

# FONDO EUROPEO DE PESCA

# INFORME DE EJECUCIÓN

# FINAL

Julio de 2018  
Versión 1.3

## ÍNDICE

<b>1. IDENTIFICACIÓN .....</b>	<b>- 3 -</b>
<b>2. RESUMEN .....</b>	<b>- 4 -</b>
<b>3. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS .....</b>	<b>- 4 -</b>
3.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO .....	- 8 -
3.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS .....	- 42 -
3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA .....	- 190 -
3.4. ANÁLISIS CUALITATIVO .....	- 263 -
3.5. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO .....	- 277 -
3.6. PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA RESOLVERLOS .....	- 286 -
3.7. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN TRAS EL EXAMEN ANUAL DEL PROGRAMA OPERATIVO .....	- 289 -
3.8. CONTRIBUCIÓN ABONADA NUEVAMENTE O REUTILIZADA .....	- 292 -
3.9. MODIFICACIÓN FUNDAMENTAL A TENOR DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1198/2006 .....	- 293 -
3.10. CAMBIOS EN EL CONTEXTO Y LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO .....	- 294 -
<b>4. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA .....</b>	<b>- 296 -</b>
<b>5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD .....</b>	<b>- 309 -</b>
<b>6. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA .....</b>	<b>350</b>
<b>7. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS .....</b>	<b>353</b>
<b>8. ANEXO EVALUACIÓN MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD FEP .....</b>	<b>353</b>

## 1. IDENTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 67 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca y según el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006, se procede a la elaboración del Informe final de Ejecución FEP.

El informe que se presenta comprende el período de gestión de la intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca, en las Regiones de Objetivo de Convergencia y de No Convergencia, teniendo en cuenta las aprobaciones y los pagos certificados a 31 de diciembre de 2015.

La referencia del Programa es: CCI 2007 ES 14 FPO 001

Programa Operativo	Número del programa: CCI 2007 ES 14 FPO 001
Informe de Ejecución	Años a los que se refieren los datos: 2007-2015
	Fecha de aprobación del informe final por parte del Comité de Seguimiento: 24 de marzo de 2017

## 2. RESUMEN

Durante todo el periodo del Programa Operativo del FEP, se ha estado trabajando en el apoyo al sector pesquero, de acuerdo con las medidas establecidas en el PO y en base a los Reglamentos Europeos que le son de aplicación.

A ello, ha de sumarse el proceso de redacción de la nueva Política Pesquera Común que ha tenido lugar durante este periodo y que se ha traducido en nuevos cambios y retos para el Sector Pesquero que ha realizado un esfuerzo para adaptarse a las nuevas condiciones en que se desarrollará la actividad. La Autoridad de Gestión trabajó en el seguimiento y análisis del proceso, y realizó aportaciones a la Comisión Europea para la confección de la Política Pesquera Común (2013).

Los organismos gestores han intentado, a lo largo del periodo, contestar a las demandas del sector. Un sector que, en el marco de crisis económica que se ha vivido en los últimos años, ha encontrado dificultades a la hora de llevar a cabo sus proyectos. El acceso, por parte de las empresas, a la financiación de las entidades crediticias, tanto públicas como privadas, ha sido costoso, tanto por el precio del dinero, como, de manera especial, por las garantías o avales exigidos por las entidades financieras. Ello, unido a las propias dificultades de las Administraciones Públicas en su financiación, ya que los recortes impuestos han repercutido negativamente sobre las disponibilidades presupuestarias, conllevó a la tendencia de los últimos años de dirigir los esfuerzos a la ejecución de las actuaciones que se consideran más prioritarias.

Al margen de las actuaciones de ejecución del FEP, durante los últimos años de periodo, y de cara al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), se han organizado distintas reuniones con los organismos con competencias en el sector pesquero para ofrecer toda la información disponible sobre las oportunidades del FEMP, así como para lograr una mayor coordinación entre las diferentes unidades implicadas y para, en cumplimiento del principio de asociación y gobernanza a varios niveles, desarrollar un proceso participativo en la elaboración del Programa operativo del FEMP 2014-2020.

Asimismo, se ha acudido a los grupos de trabajo y de expertos del FEMP que se han celebrado periódicamente en Bruselas y a las reuniones que, lideradas por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, han sido necesarias para la elaboración del Acuerdo de Asociación junto a los seminarios que con este fin celebró la Comisión.

El 26 de febrero de 2008, se constituyó formalmente el **Comité de Seguimiento del FEP**, celebrándose la primera sesión en Madrid, y en la que se aprobaron el Reglamento Interno del Comité y el documento sobre Criterios de Selección de Proyectos. Posteriormente, se han venido celebrando sesiones anuales, o bianuales en algún caso, del Comité en las que se han venido aprobando los Informes anuales de ejecución, modificaciones al documento de Criterios de Selección y al Reglamento Interno del Comité o las modificaciones del PO y la reprogramación de los Planes Financieros.

La última reunión del Comité de Seguimiento del FEMP, tuvo lugar el pasado día 30 de junio de 2015, en el que se celebró en Madrid, su IX Sesión ordinaria aprobándose el Informe de ejecución de 2014 y la modificación del Programa Operativo

En relación al **Informe de ejecución**, desde el año 2008, se han venido aprobando los informes anuales correspondientes a los datos de ejecución a 31 de diciembre del año anterior. El último informe elaborado, correspondiente al año 2014, una vez aprobado por el Comité de Seguimiento, se remitió a la Comisión el día 30 de junio de 2015, declarándose admisible por ésta el 3 de julio de 2015. Posteriormente, la Comisión consideró aceptado el Informe Anual de Ejecución el 23 de septiembre de 2015.

Asimismo, se han venido manteniendo los Encuentros Anuales con la Comisión. Los aspectos más importantes de estas reuniones se comentan en los apartados 3.5 y 3.7.

El 17 de diciembre de 2015, se mantuvo el último **Encuentro Anual** del periodo entre la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión, en el que se trataron aspectos referentes a la ejecución y gestión del PO del FEP, pero también en relación a la programación del FEMP.

En cuanto a la **ejecución financiera**, con los datos certificados y remitidos a la Comisión a 15.06.2017, en las Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia se ha ejecutado un 82,16% del presupuesto FEP y el 83,40% del total del gasto subvencionable previsto para todo el periodo 2007-2013.

En las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia, se ha ejecutado un 98,22% del total del presupuesto FEP y el 87,94% del total del gasto subvencionable previsto para todo el periodo 2007-2013.

Las medidas con mayor ejecución en Regiones de Objetivo de Convergencia han sido 3.6 “Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros” y 2.3 “Transformación y comercialización de pescado”.

En Regiones no incluidas en Objetivo de Convergencia la medidas con mayor ejecución han sido 1.2 “Paralización temporal de las actividades pesqueras”, 3.5 “Operaciones Piloto” y 2.2 “Pesca interior”.

La medida con el porcentaje de ejecución más bajo ha sido 1.4 “Pesca costera artesanal” tanto en Regiones de Objetivo de Convergencia como en Regiones no incluidas en Objetivo de Convergencia.

Respecto al Plan financiero por anualidades, en Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia está ejecutado el 100% de las anualidades 2007-2011 y el 74,56% de la anualidad del 2012.

En las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia, está ejecutado el 100% de las anualidades 2007-2012 y el 88,23% de la anualidad del 2013.

Una vez realizado el análisis sobre los **Indicadores de Resultado** correspondientes a los proyectos acumulados desde el inicio del Programa, se han obtenido las siguientes conclusiones:

#### **EJE 1: Medidas de adaptación de la Flota pesquera**

- Cumplimiento del objetivo correspondiente a la **reducción de la capacidad de la flota**, tanto en lo referente a GT como en Kw.

- En cuanto al grado de cumplimiento en la **modernización de la flota pesquera comunitaria**, se ha alcanzado el 67,38% del objetivo correspondiente a los buques a modernizar y el 64,27% respecto al número de actuaciones de modernización.
- Respecto al indicador correspondiente a la **potencia de los motores reemplazados y disminución de la potencia**, se ha logrado el 87,03% y el 82,35% respectivamente de los valores objetivados para 2015.
- Cumplimiento del objetivo fijado para 2015 del indicador correspondiente al **VAB pb del sector pesquero extractivo**, que durante el año 2015 obtuvo un valor de 957,22 millones de euros superior al objetivo previsto para el fin del periodo de programación, fijado en 911,83 millones de euros.

## **EJE 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la Pesca y de la Acuicultura.**

- En cuanto a la **producción real en el sector acuícola**, el valor obtenido en 2015 (68.271,69t) ha superado al obtenido en el año anterior, alterando la tendencia a la baja que se observaba desde el inicio del periodo de programación. Este valor representa el 85,3% de las 80,000 t previstas.
- La totalidad de proyectos desde el inicio del Programa hasta 31 de diciembre de 2015 ha supuesto un **incremento de la capacidad de producción en el sector acuícola**, sin tener en cuenta la dirigida a la producción del mejillón, pero sí al resto de las especies, de 42.309,84t.
- El indicador **VAB pb de la industria de la transformación**, no ha llegado a alcanzar el objetivo previsto para 2015 (816 millones), Este valor ha experimentado un descenso significativo en relación a los valores recogidos en el año 2014 que indicaron una considerable mejoría, al alcanzar los 794 millones, lo que permitió considerar factible, dada la tendencia creciente de los últimos años, el alcanzar el cumplimiento del objetivo fijado para el final del periodo de programación (816 millones de euros)

## **EJE 3: Medidas de interés público.**

- Buen grado de cumplimiento (más de un 99%) en el indicador correspondiente al incremento de **áreas marinas protegidas**. No obstante, en los últimos años no se ha producido aumento alguno en esta superficie.
- En relación al **número de puertos modernizados**, se ha alcanzado un grado de cumplimiento respecto a los objetivos fijados a 2015 del 108,79% de las actuaciones previstas y del 90,57% respecto al número de puertos.

## **EJE 4: Desarrollo sostenible de zonas costeras.**

- Una vez constituidos los grupos y aprobados los proyectos la AG ha requerido la cumplimentación de los indicadores correspondientes a la superficie cubierta por los mismos y la población de estos territorios con el objeto de dar una información real de los objetivos fijados para 2015 en este eje. Complimentados

estos indicadores, se han alcanzado los objetivos previstos, tanto en territorio cubierto por los grupos como en población y empleo.

En referencia al **Eje 4**, para lograr un mayor desarrollo de las zonas pesqueras, hay que señalar el esfuerzo por impulsar la ejecución de este eje, tanto por parte de los Organismos intermedios de Gestión como de los diferentes Grupos de Pesca, apoyados por la Autoridad de Gestión del programa a través de la Red Española de Grupos de Pesca.

Durante el periodo de programación del FEP seis Comunidades Autónomas pusieron en marcha el desarrollo del eje 4 en sus respectivos territorios, contando con un total de 31 grupos de acción local pesquera, que llevaron a cabo las actuaciones desarrolladas en el apartado 3.2 de este informe.

También, destacar las actuaciones a favor de la **igualdad de oportunidades** apoyadas por el Eje 5 "Asistencia Técnica" a través del trabajo de la Red española de mujeres en el sector pesquero, dirigido a hacer visible el trabajo de la mujer en la actividad pesquera y consolidar su papel en el sector.

Por último, en cuanto a las medidas de **información y publicidad del FEP**, los Órganos Gestores del Programa, así como la Autoridad de Gestión, han desarrollado una serie de actuaciones para dar la mayor visibilidad del fondo, actuaciones que se desarrollan de forma detallada en el apartado cinco de este informe.

### **3. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS**

#### **3.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO**

Finalizado el periodo de vigencia del Fondo Europeo de Pesca, se presenta un análisis sintetizado de los resultados físicos obtenidos mediante el estudio de los Indicadores de Ejecución y Horizontales, así como otra información extraída de la Base de Datos en relación con los objetivos fijados.

Durante los años del periodo de programación del FEP se ha estado trabajando de manera continuada, para disponer en forma fiable, de los indicadores de ejecución física del Programa, así como de aquellos de contenido medioambiental, empleo e igualdad de oportunidades que han de servir para una valoración objetiva de los logros alcanzados por el Programa en dichos aspectos.

Los datos disponibles sobre indicadores de ejecución y medioambientales se presentan en los cuadros correspondientes de este apartado.

A continuación, se establecen los indicadores de resultado, cuantificables por cada Eje prioritario correspondientes a los gastos certificados por los OICs a 15 de junio de 2017.

Indicadores de Resultado		Periodo de Programación									
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
<b>Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera</b>											
1.1 Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal	Logro	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar
	Objetivo*	Sin cuantificar									
	Base de Referencia*	Sin cuantificar									
1.2 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras	Logro	GT: 0 Kw: 0	GT: 13.385,72 (17,02% s obj) Kw: 33.428,8 (18,31% s obj)	GT: 18.276,61 (23,23% s obj) Kw: 36.263,33 (19,86% s obj.)	GT: 10.793,27 (13,72% s obj) Kw: 24.346,56 (13,33% s obj.)	GT: 6.968,61 (8,86% s obj) Kw: 19.079,36 (10,45% s obj.)	GT: 8.694,72 (11,05% s obj) Kw: 17.164,55 (9,40% s obj.)	GT: 9.649,04 (12,27% s obj) Kw: 18.245,50 (9,99% s obj)	GT: 8.102,86 (10,30% s obj) Kw: 18.904,65 (10,35% s obj)	GT: 8.177,27 (10,39% s obj) Kw: 14.840,39 (8,13% s obj)	GT: 84.048,10 (106,84 % s obj) Kw: 182.273,14 (99,82% s obj)
	Objetivo*	GT: al menos 78.670 reducidos Kw: al menos 182.596,28 reducidos									
	Base de Referencia*	GT: 480.761 (Datos a 31 de diciembre de 2006) Kw: 1.093.722 (Datos a 31 de diciembre de 2006)									
1.3 Grado de modernización de la flota pesquera comunitaria	Logro	Nº de buques modernizados: 43 (0,98 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 74 (1,08 % s obj)	Nº de buques modernizados: 485 (11,00 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 503 (7,31 % s obj)	Nº de buques modernizados: 1.183 (26,83% s obj) Nº actuaciones de modernización: 1.276 (18,55% s obj)	Nº de buques modernizados: 621 (14,08 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 685 (9,96 % s obj)	Nº de buques modernizados: 475 (10,77 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 535 (7,78 % s obj)	Nº de buques modernizados: 426 (9,66 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 473 (6,88 % s obj)	Nº de buques modernizados: 279 (6,33 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 312 (4,54 % s obj)	Nº de buques modernizados: 287 (6,51 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 325 (4,72 % s obj)	Nº de buques modernizados: 203 (4,60 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 238 (3,46 % s obj)	Nº de buques modernizados: 2.971 (67,38 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 4.421 (64,27 % s obj)
	Objetivo*	Nº de buques modernizados: 4.409 buques Nº actuaciones de modernización: 6.879									
	Base de Referencia*	13.398 buques (Datos 31 de diciembre de 2006)									
1.4 Potencia de los motores reemplazados y disminución de la potencia.	Logro	Potencia de los motores que se reemplazarán: 0 Disminución de la potencia: 0	Potencia de los motores que se reemplazarán: 2.910,04 kw (19,40 % s obj) Disminución de la potencia: 255,88 Kw (17,06 % s obj)	Potencia de los motores que se reemplazarán: 2.998,93 Kw (19,93% s obj) Disminución de la potencia: 266,18 Kw (17,75% s obj)	Potencia de los motores que se reemplazarán: 1.539,13 Kw (10,26 % s obj) Disminución de la potencia: 197,12 Kw (13,14% s obj)	Potencia de los motores que se reemplazarán: 1.548,34 Kw (10,32 % s obj) Disminución de la potencia: 101,23 Kw (6,75 % s obj)	Potencia de los motores que se reemplazarán: 1.731,60 Kw (11,54 % s obj) Disminución de la potencia: 249,80 Kw (16,65 % s obj)	Potencia de los motores que se reemplazarán: 490,40 Kw (3,27 % s obj) Disminución de la potencia: 30,87 Kw (2,06 % s obj)	Potencia de los motores que se reemplazarán: 1.152,51 Kw (7,68 % s obj) Disminución de la potencia: 114,13 Kw (7,61 % s obj)	Potencia de los motores que se reemplazarán: 693,12 Kw (4,62 % s obj) Disminución de la potencia: 20,01 (1,33 % s obj)	Potencia de los motores que se reemplazarán: 13.054,07 kw (87,03 % s obj) Disminución de la potencia: 1.235,22 kw (82,35 % s obj)
	Objetivo*	Potencia de los motores que se reemplazarán: 15.000 Kw Disminución de la potencia: 1.500 Kw									
	Base de Referencia*	1.093.722 kw (Datos a 31 de diciembre de 2006)									

Indicadores de Resultado	Periodo de Programación											
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total		
	<b>Eje prioritario 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura</b>											
1.5 Valor Añadido del sector pesquero extractivo (1)	Logro	779,08	583,8	866,6	833,5	901,52	912,82	889,88	1.038,15	957,22		
	Objetivo*	VAB pb sector pesquero extractivo: 911,83 millones de euros										
	Base de Referencia*	VAB pb del sector pesquero extractivo: 734,72 millones de euros (Datos a 2005 a precios constantes 2006)										
2.1 Producción en tm en el sector acuícola (2)	Logro	Sector acuícola: Valor Real: 77.983,72 t Incremento de Capacidad: 5.082,05 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 72.453,98 t Incremento de Capacidad: 9.825,15 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 69.033,80 t Incremento de Capacidad: 12.748,80 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 64.459,22 t Incremento de Capacidad: 3.870,99 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 65.670,03 t Incremento de Capacidad: 2.453,21 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 63.020,64 t Incremento de Capacidad: 86,80 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor real: 64.299,11 t Incremento de Capacidad: 94,40 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 64.690,29 t Incremento de Capacidad: 965,00 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 68.271,69 t Incremento de Capacidad: 7.182,94 t (sin la producción de mejillón)	Incremento de Capacidad: 42.309,84 tm (sin la producción de mejillón)	
	Objetivo*	Sector acuícola: 80.000 tm (sin la producción de mejillón)										
	Base de Referencia*	Sector acuícola: 63.281,12 tm (Datos a 2005 sin la producción de mejillón)										
	2.2.1 Producción en tm en la industria de transformación (3)	Logro	Sector de la transformación: Valor Real: 882.275,412 t Incremento de la capacidad: 5.245 t	Sector de la transformación: Valor Real: 892.375 t Incremento de la capacidad: 109.500,12 t	Sector de la transformación: Valor Real: 872.822,46 t Incremento de la capacidad: 129.909,75 t	Sector de la transformación: Valor Real: 853.728,266 t Incremento de la capacidad: 16.209,43 t	Sector de la transformación: Valor Real: 872.617,637 t Incremento de la capacidad: 3.256,59 t	Sector de la transformación: Valor Real: 848.090,78 t Incremento de la capacidad: 6.317,11 t	Sector de la transformación: Valor Real: 850.912,87 t Incremento de la capacidad: 26.182,94 t	Sector de la transformación: Valor Real: 911.624,47 t Incremento de la capacidad: 5.642,43 t	Sector de la transformación: Valor Real: 936.363,92 t Incremento de la capacidad: 24.156,20 t	Incremento de la capacidad: 326.239,57 t
Objetivo*	Sector de la transformación: 1.050.000 tm											
Base de Referencia*	Sector de la transformación: 900.000 tm (Datos a 2005)											
2.2.2 Valor Añadido de la industria de la transformación (4)	Logro	816 millones €	727 millones €	715 millones €	719 millones €	769 millones €	676 millones €	776 millones €	794 millones €	733 millones €		
	Objetivo*	VAB pb industria de la transformación: al menos 816 millones de euros										
	Base de Referencia*	VAB pb industria de la transformación: 749,177 millones de euros (Datos a 2005)										

Indicadores de Resultado		Periodo de Programación									
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
<b>Eje prioritario 3: Medidas de interés público</b>											
3.2. Área marítima protegida	Logro	22,14 Km <sup>2</sup> de nuevas áreas	0 Km <sup>2</sup>	7,42 Km <sup>2</sup> de nuevas áreas	0 Km <sup>2</sup>	29,56 Km <sup>2</sup> de nuevas áreas					
	Objetivo*	3.100 km <sup>2</sup> (3.045,52 Km <sup>2</sup> + nuevas áreas)									
	Base de Referencia*	3.045,52 Km <sup>2</sup> de área marina protegida por reservas marinas más área marina protegida arrecifes artificiales									
3.3. Número de puertos modernizados	Logro	5 actuaciones en 5 puertos con 1 actuación/ puerto	56 actuaciones en 50 puertos con 1,12 actuaciones/puerto	77 actuaciones en 51 puertos con 1,50 actuaciones/puerto	74 actuaciones en 48 puertos con 1,54 actuaciones/puerto	58 actuaciones en 47 puertos con 1,23 actuaciones/puerto	32 actuaciones en 28 puertos con 1,14 actuaciones/puerto	30 actuaciones en 27 puertos con 1,11 actuaciones/puerto	80 actuaciones en 67 puertos con 1,21 actuaciones/puerto	21 actuaciones en 18 puertos con 1,17 actuaciones/puerto	433 actuaciones (108,79 % s obj) en 144 puertos (90,57 % s obj) con 3,03 actuaciones/puerto
	Objetivo*	398 actuaciones en 159 puertos con 2,5 actuaciones/puerto									
	Base de Referencia*	320 puertos base									
<b>Eje prioritario 4: Desarrollo sostenible de zonas de pesca (5)</b>											
4.1. Territorio cubierto por los grupos (5)	Logro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17.303,53
	Objetivo*	8.835,52 Km <sup>2</sup>									
	Base de Referencia*	Sin cuantificar									
4.2. Población de dichos territorios y porcentaje dependiente de las actividades pesqueras (5)	Logro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.699.639 6%
	Objetivo*	Población de dichos territorios: 1.671.889 personas Porcentaje dependiente de la actividad pesquera: 5,3%									
	Base de Referencia*	Sin cuantificar									
4.3. Empleos creados y/o mantenidos(5)	Logro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	959.862
	Objetivo*	634.181 empleos creados y/o mantenidos									
	Base de Referencia*	Sin cuantificar									
(*) El Objetivo y la Base de referencia están indicados para todo el período de programación											

(1) Fuente MAGRAMA- SG Estadística. Encuesta Económica de Pesca Marítima 2015 VAB pb sector pesca marítima (millones €)

(2) Fuente de producción real Acuicultura: MAGRAMA- SG Estadística. Estadísticas Pesqueras Datos a 2015

(3) Fuente de datos de producción real industria de transformación: Encuesta Industrial Anual de Productos 2015 (INE)

(4) Fuente de datos VAB pb industria de la transformación: MAGRAMA-Industria Agroalimentaria \_ Informe Industria alimentaria 2014-15. La fuente original de este dato es el INE, Encuesta Industrial de Empresas 2015.



(5) Fuente: CCAA gestoras del Eje 4. El indicador 4.3 Empleos creados y/o mantenidos hace referencia a la totalidad de la población ocupada en el territorio cubierto por los grupos.

## **INDICADORES DE IMPACTO:**

A continuación, se recogen los resultados alcanzados en los indicadores de impacto, con los datos existentes, a 31 de diciembre de 2015, certificados por los OIC a 15 de junio de 2017.

## Indicadores de Impacto

Indicador	Objetivo cuantificado a 2015	Situación a 31/12/2015
<b>1. Reducción de la capacidad de la flota pesquera</b>	GT: al menos 78.670 reducidos Kw: al menos 182.596,28 reducidos	<b>GT: 84.048,10 reducidos</b> <b>Kw: 182.273,14 reducidos</b>
<b>2. Variación del Empleo</b>	Nº de empleos sector extractivo: 34.693 Puesto de trabajo equivalente en acuicultura: 6.587 Nº de empleos en industria de transformación: 20.000	<b>Nº de empleos equivalentes pesca marítima: 31.179 (1)</b> <b>Puesto de trabajo equivalente en acuicultura: 6.813 (2)</b> <b>Nº de empleos en industria de transformación: 18.339 (3)</b>
<b>3. Competitividad</b>	PIB por ocupado (sector pesquero cultivador y extractivo): 26.283 Productividad en el sector de la transformación: 210	<b>VAB sector por empleo equivalente (pesca marítima y acuicultura): 30.812,15 (4)</b> <b>Productividad en el sector de la transformación: 235,8 (5)</b>

- (1) Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAPAMA. Subdirección General de Estadística. Los datos son a 2015
- (2) Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAPAMA. Subdirección General de Estadística. Los datos son a 2015.
- (3) Fuente: Encuesta Industrial Anual de Empresas 2014 (INE). Como consecuencia del proyecto de integración de encuestas estructurales, no se puede facilitar la información. La fecha prevista de finalización de los trabajos es junio 2017. (Información remitida por el INE a través de correo electrónico RV:NC042/2017 de 6 de marzo 2017)
- (4) Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAPAMA. Subdirección General de Estadística. Los datos son a 2015.  
El resultado obtenido es la media del VAB sector pesca marítima por empleo equivalente (euros): 30.749,12 y el VAB sector acuicultura por empleo equivalente (euros): 30.875,18.
- (5) Fuente: Elaboración a partir de datos de la Encuesta Industrial Anual de Empresas 2015 (INE).  
El resultado obtenido de Productividad en el sector de la transformación es Ventas netas producto: 4.393.459€ / personas ocupadas: 18.628.

Respecto a los **indicadores de impacto** que a continuación se comentan, y que se encuentran recogidos en el cuadro anterior, ha de significarse que los datos que comprende este cuadro, se refieren a la anualidad 2015

### 1. Reducción de la capacidad de la flota pesquera.

Con los datos certificados, se observa que se ha alcanzado el cumplimiento de los objetivos fijados en el PO en los indicadores de impacto para el final del periodo.

### 2. Variación del empleo.

De acuerdo con las estadísticas del sector pesquero, en 2015, el **número de empleos equivalentes de pesca marítima** era de 31.179, superando el objetivo de reducción previsto en el Programa Operativo para 2015 de 34.693 empleos del sector extractivo.

Asimismo, en cuanto a los **puestos de trabajo equivalentes en acuicultura**, en 2015 fueron 6.813, estando objetivados para ese año 6.587. Así pues, se ha alcanzado el objetivo fijado.

Por último, en cuanto al **nº de empleos en la industria de la transformación**, en 2014 fue de 18.339, mientras que el objetivo fijado para 2015 es de 20.000. Como ya se ha indicado, no se dispone de la Encuesta industrial de Empresas de 2015, fuente de este dato. Con los datos de 2014, el número de empleos perdidos había superado las previsiones. Es probable que, en coherencia con los datos generales de empleo, los resultados de 2015 sean más favorables.

### 3. Competitividad.

En el indicador 3, con los datos referentes al año 2015, se han alcanzado los objetivos fijados para dicho año. En concreto, en cuanto al **VAB (sector extractivo y acuicultura) por empleo equivalente**, de acuerdo con las estadísticas pesqueras de 2015, se sitúa en 30.812,15. El objetivo recogido para 2015 relativo al PIB por ocupado, era de 26.283.

Se hace notar el cambio en el indicador 3 que al inicio del programa se había fijado en el PIB por ocupado y en la actualidad se ha equiparado con el VAB, al no incluirse en las publicaciones estadísticas el PIB.

Por último, la **productividad en el sector de la transformación**, de acuerdo con los datos recogidos en 2015, era de 235,8, siendo el objetivo cuantificado a 2015 de 210, por lo que se ha alcanzado el objetivo fijado para el fin del periodo de programación,

De acuerdo con todo lo anterior, con los datos existentes a fecha de realización de este informe, se puede afirmar que se han cumplido las tendencias previstas de:

1. **Reducción de la capacidad de la flota**, ya que la reducción prevista de 78.670 Gt y 182.596 Kw se ha alcanzado exclusivamente con retiradas definitivas financiadas por el FEP, si bien el censo de la flota operativa a 31 de diciembre de 2015 era de 342.568,58 Gt y 799.010,95 KW lo que supone una reducción del 28,7% Gt y 27% Kw respecto a los datos del CFO a 31.12.2006 (CFO 31/12/2006: 480.761Gt y 1.093.722 Kw).

- 2. Reducción de empleo en el sector extractivo y en la industria de transformación y mantenimiento del empleo en la acuicultura**, como se ha indicado anteriormente el empleo en el sector extractivo a 31 12 2015 era de 31.179 inferior a los 34.993 previstos. Esta situación representa una reducción del empleo en el sector extractivo respecto al existente en 2006, del 20% frente a una reducción esperada del 10%.

Con respecto a la reducción prevista en el empleo en **la industria de la transformación** hay que indicar que de acuerdo con los datos de 2014 (datos 2015 no disponibles en INE), también se han superado las previsiones, que suponían una reducción del empleo de un 10%. Con los datos a 31.12.2014, la reducción del empleo, respecto al 2006, alcanza el 17,5%. Es de esperar que con los resultados sobre el empleo a nivel nacional, este dato mejore en el 2015.

Con respecto al empleo en **la acuicultura**, de acuerdo con los datos de 2015, se ha alcanzado el objetivo de mantenimiento e incluso se ha creado con respecto al 2006, en casi un 3,5%. Por lo que, a pesar de los problemas sufridos en este sector, podría decirse que dispone del dato más favorable de las tres ramas de actividad analizadas.

- 3. Competitividad**, los indicadores establecidos para este ámbito, tanto en el sector extractivo y acuicultura como en el de la transformación, se han alcanzado. La reducción de costes en mano de obra, sustituyendo ésta por procesos cada vez más automatizados es un elemento clave en la mejora de los resultados económicos.

LISTADO DE INDICADORES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS FEP (Enviados UE) COMPARATIVO REGIONES										
EJE: Todos		MEDIDA: Todas		APROBACIONES COMPRENDIDAS ENTRE:			01/01/2007		Y	31/12/2015
ORGANO GESTOR: TODOS					Reglamento: Todos					
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	NUMERO DE PROYECTOS			INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	IND	CANTIDAD				
	CONV. (C)	NO CONV.(N)	TOTAL (C+N)			CONV. (C)	NO CONV.(N)	TOTAL (C+N)		
111 Desguaces	462	300	762	GT	1	58.249,67	25.424,09	83.673,76		
				KW	2	107.895,23	73.651,58	181.546,81		
112 Reversión a actividades distintas de la pesca	3	3	6	GT	1	340,98	8,84	349,82		
				KW	2	524,20	147,00	671,20		
113 Reversión para la creación de arrecifes artificiales	0	1	1	GT	1	0,00	24,52	24,52		
				KW	2	0,00	55,13	55,13		
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	32.141	11.958	44.099	Número de pescadores	1	10.733,00	3.069,00	13.802,00		
				Buques afectados (si procede).	2	1.910,00	1.651,00	3.561,00		
				Número de Días	3	1.706.033,00	488.244,00	2.194.277,00		
*En las paradas temporales (121): El indicador (1) de tripulantes se calcula contando los NIFs de los beneficiarios de las paradas temporales de tripulantes. El indicador (2) de buques afectados se calcula contando los códigos de buque distintos pertenecientes a expedientes de para que afectan a buques.										
131 Mejora de la seguridad a bordo	1.537	1.072	2.609	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	1.346,00	855,00	2.201,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
132 Mejora de las condiciones de trabajo	386	311	697	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	349,00	254,00	603,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
133 Mejora de las condiciones de higiene	23	17	40	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	23,00	17,00	40,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
134 Mejora de la calidad de los productos	123	103	226	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	112,00	80,00	192,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
135 Mejora del rendimiento energético	56	62	118	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	52,00	60,00	112,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
136 Mejora de la selectividad	23	20	43	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	23,00	20,00	43,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
137 Sustitución del motor	228	143	371	Potencia del motor (después de la modernización, KW)	1	8.680,04	4.374,02	13.054,06		
				Disminución de la potencia con respecto a los motores sustituidos (-kW)	2	722,72	512,50	1.235,22		
				Buque afectado (Codigo de Buque)	3	228,00	143,00	371,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
138 Sustitución de los artes	119	6	125	Número de artes de pesca sustituidos	1	219,00	1,00	220,00		
				Buque afectado (Codigo de Buque)	2	116,00	6,00	122,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	96	96	192	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	84,00	95,00	179,00		
				Mejora de Seguridad a Bordo (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	2	78,00	41,00	119,00		
				Mejora de las Condiciones de Trabajo (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	3	59,00	24,00	83,00		
				Mejora de las Condiciones de Higiene (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	4	3,00	1,00	4,00		
				Mejora de la Calidad de los Productos (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	5	3,00	1,00	4,00		
				Mejora del Rendimiento Energético (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	6	0,00	5,00	5,00		
				Mejora de la Selectividad (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	7	18,00	21,00	39,00		
				Mejora de la Sustitucion de los artes (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	8	0,00	1,00	1,00		
				Número de artes de pesca sustituidos (Si procede)	9	1,00	0,00	1,00		
				Otras Inversiones (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	10	16,00	28,00	44,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										

141 Pesca costera artesanal	1	1	2	Número de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar la gestión y el control de las condiciones de acceso a determinadas zonas pesqueras	1	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para fomentar la organización de la cadena de producción, transformación y comercialización de productos de la pesca	2	170,00	0,00	170,00
				Número de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para fomentar la adopción de medidas de carácter voluntario para reducir el esfuerzo pesquero con fines de conservación de los recursos	3	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para fomentar la utilización de innovaciones tecnológicas que no aumenten el esfuerzo pesquero	4	0,00	1,00	1,00
				Número total de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar la formación en el ámbito de la seguridad	5	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadoras/propietarias de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar la formación en el ámbito de la seguridad	6	0,00	0,00	0,00
				Número total de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar las aptitudes profesionales	7	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadoras/propietarias de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar las aptitudes profesionales	8	0,00	0,00	0,00
151 Compensaciones socioeconómicas	1.329	470	1.799	Número total de pescadores afectados por la diversificación de actividades, si procede	1	2,00	1,00	3,00
				Número de pescadoras afectadas por la diversificación de actividades, si procede	2	0,00	0,00	0,00
				Número total de pescadores afectados por la salida anticipada del sector pesquero	3	425,00	0,00	425,00
				Número de pescadoras afectadas por la salida anticipada del sector pesquero	4	26,00	0,00	26,00
				Número total de primas individuales concedidas a pescadores menores de 40 años	5	21,00	34,00	55,00
				Número de primas individuales concedidas a pescadoras menores de 40 años	6	2,00	11,00	13,00
				Número de pescadores afectados por la mejora de las aptitudes profesionales	7	1,00	1,00	2,00
				Número de pescadoras afectadas por la mejora de las aptitudes profesionales	8	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadores que se han beneficiado de planes de reciclaje profesional en actividades distintas de la pesca	9	17,00	3,00	20,00
				Número de pescadoras que se han beneficiado de planes de reciclaje profesional en actividades distintas de la pesca	10	0,00	0,00	0,00
				Número de días de formación recibidos	11	0,00	0,00	0,00
				Número total de pescadores que se han beneficiado de compensaciones no renovables, si procede	12	815,00	355,00	1.170,00
				Número total de pescadoras que se han beneficiado de compensaciones no renovables, si procede	13	21,00	3,00	24,00
211 Incremento capacidad de producción por construcción nuevas explot.	33	9	42	Mejillones (Tm/año)	1	4.320,85	400,00	4.720,85
				Almejas (Tm/año)	2	0,75	0,00	0,75
				Ostras (Tm/año)	3	28,00	0,00	28,00
				Lubinas (Tm/año)	4	4.448,15	0,00	4.448,15
				Doradas (Tm/año)	5	1.871,00	1.500,00	3.371,00
				Rodaballos (Tm/año)	6	430,00	0,00	430,00
				Anguilas (Tm/año)	9	0,60	0,00	0,60
				Trucha de cría (de agua dulce) (Tm/año)	11	0,00	450,00	450,00
				Túidos (Tm/año)	12	0,00	1.600,00	1.600,00
				Otras especies (Tm/año)	13	2.977,15	0,00	2.977,15
				Tamaño de la empresa	14			
				Gran empresa		1,00	0,00	1,00
				Mediana		3,00	1,00	4,00
				Microempresa		15,00	1,00	16,00
				Pequeña		12,00	1,00	13,00

212 Variación producción por ampliación/modernización explot. existentes	706	54	760	Mejillones (Tm/año)	1	0,00	1.542,87	1.542,87
				Almejas (Tm/año)	2	22,00	2,80	24,80
				Ostras (Tm/año)	3	55,00	230,94	285,94
				Lubinas (Tm/año)	4	7.118,13	1.537,90	8.656,03
				Doradas (Tm/año)	5	4.871,47	1.496,00	6.367,47
				Rodaballos (Tm/año)	6	0,00	248,00	248,00
				Salmones (Tm/año)	7	0,00	0,00	0,00
				Trucha de cría (de mar) (Tm/año)	8	291,00	0,00	291,00
				Anguilas (Tm/año)	9	24,00	0,00	24,00
				Carpas (Tm/año)	10	0,00	0,00	0,00
				Trucha de cría (de agua dulce) (Tm/año)	11	3.379,80	10,00	3.389,80
				Túridos (Tm/año)	12	119,80	4.800,00	4.919,80
				Otras especies (Tm/año)	13	4.562,35	195,00	4.757,35
				Tamaño de la empresa	14			
				Gran empresa		2,00	2,00	4,00
				Mediana		11,00	5,00	16,00
				Microempresa		577,00	13,00	590,00
				Pequeña		93,00	17,00	110,00
213 Incremento del número de crías producidas en criaderos	0	3	3	Lubinas (Tm/año)	4	0,00	20,00	20,00
				Doradas (Tm/año)	5	0,00	20,00	20,00
				Tamaño de la empresa	14			
				Microempresa		0,00	2,00	2,00
				Pequeña		0,00	1,00	1,00
214 Medidas hidroambientales	2	2	4	Unidad que ha establecido medidas hidroambientales, tal como establece el artículo 30, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) nº 1198/2006	1	2,00	2,00	4,00
				Unidad que se ha adherido al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)	2	1,00	0,00	1,00
				Unidad que practica la producción ecológica	3	0,00	0,00	0,00
215 Medidas de salud pública	548	0	548	Criador de moluscos que se ha beneficiado de	1	548,00	0,00	548,00
223 Ampliación/equipamiento/modernización instalaciones de pesca interior	0	1	1	Unidad que se ha beneficiado de una inversión	1	0,00	1,00	1,00
231 Incremento capacidad de transf. (construcción/ampliación unidades)	80	173	253	Productos frescos o refrigerados (Tm/Año)	1	16.951,76	24.923,30	41.875,06
				Conservas o semiconservas (Tm/Año)	2	15.009,68	22.024,86	37.034,54
				Productos congelados o ultracongelados (Tm/Año)	3	17.110,72	58.251,70	75.362,42
				Otros productos transformados (comidas preparadas, productos ahumados, salados o secados) (Tm/Año)	4	141.271,48	30.696,07	171.967,55
				Tamaño de la empresa	5			
				Gran empresa		5,00	1,00	6,00
				Mediana		16,00	29,00	45,00
				Microempresa		29,00	29,00	58,00
				Pequeña		21,00	87,00	108,00
232 Construcción/ampliación/equipamiento/modernización de unidades transf	471	314	785	Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	1	275,00	58,00	333,00
				Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	2	117,00	26,00	143,00
				Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	3	391,00	147,00	538,00
				Tamaño de la empresa	4			
				Gran empresa		45,00	15,00	60,00
				Mediana		164,00	75,00	239,00
				Microempresa		87,00	36,00	123,00
				Pequeña		131,00	156,00	287,00
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	33	53	86	Superficie real (m²)	1	21.908,54	22.067,05	43.975,59
				Tamaño de la empresa	2			
				Mediana		4,00	5,00	9,00
				Microempresa		18,00	16,00	34,00
				Pequeña		8,00	20,00	28,00

234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	323	146	469	Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	1	204,00	35,00	239,00
				Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	2	60,00	22,00	82,00
				Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	3	269,00	81,00	350,00
				Unidad que ha introducido el tratamiento, la transformación y la comercialización de residuos de productos de la pesca y la acuicultura	4	38,00	43,00	81,00
				Unidad que se ha beneficiado de esta acción, desglosada por tamaño de la empresa	5	493,00	188,00	681,00
				Gran empresa		14,00	3,00	17,00
				Mediana		48,00	9,00	57,00
				Microempresa		95,00	41,00	136,00
				Pequeña		99,00	54,00	153,00
311 Acciones colectivas	1.300	288	1.588	Creación de organizaciones de productores	1	11,00	0,00	11,00
				Reestructuración de organizaciones de productores	2	0,00	1,00	1,00
				Operación para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación	3	82,00	68,00	150,00
				Operación para promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector	4	359,00	5,00	364,00
				Operación para trabajar en red e intercambiar experiencia y mejores prácticas entre organizaciones dedicadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras partes interesadas	5	3,00	4,00	7,00
				Otras operaciones	6	820,50	188,50	1.009,00
321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	71	6	77	Superficie marina protegida por la instalación de elementos fijos o móviles (km²)	1	29,56	0,00	29,56
				Operación de rehabilitación de aguas interiores	2	170,50	0,00	170,50
				Operación relativa a las zonas NATURA 2000	3	39,00	2,00	41,00
				Operación de rehabilitación de las zonas de desove y las rutas de migración	4	12,00	0,00	12,00
331 Invers. en puertos pesqueros existentes	286	139	425	Volumen de almacenamiento frigorífico creado (m³)	1	30.880,08	670,60	31.550,68
				Volumen de almacenamiento, distinto de almacenes frigoríficos (m³)	2	51.210,29	21.254,43	72.464,72
				Operación relativa a instalaciones de manipulación	3	77,00	2,00	79,00
				Operación relativa a maquinaria de fabricación de hielo	4	31,00	22,00	53,00
				Operación relativa a instalaciones de abastecimiento (electricidad, agua, combustible)	5	40,00	19,00	59,00
				Operación relativa a otras instalaciones	6	196,00	77,00	273,00
				Superficie de muelles reestructurados (m²)	7	37.266,05	5.864,26	43.130,31
				Metros lineales de muelles reestructurados	8	797,10	200,00	997,10
				Superficie que pueda destinarse a las primeras ventas (m²)	9	15.542,81	11.321,29	26.864,10
332 Invers. reestructuración y mejora de lugares de desembarque	4	4	8	Lugar de desembarque que se ha beneficiado de esta acción	1	4,00	3,00	7,00
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	1.087	422	1.509	Campaña de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura	1	806,84	208,84	1.015,68
				Campaña para mejorar la imagen del sector pesquero	2	376,50	15,50	392,00
				Operación de promoción de productos obtenidos mediante métodos con baja incidencia en el medio ambiente	3	57,00	12,00	69,00
				Operación de promoción de productos reconocidos de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo	4	15,00	0,00	15,00
				Operación de aplicación de una política de calidad de los productos de la pesca y la acuicultura	5	375,00	3,00	378,00
				Operación de promoción de la certificación de calidad	6	73,00	1,00	74,00
				Operación de promoción de la oferta al mercado de especies excedentarias o infraexplotadas	7	4,00	3,00	7,00
				Operación de realización de estudios de mercado	8	10,00	3,00	13,00
351 Operaciones piloto	13	135	148	Realización de pruebas sobre tecnologías innovadoras	1	10,00	69,00	79,00
				Realización de pruebas sobre planes de gestión y de asignación del esfuerzo pesquero	2	0,00	40,00	40,00
				Operación para desarrollar y probar métodos para mejorar la selectividad de los artes de pesca y reducir las capturas accesorias y los descartes	3	1,00	8,00	9,00
				Operación para probar otros tipos de técnicas de gestión pesquera	4	1,00	14,00	15,00

361 Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	1	0	1	Buque transformado con fines de actividades de formación (AF)	3	1,00	0,00	1,00
411 Desarrollo de las zonas de pesca	706	154	860	Operación para reforzar la competitividad de las zonas de pesca	1	182,00	27,00	209,00
				Operación para reestructurar y reorientar las actividades económicas	2	84,00	11,00	95,00
				Operación para la diversificación de actividades	3	71,00	25,00	96,00
				Operación para incorporar valor añadido a los productos de la pesca	4	92,00	29,00	121,00
				Operación para ayudar a los pequeños municipios pesqueros y las infraestructuras relacionadas con el turismo	5	306,00	18,00	324,00
				Operación para proteger el medio ambiente en las zonas de pesca	6	121,00	11,00	132,00
				Operación para restablecer el potencial de producción en las zonas de pesca	7	135,00	0,00	135,00
				Operación para fomentar la cooperación interregional y transnacional	8	2,00	0,00	2,00
				Operación para adquirir competencias y facilitar la preparación y aplicación de la estrategia de desarrollo local	9	37,00	1,00	38,00
				Operación para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de los grupos	10	62,00	11,00	73,00
				Operación sobre acciones de comunicación por parte de los grupos	11	24,00	1,00	25,00
				Otras operaciones	12	46,00	26,00	72,00
511 Gestión y realización de programas	71	47	118	Operación de asistencia técnica para la ejecución del programa operativo	1	45,00	24,00	69,00
				Operación para mejorar la capacidad administrativa	2	19,00	4,00	23,00
				Operación sobre acciones de comunicación	3	1,00	0,00	1,00
				Operación para facilitar la constitución de redes	4	4,50	1,50	6,00
				Operaciones de evaluación	5	8,50	0,50	9,00
512 Estudios (excluida la evaluación)	19	20	39	Estudios (Número)	1	40,50	42,50	83,00
513 Publicidad e información	10	12	22	Operación de publicidad	1	3,50	8,50	12,00
				Operación de información a los interesados	2	3,50	1,50	5,00
514 Otras medidas de asistencia técnica	8	6	14	Operación de otro tipo de asistencia técnica	1	8,00	3,00	11,00

## **INDICADORES MEDIOAMBIENTALES**

El PO establece para cada una de las medidas desarrolladas en el mismo, una serie de indicadores operativos de seguimiento ambiental, que permiten conocer los efectos sobre el medio ambiente de cada una de ellas a lo largo del periodo de programación.

Antes de valorar los resultados obtenidos, hay que tener presente la consonancia existente entre el Reglamento FEP y las prioridades comunitarias en materia de desarrollo sostenible, integración que se pone de manifiesto en todos y cada uno de los ejes al establecer requisitos y prioridades que obligan a que las actuaciones apoyadas por el Fondo Europeo de Pesca contribuyan a garantizar una explotación coherente con la protección de los recursos existentes y al desarrollo de actividades alternativas en favor de las zonas pesqueras.

Atendiendo a la petición que la Secretaría de Estado de Cambio Climático formuló en septiembre de 2010 sobre la conveniencia de modificar la presentación de los datos relativos a los indicadores fijados en la Memoria Ambiental y recogidos en el PO, éstos se han recogido en los cuadros que aparecen a continuación y se ha tratado de hacer una valoración de los mismos.

Se procede a realizar un análisis de los valores obtenidos en los indicadores medioambientales desde el inicio del Programa hasta el 31 de diciembre de 2015.

### **Eje 1 Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria.**

#### **Medida 1.1 Paralización definitiva de actividades pesqueras**

La medida 1.1 ha supuesto la retirada de 769 buques, 762 correspondientes a desguaces, 6 a la reconversión a actividades distintas de la pesca y 1 a la reconversión para la creación de arrecifes artificiales, lo que ha dado lugar en valores de arqueo, a la retirada de 84.048,01 GT y 182.273,14 Kw. La buena evolución de este indicador ha sido, sin duda, un aspecto claramente positivo para el medio ambiente.

Desde el inicio de programa, se han retirado definitivamente 769 buques, que capturaban aproximadamente 82.625,13 t/anales. Esta cantidad se ha calculado en base a la media de las capturas realizadas en los tres años anteriores a la materialización del desguace de cada uno de los buques.

Destacar que de los 769 barcos que han accedido a la paralización definitiva, un 51,63% son de la modalidad de arrastre, lo que supone que el 63,70% de los GT y el 63,10% de los KW retirados corresponden a dicha modalidad, una de las más negativas desde el punto de vista de la protección de los recursos y fondos marinos.

#### **Medida 1.2 Paralización temporal de actividades pesqueras**

Hay que destacar el elevado número de proyectos de la medida 1.2, que ha alcanzado un total de 3.561 buques diferentes parados temporalmente, a lo largo de todo el periodo del Programa.

A la vista del valor recogido en el indicador 1 de la acción 121, “*Tiempo de actividad expresado en días de pesca por buque*”, se ha detectado que podría no ser coherente, debido a que este

dato se recoge a partir de una estimación proporcionada por los beneficiarios en el momento de la solicitud de la ayuda por parada temporal.

De acuerdo con lo anterior, y tras el análisis de los resultados y de los propios indicadores, se ha optado por aportar los datos estadísticos publicados en la Encuesta Económica de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Se entiende que de esta forma, el dato es más fiable y permite su análisis temporal para la totalidad de la flota y no solamente para los buques que solicitan ayudas con cargo al FEP. En dicha estadística se recoge el número medio de días de marea del total de la flota española, desde el 2007 al 2015 (último dato disponible), distinguiendo entre los 197 en aguas del Atlántico Norte y los 207 días en aguas del Mediterráneo y otras regiones. Asimismo, en la citada estadística, se dispone de los datos correspondientes al número medio de días en caladero: 187 en el Atlántico Norte y 196 en aguas del Mediterráneo y otras regiones y el número medio de días de pesca: 179 y 189 respectivamente en 2015.

La realización de las paradas voluntarias se programa para reforzar los resultados de los periodos de veda tratando de favorecer al máximo la recuperación biológica de los recursos.

A estas consecuencias hay que añadir la disminución de emisiones de residuos que conlleva la reducción de la actividad de los 769 buques retirados y de los días de parada de pesca de los 3.561 buques, correspondientes, estos últimos a 640.683,99 Kw y 287.750,86 Gt.

En este punto se quiere aclarar que el valor 2.194.277 correspondiente al *número de días de parada* que aparece en la tabla de indicadores de ejecución, hace referencia al total de días indemnizados a tripulantes y armadores de los 3.561 barcos que han parado temporalmente durante el periodo del Programa.

Conviene recordar que tanto la parada definitiva como temporal así como ciertas inversiones a bordo, sólo pueden concederse a buques que formen parte de un plan de ajuste. Es decir, las ayudas han estado dirigidas básicamente al apoyo a los recursos que se encuentran en peor situación o a flotas afectadas por ruptura o suspensión de los acuerdos con terceros países. Con la finalización del Programa y el inicio de la nueva etapa FEMP 2014-2020 las ayudas se concederán teniendo en cuenta los criterios de la nueva PPC (Rto (UE) nº 1380/2013), dándose por finalizados los planes de ajuste.

A través del FEP se pretendió proteger y conservar los recursos, procurar su explotación sostenible y reducir al mínimo los efectos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos, con el fin de garantizar su explotación en condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles.

### Medida 1.3 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad

En la medida 1.3 ***Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad***, hay 4.421 proyectos, de los cuales 2.609 corresponden a la acción 1.3.1 Mejora de la seguridad a bordo, 697 a la acción 1.3.2 Mejora de las condiciones de trabajo, 371 proyectos a la acción 1.3.7. Sustitución del motor y 226 a la acción 1.3.4 Mejora de la calidad de los productos.

De acuerdo con lo anterior, **el 74,77% de las inversiones** se han dirigido a mejorar **las condiciones de seguridad y trabajo**. Ante la situación económica que se ha atravesado, parece lógico que se haya priorizado los recursos económicos, siendo estos dos objetivos esenciales para cualquier empresario; asimismo debe señalarse que la naturaleza de estas inversiones no tiene efectos negativos en el medio ambiente.

Del total de las actuaciones contempladas en esta medida, se puede considerar que las de mayor incidencia medio ambiental son las recogidas en las acciones 1.3.5 *Mejora del rendimiento energético*, 1.3.6 *Mejora de la selectividad*, 1.3.7 *Sustitución del motor* y 1.3.8 *Sustitución de los artes*; la suma de los proyectos en todas ellas (657) supone casi el 15% de los proyectos de la medida 1.3.

En relación con estas acciones, la que ha obtenido una mayor demanda ha sido la 1.3.7 que con la sustitución de 371 motores ha contribuido a una reducción de potencia de 1.235,22 Kw.

En segundo lugar se encuentra la acción 1.3.8 *Sustitución de los artes*, con 125 proyectos, de los que en su gran mayoría, se desarrollaron en Andalucía, respondiendo a la necesidad de adelantarse a la exigencia normativa que modificaba el tamaño de la malla de arrastre del Golfo de Cádiz para evitar la captura de inmaduros.

En cuanto a los 43 proyectos dirigidos a inversiones para *mejorar la selectividad*, contribuyen a reducir la captura de especies accesorias y con ello los efectos perjudiciales que ello conlleva.

Respecto al indicador *número de motores sustituidos* que se encuentra en todas las acciones, se entiende que este indicador sólo debía aparecer en la acción 1.3.7, *Sustitución de Motores*, lo que explicaría que en el resto de actuaciones este indicador estuviese a cero, no por falta de cumplimentación, sino por su propia naturaleza.

## **Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.**

### *Medida 2.1. Incremento de la capacidad acuícola.*

Respecto al incremento de la capacidad acuícola (acciones 2.1.1 y 2.1.2), se han llevado a cabo 802 proyectos, de los cuales, según la información disponible en la base de datos APLIFEP, 8 proyectos han implantado Sistemas de Gestión Ambiental Certificado, 44 proyectos fueron localizados en un lugar de la zona de Red Natura 2000, y otros 8 mejoraron por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones.

### *Medida 2.3. Transformación y comercialización de pescado.*

En la acción 2.3.1 **Incremento de la capacidad de transformación** existen 253 proyectos de los cuales, un **58,4%** presentan algún indicador ambiental, dirigidos en su gran mayoría a mejorar la **utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos** (119) y mejorar por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones (15), seguidos por los de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental en el que el cumplimiento de dichas normas haya pasado a ser obligatorio para la empresa (10) y aquellos en los que se implantó un Sistema de Gestión Ambiental (4).

En relación a la acción 2.3.2 **Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de las unidades de transformación**, hay 785 proyectos de los cuales, en 601 (**76,5%**) la empresa ha implantado un **Sistema de Gestión Ambiental**, 51 mejoraron por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones, 46 consiguieron una mejor utilización de especies pocas aprovechadas, subproductos, y residuos y 44 se adaptaron a normas comunitarias de protección ambiental en el que el cumplimiento de dichas normas ha pasado a ser obligatorio para la empresa. En esta acción el 94,52% de los proyectos estaban relacionados con objetivos medioambientales.

Por tanto, y de acuerdo con lo anterior, se puede significar que el **85,65%** de los proyectos aprobados en **la industria de transformación tiene un claro compromiso medioambiental**.

Por otra parte, en la acción 2.3.3. **Construcción de nuevos establecimientos de comercialización** existen 86 proyectos de los que 3 han mejorado lo exigido por la legislación ambiental, otros 3 han implantado un Sistema de Gestión Ambiental, 2 se han adaptado a la normativa comunitaria de protección ambiental, y otro ha supuesto una mejora en la utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos. De lo anterior, se deduce que sólo en 9 de los 86 proyectos (10,46%) se han cumplimentado alguno de los indicadores medioambientales recogidos, no obstante al tratarse de una acción consistente en la construcción de nuevos establecimientos es posible que en ellos se hayan instalado equipos o sistemas que contribuyen a reducir el impacto ambiental y que no se recogen en los indicadores fijados.

Por último, en la acción 2.3.4 **Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes**, hay 469 proyectos, de los cuales 17 mejoraron por encima de lo exigido por la legislación las condiciones ambientales de las instalaciones, otros 17 se adaptaron a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas normas ha pasado a ser obligatorio para la empresa, 12 consiguieron una mejor utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos, y 5 implantaron un Sistema de Gestión Ambiental.

Según los datos anteriores, el **10,87%** de los proyectos aprobados en la acción de **modernización de establecimientos de comercialización estuvieron dirigidos a mejoras medio ambientales**.

### **Eje 3 Medidas de Interés Público.**

#### Medida 3.1 Acciones colectivas.

En la acción 3.1.1 **Acciones Colectivas** se encuentran **1.588 proyectos** de los cuales, 381 se encuadran en el indicador 5 "Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos", correspondientes en su gran mayoría a la Comunidad Autónoma de Galicia.

En esta acción se recogen 75 proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental. En base a su descripción, se puede decir que la mayor parte de ellos corresponden a actuaciones llevadas a cabo por las cofradías de pescadores, para la gestión de los recursos que van desde la gestión y el control hasta la obligación de utilizar artes más selectivos.

En relación a los proyectos dirigidos a la promoción de artes de pesca selectivos, se contemplan 100 proyectos y 16 para la instalación de sistemas para residuos oleosos.

Entre los 1.588 proyectos aprobados de la acción 3.1.1 también se han realizado 27 campañas de investigación de las cuales, dos corresponden a Asturias, una dirigida a la recogida de datos de peces en los estuarios asturianos para mejorar la gestión de las capturas y otra, dirigida a la puesta en marcha del Plan de Explotación de la angula. El País Vasco también ha realizado dos campañas de investigación, consistentes en la realización de proyectos de formación y prácticas de gestión integral en buques pesqueros y de formación de mujeres en el sector pesquero.

Además se han llevado a cabo 11 campañas en Galicia, dos de ellas relacionadas con la anemonia viridis, otras dos con la explotación de la navaja, dos consistentes en la elaboración de estudios en la cofradía de Vilanova, un estudio relativo a los arrecifes artificiales, otro relativo a la sedimentación en polígono de Muros, otro estudio sobre las Rías Altas y una traducción del Plan Gallego de Acuicultura. Por último señalar que una campaña se dirigió a elaborar un proyecto sobre la certificación de la pesquería de bivalvos de Abanqueiro.

El resto de campañas, han sido gestionadas por la Fundación Biodiversidad, tres para avanzar en el conocimiento de los distintos grupos de moluscos como paso previo para la realización de propuestas de conservación y gestión y otras tres dirigidas a contribuir a una mayor selectividad del palangre de superficie, del arrastre de fondo y las almadrabas para la conservación de las tortugas marinas y elasmobranchios en el Atlántico español y área del Estrecho. También se recogen dos campañas para la implicación de los pescadores junto con investigadores y gestores, en la puesta en marcha de los sistemas de monitorización electrónica de los ecosistemas marinos, y otras dos con el objeto de reducir y valorar el bycatch de la pesca de arrastre en el Mediterráneo y, por último una dirigida a la mejora de la selectividad de los artes de arrastre en el Mediterráneo y otra para la estimación de la abundancia de cigala Nephrops.

En general se puede decir que las campañas de investigación de la acción 3.1.1 están dirigidas en su mayor parte, a mejorar el conocimiento de la situación de los recursos para disponer de datos que permitan establecer un plan de gestión sostenible de los mismos.

Según los datos anteriores, el **48%** de los proyectos aprobados en **Acciones colectivas contribuían a mejoras medio ambientales**

### Medida 3.2 Protección y desarrollo de la fauna y de la flora acuática

Hay que destacar que en la acción 3.2.1 **Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas**, se han llevado a cabo 77 proyectos. De éstos, 26 localizados especialmente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental, 16 localizados en otro tipo de espacios protegidos, 12 dirigidos a la rehabilitación de aguas interiores, 9 dirigidos a la construcción de elementos destinados a proteger la fauna y flora acuáticas, y 43 corresponden a campañas de investigación, con una cuantía, destinada a las mismas de 5.189.535,60 €. La mayoría de estas campañas, se han desarrollado en Andalucía y Asturias, 11 en cada una de ellas.

De las campañas desarrolladas en Andalucía pueden destacarse:

- 3 campañas destinadas al seguimiento de la pesquería del voraz,
- otras 3 campañas sobre el reclutamiento de las especies marinas de interés pesquero en el estuario del Guadalquivir,
- 3 dirigidas al refuerzo de las actuaciones sobre los recursos pesqueros
- y dos campañas dirigidas a la protección de las tortugas y otras especies marinas protegidas en aguas de Almería, bajo el título “Pescadores y la conservación de la fauna marina”

De las campañas realizadas en Asturias, se destacan:

- una dirigida a la adquisición de angulas para proceder al cultivo y la repoblación de los recursos fluviales
- un estudio sobre cambios ambientales en la ría de Villaviciosa

- dos evaluaciones del stock percebeiro y un estudio sobre los efectos de la pesca del percebe en la campaña de verano
- dos estudios sobre la situación de la anguila y uno sobre sus principales patógenos
- un estudio de la pesca de pulpo y otro de carácter sanitario en la zona de producción de moluscos
- y por último, la elaboración de la cartografía bionómica entre Luarca y la punta de Cadavedo

En las islas Baleares se ha llevado a cabo una campaña de investigación consistente en un estudio del ecosistema demersal y bentónico del Canal de Menorca y de su explotación pesquera, previo a la declaración de zona marina protegida.

En Cataluña, se ha desarrollado una campaña sobre la caracterización y parametrización del fondo marino en las costas del Tarragonés

Asimismo, se ha desarrollado una campaña de investigación consistente en la realización de unos inventarios para la redacción del Plan de Gestión de la trucha común en Castilla – La Mancha.

Extremadura ha realizado dos campañas de investigación destinadas a gestionar la información recibida en la sección de pesca de varias fuentes para caracterizar el estado ecológico de las aguas embalsadas de Extremadura.

El resto de campañas han sido gestionadas por la Fundación Biodiversidad, han sido un total de 16, todas ellas para profundizar en el estudio de la interacción entre el paño europeo (especie vulnerable a nivel del estado español) y las granjas de acuicultura en mar abierto.

El objetivo de estas campañas en términos generales es el mismo que el de la acción 3.1.1 si bien en esta acción también se llevan a cabo para analizar la posibilidad de constituir una zona protegida o llevar a cabo el seguimiento de especies en una situación delicada.

**La práctica totalidad de las actuaciones llevadas a cabo van dirigidas a la protección de manera activa del medio ambiente o al respeto hacia el mismo.**

#### Medida 3.3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.

En la medida 3.3.1. **Inversiones en puertos pesqueros existentes** se han desarrollado 425 proyectos, de los cuales 25 están localizados en espacios de Red Natura 2000, 6 contemplan instalaciones de residuos oleosos, 5 corresponden a instalaciones de basuras sólidas y otros 5 a instalaciones de energía limpia en los puertos.

Se significa que los indicadores medioambientales sólo recogen los proyectos aprobados con una finalidad ambiental, lo que no supone un reflejo de la realidad de los puertos existentes.

Según los datos anteriores, el **9,6%** de los proyectos aprobados en puertos pesqueros existentes cumplieron un indicador que recoge su **contribución a medidas respetuosas con el medio ambiente.**

#### Medida 3.4 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.

En la presente medida se contemplan 1.509 proyectos, de los cuales, 127 corresponden a campañas de incentivación al consumo sostenible, 65 a campañas de productos obtenidos

mediante métodos respetuosos con el medio ambiente, uno localizado en otro tipo de espacios protegidos y otro localizado específicamente en reservas de pesca, ambos con una incidencia medioambiental.

Asimismo, se han desarrollado 4 campañas de investigación por una cuantía de 180.000 €. De las 4 campañas, 2 corresponden a campañas desarrolladas en el País Vasco, una consistente en un proyecto de comercialización sobre el besugo y otra en un proyecto sobre la visibilización y dignificación del sector.

La tercera campaña de investigación se desarrolló en Galicia, consistente en el desarrollo de un observatorio medioambiental sobre residuos sólidos de la actividad pesquera.

Por último, en Asturias se desarrolló un estudio sobre la rentabilidad de la pesquería del pulpo con nasas en el occidente de Asturias

El importe que aparece en el cuadro resumen de indicadores sobre la cuantía destinada a dichas campañas de 180.000 € corresponde a la campaña de Galicia ya que las otras 3 campañas de investigación no han señalado sus importes.

### Medida 3.5 Operaciones Piloto

En esta medida constan 148 proyectos de los que el 85,81% (127 proyectos) corresponden al País Vasco y el 4,7% (7 proyectos) a Andalucía, Cataluña y Extremadura tienen 4 proyectos cada una de ellas, Canarias 3, Galicia 2 y Baleares 1.

En esta acción, se han aprobado 2 proyectos de carácter medioambiental y 61 campañas de investigación, desarrolladas todas ellas en el País Vasco.

### **Eje 4 Desarrollo sostenible de zonas costeras**

Dentro de la acción 4.1.1. **Desarrollo de las zonas de pesca**, hay 860 proyectos, de los que 212 han cumplimentado indicadores medioambientales (**24,6%**), 132 proyectos dirigidos a proteger el medio ambiente, 42 localizados en otro tipo de espacios protegidos y con incidencia ambiental, 29 localizados en espacios de Red Natura 2000, 3 localizados específicamente en reservas de pesca y con incidencia medioambiental, 5 cursos de formación en temas ambientales y un proyecto enmarcado en una Agenda Local 21. No obstante, es necesario recurrir a la descripción de cada uno de ellos para poder obtener una orientación sobre su compromiso con el medio ambiente.

### **Eje 5 Asistencia Técnica**

En el Eje 5 Asistencia Técnica, se han cumplimentado los indicadores medioambientales en tres medidas, la 5.1.1. “Gestión y realización de programas”, la 5.1.2 “Estudios (excluida la evaluación)” y la 5.1.3 “Publicidad e información”, en los cuales hay 33, 13 y 2 proyectos en cada una, consistentes en evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, o campañas de información relacionadas con la integración del medio ambiente en el Programa Operativo.

Como **conclusión** a lo expuesto, podemos decir que a lo largo del Programa se ha puesto de manifiesto que:

- El 100% de los proyectos financiados no recogen su contribución al medio ambiente a través de la cumplimentación de los indicadores, circunstancia más evidente en algunas acciones como la reestructuración y mejora de lugares de desembarque y Proyectos piloto.
- Por su propia naturaleza, el 100% de las medidas de paralización definitiva, paralización temporal, y Protección y desarrollo de la Fauna, contribuyen de manera positiva en el medio ambiente.
- La mayor parte de las inversiones a bordo se han dirigido a mejorar las condiciones de trabajo y seguridad, situando el medioambiente en segundo lugar.
- La industria de transformación parece tener mayor implicación medioambiental que las actividades de comercialización, cobrando especial importancia la implantación de sistemas de gestión ambiental

Para valorar correctamente estas conclusiones hay que tener en cuenta la situación económica en la que se ha desarrollado este Programa, que sin duda ha condicionado el objetivo de las inversiones así como la prioridad de las mismas, contribuyendo a posicionar el medio ambiente en un segundo plano.

LISTADO DE INDICADORES DE MEDIOAMBIENTALES DE PROYECTOS FEP POR ÓRGANOS GESTORES				
REGIÓN: Todos		EJE: Todos		MEDIDA:
				01/01/2007 31/12/2015
APROBACIONES COMPRENDIDAS ENTRE				
Mostrado únicamente expedientes con pagos pertenecientes a un reembolso de la UE.				
ORGANO GESTOR: Todos			REGLAMENTO: Todos	
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº PROY	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	INDICADOR	CANTIDAD
111 Desguaces	762	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	14.770,00
		Nº Barcos Retirados	2	762,00
		Tonelaje Retirado (GT)	3	83.673,76
		Potencia Retirada (Kw)	4	181.546,81
112 Reconversión a actividades distintas de la pesca	6	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	432,00
		Nº Barcos Retirados	2	6,00
		Tonelaje Retirado (GT)	3	349,82
		Potencia Retirada (Kw)	4	671,20
113 Reconversión para la creación de arrecifes artificiales	1	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	388,00
		Nº Barcos Retirados	2	1,00
		Tonelaje Retirado (GT)	3	24,52
		Potencia Retirada (Kw)	4	55,13
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	44.099	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	63.629,00
		Numero de Barcos Parados Temporalmente	2	3.561,00
		Potencia Retirada (Kw)	3	640.683,99
		Tonelaje Retirado (GT)	4	287.750,86
*En las paradas temporales (121) los indicadores 3 y 4 sólo se cuentan los indicadores de las paradas que afectan a Buque, no a tripulantes				
131 Mejora de la seguridad a bordo	2.609	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	6.761,00
		Nº de motores sustituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	2,00
132 Mejora de las condiciones de trabajo	697	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	1.593,30
		Nº de motores sustituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
133 Mejora de las condiciones de higiene	40	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,00
		Nº de motores sustituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
134 Mejora de la calidad de los productos	226	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,00
		Nº de motores sustituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00

135 Mejora del rendimiento energético	118	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	400,00
		Nº de motores sustituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
136 Mejora de la selectividad	43	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	400,00
		Nº de motores sustituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
137 Sustitución del motor	371	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	458,00
		Nº de motores sustituidos	2	371,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
138 Sustitución de los artes	125	Nº de motores sustituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	192	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	200,00
		Nº de motores sustituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
141 Pesca costera artesanal	2	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	0,00
		Nº de barcos retirados	3	0,00
		Tonelaje Retirado (GT)	4	0,00
		Potencia Retirada (Kw)	5	0,00
		Nº de innovaciones tecnológicas con efecto positivo sobre el medio ambiente	6	1,00
		Nº de cursos de formación en temas ambientales	7	0,00
		Nº de alumnos que reciben formación ambiental	8	0,00
151 Compensaciones socioeconómicas	1.799	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,00
		Nº de cursos de formación en temas ambientales	2	14,00
		Nº de alumnos que reciben formación ambiental	3	14,00
211 Incremento capacidad de producción por construcción nuevas explot.	42	Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	1	2,00
		Nº de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	2	2,00
		Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000	3	10,00
212 Variación producción por ampliación/modernización explot. existentes	760	Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	1	6,00
		Nº de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	2	6,00
		Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000	3	34,00
214 Medidas hidroambientales	4	Nº de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación comunitaria, las condiciones ambientales en las	1	1,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental Certificado	2	1,00

231 Incremento capacidad de transf. (construcción/ampliación unidades)	253	Nº de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	1	15,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	4,00
		Nº de proyectos que supongan una mejora en utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos	3	119,00
		Nº de proyectos de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas	4	10,00
232 Construcción/ampliación/equipamiento/moderni	785	Nº de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	1	51,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	601,00
		Nº de proyectos que supongan una mejora en utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos	3	46,00
		Nº de proyectos de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas	4	44,00
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	86	Nº de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	1	3,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	3,00
		Nº de proyectos que supongan una mejora en utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos	3	1,00
		Nº de proyectos de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas	4	2,00
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	469	Nº de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	1	17,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	5,00
		Nº de proyectos que supongan una mejora en utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos	3	12,00
		Nº de proyectos de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas	4	17,00
311 Acciones colectivas	1.588	Numero de campañas de investigación	1	27,00
		Cuantías destinadas a dichas campañas	2	220.440,00
		Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	402.475,00
		Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental	4	75,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en	5	381,00
		Nº de proyectos que contemplan instalaciones de residuos oleosos	6	16,00
		Nº de proyectos que contemplan instalaciones de basuras sólidas	7	3,00
		Nº de proyectos dirigidos a la promoción de artes de pesca selectivos	8	100,00
		Nº de proyectos dirigidos a la recogida del lecho marino de artes de pesca perdidas	9	0,00
		Nº de cursos de formación en temas ambientales	10	157,00
		Nº de alumnos que reciben formación ambiental	11	4.032,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	12	7,00

321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	77	Numero de campañas de investigación	1	43,00
		Cuantías destinadas a dichas campañas	2	5.189.535,60
		Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	88.156,97
		Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental	4	26,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en	5	16,00
		Nº de proyectos dirigidos a la construcción elementos destinados a proteger la fauna y la flora acuáticas	6	9,00
		Nº de proyectos dirigidos a la rehabilitación de aguas interiores	7	12,00
		Hectáreas de zonas marinas protegidas (Red Natura, reservas marinas, otras figuras de protección)	8	2.956,00
331 Invers. en puertos pesqueros existentes	425	Numero de campañas de investigación	1	0,00
		Cuantías destinadas a dichas campañas	2	0,00
		Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	0,00
		Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental	4	0,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en	5	0,00
		Nº de proyectos que contemplan instalaciones de residuos oleosos	6	6,00
		Nº de proyectos que contemplan instalaciones de basuras sólidas	7	5,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en los puertos	8	5,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	9	0,00
		Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000	10	25,00
332 Invers. reestructuración y mejora de lugares de desembarque	8	Numero de campañas de investigación	1	0,00
		Cuantías destinadas a dichas campañas	2	0,00
		Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	0,00
		Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental	4	0,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en	5	0,00
		Nº de proyectos que contemplan instalaciones de residuos oleosos	6	0,00
		Nº de proyectos que contemplan instalaciones de basuras sólidas	7	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en los puertos	8	0,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	9	0,00
		Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000	10	0,00
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	1.509	Numero de campañas de investigación	1	4,00
		Cuantías destinadas a dichas campañas	2	180.001,00
		Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	0,00
		Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental	4	1,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en	5	1,00
		Nº de campañas de productos obtenidos mediante métodos respetuosos con el medio ambiente	6	65,00
		Nº de campañas de incentivación al consumo sostenible	7	127,00

351 Operaciones piloto	148	Numero de campañas de investigación	1	61,00
		Cuantías destinadas a dichas campañas	2	1,00
		Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	0,00
		Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental	4	0,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en	5	0,00
		Nº de proyectos piloto de carácter ambiental	6	2,00
411 Desarrollo de las zonas de pesca	860	Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental	1	3,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en	2	42,00
		Nº de proyectos dirigidos a proteger el medio ambiente	3	132,00
		Nº de proyectos enmarcados en una Agenda Local 21	4	1,00
		Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000	5	29,00
		Nº de cursos de formación en temas ambientales	6	5,00
511 Gestión y realización de programas	118	Nº de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, campañas de información relacionadas con la	1	33,00
512 Estudios (excluida la evaluación)	39	Nº de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, campañas de información relacionadas con la	1	13,50
513 Publicidad e información	22	Nº de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, campañas de información relacionadas con la	1	2,00
514 Otras medidas de asistencia técnica	14	Nº de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, campañas de información relacionadas con la	1	0,00

## Indicadores estratégicos de seguimiento ambiental.

Los indicadores estratégicos de seguimiento ambiental que se presentan a continuación, permitirán valorar el grado de cumplimiento del Programa de los objetivos ambientales establecidos.

Área de actuación	Objetivos ambientales	Unidad de medida	Valor de referencia	Situación a 31/12/2015
Resolver el problema del cambio climático.  Medio ambiente y salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir las emisiones de efecto invernadero</li> <li>Fomento de combustibles renovables y alternativos y reducción de empleo de combustibles fósiles</li> <li>Mejorar la calidad del aire</li> <li>Reducir las emisiones de ruido</li> </ul>	Evolución de las emisiones de CO <sub>2</sub> procedentes del sector pesquero	<p>Evolución 1995-2000 CO<sub>2</sub>: -8,5 %</p> <p>Fuente: Sostenibilidad en España 2005</p>	<p>Las emisiones GEI en el año 2011 representaron un 5,2% del total del inventario, descendiendo en el año 2012, respecto al año anterior, en 0,8 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>-eq, lo que equivale a un descenso relativo del 4,4%. El descenso se explica básicamente por las bajadas de las actividades marítimas (28,1% en el transporte y <b>4% en la flota pesquera</b>), del tráfico aéreo (17,9%) y de la maquinaria móvil de construcción y obras públicas (11,5%) que solo se ve contrarrestado por el ligero aumento de la maquinaria agrícola (1,2%)</p> <p>Fuente: Avance de la estimación de emisiones GEI 2012. MAGRAMA.</p>
Naturaleza y biodiversidad: Proteger un recurso único	<ul style="list-style-type: none"> <li>Detener el deterioro de la biodiversidad</li> <li>Restauración y conservación de especies y hábitats</li> <li>Fomento de la investigación</li> <li>Creación y promoción de la Red Natura 2000</li> <li>Fomento gestión integrada de zonas costeras</li> <li>Frenar la utilización de la costa para la instalación de infraestructuras</li> <li>Reducción del impacto del uso de sustancias químicas</li> </ul>	% de superficie marina declarado LIC y nº de Has.	609.026 ha 1,14% (f: Extinto MAPA 2004)	5.473.433,24 ha Fuente: Banco de Datos de la Naturaleza. MAPAMA 2016
		% de superficie en reservas marinas gestionadas por la extinta SGPM y nº de Has.	514.945 ha 0,96 % (f: Extinto MAPA 2004)	514.974,56 ha Fuente: Datos de APLIFEP
		Nº de espacios bajo alguna protección: zona ZEPIM	9 zonas ZEPIM (f: Extinto MAPA 2004)	9 zonas ZEPIM Fuente: Banco de Datos de la Naturaleza. MAPAMA
		Superficie de litoral ocupada por nuevas infraestructuras pesqueras	-	No disponemos del dato
		Número de pesquerías que necesitan un Plan de Gestión y recuperación	-	24 Planes de Ajustes realizados en función de la necesidad de las modalidades de la flota pesquera española (1)

Área de actuación	Objetivos ambientales	Unidad de medida	Valor de referencia	Situación a 31/12/2015
		Aumento del nº de campañas de investigación promovidas por la extinta SGPM	9 (Fuente: PEN, 2005)	3 Campañas de Cartografiado 15 Campañas de Evaluación Pesquera  Fuente: MAPAMA. Datos a 2015
		Aumento del nº de expedientes para acciones piloto	43 (Fuente: PEN, 2005)	148 Fuente: APLIFEP, 2015
Uso sostenible de los recursos naturales y gestión de los residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consumo sostenible de los recursos naturales</li> <li>▪ Reducción de los volúmenes de residuos generados</li> <li>▪ Fomento de la reutilización de recursos y residuos</li> <li>▪ Disociar la producción de residuos del crecimiento económico</li> </ul>	Capturas totales de la flota española	757.781,5Tn (f: Extinto MAPA 2005)	964.554 t (datos a 2015) Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAPAMA.
		Disminución tonelaje total flota; GT	487.125 Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2005 del CFO. SG de flota	342.569 GT Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2015 del Censo de Flota Pesquera Operativa.
		Disminución nº de barcos	13.693 Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2005 del CFO. SG de flota	9.409 buques Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2015 del Censo de Flota Pesquera Operativa.
		Disminución de la potencia total flota; Kw	1.123.867,79 Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2005 del CFO. SG de flota	799.011 Kw Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2015 del Censo de Flota Pesquera Operativa.
		% de empresas con sistema de recirculación de agua (Acuicultura)	38 % Fuente: Fundación Entomo	0,342% (2)
		% de empresas acuícola que tienen completamente implantado un sistema de gestión medioambiental	5 % Fuente: Fundación Entomo	6,516% (3)

(1) A lo largo del programa se han aprobado 24 planes de ajuste, de los cuales tres de ellos se corresponden a dos planes por ruptura de Acuerdos con terceros países (Marruecos y Guinea Bissau) y un plan por reducciones de las posibilidades de pesca sobre el Acuerdo firmado con terceros países (Mauritania). Además, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 744/2008 se han aprobado 6 PAF's.

(2) Empresas con sistema de recirculación. Fuente: Subdirección General de Estadística. MAPAMA. Estadísticas Pesqueras. Datos a 2015.

(3) Se han considerado las empresas con Sistema de Gestión Ambiental UNE ISO 14001, excluyendo del cálculo empresas de bateas y de parques de cultivo  
Fuente compartida: Subdirección General de Estadística. MAPAMA. Estadísticas Pesqueras. Datos a 2015 – JACUMAR.

Además de la tabla precedente, a propuesta del órgano ambiental se incluyen los siguientes indicadores de contexto:

INDICADOR DE CONTEXTO	Situación a 2015	Eje
Área total de pesca (1)	España con 7.879 km de litoral y 862.459 km <sup>2</sup> de área nacional explotable para las pesquerías, constituye una de las potencias pesqueras europeas	1
Consumo de combustibles fósiles (2)	709.342.102,99 litros	1
Tasa de producción acuícola de aguas continentales en humedales (Esteros, salinas, deltas) (3)	0,855 %	2
Tasa de producción acuícola en aguas costeras (4)	85,622 %	2
Tasa de producción acuícola "off-shore" (5)	13,166 %	2
Total de instalaciones de acuicultura off-shore (6)	46	2
Total de instalaciones de acuicultura en aguas costeras (7)	4.985	2
<b>INDICADOR DE CONTEXTO 2010</b>		
Consumo de combustible fósiles (2)	709.342.102,99 litros	1
Generación de residuos	No disponemos de dato	1
Generación de emisiones a la atmósfera (8)	Descenso del 4% de emisiones GEI en la flota pesquera 2011-2012	1
Capturas por unidad de esfuerzo, en una selección de las principales pesquerías (9)	Información aportada en el Informe anual de la actividad de la Flota pesquera española. Año 2014. *Ver tabla adjunta. (CPUE)	1
Tasa de producción acuícola de aguas continentales en ríos (10)	5,656 %	2

(1) Sostenibilidad en España 2010.

(2) Fuente: MAPAMA. Datos 2.015.

(3) Se ha considerado la producción acuícola en [marismas y albuferas](#), [salinas \(esteros, etc\)](#), [charcas y pequeños embalses](#). Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAPAMA. Datos a 2015.

(4) Se ha considerado la [producción acuícola marina](#), excepto marismas, albuferas, salinas (esteros, etc) y jaulas. Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAPAMA. Datos a 2015.

(5) Se ha considerado la producción acuícola en [jaulas](#). Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAPAMA. Datos a 2015.

(6) Establecimientos con cultivo en [Jaulas flotantes y sumergidas](#). Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAPAMA. Datos a 2015.

(7) Establecimientos con cultivo en [Bancos naturales cultivados](#), [bateas fijas y flotantes](#), [long-line](#), [parques de cultivo](#), [tanques y canalizaciones](#), [sistemas de recirculación](#), [mesas y otros sobrevolados y otras instalaciones en tierra firme](#). Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAPAMA. Datos a 2015.

(8) Fuente: Avance de la estimación de emisiones GEI 2012. MAGRAMA.

(9) En dicho informe se ha calculado el indicador CPUE (Capturas por Unidad de Esfuerzo), pero no se dispone de series estandarizadas para las especies, no disponiéndose además de criterio para el análisis de este indicador. No se tienen datos actualizados, al retrasarse la presentación del Informe Anual de la actividad de la Flota Pesquera Española del año 2015 a junio de 2016.

(10) Se ha considerado la [producción acuícola continental](#) excepto [charcas y pequeños embalses](#). Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAPAMA. Datos a 2015.

■ [Acuicultura marina](#)

■ [Acuicultura continental](#)

**\* BALANCE DE INDICADORES 2014. Evaluación ponderada: (Informe anual de la actividad de la flota pesquera española. Año 2015)**

	Estrato	Arte	Esloza	CR/BER	ROFTA (%)	NVA/FTE	INDICADOR TECNICO	SHI	SAR	INDICADOR GLOBAL
Atlántico Norte	ADTS	Arrastre de fondo	3	0,58	-21,42	23.328,94	0,88			1
			4	1,12	3,76	21.906,36	0,78			2
			5	1,42	23,74	36.448,86	0,76			3
			6	1,87	133,67	85.010,43	0,74			3
	APS	Cerco	2	6,15	89,12	23.319,89	0,74			3
			3	2,39	39,58	28.027,36	0,67		PIL-27.9.a	2
			4	0,86	-6,72	20.162,73	0,77			1
			5	3,97	85,25	32.608,63	0,79			3
	ADFN	Redes de enmalle	2	-4,94	-87,46	9.642,67	0,70			1
			3	1,00	0,00	10.175,67	0,74			2
			4	2,35	55,66	29.593,11	0,87	1,82		2
	AHOK	Anzuelos	2	2,34	77,18	18.062,58	0,66	2,04		2
			3	2,61	25,94	25.261,84	0,68	2,01		2
			4	1,86	23,28	18.889,66	0,68	1,24		2
			5	0,83	-14,88	18.329,28	0,59	0,92		1
	APGO	Palangre de superficie	4	1,17	12,41	19.345,64	0,93	0,92		3
			5	2,19	31,17	30.418,85	1,08	0,83		3
	APGP	Polivalentes fijas	5	2,10	73,07	48.202,22	0,83	1,22		2
	APMP	Polivalentes móviles y fijas	1	-1,74	-46,73	10.188,61	0,46			1
			2	7,28	131,87	16.472,88	0,62			2
3			0,87	-2,20	18.293,15	0,79	1,25		1	
AFPO	Nasas	2	-0,81	-71,39	18.391,33	0,78			1	
		3	0,00	-49,37	7.459,62	0,76			1	
ADRB	Rastras	1	-6,42	-120,80	12.135,40	0,47			1	
		2	4,47	285,74	39.976,69	1,01			3	
		3	0,65	-19,52	35.253,28	0,88			1	
Mediterráneo	BDTS	Arrastre de fondo	2	3,16	72,53	20.890,71	0,86			3
			3	1,59	19,23	17.468,27	0,80			3
			4	1,32	13,15	20.955,76	0,76	5,30		2
			5	1,26	7,74	23.021,62	0,79	5,65	HKE-37.1.1-SA 6	2
	BPS	Cerco	2	13,31	36,82	17.209,83	0,79			3
			3	6,43	142,33	28.344,59	0,84	1,10	PIL-37.1.1-SA 6	2
			4	3,19	85,67	33.802,62	0,87	1,17	PIL-37.1.1-SA 6	2
			5	1,36	21,94	54.235,30	0,49	0,65	PIL-37.1.1-SA 6	2 (*)
	BDFN		2	-2,12	-191,21	36.199,45	0,76			1

	Estrato	Arte	Eslora	CR/BER	ROFTA (%)	NVA/FTE	INDICADOR TECNICO	SHI	SAR	INDICADOR GLOBAL
Otras regiones		Redes de enmalle	3	0,62	-26,31	22.870,19	0,84			1
	BHOK	Anzuelos	2	-2,72	-43,42	19.860,44	0,65			1
			3	0,35	-126,00	8.774,63	0,66	3,98		1
	BPGO	Palangre de superficie	3	1,86	27,55	18.459,21	0,72	1,71		2
			4	1,48	17,69	17.892,25	0,86	1,62		2
	BPMP	Polivalentes móviles y fijas	1	7,98	834,35	32.042,76	0,40			2
			2	0,76	-12,11	18.601,41	0,57			1
			3	0,65	-6,43	10.493,59	0,68			1
	BFPO	Nasas	3	2,13	49,83	22.466,60	1,29			3
	BDRB	Rastras	2	0,61	-20,13	7.025,31	0,63			1
			3	9,38	144,71	38.176,23	0,96			3
	CDTS	Arrastre de fondo	5	11,74	1.538,84	120.007,69	0,83			2
			6	3,78	262,47	101.012,31	0,88			3
	CPS	Cerco	3	1,73	45,11	18.299,68	0,89			3
6			2,28	52,51	72.468,44	0,81	0,7		3	
CHOK	Anzuelos	2	3,69	119,83	23.870,40	0,66			2	
		3	0,42	-41,47	16.564,96	0,55			1	
		5	0,89	-4,45	10.408,57	0,68			1	
CPGO	Palangre de superficie	5	1,79	27,30	19.384,13	0,87			3	
		6	2,32	74,86	33.910,26	0,91			3	
CPMP	Polivalentes móviles y fijas	1	-0,08	-46,73	16.371,97	0,30			1	
		2	1,92	54,81	16.812,82	0,60			2	
		3	6,63	206,64	48.835,19	0,78	0,86		3	
		5	0,17	-51,01	11.062,56	0,92	0,7		2	
CFPO	Nasas	3	-4,35	-82,13	17.099,76	0,86			1	

\* BPS5 resulta verde sin tener en cuenta el biológico SAR.

Se cambian a rojo (BPS3 y BPS44) y amarillo (BPS5) para incluir el efecto de dicho indicador

En el resto de estratos donde aparece el SAR ya está incluido

## Indicadores estratégicos de seguimiento ambiental

Los indicadores estratégicos hacen referencia a valores para el conjunto del sector pesquero, lo que obliga a emplear fuentes estadísticas que suelen publicar sus datos con dos años de desfase. A continuación se recogen los valores alcanzados para cada uno de los indicadores.

- En relación a las emisiones de CO<sub>2</sub>, en el PO, no se fijó ningún objetivo, pero podemos decir que en año 2012, se redujeron con respecto al 2011 en un 4,4 %, produciéndose un descenso del 4% en la flota pesquera.
- La superficie marina declarada LIC en España se sitúa en torno a 5.473.433,24 ha marinas, produciéndose por tanto, un gran incremento respecto a la cifra registrada al inicio del periodo de programación (609.026 ha en 2004).
- El número de zonas ZEPIM continúa siendo 9, desde el inicio del programa.
- El número de Planes de ajuste aprobados a lo largo del programa es de 24, de los cuales tres de ellos se corresponde a dos planes por ruptura de Acuerdos con terceros países (Marruecos y Guinea Bissau) y un plan por reducciones de las posibilidades de pesca sobre el Acuerdo firmado con terceros países (Mauritania). Además, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 744/2008 se han aprobado 6 PAF's.
- Respecto al número de campañas de investigación han pasado de las 9 de 2005, a las 18 actuales en las que participa la Secretaría General de Pesca. consistentes en 3 de cartografiado y 15 de evaluación pesquera.
- El número de expedientes para acciones piloto se ha incrementado desde el año 2005 en 105 expedientes.
- Las capturas de la flota española, con los datos existentes a fecha 2015, han supuesto un incremento de un 27,28%, en relación a 2005.
- De acuerdo con los datos del Censo de la Flota Pesquera Operativa, en el periodo 2005 a 2015, se ha producido:
  - Una reducción de un 29,68% en términos de GT,
  - una reducción de 31,29% en número de buques, y
  - una reducción de un 28,91% en Kw
- El porcentaje de empresas en acuicultura con sistema de recirculación de agua (0,34%). Tal y como se recoge en los informes de ejecución de 2011 y 2012, en años anteriores se utilizaba un sistema diferente de cuantificación, en el que se asimilaba "sistema de recirculación" a aquellas instalaciones con sistema cerrado y sistema "semiabierto" (que recircula parte del agua), siendo muchas las instalaciones que tienen sistemas semiabiertos. Sin embargo, a partir del año 2011, la estadística elaborada por la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, incluye una herramienta que permite conocer el número exacto de empresas que disponen de sistema de recirculación, sin necesidad de extrapolar la información a través del sistema de cultivo abierto, cerrado o semiabierto.

- En cuanto al número de empresas que tienen implantado un sistema de gestión medioambiental, se ha visto incrementado en los últimos años llegando a representar el 6,51% actual.

### **Indicadores de contexto**

A propuesta del órgano ambiental, en el PO se incluyeron los indicadores de contexto y se adquirió el compromiso de ampliar la lista a partir del año 2010, con aquellos que aparecen recogidos en la tabla correspondiente, en los cuales, al no disponer de valores de referencia y no haberse fijado los objetivos, no puede realizarse una evaluación de los objetivos obtenidos.

## **3.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS**

---

### **Análisis de los resultados de la aplicación de los planes de ajuste del esfuerzo pesquero, utilizando los indicadores definidos en el Programa Operativo.**

De acuerdo con lo recogido en el Programa Operativo (PO), la situación de las principales pesquerías ponía de manifiesto la existencia de una flota sobredimensionada para unos recursos en riesgo, circunstancia que ha hecho del Eje 1 y en concreto las medidas de paralización definitiva y temporal, un instrumento prioritario del periodo 2007-2013.

Las actuaciones mencionadas se han llevado a cabo a través de los Planes de ajuste cuyos objetivos de reducción se han recogido en el PO.

De acuerdo con el apartado 3.2 del Anexo XIV del Reglamento (CE) nº 480/2007 y en línea con las recomendaciones de los servicios de la Comisión, ya en el informe de ejecución correspondiente al año 2008, se incorporó la información necesaria para el seguimiento de los planes de ajuste.

La situación económica y en concreto el aumento de los precios de los combustibles, llevó a la adopción de medidas complementarias a las recogidas en el Reglamento (CE) 1198/2006, para que la adaptación de la flota fuera más rápida. Con este objetivo se publicó del Rto (CE) 744/2008 que también debía contribuir a los objetivos de la PPC.

Este Reglamento autorizaba excepciones temporales a algunas disposiciones del RFEP y prevé posibilidades adicionales de contribución para paralización temporal y definitiva.

De acuerdo con lo anterior, además de los planes de ajuste establecidos de acuerdo con el RFEP, durante el periodo 2007-2013 se llevaron a cabo los Programas de Adaptación de la Flota (PAF) con el fin de ajustar el esfuerzo pesquero a través de planes de desmantelamiento regulados en el Rto (CE) 744/2008. Este Reglamento también contemplaba las ayudas a la paralización temporal que fueron incorporadas a los planes de ajuste.

Para implementar estas medidas previamente fue necesario modificar y reprogramar el Programa Operativo del FEP de acuerdo con las nuevas acciones previstas, que la Comisión declaró admisible el 30.07.09 y lo aprobó el 8.10.2009 a través de la Decisión C (2009)7777.

De acuerdo con el artículo 12 del Rto (CE) nº 744/2008, España presentó seis PAF correspondientes a las CC.AA de Galicia, País Vasco, Cantabria e Islas Baleares., con el objetivo final de retirar 48 buques, 36 de los cuales correspondían a Galicia, 7 a País Vasco, 4 a Cantabria y 1 a Islas Baleares. Las flotas afectadas fueron:

- Palangre de superficie de Caladero nacional y aguas internacionales del Pacífico o Índico.
- NEAFC (Gran Sol) las siguientes modalidades; Arrastre de fondo en zonas de CIEM VB, VI, VII, VIIIabde; Artes fijas en zonas CIEM VB,VI,VII,VIIIabde y Palangre de fondo menores de 100TRB en VIIIabde.

- Arrastreros congeladores en aguas internacionales o terceros países o NAFO
- Arrastre de fondo del Cantábrico
- Arrastre de fondo del Mediterráneo > de 24 metros

Con relación a la situación de la flota que opera en aguas de terceros países, cabe destacar que durante el periodo de programación del FEP 2007-2015 se ha producido la ruptura de los Acuerdos de colaboración con Mauritania, Guinea Bissau y Marruecos, lo que dio lugar a reconsiderar los planes de desmantelamiento iniciales y adoptar planes de ajuste que contemplaban ambas medidas, paralización temporal y definitiva, a excepción del Plan de Marruecos cuya flota ha accedido a las ayudas al desguace a través de otros planes.

España propuso a la Comisión que las paradas temporales dirigidas a paliar la no renovación de un acuerdo de pesca entre la Comunidad y un tercer país o una reducción importante de las posibilidades de pesca, no computaran a efectos de la limitación del 6% de la ayuda FEP señalado en el art.24.6 del RFEP.

Esta propuesta fue aprobada por la Comisión por la Decisión CCI 2007 ES 14 FPO 001 de 25 de abril de 2012, lo que permitió emplear más presupuesto a esta medida.

Los Planes de Ajuste y los Programas de Adaptación de la flota (PAF'S) adoptados durante 2007-2015, son los siguientes:

1. Planes de Ajuste que incluyen proyectos financiados por el Rto (CE) nº 1198/2006 y Rto (CE) nº 744/2008. En los cuadros que se recogen a continuación, hay una referencia al Rto. 744/2008, en la cabecera de los mismos, así como una llamada a pie de página indicando aquellas paradas correspondientes al Reglamento (CE) nº 744/2008:
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la Merluza Sur y Cigala.
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la Merluza Norte.
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del Mediterráneo.
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota de cerco en el Golfo de Cádiz.
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota de arrastre en el Golfo de Cádiz.
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del Cantábrico y Noroeste.
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota del voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar.
2. Planes de Ajuste que incluyen proyectos financiados únicamente por el Rto (CE) nº 1198/2006:
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del Fletan negro.
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del atún rojo en Atlántico Oriental y Mediterráneo.
  - Plan de Ajuste del esfuerzo pesquero de la flota de palangre de superficie en océano Atlántico, Índico y Pacífico.
  - Plan de Ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila europea.
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota afectada por reducciones y no renovación del acuerdo de Mauritania.

- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota afectada por la no renovación del acuerdo con Guinea Bissau.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota afectada por la no renovación del acuerdo con Marruecos.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota de Valencia de las modalidades de artes menores y palangre de fondo del Mediterráneo.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero en las aguas de las Islas Baleares afectado por las pesquerías realizadas con artes menores.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota de artes menores de la Región de Murcia.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal en Canarias
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la chirla en el Golfo de Cádiz.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal en el Principado de Asturias (-12M)
- Plan de desmantelamiento de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y terceros países.
- Plan de desmantelamiento de la flota de artes menores andaluza.
- Plan de desmantelamiento de la flota de la modalidad de arrastre de Andalucía que opera en Caladeros de Terceros Países.
- Plan de desmantelamiento de buques pesqueros españoles que faenan en caladeros internacionales con puerto base en Ceuta y Melilla.

**De acuerdo con el art. 24 1 vii) del Reglamento (CE) nº 1198/2006. Paralizaciones temporales adoptadas por razones de catástrofe natural, salud pública u otro acontecimiento excepcional no resultante de medidas de conservación de los recursos**

- Medidas por razones de salud pública. Marisqueo por razones de salud pública.
- Medida por catástrofe natural (Isla de El Hierro)
- **Programas de Adaptación de la Flota (PAF's) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 744/2008:**
  - PAF Palangre de Superficie (Galicia)
  - PAF NEAFC (Gran sol) (Galicia)
  - PAF Arrastreros Congeladores (Galicia)
  - PAF Arrastreros NEAFC (País Vasco)
  - PAF Arrastreros NEAFC (Cantabria)
  - PAF Arrastreros de fondo > 24 m (Islas Baleares)

La información que se recoge en los cuadros que aparecen a continuación corresponde a la los gastos certificados por los OICs a 27 de febrero de 2017.

Los datos relativos a los planes se agrupan en dos bloques de cuadros resumen:

- El **primer bloque** recoge los elementos que deben contener los planes:

- Base normativa por la que se adopta y regula cada uno de los respectivos planes de ajuste, así como su actualización. En los informes de ejecución se ha ido recogiendo y destacando los aspectos más importantes de la misma.
- Cuantificación del Objetivo.
- Base de referencia
- Resultados físicos de las medidas apoyadas por el Fondo Europeo de Pesca para el cumplimiento de los objetivos fijados.

En este bloque también se ha incluido el cuadro resumen de los resultados obtenidos por los PAF, resaltar la contribución de las medidas llevadas a cabo por el Rto (CE) 744/2008.

Para el seguimiento completo sobre el cumplimiento de los objetivos de reducción fijados en los planes de ajuste, no basta con conocer la contribución del FEP al cumplimiento de los mismos, sino que es necesario realizar un análisis de la situación del Censo de la flota Operativa. El resultado de este análisis se lleva a cabo sobre la base del cuadro Objetivos Globales recogido en el PO.

- El **segundo bloque** recoge la aportación económica del FEP y Nacional desglosada por planes de ajuste y modalidades de flota, por cada uno de los Reglamentos (CE) 1198/2006 y Rto (CE) 744/2008 en las Medidas 1.1 y 1.2.

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA.

- **Plan de Recuperación Merluza Sur y Cigala. Rto (CE)1198/2006 Art.21.a i) y Art 24 1 i). Rto (CE) 744/2008. Art.6. Rto (CE) 2166/2005 del Consejo.**
  - Orden APA/ 3075/2007, de 17 de octubre, parada temporal entre 1 julio 2007 y el 31 enero 2008 (30 días).
  - Orden ARM/ 3476/2008, de 27 de noviembre, parada temporal entre 1 agosto 2008 y el 31 diciembre 2009 (90 días).
  - Orden ARM/1942/2010, de 13 de julio, por la que se establece un régimen para la gestión del esfuerzo pesquero. Orden ARM/3361/2010, de 23 de diciembre, por la que se establecen medidas para la gestión de la pesquería de merluza en las divisiones CIEM VIIIc y IXa, modificada por la Orden ARM/1083/2011, de 25 de abril y Orden AAA/1770/2012, de 30 de julio.
  - Orden ARM/3158/2011, de 10 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques de arrastre de fondo del Caladero Nacional Cantábrico Noroeste.
  - Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un Plan de gestión para buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, modificada por la Orden AAA/417/2014, de 17 de marzo (Afectan a la modalidad de arrastre de fondo no incluida en el plan del CNW)
  - Orden AAA/1505/2014, de 31 de julio, por la que se regula la pesquería de arrastre de fondo, en aguas de la subzona IX del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.
  - Resoluciones de 3 de julio de 2014, de la Secretaría General de Pesca, por las que se publican los censos de buques de volanta y palangre de fondo autorizados a pescar merluza.
  - Resoluciones de 22 de julio de 2014, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las cuotas individuales de pesca para el año 2014 de los buques censados en la modalidad de arrastre de fondo autorizados a faenar en 2014.
  - Relación de buques afectados por el plan de Recuperación de Merluza sur y cigala (zonas CIEM VIII c y IX a) emitida por la SG de Control e Inspección.
  - Resolución de 26 de enero de 2015, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales y cuotas individuales de pesca para el año 2015, de los buques censados en la modalidad de arrastre de fondo autorizados a faenar en 2015 en el caladero Cantábrico y Noroeste.
  - Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el censo de los buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza en el caladero del Cantábrico Noroeste durante el año 2015, así como la cuota individual de merluza asignada a cada uno.
  - Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el censo de los buques de volanta autorizados a pescar merluza en el caladero del Cantábrico Noroeste durante el año 2015, así como la cuota individual de merluza asignada a cada uno.
  - Orden AAA/2210/2015, de 16 de octubre, por la que se modifican diversas órdenes en materia pesquera para adaptarlas al nuevo marco regulatorio de la Política Pesquera Común.
  - Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

- **Objetivo:**

- De acuerdo con el PO aprobado por la Comisión con fecha 12 de diciembre de 2012, se establece un nuevo objetivo de reducción, estableciéndose dos hitos diferentes, como consecuencia de la publicación de la Orden ARM/3361/2010. El primero, de enero de 2007 a diciembre de 2010 para el que se fija una reducción definitiva de la capacidad global de pesca de al menos el 10% y el segundo que abarca de enero de 2011 a diciembre de 2013, para el que la Orden mencionada fija el objetivo de reducción definitiva de la capacidad global de pesca en al menos un 12% para los buques de arrastre y un 8% para el resto de modalidades.

- **Base de referencia.**

Situación a 31-12-2006 del CFO: 315 buques con una capacidad total de 38.174,02 GTs

- **Flota afectada.**

Las normas contenidas en este plan han sido de aplicación para los buques censado en las siguientes modalidades del censo de flota operativa:

- Arrastre de fondo en Cantábrico NW
- Arrastre en aguas de Portugal
- Palangre de fondo en Cantábrico NW
- Volanta en Cantábrico NW

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA

### PROYECTOS CERTIFICADOS

1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras											
	<i>Datos</i>	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	<i>Total</i>
<b>Logro</b>	Nº de buques		5	5	10	5	2	2	6	18	53
	GT		885,21	882,72	1.330,98	710,54	204,39	249,12	1.206,08	3.255,03	8.724,07
	Kw		1.835,30	1.364,16	2.466,66	1.351,67	418,95	382,26	1.861,02	4.805,43	14.485,44
1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal											
	<i>Datos</i>	2007	2008	2009 <sup>(1)</sup>	2010 <sup>(2)</sup>	2011	2012	2013	2014	2015	<i>Total</i>
<b>Logro</b>	Nº buques		73	184	243	186	47				733
	Nº días (buques)		2.191	10.082	8.203	9.627	1.461				31.564
	Nº tripulantes		560	1.429	1.335	1.571	522				5.417
	Nº días (tripulantes)		16.578	125.967	66.379	52.700	18.359				279.983
	Nº días totales		18.769	136.049	74.582	62.327	19.820				311.547

(1) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 166 buques con 9.542 días de parada

(2) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 120 buques con 4.963 días de parada

Hay que tener en cuenta que los PAF han contribuido a incrementar la reducción del objetivo establecido y en concreto:

- 2 buques del PAF Arrastreros NEAFC de Cantabria (2 buques de la modalidad de arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste)

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE.

- **Plan de Recuperación Merluza Norte. Rto (CE) 1198/2006 Art.21.a i) y Art 24 1 i). Rto (CE) 744/2008. Art.6**

- Rto(CE)811/2004, del Consejo. Orden APA/3331/2007, de 15 de noviembre, parada temporal desde 1 de enero 2007 hasta 29 de febrero 2008 (30 días).
- Orden ARM/3423/2008, de 27 de noviembre, parada temporal desde 1 de agosto 2008 hasta 31 de diciembre 2009 (90 días).
- Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el censo de la flota de buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto, que pueden pescar durante 2014 en la zona VIII a,b, d del Consejo Internacional de exploración del Mar.
- Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización del censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores 100 T.R.B., que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste.
- Orden AAA/1510/2014, de 1 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste.
- Resolución de 17 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización del censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste.

- **Objetivo**

De acuerdo con el Programa Operativo, aprobado por la Comisión con fecha 12 de diciembre de 2012, a efectos de optimizar la gestión empresarial de esta pesquería, en el periodo de programación de 2007 a 2015 se prevé una reducción de la flota de al menos el 25%.

- **Base de referencia**

Situación a 31-12-2006 del CFO: 212 buques, con una capacidad de 59.648,51 GTs, un esfuerzo desplegado durante el año 2006 de 37.921.800 kilovatios/día y presencia en zona de 47.253 días.

- **Flota afectada**

Las normas contenidas en este plan han sido de aplicación para los buques censado en las siguientes modalidades del censo de flota operativa:

- Arrastre fondo zona Ciem VB, VI, VII y VIIIabde
- Artes fijas zona Ciem VB, VI, VII y VIIIabde
- Palangre de fondo menores TRB en VIIIabde

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE

### PROYECTOS CERTIFICADOS

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques		9	2	12	4	6	6	7	6	52
	GT		2.031,71	573,00	2.866,32	1.368,00	1.879,00	1.458,37	1.967,00	1.138,98	13.282,38
	Kw		4.050,59	873,18	4.203,47	1.954,37	2.684,96	2.808,34	2.828,28	1.936,73	21.339,90
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
Logro	Datos	2007	2008	2009 (1)	2010 (2)	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques		161	175	88						424
	Nº días (buques)		4.830	12.677	2.943						20.450
	Nº tripulantes		0	892	166						1.058
	Nº días (tripulantes)		0	78.052	15.660						93.712
Nº días totales		4.830	90.729	18.603						114.162	

(1) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 173 buques con 12.617 días de parada

(2) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 86 buques con 2.883 días de parada

Hay que tener en cuenta que los PAF han contribuido a incrementar la reducción del objetivo establecido y en concreto:

- 15 buques del PAF NEAFC (Gran Sol) de Galicia (14 imputados a la medida 1.1 y 1 imputado a la medida 1.2).
- 7 buques del PAF Arrastreros NEAFC del País Vasco.
- 2 buques del PAF Arrastreros NEAFC de Cantabria.

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO.

- **Plan integral de gestión del Mediterráneo. Reglamento (CE) 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v). Rto (CE) 744/2008. Art. 6.**
  - Rto (CE) 1967/2006, del Consejo de 21 de diciembre, medidas de gestión para la explotación sostenible del M. Mediterráneo.
  - Orden APA/ 79/2006 de 19 de enero (modificada por la Orden APA/4006/2006, de 22 de diciembre) por la que se establece un plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo.
  - Orden APA//254/2008, de 31 de enero, por la que se establece un plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (modificada por la Orden ARM/817/2009, de 30 de marzo).
  - Orden ARM/143/2010, por la que se establece un plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (modificado por la Orden ARM/2023/2010 de 14 de julio).
  - Orden ARM/2529/2011, de 21 de septiembre, por la que se regula la pesca con artes de cerco en el caladero Mediterráneo.
  - Orden AAA/2794/2012, de 21 de diciembre, por la que se regula la pesca con artes fijos y artes menores en las aguas del Mediterráneo.
  
- **Objetivo:**
  - De acuerdo con el Programa Operativo, aprobado por la Comisión con fecha 12 de diciembre de 2012, para el año 2015 se pretende que la flota de arrastre haya reducido la capacidad en al menos el 30% y la flota de cerco en al menos el 20%. Para el resto, se establece para el año 2012, una reducción de la capacidad de la flota de palangre de superficie en un 28%GT y 25% KW y para la flota de artes fijos y menores en un 18,62% GT y 17,87% KW.
  - Establecimiento de paradas temporales entre 30 y 60 días según modalidad, especie y zona.
  - Orden APA/79/2006, de 19 de enero (modificada por la Orden APA/4006/2006, de 22 de diciembre) por la que se establece un plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo. Esta Orden fija los requisitos y vedas según las pesquerías. Su periodo de vigencia es desde el 27 de enero de 2006 al 15 de febrero de 2008.
  - Orden APA/254/2008, de 31 de enero: Plan integral de gestión para la conservación del Mediterráneo del 15 de febrero de 2008 a 31 de diciembre 2009: deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en este caladero en un 10% como mínimo, para cada modalidad (arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie).Esta orden se aplica a las paradas de los buques con puerto base en Ceuta y Melilla que ejerzan la pesca de arrastre o cerco en el caladero Mediterráneo y hubieran parado entre los días 15 a 28 de febrero 2008.
  - Orden ARM/143/2010, de 25 de enero: Plan integral de gestión para la conservación del Mediterráneo del 2 de febrero de 2010 a 31 de diciembre de 2012: deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en este caladero en un 10 % como mínimo, para cada modalidad (arrastre, cerco, artes fijos y menores y palangre de superficie).

- **Base de referencia**

Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013. Situación a 31-12-2006 del CFO: 938 buques de arrastre y 311 buques de cerco, que representan un volumen de arqueo de 55.541 GT para arrastre y 10.079 GT para cerco.

Para el resto de flota la situación a 31-12-2006 del CFO: 98 buques de palangre de superficie y 2.589 buques de artes fijos y menores, que representan un volumen de arqueo de 5.248,76 GT para palangre de superficie y 9.289,12 GT para artes fijos y menores.

- **Flota afectada**

Las normas contenidas en este plan han sido de aplicación para los buques censados en las siguientes modalidades del censo de flota operativa:

- Arrastre fondo en el Mediterráneo.
- Cerco en el Mediterráneo.
- Palangre de superficie en el Mediterráneo.
- Artes fijos y menores del Mediterráneo (en el CFO se corresponde con las modalidades de palangre de fondo y artes menores en el Mediterráneo).

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO.

### PROYECTOS CERTIFICADOS

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011<sup>(4)</sup></b>	<b>2012</b>	<b>2013<sup>(5)</sup></b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
<b>Logro</b>	Nº buq arrastre		72	44	35	35	11	4	27	10	238
	Nº buq Cerco		10	5	9	7	4	1	14		51
	Nº buq. Palangre		2			2	1				5
	Nº buq Arte Menor		1		3	16	5				25
	Gts arrastre		4.653,59	3.172,46	2.333,48	2.378,75	697,19	206,81	2.086,44	396,72	15.925,44
	Kw arrastre		16.835,44	9.523,30	7.670,46	7.391,39	2.779,35	812,18	5.831,58	1.971,27	52.814,95
	GTs cerco:		388,24	144,43	243,60	439,98	229,00	54,63	715,31		2.365,46
	Kw cerco		2.238,81	712,95	1.090,01	1.856,61	990,05	194,78	3.672,79		11.031,62
	Gts palangre		78,45			25,11	86,14				189,70
	Kw palangre		161,70			110,25	88,20				360,15
	GTs Artes menores		5,61		143,72	108,91	36,85				295,09
	Kw Artes menores		70,56		643,86	640,92	349,22				1.704,56
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008<sup>(1)</sup></b>	<b>2009<sup>(2)</sup></b>	<b>2010<sup>(3)</sup></b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
<b>Logro</b>	Nº buq arrastre	146	729	628	592	245	270	413	23		3.046
	Nº buq Cerco	86	241	246	142	69	42	125	17		968
	Nº buq. Palangre		87	71	48	61	58	17			342
	Nº buq. Artes Menores				1	4	171	8			184
	Nº tripulantes arrastre	569	1.086	1.141	539	179	153	127	2		3.796
	Nº trip cerco	409	752	958	425	21	28	23	0		2.616
	Nº trip Palangre		445	275	477	192	159	0			1.548
	Nº trip Artes Menores				0	0	163	0			163
	Nº días buques arrastre	6.317	24.950	25.514	19.099	9.950	8.300	24.126	464		118.720
	Nº días buques cerco	3.698	9.520	11.746	4.915	2.653	1.563	5.146	286		39.527
	Nº días buque palangre		2.247	1.951	1.970	2.721	2.234	629			11.752
	Nº días buque Artes Menores				43	172	3.574	436			4.225
	Nº días trip. Arrastre	34.667	52.366	58.108	21.496	10.752	7.904	7.492	120		192.905
	Nº días trip. Cerco	24.477	39.091	67.424	13.539	1.070	1.549	1.116	0		148.266
	Nº días trip. Palangre		13.801	8.507	24.305	10.244	7.632	0			64.489
	Nº días trip. Artes Menores				0	0	4.987	0			4.987

<b>Nº días total arrastre</b>	40.984	77.316	83.622	40.595	20.702	16.204	31.618			311.041
<b>Nº días total cerco</b>	28.175	48.611	79.170	18.454	3.723	3.112	6.262			187.507
<b>Nº días total palangre</b>	0	16.048	10.458	26.275	12.965	9.866	629			76.241
<b>Nº días total Artes Menores</b>	0	0	0	43	172	8.561	436			9.212

(1) 2008: **ARRASTRE:** 231 buques con 5.079 días de parada; y 460 tripulantes con 14.203 días de parada. **CERCO:** 31 buques con 708 días de parada y 207 tripulantes con 6.368 días de parada. **PALANGRE:** 35 buques con 805 días de parada y 271 tripulantes con 8.612 días de parada

(2) 2009: **ARRASTRE:** 429 buques con 17.382 días de parada; y 1.123 tripulantes con 57.041 días de parada. **CERCO:** 225 buques con 10.803 días de parada y 914 tripulantes con 64.745 días de parada. **PALANGRE:** 35 buques con 805 días de parada y 244 tripulantes con 7.482 días de parada

(3) 2010: **ARRASTRE:** 53 buques con 1.262 días de parada; y 283 tripulantes con 8.682 días de parada. **CERCO:** 24 buques con 548 días de parada y 179 tripulantes con 5.652 días de parada. **PALANGRE:** 4 buques con 89 días de parada y 134 tripulantes con 4.253 días de parada

(4) 2011: 1 Buque de Artes Menores perteneciente a la Acción 1.1.2 de Reconversión a otras actividades, con 2,71 Gts y 22,05 Kw

(5) 2013: 1 Buque de Arrastre perteneciente a la Acción 1.1.3 de Reconversión para arrecifes artificiales, con 24,52 Gts y 55,12 Kw

Hay que tener en cuenta que los PAF han contribuido a incrementar la reducción del objetivo establecido y en concreto:

- 1 buque del PAF Arrastre de fondo >24m de Baleares.

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

- **Plan para la pesquería de cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz. Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v) y 24 1 v) Rto (CE) 744/2008. Art. 6**
  - Orden APA/ 3239/2006 de 13 de octubre (Plan anual). Orden APA/3288/2007, de 13 de diciembre, Plan Bianual noviembre 2007-noviembre 2009.
  - Orden APA/3288/2007, de 13 de noviembre, por la que se establece un Plan para la pesquería de cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz
  - Orden ARM/3272/2009 de 2 de diciembre (Plan anual). Orden ARM/249/2009, de 12 de febrero por la que se establece una parada temporal para los buques incluidos en el censo de la modalidad de cerco del caladero nacional del Golfo de Cádiz. (Reglamento (CE) nº 744/2008).
  - Orden APA/3111/2010, de 26 de noviembre (Plan Bianual: 02/12/2010 al 02/12/2012)
  - Orden AAA/627/2013, de 15 de abril, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz. Orden AAA/997/2013, de 29 de mayo, de corrección de errores. Modificada por la Orden AAA/1537/2013 de 31 de julio y Orden AAA/365/2014, de 11 de marzo.
  - Orden AAA/1512/2014, de 30 de julio, por la que se establece un plan de gestión para la sardina (*Sardina pilchardus*) de las aguas ibéricas (VIIIc y IXa) y se modifica la orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
  - Orden AAA/1/2015, de 7 de enero, por la que se modifica la Orden AAA/1512/2014, de 30 de julio, por la que se establece un plan de gestión para la sardina (*Sardina pilchardus*) de las aguas ibéricas (VIIIc y IXa) y la Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
  - Orden AAA/1835/2014, de 2 de octubre, por la que se cierra la pesquería de la sardina en las zonas VIIIc y IXa del Consejo Internacional para la Explotación del Mar en el año 2014.
  - Orden AAA/2210/2015, de 16 de octubre, por la que se modifican diversas órdenes en materia pesquera para adaptarlas al nuevo marco regulatorio de la Política Pesquera Común (*se introduce la mención al nuevo Reglamento de la PPC, y se introduce que, en su caso, las paradas temporales podrán ser objeto de financiación con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca*).
- **Objetivo**
  - En el Programa Operativo se establece la reducción del esfuerzo de pesca a partir de la limitación horaria, reducción de días de actividad con un máximo de 200 días/año, fijación de una parada temporal en 45 días/año y establecimiento de topes diarios de captura. En 2015 se prevé un ajuste de la flota que afectaría al menos el 20% de la flota actual.
  - Orden APA/3288/2007: La reducción de esfuerzo se basa: limitación horaria, reducción de días de actividad, con un máximo de 200 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana, fijación de una parada temporal de 90 días naturales entre 15 de noviembre 2007 y 12 febrero 2008 (la parada 2008-2009 se establecerá en otra resolución y se tendrán en cuenta los informes científicos). A la finalización del periodo (finales de 2009) deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero que opera esta modalidad y caladero en un 6%.

- Orden ARM/3272/2009: La reducción de esfuerzo se basa: limitación horaria, reducción de días de actividad, con un máximo de 180 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana, se establece un periodo de veda desde la entrada en vigor de la presente orden hasta el 31 de enero de 2010. A la finalización del periodo de vigencia del presente plan deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 8%.
- Orden APA/3111/2010 La reducción de esfuerzo se basa en reducción de días de actividad, con un máximo de 180 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana debiendo cesar dicha actividad durante 58 horas continuadas a la semana, se establece un periodo de veda temporal de 60 días, que dará comienzo el día 3 de diciembre de cada año. A la finalización del periodo de vigencia del presente plan deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%.

- **Base de referencia:**

Situación a 31-12-2006 del CFO: 106 Buques, 2.906,07 GT y 15.173,95 KW.

- **Flota afectada**

Las normas contenidas en este plan han sido de aplicación para los buques censados en la modalidad de cerco en el Golfo de Cádiz.

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

### PROYECTOS CERTIFICADOS

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
<b>Logro</b>	Nº de buques			1	3						4
	GT			41,00	134,00						175,00
	Kws			294,00	746,03						1.040,03
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009<sup>(1)</sup></i>	<i>2010<sup>(2)</sup></i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
<b>Logro</b>	Nº buques		87	86	86					29	288
	Nº días buques		5.220	5.590	1.978					1.173	13.961
	Nº tripulantes		794	860	746					312	2.712
	Nº días(tripulantes)		71.328	77.358	23.834					13.068	185.588
	Total nº de días		76.548	82.948	25.812					14.241	199.549

(1) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 83 buques con 5.395 días de parada y 860 tripulantes afectados con 77.358 días de parada

(2) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 2 tripulantes afectados con 180 días de parada

## PLAN AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

- **Plan de pesca para la pesquería de arrastre de fondo en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz. Rto CE) 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v) Rto (CE) 744/2008. Art. 6**
  - Orden APA/2883/2006, (Plan anual: septiembre 2006 - septiembre 2007).
  - Orden APA/2801/2007, de 27 de septiembre (Plan bianual: septiembre 2007- septiembre 2009)
  - Orden ARM/2515/2009, de 17 de septiembre (Plan anual: septiembre 2009 - septiembre 2010)
  - Orden ARM/2457/2010, de 21 de septiembre (Plan bianual: 24 de septiembre 2010 - 24 de septiembre 2012)
  - Orden AAA/627/2013, de 15 de abril, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz. Orden AAA/997/2013, de 29 de mayo, de corrección de errores. Modificada por la Orden AAA/1537/2013 de 31 de julio y Orden AAA/365/2014, de 11 de marzo.
  - Orden AAA/2210/2015, de 16 de octubre, por la que se modifican diversas órdenes en materia pesquera para adaptarlas al nuevo marco regulatorio de la Política Pesquera Común (*se introduce la mención al nuevo Reglamento de la PPC, y se introduce que, en su caso, las paradas temporales podrán ser objeto de financiación con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca*).
- **Objetivo**
  - De acuerdo con el Programa Operativo, aprobado por la Comisión con fecha 12 de diciembre de 2012, se establece un ajuste de al menos el 34% sobre el censo de la flota afectada desde el inicio del programa hasta el año 2015.
  - Orden APA/2801/2007: La reducción del esfuerzo se basa en limitación horaria, reducción de días de actividad con un número máximo de 200 días/año, 5 días/semana de actividad, veda temporal de 60 días naturales entre el 24 de septiembre y el 22 de noviembre de cada año. A la finalización del periodo (septiembre 2009) deberá haberse reducido, de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%.
  - Las medidas establecidas en la Orden se aplicarán con carácter retroactivo a las paradas realizadas por los buques desde el día 24 de septiembre de 2007, el Plan tendrá una vigencia de 2 años.
  - Orden ARM/2515/2009: La reducción del esfuerzo se basa en limitación horaria, reducción de días de actividad con un número máximo de 200 días/año, 5 días/semana de actividad, veda temporal de 90 días naturales entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2009 y entre 16 de enero y 14 de febrero de 2010. A la finalización del periodo deberá haberse reducido, de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%.
  - Orden ARM/2457/2010: La reducción del esfuerzo se basa en reducción de días de actividad y limitación horaria, con un número máximo de 200 días/año y 18 horas por día en la mar (en promedio anual), el ejercicio de la actividad 5 días/semana debiendo cesar dicha actividad durante al menos 56 horas continuadas a la semana, se establece una veda temporal de 50 días de duración desde el 24 de septiembre de 2010 hasta el 7 de noviembre de 2010 ambos inclusive. A la finalización del periodo deberá haberse reducido, de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%.

- **Base de referencia**

- Situación a 31-12-2006: 212 Buques, 9.347,49 GT y 34.870,80 KW.

- **Flota afectada**

Las normas contenidas en este plan han sido de aplicación para los buques censados en la modalidad de arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz.

## PLAN AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

### PROYECTOS CERTIFICADOS

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>												
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
	Nº buques			4	14	2	2	4		2		28
	GTs			144,49	570,43	62,34	159,99	263,54		159,65		1.360,44
	KWs			524,06	2.193,98	257,25	382,20	962,85		455,84		4.776,17
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>												
Logro	Datos	2007	2008 <sup>(1)</sup>	2009 <sup>(2)</sup>	2010 <sup>(3)</sup>	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
	Nº buques	158	162	174	112						606	
	días buques	6.636	6.884	4.659	4.684						22.863	
	Nº tripulantes	720	783	1.376	223						2.319	
	Nº días(tripulantes)	43.166	46.956	59.992	13.307						163.421	
<b>Total nº de días</b>	49.802	53.840	64.651	17.991							186.284	

(1) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 119 buques con 4.998 días de parada y 727 tripulantes afectados con 43.617 días de parada

(2) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 115 buques con 2.580 días de parada y 797 tripulantes afectados con 25.276 días de parada

(3) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 1 buque con 21 días de parada y 1 tripulante afectado con 60 días de parada

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE.

- **Plan de gestión integral de la pesca de bajura en el Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste. Vigencia hasta el año 2013. Rto (CE) 1198/2006 Art. 21 a v), Art.24 1 v). Rto (CE) 744/2008. Art.6**
- **Objetivo:**
  - En el Programa Operativo, aprobado por la Comisión con fecha 12 de diciembre de 2012, se establece que a efectos de alcanzar un equilibrio estable y duradero entre la capacidad pesquera y sus posibilidades de pesca, se prevé una reducción de la flota de artes fijos de al menos el 16% GT y 15% KW y de la flota de cerco de al menos el 17% GT y KW. Dada la gravedad por la que atraviesa el stock de la anchoa, en concreto es necesario establecer una reducción de la flota dedicada a la anchoa de al menos el 10% GT y KW, del total fijado para la flota de cerco (17%GT y KW). Cese de la actividad por un periodo máximo de 40 días.
  - Plan de gestión integral: se establece que a la finalización del periodo de vigencia deberá haberse reducido de forma definitiva, la capacidad global que opera en la modalidad de artes fijos en un 16% GT y 15% KW, mientras que en la modalidad de cerco en un 17% GT y 17% KW
  - La Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, modificada por la orden AAA/417/2014, de 17 de marzo, tiene por objeto distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignada a España dentro de la división CIEM VIIIc y IX a entre los buques de los censos de este caladero
  - Resolución de 14 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 2 de septiembre de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden ARM/2017/2011, de 11 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de arenque, caballa y jurel.
  - Orden AAA/1512/2014, de 30 de julio, por la que se establece un plan de gestión para la sardina (*Sardina pilchardus*) de las aguas ibéricas (VIIIc y IXa) y se modifica la orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
  - Orden AAA/1835/2014, de 2 de octubre, por la que se cierra la pesquería de la sardina en las zonas VIIIc y IXa del Consejo Internacional para la Explotación del Mar en el año 2014.
  - Resoluciones de de la Secretaría General de Pesca por la que se publican las cuotas de caballa y jurel para los buques de cerco del Cantábrico y Noroeste durante el año 2014
  - Orden AAA/1/2015, de 7 de enero, por la que se modifica la Orden AAA/1512/2014, de 30 de julio, por la que se establece un plan de gestión para la sardina (*Sardina pilchardus*) de las aguas ibéricas (VIIIc y IXa) y la Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
  - Orden AAA/2210/2015, de 16 de octubre, por la que se modifican diversas órdenes en materia pesquera para adaptarlas al nuevo marco regulatorio de la Política Pesquera Común.
  - Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

- **Base de referencia**

Situación a 31-12-2006 del CFO: Modalidad de artes fijos: 6.400 buques; 21.033,59 Gts; 168.243,45 CV; 123.708,42 KW. Modalidad de Cerco: 336 buques; 26.704,24 Gts; 110.056,50 CV; 80.923,9KW.

- **Flota afectada**

Las normas contenidas en este plan han sido de aplicación para los buques censados en las siguientes modalidades del censo de flota operativa:

- Cerco en el Cantábrico y Noroeste.
- Arte fijos en el Cantábrico y Noroeste (en el CFO se corresponde con las modalidades de volanta CNW, rasco CNW, palangre de fondo CNW y artes menores CNW).

- **Observaciones**

Este plan de ajuste deriva del Plan de Gestión acordado por todas las CC.AA. de la cornisa Cantábrica en respuesta a la grave situación por la que atravesaban las flotas de artes fijos y cerco, en especial debido a la escasez de anchoa que derivó en el cierre de la pesquería.

La Orden AAA/1307/2013, establece el Plan de Gestión de los buques del Cantábrico y Noroeste que recoge el Plan de Gestión Integral del Caladero Nacional de Cantábrico y Noroeste, posteriormente modificado por la Orden AAA/1512/2014 y la Orden AAA/1/2015 que incorpora el Plan de gestión de la sardina.

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE (1)

### PROYECTOS CERTIFICADOS

#### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011 <sup>(3)</sup>	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques			4	9	18	42	24	29	20	23
GT			259	686,00	672,52	808,87	501,32	978,47	319,16	467,48	4.692,82
Kw			1.365,63	1985,24	1.981,00	3.447,89	1.885,35	3.654,05	1.553,79	1.849,11	17.722,06

#### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008	2009 <sup>(2)</sup>	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques		161	124	331	0	0				51
Nº días buques		6.303	5.069	10.265	0	0				1.817	23.454
Nº tripulantes		1.663	146	1.825	1.839	6				329	5.808
Nº días(tripulantes)		66.088	6.177	77.215	78.921	57				11.298	239.756
Total nº de días		72.391	11.246	87.480	78.921	57		0	0	13.115	263.210

(1) Este Plan de Ajuste es un Plan reestructurado y aprobado por la Autoridad de Gestión. Están incluidos los proyectos que correspondían al Plan de Gestión para la pesquería de la Anchoa Golfo de Vizcaya, al Plan de Desmantelamiento del País Vasco y a Planes de Captura en aguas interiores CAPV.

(2) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 177 buques con 3.829 días de parada. Planes de Captura en aguas interiores CAPV.

(3) 2011: 1 Buque de Artes Menores perteneciente a la Acción 1.1.2 de Reconversión a otras actividades, con 2,9 Gts y 23,52 Kw

## PLAN AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR. PLAN CERRADO DICIEMBRE 2011

- **Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v) y Art 24 1 v) Rto (CE) 744/2008. Art. 6**

- Rto (CE) nº 2015/2006 del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, que fija, para 2007 y 2008, las posibilidades de pesca de determinadas poblaciones de peces de aguas profundas por parte de los buques pesqueros comunitarios (y siguientes).
- Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Secretaría General del Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado <voracera>.
- Planes de Pesca: Orden APA/274/2007, de 7 de febrero (Plan anual: 15 de febrero 2007 a febrero 2008). Orden APA/445/2008, de 18 de febrero (Plan anual: 24 de febrero 2008 a 24 febrero 2009). Orden ARM/521/2009, de 24 de febrero (Vigencia hasta el 29 de diciembre de 2009). Orden ARM/3536/2009, de 23 de diciembre. (Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011).
- Resolución de 20 de junio de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado voracera, en la zona regulada por la Orden ARM/3536/2009, de 23 de diciembre.
- Orden AAA/1589/2012, de 17 de julio, por la que se regula la pesquería del voraz (*pagellus bogaraveo*) con el arte denominado voracera en el Estrecho de Gibraltar.

- **Objetivo:**

- De acuerdo con el Programa Operativo (aprobado por decisión de la Comisión el 12/12/2012-C (2012)9373: el objetivo global de reducción para el periodo de 2007 a 2011, es de al menos el 25% sobre la línea de referencia a 31-12-2006.
- Orden APA/274/2007: Reducción del esfuerzo a 140 días/año, actividad 5 días /semana, veda temporal desde 19 de febrero hasta 5 de mayo de 2007.
- Orden APA/445/2008: de 18 de febrero: Reducción definitiva del esfuerzo: Objetivo de reducción mínimo se cuantifica en el 10% aplicado a la relación de barcos autorizados para la pesquería voraz en el 2007. Paro continuado 48 horas por semana; actividad pesquera máxima 5 días/semana. Veda temporal desde 25 de febrero hasta el 9 de abril ambos inclusive.
- Orden ARM/521/2009: Reducción del esfuerzo a 140 días/año, actividad 5 días /semana, paro continuado 48 horas por semana. Se establece un cese temporal desde la entrada en vigor de la presente orden hasta el 29 de marzo 2009, prohibiéndose la pesca con voracera y todo tipo de anzuelo de fondo. Total cese temporal de 90 días.
- Orden ARM/3536/2009: Reducción del esfuerzo a 140 días/año, actividad 5 días /semana, paro continuado 48 horas por semana. Se establece un cese temporal desde el 1 de febrero hasta el 15 de marzo de 2010, prohibiéndose la pesca con voracera y todo tipo de anzuelo de fondo.
- Resolución de 20 de junio de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado voracera, en la zona regulada por la Orden ARM/3536/2009, de 23 de diciembre. Objetivo de reducción cubierto, CIERRE DEL PLAN DE AJUSTE (diciembre de 2011).

- Orden AAA/1589/2012 de 17 de julio por la que se regula la pesquería del voraz: De acuerdo con su art.4 pueden ejercer la pesca 88 buques, 551GT y 4.064,93 KW.

- **Base de referencia**

- Situación a 2006: 142 Buques, 903,99GT y 6.800,45KW
- De acuerdo con el Plan de ajuste: el Artículo 4.1 de la Orden APA/274/2007, podrán ejercer la pesca del voraz en la zona de regulación todos los buques incluidos en el anexo de la Resolución de 29 de mayo de 2006.
- Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, con el arte denominado «voracera», con 142 Buques, 903,99GT y 6.800,45KW.

- **Flota afectada**

Las normas contenidas en este plan han sido de aplicación para los buques autorizados a ejercer la pesca, con el arte denominado voracera (estos buques figuran en los listados que se actualizan).

- **Observaciones**

Para la pesquería del voraz se establecieron las siguientes medidas de ajuste del esfuerzo pesquero:

- Medidas técnicas de conservación (2007-2011)
- Medidas de reducción del esfuerzo pesquero (2007-2011): Paralizaciones temporales de la pesquería del voraz en determinadas zonas del estrecho de Gibraltar.
- Medidas estructurales de reducción de la capacidad pesquera (2007-2011): mediante la limitación del número de buques autorizados para la captura de esta especie o abandono definitivo de la lista de embarcaciones.

En este sentido, desde el 2007 al 2011 se han retirado de la actividad con fecha de baja ejecutada 23 buques, de los cuales, 19 buques han sido desguazado con ayuda FEP y se han imputado al plan de ajuste del voraz, plan de ajuste del atún rojo, plan de ajuste del Mediterráneo y plan de ajuste de la flota de artes menores andaluza, el resto de buques se han reducido de la lista de autorizados.

- Medidas de mantenimiento de los resultados obtenidos.

## PLAN AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR.

### PROYECTOS CERTIFICADOS

1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras												
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
	Nº de buques			1	1							2
	GT			7,38	19,00							26,38
	Kw			73,50	117,60							191,10
1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal												
Logro	Datos	2007	2008	2009 <sup>(1)</sup>	2010 <sup>(2)</sup>	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
	Nº buques	83		87	4						174	
	días buques	4.522		5.653	250						10.425	
	Nº tripulantes	274	1	369	6						650	
	Nº días(tripulantes)	16.172	60	32.913	538						49.683	
	Total nº de días	20.694	60	38.566	788						60.108	

(1) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 36 buques con 2.338 días de parada y 369 tripulantes afectados con 32.913 días de parada

(2) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 2 buques con 130 días de parada y 5 tripulantes afectados con 448 días de parada

## PLAN AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO

- **Plan de Recuperación para el fletán negro: Rto (CE) 1198/2006. Art.21.a i) y Art. 24.1 i) Rto (CE) nº 2115/2005 del Consejo, de 20 de Diciembre modificado por el Rto (CE) nº 1197/2009 del Consejo de 30 de noviembre.**

- Reglamentos relativos a los TAC y cuota
- A continuación se establecen las fechas de las Resoluciones de la Secretaría General por las que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera **de la flota española que faena en la zona** de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental:
  - Resolución de 22 de junio de 2006.
  - Resolución de 12 de abril de 2010.
  - Resolución de 8 de julio de 2011.
  - Resolución de 29 de febrero de 2012.
  - Resolución de 16 de febrero de 2013.
  - Resolución de 31 de marzo de 2014.
  - Resolución de 17 de febrero de 2015.
- Orden AAA/1858/2012, de 22 de agosto, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999, que ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de Pesca del Atlántico Noroccidental (NAFO).

- **Objetivo:**

De acuerdo con el PO aprobado por la Comisión con fecha 12 de diciembre de 2012, se establece unas medidas de reestructuración dirigidas a la flota que opera en los Caladeros Internacionales del Atlántico y que supondrá el desguace de al menos 10 unidades aproximadamente hasta el año 2015. Así mismo se pretende adecuar la flota a las posibilidades de pesca con paradas.

- **Base de referencia:**

Lista de buques correspondiente a la modalidad de pesca de arrastreros congeladores de NAFO y bacaladeros, aportada por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca: 45 Buques, 47.722,01 GT, 54.404,85KW, correspondiente a los buques afectado por el Plan a fecha 31.12.2006.

- **Flota afectada**

Las normas contenidas en este plan han sido de aplicación para los buques censados en las siguientes modalidades del censo de flota operativa:

- Arrastreros congeladores de NAFO.
- Bacaladeros.

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETÁN NEGRO.

### CERTIFICADOS A 2015

1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras											
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº de buques:		3			1	1	2			7
	GT:		3.456,00			960,00	960,00	1.797,00			7.173,00
	Kw :		3.652,95			1.877,93	1.877,93	2.360,35			9.769,15
1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal											
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques:			18	12	12	14				56
	Nº días buques:			1.867	1.081	720	840				4.508
	Nº tripulantes:			188	161	201	278				828
	Nº días Tripulantes:			28.613	25.712	11.687	16.217				82.229
	Total nº de días:			30.480	26.793	12.407	17.057				86.737

Hay que tener en cuenta que los PAF han contribuido a incrementar la reducción del objetivo establecido y en concreto:

- 2 buques del PAF Arrastreros congeladores de Galicia (dos buques censados en la modalidad de arrastreros congeladores de NAFO).

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO

- **Plan de Recuperación del atún. Rto (CE) 1198/2006 Art. 21 a i) y Art.24.1.i)**
  - Rto (CE) nº 1559/2007, del Consejo, de 17 de diciembre de 2007, por el que se establece un Plan de Recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo.
  - Rto (CE) nº 302/2009, del Consejo, de 6 de abril por el que se establece un Plan de Recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo y deroga el Rto (CE) nº 1559/2007.
  - Orden ARM/1244/2008, de 29 de abril por la que se regula la pesquería de atún rojo en Atlántico Oriental y Mediterráneo., modificada por la Orden ARM/956/2009 de 16 de abril y la Orden ARM/496/2010, de 2 de marzo.
  - Orden ARM/1753/2011, de 22 de junio, por la que se regula la pesquería de atún rojo en Atlántico Oriental y Mediterráneo.
  - Resolución de 29 de julio de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica el censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo.
  - Resolución de la Secretaría General de Pesca por la que se establece las disposiciones de aplicación del plan de atún rojo en el Océano Atlántico Oriental y el Mar Mediterráneo, de 5 de junio de 2012 (publicación en la Web Ministerio)
  - Resolución de 26 de enero de 2012, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo. Corrección de errores mediante la Resolución de 26 de enero de 2012.
  - Orden AAA/642/2013, de 18 de abril, por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.
  - Resolución de 22 de abril de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la asignación de cuotas de atún rojo y del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo creado por la Orden AAA/642/2013, de 18 de abril, por la que se regula la pesquería del atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo. Corrección de errores mediante Resolución de 25 de abril de 2013.
  - Resolución de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las disposiciones de aplicación del plan de atún rojo en el Océano Atlántico Oriental y Mediterráneo de fecha 22 de mayo de 2013 (publicada en la página web del Ministerio).
  - Orden AAA/339/2014, de 6 de marzo, por la que se modifica la Orden AAA/642/2013, de 18 de abril, por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.
  - Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la asignación de cuotas de atún rojo y del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo creado por la Orden AAA/642/2013, de 18 de abril, por la que se regula la pesquería del atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo
  - Resolución de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las disposiciones de aplicación del plan de atún rojo en el Océano Atlántico Oriental y el Mar Mediterráneo de fecha 3 de abril de 2014 (publicada en la página web del Ministerio).

- Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la asignación de cuotas de atún rojo y del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo.
- Resolución de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las disposiciones de aplicación del plan de atún rojo en el Océano Atlántico Oriental y el Mar Mediterráneo de fecha 9 de marzo de 2015 (publicada en la página web del Ministerio).

- **Objetivo**

En el Programa Operativo, aprobado por la Comisión con fecha 12 de diciembre de 2012, se indica que, en base al Plan de Recuperación del atún rojo en el Atlántico y sobre todo en el mar Mediterráneo RTO (CE) 643/2007 se prevén medidas de reducción de flota de buques palangreros y cañeros (listas c) y b) respectivamente) de al menos 30 unidades aproximadamente hasta el año 2015

- **Base de referencia**

Se toma como línea de referencia las listas aportadas por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca para el ejercicio 2008: 98 buques palangreros y 41 buques cañeros que representa un arqueo de 5.159,53 GT para palangreros y 617,42 GT para cañeros.

- **Flota afectada**

Las normas contenidas en este plan han sido de aplicación para los buques autorizados a la pesca del atún rojo, incluidos en los siguientes listados:

- Lista b) Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho.
- Lista c) Flota de palangre y línea de mano.

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO

### PROYECTOS CERTIFICADOS

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>												
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
	Nº de buques			8	3						2	13
	GT			377,74	307,35						197,82	882,91
	Kw			1.125,29	573,30						504,21	2.202,80
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>												
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
	Nº buques											
	Nº tripulantes											
	Nº días											

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO

- **Reglamento (CE) nº 43/2009 del Consejo, de 16 de enero de 2009. Reglamento (CE) nº 1198/2006. Art. 21 a iv) y Art 24 1 v).**

- Orden APA/2521/2006, de 27 de julio, por la que se regula la pesca con arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias y por la que se crea el censo unificado de palangre de superficie.
- Orden ARM/3721/2008, del 16 de diciembre, por la que se fija, para 2008 y 2009, un cese temporal de la actividad pesquera de los buques que operan con arte de palangre de superficie para la captura de pez espada y tiburones en aguas de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico.
- Orden ARM/1647/2009, de 15 de junio, por la que se regula la pesca de especies altamente migratorias.
- Orden ARM/1267/2011, de 9 de mayo, por la que se fija un Plan de gestión para 2011, 2012 y 2013 de la actividad pesquera de los buques que operan con arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias en aguas de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico, modificada por AAA/1360/2012, de 13 de junio.
- Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias.
- Orden AAA/2210/2015, de 16 de octubre, por la que se modifican diversas órdenes en materia pesquera para adaptarlas al nuevo marco regulatorio de la Política Pesquera Común.
- Resoluciones de la Secretaría General de Pesca, anteriormente del Mar, por la que se publica la actualización del censo unificado de palangre.

- **Objetivo**

En el Programa Operativo aprobado por Decisión de la Comisión el 12-12-2012-C(2012) 9373, se establece un objetivo de reducción de la capacidad de al menos 9% en términos de Gt y 9,54% en términos de Kw durante el periodo 2008-2015.

En el "Plan de Gestión y capturas de pez espada y tiburones para la flota de palangre de altura" establecido en la Orden ARM/3721/2008, en su artículo 3. Reducción del esfuerzo pesquero "se estima necesario reducir entre 4500-5000 Tm de capturas, los días necesarios para alcanzar esa cifra serían entre 10.000-11.100 días, resultando una media de entre 55 y 61 días por buque". Estableciendo un cese temporal en puerto de una duración obligatoria por buque de 60 días.

Orden ARM/1267/2011: Fija una parada en puerto obligatoria, cuya duración será de 90 días a realizar en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2013.

En cuanto a la capacidad de pesca, antes del 31 de diciembre de 2013 se deberá haber alcanzado una reducción global del 8% de la capacidad. Orden AAA/1360/2012 establece la línea de referencia sobre la que hay que alcanzar la reducción del 8% (52.796,11 GT o 72.831,62 KW) mediante la retirada definitiva de las unidades de pesca.

- **Base de referencia**

De acuerdo con las instrucciones dadas por la Subdirección General Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, la línea de referencia anual necesaria para el seguimiento de los objetivos de reducción establecidos tanto en la Orden como en el PO, será el censo unificado de palangre de superficie creado por la Orden APA/2521/2006 y publicado anualmente, excluidos los buques de palangre de superficie que operan en el Mediterráneo remitido por dicha Subdirección General, por encontrarse estos últimos incluidos en el plan del Mediterráneo.

De acuerdo con el Programa Operativo se establece un objetivo de reducción de *al menos el 9% GT y 9,54% KW durante el periodo 2008-2015, tomando como línea de referencia los datos a 31 de diciembre de 2007 aportados por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de pesca.*

Por lo tanto, la línea de referencia a 31 de diciembre de 2007 es de 52.229,81 GT y 72.820,69 KW.

- **Flota afectada**

Las normas contenidas en este plan han sido de aplicación para los buques incluidos en el Censo Unificado de palangre de superficie, excluidos los buques de palangre de superficie que operan en el Mediterráneo.

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCÉANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO

### PROYECTOS CERTIFICADOS

#### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques			1	1		1	3	6	10	22
	GTs			214,00	92,00		265,00	955,80	1.243,76	2.708,16	5.478,72
	KWs			257,25	167,58		470,40	1.342,11	1.801,49	3.703,67	7.742,49

#### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques			128	18						146
	Nº días buques			3.840	540						4.380
	Nº tripulantes			202	99						301
	Nº días(tripulantes)			6.490	2.924						9.414
	Total nº de días			10.330	3.464						13.794

Hay que tener en cuenta que los PAF han contribuido a incrementar la reducción del objetivo establecido y en concreto:

- 15 buques del PAF Palangre de superficie de Galicia.

## PLAN DE AJUSTE DE ESFUERZO PESQUERO DE LA ANGIULA EUROPEA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- **Rto. (CE) nº 1100/2007 del Consejo de 18 de septiembre, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea. Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21. a v) y Art. 24. 1 v)**
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila europea de 14 de diciembre de 2009 del Principado de Asturias (Vigencia: 1-1-2010 al 31-12-2013).
  - Con fecha 27/12/2013 Prórroga del Plan de Ajuste de la Anguila en Asturias, hasta diciembre de 2015, de acuerdo con el informe del Centro de Experimentación Pesquera, de fecha 26/12/2013, relativo a la necesidad de continuar las paradas temporales de las embarcaciones del plan de gestión.
  - Resoluciones de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012 de pesca de la anguila y se aprueba el plan de explotación de la ría del Nalón:
    - 23 de septiembre 2009
    - 7 de octubre 2010
    - 20 de octubre de 2011
  - Resolución del 25 de enero de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se modifican determinados días de descanso en la pesca de la anguila durante el año 2012.
  - Resoluciones de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se regula la campaña 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016 de pesca de la anguila y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón:
    - 18 de octubre de 2012
    - 15 de octubre de 2013
    - 15 de octubre de 2014
    - 16 de octubre de 2015

- **Objetivo**

En el Programa Operativo vigente se incluye el objetivo de reducción de al menos el 15% durante el periodo 2010-2013, establecido en el Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila europea del Principado de Asturias.

La Prórroga del Plan de Ajuste del esfuerzo de la anguila europea en el Principado de Asturias hasta **diciembre de 2015**, incrementa el objetivo de reducción sobre la línea de referencia **al 25%**.

- **Base de referencia**

Línea de referencia es el esfuerzo medio desplegado entre 2004 a 2006: 48 Buques, 150 GT y 1.600 KW

- **Observaciones**

En la elaboración de este informe, se ha detectado un error en el PO que se presentó a modificación y fue aprobado por la Comisión el 12 de octubre de 2015, en el cual no se incluyó la modificación correspondiente a la reducción de esfuerzo de este plan. Sin embargo, en el PO que se presentó a modificación y fue aprobado por la Comisión el 16 de septiembre de 2014, así como en el Informe de ejecución de 2013, presentado en 2014, y en el informe de flota de 2013, también presentado en 2014, se recogía la modificación del objetivo de reducción de esfuerzo final.

## PLAN DE AJUSTE DE ESFUERZO PESQUERO DE LA ANGUILA EUROPEA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (1)

### PROYECTOS CERTIFICADOS

1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras												
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total (1)	
	Nº de buques											0
	GT											0,00
	Kw											0,00
1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal												
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
	Nº buques				39	37	34	30	28	29	197	
	Nº días buques				1.209	1.110	798	900	840	1.073	5.930	
	Nº tripulantes				42	40	35	30	28	28	203	
	Nº días tripulantes				1.302	1.200	822	900	840	1.036	6.100	
Nº total días				2.511	2.310	1.620	1.800	1.680	2.109	12.030		

(1). La reducción de capacidad de manera definitiva se ha llevado a cabo mediante 6 desguaces que se han imputado al plan de ajuste de la flota costera artesanal asturiana, y a través de la reducción de la baja definitiva en el censo de 7 buques con licencia de angula.

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES Y NO RENOVACIÓN EN EL ACUERDO DE MAURITANIA.

- **Flota afectada por reducciones en los Acuerdos: Mauritania. Rto (CE) 1198/2006 Art. 21 a iii) y Art 24 1 iv)**
  - Decisión de Ejecución de la Comisión de 25.04.2012, por la que se permite a España rebasar el límite del 6% de la ayuda financiera de la Unión Europea asignada al sector pesquero en España en el marco de la Decisión C(2011) 1087 de 28 de febrero de 2011 por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España "Programa operativo para el Sector Pesquero Español".
  - Rto (CE) 1801/2006 del Consejo, de 30 de noviembre, relativo a la celebración del Acuerdo de Asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania.
  - Comisión Mixta celebrada el 11 de marzo de 2008, se acepta una parada extraordinaria en los meses de abril y mayo de 2008.
  - Reglamento (CE) nº 704/2008 del Consejo, de 15 de julio de 2008 relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera en el Acuerdo de asociación en el sector pequero entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania, para el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2012.
  - El 26 de julio de 2012 se rubricó el nuevo Protocolo, que se firma posteriormente.
  - Decisión del Consejo de 18 de diciembre de 2012 relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo de Asociación en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Islámica de Mauritania para un periodo de dos años.
  - Reglamento (UE) Nº 1259/2012 del Consejo de 3 de diciembre de 2012 relativo al reparto de las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo de Asociación en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Islámica de Mauritania para un periodo de dos años, y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1801/2006.
  - Reglamento (UE) Nº 680/2013 del Consejo de 15 de julio de 2013 por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 1259/2012 relativo al reparto de las posibilidades de pesca con arreglo al Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo de Asociación en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Islámica de Mauritania para un periodo de dos años.
  - Decisión 2013/672 del Consejo de 15 de noviembre de 2013 relativa a la celebración del Protocolo por el que se fijan posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecida en el Acuerdo de Asociación.
  - A 31/07/2014 finalización del Protocolo y salen todos los barcos del caladero Mauritano a excepción de los correspondientes a la Categoría 1 Buques de pesca de crustáceos, que les permiten permanecer hasta el 15 de diciembre de 2014.
  - Finalización del Protocolo el 1 agosto de 2014, diciembre de 2014 para la flota de Categoría 1.

- Reglamento (UE) N° 2015/2192 del Consejo de 10 de noviembre de 2015 relativo al reparto de las posibilidades de pesca en virtud del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania por un periodo de cuatro años.

- **Objetivo**

En el Programa Operativo, se establece una reestructuración de la flota sobre la base de la evolución de los acuerdos con Guinea, Mauritania y Marruecos y que se estima en una retirada definitiva de al menos a 15 buques pesqueros hasta el año 2015.

El Protocolo rubricado el 26 de julio de 2012, para el periodo 01/08/2012 a 31/07/2014 supuso la eliminación de las posibilidades de pesca de la flota cefalopodera así como unas condiciones técnico-financieras que dificultaban la actividad en otras categorías.

La situación anterior fue la base para la publicación de órdenes de ayudas por paralización definitiva (Orden de bases AAA/2026/2013, de 31 de octubre y las ordenes de convocatoria AAA/2085/2013, y la Orden AAA/655/2014).

Como consecuencia de la suspensión del Acuerdo entre la Unión Europea y Mauritania a partir del 1 de agosto, se decide publicar la *Orden AAA/2364/2014, de 15 de diciembre, y la Orden AAA/1838/2015, de 28 de agosto.*

- **Base de referencia**

Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo. Se establece sobre la flota que ha ejercido su actividad en este caladero y se ve afectada por la reducción de las posibilidades de pesca o la supresión del acuerdo.

**PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES Y NO RENOVACIÓN EN EL ACUERDO DE MAURITANIA.**

**PROYECTOS CERTIFICADOS**

**1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras**

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques								4	1	
GT								1.519,00	228,10		1.747,10
Kw								2.634,24	316,05		2.950,29

**1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal**

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques			33	0			33	36		10
Nº días buques			2.013	0			3.391	8.311		1.251	14.966
Nº tripulantes			20	4			114	115		55	308
Nº días (tripulan)			1.186	241			17.266	18.017		6.457	43.167
Total días			3.199	241			20.657	26.328		7.708	58.133

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON GUINEA BISSAU.

- **Rto(CE) 1198/2006 Art. 21 a iii) y Art 24 1 iv).**

- Decisión de Ejecución de la Comisión de 25.04.2012, por la que se permite a España rebasar el límite del 6% de la ayuda financiera de la Unión Europea asignada al sector pesquero en España en el marco de la Decisión C(2011) 1087 de 28 de febrero de 2011 por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España "Programa operativo para el Sector Pesquero Español".
- Acuerdo aprobado mediante la Decisión 2007/854/UE del Consejo, de 4.12.2007 (DO L 342 de 27.12.2007). El texto del Acuerdo se publicó en el mismo DO.
- Reglamento (CE) nº 241/2008 del Consejo de 17 de marzo de 2008, sobre la celebración del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Guinea Bissau durante el periodo comprendido entre el 16 de junio de 2007 y el 15 de junio de 2011.
- Decisión del Consejo (2011/885/UE) de 14 de noviembre de 2011 relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Protocolo acordado entre la Unión Europea y la Republica de Guinea-Bissau por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera prevista en el Acuerdo de colaboración en el sector pesquero en vigor entre ambas partes. Vigencia 16 junio 2011 a 15 junio de 2012.
- Reglamento (UE) nº 1385/2011 del Consejo de 14 de noviembre por el que se asignan las posibilidades de pesca en virtud del Protocolo acordado entre la Unión Europea y la Republica de Guinea-Bissau.
- Decisión del Consejo 2012/145/UE de 28 de febrero, relativa a la celebración del protocolo acordado entre la Unión Europea y la Republica de Guinea-Bissau por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de colaboración en el sector pesquero en vigor entre ambas Partes.
- **El actual Protocolo con Guinea-Bissau se negoció y rubricó entre las partes el 10 febrero de 2012. Pero la adopción del Protocolo fue suspendida por el Consejo tras el golpe militar que tuvo lugar en Guinea-Bissau el 12 de abril de 2012. Tras la restauración el 16 de octubre de 2014 del orden constitucional en ese país, el Consejo adoptó la decisión sobre la firma y la aplicación provisional del Protocolo.**
- Protocolo aprobado mediante la Decisión 2014/782/UE del Consejo, de 16.10.2014 (DO L 328 de 13.11.2014). El texto del Protocolo se publicó en el mismo DO.
- Asignación de posibilidades de pesca aprobada mediante el Reglamento (UE) nº 1210/2014 del Consejo, de 16.10.2014 (DO L 328 de 13.11.2014). El nuevo Protocolo abarca el periodo del 24.11.2014 al 23.11.2017.

- **Objetivo**

- De acuerdo con el Programa Operativo, se establece una restructuración de la flota sobre la base de los acuerdo de Guinea, Mauritania y Marruecos que afectará al menos a 15 buques pesqueros hasta el año 2015.

- De acuerdo con lo anterior y con el fin de paliar la situación del sector provocada por la suspensión del Acuerdo en el 2012 por motivo del golpe militar, se publicaron de órdenes de ayudas de paralización temporal y definitiva:
  - Orden AAA/1929/2012, de 7 de septiembre, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores o propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con Guinea Bissau.
  - Orden AAA/2859/2012, de 28 de diciembre de 2012, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores o propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con Guinea Bissau.
  - Orden AAA/2085/2013, de 11 de noviembre, por la que se convocan ayudas por paralización definitiva y ayudas socioeconómica para propietarios de buques y pescadores de buques pesqueros por la reducción de las posibilidades de pesca en acuerdos internacionales de pesca entre la Unión Europea y Mauritania y la suspensión del acuerdo internacional de pesca entre la Unión Europea y Guinea Bissau
- **Base de referencia**
- Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo. Flota afectada por la suspensión del acuerdo 2012-2014

**PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON GUINEA BISSAU**

**PROYECTOS CERTIFICADOS**

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques										0
	GT										0,00
	Kw										0,00
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques						8	8			16
	Nº días buques						1.374	1.532			2.906
	Nº Tripulantes						0	0			0
	Nº días tripulantes						0	0			0
Nº días totales						1.374	1.532			2.906	

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON MARRUECOS

- **Rto(CE) 1198/2006 Art. 21 a iii) y Art 24 1 iv)**

- Decisión de Ejecución de la Comisión de 25.04.2012, por la que se permite a España rebasar el límite del 6% de la ayuda financiera de la Unión Europea asignada al sector pesquero en España en el marco de la Decisión C(2011) 1087 de 28 de febrero de 2011 por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España "Programa operativo para el Sector Pesquero Español".
- Acuerdo de Colaboración en el Sector Pesquero y primer Protocolo: aprobados mediante el Reglamento (CE) nº 764/2006 del Consejo, de 22.5.2006 (DO L 141 de 29.5.2006).
- Segundo Protocolo: aplicado provisionalmente de conformidad con la Decisión 2011/491/UE del Consejo, de 12.7.2011 (DO L 202 de 5.8.2011) y dejado de aplicar de conformidad con la Decisión 2012/15/UE del Consejo, de 20.12.2011 (DO L 6 de 10.1.2012).
- Decisión del Consejo 2013/720/UE de 15 de noviembre de 2013 relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Protocolo entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. Aprueba el Tercer Protocolo.
- Reglamento (UE) nº 1270/2013, del Consejo, de 15 de noviembre de 2013 relativo al reparto de las posibilidades de pesca en virtud del Protocolo entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.
- Decisión del Consejo 2013/785/UE de 16 de diciembre, por la que entra en vigor el tercer Protocolo de 4 años de duración (15.07.2014 al 14.07.2018).

- **Objetivo**

- De acuerdo con el Programa Operativo, se establece una restructuración de la flota sobre la base de los acuerdos de Guinea, Mauritania y Marruecos y que afectará al menos a 15 buques pesqueros hasta el año 2015.
- El primer Protocolo al Acuerdo estuvo vigente hasta el 27 de febrero de 2011. Un segundo Protocolo, que prorrogaba el anterior durante un año esencialmente en los mismos términos, se negoció en febrero de 2011 y se aplicó provisionalmente hasta diciembre del mismo año, fecha en que el Parlamento Europeo decidió no autorizar su celebración. Desde diciembre de 2011 hasta septiembre de 2014, la flota no accedió al caladero marroquí. La situación descrita obligó al desarrollo de un plan de ajuste. En este plan se indica que las ayudas a la paralización definitiva de los buques afectados por la suspensión del acuerdo se concedan en base a otros planes de ajuste. Por ello en el cuadro resumen no se recoge ningún expediente de paralización definitiva aunque si se ha producido reducción de la flota que operaba con cierta habitualidad en el caladero Marroquí. Ordenes de parada temporal: Orden AAA/338/2012, de 23 de febrero y Orden AAA/1856/2012, de 29 de agosto (armadores); Orden AAA/338/2012, de 23 de febrero y Orden AAA/1843/2012, de 22 de agosto (tripulantes).

- **Base de referencia**

Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo.

**PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON MARRUECOS**

**PROYECTOS CERTIFICADOS**

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
Logro	Nº de buques										0
	GT										0,00
	Kw										0,00
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
Logro	Nº buques						63				63
	Nº días buques						16.559				16.559
	Nº Tripulantes						1.040				1.040
	Nº días tripulantes						116.621				116.621
	Nº días totales						133.180				133.180

## PLAN DE AJUSTE DE LA FLOTA DE VALENCIA DE LAS MODALIDADES DE ARTES Y PALANGRE DE FONDO DEL MEDITERRÁNEO

- **Plan integral de gestión del Mediterráneo. Rto (CE) 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v).**

- Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre por la que se establece el plan de gestión integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con redes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el periodo 2013-2017.
- Resolución de 8 de julio de 2013, por la que se acuerda un Plan para reducir de forma voluntaria el esfuerzo pesquero de la flota de la Generalitat Valenciana, censada en las modalidades de artes menores y palangre de fondo, a través de la paralización temporal y la paralización definitiva de las embarcaciones para el periodo 2013-2015.

- **Objetivo**

- Se prevé una reducción de unos 22 buques, 53,62 Gt y 750,86 KW

- **Base de referencia**

- Datos del CFO portados por la Generalitat Valenciana: 344 buques, 2.035,47 Gt y 14.899,16 KW

- **Observaciones**

Para la gestión del Plan de ajuste del Mediterráneo, se decidió dejar como flotas prioritarias a nivel de PO, para la aplicación de la medida 1.1 de reducción del esfuerzo pesquero, a las modalidades de cerco y arrastre. No obstante, los gestores de esta zona, podrán extender la aplicación de esta medida a las flotas de artes fijos y menores de acuerdo con la Orden AAA/2808/2012.

**PLAN DE AJUSTE DE LA FLOTA DE VALENCIA DE LAS MODALIDADES DE ARTES Y PALANGRE DE FONDO DEL MEDITERRÁNEO**

**PROYECTOS CERTIFICADOS**

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
<b>Logro</b>	Nº de buques							1	1		2
	GT							3,37	5,76		9,13
	Kw							63,21	49,98		113,19
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
<b>Logro</b>	Nº buques							253	219		472
	Nº días buques							5.224	2.275		7.499
	Nº Tripulantes							247	208		455
	Nº días tripulantes							7.518	3.120		10.638
	Nº días totales							12.742	5.395		18.137

## PLAN DE AJUSTE EN AGUAS DE LAS ISLAS BALEARES AFECTADOS POR LAS PESQUERÍAS REALIZADAS CON ARTES MENORES DEL MEDITERRÁNEO

- **Plan integral de gestión del Mediterráneo. Rto (CE) 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v)**
  - Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre por la que se establece el plan de gestión integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con redes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el periodo 2013-2017.
  - 24 de septiembre de 2014 se publica la Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de por la que se aprueba el Plan de ajuste para la conservación de los recursos pesqueros en las aguas de las Illes Balears afectados por las pesquerías realizadas con artes menores, para el periodo 2013-2015.
  
- **Objetivo**
  - Reducción de un 10% de la flota de artes menores que tengan puerto base en las Illes Balears que se encuentren incluidos en la Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican los censos actualizados de las modalidades de arrastre de fondo, artes menores, cerco y palangre de fondo del caladero Mediterráneo (se calcula que equivale a 79,74 GT y 1.107,75 KW).
  
- **Base de referencia**
  - La flota de artes menores que tengan puerto base en las Illes Balears que se encuentren incluidos en la Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican los censos actualizados de las modalidades de arrastre de fondo, artes menores, cerco y palangre de fondo del caladero Mediterráneo.

**PLAN DE AJUSTE EN AGUAS DE LAS ISLAS BALEARES AFECTADOS POR LAS PESQUERÍAS REALIZADAS CON ARTES MENORES DEL MEDITERRÁNEO**

**PROYECTOS CERTIFICADOS**

**1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras**

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques									3	
GT									6,48		6,48
Kw									100,70		100,70

**1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal**

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques										
Nº días buques											
Nº Tripulantes											
Nº días tripulantes											
Nº días totales											

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARTES MENORES DE LA REGION DE MURCIA

- **Plan integral de gestión del Mediterráneo. Rto (CE) 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v)**
  - Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre por la que se establece el plan de gestión integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con redes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el periodo 2013-2017.
  - Resolución de la Directora General de Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, de fecha 20 de junio de 2014, por la que se aprueba un plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota de artes menores de la región de Murcia, desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2015.
- **Objetivo**
  - Sobre la línea de referencia fijada se prevé una reducción de: 7 unidades, el 34% de Gt y 7% de Kw.  
(Equivalente a 161,15 Gt y 271,7 KW)
- **Base de referencia**
  - Datos del CFO aportados por la Región de Murcia: 143 buques; 473,97 Gt y 3.881,36 KW

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARTES MENORES DE LA REGION DE MURCIA

### PROYECTOS CERTIFICADOS

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº de buques								1		1
	GT								150,27		150,27
	Kw								275,63		275,63
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques										
	Nº días buques										
	Nº Tripulantes										
	Nº días tripulantes										
	Nº días totales										

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL CANARIA

- **Reglamento (CE) nº1198/2006 Art 21 d) y Art 26 4 c)**

Resolución por la que se acuerda un Plan para reducir de forma voluntaria el esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal de Canarias a través de la paralización temporal y la paralización definitiva de las embarcaciones, de 1 de junio de 2010.

Resolución de 26 de febrero de 2013, por la que se modifica la Resolución de 1 de junio de 2010, por la que se acuerda un Plan para reducir de forma voluntaria el esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal de Canarias a través de la paralización temporal y la paralización definitiva de las embarcaciones.

Resolución de 20 de diciembre de 2013 de la Viceconsejería de Pesca y Aguas por la que se modifica por segunda vez el Plan para reducir, de forma voluntaria, el esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal Canaria a través de la paralización temporal y la paralización definitiva de las embarcaciones de la misma iniciado mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2010.

- **Objetivo**

En la Resolución de 1 de junio de 2010, se estableció el objetivo de reducción a 31 de diciembre de 2013 de 30 buques, 120 GT y 1.781 KW, lo que en términos de porcentaje supone una reducción de 3,61% de buques, 6,60% GT y 10,55 KW.

En la Resolución de 26 de febrero de 2013, se establece que los datos son erróneos y se establece una reducción de 120GT y 1.000 KW.

En la Resolución de 20 de diciembre de 2013, se procede a modificar el resuelto tercero de la Resolución de 1 de junio de 2010 y se establece: *“La vigencia de este Plan cubrirá el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, debiendo alcanzarse al final de la fecha prevista una reducción de arqueo en **GT de 175** y una potencia medida en **KW de 1.000**”*

- **Base de referencia**

Línea de referencia: los datos del Censo de Flota a 31 de diciembre de 2009 de los buques artesanales < 12m establecidos en la Resolución del 1 de junio de 2010 - 831 buques, 1.817,38 GT y 16.880,51 KW.

- **Observaciones**

En la elaboración de este informe, se ha detectado un error en el PO que se presentó a modificación y fue a probado por la Comisión el 12 de octubre de 2015, en el cual no se incluyó la modificación correspondiente a la reducción de esfuerzo de este plan. Sin embargo, en el PO que se presentó a modificación y fue aprobado por la Comisión el 16 de septiembre de 2014, así como en el Informe de ejecución de 2013, presentado en 2014, y en el informe de flota de 2013, también presentado en 2014, se recogía la modificación del objetivo de reducción de esfuerzo final.

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN CANARIAS (-12M)

### CERTIFICADOS A 2015

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
Logro	Nº de buques						2		3		5
	GT						8,59		8,72		17,31
	Kw						48,88		32,56		81,44
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
Logro	Nº buques					187					187
	Nº días buques					7.547					7.547
	Nº Tripulantes					72					72
	Nº días tripulantes					2.701					2.701
	Nº días totales					10.248					10.248

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

- **Plan de gestión de la pesquería de la chirla en el Golfo de Cádiz. Rto (CE)1198/2006 Art 21 a v) y Art 24 1 v)**
  - Orden de 23 de enero de 2007, por el que se regula la pesca de la chirla (BOJA nº22 de 30.01.2007).
  - Resolución de 20 de marzo 2007 de la DG de Pesca y Acuicultura, se aprueba el Plan de pesca y se convocan ayudas paralización (BOJA nº 69 de 9.4.2007).
  - Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía.
  - Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se modifica la de 23 de enero de 2007, que regula la pesca de la chirla (*Chamelea gallina*), en el Golfo de Cádiz.
  - Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la DG de Pesca y Acuicultura por la que se aprueba un Plan de gestión de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz (BOJA 9.1.2009).
  - Orden de 16 de diciembre de 2010, por la que se establecen medidas de conservación y recuperación para la pesquería de la Chirla (*Chamelea gallina*), en el Golfo de Cádiz.
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero 2007-2013 para la flota dedicada a la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz, de 11 de abril de 2011, presentado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Orden de 24 de junio de 2011, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, y se establece un plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota que opera en dicha modalidad y caladero (Vigencia: 2-07-2011 al 30-06-2013). Orden de 26 de julio de 2011, por la que se modifica la Orden de 24 de junio de 2011.
  - Resolución de 13 de junio de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz durante el año 2012.
  - Resolución de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica el listado de embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica en aguas de caladeros nacional del Golfo de Cádiz.
  - Informe realizado por el Instituto Español de Oceanografía de fecha 02/07/2013, para la valoración de la evolución y situación actual del Caladero de la Chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, actuaciones de Gestión pesquera relacionadas con el esfuerzo pesquero, en donde no se considera necesario aplicar más medidas de reducción de la capacidad de flota.
  - Comunicación de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía cerrando el plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la chirla en el Golfo de Cádiz (02/07/2013) por los resultados obtenidos de acuerdo con el informe de seguimiento del IEO.

- **Objetivo**

- Programa Operativo aprobado por Decisión de la Comisión el 12-12-2012-C(2012) 9373, se incluye el objetivo de reducción de al menos 14% en términos de GT y 17% en KW sobre la línea de referencia fijada en el plan de ajuste (Resolución de 28 de marzo de 2007)
- Resolución de 30 de diciembre de 2008: Reducción del esfuerzo pesquero: a 31 de diciembre de 2009 se deberá haber reducido con carácter definitivo, bien por desguace o por renuncia a la permanencia en la lista de exclusividad, publicada mediante resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 28 de marzo de 2007, en un 5% el esfuerzo pesquero ejercido sobre el recurso.
- Orden de 16 de diciembre de 2010: se establece un cierre temporal de la pesquería de la Chirla desde el 18 de diciembre de 2010 hasta el 15 de junio de 2011, inclusive.
- Orden 24 de junio de 2011: se establece que la capacidad de pesca de la flota de draga hidráulica deberá reducirse como mínimo del 8% GT y KW.
- Resolución de 13 de junio de 2012: Se modifica el período de veda estableciéndose el mismo en los periodos comprendidos del 1 de mayo al 19 de junio y del 1 de octubre al 10 de octubre de 2012, todos incluidos.
- En el seguimiento científico del IEO (02/07/2013), valorando resultados de las medidas adoptadas sobre el esfuerzo pesquero se constata la recuperación del recurso con rendimientos máximos sostenibles. Esta situación alcanzada hace que no sea necesaria una reducción de capacidad de pesca de la flota en términos de arqueo (GT) y potencia (KW).

- **Base de referencia**

- Se toma como línea de referencia la Resolución de 28 de marzo de 2007: la lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz contaba con 122 embarcaciones. 1.359,23 GT y 8.776,98 KW.

- **Flota afectada**

Las normas contenidas en este plan han sido de aplicación para los buques autorizados a ejercer la pesca de la chirla (estos buques figuran en los listados que se actualizan y cuya artes son el rastro tradicional y la draga hidráulica).

- **Observaciones**

- Línea de referencia (Resolución de 28 de marzo de 2007): 122 licencias autorizadas para la captura de la chirla.
- Resolución de 19 de julio de 2012: 96 licencias autorizadas para la captura de la chirla.
- Se han reducido el número de licencias y se ha eliminado el acceso de la flota de rastro.

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

### PROYECTOS CERTIFICADOS

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques										
	GT										
	Kw										
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques	114	113	94							321
	Nº días buques	2.340	4.419	4.052							10.811
	Nº tripulantes	336	312	321							969
	Nº días Tripulantes	10.262	18.615	18.939							47.816
	Total nº de días	12.602	23.034	22.991							58.627

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (-12M)

- **Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art.21 d) y Art. 26. 4 c)**
  - Acuerdo del 11 de febrero de 2008 de la Federación de Cofradías del Principado de Asturias y la Dirección General de Pesca para ajustar el esfuerzo pesquero de la Flota costera artesanal asturiana (vigencia: 1-1-2008 y el 31-12-2013)
  - El Principado de Asturias confirma el cierre del Plan de ajuste a 31/12/2013, habiendo alcanzado el objetivo de reducción global establecido en el mismo. Por otra parte, las embarcaciones objeto de este plan de ajuste, están incluidas en el Plan de Ajuste de la Anguila en Asturias y en el Plan de Gestión Integral de la Pesca de Bajura en el Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
- **Objetivo**
  - De acuerdo con el Programa Operativo (Aprobado por Decisión de la Comisión el 12-12-2012- C (2012) 9373) se fija una reducción de al menos un 16% durante el periodo 2008-2013, sobre la línea de referencia indicada (situación en el CFO a 31/12/2007).
- **Base de referencia**
  - Situación a 31-12-2007: 281 buques, 988,37 GTs, 9.009,17 KW

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (-12M) (1)

### PROYECTOS CERTIFICADOS

1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras												
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
	Nº de buques		2	2	1	1	1					7
	GT		5,04	6,94	4,38	5,75	5,62					27,73
	Kw		51,45	76,44	30,87	44,10	40,43					243,29
1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal												
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
	Nº buques			140								140
	Nº días buques			5.548								5.548
	Nº tripulantes			224								224
	Nº días Tripulantes			8.753								8.753
	Total nº días			14.301								14.301

- (1) Este Plan de Ajuste es un Plan reestructurado en donde están incluidos los proyectos que correspondían al Plan de explotación del Marisqueo de Asturias, al Plan de explotación de la Anguila de Asturias 2008 y 2009 y al ejercicio de la pesca con arte de rasco dentro del Caladero Nacional en el litoral del Cantábrico Noroeste. De los siete buques desguazados, X contaban con licencias para la captura de la anguila, por lo que también deben tenerse en cuenta en la reducción de esfuerzo definitiva del Plan de ajuste de la anguila en Asturias.

## PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES

- **Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art.21 a vi)**

- Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros.
- Real Decreto 780/2013, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros, alargando el plazo para la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013 en lugar de hasta 31 de octubre de 2013.
- Real Decreto 1014/2013, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, estableciendo la reducción global de la flota mediante paralización definitiva.

- **Objetivo**

- En el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, se establece que la reducción global de la capacidad pesquera, supondrá al menos un 10,70% y un 10,00% sobre el total de la flota afectada, lo que implica la reducción de la capacidad pesquera mediante paralización definitiva de buques de aproximadamente 10.187,31 GT y 13.810,05 KW, respectivamente.
- Real Decreto 1014/2013, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, estableciendo la reducción global de la flota mediante paralización definitiva de 5.300 Gt y 7.5000 Kw.

- **Base de referencia**

- Línea de referencia: en el Real Decreto se establece que los buques incluidos en el censo de caladeros internacionales y países terceros, ascienden a un total de 108 buques, con un arqueo en GT de 95.170,36 y una potencia de 137.601,00 KW.

- **Observaciones**

En la elaboración de este informe, se ha detectado un error en el PO que se presentó a modificación y fue aprobado por la Comisión el 16 de septiembre de 2014, en el cual no se incluyó la modificación correspondiente a la reducción de esfuerzo de este plan. Sin embargo, en el Informe de ejecución de 2013, presentado en 2014, así como en el informe de flota de 2013, también presentado en 2014, se recogía el objetivo de reducción de esfuerzo final.

**PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES**

**PROYECTOS CERTIFICADOS**

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<b>Datos</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	<b>Nº de buques</b>						8	7			15
	<b>GT</b>						3.523,18	2.401,95			5.925,13
	<b>Kw</b>						4.472,48	3.938,87			8.411,34

Hay que tener en cuenta que los PAF han contribuido a incrementar la reducción del objetivo establecido y en concreto:

- 3 buques del PAF Arrastreros congeladores de Galicia.

## PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA (-12M). Rto (CE) 1198/2006 Art. 21.a vi) y 21 d)

- **Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza, de 3 de mayo de 2010 (Vigencia: 1/11/2008 al 31/10/2010).**
  - Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por la que se renueva el Plan de Desmantelamiento de la flota artesanal andaluza de fecha 20/04/2011.
  - Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza y se configura en Plan de ajuste para esta flota (2008-2012), del 10 de junio de 2011.
  - Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal (2008-2012), del 9 de noviembre de 2011.
  - Resolución de 21/12/2011 por la que se precisan determinados aspectos del plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza y se acuerda su cierre de 21 de diciembre de 2011.
- **Objetivo**
  - Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal (2008-2012), del 9 de noviembre de 2011, se establece para esta flota (2008-2012) un objetivo global de reducción de al menos 5% en términos de arqueo GT y de 4,8% en potencia KW. (Recogido en PO Aprobado por Decisión de la Comisión el 12-12-2012- C (2012) 9373)
  - Resolución por la que se precisan determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza y se acuerda su cierre, del 21 de diciembre de 2011: por un lado se sustituye el término “flota artesanal andaluza” por “flota de artes menores andaluza”, y por otro lado se cierre del plan al haberse alcanzado los objetivos de ajuste definidos en el mismo.
- **Base de referencia**
  - Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el PO
  - Línea de referencia del Plan de desmantelamiento: datos extraídos por la CA de Andalucía del Registro Comunitario de Flota Pesquera a 1 de noviembre de 2008 que supone 4.832 GT y 33.033 KW (Resolución 10/06/2011).

**PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA (-12M). Rto (CE) 1198/2006 Art. 21.a vi) y 21 d)**

**PROYECTOS CERTIFICADOS**

**1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras**

	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
<b>Logro</b>	<b>Nº de buques</b>			6							6
	<b>GT</b>			34,00							34,00
	<b>Kw</b>			260,19							260,19

## PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAÍSES

- **Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art. 21.a vi).**

- Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países (Vigencia: 1/11/2008 al 31/10/2010).
- Renovación del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, de 20 de abril de 2011 (Vigencia: 01/11/2010-31/10/2012).
- Resolución del 10 de junio de 2011, por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países y se configura en Plan de ajuste para esta flota (2008-2012).
- Resolución del 9 de noviembre de 2011, por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países (2008-2012).
- Resolución de 21 de diciembre de 2011, por la que se declara el cierre del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países.

- **Objetivo:**

- En el Programa Operativo aprobado por Decisión de la Comisión el 12-12-2012-C(2012) 9373, se incluye un objetivo de reducción de al menos 13,38% en términos de arqueo GT y del 12,92% en potencia KW.
- Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países (2008-2012), del 9 de noviembre de 2011, se establece para esta flota (2008-2012) un objetivo global de reducción del 13,38% en términos de arqueo GT y del 12,92% en potencia KW.
- Resolución que establece el cierre del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, del 21 de diciembre de 2011.

- **Base de referencia:**

- Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el PO
- Línea de referencia del Plan de desmantelamiento: datos extraídos por la CA de Andalucía del Registro Comunitario de Flota Pesquera a 1 de noviembre de 2008 que supone 16.132 GT y 28.445 KW.

## PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAÍSES

### PROYECTOS CERTIFICADOS

1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras											
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques				4						4
	GTs				837,58						837,58
	KWs				1.492,05						1.492,05

De acuerdo con el escrito de fecha 14/01/2011 remitido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el buque incluido en el Plan de Guinea Bissau se traslada al presente Plan de desmantelamiento de la flota de modalidad de arrastre que opera en Caladeros de Terceros Países.

## PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EN CALADEROS INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA

- **Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art. 21.a vi).**
  - Orden ARM/2971/2010, de 18 de noviembre, por la que se establece un plan nacional de desmantelamiento de buques pesqueros españoles que faenan en caladeros internacionales y que tienen puerto base en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- **Objetivo:**
  - Orden ARM/2971/2010: Permitirá que se lleven a cabo paralizaciones definitivas desde el 21 de noviembre al 25 de diciembre de 2010. El objetivo de este plan es alcanzar una reducción de la capacidad pesquera de la flota expresada en TAB y KW en, al menos 707,00 GT y 1.407,00 KW en el año 2010

**PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EL CALADEROS INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA**

**CERTIFICADOS A 2015**

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
<b>Logro</b>	<b>Nº de buques</b>				2						2
	<b>GT</b>				707,00						707,00
	<b>Kw</b>				1.470,00						1.470,00

## MEDIDAS DE URGENCIA. MARISQUEO POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA

- **Rto (CE) nº 1198/2006 Art. 21 b) y 24 1 vii)**
  - Medidas no incluidas en el Artículo 21 a) del Reglamento (CE) nº 1198/2006, al ser medidas que no van encaminadas a la protección de recursos sino a la protección de la salud pública, está incluida en la medida 21 b) *“ayuda públicas a la paralización temporal, de conformidad con el art.24, apartado1, inciso viii)”*. No son objeto de planes de ajuste.
  - De acuerdo con el Artículo 24.2 del Rto (CE) 1198/2006, la contribución financiera del FEP asignada a esta medida no contabilizará a efectos del límite del 6% de la ayuda financiera comunitaria asignada al sector pesquero en el Estado Miembro de que se trate.
  - El derecho a las ayudas a las paradas temporales dirigidas tanto a armadores como a tripulantes se produce una vez que la Delegaciones Territoriales, anteriormente Delegaciones Provinciales, dictan una Resolución de cierre de todas las zonas de la provincia por motivo higiénico-sanitario (toxinas) el cierre debe tener una duración mínima de 21 días, alternos o consecutivos.

## MEDIDAS DE URGENCIA. MARISQUEO POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA (1)

### PROYECTOS CERTIFICADOS

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques										0,00
	GTs										0,00
	KWs										0,00
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques	91	107	112	83	13	44			71	521
	días buques	2.025	3.936	2.199	1.336	363	1.718			3.399	14.976
	Nº tripulantes	423	238	166	289	64	158			141	1.479
	Nº días(tripulantes)	11.126	11.922	4.438	7.055	2.595	4.289			8.401	49.826
	Total nº de días	13.151	15.858	6.637	8.391	2.958	6.007			11.800	64.802

(1) Medidas no incluidas en el Artículo 21 a) del Reglamento (CE) nº 1198/2006, al ser medidas que no van encaminadas a la protección de recursos sino a la protección de la salud pública

## CATÁSTROFE NATURAL EL HIERRO

- **Rto(CE) 1198/2006 . Art.21.b) y Art 24 1 vii)**

- Medida no incluida en el Artículo 21 a) del Reglamento (CE) nº 1198/2006, al ser medidas que no van encaminadas a la protección de recursos sino por catástrofe natural, está incluida en la medida 21 b) “*ayuda públicas a la paralización temporal, de conformidad con el art.24, apartado 1, inciso viii*”. No son objeto de planes de ajuste.
- De acuerdo con el Artículo 24.2 del Rto (CE) 1198/2006, la contribución financiera del FEP asignada a esta medida no contabilizará a efectos del límite del 6% de la ayuda financiera comunitaria asignada al sector pesquero en el Estado Miembro de que se trate.
- Visto bueno de la Autoridad de Gestión a la propuesta del Gobierno de Canarias de tramitar una paralización temporal de la actividad pesquera por catástrofe natural y por un periodo de seis meses de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 apartado vii) del Rto (CE) 1198/2006 .
- La propuesta del Gobierno Canario se lleva a cabo tras conocer los resultados del informe realizado por Bioecomac de la Universidad de La Laguna, sobre el impacto del volcán submarino que ha dado lugar a una alta mortalidad de la biomasa de los recursos y alteración de la estructura del ecosistema de una amplia zona de la isla de El Hierro.

- **Objetivo:**

- Paliar el efecto de la catástrofe en el sector pesquero
- ORDEN de 19 de junio de 2012, por la que se convocan las subvenciones a la paralización temporal de actividades pesqueras por catástrofe natural en la isla de El Hierro, establecidas en la Sección 2ª, del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

- **Base de referencia**

- La totalidad de las embarcaciones censadas en los puertos de la isla de El Hierro: 40 barcos y 42 tripulantes aproximadamente.

## CATÁSTROFE NATURAL EL HIERRO

### PROYECTOS CERTIFICADOS

<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques										0
	GT										0,00
	Kw										0,00
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques						29				29
	Nº días buques						5.307				5.307
	Nº Tripulantes						9				9
	Nº días tripulantes						1.647				1.647
	Nº días totales						6.954				6.954

## CUADRO RESUMEN DE LOS PAF'S INDICADORES

### Cuadros Resumen. Medida 1.1 Paralización Definitiva PAF's. Datos Acumulados (31-12-2014). Reglamento (CE) nº 744/2008. Artículo 12

#### Acción 1.1.1 Desguaces

CC.AA	PAF	Objetivo de reducción			Grado de ejecución %
		Nº Buques	Reducción GTs	Reducción KWs	
Galicia	Palangre de Superficie	15	3.901,17	6.257,06	100
	NEAFC (Gran Sol) (*)	14	3.503,91	5.457,38	100
	Arrastreros Congeladores (**)	5	3.274,00	4.290,93	100
Pais Vasco	Arrastreros NEAFC	7	2.445,00	4.185,83	100
Cantabria	Arrastreros NEAFC	4	835,10	1.237,01	100
Islas Baleares	Arrastre de fondo > 24 m	1	72,71	165,38	100

#### Acción 1.1.2 Reconversión a actividades distintas de la pesca

CC.AA	PAF	Nº Buques	Reducción GTs	Reducción KWs
Galicia	NEAFC (Gran Sol) (*)	1	293,00	358,68
<b>TOTAL</b>		<b>47</b>	<b>14.324,89</b>	<b>21.952,27</b>

(\*) Se han imputado 14 buques a la acción 1.1.1 paralización definitiva y un buque "NOVO AS" se ha imputado a la acción 1.1.2. Objetivo cubierto.

(\*\*) Se han retirado de la actividad pesquera 5 buques con ayuda FEP y un buque "NUSKA" (950 GT y 823,76 KW) sin ayuda por no reunir las condiciones establecidas en las bases reguladoras. Objetivo cubierto

Cuadros Resumen. Paradas Temporales PAF del País Vasco. Datos Acumulados (31-12-2014). Reglamento (CE) nº 744/2008. Artículo 15

Medida 1.2. Paralización Temporal	PROYECTOS APROBADOS					CERTIFICADOS A 31-12-2014				
ACCION	DIAS DE PARADA	NUMERO DE TRIPULANTES	NUMERO ARMADORES	DIAS DE PARADA TRIPULANTES	DIAS DE PARADA ARMADORES	DIAS DE PARADA	NUMERO DE TRIPULANTES	NUMERO ARMADORES	DIAS DE PARADA TRIPULANTES	DIAS DE PARADA ARMADORES
Acción 1.2.1 Parada Temporal (PAF)	1.032	0	19	0	1.032	1.032	0	19	0	1.032

## SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS EN LOS PLANES DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO

OBJETIVOS GLOBALES ESTABLECIDOS EN EL PO CORRESPONDIENTE A LAS PESQUERIAS DE RIESGO 2007-2015						
PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD	OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE AL MENOS (%) / VALOR ABSOLUTO	DATOS DE EJECUCIÓN DEL OBJETIVO DE REDUCCIÓN A 31/12/2015 SOBRE LÍNEA DE REFERENCIA (%) VALOR ABSOLUTO			
			Nº BUQUES	GT	CV	KW
Plan de Ajuste de Cerco en el Golfo de Cádiz	Cerco en el Golfo de Cádiz	20%	20,75%	19,91%	24,77%	24,79%
Plan de Ajuste de Arrastre en el Golfo de Cádiz	Arrastre en el Golfo de Cádiz	34%	35,38	37,26	38,47	38,49
Plan de Ajuste de la Merluza Sur y Cigala	Arrastre de fondo en Cantábrico NW - Arrastre en aguas de Portugal - Palangre de fondo en Cantábrico NW - Volanta en Cantábrico NW	10% (2007-2010)	12,70%	10,38%	12,17%	12,19%
		12% Modalidades de Arrastre (2011 - 2015)	19,15%	7,33%	12,20%	12,20%
		8% Resto de modalidades (2011 - 2015)	30,60%	28,93%	29,53%	29,53%
Plan de Ajuste de la Merluza Norte	Arrastre fondo zona Ciem VB, VI, VII y Villabde - Artes fijas zona Ciem VB, VI, VII y Villabde - Palangre de fondo menores de 100 TRB en Villabde	25%	54,72%	51,39%	52,78%	52,78%
Plan de Ajuste del Mediterráneo	Arrastre de Fondo en el Mediterráneo	30%	34,65%	35,32%	38,72%	38,74%
	Cerco en el Mediterráneo	20%	26,69%	18,52%	24,28%	24,31%
	Palangre de superficie en el Mediterráneo (Plan cerrado 31.12.2012)	28% GT 25% KW	19,39%	34,44%	29,91%	28,92%
	Artes fijos y menores en el Mediterráneo (Plan cerrado 31.12.2012)	18,62% GT 17,87% KW	28,31%	21,34%	18,14	18,16
Plan de ajuste de la flota de Valencia de las modalidades de artes menores y palangre de fondo del Mediterráneo (1)	Artes menores en el Mediterráneo Palangre de fondo en el Mediterráneo	22 BUQUES 53,62 GT 750,86 KW	17	21,51	430,39	316,46

**OBJETIVOS GLOBALES ESTABLECIDOS EN EL PO CORRESPONDIENTE A LAS PESQUERIAS DE RIESGO 2007-2015**

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD	OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE AL MENOS (%) / VALOR ABSOLUTO	DATOS DE EJECUCIÓN DEL OBJETIVO DE REDUCCIÓN A 31/12/2015 SOBRE LÍNEA DE REFERENCIA (%)/VALOR ABSOLUTO			
			Nº BUQUES	GT	CV	KW
Plan de ajuste en las aguas de las Islas Baleares afectados por las pesquerías realizadas con artes menores. (2)	Artes menores en el Mediterráneo	10%	10,70%	9,96%	10,35%	10,35%
Plan de ajuste para la flota de artes menores de la Región de Murcia (3)	Artes menores en el Mediterráneo	7 BUQUES 34% GT 7% KW	6	32,77%	9,13%	9,13%
Plan de Ajuste del Atún Rojo (4)	b) Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho. c) Flota de palangre y línea de mano.	30 Unidades de la lista b) y c) / lo que equivale a un 21,58%	44,60%	44,80%	45,38%	45,39%
Plan de Ajuste del Fletan Negro (4)	Arrastreros congeladores de NAFO - Bacaladeros	Reducción de 10 unidades sobre lista cerrada/ lo que supone un 22,22%	40%	33,69%	38,13%	38,13%
Plan de Ajuste del Cantábrico Noroeste	Artes Fijas en el Cantábrico Noroeste	16% GT 15% KW	-	15,56%	13,05%	13,07%
	Cerco en el Cantábrico Noroeste	17% GT 17% KW		17,36%	21,57%	21,29%
Plan de Ajuste de Palangre de Superficie en aguas de los océanos del Atlántico, Índico y Pacífico (5)	Flota Autorizada para la pesca con palangre de superficie de especies altamente migratorias	9%GT 9,54% KW	-	16,45%	19,04%	19,04%
Plan de Ajuste de la anguila en Asturias (6)	Buques autorizados en la pesca de la anguila	25%	25,00%	40,74%	34,67%	34,66%

(1) Resolución de 8 de julio de 2013, por la que se acuerda un Plan para reducir de forma voluntaria el esfuerzo pesquero de la flota de la Comunitat Valenciana, censada en las modalidades de artes menores y palangre de fondo, a través de la paralización temporal y la paralización definitiva de las embarcaciones para el periodo 2013-2015.

(2) Con fecha 24 de septiembre de 2014 se publica la Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio por la que se aprueba el Plan de ajuste para la conservación de los recursos pesqueros en las aguas de las Illes Balears afectados por las pesquerías realizadas con artes menores, para el periodo 2013-2015.

(3) Con fecha 20 de junio de 2014 la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Región de Murcia dicta resolución por la que se aprueba un Plan de ajuste de esfuerzo pesquero para la flota de artes menores de la Región de Murcia hasta 2015.

(4) Para el cálculo de la reducción total se han tomado el listado de buques autorizados a la pesca, publicado en 2016, que se corresponden con los vigentes a 31.12.2015.

(5) Datos de ejecución sobre listado de buques publicado en 2016, depurado por la SG de Control e Inspección eliminando los buques que realizan su actividad en el Mediterráneo.

(6) Con fecha 27 de diciembre de 2013 se procede a prorrogar el Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila en Asturias. De acuerdo con el Informe relativo a la necesidad de continuar con ayudas para la paralización definitiva y las paradas temporales de las embarcaciones del plan de gestión de la anguila en el Principado de Asturias, se establece un objetivo de reducción de la capacidad de un 25% hasta el 31 de diciembre de 2015.

OBJETIVOS GLOBALES ESTABLECIDOS EN EL PO CORRESPONDIENTE A LAS PESQUERIAS DE RIESGO 2007-2015						
PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD	OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE AL MENOS (%) / VALOR ABSOLUTO	DATOS DE EJECUCIÓN A 31/12/2015 SOBRE LOS OBJETIVOS DE REDUCCIÓN (%) / VALOR ABSOLUTO			
			Nº BUQUES	GT	CV	KW
Plan de Ajuste del Voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar	Voracera (Plan cerrado de acuerdo con la orden AAA/1589/2012)	25%	Cerrado de acuerdo con la Orden AA/1589/2012			
			-	38,99%	40,23%	40,23%
Plan de Ajuste de la Chirla en el Golfo de Cádiz (7)	Rastro remolcado Draga hidráulica	14%GT 17% KW	CIERRE DEL PLAN EN JULIO DE 2013 DE ACUERDO CON INFORME CIENTÍFICO IEO			
Plan de Ajuste de la pesca costera artesanal Asturiana (8)	Buques artesanales < 12 m con puerto base en Asturias	46 Buques 158 GT 1.513 KW	Cerrado en base al acuerdo entre la Federación de cofradías del 31.12.2013			
			60	147,43	2.099,57	1.536,45
Plan de Ajuste de la pesca costera artesanal Canarias (9)	Buques artesanales < 12 m con puerto base en Canarias	175 GT 1.000 KW	Cerrado a 31.12.2014			
			130	185,43	1.404,46	1.033,06
Plan de Ajuste de la flota afectada por reducciones en el Acuerdo de Mauritania	Categorías de pesca establecidas en el Protocolo	15 buques sobre la base de los acuerdos de Guinea, Mauritania y Marruecos.	42	12.880,05	31.796,53	23.379,80
Plan de Ajuste de la flota afectada por la no renovación del Acuerdo Guinea Bissau	Pesca de camarones - Pesca de peces de aleta/Cefalópodos - Atuneros cerqueros y palangreros de superficie - Cañeros					
Plan de Ajuste de la flota afectada por la no renovación del Acuerdo con Marruecos	Pesca artesanal en el norte, pesca pelágica - Pesca artesanal en el norte: palangreros de fondo - Pesca artesanal en el sur: líneas, cañas, nasas - Pesca artesanal de atún: atuneros cañeros					
Plan de ajuste del desmantelamiento de buques pesqueros españoles incluidos en los censos de caladeros internacionales y países terceros (10)	Buques pesqueros españoles incluidos en los censos de caladeros internacionales y países terceros	5.300 GT 7.500KW	PLAN CERRADO A 31.12.2013			
			15	5.925,13	-	8.411,34
Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países	Flota andaluza de arrastre en terceros países	13,38% GT 12,92% KW	PLAN CERRADO A 21.12.2011			
			-	27,59%	20,74%	20,74%

**OBJETIVOS GLOBALES ESTABLECIDOS EN EL PO CORRESPONDIENTE A LAS PESQUERIAS DE RIESGO 2007-2015**

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD	OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE AL MENOS (%) / VALOR ABSOLUTO	DATOS DE EJECUCIÓN A 31/12/2015 SOBRE LOS OBJETIVOS DE REDUCCIÓN (%) / VALOR ABSOLUTO			
			Nº BUQUES	GT	CV	KW
Plan de desmantelamiento de la flota de artes menores en Andalucía	Buques de la modalidad de artes menores con puerto base en Andalucía	5% GT 4,8% KW	PLAN CERRADO A 21.12.2011.			
			-	5,20%	5,55%	5,55%
Plan de ajuste del desmantelamiento de buques pesqueros españoles que faenan en caladeros internacionales y que tienen puerto base en las ciudades de Ceuta y Melilla	Buques pesqueros españoles que faenan en caladeros internacionales y que tienen puerto base en las ciudades de Ceuta y Melilla	707 GT y 1.470 KW en el año 2010	PLAN CERRADO A 31.12.2010			
			-	707,00	-	1.470,00
<p>(7) Con fecha 8 de julio de 2013 la Junta de Andalucía remite el seguimiento científico de la pesquería de la chirla, llevado a cabo por el IEO, donde se constata la importante recuperación del recurso con rendimiento máximos sostenibles. Por ello, en la situación actual del recurso y de la propia actividad, no es necesaria una reducción de la capacidad de pesca de la flota en términos de GT y KW previstos en dicho plan.</p>						
<p>(8) El Plan de ajuste de la flota costera artesanal asturiana finaliza el 31 de diciembre de 2013 habiéndose alcanzado a dicha fecha el objetivo establecido en el mismo.</p>						
<p>(9) Resolución de 20 de diciembre de 2013 de la Viceconsejería de Pesca y Aguas por la que se modifica por segunda vez el Plan para reducir, de forma voluntaria, el esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal Canaria a través de la paralización temporal y la paralización definitiva de las embarcaciones de la misma iniciado mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2010, por la que se establece una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014 y una reducción de 175 GT y 1.000 KW.</p>						
<p>(10) Con fecha 12 de octubre de 2013, se publica el Real Decreto 780/2013, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros. Mediante el cual "las paralizaciones definitivas se llevarán a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive".</p> <p>Con fecha 21 de diciembre de 2013, se publica el Real Decreto 1014/2013, de 20 de diciembre, que procede a modificar los objetivos de reducción de la capacidad pesquera establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1362/2011, para adecuarla a la realidad actual. Mediante el cual "la reducción global de la capacidad pesquera del Plan 2012-2013, supondrá al menos la retirada, mediante la paralización definitiva de la actividad pesquera, de 5.300 GT y 7.500 Kw".</p>						

## SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LOS OBJETIVOS FIJADOS EN LOS PLANES DE AJUSTE

Como se ha indicado al inicio de este apartado 3.2, entre los elementos esenciales de los planes de ajuste figuraba la base de referencia sobre la que se estimó el objetivo de cumplimiento.

Hay que señalar que, en función de la normativa que regula la explotación del recurso o pesquería la línea base puede estar definida en función de:

- Los datos del **Censo de la Flota Operativa** cuando afecta a la totalidad de la modalidad. Para su seguimiento, se ha comparado la capacidad (Gt) y potencia (Kw) de la modalidad de la flota afectada por el plan, en el momento de su adopción, con la situación de las mismas en el momento en que se efectuaba el seguimiento. Esta comparación se ha realizado con los datos del censo a fecha 31 de diciembre de cada año.
- Las **autorizaciones de pesca** o licencias otorgadas por la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura: En estos casos el seguimiento, se han realizado comparando los buques autorizados para la pesca en el momento de su adopción, con las autorizaciones en el momento en que se ha efectuado el seguimiento y analizando si las diferencias se deben a retiradas definitivas.

En este caso, para el cierre de los planes de ajuste del esfuerzo pesquero, se han tenido en cuenta las autorizaciones al inicio del plan con las autorizaciones publicadas a comienzos del año 2016, dado que en esta publicación se recogen los buques autorizados a 31.12.2015.

Al estar orientados algunos planes a la gestión sostenible o recuperación de la especie y otros a una modalidad de flota de un caladero concreto, así como a la existencia de flotas multi-especie, se puede dar la circunstancia que, una misma modalidad de flota se haya visto afectada por varios planes de ajuste. En este caso, los objetivos de reducción para una misma modalidad de flota de los distintos planes de ajuste que le afectan, no son acumulativos.

De acuerdo con el PO, para el seguimiento de los objetivos no se han tenido en cuenta los incrementos que se han producido como consecuencia de las regularizaciones en la modalidad de artes menores del Cantábrico Noroeste. Desde el 2007 hasta el 31.12.2015, dicha modalidad se ha incrementado, por este motivo, en 724Gts y 10.770 KW.

Sobre la información relativa a la **base normativa de los planes**, en los informes de ejecución se ha ido recogiendo y destacando los aspectos más importantes de la misma, como objetivos, modalidad afectada o periodo de vigencia, cuyo resumen se ha recogido en este informe final.

Hay que señalar que con la publicación del Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común (PPC), la Autoridad de Gestión consideró la necesidad de reconvertir los planes tratando de adaptarlos a lo recogido en la nueva PPC. Esta cuestión se planteó a los servicios de la Comisión que confirmaron que se continuara con el mismo procedimiento de acuerdo con la normativa del FEP.

No obstante, a partir del 2014, se observan cambios graduales en el ordenamiento jurídico nacional, que va generalizando el reparto de los recursos pesqueros asignados a España entre modalidades y caladeros, de acuerdo con art.16 PPC y teniendo en cuenta el criterio de precaución, con la finalidad de mantener las poblaciones de especies por encima del rendimiento máximo sostenible.

El cumplimiento de **los objetivos fijados**, tanto para los PAF como para los Planes de ajuste se recoge en los dos cuadros anteriores.

Todos los **PAF** cumplieron sus objetivos de retirada y en cuanto a los planes de ajuste, en su mayoría los han alcanzado plenamente. De acuerdo con los resultados obtenidos en cuanto al grado de cumplimiento, podemos hacer los siguientes grupos:

### 1. Planes que han superado ampliamente los objetivos Fijados:

- Plan de ajuste de la Merluza sur y Cigala en las modalidades de palangre y volanta
- Plan de ajuste de Merluza Norte arrastre, artes fijas en zona CIEM VB,VI VII y VIIIabcd;
- Plan de ajuste del Atún Rojo
- Fletan negro modalidades bacaladeros congeladores y arrastreros congeladores
- Palangre de superficie en aguas de los océanos del Atlántico, Índico y Pacífico.
- Plan de ajuste de la Anguila en Asturias
- Plan de ajuste del Voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar
- Planes de ajuste de las flotas afectadas por los Acuerdos con Marruecos, Guinea Bissau y Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países.

### 2. Planes que han conseguido su objetivo.

- Cerco del golfo de Cádiz
- Arrastre del Golfo de Cádiz
- Plan de ajuste del Mediterráneo en todas las modalidades: Arrastre, Cerco, Palangre de superficie y Artes fijos y menores
- Plan de ajuste del Cantábrico Noroeste en la modalidad de Cerco,
- Plan de ajuste de la pesca costera artesanal de Canarias.
- Plan de desmantelamiento de buques pesqueros españoles incluidos en los censos de caladeros internacionales y países terceros.
- Plan de desmantelamiento de la flota de artes menores en Andalucía.
- Plan de desmantelamiento de buques pesqueros españoles que faenan en caladeros internacionales y que tienen puerto base en las ciudades de Ceuta y Melilla.

En este grupo también se podría incluir dos planes que, cumpliendo alguno de los objetivos de reducción se han quedado muy próximos en otro de ellos. En esta situación se encuentra dos planes:

- Plan de ajuste del Cantábrico noroeste en la modalidad de Artes fijas frente a unos objetivos de reducción del 16% en Gts y 15% en KW ha alcanzado una reducción del 15,56 en Gts y el 13,07% en KW
- Plan de ajuste de la pesca costera artesanal Asturiana: Cumple ampliamente dos de los objetivos y para el tercer parámetro (Gts) alcanza 147,43 GTs de reducción frente a un objetivo de 150,43 Gts.

Por último, con respecto a los planes adoptados por las CC.AA de Baleares, Murcia y Valencia para las modalidades de artes menores y palangre de fondo del Mediterráneo, señalar que el objetivo de Baleares y prácticamente el de Murcia se han alcanzado, no así el de Valencia que se ha mantenido algo más distante. No obstante esta circunstancia no tiene relevancia, en primer lugar por la dimensión del incumplimiento, tan solo 32 Gts y 234 Kw y en segundo lugar porque las modalidades que pueden afectar de manera más drástica a la conservación de los

recursos han alcanzado las reducciones previstas como se ha indicado en el Plan del Mediterráneo.

A lo largo de toda la programación se ha ido viendo el lento avance en la reducción de capacidad del Plan de ajuste de Merluza Sur, modalidad de arrastre, se ha alcanzado su objetivo de reducción del 12% en cuanto a Kw, pero con respecto a los Gts sólo se ha conseguido una reducción del 7%.

Sobre la contribución del FEP a la consecución de los objetivos en los cuadros que se recogen en este apartado, aparecen los importes económicos asignados a cada plan y modalidad y los resultados físicos logrados con los mismos.

De acuerdo con la información existente en la aplicación, con datos certificados por la AC a 15.06.2017, el FEP ha contribuido a la retirada de 769 buques a los que corresponde 84.048,10 Gts y 182.273,14 Kw, lo que representa el 19,28% sobre los buques, el 60,82% sobre los Gts y 61,84% sobre los Kw de la correspondiente reducción total del censo de la flota desde 31.12.2006 a 31.12.2015

En el marco del FEP, la flota que ha sufrido una mayor reducción ha sido la del **Mediterráneo**, con 319 buques, 18.802,92 Gts y 65.988,45 Kw, lo que representa el 41% de los buques, el 22% de los Gts y el 36% de los KWs retirados con el Fondo. Hay que destacar que la mayor parte de la reducción se ha centrado en la modalidad de arrastre, representando el 75% de los buques retirados del Mediterráneo y el 85% y 80% de los Gts y Kws respectivamente.

En segundo lugar, figura el Plan de ajuste de **Merluza Norte** que representa el 15,8% del total de Gts reducidos con ayuda FEP y el 11,7% de los KWs y en tercer lugar se encuentra el Plan de **Merluza Sur y cigala** que representa el 10% de la reducción total lograda en GTs y el 8% en Kws.

No obstante, hay que tener en cuenta que los PAF han contribuido a incrementar a la reducción de ciertos planes de ajuste, en concreto:

<b>Incremento de la reducción de los planes de ajuste por la aportación de los PAF a la Medida 1.1</b>			
	<b>Nº de buques</b>	<b>Gts</b>	<b>Kws</b>
Plan de merluza Norte	24	6.701,90	10.480,37
Plan de Merluza Sur	2	427,11	676,20
Plan de Palangre de superficie	15	3.901,17	6.257,06
Mediterráneo Arrastre de fondo	1	72,71	165,38
Plan de Fletan negro	2	1.481	1.762,53
Plan de 3º Países	3	1.793	2.528,40

Con los datos anteriores, la Merluza Norte se convierte en la pesquería en la que se ha llevado a cabo una mayor reducción de capacidad con apoyo del FEP, alcanzando los 19.691,28 Gts, pero en cuanto a número de buques y Kw sigue ocupando la primera posición el Mediterráneo.

La contribución de los PAF's se ha indicado en cada uno de los planes correspondientes, en los que se ha contribuido al incremento de la reducción de la capacidad.

**Cuadro Resumen por Planes de Ajuste. Accion 1.1.1. Desguaces. Pagos Certificados y enviados a la UE. Total Regiones**

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	1198	257	46.185.076,02	12.945.928,51	21.446.358,34			80.577.362,87
	<b>Total Arrastre de fondo en el Mediterráneo.</b>		<b>257</b>	<b>46.185.076,02</b>	<b>12.945.928,51</b>	<b>21.446.358,34</b>			<b>80.577.362,87</b>
	Artes fijos: palangre de fondo en el Mediterráneo	1198	3	37.411,57	19.157,10	62.198,23			118.766,90
	<b>Total Artes fijos: palangre de fondo en el Mediterráneo</b>		<b>3</b>	<b>37.411,57</b>	<b>19.157,10</b>	<b>62.198,23</b>			<b>118.766,90</b>
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	46	1.172.745,07	394.772,34	530.160,38			2.097.677,79
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>46</b>	<b>1.172.745,07</b>	<b>394.772,34</b>	<b>530.160,38</b>			<b>2.097.677,79</b>
	Cerco en el Mediterráneo.	1198	57	7.420.405,31	2.545.799,07	2.434.023,19			12.400.227,57
	<b>Total Cerco en el Mediterráneo.</b>		<b>57</b>	<b>7.420.405,31</b>	<b>2.545.799,07</b>	<b>2.434.023,19</b>			<b>12.400.227,57</b>
	Palangre de superficie Caladero Nacional	1198	2	534.677,14	118.542,93	243.441,26			896.661,33
	<b>Total Palangre de superficie Caladero Nacional</b>		<b>2</b>	<b>534.677,14</b>	<b>118.542,93</b>	<b>243.441,26</b>			<b>896.661,33</b>
	Palangre de superficie en el Mediterráneo.	1198	1	105.485,63	17.580,94	17.580,93			140.647,50
	<b>Total Palangre de superficie en el Mediterráneo.</b>		<b>1</b>	<b>105.485,63</b>	<b>17.580,94</b>	<b>17.580,93</b>			<b>140.647,50</b>
<b>Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO</b>			<b>366</b>	<b>55.455.800,74</b>	<b>16.041.780,89</b>	<b>24.733.762,33</b>			<b>96.231.343,96</b>
02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Cerco en el Golfo de Cádiz	1198	12	882.885,99	147.147,67	147.147,66			1.177.181,32
	<b>Total Cerco en el Golfo de Cádiz</b>		<b>12</b>	<b>882.885,99</b>	<b>147.147,67</b>	<b>147.147,66</b>			<b>1.177.181,32</b>

<b>Total 02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>			<b>12</b>	<b>882.885,99</b>	<b>147.147,67</b>	<b>147.147,66</b>		<b>1.177.181,32</b>
<b>03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>	<b>Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz</b>	1198	35	6.624.053,69	1.104.008,95	1.104.008,91		8.832.071,55
	<b>Total Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz</b>		<b>35</b>	<b>6.624.053,69</b>	<b>1.104.008,95</b>	<b>1.104.008,91</b>		<b>8.832.071,55</b>
<b>Total 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>			<b>35</b>	<b>6.624.053,69</b>	<b>1.104.008,95</b>	<b>1.104.008,91</b>		<b>8.832.071,55</b>
<b>04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR</b>	<b>Voracera</b>	1198	9	176.307,46	29.384,58	29.384,56		235.076,60
	<b>Total Voracera</b>		<b>9</b>	<b>176.307,46</b>	<b>29.384,58</b>	<b>29.384,56</b>		<b>235.076,60</b>
<b>Total 04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR</b>			<b>9</b>	<b>176.307,46</b>	<b>29.384,58</b>	<b>29.384,56</b>		<b>235.076,60</b>
<b>05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA</b>	<b>Arrastre de fondo en Cantábrico NW</b>	1198	39	22.599.935,72	7.793.072,45	489.398,40		30.882.406,57
	<b>Total Arrastre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>39</b>	<b>22.599.935,72</b>	<b>7.793.072,45</b>	<b>489.398,40</b>		<b>30.882.406,57</b>
	<b>Arrastre en aguas de Portugal</b>	1198	4	1.829.578,08	553.595,64	56.263,73		2.439.437,45
	<b>Total Arrastre en aguas de Portugal</b>		<b>4</b>	<b>1.829.578,08</b>	<b>553.595,64</b>	<b>56.263,73</b>		<b>2.439.437,45</b>
	<b>Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>	1198	2	339.016,80	113.005,60			452.022,40
	<b>Total Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>2</b>	<b>339.016,80</b>	<b>113.005,60</b>			<b>452.022,40</b>
	<b>Volanta en Cantábrico NW</b>	1198	8	1.640.955,61	520.840,73	26.144,47		2.187.940,81
<b>Total Volanta en Cantábrico NW</b>		<b>8</b>	<b>1.640.955,61</b>	<b>520.840,73</b>	<b>26.144,47</b>		<b>2.187.940,81</b>	
<b>Total 05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA</b>			<b>53</b>	<b>26.409.486,21</b>	<b>8.980.514,42</b>	<b>571.806,60</b>		<b>35.961.807,23</b>
<b>06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO</b>	<b>Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>	1198	29	20.390.482,22	5.549.009,34	3.204.841,96		29.144.333,52

<b>PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE</b>	<b>Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>29</b>	<b>20.390.482,22</b>	<b>5.549.009,34</b>	<b>3.204.841,96</b>		<b>29.144.333,52</b>
	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198	17	9.070.787,57	3.016.619,98	574.776,07		12.662.183,62
	<b>Total Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>17</b>	<b>9.070.787,57</b>	<b>3.016.619,98</b>	<b>574.776,07</b>		<b>12.662.183,62</b>
	Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	1198	11	4.933.604,30	1.484.048,30	160.486,45		6.578.139,05
	<b>Total Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde</b>		<b>11</b>	<b>4.933.604,30</b>	<b>1.484.048,30</b>	<b>160.486,45</b>		<b>6.578.139,05</b>
<b>Total 06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE</b>			<b>57</b>	<b>34.394.874,09</b>	<b>10.049.677,62</b>	<b>3.940.104,48</b>		<b>48.384.656,19</b>
<b>07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO</b>	Arrastreros congeladores de NAFO	1198	4	4.444.974,75	1.481.658,25			5.926.633,00
	<b>Total Arrastreros congeladores de NAFO</b>		<b>4</b>	<b>4.444.974,75</b>	<b>1.481.658,25</b>			<b>5.926.633,00</b>
	Bacaladeros	1198	4	6.537.651,75	2.179.217,25			8.716.869,00
	<b>Total Bacaladeros</b>		<b>4</b>	<b>6.537.651,75</b>	<b>2.179.217,25</b>			<b>8.716.869,00</b>
<b>Total 07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO</b>			<b>8</b>	<b>10.982.626,50</b>	<b>3.660.875,50</b>			<b>14.643.502,00</b>
<b>08.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO</b>	Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho.	1198	8	672.173,16	112.028,87	112.028,83		896.230,86
	<b>Total Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho.</b>		<b>8</b>	<b>672.173,16</b>	<b>112.028,87</b>	<b>112.028,83</b>		<b>896.230,86</b>
	Flota de palangre y línea de mano.	1198	12	2.933.479,68	615.076,57	362.749,98		3.911.306,23
	<b>Total Flota de palangre y línea de mano.</b>		<b>12</b>	<b>2.933.479,68</b>	<b>615.076,57</b>	<b>362.749,98</b>		<b>3.911.306,23</b>
<b>Total 08.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO</b>			<b>20</b>	<b>3.605.652,84</b>	<b>727.105,44</b>	<b>474.778,81</b>		<b>4.807.537,09</b>
<b>10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE</b>	Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW	1198	146	8.646.856,13	2.370.032,33	2.015.521,66		13.032.410,12
	<b>Total Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW</b>		<b>146</b>	<b>8.646.856,13</b>	<b>2.370.032,33</b>	<b>2.015.521,66</b>		<b>13.032.410,12</b>

	Artes fijos: Palangre de fondo en Cantábrico NW	1198	5	368.054,61	33.297,80	353.196,28		754.548,69
	<b>Total Artes fijos: Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>5</b>	<b>368.054,61</b>	<b>33.297,80</b>	<b>353.196,28</b>		<b>754.548,69</b>
	Artes fijos: Rasco en Cantábrico NW	1198	4	534.266,29	139.550,46	135.995,33		809.812,08
	<b>Total Artes fijos: Rasco en Cantábrico NW</b>		<b>4</b>	<b>534.266,29</b>	<b>139.550,46</b>	<b>135.995,33</b>		<b>809.812,08</b>
	Artes fijos: Volanta en Cantábrico NW	1198	2	570.766,72	190.255,57			761.022,29
	<b>Total Artes fijos: Volanta en Cantábrico NW</b>		<b>2</b>	<b>570.766,72</b>	<b>190.255,57</b>			<b>761.022,29</b>
	Cerco en Cantábrico NW	1198	38	6.587.902,50	1.245.216,36	5.010.227,83		12.843.346,69
<b>Total Cerco en Cantábrico NW</b>		<b>38</b>	<b>6.587.902,50</b>	<b>1.245.216,36</b>	<b>5.010.227,83</b>		<b>12.843.346,69</b>	
<b>Total 10. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE</b>			<b>195</b>	<b>16.707.846,25</b>	<b>3.978.352,52</b>	<b>7.514.941,10</b>		<b>28.201.139,87</b>
12. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12m)	Artes Menores	1198	33	158.335,06	26.389,18	26.389,16		211.113,40
	<b>Total Artes Menores</b>		<b>33</b>	<b>158.335,06</b>	<b>26.389,18</b>	<b>26.389,16</b>		<b>211.113,40</b>
	Palangre de fondo	1198	4	74.170,68	12.361,78	12.361,79		98.894,25
	<b>Total Palangre de fondo</b>		<b>4</b>	<b>74.170,68</b>	<b>12.361,78</b>	<b>12.361,79</b>		<b>98.894,25</b>
<b>Total 12. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (&lt; 12m)</b>			<b>37</b>	<b>232.505,74</b>	<b>38.750,96</b>	<b>38.750,95</b>		<b>310.007,65</b>
14. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO	Palangre de Superficie	1198	23	14.180.948,32	4.724.219,88	227.648,86		19.132.817,06
	<b>Total Palangre de Superficie</b>		<b>23</b>	<b>14.180.948,32</b>	<b>4.724.219,88</b>	<b>227.648,86</b>		<b>19.132.817,06</b>
<b>Total 14. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO</b>			<b>23</b>	<b>14.180.948,32</b>	<b>4.724.219,88</b>	<b>227.648,86</b>		<b>19.132.817,06</b>

15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS	Artes menores en Canarias	1198	36	158.720,27	14.004,74	14.004,74		186.729,75
	<b>Total Artes menores en Canarias</b>		<b>36</b>	<b>158.720,27</b>	<b>14.004,74</b>	<b>14.004,74</b>		<b>186.729,75</b>
<b>Total 15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS</b>			<b>36</b>	<b>158.720,27</b>	<b>14.004,74</b>	<b>14.004,74</b>		<b>186.729,75</b>
16.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAISES	Arrastre en aguas de Portugal	1198	3	1.160.341,09	193.390,19	193.390,17		1.547.121,45
	<b>Total Arrastre en aguas de Portugal</b>		<b>3</b>	<b>1.160.341,09</b>	<b>193.390,19</b>	<b>193.390,17</b>		<b>1.547.121,45</b>
	Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países	1198	2	1.351.363,39	225.227,24	225.227,22		1.801.817,85
	<b>Total Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países</b>		<b>2</b>	<b>1.351.363,39</b>	<b>225.227,24</b>	<b>225.227,22</b>		<b>1.801.817,85</b>
<b>Total 16.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAISES</b>			<b>5</b>	<b>2.511.704,48</b>	<b>418.617,43</b>	<b>418.617,39</b>		<b>3.348.939,30</b>
17.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA	Artes menores en el Golfo de Cadiz	1198	5	93.948,75	15.658,13	15.658,12		125.265,00
	<b>Total Artes menores en el Golfo de Cadiz</b>		<b>5</b>	<b>93.948,75</b>	<b>15.658,13</b>	<b>15.658,12</b>		<b>125.265,00</b>
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	16	187.313,47	31.218,92	31.218,89		249.751,28
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>16</b>	<b>187.313,47</b>	<b>31.218,92</b>	<b>31.218,89</b>		<b>249.751,28</b>
<b>Total 17.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA</b>			<b>21</b>	<b>281.262,22</b>	<b>46.877,05</b>	<b>46.877,01</b>		<b>375.016,28</b>
18.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). CANTABRIA	Arrastre de fondo en Cantábrico NW	744	2	679.222,74	216.672,05	802.162,06		1.698.056,85
	<b>Total Arrastre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>2</b>	<b>679.222,74</b>	<b>216.672,05</b>	<b>802.162,06</b>		<b>1.698.056,85</b>
	Arrastre Fondo NEAFC	744	2	654.441,10	208.766,72	772.894,95		1.636.102,77
	<b>Total Arrastre Fondo NEAFC</b>		<b>2</b>	<b>654.441,10</b>	<b>208.766,72</b>	<b>772.894,95</b>		<b>1.636.102,77</b>

<b>Total 18.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). CANTABRIA</b>			<b>4</b>	<b>1.333.663,84</b>	<b>425.438,77</b>	<b>1.575.057,01</b>		<b>3.334.159,62</b>
<b>19.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. PALANGRE DE SUPERFICIE</b>	<b>Palangre de superficie Caladero Nacional</b>	744	3	1.511.206,53	503.735,49			2.014.942,02
	<b>Total Palangre de superficie Caladero Nacional</b>		<b>3</b>	<b>1.511.206,53</b>	<b>503.735,49</b>			<b>2.014.942,02</b>
	<b>Palangre de superficie en aguas internacionales</b>	744	9	6.668.142,83	2.222.714,23			8.890.857,06
	<b>Total Palangre de superficie en aguas internacionales</b>		<b>9</b>	<b>6.668.142,83</b>	<b>2.222.714,23</b>			<b>8.890.857,06</b>
	<b>Palangre de superficie en pacífico e índico</b>	744	3	2.068.614,46	689.538,14			2.758.152,60
	<b>Total Palangre de superficie en pacífico e índico</b>		<b>3</b>	<b>2.068.614,46</b>	<b>689.538,14</b>			<b>2.758.152,60</b>
<b>Total 19.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. PALANGRE DE SUPERFICIE</b>			<b>15</b>	<b>10.247.963,82</b>	<b>3.415.987,86</b>			<b>13.663.951,68</b>
<b>20.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). BALEARES</b>	<b>Arrastre de fondo en el Mediterráneo.</b>	744	1	359.487,09	19.971,50	19.971,51		399.430,10
	<b>Total Arrastre de fondo en el Mediterráneo.</b>		<b>1</b>	<b>359.487,09</b>	<b>19.971,50</b>	<b>19.971,51</b>		<b>399.430,10</b>
<b>Total 20.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). BALEARES</b>			<b>1</b>	<b>359.487,09</b>	<b>19.971,50</b>	<b>19.971,51</b>		<b>399.430,10</b>
<b>21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS VASCO</b>	<b>Arrastre Fondo NEAFC</b>	744	7	6.553.481,55		2.571.560,25		9.125.041,80
	<b>Total Arrastre Fondo NEAFC</b>		<b>7</b>	<b>6.553.481,55</b>		<b>2.571.560,25</b>		<b>9.125.041,80</b>
<b>Total 21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS VASCO</b>			<b>7</b>	<b>6.553.481,55</b>		<b>2.571.560,25</b>		<b>9.125.041,80</b>
<b>23.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EN CALADEROS INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA</b>	<b>Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países</b>	1198	2	1.780.682,40	593.560,80			2.374.243,20
	<b>Total Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países</b>		<b>2</b>	<b>1.780.682,40</b>	<b>593.560,80</b>			<b>2.374.243,20</b>
<b>Total 23.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EN CALADEROS</b>			<b>2</b>	<b>1.780.682,40</b>	<b>593.560,80</b>			<b>2.374.243,20</b>

INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA								
24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	744	8	6.036.087,21	2.012.029,01			8.048.116,22
	<b>Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>8</b>	<b>6.036.087,21</b>	<b>2.012.029,01</b>			<b>8.048.116,22</b>
	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	744	4	1.998.929,32	666.309,78			2.665.239,10
	<b>Total Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>4</b>	<b>1.998.929,32</b>	<b>666.309,78</b>			<b>2.665.239,10</b>
	Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	744	2	909.311,56	303.103,84			1.212.415,40
	<b>Total Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde</b>		<b>2</b>	<b>909.311,56</b>	<b>303.103,84</b>			<b>1.212.415,40</b>
<b>Total 24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC</b>			<b>14</b>	<b>8.944.328,09</b>	<b>2.981.442,63</b>			<b>11.925.770,72</b>
25.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. ARRASTREROS CONGELADORES	Arrastreros congeladores de NAFO	744	2	2.517.906,25	839.302,08			3.357.208,33
	<b>Total Arrastreros congeladores de NAFO</b>		<b>2</b>	<b>2.517.906,25</b>	<b>839.302,08</b>			<b>3.357.208,33</b>
	Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países	744	3	3.421.419,75	1.140.473,25			4.561.893,00
	<b>Total Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países</b>		<b>3</b>	<b>3.421.419,75</b>	<b>1.140.473,25</b>			<b>4.561.893,00</b>
<b>Total 25.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. ARRASTREROS CONGELADORES</b>			<b>5</b>	<b>5.939.326,00</b>	<b>1.979.775,33</b>			<b>7.919.101,33</b>
26.PLAN NACIONAL DE DESMANTELAMIENTO MEDIANTE PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAÍSES	Sin Modalidad Especificada	1198	15	7.170.459,09	7.781.313,52	2.033.545,92		16.985.318,53
	<b>Total Sin Modalidad Especificada</b>		<b>15</b>	<b>7.170.459,09</b>	<b>7.781.313,52</b>	<b>2.033.545,92</b>		<b>16.985.318,53</b>

<b>Total 26.PLAN NACIONAL DE DESMANTELAMIENTO MEDIANTE PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAÍSES</b>			<b>15</b>	<b>7.170.459,09</b>	<b>7.781.313,52</b>	<b>2.033.545,92</b>		<b>16.985.318,53</b>
<b>30.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012</b>	<b>Arrastreros Cefalopoderos</b>	1198	2	1.711.062,00	570.354,00			2.281.416,00
	<b>Total Arrastreros Cefalopoderos</b>		<b>2</b>	<b>1.711.062,00</b>	<b>570.354,00</b>			<b>2.281.416,00</b>
	<b>Arrastreros Marisqueros</b>	1198	2	1.420.776,45	473.592,15			1.894.368,60
	<b>Total Arrastreros Marisqueros</b>		<b>2</b>	<b>1.420.776,45</b>	<b>473.592,15</b>			<b>1.894.368,60</b>
<b>Total 30.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012</b>			<b>4</b>	<b>3.131.838,45</b>	<b>1.043.946,15</b>			<b>4.175.784,60</b>
<b>31.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE VALENCIA DE LAS MODALIDADES DE ARTES MENORES Y PALANGRE DE FONDO DEL MEDITERRÁNEO</b>	<b>Artes menores en el Mediterráneo.</b>	1198	2	36.918,08	9.046,19	52.722,08		98.686,35
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>2</b>	<b>36.918,08</b>	<b>9.046,19</b>	<b>52.722,08</b>		<b>98.686,35</b>
<b>Total 31.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE VALENCIA DE LAS MODALIDADES DE ARTES MENORES Y PALANGRE DE FONDO DEL MEDITERRÁNEO</b>			<b>2</b>	<b>36.918,08</b>	<b>9.046,19</b>	<b>52.722,08</b>		<b>98.686,35</b>
<b>32.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO EN LAS AGUAS DE LAS ISLAS BALEARES AFECTADAS POR LAS PESQUERÍAS REALIZADAS CON ARTES MENORES.</b>	<b>Artes menores en el Mediterráneo.</b>	1198	3	29.198,45	20.899,85	21.470,70		71.569,00
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>3</b>	<b>29.198,45</b>	<b>20.899,85</b>	<b>21.470,70</b>		<b>71.569,00</b>
<b>Total 32.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO EN LAS AGUAS DE LAS ISLAS BALEARES AFECTADAS POR LAS PESQUERÍAS REALIZADAS CON ARTES MENORES.</b>			<b>3</b>	<b>29.198,45</b>	<b>20.899,85</b>	<b>21.470,70</b>		<b>71.569,00</b>

<b>33. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARTES MENORES DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	1	502.211,59	83.701,93	83.701,93		669.615,45
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>1</b>	<b>502.211,59</b>	<b>83.701,93</b>	<b>83.701,93</b>		<b>669.615,45</b>
<b>Total 33. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARTES MENORES DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>			<b>1</b>	<b>502.211,59</b>	<b>83.701,93</b>	<b>83.701,93</b>		<b>669.615,45</b>
<b>34. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON MAURITANIA 2014</b>	Categoría de pesca 2: Arrastreros (no congeladores) y palangreros de fondo de pesca de merluza negra	1198	1	667.697,63	222.565,87			890.263,50
	<b>Total Categoría de pesca 2: Arrastreros (no congeladores) y palangreros de fondo de pesca de merluza negra</b>		<b>1</b>	<b>667.697,63</b>	<b>222.565,87</b>			<b>890.263,50</b>
<b>Total 34. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON MAURITANIA 2014</b>			<b>1</b>	<b>667.697,63</b>	<b>222.565,87</b>			<b>890.263,50</b>
<b>Total general</b>			<b>951</b>	<b>219.301.930,88</b>	<b>68.538.968,05</b>	<b>45.619.862,80</b>		<b>333.460.761,73</b>

**Cuadro Resumen por Planes de Ajuste. Acción 1.1.2. Reconversión a actividades distintas de la pesca. Pagos Certificados y enviados a la UE. Total Regiones**

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
<b>01. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO</b>	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	1	12.669,33	7.330,65	8.702,64			28.702,62
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>1</b>	<b>12.669,33</b>	<b>7.330,65</b>	<b>8.702,64</b>			<b>28.702,62</b>

<b>Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO</b>			<b>1</b>	<b>12.669,33</b>	<b>7.330,65</b>	<b>8.702,64</b>			<b>28.702,62</b>
<b>10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE</b>	<b>Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW</b>	1198	3	261.623,82	87.207,94	0,00			348.831,76
	<b>Total Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW</b>		<b>3</b>	<b>261.623,82</b>	<b>87.207,94</b>	<b>0,00</b>			<b>348.831,76</b>
<b>Total 10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE</b>			<b>3</b>	<b>261.623,82</b>	<b>87.207,94</b>	<b>0,00</b>			<b>348.831,76</b>
<b>24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC</b>	<b>Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>	744	1	805.691,26	268.563,74	0,00			1.074.255,00
	<b>Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>1</b>	<b>805.691,26</b>	<b>268.563,74</b>	<b>0,00</b>			<b>1.074.255,00</b>
<b>Total 24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC</b>			<b>1</b>	<b>805.691,26</b>	<b>268.563,74</b>	<b>0,00</b>			<b>1.074.255,00</b>
<b>32.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO EN LAS AGUAS DE LAS ISLAS BALEARES AFECTADAS POR LAS PESQUERÍAS REALIZADAS CON ARTES MENORES.</b>	<b>Artes menores en el Mediterráneo.</b>	1	2	26.588,73	18.806,68	19.455,19			64.850,60
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>2</b>	<b>26.588,73</b>	<b>18.806,68</b>	<b>19.455,19</b>			<b>64.850,60</b>
<b>Total 32.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO EN LAS AGUAS DE LAS ISLAS BALEARES AFECTADAS POR LAS PESQUERÍAS REALIZADAS CON ARTES MENORES.</b>			<b>2</b>	<b>26.588,73</b>	<b>18.806,68</b>	<b>19.455,19</b>			<b>64.850,60</b>
<b>Total general</b>			<b>7</b>	<b>1.106.573,14</b>	<b>381.909,01</b>	<b>28.157,83</b>			<b>1.516.639,98</b>

**Cuadro Resumen por Planes de Ajuste. Acción 1.1.3. Reconversión para la creación de arrecifes artificiales. Pagos Certificados y enviados a la UE. Total Regiones**

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
<b>01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO</b>	<b>Arrastre de fondo en el Mediterráneo.</b>	1198	1	68.287,09	51.215,32	51.215,33			170.717,74

	<b>Total Arrastre de fondo en el Mediterráneo.</b>	<b>1</b>	<b>68.287,09</b>	<b>51.215,32</b>	<b>51.215,33</b>			<b>170.717,74</b>
<b>Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO</b>		<b>1</b>	<b>68.287,09</b>	<b>51.215,32</b>	<b>51.215,33</b>			<b>170.717,74</b>
<b>Total general</b>		<b>1</b>	<b>68.287,09</b>	<b>51.215,32</b>	<b>51.215,33</b>			<b>170.717,74</b>

**Cuadro resumen por Planes de Ajuste. Medida 1.2. Paradas Temporales. Pagos Certificados y enviados a la UE. Total Regiones**

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL	
01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	1198	4.650	9.155.750,22	128.731,69	19.019.407,89			28.303.889,80	
		744	2.605	5.600.011,63	127.754,50	4.126.082,04			9.853.848,17	
	<b>Total Arrastre de fondo en el Mediterráneo.</b>			<b>7.255</b>	<b>14.755.761,85</b>	<b>256.486,19</b>	<b>23.145.489,93</b>			<b>38.157.737,97</b>
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	351	115.589,55		506.642,34			622.231,89	
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>			<b>351</b>	<b>115.589,55</b>		<b>506.642,34</b>			<b>622.231,89</b>
	Cercos en el Mediterráneo.	1198	2.114	3.488.388,34	146.834,51	4.513.439,80			8.148.662,65	
		744	1.584	3.702.801,53	184.642,70	1.393.789,16			5.281.233,39	
	<b>Total Cercos en el Mediterráneo.</b>			<b>3.698</b>	<b>7.191.189,87</b>	<b>331.477,21</b>	<b>5.907.228,96</b>			<b>13.429.896,04</b>
	Palangre de superficie Caladero Nacional	1198	199	314.955,41	286.957,18				601.912,59	
	<b>Total Palangre de superficie Caladero Nacional</b>			<b>199</b>	<b>314.955,41</b>	<b>286.957,18</b>				<b>601.912,59</b>
	Palangre de superficie en el Mediterráneo.	1198	1.007	1.488.672,16	458.647,15	1.199.866,32			3.147.185,63	
744		733	1.153.540,58	26.116,62	166.722,50			1.346.379,70		

	<b>Total Palangre de superficie en el Mediterráneo.</b>		<b>1.740</b>	<b>2.642.212,74</b>	<b>484.763,77</b>	<b>1.366.588,82</b>			<b>4.493.565,33</b>
<b>Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO</b>			<b>13.243</b>	<b>25.019.709,42</b>	<b>1.359.684,35</b>	<b>30.925.950,05</b>			<b>57.305.343,82</b>
<b>02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>	<b>Cerco en el Golfo de Cádiz</b>	1198	1.749	2.353.533,09	211.364,50	2.300.700,31			4.865.597,90
		744	947	3.394.002,84		377.111,34			3.771.114,18
	<b>Total Cerco-Sardina</b>		<b>2.696</b>	<b>5.747.535,93</b>	<b>211.364,50</b>	<b>2.677.811,65</b>			<b>8.636.712,08</b>
	<b>Palangre de superficie Caladero Nacional</b>	1198	312	108.046,02	432.185,10				540.231,12
	<b>Total Cerco-Sardina</b>		<b>312</b>	<b>108.046,02</b>	<b>432.185,10</b>				<b>540.231,12</b>
<b>Total 02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>			<b>3.008</b>	<b>5.855.581,95</b>	<b>643.549,60</b>	<b>2.677.811,65</b>			<b>9.176.943,20</b>
<b>03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>	<b>Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz</b>	1198	1.976	3.326.001,80		3.326.004,47			6.652.006,27
		744	1.770	4.029.691,30		447.744,04			4.477.435,34
	<b>Total Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz</b>		<b>3.746</b>	<b>7.355.693,10</b>		<b>3.773.748,51</b>			<b>11.129.441,61</b>
<b>Total 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>			<b>3.746</b>	<b>7.355.693,10</b>		<b>3.773.748,51</b>			<b>11.129.441,61</b>
<b>04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR</b>	<b>Voracera</b>	1198	427	667.932,67		667.933,50			1.335.866,17
		744	415	1.319.686,65	23.107,16	138.929,50			1.481.723,31
	<b>Total Voracera</b>		<b>842</b>	<b>1.987.619,32</b>	<b>23.107,16</b>	<b>806.863,00</b>			<b>2.817.589,48</b>
<b>Total 04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR</b>			<b>842</b>	<b>1.987.619,32</b>	<b>23.107,16</b>	<b>806.863,00</b>			<b>2.817.589,48</b>
<b>05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA</b>	<b>Arrastre de fondo en Cantábrico NW</b>	1198	3.465	8.361.920,66	4.410.252,28				12.772.172,94
		744	266	4.686.448,09	1.746.857,34				6.433.305,43

<b>Total Arrastre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>3.731</b>	<b>13.048.368,75</b>	<b>6.157.109,62</b>				<b>19.205.478,37</b>
<b>Arrastre en aguas de Portugal</b>	1198	149	457.072,50	218.052,58				675.125,07
	744	26	336.658,00	112.219,31				448.877,31
<b>Total Arrastre en aguas de Portugal</b>		<b>175</b>	<b>793.730,50</b>	<b>330.271,89</b>				<b>1.124.002,38</b>
<b>Artes Menores</b>	1198	5	6.300,00	1.050,00	1.050,00			8.400,00
<b>Total Artes Menores</b>		<b>5</b>	<b>6.300,00</b>	<b>1.050,00</b>	<b>1.050,00</b>			<b>8.400,00</b>
<b>Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>	1198	956	1.081.590,75	644.425,83	12.843,94			1.738.860,52
	744	61	350.825,73	138.774,39				489.600,12
<b>Total Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>1.017</b>	<b>1.432.416,48</b>	<b>783.200,22</b>	<b>12.843,94</b>			<b>2.228.460,64</b>
<b>Volanta en Cantábrico NW</b>	1198	1.496	1.729.918,41	937.171,85	12.207,58			2.679.297,84
	744	113	582.994,46	212.912,52				795.906,98
<b>Total Volanta en Cantábrico NW</b>		<b>1.609</b>	<b>2.312.912,87</b>	<b>1.150.084,37</b>	<b>12.207,58</b>			<b>3.475.204,82</b>
<b>Total 05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA</b>		<b>6.537</b>	<b>17.593.728,60</b>	<b>8.421.716,10</b>	<b>26.101,52</b>			<b>26.041.546,21</b>
<b>06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE</b>	<b>Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>	1198	960	2.546.547,10	1.102.067,80			3.648.614,90
		744	222	5.211.222,13	2.515.040,24			7.726.262,37
	<b>Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>1.182</b>	<b>7.757.769,23</b>	<b>3.617.108,04</b>			<b>11.374.877,27</b>
	<b>Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>	1198	221	1.323.991,24	491.234,60			1.815.225,84
		744	154	3.876.471,33	1.411.242,13			5.287.713,46
<b>Total Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>375</b>	<b>5.200.462,57</b>	<b>1.902.476,73</b>			<b>7.102.939,30</b>	

	Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	1198	67	314.947,07	117.172,82			432.119,89	
		744	53	709.652,43	273.162,13			982.814,56	
	<b>Total Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde</b>			<b>120</b>	<b>1.024.599,50</b>	<b>390.334,95</b>			<b>1.414.934,45</b>
<b>Total 06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE</b>			<b>1.677</b>	<b>13.982.831,30</b>	<b>5.909.919,72</b>			<b>19.892.751,02</b>	
07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO	Arrastreros congeladores de NAFO	1198	886	9.399.843,75	3.611.517,56			13.011.361,31	
	<b>Total Arrastreros congeladores de NAFO</b>			<b>886</b>	<b>9.399.843,75</b>	<b>3.611.517,56</b>			<b>13.011.361,31</b>
<b>Total 07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO</b>			<b>886</b>	<b>9.399.843,75</b>	<b>3.611.517,56</b>			<b>13.011.361,31</b>	
09.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA	Sin Modalidad Especificada	1198	57	1.520.968,64	421.493,51			1.942.462,15	
	<b>Total Sin Modalidad Especificada</b>			<b>57</b>	<b>1.520.968,64</b>	<b>421.493,51</b>			<b>1.942.462,15</b>
<b>Total 09.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA</b>			<b>57</b>	<b>1.520.968,64</b>	<b>421.493,51</b>			<b>1.942.462,15</b>	
10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE	Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW	744	106	618.942,19		32.575,83		651.518,02	
	<b>Total Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW</b>			<b>106</b>	<b>618.942,19</b>		<b>32.575,83</b>		<b>651.518,02</b>
	Cercos en Cantábrico NW	1198	6.024	9.484.422,83	7.051.682,91	2.808.160,94		19.344.266,68	
		744	71	1.398.886,03		73.625,57		1.472.511,60	
	<b>Total Cercos en Cantábrico NW</b>			<b>6.095</b>	<b>10.883.308,86</b>	<b>7.051.682,91</b>	<b>2.881.786,51</b>		<b>20.816.778,28</b>
	Cercos-Sardina	1198	330	93.452,91	373.813,11			467.266,02	
<b>Total Cercos-Sardina</b>			<b>330</b>	<b>93.452,91</b>	<b>373.813,11</b>			<b>467.266,02</b>	

<b>Total 10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE</b>			<b>6.531</b>	<b>11.595.703,96</b>	<b>7.425.496,02</b>	<b>2.914.362,34</b>		<b>21.935.562,32</b>
<b>11.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>	<b>Draga</b>	1198	1.308	1.448.549,38		1.448.554,13		2.897.103,51
	<b>Total Draga</b>		<b>1.308</b>	<b>1.448.549,38</b>		<b>1.448.554,13</b>		<b>2.897.103,51</b>
<b>Total 11.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>			<b>1.308</b>	<b>1.448.549,38</b>		<b>1.448.554,13</b>		<b>2.897.103,51</b>
<b>12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (&lt; 12m)</b>	<b>Artes Menores</b>	1198	381	656.323,34	109.387,22	109.387,22		875.097,78
	<b>Total Artes Menores</b>		<b>381</b>	<b>656.323,34</b>	<b>109.387,22</b>	<b>109.387,22</b>		<b>875.097,78</b>
<b>Total 12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (&lt; 12m)</b>			<b>381</b>	<b>656.323,34</b>	<b>109.387,22</b>	<b>109.387,22</b>		<b>875.097,78</b>
<b>13.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA ANGUILA EUROPEA</b>	<b>Sin Modalidad Especificada</b>	1198	401	648.893,44	108.148,95	108.148,51		865.190,90
	<b>Total Sin Modalidad Especificada</b>		<b>401</b>	<b>648.893,44</b>	<b>108.148,95</b>	<b>108.148,51</b>		<b>865.190,90</b>
<b>Total 13.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA ANGUILA EUROPEA</b>			<b>401</b>	<b>648.893,44</b>	<b>108.148,95</b>	<b>108.148,51</b>		<b>865.190,90</b>
<b>14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO</b>	<b>Palangre de Superficie</b>	1198	448	2.948.017,74	984.815,44			3.932.833,18
	<b>Total Palangre de Superficie</b>		<b>448</b>	<b>2.948.017,74</b>	<b>984.815,44</b>			<b>3.932.833,18</b>
<b>Total 14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO</b>			<b>448</b>	<b>2.948.017,74</b>	<b>984.815,44</b>			<b>3.932.833,18</b>
<b>15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS</b>	<b>Artes menores en Canarias</b>	1198	259	735.079,72	64.860,06	64.860,06		864.799,84
	<b>Total Artes menores en Canarias</b>		<b>259</b>	<b>735.079,72</b>	<b>64.860,06</b>	<b>64.860,06</b>		<b>864.799,84</b>
<b>Total 15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS</b>			<b>259</b>	<b>735.079,72</b>	<b>64.860,06</b>	<b>64.860,06</b>		<b>864.799,84</b>
<b>21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA</b>	<b>Arrastre Fondo NEAFC</b>	744	19	954.596,50		50.241,93		1.004.838,43

<b>FLOTA (PAF). PAIS VASCO</b>	<b>Total Arrastre Fondo NEAFC</b>	<b>19</b>	<b>954.596,50</b>		<b>50.241,93</b>			<b>1.004.838,43</b>
<b>Total 21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS VASCO</b>		<b>19</b>	<b>954.596,50</b>		<b>50.241,93</b>			<b>1.004.838,43</b>
<b>22.VEDA POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA (Art, 24.1.vii)</b>	<b>Artes menores en el Golfo de Cadiz</b>	1198	928	751.846,77		519.073,74		1.270.920,51
	<b>Total Artes menores en el Golfo de Cadiz</b>		<b>928</b>	<b>751.846,77</b>		<b>519.073,74</b>		<b>1.270.920,51</b>
	<b>Artes menores en el Mediterráneo.</b>	1198	1.228	1.037.283,54		1.037.286,94		2.074.570,48
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>1.228</b>	<b>1.037.283,54</b>		<b>1.037.286,94</b>		<b>2.074.570,48</b>
<b>Total 22.VEDA POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA (Art, 24.1.vii)</b>		<b>2.156</b>	<b>1.789.130,31</b>		<b>1.556.360,68</b>			<b>3.345.490,99</b>
<b>27.CATASTROFE NATURAL (Art, 24.1.vii)</b>	<b>Sin Modalidad Especificada</b>	1198	38	492.068,40	43.417,80	43.417,80		578.904,00
	<b>Total Sin Modalidad Especificada</b>		<b>38</b>	<b>492.068,40</b>	<b>43.417,80</b>	<b>43.417,80</b>		<b>578.904,00</b>
<b>Total 27.CATASTROFE NATURAL (Art, 24.1.vii)</b>		<b>38</b>	<b>492.068,40</b>		<b>43.417,80</b>	<b>43.417,80</b>		<b>578.904,00</b>
<b>28.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL REINO DE MARRUECOS</b>	<b>Sin Modalidad Especificada</b>	1198	1.504	10.495.974,48	563.349,21			11.059.323,69
	<b>Total Sin Modalidad Especificada</b>		<b>1.504</b>	<b>10.495.974,48</b>	<b>563.349,21</b>			<b>11.059.323,69</b>
<b>Total 28.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL REINO DE MARRUECOS</b>		<b>1.504</b>	<b>10.495.974,48</b>		<b>563.349,21</b>			<b>11.059.323,69</b>
<b>29.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON GUINEA BISSAU</b>	<b>Arrastreros congeladores camareros</b>	1198	72	1.725.635,51	575.211,80			2.300.847,31
	<b>Total Arrastreros congeladores camareros</b>		<b>72</b>	<b>1.725.635,51</b>	<b>575.211,80</b>			<b>2.300.847,31</b>

<b>Total 29. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON GUINEA BISSAU</b>			<b>72</b>	<b>1.725.635,51</b>	<b>575.211,80</b>			<b>2.300.847,31</b>
<b>30. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012</b>	<b>Arrastreros Cefalopoderos</b>	1198	359	7.177.681,22	1.247.548,42			8.425.229,64
	<b>Total Arrastreros Cefalopoderos</b>		<b>359</b>	<b>7.177.681,22</b>	<b>1.247.548,42</b>			<b>8.425.229,64</b>
	<b>Arrastreros Marisqueros</b>	1198	186	3.581.728,59	1.115.219,34			4.696.947,93
	<b>Total Arrastreros Marisqueros</b>		<b>186</b>	<b>3.581.728,59</b>	<b>1.115.219,34</b>			<b>4.696.947,93</b>
<b>Total 30. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012</b>			<b>545</b>	<b>10.759.409,81</b>	<b>2.362.767,76</b>			<b>13.122.177,57</b>
<b>31. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE VALENCIA DE LAS MODALIDADES DE ARTES MENORES Y PALANGRE DE FONDO DEL MEDITERRÁNEO</b>	<b>Artes fijos: palangre de fondo en el Mediterráneo</b>	1198	<b>9</b>	<b>758,41</b>		<b>10.793,51</b>		<b>11.551,92</b>
	<b>Total Artes fijos: palangre de fondo en el Mediterráneo</b>		<b>9</b>	<b>758,41</b>		<b>10.793,51</b>		<b>11.551,92</b>
	<b>Artes menores en el Mediterráneo.</b>	1198	<b>918</b>	<b>78.673,53</b>		<b>1.063.797,98</b>		<b>1.142.471,51</b>
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>918</b>	<b>78.673,53</b>		<b>1.063.797,98</b>		<b>1.142.471,51</b>
<b>Total 31. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE VALENCIA DE LAS MODALIDADES DE ARTES MENORES Y PALANGRE DE FONDO DEL MEDITERRÁNEO</b>			<b>927</b>	<b>79.431,94</b>		<b>1.074.591,49</b>		<b>1.154.023,43</b>
<b>34. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON MAURITANIA 2014</b>	<b>Arrastreros congeladores camareros</b>	1198	19	240.646,46	285.840,85			526.487,31
	<b>Total Arrastreros congeladores camareros</b>		<b>19</b>	<b>240.646,46</b>	<b>285.840,85</b>			<b>526.487,31</b>
	<b>Categoría de pesca 3: Buques de pesca de especies demersales, excepto la merluza negra, con artes distintos del arrastre</b>	1198	<b>48</b>	<b>310.972,35</b>	<b>203.931,97</b>			<b>514.904,32</b>

	<b>Total Categoría de pesca 3: Buques de pesca de especies demersales, excepto la merluza negra, con artes distintos del arrastre</b>		<b>48</b>	<b>310.972,35</b>	<b>203.931,97</b>			<b>514.904,32</b>
	<b>Categoría de pesca 6: Atuneros cañeros y palangreros de superficie</b>	1198	<b>2</b>	<b>42.926,70</b>	<b>7.119,30</b>			<b>50.046,00</b>
	<b>Total Categoría de pesca 6: Atuneros cañeros y palangreros de superficie</b>		<b>2</b>	<b>42.926,70</b>	<b>7.119,30</b>			<b>50.046,00</b>
<b>Total 34. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON MAURITANIA 2014</b>			<b>69</b>	<b>594.545,51</b>	<b>496.892,12</b>			<b>1.091.437,63</b>
<b>Total general</b>			<b>44.654</b>	<b>127.639.336,13</b>	<b>33.125.334,37</b>	<b>45.580.398,89</b>		<b>206.345.069,38</b>

**Cuadro Resumen por Planes de Ajuste. Medida 1.1. Desguaces. Indicadores. Expedientes Enviados UE (sin descertificados). Total Regiones**

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	GT	KWs
<b>01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO</b>	<b>Arrastre de fondo en el Mediterráneo.</b>	1198	239	15.949,96	52.870,08
	<b>Total Arrastre de fondo en el Mediterráneo.</b>		<b>239</b>	<b>15.949,96</b>	<b>52.870,08</b>
	<b>Artes fijos: palangre de fondo en el Mediterráneo</b>	1198	1	10,72	44,10
	<b>Total Artes fijos: palangre de fondo en el Mediterráneo</b>		<b>1</b>	<b>10,72</b>	<b>44,10</b>
	<b>Artes menores en el Mediterráneo.</b>	1198	26	297,80	1.726,61
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>26</b>	<b>297,80</b>	<b>1.726,61</b>
	<b>Cerco en el Mediterráneo.</b>	1198	50	2.215,19	10.755,99

<b>Total Cerco en el Mediterráneo.</b>		<b>50</b>	<b>2.215,19</b>	<b>10.755,99</b>	
<b>Palangre de superficie Caladero Nacional</b>	1198	2	164,59	249,90	
<b>Total Palangre de superficie Caladero Nacional</b>		<b>2</b>	<b>164,59</b>	<b>249,90</b>	
<b>Palangre de superficie en el Mediterráneo.</b>	1198	1	14,39	66,15	
<b>Total Palangre de superficie en el Mediterráneo.</b>		<b>1</b>	<b>14,39</b>	<b>66,15</b>	
<b>Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO</b>		<b>319</b>	<b>18.652,65</b>	<b>65.712,82</b>	
<b>02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>	<b>Cerco en el Golfo de Cádiz</b>	1198	4	175,00	1.040,03
	<b>Total Cerco en el Golfo de Cádiz</b>		<b>4</b>	<b>175,00</b>	<b>1.040,03</b>
<b>Total 02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>		<b>4</b>	<b>175,00</b>	<b>1.040,03</b>	
<b>03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>	<b>Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz</b>	1198	28	1.360,44	4.776,17
	<b>Total Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz</b>		<b>28</b>	<b>1.360,44</b>	<b>4.776,17</b>
<b>Total 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>		<b>28</b>	<b>1.360,44</b>	<b>4.776,17</b>	
<b>04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR</b>	<b>Voracera</b>	1198	2	26,38	191,10
	<b>Total Voracera</b>		<b>2</b>	<b>26,38</b>	<b>191,10</b>
<b>Total 04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR</b>		<b>2</b>	<b>26,38</b>	<b>191,10</b>	
<b>05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA</b>	<b>Arrastre de fondo en Cantábrico NW</b>	1198	39	7.743,54	12.345,06
	<b>Total Arrastre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>39</b>	<b>7.743,54</b>	<b>12.345,06</b>
	<b>Arrastre en aguas de Portugal</b>	1198	4	558,05	1.073,10
	<b>Total Arrastre en aguas de Portugal</b>		<b>4</b>	<b>558,05</b>	<b>1.073,10</b>

	Palangre de fondo en Cantábrico NW	1198	2	67,44	148,53
	<b>Total Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>2</b>	<b>67,44</b>	<b>148,53</b>
	Volanta en Cantábrico NW	1198	8	355,04	918,75
	<b>Total Volanta en Cantábrico NW</b>		<b>8</b>	<b>355,04</b>	<b>918,75</b>
<b>Total 05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA</b>			<b>53</b>	<b>8.724,07</b>	<b>14.485,44</b>
06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198	26	8.282,00	12.062,09
	<b>Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>26</b>	<b>8.282,00</b>	<b>12.062,09</b>
	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198	15	3.598,38	6.617,11
	<b>Total Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>15</b>	<b>3.598,38</b>	<b>6.617,11</b>
	Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	1198	11	1.402,00	2.660,70
	<b>Total Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde</b>		<b>11</b>	<b>1.402,00</b>	<b>2.660,70</b>
<b>Total 06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE</b>			<b>52</b>	<b>13.282,38</b>	<b>21.339,90</b>
07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO	Arrastreros congeladores de NAFO	1198	3	2.671,00	3.661,30
	<b>Total Arrastreros congeladores de NAFO</b>		<b>3</b>	<b>2.671,00</b>	<b>3.661,30</b>
	Bacaladeros	1198	4	4.502,00	6.107,85
	<b>Total Bacaladeros</b>		<b>4</b>	<b>4.502,00</b>	<b>6.107,85</b>
<b>Total 07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO</b>			<b>7</b>	<b>7.173,00</b>	<b>9.769,15</b>
08.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO	Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho.	1198	5	112,71	585,06
	<b>Total Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho.</b>		<b>5</b>	<b>112,71</b>	<b>585,06</b>

	Flota de palangre y línea de mano.	1198	8	770,20	1.617,74
	<b>Total Flota de palangre y línea de mano.</b>		<b>8</b>	<b>770,20</b>	<b>1.617,74</b>
<b>Total 08.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO</b>			<b>13</b>	<b>882,91</b>	<b>2.202,80</b>
<b>10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE</b>	Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW	1198	125	1.641,06	7.791,12
	<b>Total Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW</b>		<b>125</b>	<b>1.641,06</b>	<b>7.791,12</b>
	Artes fijos: Palangre de fondo en Cantábrico NW	1198	4	136,53	549,78
	<b>Total Artes fijos: Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>4</b>	<b>136,53</b>	<b>549,78</b>
	Artes fijos: Rasco en Cantábrico NW	1198	3	172,79	477,75
	<b>Total Artes fijos: Rasco en Cantábrico NW</b>		<b>3</b>	<b>172,79</b>	<b>477,75</b>
	Artes fijos: Volanta en Cantábrico NW	1198	2	143,48	248,43
	<b>Total Artes fijos: Volanta en Cantábrico NW</b>		<b>2</b>	<b>143,48</b>	<b>248,43</b>
	Cerco en Cantábrico NW	1198	37	2.646,94	8.911,88
<b>Total Cerco en Cantábrico NW</b>		<b>37</b>	<b>2.646,94</b>	<b>8.911,88</b>	
<b>Total 10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE</b>			<b>171</b>	<b>4.740,80</b>	<b>17.978,95</b>
<b>12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (&lt; 12m)</b>	Artes Menores	1198	5	18,58	173,46
	<b>Total Artes Menores</b>		<b>5</b>	<b>18,58</b>	<b>173,46</b>
	Palangre de fondo	1198	2	9,15	69,83
	<b>Total Palangre de fondo</b>		<b>2</b>	<b>9,15</b>	<b>69,83</b>
<b>Total 12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (&lt; 12m)</b>			<b>7</b>	<b>27,73</b>	<b>243,29</b>

<b>14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCÉANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO</b>	<b>Palangre de Superficie</b>	1198	22	5.478,72	7.742,49
	<b>Total Palangre de Superficie</b>		<b>22</b>	<b>5.478,72</b>	<b>7.742,49</b>
<b>Total 14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCÉANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO</b>			<b>22</b>	<b>5.478,72</b>	<b>7.742,49</b>
<b>15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS</b>	<b>Artes menores en Canarias</b>	1198	5	17,31	81,44
	<b>Total Artes menores en Canarias</b>		<b>5</b>	<b>17,31</b>	<b>81,44</b>
<b>Total 15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS</b>			<b>5</b>	<b>17,31</b>	<b>81,44</b>
<b>16.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAISES</b>	<b>Arrastre en aguas de Portugal</b>	1198	2	373,87	610,05
	<b>Total Arrastre en aguas de Portugal</b>		<b>2</b>	<b>373,87</b>	<b>610,05</b>
	<b>Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países</b>	1198	2	463,71	882,00
	<b>Total Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países</b>		<b>2</b>	<b>463,71</b>	<b>882,00</b>
<b>Total 16.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAISES</b>			<b>4</b>	<b>837,58</b>	<b>1.492,05</b>
<b>17.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA</b>	<b>Artes menores en el Golfo de Cadiz</b>	1198	1	11,46	69,83
	<b>Total Artes menores en el Golfo de Cadiz</b>		<b>1</b>	<b>11,46</b>	<b>69,83</b>
	<b>Artes menores en el Mediterráneo.</b>	1198	5	22,54	190,37
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>5</b>	<b>22,54</b>	<b>190,37</b>
<b>Total 17.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA</b>			<b>6</b>	<b>34,00</b>	<b>260,19</b>
<b>18.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). CANTABRIA</b>	<b>Arrastre de fondo en Cantábrico NW</b>	744	2	427,11	676,20
	<b>Total Arrastre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>2</b>	<b>427,11</b>	<b>676,20</b>
	<b>Arrastre Fondo NEAFC</b>	744	2	407,99	560,81

	<b>Total Arrastre Fondo NEAFC</b>		<b>2</b>	<b>407,99</b>	<b>560,81</b>
<b>Total 18.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). CANTABRIA</b>			<b>4</b>	<b>835,10</b>	<b>1.237,01</b>
19.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. PALANGRE DE SUPERFICIE	Palangre de superficie Caladero Nacional	744	3	510,00	1.066,49
	<b>Total Palangre de superficie Caladero Nacional</b>		<b>3</b>	<b>510,00</b>	<b>1.066,49</b>
	Palangre de superficie en aguas internacionales	744	9	2.620,17	3.820,53
	<b>Total Palangre de superficie en aguas internacionales</b>		<b>9</b>	<b>2.620,17</b>	<b>3.820,53</b>
	Palangre de superficie en pacífico e índico	744	3	771,00	1.370,04
	<b>Total Palangre de superficie en pacífico e índico</b>		<b>3</b>	<b>771,00</b>	<b>1.370,04</b>
<b>Total 19.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. PALANGRE DE SUPERFICIE</b>			<b>15</b>	<b>3.901,17</b>	<b>6.257,06</b>
20.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). BALEARES	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	744	1	72,71	165,38
	<b>Total Arrastre de fondo en el Mediterráneo.</b>		<b>1</b>	<b>72,71</b>	<b>165,38</b>
<b>Total 20.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). BALEARES</b>			<b>1</b>	<b>72,71</b>	<b>165,38</b>
21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS VASCO	Arrastre Fondo NEAFC	744	7	2.445,00	4.185,83
	<b>Total Arrastre Fondo NEAFC</b>		<b>7</b>	<b>2.445,00</b>	<b>4.185,83</b>
<b>Total 21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS VASCO</b>			<b>7</b>	<b>2.445,00</b>	<b>4.185,83</b>
23.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EN CALADEROS INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA	Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países	1198	2	707,00	1.470,00
	<b>Total Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países</b>		<b>2</b>	<b>707,00</b>	<b>1.470,00</b>
<b>Total 23.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EN CALADEROS INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA</b>			<b>2</b>	<b>707,00</b>	<b>1.470,00</b>
24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	744	9	2.509,60	3.161,97

	<b>Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>9</b>	<b>2.509,60</b>	<b>3.161,97</b>
	<b>Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>	744	3	790,00	1.800,75
	<b>Total Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>3</b>	<b>790,00</b>	<b>1.800,75</b>
	<b>Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde</b>	744	2	256,31	412,34
	<b>Total Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde</b>		<b>2</b>	<b>256,31</b>	<b>412,34</b>
<b>Total 24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC</b>			<b>14</b>	<b>3.555,91</b>	<b>5.375,06</b>
<b>25.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. ARRASTREROS CONGELADORES</b>	<b>Arrastreros congeladores de NAFO</b>	744	2	1.481,00	1.762,53
	<b>Total Arrastreros congeladores de NAFO</b>		<b>2</b>	<b>1.481,00</b>	<b>1.762,53</b>
	<b>Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países</b>	744	3	1.793,00	2.528,40
	<b>Total Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países</b>		<b>3</b>	<b>1.793,00</b>	<b>2.528,40</b>
<b>Total 25.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. ARRASTREROS CONGELADORES</b>			<b>5</b>	<b>3.274,00</b>	<b>4.290,93</b>
<b>26.PLAN NACIONAL DE DESMANTELAMIENTO MEDIANTE PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAÍSES</b>	<b>Sin Modalidad Especificada</b>	1198	15	5.925,13	8.411,34
	<b>Total Sin Modalidad Especificada</b>		<b>15</b>	<b>5.925,13</b>	<b>8.411,34</b>
<b>Total 26.PLAN NACIONAL DE DESMANTELAMIENTO MEDIANTE PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAÍSES</b>			<b>15</b>	<b>5.925,13</b>	<b>8.411,34</b>
<b>30.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012</b>	<b>Arrastreros Cefalopoderos</b>	1198	2	908,00	1.678,74
	<b>Total Arrastreros Cefalopoderos</b>		<b>2</b>	<b>908,00</b>	<b>1.678,74</b>
	<b>Arrastreros Marisqueros</b>	1198	2	611,00	955,50
	<b>Total Arrastreros Marisqueros</b>		<b>2</b>	<b>611,00</b>	<b>955,50</b>

<b>Total 30. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012</b>			<b>4</b>	<b>1.519,00</b>	<b>2.634,24</b>
<b>31. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE VALENCIA DE LAS MODALIDADES DE ARTES MENORES Y PALANGRE DE FONDO DEL MEDITERRÁNEO</b>	<b>Artes menores en el Mediterráneo.</b>	1198	2	9,13	113,19
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>2</b>	<b>9,13</b>	<b>113,19</b>
<b>Total 31. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE VALENCIA DE LAS MODALIDADES DE ARTES MENORES Y PALANGRE DE FONDO DEL MEDITERRÁNEO</b>			<b>2</b>	<b>9,13</b>	<b>113,19</b>
<b>32. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO EN LAS AGUAS DE LAS ISLAS BALEARES AFECTADAS POR LAS PESQUERÍAS REALIZADAS CON ARTES MENORES.</b>	<b>Artes menores en el Mediterráneo.</b>	1198	5	12,61	225,65
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>5</b>	<b>12,61</b>	<b>225,65</b>
<b>Total 32. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO EN LAS AGUAS DE LAS ISLAS BALEARES AFECTADAS POR LAS PESQUERÍAS REALIZADAS CON ARTES MENORES.</b>			<b>5</b>	<b>12,61</b>	<b>225,65</b>
<b>33. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARTES MENORES DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>Artes menores en el Mediterráneo.</b>	1198	1	150,27	275,63
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>1</b>	<b>150,27</b>	<b>275,63</b>
<b>Total 33. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARTES MENORES DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>			<b>1</b>	<b>150,27</b>	<b>275,63</b>
<b>34. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON MAURITANIA 2014</b>	<b>Categoría de pesca 2: Arrastreros (no congeladores) y palangreros de fondo de pesca de merluza negra</b>	1198	1	228,10	316,05

	<b>Total Categoría de pesca 2: Arrastreros (no congeladores) y palangreros de fondo de pesca de merluza negra</b>	<b>1</b>	<b>228,10</b>	<b>316,05</b>
<b>Total 34. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON MAURITANIA 2014</b>		<b>1</b>	<b>228,10</b>	<b>316,05</b>
<b>Total general</b>		<b>769</b>	<b>84.048,10</b>	<b>182.273,14</b>

**Cuadro Resumen por Planes de Ajuste. Medida 1.1. Indicadores. Expedientes Enviados UE (descertificados). Total Regiones**

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	GT	KWs
<b>01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO</b>	<b>Arrastre de fondo en el Mediterráneo.</b>	1198	19	1.049,49	3.400,11
	<b>Total Arrastre de fondo en el Mediterráneo.</b>		<b>19</b>	<b>1.049,49</b>	<b>3.400,11</b>
	<b>Artes fijos: palangre de fondo en el Mediterráneo</b>	1198	2	69,73	204,33
	<b>Total Artes fijos: palangre de fondo en el Mediterráneo</b>		<b>2</b>	<b>69,73</b>	<b>204,33</b>
	<b>Artes menores en el Mediterráneo.</b>	1198	21	90,71	812,18
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>21</b>	<b>90,71</b>	<b>812,18</b>
	<b>Cerco en el Mediterráneo.</b>	1198	7	207,33	970,93
	<b>Total Cerco en el Mediterráneo.</b>		<b>7</b>	<b>207,33</b>	<b>970,93</b>
<b>Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO</b>			<b>49</b>	<b>1.417,26</b>	<b>5.387,55</b>

02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Cerco en el Golfo de Cádiz	1198	8	185,19	772,49
	Total Cerco en el Golfo de Cádiz		<b>8</b>	<b>185,19</b>	<b>772,49</b>
Total 02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ			<b>8</b>	<b>185,19</b>	<b>772,49</b>
03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz	1198	7	365,19	1.214,22
	Total Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz		<b>7</b>	<b>365,19</b>	<b>1.214,22</b>
Total 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ			<b>7</b>	<b>365,19</b>	<b>1.214,22</b>
04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	Voracera	1198	7	33,46	233,00
	Total Voracera		<b>7</b>	<b>33,46</b>	<b>233,00</b>
Total 04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR			<b>7</b>	<b>33,46</b>	<b>233,00</b>
06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198	3	1.152,00	1.752,98
	Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde		<b>3</b>	<b>1.152,00</b>	<b>1.752,98</b>
	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198	2	488,00	856,28
	Total Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde		<b>2</b>	<b>488,00</b>	<b>856,28</b>
Total 06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE			<b>5</b>	<b>1.640,00</b>	<b>2.609,25</b>
07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO	Arrastreros congeladores de NAFO	1198	1	557,00	808,50
	Total Arrastreros congeladores de NAFO		<b>1</b>	<b>557,00</b>	<b>808,50</b>
Total 07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO			<b>1</b>	<b>557,00</b>	<b>808,50</b>
08.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO	Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho.	1198	3	49,66	167,58
	Total Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho.		<b>3</b>	<b>49,66</b>	<b>167,58</b>

	<b>Flota de palangre y línea de mano.</b>	1198	4	277,17	518,91
	<b>Total Flota de palangre y línea de mano.</b>		<b>4</b>	<b>277,17</b>	<b>518,91</b>
<b>Total 08.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO</b>			<b>7</b>	<b>326,83</b>	<b>686,49</b>
<b>10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE</b>	<b>Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW</b>	1198	24	115,95	661,61
	<b>Total Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW</b>		<b>24</b>	<b>115,95</b>	<b>661,61</b>
	<b>Artes fijos: Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>	1198	1	6,76	91,88
	<b>Total Artes fijos: Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>1</b>	<b>6,76</b>	<b>91,88</b>
	<b>Artes fijos: Rasco en Cantábrico NW</b>	1198	1	36,00	176,40
	<b>Total Artes fijos: Rasco en Cantábrico NW</b>		<b>1</b>	<b>36,00</b>	<b>176,40</b>
	<b>Cerco en Cantábrico NW</b>	1198	1	210,00	404,25
	<b>Total Cerco en Cantábrico NW</b>		<b>1</b>	<b>210,00</b>	<b>404,25</b>
<b>Total 10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE</b>			<b>27</b>	<b>368,71</b>	<b>1.334,13</b>
<b>12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (&lt; 12m)</b>	<b>Artes Menores</b>	1198	28	80,02	785,72
	<b>Total Artes Menores</b>		<b>28</b>	<b>80,02</b>	<b>785,72</b>
	<b>Palangre de fondo</b>	1198	2	13,09	69,09
	<b>Total Palangre de fondo</b>		<b>2</b>	<b>13,09</b>	<b>69,09</b>
<b>Total 12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (&lt; 12m)</b>			<b>30</b>	<b>93,11</b>	<b>854,81</b>
<b>14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO</b>	<b>Palangre de Superficie</b>	1198	1	422,00	643,12
	<b>Total Palangre de Superficie</b>		<b>1</b>	<b>422,00</b>	<b>643,12</b>

<b>Total 14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO</b>			<b>1</b>	<b>422,00</b>	<b>643,12</b>
<b>15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS</b>	<b>Artes menores en Canarias</b>	1198	31	89,47	798,06
	<b>Total Artes menores en Canarias</b>		<b>31</b>	<b>89,47</b>	<b>798,06</b>
<b>Total 15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS</b>			<b>31</b>	<b>89,47</b>	<b>798,06</b>
<b>16.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAISES</b>	<b>Arrastre en aguas de Portugal</b>	1198	1	101,07	268,28
	<b>Total Arrastre en aguas de Portugal</b>		<b>1</b>	<b>101,07</b>	<b>268,28</b>
<b>Total 16.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAISES</b>			<b>1</b>	<b>101,07</b>	<b>268,28</b>
<b>17.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA</b>	<b>Artes menores en el Golfo de Cadiz</b>	1198	4	23,24	189,68
	<b>Total Artes menores en el Golfo de Cadiz</b>		<b>4</b>	<b>23,24</b>	<b>189,68</b>
	<b>Artes menores en el Mediterráneo.</b>	1198	11	40,65	224,91
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>11</b>	<b>40,65</b>	<b>224,91</b>
<b>Total 17.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA</b>			<b>15</b>	<b>63,89</b>	<b>414,59</b>
<b>24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC</b>	<b>Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>	744	1	241,00	441,00
	<b>Total Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>1</b>	<b>241,00</b>	<b>441,00</b>
<b>Total 24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC</b>			<b>1</b>	<b>241,00</b>	<b>441,00</b>
<b>Total general</b>			<b>190</b>	<b>5.904,18</b>	<b>16.465,48</b>

## **Zonas de pesca seleccionadas, grupos seleccionados, presupuesto que les ha sido asignado, porcentaje de zonas de pesca donde se aplican estrategias de desarrollo local.**

La estructura administrativa y competencial española ha llevado a que la gestión de las estrategias de desarrollo local, en el marco del Eje 4 del FEP, se hayan desarrollado a través de las diferentes CCAA que han optado por la ejecución de este eje en sus respectivos territorios. Las actuaciones ejecutadas y los datos correspondientes cada una de ellas se recogen más adelante en los apartados correspondientes a cada una de las CCAA gestoras.

No obstante, con carácter general, y a modo de resumen, podemos decir que se han seleccionado un total de 31 grupos de pesca por las seis CCAA gestoras, con una contribución del FEP de 34.763.681,56 €, lo que supone una ejecución total del 71,68% del total asignado (48.500.754,05).

Además, desde la AG se ha llevado a cabo una labor de seguimiento de este eje a través de la Red Española de Grupos de Pesca (REGP) que se constituyó en base al Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca (FEP); en el cual se habla de *“la constitución de redes comunitarias y transnacionales que reúnan a los protagonistas del desarrollo sostenible de las zonas de pesca”*.

Nació oficialmente en marzo de 2010 bajo el impulso de la Secretaría General de Pesca, y correspondió a la Dirección General de Ordenación Pesquera, a través de la SG de Política Estructural, su gestión y dinamización. No obstante, desde el año 2007 se fue trabajando en la elaboración de diferentes documentos previos necesarios para su puesta en marcha. Durante el periodo FEP 2007-2013, además de por la propia Dirección General de Ordenación Pesquera, estuvo integrada por las CCAA de Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Cataluña y Galicia, así como por los 31 Grupos Acción Local de Pesca (GALP) de sus territorios.

La REGP actúa como instrumento para el aprendizaje e interacción entre los GALP, siendo además el canal de información, comunicación y difusión de las actividades realizadas para contribuir al desarrollo sostenible de las zonas pesqueras, en el marco del Eje 4 del FEP.

Esta Red permite el intercambio de experiencias, promueve sinergias, dinamiza la interacción entre los grupos, fomenta su divulgación y actúa como enlace con otras Redes europeas dado que se encuentra integrado en la Red Europea de Grupos de Pesca (FARNET), participando de forma activa en su labor de difusión interestatal de los logros y retos del desarrollo local de las zonas de pescas.

Para lograr estos objetivos se desarrollaron diferentes actuaciones relacionadas con:

- La coordinación con las Comunidades Autónomas.
- La recopilación y el análisis de información existente sobre el Eje 4.
- El fomento de la cooperación y el intercambio de experiencias entre los GALP.
- La difusión, divulgación y comunicación de las actividades llevadas a cabo en el marco del Eje 4.
- El enlace con la Red Europea de Grupos de Pesca (FARNET).

Las labores desarrolladas a lo largo de todo el periodo FEP se pueden agrupar en los siguientes bloques:

1. Organización de reuniones, seminarios y sesiones plenarios.

2. Participación en reuniones y seminarios organizados por Farnet y en otros eventos relacionados con el desarrollo local de las zonas pesqueras
3. Interacción de la REGP con los GALP.
4. Seguimiento técnico de las iniciativas.
5. Visibilidad (Revista FEP, Web, material publicitario, redes sociales. boletines informativos, noticias).

## 1. ORGANIZACIÓN DE REUNIONES, SEMINARIOS Y SESIONES PLENARIAS

En este bloque se recogen de manera cronológica todas las reuniones, seminarios y sesiones plenarias que la REGP ha organizado durante el periodo de vigencia del FEP.

### Año 2010

- REGP. 24 de marzo de 2010. Gijón. I Sesión Plenaria sobre las diferentes actuaciones llevadas a cabo por los GALP, aprobación del Reglamento interno, exposición de las futuras líneas de trabajo y presentación de la Plataforma dinámica [www.gruposaccionlocalpesca.es](http://www.gruposaccionlocalpesca.es).
- REGP. 20 de mayo de 2010. Madrid. Reunión técnica de trabajo con los Grupos de Desarrollo Local de Pesca.

### Año 2011

- REGP. 30 de marzo de 2011. Madrid. II Sesión Plenaria de la Red Española de Grupos de Pesca, en la que se trató la situación de la ejecución del Eje 4.

### Año 2012

- CE-MAGRAMA. 10 de febrero de 2012. Madrid. Jornada de Presentación a los Grupos del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

### Año 2013

- MAGRAMA. 6 y 7 de mayo de 2013. Madrid. Seminario "Presente y futuro del eje 4 en España".  
En la misma, se analizó la situación en el actual periodo de programación así como los principales aspectos del futuro FEMP.

### Año 2014.

- MAGRAMA-CCAA. Madrid. Reuniones bilaterales para la coordinación y desarrollo del apartado del PO del FEMP correspondiente al "Desarrollo local participativo":

Comunidad Autónoma	Fecha reunión
Cantabria	30 de abril de 2014
País Vasco	6 de mayo de 2014
Cataluña	7 de mayo de 2014
C. Valenciana	8 de mayo de 2014
R. Murcia	12 de mayo de 2014
Galicia	13 de mayo de 2014
I. Baleares	14 de mayo de 2014
Asturias	19 de mayo de 2014
Andalucía	20 de mayo de 2014
I. Canarias	21 de mayo de 2014

- REGP. 3 de junio de 2014. Madrid. III Sesión Plenaria. Los temas tratados se concentraron esencialmente en tres bloques: eje 4 y Desarrollo Local Participativo, futuro del Desarrollo Local Participativo en España y diversificación y desarrollo local en las comunidades pesqueras

### Año 2015

- REGP. 17 de Septiembre de 2015. Madrid. III Sesión Plenaria de la Red Española de Grupos de Pesca.
- REGP. 21 de octubre de 2015. Madrid. Seminario entre Autoridades de Gestión de España sobre Desarrollo Local Participativo.

## 2. PARTICIPACIÓN EN SEMINARIOS ORGANIZADOS POR FARNET Y EN OTROS EVENTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO LOCAL DE LAS ZONAS PESQUERAS

### Año 2010

- FARNET. 25 y 26 de marzo de 2010. Gijón. Seminario transnacional.
- Encuentro FOCUS GROUP FARNET de España. 13 de mayo de 2010. Madrid.

### Año 2011

- FARNET. 12 y 13 de abril de 2011. Bruselas. Conferencia sobre el futuro del desarrollo local de las zonas costeras. *f*
- Presentación del Club de Producto comercial de turismo mariner- MarGalaica. 30 de junio de 2011. Santiago de Compostela,
- FARNET. 5 y 7 de julio de 2011. Gdynia, Polonia. Seminario transnacional sobre cómo promover la diversificación en las áreas costeras.
- Red del Mediterráneo. 28 de septiembre 2011. Saint Raphaël, Francia.
- Seminario de Turismo Mariner. 6 de octubre de 2011. Madrid.
- FARNET. 3 y 4 de noviembre de 2011. Bruselas. Conferencia “El futuro sostenible de las zonas de pesca”.

### Año 2012

- FARNET. 17 y 18 de septiembre de 2012. Bruselas. Encuentro entre las Autoridades de Gestión de los países de la UE en relación a la preparación para el doble reto que plantea el Fondo Europeo de la Pesca: obtener los mejores resultados en el presente periodo y al mismo tiempo prepararse para conseguir las oportunidades propuestas para el futuro.

### **Año 2013**

- FARNET. 12 y 13 de marzo de 2013. Bruselas. Encuentro entre Autoridades de Gestión de los países de la UE en relación con la implementación del actual Eje 4 y con la preparación de los futuros Programas Operativos.
- FARNET. 24 y 25 de septiembre de 2013. Bruselas. Encuentro entre Autoridades de Gestión de los países de la UE. Los principales temas debatidos fueron: criterios y procedimientos de selección de zonas de pesca y de selección de Estrategias de Desarrollo Local y el desarrollo de Redes Nacionales.
- MAGRAMA. 22 y 23 de octubre de 2013. Madrid. Seminario REDER 2013. Leader en el enfoque participativo: la planificación de su aplicación en el periodo marco 2014-2020.

### **Año 2014.**

- FARNET. 25 y 26 de marzo de 2014. Bruselas. Encuentro entre Autoridades de Gestión de los países de la UE sobre el PO del FEMP y otras cuestiones prioritarias como aumentar el empleo y la cohesión territorial en las zonas de pesca.
- FARNET. 19 y 20 de noviembre de 2014. Bruselas. Encuentro entre Autoridades de Gestión de los países de la UE sobre temas clave como la finalización de los programas operativos y la implementación del nuevo periodo FEMP. En concreto se centró en la transición preparatoria y apoyo a la movilización, en transferir la regulación FEMP a la legislación nacional / regional y en los pasos para crear los nuevos GALP.

### **Año 2015**

- FARNET. 27 y 28 de abril del 2015. Bruselas. Reunión de Autoridades de Gestión y Autoridades sobre la puesta en marcha de los nuevos GALP.

## **3. INTERACCIÓN DE LA REGP CON LOS GALP.**

La esencia de la REGP es servir de hilo conductor y promotor de acciones y proyectos que produzcan un impacto positivo en el desarrollo de las zonas de pesca, fomentando la interrelación de los grupos de pesca y el intercambio de experiencias.

A finales de 2015, con el fin de coordinar a los Grupos, de crear una relación directa y estrecha de éstos con la propia REGP y de difundir su trabajo y gestión, se inició una nueva actividad, consistente en llevar a cabo visitas periódicas a los GALP. Las primeras de estas visitas fueron a los territorios de los GALP de Galicia de Mariña-Ortegal y de Costa da Morte.

El objetivo de cada una de las visitas es conocer en profundidad la dinámica de trabajo, el funcionamiento y desarrollo de iniciativas puestas en marcha por los dos GALP durante el periodo FEP en sus territorios.

#### 4. SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS INICIATIVAS.

La comunicación con los GALP es uno de los pilares básicos para el óptimo funcionamiento de la Red. Es esencial que este contacto sea constante y fluido.

Para ello la REGP mantuvo un contacto permanente con los GALP, y se recopiló información de todos los proyectos llevados a cabo por los mismos.

De acuerdo con las recomendaciones realizadas por la Comisión en la Evaluación del Informe Anual de Ejecución 2012 y a la vista de que los indicadores recogidos en la reglamentación comunitaria, no reflejaban una visión global de la repercusión de los proyectos sobre las zonas de pesca, desde la REGP, se solicitó la cumplimentación de fichas técnicas de seguimiento, que aportaron mayor información sobre la situación del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras en España.

En octubre de 2014 se elaboró un Análisis de los indicadores de ejecución del Eje 4 del FEP con el objeto de obtener una visión general de la orientación temática de los proyectos: incrementar el valor añadido de los productos de la pesca, diversificar la actividad el negocio, mejorar la calidad medioambiental o coordinar la gobernanza y la gestión de los GALP.

En febrero de 2015 se realizó un estudio del Impacto de los fondos en las Zonas de Pesca hasta el 31 de diciembre de 2014 enfocado en la creación y mantenimiento del empleo y de las empresas locales.

Además durante el periodo, con una periodicidad trimestral se elaboró un informe para FARNET que contenía información pormenorizada de los nuevos proyectos implementados por los GALP españoles.

#### 5. VISIBILIDAD

La labor de difusión de las actuaciones de la REGP y de los GALP se ha llevado a cabo a través de diferentes canales: Revista FEP, Web del MAGRAMA, Web de la REGP, Perfiles en redes sociales, material divulgativo, boletines informativos, noticias....

##### Revista FEP España.

A partir del 2010, y hasta el cierre de la publicación en el 2012, la REGP contó con una sección propia en la Revista FEP España. Esta sección estuvo orientada a promocionar el trabajo y las actuaciones desarrolladas por la REGP a través de noticias de actualidad, entrevistas y artículos destinados a dar a conocer los diferentes proyectos y experiencias.

##### Material divulgativo.

En el año 2010, para dotar de una mayor difusión y promoción la labor de la REGP, se elaboraron carteles que fueron utilizados en diferentes talleres de trabajo y seminarios de la Red, y además fueron distribuidos a los GALP.

##### Web.

En el *año 2009* se incluyó en el contenido de la Web del FEP del MAGRAMA un apartado de la REGP, que recogía los GALPs creados en España, el link de FARNET, así como la documentación y demás información sobre actividades llevadas a cabo en este tema.

En el *año 2010* se presentó la primera Plataforma dinámica de la REGP: [www.gruposaccionlocalpesca.es](http://www.gruposaccionlocalpesca.es)

En *febrero de 2015* se publicó la nueva Plataforma Dinámica de la REGP: <http://regp.tragsatec.es/>, una plataforma online que actúa como punto de encuentro para los

GALP, permitiéndoles acceder a información así como ser un lugar de divulgación del conocimiento.

Asimismo, sirve de conexión entre todas las personas vinculadas o interesadas en el Desarrollo Local Pesquero.

Los aspectos que se abordan en la Web de la REGP son:

- REGP. En este apartado se muestra información de qué es la Red, su estructura y su Reglamento Interno. Asimismo, se puede consultar documentación de reuniones relativas a la Red y otro tipo de documentación que puede ser de interés y sirve de apoyo para los Grupos y vínculos a Otras Redes.
- GRUPOS DE PESCA. Se puede consultar, por un lado, la ficha técnica de los GALP, y por otro lado, los proyectos puestos en marcha en el marco del FEP.
- VISIBILIDAD. Es un apartado en el que se muestra documentos de interés como son noticias, boletines y estudios relacionados con la REGP. Este último aún no disponible.
- NORMATIVA. Sección que incluye un buscador de normativa Comunitaria, Nacional y Autonómica.
- CONTACTA. Contiene información de contacto de los GALP, así como de otros Organismos de interés y dispone de un buzón de sugerencias.

Con la finalidad de que la Web sea de mayor utilidad para sus usuarios, durante todo el periodo se realizaron labores de mantenimiento, actualización y ampliación de contenidos.

De esta manera, se consigue que la Plataforma Dinámica de la Red disponga de información actualizada y clasificada, siendo necesario, para ello, un seguimiento de noticias y publicaciones que tenga relevancia e interés para los propios GALP y/o autoridades, informar y comunicar sobre eventos de interés, intercambiar documentación relevante, etc.

## Redes Sociales.

Hoy en día es de vital importancia tener presencia continua en las Redes Sociales. Las Redes Sociales se han convertido en una gran herramienta, en el caso de la REGP, para tener una mejor interacción con los GALP.

Los perfiles de Facebook y Twitter de la REGP nacieron con el objetivo de ser un canal de información útil para los GALP y quienes están vinculados al desarrollo local participativo, colaborando a la divulgación y difusión de la Red. Además existe canal propio en youtube.

- *Facebook. (Red Española de Grupos de Pesca)*

En el año 2015 se creó una Fan Page para tener un trato más cercano y directo con el público interesado en la Red.

De manera diaria se comparte noticias propias o de medios digitales relativas a los GALP y al Eje 4 del FEP o cualquier otra relacionada con el sector pesquero que pueda ser de interés de los “fans” de la REGP.

- *Perfil en Twitter (redgrupospesca)*

Siguiendo la misma premisa que se tuvo en cuenta para considerar importante que la Red tuviera una presencia activa en Facebook se habilitó un perfil en Twitter.

- *Canal en Youtube (Redfep Magrama)*

Como medio adicional se dio de alta un canal en youtube vinculado a la Red, suscrito a varios canales interesantes y se compartieron videos relacionados con los GALP.

## Boletín informativo.

A finales de 2015, se comenzó a trabajar en una nueva publicación denominada “En Red”. El formato elegido fue el de Boletín Informativo trimestral y tiene como objetivo servir como canal de información útil para los GALP, colaborando en la divulgación y difusión de las diferentes experiencias que respecto a la aplicación del FEP, y posteriormente, y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), se vayan poniendo en marcha.

## Noticias

Seguimiento continuado de noticias y publicaciones relevantes para los propios GALP y/o cualquier otra entidad pública o privada interesada en el desarrollo local.

A esta información se le dio difusión mediante la revista FEP, la página web y las redes sociales.

A continuación, se detallan las actuaciones desarrolladas en las Comunidades Autónomas gestoras del Eje 4.

## Andalucía

En Andalucía, 7 fueron los Grupos seleccionados:

- Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa Occidental de Huelva “Costaluz”
- GDP comarca Noroeste de Cádiz
- GDP Cádiz-Estrecho
- GDP de la provincia de Málaga
- Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín, Temple y Costa
- Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo rural de la Alpujarra Sierra Nevada de Almería
- Asociación desarrollo rural Levante Almeriense

<b>PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS GRUPOS</b>	<b>Asignación</b>
Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa Occidental de Huelva “Costaluz”.	6.770.000 €
Grupo de Desarrollo Pesquero comarca Noroeste de Cádiz	2.540.000 €
Grupo de Desarrollo Pesquero Cádiz-Estrecho.	4.510.000 €
Grupo de Desarrollo Pesquero de la provincia de Málaga.	2.490.000 €
Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín, Temple y Costa.	2.440.000 €
Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra Sierra Nevada de Almería.	3.210.000 €
Asociación desarrollo rural Levante Almeriense.	2.040.000 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS GRUPOS</b>	<b>24.000.000 €</b>

Estos 7 grupos de desarrollo pesquero, han cubierto la totalidad de las zonas de pesca de la costa andaluza.

	Zonas eje 4-Zonas de Pesca	Territorio Costero
Total Km2	3.728,87 Km2	11.801,82 Km2
% Territorio cubierto por GDP	100%	31,60%
Total población	795.953	1.411.245
% Dependiente de la pesca	16,98%	9,58%

Se han certificado gastos correspondientes a un total de 235 proyectos acogidos a los respectivos Planes Estratégicos, además de los 7 dados de alta para los gastos de funcionamiento de cada uno de los Grupos de Desarrollo Pesquero constituidos.

A continuación se incluye un cuadro resumen por grupo, en el que se aprecia la diversidad de actuaciones llevadas a cabo en el marco de este Eje prioritario del FEP.

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	NOMBRE	Ayuda certificada
<b><u>ASOCIACIÓN DESARROLLO PESQUERO COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA COSTALUZ : 34 PROYECTOS</u></b>			<b>4.132.699,15</b>
411CAND10017	Isla Cristina	NUEVA LINEA DE ENVASADO Y CREACION DE EMPLEO	279.892,31
411CAND10023	Punta Umbría	CAPACITACION Y DIVERSIFICACION DEL SECTOR PESQUERO	701.951,75
411CAND10024	Isla Cristina	DIVERSIFICACION E INSERCIÓN PROFESIONAL DEL SECTOR PESQUERO	593.945,83
411CAND10030	Punta Umbría	FABRICACION DE PIENSO HUMEDO PARA LA ACUICULTURA	6.683,83
411CAND10031	Ayamonte	CAPACITACION Y DIVERSIFICACION PROFESIONAL DEL SECTOR PESQUERO EN AYAMONTE	762.886,66
411CAND10042	Isla Cristina	NUEVA LINEA DE PRODUCCION Y AMPLIACION DE LAS EXISTENTES	240.330,97
411CAND10043	Punta Umbría	CREACION, MEJORA, MODERNIZACION Y EXPLOTACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS EN PUNTA UMBRIA	27.643,06
411CAND10048	Isla Cristina	IMPLANTACION DE CENTRO DE MANIPULACION, CLASIFICACION, TRANSFORMACION, ENVASADO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA AL POR MAYOR	51.204,68
411CAND10051	Ayamonte	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y MEJORA E INNOVACION DE LA CALIDAD E IMAGEN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA	19.022,63
411CAND10052	Ayamonte	ACONDICIONAMIENTO DE UN LOCAL DE PELUQUERÍA PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES	2.248,07
411CAND10054	Ayamonte	REFORMAS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES EN LOCAL PARA SU ADECUACIÓN A MARISQUERÍA	42.742,98
411CAND10061	Isla Cristina	YOGURTERÍA-HELADERÍA LAS DUNAS DE LA HIGUERITA, S.L.	4.585,91
411CAND10063	Isla Cristina	CERVECERÍA MARISQUERÍA AQUA	34.627,25
411CAND10069	Ayamonte	FABRICACIÓN DE V GAMA Y LANZAMIENTO DE MARCA OHMANJAR	209.983,92

411CAND10075	Isla Cristina	REFORMA Y ADAPTACIÓN DE NAVE PARA TALLER DE AUTOMOCIÓN	188.120,20
411CAND10077	Isla Cristina	AMPLIACIÓN DE OFICINAS E INSTALACION DE TÚNEL DE CONGELACIÓN EN NAVE DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS	20.992,68
411CAND10081	Punta Umbría	CREACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE VENTA MATERIAL NAVAL	12.484,28
411CAND10083	Isla Cristina	INSTALACIÓN DE LÍNEA DE CLASIFICACIÓN DE PESCADOS Y CREACIÓN DE EMPLEO	273.210,17
411CAND10086	Ayamonte	CENTRO PSIES - PSICOLOGIA ESPECIALIZADA	7.343,45
411CAND10087	Isla Cristina	DOTACION DE LA NUEVA SEDE DE CARITAS PARROQUIAL LOS DOLORES	4.949,32
411CAND10090	Lepe	ADECUACIÓN DE EDIFICIO Y COMPRA DE MAQUINARIA Y ENSERES PARA PROYECTO DE RESTAURACIÓN PURAMENTE MARINERO	30.375,56
411CAND10094	Isla Cristina	ACONDICIONAMIENTO DE NAVE Y COMPRA DE MAQUINARIA PARA VENTA Y EXPORTACION	18.527,20
411CAND10098	Ayamonte	OBRADOR DE PASTELERIA Y PANADERÍA LA ARTESANA	3.978,32
411CAND10102	Ayamonte	MEJORA DEL SISTEMA DE CULTIVO ACUÍCOLA PARA LA OSTRA (CRASSOSTREA GIGAS) EN EL ESTERO DEL PINILLO	3.577,64
411CAND10103	Isla Cristina	CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN, GESTIÓN PRODUCTOS TERMINADOS Y TRAZABILIDAD E INVERSIONES EN SALA COCCIÓN Y MANIPULACIÓN 2007-2013	298.976,16
411CAND10104	Isla Cristina	COMPRA DE MAQUINA ENVASADORA Y ETIQUETADORA NUEVA GAMA DE PRODUCTOS QUE PERMITE ESTA NUEVA ADQUISICION	6.964,00
411CAND10107	Lepe	PROYECTO DE MEJORAS TECNOLOGICAS Y PRODUCTIVAS EN CENTRO DE ELABORACION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS	147.801,02
411CAND10108	Isla Cristina	CONSTRUCCION DE NAVE PARA AMPLIAR ACTIVIDAD	62.176,64
411CAND10116	Punta Umbría	EXPOSICION: "PESCA Y MEDIO AMBIENTE MARINO"	14.612,22
411CAND10120	Ayamonte	EMPRESA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS TURISTICAS Y PSICOMOTRICES	2.904,72
411CAND10124	Ayamonte	CREACION Y EXPLOTACION TURISTICA MEDIANTE EL TURISMO ACTIVO	13.473,09
411CAND10133	Isla Cristina	CREACION DE UN TALLER MECANICO DE AUTOMOCION	8.209,13
411CAND10136	Punta Umbría	ADECUACION DE LAS INSTALACIONES ACUICOLAS DE SALINAS DEL ASTUR PARA LA PRACTICA DE PESCA SEGURA RECREATIVA	25.099,02
411CAND11050	Ayamonte	ACADEMIA DE PRIMARIA, SECUNDARIA E IDIOMAS	11.174,48
<b><u>GRUPO DESARROLLO PESQUERO COMARCA NOROESTE DE CADIZ: 37 PROYECTOS</u></b>			<b>1.369.883,02</b>
411CAND20001	Chipiona	DESARROLLO E IMPULSO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA ZONA DE PESCA CADIZ-GOLFO	13.507,46
411CAND20002	Chipiona	CURSOS DE FORMACION PARA LA CAPACITACION Y APLICACION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN EL SECTOR PESQUERO	11.103,96
411CAND20004	Sanlúcar de Barrameda	AVANTE CLARO	11.127,53

411CAND20006	Sanlúcar de Barrameda	INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION DE PRODUCTOS DE LA PESCA. CREACION DE UNA NUEVA LINEA DE PRODUCTOS INNOVADORES "SANOGRILL"	56.738,98
411CAND20009	Sanlúcar de Barrameda	PROYECTO ATLANTISAN	47.135,57
411CAND20010	Chipiona	PROYECTO DE DIFUSION E INFORMACION DEL POTENCIAL DE LA ZONA DE PESCA	16.744,36
411CAND20011	Sanlúcar de Barrameda	POTENCIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA	10.136,00
411CAND20014	Chipiona	IMPLANTACION DE LINEA DE CONGELACION EN INDUSTRIA DE ELABORACION DE PRODUCTOS PESQUEROS	63.253,95
411CAND20016	Chipiona	INSTALACION COCEDERO-MARISQUERIA-FREIDURIA	110.849,68
411CAND20017	Chipiona	EMPRENDEDORAS EN LAS ZONAS DE PESCA DE ANDALUCIA	44.372,97
411CAND20020	Sanlúcar de Barrameda	APOYO A LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL DE LA COMERCIALIZACION DE LA LONJA DE SANLUCAR	38.508,00
411CAND20022	Chipiona	CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA Y EL LITORAL DUNAR	146.217,60
411CAND20024	Chipiona	CHIRINGUITO LA CANALETA	70.346,47
411CAND20026	Sanlúcar de Barrameda	AMPLIACIONES Y ADAPTACIONES DE OINSTALACIONES E INVERSIONES EN MAQUINARIA, MEJORAS EN LA PRODUCTIVIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CON LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD IFS	116.672,42
411CAND20028	Rota	LA MAR DE FERIAS. FERIAS, MERCADOS Y EVENTOS DE PROMOCION DEL SECTOR PESQUERO EN ROTA	28.214,85
411CAND20029	Chipiona	FORMACION PARA LA DIVERSIFICACION DE LA COMARCA NOROESTE DE CADIZ	50.420,00
411CAND20030	Sanlúcar de Barrameda	CURSO DE ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO. ADITURE	21.431,44
411CAND20031	Chipiona	TRIMAN NAUTIC: TURISMO NAUTICO EN LA COMARCA NOROESTE DE CADIZ	46.926,92
411CAND20032	Sanlúcar de Barrameda	L'NGOLINO, SERVICIO DE RESTAURACIÓN	5.173,38
411CAND20033	Sanlúcar de Barrameda	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PESCADO	52.936,54
411CAND20034	Sanlúcar de Barrameda	MEJORA DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN EN LA COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	19.710,23
411CAND20035	Chipiona	CHIPIONA: UNA MUESTRA DE MUNICIPIO MARINERO	7.781,50
411CAND20038	Sanlúcar de Barrameda	PROYECTO DE EVALUACION	16.970,50
411CAND20040	Chipiona	PROYECTO DE FORMACIÓN: CAPACITACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR PESQUERO	10.490,92
411CAND20043	Sanlúcar de Barrameda	PECES DE COLORES	39.675,87
411CAND20046	Sanlúcar de Barrameda	CERTIFICACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS DE SALVAMENTO	4.560,00
411CAND20049	Sanlúcar de Barrameda	PROYECTO VITA	17.998,57
411CAND20054	Chipiona	FREIDURIA MARGARI	87.298,81

411CAND20057	Sanlúcar de Barrameda	ADAPTACIONES DE INSTALACIONES Y ADQUISICION DE MAQUINARIA POR LA INCORPORACION DE UNA NUEVA LINEA DE PRODUCTOS DE LA PESCA REBOZADOS	102.583,75
411CAND20058	Sanlúcar de Barrameda	ACTUACIONES DE LA MEJORA DE LA CALIDAD E HIGIENE DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS EN SANLUCAR DE BARRAMEDA	4.102,87
411CAND20059	Sanlúcar de Barrameda	ACTUACIONES DE LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACION Y EL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS EN SANLUCAR DE BARRAMEDA	3.336,60
411CAND20060	Sanlúcar de Barrameda	OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS Y MEJORA DE LA FORMACION NAUTICO-PESQUERA EN LA COFRADIA DE SANLUCAR BARRAMEDA	52.837,70
411CAND20062	Cádiz	JORNADAS TECNICAS "OPTIMIZACION DE LA GESTION DE LAS PLAYAS Y ZONAS DE PESCA DE LA PROVINCIA DE CADIZ"	10.565,12
411CAND20063	Chipiona	PROYECTO FOREMIN. FORMACION E INTEGRACION PARA EL EMPLEO DIRIGIDO AL SECTOR PESQUERO DE CHIPIONA	11.572,42
411CAND20073	Chipiona	IMPLANTACION Y CERTIFICACION SISTEMA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	3.022,38
411CAND20075	Sanlúcar de Barrameda	ANIMACION TURISTICA	3.929,23
411CAND20076	Sanlúcar de Barrameda	GUIA LOCAL	11.628,47
<b>GRUPO DESARROLLO PESQUERO CÁDIZ ESTRECHO: 58 PROYECTOS</b>			<b>3.034.382,48</b>
411CAND30001	Barbate	CONOCENOS E IMPULSATE	29.716,05
411CAND30003	Barbate	ELABORACION DE ATUN ROJO Y PRODUCTOS DE LA PESCA	19.374,41
411CAND30005	Barbate	SALA MUSEO SOBRE LA TRANSFORMACION DEL ATUN DE BARBATE	111.218,55
411CAND30011	Conil de la Frontera	ADQUISICION DE UN FABRICADOR DE HIELO EN ESCAMAS	22.740,00
411CAND30012	Barbate	DESARROLLO DE UNA NUEVA LINEA DE COMERCIALIZACION DEL ATUN ROJO - THUNNUS THYNNUS	15.800,36
411CAND30013	Zahara	ORGANIZACION DE LA III RUTA DEL ATUN 2011	829,50
411CAND30015	Cádiz	EMPRENDEDORAS EN LAS ZONAS DE PESCA DE ANDALUCÍA	25.538,82
411CAND30018	Zahara	AMPLIACION DE RESTAURANTE Y CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL HOTEL ALMADRABETA	23.530,33
411CAND30019	Conil de la Frontera	INSTALACION DE FABRICA DE HIELO	16.009,93
411CAND30020	Conil de la Frontera	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE NAVE-ALMACEN PARA LA EXPEDICION Y MANIPULACION DE PRODUCTOS PESQUEROS	173.505,29
411CAND30021	Tarifa	ADAPTACION DEL LOCAL Nº 91 MUELLE 6 EN PUERTO PESQUERO DE TARIFA A SALADERO	26.537,68
411CAND30025	Barbate	CLUB DE REMO BARBATE Y SUS GRANDES EXPECTATIVAS DE FUTURO	77.415,08
411CAND30026	Zahara	ORGANIZACION DE LA IV RUTA DEL ATUN 2012	10.578,21
411CAND30029	Tarifa	MEJORA DE LA GESTION DE RESIDUOS DE TARIFA	29.892,15
411CAND30031	Barbate	AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE DEPURACION DE MARISCOS EN BARBATE	6.570,00

411CAND30032	Barbate	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL EN PLAYAS	74.790,11
411CAND30033	Barbate	SOLUCION DE GSBASE PARA LA INSTALACION DE COMERCIO ELECTRONICO Y MEJORA DE CONEXIONES CON TIENDAS Y PAGINA WEB	5.170,32
411CAND30036	Conil de la Frontera	MODERNIZACION DE EQUIPAMIENTOS EN EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS	168.529,68
411CAND30037	Barbate	PLANIFICACION Y PROMOCION DEL PROYECTO "LA RUTA MILENARIA DEL ATUN"	332.048,63
411CAND30038	Barbate	DESARROLLO DE SOFTWARE PARA MEJORAR EL CONTROL DE LA TRAZABILIDAD	6.887,91
411CAND30039	Conil de la Frontera	INSTALACION DE UNA MAQUINA DE CORTE, UNA ENVASADORA DE VACIO Y UNA BALANZA	18.618,60
411CAND30040	Barbate	DOTACION DE EQUIPAMIENTO Y AMPLIACION DE LA UED PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER "SAN PAULINO" DE BARBATE	24.062,87
411CAND30041	Conil de la Frontera	MANTENIMIENTO Y REPARACION TECNICA OFICIAL MATERIAL SUBACUATICO	4.305,67
411CAND30042	Barbate	I SEMANA DULCE Y SALADA	4.081,62
411CAND30050	Conil de la Frontera	CONSTRUCCION Y GESTION DE UN HOSTAL CON ENFOQUE MARINERO	188.434,56
411CAND30051	Conil de la Frontera	MEJORA MEDIOAMBIENTAL EN PLANTA DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS	222.860,75
411CAND30054	Conil de la Frontera	FÁBRICA DE HIELO DE 5 TN EN NAVE DE CONIL	30.240,00
411CAND30055	Barbate	MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA EMPRESA	17.460,00
411CAND30056	Línea de la Concepción, La	CENTRO DE DEPURACIÓN DE MEJILLONES	106.612,19
411CAND30057	Barbate	CACEROLAS DE ATÚN DE BARBATE	16.456,00
411CAND30058	Barbate	CÁMARA DE CONSERVACIÓN EN SALA DE SEMI CONSERVAS	7.155,28
411CAND30059	Tarifa	AULAS DE FORMACIÓN	64.516,03
411CAND30060	Tarifa	SISTEMA INTEGRAL DE RESERVA, EMISION TARJETA DE EMBARQUE Y PAGINA WEB	19.300,15
411CAND30069	Línea de la Concepción, La	CULTIVO DEL MEJILLON CON DISTINTOS TIPO DE CUERDA	101.194,37
411CAND30070	Conil de la Frontera	JORNADAS GASTRONOMICAS PESCADOS DE CONIL	13.480,00
411CAND30071	Zahara	V RUTA DEL ATUN	6.611,46
411CAND30073	Tarifa	CENTRO DE MANIPULACION PESCADO FRESCO EN SALADEROS 89 Y 90 EN MUELLE PESQUERO 6 DE TARIFA	110.768,95
411CAND30074	Conil de la Frontera	OBRADOR DE PASTELERIA DE CANELA&MIEL CONIL	33.247,39
411CAND30075	Conil de la Frontera	INNOVACION TECNOLOGICA EN LINEA DE COMERCIALIZACION DE PULPO	298.759,76
411CAND30078	Barbate	FREIDURIA LA PLAZA	7.791,39
411CAND30083	Conil de la Frontera	PROYECTO MEJORA ENERGETICA MEDIOAMBIENTAL FABRICA DE HIELO LONJA DE CONIL	35.840,92
411CAND30089	Conil de la Frontera	GUIA DIGITAL DE AVES Y LUGARES DE INTERES PARA PROMOCIONAR EL TURISMO	11.590,00

411CAND30091	Conil de la Frontera	NUEVAS OPORTUNIDADES DEL MERCADO DIGITAL EN EL COMERCIO DEL PRODUCTO DE LA PESCA POR LOS PRODUCTORES	38.430,51
411CAND30092	Conil de la Frontera	ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARA DE CONGELACION PARA EL ALMACENAMIENTO DE CARNADA EMPLEADA EN LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA EMBARCACION DENOMINADA ESTRELLA BLANCA (3º CA-5-2-02)	3.600,00
411CAND30093	Conil de la Frontera	ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARA DE CONGELACION PARA EL ALMACENAMIENTO DE CARNADA EMPLEADA EN LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA EMBARCACION DENOMINADA NUEVO RIO SALADO (3º CA-5-10-98)	3.600,00
411CAND30094	Conil de la Frontera	ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARA DE CONGELACION PARA EL ALMACENAMIENTO DE CARNADA EMPLEADA EN LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA EMBARCACION DENOMINADA OCEANO ATLANTICO (3º CA-5-2-01)	3.600,00
411CAND30095	Conil de la Frontera	ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARA DE CONGELACION PARA EL ALMACENAMIENTO DE CARNADA EMPLEADA EN LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA EMBARCACION DENOMINADA MANOLO EL MILLONARIO (3º CA-5-6-96)	3.600,00
411CAND30098	Conil de la Frontera	ADQUISICION E INSTALACION DE DOS CONGELADORES PARA EL ALMACENAMIENTO DE CARNADA EMPLEADA EN LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA EMBARCACION DENOMINADA CALIPSO II (3ºCA-5-4-99)	743,80
411CAND30100	Barbate	ASISTENCIA A FITUR 2014 DEL GDP CADIZ-ESTRECHO CON LA RUTA MILENARIA DEL ATUN	79.542,92
411CAND30102	Conil de la Frontera	INNOVACION TECNOLOGICA EN LINEA DE COMERCIALIZACION DEL ATUN	93.865,07
411CAND30104	Cádiz	PLAN ESTRATEGICO 2014-2020	44.855,26
411CAND30105	Línea de la Concepción, La	PLAN DE COMERCIALIZACION OPP ATUNARA 2013-2014	77.614,60
411CAND30107	Conil de la Frontera	MIMATE	29.843,87
411CAND30108	Conil de la Frontera	MEJORA DE LA SEÑALIZACION MARITIMA Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL NUEVO POLIGONO DE ACUICULTURA EN MAR ABIERTO	43.472,68
411CAND30110	Barbate	"BARBATE DIVE-CENTER"	21.254,21
411CAND30112	Conil de la Frontera	MEJORA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARAGON SANCHEZ	18.837,92
411CAND30113	Barbate	ADQUISICION DE DEPOSITOS ISOTERMICOS PARA PRODUCTOS DE LA PESCA	43.810,36
411CAND30114	Conil de la Frontera	LIMES PLATALEA	7.640,31
<b>GRUPO DESARROLLO PESQUERO PROVINCIA DE MÁLAGA: 32 PROYECTOS</b>			<b>1.693.354,77</b>
411CAND30115	Conil de la Frontera	CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES EN EL PUERTO DE CONIL	93.284,16
411CAND40003	Vélez-Málaga	CREACION DE MARCA DE CALIDAD "PESCADOS DE LA BAHIA DE MALAGA"	65.823,70

411CAND40005	Vélez-Málaga	ACTIVIDADES DE PROMOCION DEL SECTOR PESQUERO EN LA PROVINCIA Y PROYECCION SOCIAL DE SUS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES CON ELLO RELACIONADO	200.250,32
411CAND40006	Vélez-Málaga	INFORMACION Y DINAMIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PESQUERO EN LA PROVINCIA DE MALAGA	3.910,92
411CAND40008	Algarrobo	CHIRINGUITO PARADISE	34.908,36
411CAND40009	Algarrobo	CHIRINGUITO ROMPEOLAS	33.835,65
411CAND40011	Fuengirola	INSTALACION DE PLACAS DE ENERGIA FOTOVOLTAICAS EN LONJA PUERTO DE FUENGIROLA	55.800,00
411CAND40012	Vélez-Málaga	INSTALACION DE PLACAS DE ENERGIA FOTOVOLTAICA EN EL TEJADO DE LA LONJA DEL PUERTO DE CALETA DE VELEZ	94.398,00
411CAND40015	Vélez-Málaga	EMPRENDEDORAS EN LAS ZONAS DE PESCA DE ANDALUCIA	23.099,64
411CAND40016	Málaga	CREACION DE UNA ESCUELA DE BUCEO	11.090,94
411CAND40030	Estepona	ADECUACION Y MODERNIZACION DE LOCAL PARA AULA DE FORMACION PESQUERA	77.399,30
411CAND40033	Vélez-Málaga	MODERNIZACION TIC 2012	6.501,59
411CAND40038	Vélez-Málaga	BARCO TURISTICO EN LA COSTA DE LA AXARQUIA	16.136,91
411CAND40043	Vélez-Málaga	INSTALACION DE TERRAZAS Y ADECUACION DEL LOCAL EXISTENTE POR AMPLIACION DE ZONA DE TRABAJO	20.743,65
411CAND40045	Vélez-Málaga	MEJORA LARIOS 13	4.874,94
411CAND40047	Málaga	PROYECTO PILOTO DE APLICACION DE NUEVOS SISTEMAS DE AHORRO DE COMBUSTIBLE Y REDUCCION DE EMISIONES CONTAMINANTES EN EMBARCACIONES DE PESCA	104.504,48
411CAND40048	Vélez-Málaga	CHINCHIN'S BAR	10.284,78
411CAND40054	Vélez-Málaga	MEJORAS EN EL SECTOR PESQUERO. MÁQUINA DE LIMPIEZA DE PESCADO Y DOTACIÓN DE CAJAS ISOTERMAS.	123.998,00
411CAND40055	Fuengirola	MEJORAS PARA EL SECTOR PESQUERO DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE FUENGIROLA CON LA ADQUISICION DE CONTENEDORES ISOTERMICOS PARA LA EMBARCACIONES PESQUERAS Y PALES PARA EL DEPOSITO DE PESCADO EN LA LONJA	25.937,00
411CAND40056	Estepona	CONTENEDORES ISOTERMO	31.710,00
411CAND40057	Marbella	MEJORAS PARA EL SECTOR PESQUERO DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE MARBELLA CON LA ADQUISICION DE CONTENEDORES ISOTERMICOS PARA LA EMBARCACIONES PESQUERAS Y PALES PARA EL DEPOSITO DE PESCADO EN LA LONJA	47.562,00
411CAND40058	Málaga	ADAPTACION, CONTROL, PUESTA EN VALOR Y SEGUIMIENTO DE LA MARCA COLECTIVA "CONCHA FINA, FRESCA Y NATURAL" EN SU FASE DE IMPLANTACION	73.265,39
411CAND40062	Málaga	WEBSITE MEDITERRANEA MEDNETPESCA	3.000,00
411CAND40065	Vélez-Málaga	EJECUCION DE DOS PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO DE TORRE DEL MAR-PASEO MARITIMO	44.628,10
411CAND40068	Estepona	ADAPTACION PLANTA DE RECICLADO "CENTRO AMBIENTAL EL ESPARRAGAL"	132.812,45
411CAND40069	Estepona	ACONDICIONAMIENTO NAVE INDUSTRIAL PARA INVERNAJE DE BARCOS.	44.799,45

411CAND40074	Estepona	PROYECTO DE AMPLIACION Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ASI COMO LA INCLUSION DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGETICA	68.318,83
411CAND40076	Málaga	AULA TALLER DE INTERPRETACION DE LA PESCA "HOMENAJE AL PESCADOR"	5.130,00
411CAND40078	Vélez-Málaga	PLAN DE FORMACION PARA LA CAPACITACION DEL SECTOR PESQUERO MALAGUEÑO	109.394,30
411CAND40079	Málaga	ZOSTERA 2013, RUTAS A VELA POR LA COSTA MALAGUEÑA	69.440,58
411CAND40080	Estepona	ADAPTACION NAVES NAUTICA BAUTISTA, S.L.	22.558,80
411CAND40086	Vélez-Málaga	MODERNIZACION DE MAQUINARIA Y BIENES DE EQUIPO PARA FABRICACION DE AJOBACALAO, ASI COMO OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PESCA	33.952,53
<b>ASOCIACIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA APROVALLE-TEMPLE-COSTA: 19 PROYECTOS</b>			<b>1.933.525,26</b>
411CAND50002	Motril	ASISTENCIA A GASTROTUR	2.773,98
411CAND50003	Motril	CELEBRACION JORNADAS TECNICAS	1.218,82
411CAND50007	Motril	EMPRENDEDORAS EN ZONAS DE PESCA DE ANDALUCIA	16.581,08
411CAND50008	Motril	CREACIÓN DE RESTAURANTE TERRAZA CHILL OUT	267.249,28
411CAND50010	Motril	IMPLANTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE RESIDUOS Y DESARROLLO SOCIO-AMBIENTAL	208.584,15
411CAND50012	Motril	CREACION DE WEBSITE	3.000,00
411CAND50013	Motril	AUTOCOMPACTADOR SOLAR PARA EL PUERTO PESQUERO DE MOTRIL	36.875,00
411CAND50018	Motril	PESCA Y TURISMO: DESCUBRE LOS SECRETOS DE LA LONJA	38.375,00
411CAND50019	Motril	CELEBRACION DE I JORNADAS SOBRE EL CULTIVO DEL MEJILLON EN LA PROVINCIA DE GRANADA	8.678,49
411CAND50020	Motril	CURSOS FORMATIVOS PARA EL SECTOR PESQUERO	39.924,70
411CAND50021	Motril	EFICIENCIA EN LA COMERCIALIZACION LONJA PESQUERA DE MOTRIL	245.163,72
411CAND50028	Motril	ADECUACION, DOTACION Y SEÑALIZACION DE LA RESERVA NATURAL CONCERTADA CHARCA DE SUAREZ EN MOTRIL	96.472,21
411CAND50030	Motril	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION EL LITORAL DE MOTRIL	15.156,05
411CAND50031	Motril	MODERNIZACION DE INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ESTRATEGIA COMERCIAL EN IMAGEN, SEGMENTACION DEL PRODUCTO	3.964,92
411CAND50033	Motril	DOTACION DE EQUIPOS PARA MEJORA DE LA CALIDAD ACUSTICA DE LAS INSTALACIONES, ACTIVIDADES Y EMBARCACIONES PESQUERAS	12.862,32
411CAND50035	Salobreña	PROYECTO DE MODERNIZACION DE CULTIVO MEDIANTE 2 UNIDADES DE PRODUCCION MULTITROFICA	494.095,80
411CAND50042	Motril	MODERNIZACION DE ZONAS DEPORTIVAS EN EL PUERTO DE MOTRIL	208.451,18
411CAND50048	Motril	MEJORA DE LA APLICACION Y SU ADAPTACION AL TERRITORIO DE LA ZONA DE ACTUACION DEL GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO GRANADA-MOTRIL	18.975,26

411CAND50050	Motril	CONSTRUCCION Y EQUIPACION DE RESTAURANTE COMO "CENTRO DE INTERPRETACION DE LA ZONA PESQUERA DE LA ABADIA DE MOTRIL"	215.123,30
<b>ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL ALPUJARRA SIERRA NEVADA ALMERIENSE: 38 PROYECTOS</b>			<b>2.303.882,06</b>
411CAND60001	Láujar de Andarax	DIFUSION Y CREACION DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL GDP ALMERIA OCCIDENTAL	41.487,68
411CAND60006	Adra	RECETARIO DE PRODUCTOS ABDERITANOS	23.010,74
411CAND60007	Adra	TALLER MECANICO NAVAL	25.122,36
411CAND60012	Roquetas de Mar	ALBORAK, TETERIA-BAR EN EL PUERTO DE AGUADULCE	8.020,11
411CAND60014	Láujar de Andarax	EMPRENDEDORAS EN LAS ZONAS DE PESCA DE ANDALUCIA	22.961,25
411CAND60015	Láujar de Andarax	SENSIBILIZACION AMBIENTAL Y FOMENTO DEL CONOCIMIENTO Y CONSUMO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	22.702,10
411CAND60016	Roquetas de Mar	CAFETERIA-CHURRERIA	6.105,61
411CAND60023	Adra	TURISMO MARINERO	85.422,96
411CAND60026	Adra	PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PARA JOVENES DESEMPLEADOS	3.937,83
411CAND60027	Adra	CENTRO DE INTERPRETACION DE LA PESCA	264.872,70
411CAND60029	Adra	CREACION RESTAURANTE EL NAVEGANTE	58.052,06
411CAND60038	Roquetas de Mar	NUEVO SERVICIO EN LA SALA CULTURAL DE LA TETERÍA SAMSARA DEL PUERTO DE AGUADULCE	694,81
411CAND60039	Roquetas de Mar	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE LA MAR	314.922,83
411CAND60043	Adra	FERIA ADRA MARINERA SEMANA SANTA 2013	17.752,73
411CAND60044	Adra	QUIOSCO DE RESTAURACIÓN DEL PAGO DEL LUGAR	28.173,44
411CAND60045	Roquetas de Mar	CREACION DE LA YOGURTERIA-CAFETERIA EN PASEO MARITIMO DE ROQUETAS DE MAR	5.933,21
411CAND60046	Láujar de Andarax	DIGNIFICACIÓN DE LA FIGURA Y VIDA DEL PESCADOR Y SUS TRADICIONES EN LOS MUNICIPIOS DE ADRA Y ROQUETAS DE MAR	18.310,30
411CAND60047	Roquetas de Mar	PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA PESQUERA 2.0 EXPERIENCIA INTERACTIVA EN EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR.	84.032,00
411CAND60048	Láujar de Andarax	PROYECTO DE CUALIFICACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA PESCA	89.378,13
411CAND60049	Adra	JORNADAS GASTRONOMICAS DE LA SARDINA	22.500,00
411CAND60050	Adra	PRIMERA RUTA DE LA TAPA DEL PESCADO EN ADRA	22.606,93
411CAND60051	Adra	INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÓDULOS PUBLICITARIOS EN SUELO PÚBLICO MUNICIPAL DE ADRA	84.260,34
411CAND60053	Adra	PLAN ESTRATÉGICO EN CANAL ONLINE	9.150,00
411CAND60055	Láujar de Andarax	MEDITERRANEAN COOPERATION WEBSITE: MEDNET-PESCA	4.768,10
411CAND60056	Adra	BAR LA PULPERA	30.628,01
411CAND60057	Adra	LA DIETA MEDITERRANEA: UNA MANERA DE VIVIR	8.850,80
411CAND60059	Roquetas de Mar	AULA/MUSEO DEL MAR	432.748,68
411CAND60060	Adra	UN MAR DE CULTURAS	24.255,00

411CAND60061	Adra	MERCADO MARINERO: COMERCIO, CULTURA Y SABOR	16.274,09
411CAND60062	Adra	CURSO FORMATIVO DE INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE DE LA VELA;"A TODA VELA"	45.914,97
411CAND60064	Roquetas de Mar	LA RECICLERIA	12.416,23
411CAND60067	Adra	ADECUACION DE AUDITORIO A ESPACIO CULTURAL MULTIDISCIPLINAR	176.331,66
411CAND60071	Adra	CENTRO DE OCIO INFANTIL "COSMOS"	154.193,96
411CAND60072	Adra	PROYECTO OCIO INFANTIL ADRA	40.450,85
411CAND60073	Roquetas de Mar	CAFE BAR- ENTREMARES AGUADULCE	38.943,50
411CAND60088	Adra	CHIRINGUITO LA PULPERA	24.723,01
411CAND60089	Adra	CAFETERIA-CHURRERIA PUERTA DEL MAR	12.596,45
411CAND60101	Adra	MEJORA DE LA APLICACION VIVE ZONE Y SU ADAPTACION AL TERRITORIO DE LA ZONA DE ACTUACION DEL GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO ALMERIA OCCIDENTAL	21.376,63
<b>ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL LEVANTE ALMERIENSE: 17 PROYECTOS</b>			<b>1.260.193,52</b>
411CAND70002	Gallardos, Los	SABOR A MAR. PATRIMONIO PESQUERO Y GASTRONOMIA MARINERA DEL LEVANTE ALMERIENSE	61.260,28
411CAND70003	Gallardos, Los	PROMOCION Y DIFUSION DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO PESQUERO DEL LEVANTE ALMERIENSE	24.373,35
411CAND70004	Cuevas del Almanzora	RUTAS TURISTICO-AMBIENTALES, CULTURALES Y MEDIOAMBIENTALES CON EMBARCACION EQUIPADA PARA VISION SUBMARINA	76.380,21
411CAND70005	Gallardos, Los	EMPRENDEDORAS EN LAS ZONAS DE PESCA DE ANDALUCÍA	22.717,67
411CAND70006	Carboneras	CENTRO DE FORMACION, INNOVACION E INTERPRETACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS	278.251,36
411CAND70008	Carboneras	OBRADOR ARTESANAL Y PUNTO DE VENTA DIRECTA DE HELADOS ST VICTORET	93.650,84
411CAND70011	Garrucha	NUEVA LINEA DE CLASIFICACION Y EMPACADO DE PRODUCTOS PESQUEROS	86.400,00
411CAND70012	Garrucha	CANTINA Y CENTRO DE OCIO INFANTIL POING	25.030,28
411CAND70013	Garrucha	LAVADERO INTEGRAL DE VEHICULOS MCG-GARRUCHA	39.664,93
411CAND70015	Carboneras	CABOTEANDO NAUTICA	24.003,32
411CAND70016	Carboneras	SEA DREAM. REALIZACION DE RUTAS TURISTICA Y EDUCATIVAS POR EL LEVANTE ALMERIENSE.	284.164,47
411CAND70017	Gallardos, Los	MEDITERRANEAN COOPERATION-WEBSITE	12.075,00
411CAND70019	Gallardos, Los	III CONGRESO DE LA RED ESPAÑOLA DE MUJERES EN EL SECTOR PESQUERO	12.278,00
411CAND70020	Garrucha	PROA GIMNASIO	42.525,56
411CAND70023	Garrucha	CURSO DE PATRON PORTUARIO	39.098,50
411CAND70024	Cuevas del Almanzora	RESTAURANTE PESQUERO EN ZONA PORTUARIA	99.978,59
411CAND70025	Carboneras	GUIA DE ITINERARIOS SUBMARINOS DEL LEVANTE ALMERIENSE	38.341,16
<b>TOTAL</b>		<b>235 PROYECTOS</b>	<b>15.727.920,26</b>

## Principado de Asturias

En el Principado de Asturias, fueron designados 7 Grupos de Acción Costera, que cubrieron con estrategias de desarrollo local, una superficie del 90% de la superficie total litoral de la comunidad autónoma.

- GAC 1 Oscos Eo
- GAC 2 Navia Porcia
- GAC 3 Ese Entrecabos
- GAC 4 Bajo Nalón
- GAC 5 Cabo Peñas
- GAC 6 Comarca de la Sidra
- GAC 7 Oriente

	Zonas eje 4-Zonas de Pesca
Total Km2	1.898,46 km2
% Territorio cubierto por GDP	90% del total del territorio costero (2.106,98km2)
Total población	111.675
% Dependiente de la pesca	2,51

Durante el 2013 se han descrito los Sistemas de Gestión y Control del EJE 4.

Existe una distinción clara entre los gastos de funcionamiento, proyectos acometidos por los propios Grupos de Acción Costera tras convocatoria de ayudas, y los que se llevan a cabo a través de convocatorias establecidas para cada una de las siete zonas pesqueras establecidas y tramitadas por los GACS como entidades colaboradoras.

Las acciones emprendidas para el desarrollo del eje en esta Comunidad han conllevado a dictar Resoluciones, para aprobar y conceder ayudas, de acuerdo con las distintas convocatorias de ayudas de cada uno de los Grupos, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención, así como de aquellas convocatorias para ejecutar proyectos propios por parte de los GAC, y a su vez se han ejecutado gastos de funcionamiento.

De forma numérica a lo largo del período de vigencia del FEP, se han afrontado pagos por las siguientes cuantías:

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	329.856,92
<b>PROYECTOS PROPIOS GAC</b>	130.360,53
<b>PROYECTOS DE TERCEROS DE LOS GAC</b>	2.583.615,95
<b>TOTAL</b>	<b>3.043.833,40</b>

Haciendo un desglose por grupo de Acción Costera:

<b>Gastos de funcionamiento</b>		<b>Pagos</b>
<b>GAC 1 OSCOS EO</b>		<b>43.517,00</b>
411CAST10009	GAC OSCOS-EO 2012	13.599,00
411CAST11001	GAC OSCOS-EO 2013	8.326,00
411CAST11002	GAC OSCOS-EO 2014	10.796,00
411CAST11003	GAC OSCOS-EO 2015	10.796,00
<b>GAC 2 NAVIA PORCIA</b>		<b>53.299,11</b>
411CAST20018	GAC NAVIA-PORCIA 2012	16.737,12
411CAST21001	GAC NAVIA-PORCIA 2013	10.247,00
411CAST21002	GAC NAVIA-PORCIA 2014	13.160,55
411CAST21003	GAC NAVIA-PORCIA 2015	13.154,44
<b>GAC 3 ESE ENTRECABOS</b>		<b>54.370,91</b>
411CAST30008	GAC ESE-ENTRECABOS 2012	17.778,32
411CAST31001	GAC ESE-ENTRECABOS 2013	10.888,00
411CAST31002	GAC ESE-ENTRECABOS 2014	12.095,69
411CAST31003	GAC ESE-ENTRECABOS 2015	13.608,90
<b>GAC 4 BAJO NALÓN</b>		<b>39.091,65</b>
411CAST40008	GAC BAJO NALON 2012	12.553,00
411CAST41001	GAC BAJO NALÓN 2013	7.118,14
411CAST41002	GAC BAJO NALÓN 2014	9.966,00
411CAST41003	GAC BAJO NALÓN 2015	9.454,51
<b>GAC 5 CABO PEÑAS</b>		<b>36.805,53</b>
411CAST50002	GAC CABO PEÑAS 2012	11.507,00
411CAST51001	GAC CABO PEÑAS 2013	7.042,64
411CAST51002	GAC CABO PEÑAS 2014	9.120,67
411CAST51003	GAC CABO PEÑAS 2015	9.135,22
<b>GAC 6 COMARCA DE LA SIDRA</b>		<b>49.250,28</b>
411CAST60007	GAC COMARCA DE LA SIDRA 2012	15.690,89
411CAST61001	GAC COMARCA DE LA SIDRA 2013	9.056,92
411CAST61002	GAC COMARCA DE LA SIDRA 2014	12.202,10
411CAST61003	GAC COMARCA DE LA SIDRA 2015	12.300,37
<b>GAC 7 ORIENTE</b>		<b>53.522,44</b>
411CAST70014	GAC ORIENTE 2012	16.738,00
411CAST71001	GAC ORIENTE 2013	10.247,00
411CAST71002	GAC ORIENTE 2014	13.256,23
411CAST71003	GAC ORIENTE 2015	13.281,21
<b>TOTAL</b>		<b>329.856,92</b>

<b>PROYECTOS PROPIOS GAC</b>	<b>Pagos</b>
------------------------------	--------------

<b>GAC 1 OSCOS EO</b>		<b>19.858,29</b>
411CAST01007	GAC OSCOS-EO 2012	2.999,59
411CAST10012	GAC OSCOS-EO 2013	8.127,05
411CAST10014	GAC OSCOS EO 2014	8.731,65
<b>GAC 2 NAVIA PORCIA</b>		<b>24.116,55</b>
411CAST02009	GAC NAVIA-PORCIA 2012	5.995,55
411CAST20017	GAC NAVIA-PORCIA 2013	18.121,00
<b>GAC 4 BAJO NALÓN</b>		<b>5.840,14</b>
411CAST40007	GAC BAJO NALÓN 2013	3.500,00
411CAST40014	GAC BAJO NALON 2014	2.340,14
<b>GAC 5 CABO PEÑAS</b>		<b>40.310,45</b>
411CAST05007	GAC CABO PEÑAS 2012	6.050,00
411CAST50015	GAC CABO PEÑAS 2013	6.993,80
411CAST50016	GAC CABO PEÑAS 2014	4.450,00
411CAST50017	GAC CABO PEÑAS 2014	3.555,00
411CAST50018	GAC CABO PEÑAS 2014	1.583,40
411CAST50019	GAC CABO PEÑAS 2014	5.566,00
411CAST50020	GAC CABO PEÑAS 2014	2.389,75
411CAST50025	GAC CABO PEÑAS 2015	2.722,50
411CAST50026	GAC CABO PEÑAS 2015	7.000,00
<b>GAC 7 ORIENTE</b>		<b>40.235,10</b>
411CAST70015	GAC ORIENTE 2013	700,00
411CAST70017	GAC ORIENTE 2013	1.885,80
411CAST70029	GAC ORIENTE 2014	7.018,00
411CAST70030	GAC ORIENTE 2014	3.535,00
411CAST70031	GAC ORIENTE 2014	19.200,00
411CAST70032	GAC ORIENTE 2015	4.865,00
411CAST70033	GAC ORIENTE 2015	1.261,30
411CAST70034	GAC ORIENTE 2015	1.770,00
<b>TOTAL</b>		<b>130.360,53</b>

<b>PROYECTOS DE TERCEROS DE LOS GAC</b>		<b>Pagos</b>
<b>GAC 1 OSCOS EO</b>		<b>315.492,70</b>
411CAST10002	AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL	11.220,00
411CAST10006	AYUNTAMIENTO DE VEGADEO	24.752,00
411CAST10011	ACUICULTURA DEL EO, S.L.	29.919,54
411CAST10013	AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL	21.332,55
411CAST10018	SPORTNAUTIC, S.C.	10.132,84
411CAST10019	JOSEFA MASEDA DÍAZ	169.349,49
411CAST10022	AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL	31.753,50
411CAST10023	COFRADÍA DAS FIGUEIRAS, S.L.	13.717,72
411CAST10025	COFRADÍA DE PESCADORES "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"	1.050,00

411CAST10026	COFRADÍA DE PESCADORES "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"	2.265,06
<b>GAC 2 NAVIA PORCIA</b>		<b>694.314,58</b>
411CAST20002	DIEGO FERNANDEZ IGLESIAS	18.026,71
411CAST20004	POLIESTIRENOS ASTURIANOS, S.L.	87.278,10
411CAST20006	EL GALEÓN DE PEPE, S.L.	59.918,57
411CAST20011	BAHIA DEL EO, S.L.	55.217,73
411CAST20012	POLIESTIRENOS ASTURIANOS, S.L.	54.450,00
411CAST20013	COFRADIA DE PESCADORES DE PUERTO DE VEGA	135.398,84
411CAST20014	FUNDACION PARQUE HISTORICO DEL NAVIA	15.376,06
411CAST20015	FUNDACION PARQUE HISTORICO DEL NAVIA	2.700,00
411CAST20019	COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA ATALAYA	36.345,00
411CAST20020	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	150.000,00
411CAST20022	FUNDACIÓN PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA	10.332,40
411CAST20024	AYUNTAMIENTO DE COAÑA	38.561,03
411CAST20026	FUNDACIÓN PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA	7.257,50
411CAST20027	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	21.932,64
411CAST20028	COFRADIA DE PESCADORES DE PUERTO DE VEGA	1.520,00
<b>GAC 3 ESE ENTRECABOS</b>		<b>192.134,51</b>
411CAST30013	NICOLÁS LLAMAZARES MENÉNDEZ	91.721,99
411CAST30015	NOVELLANA DE HOSTELERÍA SL	100.412,52
<b>GAC 4 BAJO NALÓN</b>		<b>554.514,01</b>
411CAST40002	RAFAEL DÍAZ SUÁREZ	22.354,40
411CAST40003	MIGUEL SANCHEZ LÓPEZ	9.674,95
411CAST40004	MARIA TERESA PULIDO PAINO	109.388,80
411CAST40005	MONICA PAINO FUENTE	54.500,00
411CAST40006	AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN	102.400,00
411CAST40009	DE LA MER BAR TIENDA SL	108.000,00
411CAST40010	AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL BARCO	50.031,24
411CAST40011	INVERSIONES ASTUROCCIDENTE SL	87.209,63
411CAST40012	NÁUTICAS VÁZQUEZ SL	10.954,99
<b>GAC 5 CABO PEÑAS</b>		<b>352.317,55</b>
411CAST50004	AYUNTAMIENTO DE GOZÓN	9.087,50
411CAST50006	COFRADIA DE PESCADORES DE CANDAS	9.802,47
411CAST50009	LA ANDARICA VERDE S.L.	88.857,17
411CAST50010	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	7.668,82
411CAST50011	AYUNTAMIENTO DE GOZÓN	12.773,55
411CAST50012	MANCOMUNIDAD CABO PEÑAS	3.697,45
411CAST50013	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	13.081,56
411CAST50014	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	29.822,79
411CAST50021	CLUB NÁUTICO CUATRO VIENTOS	48.000,70
411CAST50022	COFRADÍA DE PESCADORES DE CANDÁS Y CARREÑO	25.591,50
411CAST50023	RUBÉN PÉREZ GONZÁLEZ	22.264,46
411CAST50027	CETÁREA DE ANTRONERO SL	10.464,30
411CAST50028	ASOCIACIÓN CULTURAL CANDÁS MARINERO	11.586,64
411CAST50029	RUBÉN PÉREZ GONZÁLEZ	34.264,46

411CAST50032	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	12.905,00
411CAST50034	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	7.397,93
411CAST50036	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	5.051,25
<b>GAC 6 COMARCA DE LA SIDRA</b>		<b>136.650,77</b>
411CAST60002	AYUNTAMIENTO DE COLUNGA	42.236,62
411CAST60005	AYUNTAMIENTO DE COLUNGA	8.500,00
411CAST60019	COFRADIA DE PESCADORES DE TAZONES	4.362,59
411CAST60020	JUAN CARLOS CAMPOS MUSLERA	32.143,39
411CAST60024	EQUIPO A.T., C.B.	7.944,49
411CAST60025	ASOCIACION DE REDERAS DE BAJURA DE ASTURIAS	20.026,00
411CAST60027	AYUNTAMIENTO DE COLUNGA	14.637,68
411CAST60029	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	6.800,00
<b>GAC 7 ORIENTE</b>		<b>338.191,83</b>
411CAST70005	COFRADIA DE PESCADORES DE RIBADESELLA	60.286,04
411CAST70008	SAMENOSAME, S.L.	110.223,67
411CAST70009	AYUNTAMIENTO DE LLANES	18.000,00
411CAST70010	COFRADÍA DE PESCADORES DE BUSTIO	19.214,66
411CAST70011	COFRADÍA DE PESCADORES DE BUSTIO	2.800,00
411CAST70012	COFRADÍA DE PESCADORES DE RIBADESELLA	2.695,00
411CAST70013	COFRADÍA DE PESCADORES DE LLANES	2.695,00
411CAST70018	JUAN MARTÍN FERNÁNDEZ	11.205,79
411CAST70019	SAMENOSAME, S.L.	5.364,18
411CAST70021	COFRADÍA DE PESCADORES DE BUSTIO	22.147,10
411CAST70022	COFRADÍA DE PESCADORES "VIRGEN DE LA GUÍA" DE RIBADESELLA	22.124,60
411CAST70023	COFRADÍA DE PESCADORES "SANTA ANA" DE LLANES	22.191,10
411CAST70024	COFRADÍA DE PESCADORES DE BUSTIO	36.882,13
411CAST70026	EL CAMPANU SC	2.362,56
<b>TOTAL</b>		<b>2.583.615,95</b>

## Cantabria

En Cantabria, se seleccionaron 2 Grupos:

- Grupo de Acción Costera del Occidente de Cantabria-ADR Saja Nansa:
- Grupo de Acción Costera Oriental de Cantabria (GAC Oriental)

Estos 2 grupos de desarrollo pesquero, cubrieron un 78,09% de las zonas costeras de Cantabria.

	Zonas eje 4-Zonas de Pesca
Total Km2	213 km2
% Territorio cubierto por GDP	78,09%
Total población	77.961
% Dependiente de la pesca	3,27%

## **Año 2012**

### **Información específica Eje 4 FEP en Cantabria:**

- Contratación de una Asistencia técnica para ayudar en la implementación del Eje 4 del FEP en Cantabria.
- Cambio del programa operativo de Cantabria para seleccionar dos zonas de pesca donde se asentarán los futuros Grupos de acción local de pesca, actuando inicialmente en las zonas pesqueras más dependientes de la pesca. Con la modificación del programa operativo se incrementó el porcentaje de subvención de los gastos de funcionamiento (hasta un máximo del 20%) en el caso de GALPs que no pudieran asentarse sobre estructuras existentes de grupos de acción local.
- Múltiples contactos con el FARNET, MAGRAMA, CC.AA y GALPs de España con el objetivo de coordinar información, conocer experiencias, detectar ventajas e inconvenientes en el grado de aplicación del Eje 4, previsiones futuras, etc.
- En Cantabria se contactó con los múltiples agentes locales públicos y privados implicados con el objetivo de informar sobre las posibilidades del Eje 4 en Cantabria, ayudándoles a diseñar una estrategia para constituir y participar en los GALPs.
- Elaboración de material divulgativo (trípticos, carteles. etc) y actuaciones de difusión ante los medios de comunicación (ruedas de prensa, comunicados, etc)
- Organización de diversas jornadas informativas en los municipios objeto de actuación del Eje 4, con el objetivo que los agentes locales y colectivos de interés conozcan las posibilidades y objetivos de esta línea de apoyo e integrar asociaciones locales comprometidas en los futuros partenariados de los grupos.
- Se impulsó la creación de comisiones de dirección preliminares en ambas zonas de pesca con la participación de los principales agentes locales interesados.
- Se realizaron funciones de apoyo y coordinación para apoyar en el diseño de estrategias dinamizadoras, con los objetivos prioritarios de elaborar planes estratégicos zonales y estatutos reguladores de las futuras asociaciones.
- A finales de 2012 están definidos ó diseñados dos GALPs en Cantabria con estrategias de actuación y Estatutos de constitución en estado avanzado. El objetivo es presentar candidaturas para ser seleccionados formalmente por el Gobierno de Cantabria como GALPs. En 2013 está previsto publicar la Orden de selección de GALPs, reconocer los grupos formalmente, firmar los respectivos convenios de colaboración y proceder a la convocatoria para iniciar el desarrollo de proyectos.
- Se trasladó al MAGRAMA la voluntad del Gobierno de Cantabria de reprogramar el cuadro financiero con el objetivo de incrementar la dotación presupuestaria del Eje 4 del FEP 2007-2013, debido a que se pretende impulsar e incentivar su puesta en marcha en Cantabria. La reprogramación será trasladada al MAGRAMA para su estudio y aprobación en el próximo comité de seguimiento previsto en 2013.

## **Año 2013**

### **Información específica Eje 4 FEP en Cantabria:**

Se han realizado un total de 20 actos con 120 participantes de la siguiente manera :

- 10 reuniones colectivas con los principales agentes públicos y privados de las zonas de pesca con interés en integrar los futuros grupos de acción costera. objetivo: asesorar para culminar el proceso de puesta en marcha del eje 4 FEP en Cantabria, fomentando la participación de los diferentes sectores de la comunidad local y en especial de las entidades relacionadas con el sector pesquero.

- Reuniones individuales con diferentes agentes locales para informar sobre lo relativo al eje 4 del FEP y el proceso de puesta en marcha.

- 1 rueda de prensa de la Consejera de Pesca y los Presidentes de los dos grupos de acción costera seleccionados. (se realiza en febrero del 2014 pero hace referencia a la finalización del proceso de selección de los dos grupos -diciembre 2013-)

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle//journal\\_content/56\\_instance\\_detalle/16413/2182456](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle//journal_content/56_instance_detalle/16413/2182456)

- Presentación de los planes estratégicos zonales de los dos grupos de acción costera que optaban a ser grupos de acción costera (oriental y occidental)

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle//journal\\_content/56\\_instance\\_detalle/16413/2039532](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle//journal_content/56_instance_detalle/16413/2039532)

Se ha realizado una publicación en el boletín del FARNET de enero 2013 sobre reconocimiento e información sobre el proceso de implementación del eje 4 del FEP en Cantabria.

Igualmente, las actividades desarrolladas sobre el apoyo y coordinación a los agentes locales sobre el proceso de puesta en marcha del eje 4 fueron reflejadas periódicamente en los medios de comunicación, apareciendo varios artículos publicados en la prensa escrita y paralelamente en los medios de comunicación digitales, radios, etc.

La información de la selección oficial de los grupos de acción costera de Cantabria (diciembre 2013) esta publicada en la web oficial del gobierno de Cantabria. Enlace:

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle//journal\\_content/56\\_instance\\_detalle/16413/2182456](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle//journal_content/56_instance_detalle/16413/2182456)

En el apartado de intercambio de buenas prácticas, se han realizado las siguientes actividades:

- Asistencia a seminario organizado por FARNET Y MAGRAMA el 6 y 7 de mayo en Madrid. Asisten las autoridades de gestión españolas y los grupos de acción local de pesca españoles. El objetivo es conocer y compartir las experiencias de los grupos y debatir sobre el presente y futuro del eje 4 en España.

- Múltiples contactos con FARNET, MAGRAMA, administraciones regionales y grupos de acción local de pesca españoles, con el objetivo de conocer sus experiencias, grado de implementación del eje 4, problemas operativos, casuísticas de proyectos, previsiones y

planificaciones futuras, convenios de colaboración, procedimientos de gestión, etc. el objetivo es la coordinación para optimizar la puesta en marcha del eje 4 del FEP.

- Participación en seminarios en Bruselas de autoridades de gestión a través de la oficina de Cantabria en Bruselas. Seminarios celebrados en marzo, septiembre y octubre de 2013.

- Participación en el III congreso de la red de mujeres del sector pesquero celebrado en Santiago de Compostela el 5 y 6 de junio de 2013, donde se presentó el proyecto DIVERPES, la diversificación pesquera, el emprendimiento (destacando el papel de la mujer) y los proyectos puestos en marcha en España relacionados con el eje 4 FEP.

El presupuesto total establecido en Cantabria para las actuaciones previstas en el eje 4 del FEP 2007-2013 fue finalmente de 400.000 euros.

En el período 2007-2013 del FEP se han concedido 32 ayudas dentro de la Medida 4.1. "Desarrollo de las zonas de pesca", con una subvención de más de 350.000 euros.

Inversión	Subvención			
	FEP	MAGRAMA	CA	TOTAL
353.587,28	176.793,64	40.662,56	136.131,08	353.587,28

## Cataluña

En Cataluña, fue 1 el grupo seleccionado que integraba 7 municipios, que cubría un total de un 1,58% de la superficie catalana.

	Zonas eje 4-Zonas de Pesca
Total Km2	509,8
% Territorio cubierto por GDP	1,58% del total de la superficie catalana 32.108 km2
Total población	71.185
% Dependiente de la pesca	3,2%

En Cataluña, de conformidad con la Orden AAR/538/2008, de 9 de diciembre *por la que se hace pública la convocatoria de selección de grupo de acción local de pesca y se dictan las normas para la presentación y los criterios de selección de programas de desarrollo sostenible de zonas de pesca en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) 2007-2013* se estableció la zona elegible para el desarrollo sostenible de la pesca en Catalunya en los términos del Programa Operativo del FEP aprobado por la Comisión Europea. Dicha zona comprende los municipios litorales del Delta del Ebro: Ametlla de Mar, Ampolla, Deltebre, Sant Jaume dels Domenys, Amposta, Sant Carles de la Rapita y Alcanar.

Durante el año 2009 se seleccionó el programa de desarrollo y se firmó un convenio de colaboración entre el Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació (DARP) y el Grup d'Acció Local Litoral Costa del Ebre (GALLCE), como entidad encargada de llevar a cabo

la dinamización del territorio y las propuestas de selección y gestión de los proyectos de desarrollo en el marco del eje 4.

Los proyectos que se han acogido al desarrollo sostenible de las zonas dependientes de la pesca en Catalunya, de acuerdo con las bases reguladoras de las convocatorias publicadas, han contribuido a alguna de las siguientes medidas y submedidas que resumen los objetivos de la estrategia de desarrollo del territorio aprobada:

#### Medida 1. Revalorización de productos:

Submedida 1.1. Proyectos de mejora de la explotación comercial de los productos del mar y de la acuicultura para mejorar la renta del sector pesquero y acuícola y las redes comerciales y productivas de estos productos.

Submedida 1.2. Proyectos de promoción de la instalación de pequeñas pesquerías y de las actividades relacionadas con el sector turístico en pequeñas y medianas explotaciones, con el objetivo de mantener el nivel económico de las zonas relacionadas con el sector pesquero y acuícola.

#### Medida 2. Diversificación económica.

Submedida 2.1. Proyectos de reestructuración y reorientación de las actividades económicas, en particular a través de la promoción de actividades de turismo ecológico, siempre que estas acciones no den lugar a un aumento del esfuerzo pesquero ni a un impacto ambiental no sostenible.

Submedida 2.2. Proyectos que contribuyan a la diversificación de actividades a través de la promoción de la pluriactividad de los trabajadores del sector relacionado con las actividades pesqueras, mediante la creación de puestos de trabajo adicionales o de sustitución fuera del sector pesquero y que contribuyan a mejorar la rentabilidad económica de este sector.

#### Medida 3. Mejora de la calidad ambiental.

Submedida 3.1. Proyectos que favorezcan las actividades que tengan por objeto proteger el medio marino, lagunar y costero, a fin de mantener su atractivo para las generaciones futuras, regenerar y desarrollar los pueblos costeros o de las lagunas y proteger y capitalizar el patrimonio cultural y arquitectónico de una manera sostenible e integrada con el medio ambiente .

Submedida 3.2. Proyectos de establecimiento de medidas que contribuyan a la recuperación del potencial de producción del sector pesquero y acuícola que haya resultado afectado por catástrofes naturales o industriales que hayan puesto en peligro el tejido productivo y comercial de este sector.

#### Medida 4. Cooperación nacional y transnacional.

Submedida 4.1. Proyectos de cooperación interregional y transnacional entre los interesados de las zonas pesqueras y costeras, principalmente mediante la instalación de redes de colaboración y la difusión de buenas prácticas de actuación profesional, con el fin de favorecer la sinergia de esfuerzos destinados al mantenimiento ya la promoción sostenible de las actividades económicas relacionadas con el sector pesquero y acuícola de estas zonas.

Submedida 4.2. Proyectos que favorezcan la adquisición de las competencias y las habilidades necesarias y que estén relacionadas con el ámbito de la organización y de la presentación en cuanto a la preparación ya la aplicación de la estrategia de desarrollo local sostenible en zonas pesqueras y/o acuícolas.

El GALLCE ha sido un activo agente promotor de la cooperación participando de diversas iniciativas entre los grupos de pesca nacional e internacional. De su actividad durante el período de programación destaca su proactiva participación en la Red Nacional, en FARNET y en diversas visitas para compartir experiencias y conocimientos con otros grupos, así como su participación en el proyecto de la Red Euromediterránea (grupos FEP del eje 4 Mediterráneos de Francia, Italia y Grecia, “*Valorización de los productos acuícolas y pesqueros del Mediterráneo: libro de recetas del Mediterráneo y página web del Mediterráneo*”) y en las mesas de concertación del proyecto Odisseu de las comarcas del Baix Ebre y del Montsia. Además, el GALLCE estableció el año 2014 un convenio de cooperación con el Grupo de Acción Local italiano GAC II Mare delle Alpi.

Cabe destacar también la colaboración de la Direcció General de Pesca i Afers Marítims y del GALLCE en la jornada internacional organizada por FARNET para los FLAG españoles, franceses y portugueses que se celebró en Barcelona y el Delta del Ebro los días 22, 23 y 24 septiembre del 2014: lab-FLAG Sudoeste: factores de éxito en el periodo 2007-2013.

El GALLCE ha desarrollado el proyecto educativo “taller del peix” destinado a la población escolar y que tenía por objeto educar sobre el pescado, divulgar los conocimientos sobre el mar del territorio y el promover hábitos de consumo saludables entre los más jóvenes.

#### Datos de ejecución:

Durante la ejecución del eje prioritario 4 del PO del FEP se han realizado cinco convocatorias de ayuda correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Los resultados están resumidos en las siguientes tablas:

	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Convocatorias ayudas	684.956,43 €	684.922,18 €	684.922,18 €	680.000,00 €	700.000,00 €
Proyectos subvencionados	8	9	13	11	15
Subvenciones Certificadas	144.104,38 €	344.134,89 €	302.023,44 €	135.532,79 €	489.959,65 €

	<b>Proyectos/ Expedientes</b>	<b>Subvenciones Certificadas</b>
Proyectos productivos	31	766.071,59 €
Proyectos no productivos	27	869.537,44 €

	<b>proyectos/ expedientes</b>	<b>Subvenciones Certificadas</b>
Medida 1: Revalorización	27	642.519,58 €
Medida 2: Diversificación	8	315.581,83 €
Medida 3: Calidad ambiental	21	457.653,74 €
Medida 4: Cooperación	0	0,00 €
Gastos funcionamiento Grupo	2	219.853,88 €

Beneficiarios	proyectos/ expedientes	Subvenciones Certificadas
Administración local	8	328.980,52 €
Privados	32	748.536,52 €
Asociaciones	11	413.446,30 €
Cofradías de pescadores	6	117.570,69 €
Administración autonómica	1	27.075,00 €

Relación de los proyectos certificados durante todo el PO:

<i>Nº FEP</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Subvención certificada (FEP+CAT)</i>
411NCAT0002	Ajuntament Ametlla de Mar	4.424,85 €
411NCAT0004	MARIA JOSE LAZARO CURTO	11.019,54 €
411NCAT0007	EMBARCACIONES BADIA ALFACS, SL	24.514,92 €
411NCAT0008	ASSOCIACIÓ ESTACIÓ NÀUTICA SANT CARLES DE LA RÀPITA	2.615,73 €
411NCAT0011	(FEPROMODEL)	19.583,04 €
411NCAT0014	CP Verge del Carme	4.500,00 €
411NCAT0015	CP Verge del Carme	2.895,60 €
411NCAT0016	CP Cases d'Alcanar	74.550,70 €
411NCAT0017	Ajuntament Sant Carles de la Ràpita	109.020,83 €
411NCAT0018	Assoc. Estació Nàutica St. Carles Ràpita	4.933,60 €
411NCAT0019	Mas de Prades Restauració, S.L.	84.357,53 €
411NCAT0021	Fepromodel	20.892,57 €
411NCAT0024	CP Ametlla de Mar	23.997,87 €
411NCAT0025	CIA Española Investigación y Fomento Minero, SA	52.985,64 €
411NCAT0026	Ventura-Fabra, S.L.	30.957,12 €
411NCAT0027	Aliau Bonet, Alexis	14.408,00 €
411NCAT0029	Submon	2.581,73 €
411NCAT0035	CP Cases d'Alcanar	4.976,52 €
411NCAT0036	Luralgrup S.L.	5.492,70 €
411NCAT0038	Grup Bahía Muscleres S.L.	8.710,82 €
411NCAT0040	Associació de Confraries del Delta de l'Ebre	14.605,78 €
411NCAT0041	Nova Devimar S.L.	25.841,48 €
411NCAT0043	Ajuntament Alcanar	17.674,10 €
411NCAT0045	Belén Medina Gisbert	3.066,92 €
411NCAT0047	Callau Peixos SL	953,38 €
411NCAT0048	FEPROMODEL	44.605,94 €
411NCAT0049	Luralgrup S.L.	2.326,52 €
411NCAT0050	Box Marisc S.L	0,00 €
411NCAT0051	CIA Española de Investigación y Fomento Minero S.A.	7.979,64 €

411NCAT0052	Balfegó Tuna S.L.	165.789,64 €
411NCAT0053	Generalitat de Catalunya	141.740,59 €
411NCAT0055	FEPROMODEL	17.946,37 €
411NCAT0056	UNIÓ DE PRODUCTORS DE MOL-LUSCS DEL DELTA DE L'EBRE	1.074,99 €
411NCAT0057	TIPIC DELTA S.L	653,59 €
411NCAT0058	COMUNITAT DE REGANTS, SINDICAT AGRÍCOLA DE L'EBRE	29.434,29 €
411NCAT0059	DELTA AQUA REDES S.L	31.280,67 €
411NCAT0060	GALLCE	2.302,00 €
411NCAT0061	INFOSA	15.530,20 €
411NCAT0062	PLANCTON, DIVULGACIÓ I SERVEIS MARINS SCP	1.440,00 €
411NCAT0063	ASSOCIACIÓ ESTACIÓ NÀUTICA DE SANT CARLES DE LA RÀPITA	6.936,94 €
411NCAT0064	LURALGRUP S.L	1.298,40 €
411NCAT0065	Ajuntament Sant Carles de la Ràpita	27.635,34 €
411NCAT0066	Consell Comarcal del Baix Ebre	65.000,00 €
411NCAT0067	La Cala Serveis S.L	19.706,61 €
411NCAT0068	INFOSA	70.000,00 €
411NCAT0069	Patronat Municipal l'Ampolla	15.518,79 €
411NCAT0070	Assoc Confraries Mar Delta Ebre	6.650,00 €
411NCAT0073	FEPROMODEL	70.000,00 €
411NCAT0074	ANGULAS Y MARISCOS ROSET S.L	20.531,33 €
411NCAT0075	Cultius Marins del Delta de l'Ebre S.A	20.852,88 €
411NCAT0076	Hotel Roca Plana S.L	26.551,14 €
411NCAT0077	ARGADELSA	52.500,00 €
411NCAT0078	AJUNTAMENT AMPOSTA	70.000,00 €
411NCAT0079	LAMARDEFOC S.L	5.119,04 €
411NCAT0080	FERTILIZANTES GOMBAU S.L	17.850,00 €
411NCAT0082	GRUP BAHIA MUSCLERES	2.604,86 €
411NCAT0083	PARC NATURAL DEL DELTA DE L'EBRE	27.075,00 €
411NCAT0084	Generalitat de Catalunya	78.113,29 €
<b>Total</b>		<b>1.635.609,03 €</b>

## Galicia

### **Enfoque estratégico**

Los Grupos de Acción Costeira (GACs) se constituyen en el año 2009, con el objeto de actuar como entidades colaboradoras de la administración pesquera gallega en el desarrollo y gestión del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca, a lo largo de todo su período de vigencia (con ejecución real hasta 2015).

Las actuaciones desarrolladas incorporaron la característica propia del eje 4: el modelo de desarrollo local territorializado y participativo, en el que se proponía como esencial el enfoque de abajo-arriba. Así, tras una fase de difusión y dinamización social, se constituyen siete grupos, en los que se integran un alto número de entidades de las zonas costeras previamente definidas. Se consolidan más de 300

entidades participantes en el proceso, entidades de diferente naturaleza jurídica y ámbito de actuación (del ámbito propiamente pesquero, de la administración pública local, de agentes económicos, actores sociales, etc...), representativas de la diversidad de las comunidades locales de nuestro litoral.

Los GACs comienzan por definir, como primera prioridad, su estrategia territorial concreta, que se plasma en el Plan Estratégico Zonal (PEZ). Una Orden de la Consellería do Mar reguló el proceso de selección de grupos, su naturaleza y características comunes, así como la estructura y contenido mínimo de los planes estratégicos, garantizando así la homologación, transparencia y responsabilidad pública del entero proceso desde su inicio.

Fue relevante la participación activa de las entidades del sector pesquero, tanto en la formación de los grupos, como en su posterior trayectoria, ya que prácticamente todo el tejido de cofradías y un alto número de entidades del sector formaron parte, como socias, de los GAC. El sector pesquero, en sentido estricto, se abrió así, por la propia dinámica introducida en la implantación del Eje 4, a un proceso innovador y fructífero de cooperación e integración territorial, que favoreció la creación de sinergias y el incremento de la información y conocimiento compartidos con otros agentes locales.

La evaluación externa realizada sobre las estrategias de los grupos reveló su pertinencia, concretada en un alto grado de adecuación de las necesidades identificadas en los PEZs a los objetivos que se definen en ellos e, igualmente, entre estos y las medidas que se propusieron ejecutar. El marco establecido en la Orden de la Consellería, en línea con el definido en la legislación del FEP, favoreció, además, una coherencia entre las prioridades de los planes de las diferentes zonas, respetando su singularidad. Estas prioridades se resumirían de la siguiente manera:

- a) La mejora de la transformación, comercialización y puesta en valor de las producciones pesqueras.
- b) El desarrollo de un sector turístico sustentable.
- c) La creación de empresas y la generación de empleo.
- d) La diversificación del sector a través de iniciativas complementarias de las actividades pesquera (por ejemplo turismo marinerero).
- e) La conservación y valorización del patrimonio natural y cultural marítimo-pesquero.

### **Los siete GAC como dinamizadores y colaboradores del FEP**

Los Grupos de Acción Costera se constituyeron mediante un proceso selectivo que culminó con la firma de siete convenios de colaboración en 2009. Los territorios definidos cubrieron todos los municipios litorales de Galicia.

Los convenios se firmaron con el objeto de definir el marco de condiciones y obligaciones de los GAC para actuar como entidades colaboradoras de la administración pesquera gallega para el desarrollo estratégico de una determinada zona que el mismo convenio delimita. En los convenios, además, se precisa el papel y funciones de los GAC; el presupuesto disponible para su estrategia, los criterios de elegibilidad del gasto y los procedimientos de justificación del mismo.

Los GAC pasan a ser entidades funcionales que generan su propio gasto de mantenimiento y que actúan como difusores y dinamizadores de la estrategia de diversificación, modernización y sostenibilidad pesquera, adaptados a Galicia y a su territorio concreto, que el FEP define para los territorios litorales europeos.

Los 7 GAC fueron:

- Grupo de Acción Costeira 1: A Mariña-Ortegal
- Grupo de Acción Costeira 2: Golfo Ártabro
- Grupo de Acción Costeira 3: Costa da Morte
- Grupo de Acción Costeira 4: Seo de Fisterra e Ría de Muros e Noia

- Grupo de Acción Costeira 5: Ría de Arousa
- Grupo de Acción Costeira 6: Ría de Pontevedra
- Grupo de Acción Costeira 7: Ría de Vigo-A Guarda

Estos 7 grupos de acción costera, cubrieron un 100% del litoral gallego.

	Zonas eje 4-Zonas de Pesca
Total Km2	4.075
% Territorio cubierto por GDP	100%
Total población	829.607
% Dependiente de la pesca	2,02%

### Ayudas a proyectos de desarrollo

La principal línea de gasto del Eje 4 del FEP en Galicia se ha concretado en las ayudas concedidas a promotores radicados en los territorios costeros<sup>1</sup>, con el objetivo de cofinanciar proyectos que se ajusten a las prioridades y objetivos de los planes estratégicos de cada zona.

Los GACs, a este respecto, y en el marco de la normativa general de subvenciones públicas, actuaron como entidades colaboradoras de la Xunta de Galicia. Esa función se concreta en la labor de difusión del Eje 4 FEP entre potenciales promotores de su territorio, así como en la valoración, selección y propuesta de aprobación de los proyectos presentados, y en el seguimiento sobre el terreno de los finalmente aprobados por la Consellería.

Las ayudas pueden ser a proyectos de tipo productivo -de carácter emprendedor y empresarial-, o no productivo, considerándose como tales aquellos que, o bien no suponen el inicio de una actividad económica, o bien estando asociadas a una actividad económica tienen no obstante, como elemento determinante, su rentabilidad social. Estos últimos, en consecuencia, estuvieron en general promovidos por el sector público o por el tercer sector.

La primera convocatoria data de 2010 y la última del período se realizó en 2014, prolongándose la ejecución de proyectos en la anualidad 2015.

### Dinamización de los territorios

Además de los procesos recurrentes de auditoría financiera y verificación, la ejecución del Eje4-FEP en Galicia, en su aspecto social y organizativo, fue sometida a evaluación intermedia por una consultora especializada. Se analizó el funcionamiento de cada uno de los grupos, así como la estructura tipológica, la eficacia y los resultados de los proyectos y las incidencias más relevantes de gestión y desarrollo del programa. También se incluía una significativa selección de los proyectos más referenciales.

Entre otros aspectos, en la evaluación se concluye que los GAC tuvieron un papel relevante en la dinamización de los territorios, tanto en la facilitación de procesos con los promotores de los proyectos, como mediante actuaciones desarrolladas con cargo a su propio presupuesto de funcionamiento. Trasladaron al sector pesquero y a los potenciales dinamizadores de las zonas litorales los objetivos estratégicos del Eje 4 del FEP, incorporados y adaptados a las particulares características de cada zona en el correspondiente Plan estratégico zonal.

- 179 \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Orden de 16 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los grupos de acción costera para proyectos al amparo de los planes estratégicos zonales aprobados por la Consellería del Mar, modificada por la orden de 5 de julio de 2012 y por la orden de 16 de julio de 2013

Además de la difusión de la Estrategia y de la promoción de proyectos entre promotores locales, los propios grupos desarrollaron campañas y proyectos de coordinación y cooperación entre recursos gastronómicos, turísticos y pesqueros, como la campaña “*Come el Mar*” o la creación e impulso de la marca *Mar Galaica*, dando cobertura a una cooperación entre restauradores y pescadores de enorme potencial.

Se promovió en jornadas y campañas abiertas en los puertos gallegos la introducción y uso de productos aún poco extendidos, como las algas, o determinadas especies pesqueras infravaloradas.

Un segmento prioritario en la actuación de los grupos fue el público escolar. Se ofrecieron programas de carácter educativo tanto sobre la alimentación y gastronomía del mar, incluso con talleres gastronómicos para niños y niñas, como sobre la revalorización de la cultura, historia y patrimonio mariner, material e inmaterial.

Las actividades enfocadas a la igualdad y visibilización del papel de la mujer en el sector pesquero formaron parte sustancial del plan de actividades. Igual los grupos incorporaron la sostenibilidad medioambiental como un aspecto central de la estrategia de sensibilización. Igualdad de género y sustentabilidad fueron, en todo caso, criterios transversales a la hora de valorar proyectos e iniciativas. El emprendimiento en el marco de una estrategia de diversificación económica costera, de incremento de valor de los productos del mar y de pesca responsable, fue un aspecto relevante. Se asesoraron a potenciales promotores sobre las prioridades y estrategias acordes con el Eje 4 y se organizaron actividades formativas ad-hoc de gestión y emprendimiento empresarial desarrolladas en las áreas territoriales de actuación.

#### **2015: la transición al nuevo período**

De acuerdo con el artículo 10.1 de las bases de las ayudas, el 31 de marzo de 2014 finalizó el plazo de presentación de solicitudes de ayuda, por lo que la actuación de mayor dimensión financiera agregada correspondió al pago de ayudas a proyectos aprobados en las convocatorias de subvenciones de los años 2013 y 2014, de acuerdo con los respectivos planes estratégicos zonales.

En total, en el año 2015 se pagaron un total de 2.741.598,16€ correspondientes a las ayudas justificadas.

Los siete grupos, mediante una acción conjunta, prosiguieron la campaña “*Come o mar*”, iniciada anteriormente, para la promoción coordinada de los recursos pesqueros y gastronómicos que se ofrecen en los 1.500 kilómetros de costa de Galicia impulsando además la marca *Mar Galaica*, desarrollando actividades de fomento de la cooperación estratégica entre pescadores y restauradores.

En 2015, se firmó una tercera adenda al convenio de colaboración entre la Consellería do Mar y los 7 grupos teniendo en cuenta los nuevos límites de gasto establecidos por el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013 (modificado por la Decisión de la Comisión C(2014)6553) y que el nivel de ejecución de la medida 4.1 del FEP posibilitaba el reajuste de los cuadros financieros de los grupos.

Esta modificación del convenio permitió continuar contribuyendo al desarrollo de las zonas de la pesca y manteniendo la capacidad local, durante todo el período de elegibilidad permitiendo una ejecución por parte de los GACs por un total de 1.078.399,80€ para gastos de gestión (funcionamiento y animación).

Dadas las características singulares del año 2015 - transición entre el período FEP y el nuevo período FEMP-, se llevó a efecto en los territorios costeros gallegos una campaña de visibilización, rendición de cuentas y difusión del trabajo realizado desde los GAC en el marco del Eje 4. Este plan de difusión no solo trasladó a la población litoral los logros del período que acababa, sino que puso de relieve la oportunidad que se abría con el nuevo período, anticipando una metodología de desarrollo participativo, y destacando el importante potencial de las zonas costeras en materia económica, medioambiental, patrimonial y turística.

Mediante esta acción divulgativa se ha insistido en la importancia y la posibilidad real de que esas zonas de la costa alcancen todo su potencial, en un marco estratégico de sostenibilidad y participación.

La campaña giró en torno a dos grandes ejes argumentales:

1. Los GAC mejoran las condiciones de vida y de trabajo de la población. En ese sentido se hicieron patentes las conexiones entre los logros de los GAc y los objetivos prioritarios del Eje 4: mejora de empleo y condiciones laborales; diversificación económica; reorientación de la inversión hacia un sector innovador y medioambientalmente sostenible de turismo vinculado a la cultura de la pesca, al patrimonio costero y el medio natural. También se destacó la importancia estratégica del relevo generacional y la sostenibilidad demográfica y económica de las zonas más vulnerables de la costa.
2. Las alternativas son reales y tangibles. Se trabajó en clave de "inner-branding", autoconvenciendo a los actores locales de las posibilidades de diversificación productiva en las zonas tradicionalmente pesqueras y en la importancia de ese convencimiento para mejorar las tasas de crecimiento, así como la cantidad, calidad y diversidad de las oportunidades de empleo y fuentes de ingreso. Los ejemplos y buenas prácticas de período fueron las herramientas más útiles.

El presupuesto asignado a los grupos fue de 32.533.333,33€

### Ejecución

En las tablas siguientes se expresa, por grandes conceptos, el gasto ejecutado en las diferentes operaciones realizadas con cofinanciación FEP, para el desarrollo en Galicia de su Eje 4:

<b>EJECUCIÓN TOTAL EN EL PERÍODO</b>		
<b>Línea de gasto</b>		<b>€</b>
<b>Ayudas a proyectos a promotores locales</b>	<b>Proyectos productivos</b>	11.180.140,40
	<b>Proyectos no productivos</b>	9.483.625,51
<b>Gastos de gestión GACs</b>		6.320.858,73
<b>TOTAL EJECUTADO en el período FEP</b>		<b>26.984.624,64</b>

<b>EJECUCIÓN EN 2015</b>		
<b>Línea de gasto</b>		<b>€</b>
<b>Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2013</b>	<b>Proyectos productivos</b>	<b>205.033,53</b>
	<b>Proyectos no productivos</b>	<b>74.392,25</b>
<b>Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2014</b>	<b>Proyectos productivos</b>	<b>1.213.309,25</b>
	<b>Proyectos no productivos</b>	<b>1.248.863,13</b>
<b>Gastos de gestión GACs</b>		<b>1.078.399,80</b>
<b>TOTAL EJECUTADO 2015</b>		<b>3.819.997,96</b>

<b>EJECUCIÓN EN 2014</b>		
<b>Línea de gasto</b>		<b>€</b>

Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2011	Proyectos productivos	0
	Proyectos no productivos	17.496,00
Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2012	Proyectos productivos	189.839,84
	Proyectos no productivos	224.298,43
Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2013	Proyectos productivos	1.804.495,96
	Proyectos no productivos	2.160.612,56
Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2014	Proyectos productivos	1.283.371,52
	Proyectos no productivos	635.862,96
Gastos de GACs: gestión y Animación		1.057.749,63
<b>TOTAL EJECUTADO 2014</b>		<b>7.373.726,90</b>

<b>EJECUCIÓN EN 2013</b>		
Línea de gasto		€
Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2010	Proyectos productivos	0
	Proyectos no productivos	157.720,24
Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2011	Proyectos productivos	297.449,23
	Proyectos no productivos	366.132,77
Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2012	Proyectos productivos	958.905,71
	Proyectos no productivos	484.925,47
Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2013	Proyectos productivos	110.531,25
	Proyectos no productivos	70.021,87
Gastos de GACs: gestión y Animación		1.131.916,4
<b>TOTAL EJECUTADO 2013</b>		<b>3.577.602,94</b>

<b>EJECUCIÓN EN 2012</b>
--------------------------

Línea de gasto		€
Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2010	Proyectos productivos	945.129,14
	Proyectos no productivos	907.967,53
Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2011	Proyectos productivos	1.241.934,40
	Proyectos no productivos	635.888,27
Gastos de GACs: gestión y Animación		884.961,54
<b>TOTAL EJECUTADO 2012</b>		<b>4.615.880,88</b>

EJECUCIÓN EN 2011		
Línea de gasto		€
Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2010	Proyectos productivos	945.129,14
	Proyectos no productivos	907.967,53
Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2011	Proyectos productivos	1.241.934,40
	Proyectos no productivos	635.888,27
Gastos de GACs: gestión y Animación		895.416,71
<b>TOTAL EJECUTADO 2011</b>		<b>4.626.336,05</b>

EJECUCIÓN EN 2010		
Línea de gasto		€
Proyectos de la Convocatoria de Ayudas de 2010	Proyectos productivos	743.077,03
	Proyectos no productivos	955.588,23
Gastos de GACs: gestión y Animación		122.810,65
<b>TOTAL EJECUTADO 2010</b>		<b>1.821.475,91</b>

EJECUCIÓN EN 2009		
Línea de gasto		€

<b>Gastos de GACs: gestión y Animación</b>		<b>1.149.604,00</b>
<b>TOTAL EJECUTADO 2009</b>		<b>1.149.604,00</b>

## Canarias

Fueron 7 los GAC seleccionados en Canarias:

- GAC zona 1. El Hierro
- GAC zona 2. La Gomera
- GAC zona 3. La Palma
- GAC zona 4. Tenerife
- GAC zona 5. Gran Canaria
- GAC zona 6. Fuerteventura
- GAC zona 7. Lanzarote

Estos 7 grupos de acción costera, cubrieron un 92,36% del litoral canario, incluyéndose la totalidad de la superficie insular de las islas menores y los municipios costeros de las islas capitalinas (dentro de estas solo la del frente marino).

	Zonas eje 4-Zonas de Pesca
Total Km2	6.878,40Km2
% Territorio cubierto por GDP	92,36% del total del territorio costero (7.446,95 km2)
Total población	813.258
% Dependiente de la pesca	0,33%

Esta medida, la única del eje y la última en incorporarse al programa, ha tenido una evolución no muy adecuada debida en parte a las renunciadas de los beneficiarios al entender de que no disponían de tiempo suficiente para ejecutar las inversiones relacionadas con las ayudas concedidas,. La ejecución final ascendió al 57,41 % del importe programado que mayoritariamente fue financiado por fondos autonómicos hasta un 75% sobre el coste elegible, correspondiendo a la AGE el 10% y a la UE el 5,74% sobre ese mismo coste elegible, ascendiendo la participación privada al 9,26 % de la inversión.

En lo que atañe a las actuaciones auxiliadas, han sido 65 en total y el resumen del gasto publico certificado es el siguiente:

Gastos funcionamiento GAC´s..... 342.997,61 euros  
Gastos de proyectos en Zonas de pesca..... 1.963.798,74 euros

Las actuaciones auxiliadas en cada una de las zonas (65 en total) , y los importes de estas definitivos son los que se detallan a continuación.

### GAC Zona 2. LA GOMERA.

Nº EXPEDIENTE	DESCRIPCION	AYUDA PÚBLICA	FEP	MUNICIPIO
411NCAN00003	GRUPO DE ACCION COSTERA CANARIAS. ASOCIACION INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE LA GOMERA (AIDER LA GOMERA)	13.011,68	650,58	Vallehermoso
411NCAN00133	DINAMIZACION DEL SECTOR PESQUERO DE LA ISLA DE LA GOMERA.	8.648,79	432,43	San Sebastián de la Gomera
411NCAN00134	LA GOMERA UN MAR DE OPORTUNIDADES.	2.747,28	171,70	Valle Gran Rey
411NCAN00135	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO DE LA PESCA TRADICIONAL EN PLAYA SANTIAGO.	13.228,60	826,80	Alajeró
411NCAN00137	DINAMIZACION ZONA COSTERA DE PLAYA SANTIAGO: TURISMO ACTIVO.	9.896,55	618,53	Alajeró
411NCAN00138	CARACTERIZACION Y POSIBILIDADES DE CONSERVACION Y PUESTA EN USO LOS RECURSOS PATRIMONIALES COSTEROS DE LA GOMERA.	14.484,11	905,25	San Sebastián de la Gomera
411NCAN00139	CENTRO DE INTERPRETACION EL PESCANTE DE HERMIGUA.	3.175,20	198,45	Hermigua
	<b>TOTAL</b>	<b>65.192,21</b>	<b>3.803,74</b>	

### GAC Zona 3. LA PALMA.

Nº EXPEDIENTE	DESCRIPCION	AYUDA PÚBLICA	FEP	MUNICIPIO
411NCAN00008	RESCATE GASTRONOMIA TRADICIONAL VINCULADA AL SECTOR PESQUERO.	24.116,75	1.205,83	Santa Cruz de la Palma
411NCAN00009	HABILITACION DE LOCAL SOCIAL PARA ACTIVIDAD DE RESTAURACION TRADICIONAL.	93.902,71	5.868,92	Breña Alta
411NCAN00117	COLOCACION DE MODULOS FOTOVOLTAICOS SOBRE LA INSTALACION FRIGORIFICA SITA EN EL PUERTO DE TAZACORTE.	17.942,66	933,25	Tazacorte
411NCAN00118	INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AHORRO DE ENERGIA EN INSTALACIONES.	17.942,66	933,25	Breña Alta
	<b>TOTAL</b>	<b>153.904,78</b>	<b>8.941,25</b>	

### GAC Zona 4. TENERIFE

Nº EXPEDIENTE	DESCRIPCION	AYUDA PÚBLICA	FEP	MUNICIPIO
411NCAN00004	GRUPO DE ACCION COSTERA DE TENERIFE.	80.578,59	4.028,93	Santa Cruz de Tenerife
411NCAN00018	REALIZAR UN CAMBIO EN LA TEMATICA ACTUAL Y DE USO DEL EDIFICIO DENOMINADO "MUSEO DEL PESCADOR".	23.300,00	1.165,00	Santiago del Teide
411NCAN00019	EDICION DE UN APLICATIVO PARA DISPOSITIVOS MOVILES QUE PERMITA DISFUNDIR LAS EXPERIENCIAS TURISTICAS, DE OCIO Y GASTRONOMICAS DE LA COSTA DE SANTIAGO DEL TEIDE.	9.949,53	497,48	Santiago del Teide

411NCAN00020	REALIZACION DE PANELES INFORMATIVOS PARA DAR A CONOCER PATRIMONIO COSTERO.	11.359,33	567,96	Guía de Isora
411NCAN00021	PROMOCION ZOA COSTERA EL PRIS ASOCIADA A LA IDEA DE PESCA ARTESANAL Y EFICIENCIA ENERGETICA.	26.750,62	1.337,53	Granadilla de Abona
411NCAN00025	FERIA DEL PESCADO DE ARONA: ACCIONES DE PROMOCION DEL SECTOR PESQUERO.	21.398,61	1.069,93	Arona
411NCAN00028	MEJORA EN EL EQUIPAMIENTO DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA. AQUISICION DE MAQUINA PARA FABRICACION DE HIELO.	14.940,00	747,00	Candelaria
411NCAN00029	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA POTENCIACION DE LA ZONA COSTERA Y MUNDO MARINO DE CANDELARIA.	80.987,33	4.049,37	Candelaria
411NCAN00031	PROGRAMA FORMATIVO DE PESCA DE LA ASOCIACION COMARCA CHASNA-ISORA.	10.440,00	522,00	San Miguel de Abona
411NCAN00033	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LONJA PESQUERA DE LOS ABRIGOS.	16.075,36	803,78	Granadilla de Abona
411NCAN00034	ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA LONJA PESQUERA DE LOS ABRIGOS.	14.334,76	716,74	Granadilla de Abona
411NCAN00038	ESTUDIO PATRIMONIAL EN TORNO AL CAMINO TRADICIONAL DE LA COSTA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BUENAVISTA DEL NORTE.	18.083,59	904,18	Santa Cruz de Tenerife
411NCAN00041	ACCIONES PARA MEJORAR EL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA ARTESANAL EN TENERIFE.	52.004,70	2.600,23	San Cristóbal de La Laguna
411NCAN00043	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE CULTIVO COMERCIAL DE CANGREJOS, PARA SU USO COMO CARNADA DE PECES.	44.913,78	2.245,69	San Cristóbal de La Laguna
411NCAN00044	GESTION Y CONSERVACION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS MARISQUEROS COSTEROS EN LA ISLA DE TENERIFE.	43.822,22	2.191,11	San Cristóbal de La Laguna
411NCAN00045	DINAMIZACION, FORMACION E INNOVACION DE LAS ZONAS COSTERAS.	50.160,00	2.508,00	Santa Cruz de Tenerife
411NCAN00049	REHABILITACION DEL ENTORNO DEL MUELLE PESQUERO DE LOS SILOS.	37.358,74	1.867,93	Santa Cruz de Tenerife
411NCAN00053	PROYECTO PARA EL ANALISIS DE VIABILIDAD E IMPLANTACION EN SU CASO DE UNA MARCA COLECTIVA DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS DE TENERIFE.	58.934,73	2.946,74	Santa Cruz de Tenerife
411NCAN00145	DOTACION MEJORA COMERCIALIZACION DE PRODUCTORES DE ISLATUNA.	47.057,97	3.313,95	Santa Cruz de Tenerife
411NCAN00149	PROMOCION DEL PATRIMONIO ETNOGRAFICO DE PLAYA SAN JUAN.	9.391,40	586,96	Guía de Isora
411NCAN00150	EQUIPAMIENTO DE TALLER DE ELABORACION DE ENVASADO DE EXCEDENTES DE PESCADO.	15.543,70	777,18	Granadilla de Abona
411NCAN00151	MAR:NATURALEZA Y DEPORTE.	16.376,25	1.091,75	Buenavista del Norte
	<b>TOTAL</b>	<b>703.761,21</b>	<b>36.539,44</b>	

## GAC Zona 5. GRAN CANARIA

Nº EXPEDIENTE	DESCRIPCION	AYUDA PÚBLICA	FEP	MUNICIPIO
---------------	-------------	---------------	-----	-----------

411NCAN00005	GRUPO DE ACCION COSTERA GRAN CANARIA	105.118,80	5.255,95	Palmas de Gran Canaria, Las
411NCAN00023	PRE-EVALUACION DE LA PESQUERIA ARTESANAL DE TUNIDOS QUE DESARROLLA LA OPP Y PESCA FRESCA ISLA DE TENERIFE, CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA PESCA SOSTENIBLE DEL MSC.	7.477,36	373,86	Palmas de Gran Canaria, Las
411NCAN00058	BANCOS DE ENSAYOS Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES A MEDIDA DEL SISTEMA DE LOCALIZACION Y SEGURIDAD EN EMBARCACIONES DE PESCA ARTESANAL EN GRAN CANARIA. SMAPELC	14.454,20	803,01	Telde
411NCAN00061	APLICACION Y VALIDACION DE ARTES DE PESCA PARA LA CAPTURA DE ESCAPES EN ACUICULTURA. SOLUCIONES ENTRE PESCADORES Y ACUICULTORES.	24.087,00	1.720,50	Palmas de Gran Canaria, Las
411NCAN00063	APOYO A LA PROMOCION, COMERCIALIZACION Y DIVULGACION DE LOS VALORES Y PRODUCTOS DE LA PESCA ARTESANAL SOSTENIBLE DE GRAN CANARIA.	52.892,83	2.644,64	Palmas de Gran Canaria, Las
411NCAN00065	COMPATIBILIZACION DE LA ACTIVIDAD ACUICOLA MARINA CON LA CONSERVACION DE LA ISLA DE GRAN CANARIA (ACUICET).	42.672,55	2.370,69	Palmas de Gran Canaria, Las
411NCAN00067	IMPLEMENTACION DE LA MARCA DE GARANTIA GRAN CANARIA CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ACUICOLAS Y PESQUEROS DE LA ISLA.	16.734,27	836,72	Palmas de Gran Canaria, Las
411NCAN00070	VIABILIDAD DE LA VENTA AMBULANTE DE PRODUCTOS PESQUEROS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.	23.240,00	1.162,00	Palmas de Gran Canaria, Las
411NCAN00071	PLATAFORMA ONLINE Y APLICACION MOVIL PARA GESTION Y PROMOCION DE LA PESCA RECREATIVA Y PROFESIONAL EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.	17.259,88	1.348,43	Palmas de Gran Canaria, Las
411NCAN00076	PLATAFORMA DIGITAL INTERACTIVA. PORTALPESCA.	24.285,75	1.214,28	Palmas de Gran Canaria, Las
411NCAN00078	GRAN CANARIA ME GUSTA:SABOR A MAR.	21.985,62	1.374,10	Palmas de Gran Canaria, Las
411NCAN00081	ARUCAS Y EL MAR. PROYECTO DE DINAMIZACION SOCIOECONOMICA Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA COSTA ARUQUENSE.	54.794,75	2.739,74	Arucas
411NCAN00103	PRE-EVALUACION DE LA PESQUERIA ARTESANAL DE TUNIDOS QUE DESARROLLA LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA (OPTUNA)	6.925,04	346,26	Palmas de Gran Canaria, Las
411NCAN00111	IMPLEMENTACION DE LA MARCA DE GARANTIA GRAN CANARIA CALIDAD EN LOS PRODUCTOS DE LAS PESCA ARTESANAL DE GRAN CANARIA.	28.558,83	1.427,94	Palmas de Gran Canaria, Las
411NCAN00112	DISEÑO Y VIABILIDAD DE UNA AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE LA ACUICULTURA DE GRAN CANARIA.	10.185,02	636,56	Telde
411NCAN00114	DIVULGACION DE LOS VALORES DE LA PESCA ARTESANAL SOSTENIBLE DE GRAN CANARIA.	28.415,76	1.420,79	Palmas de Gran Canaria, Las
	<b>TOTAL</b>	<b>479.087,66</b>	<b>25.675,47</b>	

## GAC Zona 6. FUERTEVENTURA

Nº EXPEDIENTE	DESCRIPCION	AYUDA PÚBLICA	FEP	MUNICIPIO
---------------	-------------	---------------	-----	-----------

411NCAN00006	GRUPO DE ACCION COSTERA FUERTEVENTURA.	52.701,28	2.635,06	Puerto del Rosario
411NCAN00086	PLAN DINAMIZACION MARITIMO-COSTERO PARA EL FOMENTO DE LA EXPLOTACION TURISTICA DE LOS RECURSOS PESQUEROS DEL MUNICIPIO DE PAJARA.	36.042,04	1.802,10	Pájara
411NCAN00119	MATERIAL NAUTICO.	58.195,75	3.879,72	Puerto del Rosario
411NCAN00121	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA C.P. DE MORRO JABLE.	15.600,00	975,00	Pájara
411NCAN00123	FOTOBIOREACTOR PLANO PARA LA SELECCION Y CULTIVO DE MICROALGAS DE INTERES EN ACUICULTURA.	17.531,10	1.095,69	Puerto del Rosario
411NCAN00124	BOYA PARA LA DETECCION TEMPRANA DE PROLIFERACIONES DE ALGAS NOCIVAS PARA CANARIAS.	19.578,16	1.223,63	Puerto del Rosario
411NCAN00128	CURSO OPERADOR RESTRINGIDO SMSSM	13.680,00	684,00	Tuineje
411NCAN00129	CURSO OPERADOR RESTRINGIDO SMSSM	14.480,00	724,00	Oliva, La
411NCAN00130	CURSO OPERADOR RESTRINGIDO SMSSM	9.120,00	456,00	Pájara
411NCAN00131	CURSO SOBRE LA CONTAMINACION MARINA Y GESTION DE RESIDUOS.	3.192,83	159,64	Tuineje
411NCAN00132	PUERTO PESCA 2015	11.691,52	730,72	Puerto del Rosario
411NCAN00140	FERIA DE FOTOGRAFIA DE FUERTEVENNTURA 3F.	6.575,73	410,98	Oliva, La
	<b>TOTAL</b>	<b>258.388,41</b>	<b>14.776,54</b>	

## GAC Zona 7. LANZAROTE

Nº EXPEDIENTE	DESCRIPCION	AYUDA PÚBLICA	FEP	MUNICIPIO
411NCAN00007	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE LA ISLA DE LANZAROTE (ADERLAN)	67.470,51	3.373,52	Arrecife
411NCAN00141	DIVERSIFICACION DE LA ACTIVIDAD PESQUERA. COMERCIALIZACION DE PESCADO FRESCO, CONGELADO Y VIVO A NIVEL REGIONAL.	261.561,34	20.971,88	Yaiza
411NCAN00142	BARQUILLEROS Y RONCOTES: MUSEO DE PESCA BARCO ORA ET LABORA.	78.304,58	6.278,43	Yaiza
411NCAN00143	ARCHIPIELAGO CHINIJO. EMBARCACION DE PRIMERA CONSTRUCCION PARA LA REALIZACION DE VIAJES TURISTICOS.	239.125,65	19.173,00	Arrecife
	<b>TOTAL</b>	<b>646.462,08</b>	<b>49.796,83</b>	

Es conveniente indicar que el volumen de recursos destinados a actividades productivas ascendió a 830.460,85 euros, que supone detrayendo del conjunto los gastos efectivamente asignados a los GALP (342.997,61 euros), el 42,3 % del total de los importes asignados a las zonas de pesca.

## País Vasco

El País Vasco no dispone de asignación financiera en el eje 4 del Programa Operativo FEP 2007-2013. No obstante, hemos manifestado nuestro interés por participar y tener conocimiento de todas aquellas actuaciones realizadas en el ámbito del desarrollo territorial de los municipios pesqueros. En este sentido, hemos participado en todos aquellos foros vinculados a estrategias de desarrollo de zonas de pesca como la Red Española de Grupos de Pesca y en los actos organizados por la Red Europea de Zonas de Pesca (FARNET) o a petición de esta Red, como las jornadas celebradas en Barcelona en septiembre sobre el presente y el futuro del eje 4 en España.

Asimismo, hemos formado parte del Grupo Técnico de Trabajo de Diversificación Pesquera y Acuicola (DIVERPES).

Respecto al nuevo periodo de programación 2014-2020, hemos colaborado en la elaboración de toda la documentación programática (Acuerdo de Asociación y Programa Operativo FEMP) necesaria para la puesta en marcha del Desarrollo Local Participativo en los municipios pesqueros del País Vasco mediante enfoque Leader.

### **3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

---

En este apartado se va a analizar la situación del total de los pagos certificados a fecha 15 de junio de 2017, en comparación con los Planes Financieros reprogramados y aprobados mediante Decisión de la Comisión de 12 de octubre de 2015.

En este análisis no están incluidos los importes de los pagos posteriores al 31.12.2015 del artículo 8 del R(CE) 498/2007 (jubilaciones anticipadas) correspondientes a la CA de Andalucía, ya que estos importes aún no han sido certificados. El listado de los expedientes afectados y los importes estimados, junto con la fecha prevista de pago, están incluidos en el apartado “*Cuentas bloqueadas. Pagos posteriores al 31.12.2015. Jubilaciones anticipadas*”.

#### **REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

Con los pagos certificados con datos a 15 de junio de 2017, las Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia han alcanzado un nivel de inversiones pagadas de 1.239,59 meuros, que representa el 83,40% del total de gastos subvencionables previstos para todo el período 2007-2013.

Estas inversiones ya realizadas han sido financiadas con cargo al FEP con 714,03 meuros, un 82,16% del total de la dotación reprogramada de este Fondo, y una cofinanciación nacional de 252,75 meuros, el 84,87% del total previsto. El sector privado ha aportado 272,80 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de ejecución presenta es el eje 2, acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, con un 91,29% del total previsto. Dentro de este eje destaca la medida 2.3, “transformación y comercialización de pescado”, con un 92,53% del FEP ejecutado.

Asimismo, hay que señalar el eje 1, medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria, con un 81,16% del total previsto. Dentro de este eje destaca la medidas 1.5 “compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota”, con un porcentaje de ejecución del 85,37%.

En el eje 3, destacan las medidas 3.4 “desarrollo de nuevos mercados pesqueros y compañías de promoción” y 3.6, “modificaciones para la reconversión de buques pesqueros”, con un porcentaje de ejecución del 90,56% y 95,57%, respectivamente

De las inversiones certificadas por importe de 1.239,59 meuros, 74,58 meuros corresponden a proyectos del Reglamento (CE) 744/2008, que se analizará en capítulo aparte.

#### **Análisis de los pagos por anualidades respecto al FEP. Cumplimiento de la regla n+2.**

Durante el periodo de programación, la regla n+2, prevista en el artículo 90 del Reglamento CE 1198/2006, ha sido incumplida en dos ocasiones en Regiones de Convergencia, y afectó a las anualidades del 2011 y 2012.

El importe del incumplimiento de la anualidad del 2011 fue de 14,89 meuros, y el de la anualidad del 2012 fue de 61,75 meuros. En total, la Comisión ha liberado 76,64 meuros de los compromisos presupuestarios de Regiones de Convergencia.

En consecuencia, la asignación FEP del Plan Financiero de Regiones de Convergencia se ha reducido, pasando de los 945,69 meuros inicialmente asignados a 869,05 meuros. Las anualidades de los años 2011 y 2012 fueron reprogramadas disminuyendo las cifras incumplidas.

Con el Plan Financiero por años reprogramado y los pagos certificados con datos a 15.06.2017, el análisis de pagos por anualidades indica que esta pagado el 100% de las anualidades 2007 al 2011, y el 74,56% de la anualidad del 2012. La anualidad del 2013 no ha sido utilizada.

### **REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

Con los pagos certificados con datos a 15 de junio de 2017, las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia han alcanzado un nivel de inversiones pagadas de 597,13 meuros, que representa el 87,94 % del total de gastos subvencionables previstos para todo el período 2007-2013.

Estas inversiones ya realizadas han sido financiadas con cargo al FEP con 182,88 meuros, un 98,22% del total de la dotación de este Fondo, y una cofinanciación nacional de 201,83 meuros, el 85,77% del total previsto. El sector privado ha aportado 212,43 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de ejecución presenta es el eje 1, medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria, con un 105,20% del total previsto. Dentro de este eje destaca sobre todo la ejecución de la medida 1.2 “paralización temporal de las actividades pesqueras”, con un porcentaje del 135,66% de FEP ejecutado. En este caso se ha utilizado la flexibilidad que establece el art. 53, punto 9 del R1198/06, por el cual, cuando se financien operaciones en regiones ultraperiféricas, el límite máximo de cada eje prioritario puede aumentar hasta en 35 puntos porcentuales en Regiones de No Convergencia. En la CA de Canarias (región ultraperiférica), se han ejecutado operaciones en la medida 1.2 por los organismos intermedios de SG de Flota, ISM y CA de Canarias por un total de 11,96 Meuros de FEP.

Asimismo, dentro del eje 1 destacan la medida 1.1 “paralización definitiva de las actividades” con un porcentaje ejecutado del 94,79%, y la medida 1.3 “inversiones a bordo de los buques de pesca y selectividad” con un porcentaje de ejecución del 91,78%.

También destaca la ejecución del eje 2, con un 93,96% del total previsto. Dentro de este eje hay que señalar la medida 2.2 “pesca interior”, con un porcentaje del 100% de FEP ejecutado, y la medida 2.3 “transformación y comercialización de pescado”, con un 96,54% ejecutado.

Dentro del eje 3, medidas de interés público, con un total del 91,46% del FEP ejecutado, destacan las medidas 3.3 “puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos” y 3.5 “operaciones piloto”, con un porcentaje del 89,77% y 104,45% de FEP ejecutado, respectivamente.

De las inversiones certificadas por importe de 597,13 meuros, 26,50 meuros corresponden a proyectos del Reglamento (CE) 744/2008, que se analizará en capítulo aparte.

## **Análisis de los pagos por anualidades respecto al FEP. Cumplimiento de la regla n+2.**

En Regiones de No Convergencia se ha cumplido en su totalidad la regla n+2, prevista en el artículo 90 del Reglamento CE 1198/2006, por lo que no ha habido ninguna liberación de compromisos por parte de la Comisión.

Con los pagos certificados con datos a 15.06.2017, el análisis de pagos por anualidades indica que esta pagado el 100% de las anualidades 2007 al 2012, y el 88,23% de la anualidad del 2013.

## **REGLAMENTO (CE) 744/2008**

El artículo 2 del R(CE)774/2008 establece que solo se aplicara este Reglamento a las ayudas públicas que hayan sido objeto de una decisión administrativa hasta el 31.12.2010. La acción específica temporal del R(CE)774/2008 está ya cerrada, habiéndose incluido ya el resultado de las revisiones realizadas en 2013 y 2014 a las ayudas de las paradas temporales.

En este apartado se va a analizar la situación de los compromisos grabados en base de datos APLIFEP y los pagos certificados con datos a 15.06.2017 de proyectos pertenecientes al R(CE) 744/2008.

## **Análisis de los pagos respecto a los compromisos del R(CE) 744/2008.**

Con los pagos certificados con datos a 15 de junio de 2017 se ha pagado 101,07 meuros de gastos subvencionables, lo que representa un 95,26% respecto al total comprometido.

El FEP ha contribuido con 73,35 meuros, el 95,21% del total FEP comprometido. La aportación del Estado Miembro ha sido de 27,52 meuros, un 95,69% respecto a lo comprometido. La aportación del Sector Privado ha sido de 0,20 meuros.

Del total de gastos subvencionables pagados, 74,58 meuros corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia y 26,50 meuros a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. La aportación del FEP en Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia ha sido de 58,18 meuros, y en Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia ha sido de 15,17 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de pagos presenta es el eje 1, medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria, con un 95,38% del total aprobado.

Dentro de este eje destacan las medidas 1.1 “paralización definitiva de las actividades” y 1.2 “paralización temporal de las actividades pesqueras”, con un 97,62% y un 93,73%, respectivamente, de FEP ejecutado respecto a los compromisos.

FEP 2007-2013  
TODAS LAS REGIONES  
CUADRO DE FINANCIACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.10.2015  
SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 15.06.2017

Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (1) = (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)			EUROS
	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	
	<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>759.344.387,85</b>	<b>648.284.447,67</b>	<b>85,37%</b>	<b>701.932.437,78</b>	<b>600.736.402,01</b>	<b>85,58%</b>	<b>448.795.024,83</b>	<b>386.011.559,73</b>	<b>86,01%</b>	<b>253.137.412,95</b>	<b>214.724.842,28</b>	<b>84,83%</b>	<b>57.411.950,07</b>	<b>47.548.045,66</b>	
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	392.211.068,94	335.148.119,45	85,45%	392.211.068,94	335.148.119,45	85,45%	262.122.928,13	220.476.791,11	84,11%	130.088.140,81	114.671.328,34	88,15%	0,00	0,00		
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	238.664.453,01	206.345.069,38	86,46%	238.664.453,01	206.345.069,38	86,46%	140.644.844,05	127.639.336,13	90,75%	98.019.608,96	78.705.733,25	80,30%	0,00	0,00		
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	94.795.232,18	78.698.826,32	83,02%	38.043.139,36	31.353.160,91	82,41%	22.466.657,83	18.175.506,02	80,90%	15.576.481,53	13.177.654,89	84,60%	56.752.092,82	47.345.665,41	83,43%	
1.4.- Pesca costera artesanal	1.465.137,65	82.364,17	5,62%	805.280,40	78.883,92	9,80%	577.640,20	57.857,84	10,02%	227.640,20	21.026,08	9,24%	659.857,25	3.480,25	0,53%	
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	32.208.496,07	28.010.068,35	86,96%	32.208.496,07	27.811.168,35	86,35%	22.982.954,62	19.662.068,63	85,55%	9.225.541,45	8.149.099,72	88,33%	0,00	198.900,00		
<b>2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la</b>	<b>876.563.830,71</b>	<b>764.797.995,17</b>	<b>87,25%</b>	<b>391.918.198,38</b>	<b>358.934.821,77</b>	<b>91,58%</b>	<b>263.449.012,57</b>	<b>241.780.542,61</b>	<b>91,78%</b>	<b>128.469.185,81</b>	<b>117.154.279,16</b>	<b>91,19%</b>	<b>484.645.632,33</b>	<b>405.863.173,40</b>	<b>83,74%</b>	
2.1.- Acuicultura	162.588.273,87	138.126.276,99	84,95%	88.035.299,41	75.512.204,83	85,77%	62.609.318,48	54.335.555,28	86,79%	25.425.980,93	21.176.649,55	83,29%	74.552.974,46	62.614.072,16	83,99%	
2.2.- Pesca interior	12.210,24	12.210,24	100,00%	12.210,24	12.210,24	100,00%	6.105,12	6.105,12	100,00%	6.105,12	6.105,12	100,00%	0,00	0,00	#;DIV/0!	
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	713.963.346,60	626.659.507,94	87,77%	303.870.688,73	283.410.406,70	93,27%	200.833.588,97	187.438.882,21	93,33%	103.037.099,76	95.971.524,49	93,14%	410.092.657,87	343.249.101,24	83,70%	
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>413.833.090,38</b>	<b>341.647.554,69</b>	<b>82,56%</b>	<b>391.124.488,64</b>	<b>321.586.997,90</b>	<b>82,22%</b>	<b>271.649.322,49</b>	<b>220.338.438,52</b>	<b>81,11%</b>	<b>119.475.166,15</b>	<b>101.248.559,38</b>	<b>84,74%</b>	<b>22.708.601,74</b>	<b>20.060.556,79</b>	<b>88,34%</b>	
3.1.- Acciones colectivas	145.135.812,42	113.353.956,41	78,10%	137.704.194,31	105.949.911,51	76,94%	97.990.998,91	75.095.323,19	76,63%	39.713.195,40	30.854.588,32	77,69%	7.431.618,11	7.404.044,90	99,63%	
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	23.808.414,84	8.279.343,74	34,77%	23.808.414,84	8.279.343,74	34,77%	17.111.550,88	5.945.055,90	34,74%	6.696.863,96	2.334.287,84	34,86%	0,00	0,00	#;DIV/0!	
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondaderos	104.986.579,34	91.489.334,01	87,14%	98.177.961,64	86.908.655,85	88,52%	67.528.231,69	57.775.076,75	85,56%	30.649.729,95	29.133.579,10	95,05%	6.808.617,70	4.580.678,16	67,28%	
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	107.081.297,75	96.252.324,31	89,89%	102.712.931,82	91.941.950,23	89,51%	74.048.792,08	66.712.659,56	90,09%	28.664.139,74	25.229.290,67	88,02%	4.368.365,93	4.310.374,08	98,67%	
3.5.- Operaciones piloto	32.715.986,03	32.172.249,74	98,34%	28.615.986,03	28.406.790,09	99,27%	14.890.998,93	14.735.063,26	98,95%	13.724.987,10	13.671.726,83	99,61%	4.100.000,00	3.765.459,65	91,84%	
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	105.000,00	100.346,48	95,57%	105.000,00	100.346,48	95,57%	78.750,00	75.259,86	95,57%	26.250,00	25.086,62	95,57%	0,00	0,00		
<b>4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca</b>	<b>81.971.548,29</b>	<b>56.233.044,30</b>	<b>68,60%</b>	<b>69.824.637,92</b>	<b>44.473.645,71</b>	<b>63,69%</b>	<b>48.500.754,05</b>	<b>31.267.380,86</b>	<b>64,47%</b>	<b>21.323.883,87</b>	<b>13.206.264,85</b>	<b>61,93%</b>	<b>12.146.910,37</b>	<b>11.759.398,59</b>	<b>96,81%</b>	
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	81.971.548,29	56.233.044,30	68,60%	69.824.637,92	44.473.645,71	63,69%	48.500.754,05	31.267.380,86	64,47%	21.323.883,87	13.206.264,85	61,93%	12.146.910,37	11.759.398,59	96,81%	
<b>5.- Asistencia Técnica</b>	<b>33.577.907,44</b>	<b>25.759.325,29</b>	<b>76,72%</b>	<b>33.577.907,44</b>	<b>25.759.325,29</b>	<b>76,72%</b>	<b>22.856.854,06</b>	<b>17.512.811,28</b>	<b>76,62%</b>	<b>10.721.053,38</b>	<b>8.246.514,01</b>	<b>76,92%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
5.1.- Asistencia Técnica	33.577.907,44	25.759.325,29	76,72%	33.577.907,44	25.759.325,29	76,72%	22.856.854,06	17.512.811,28	76,62%	10.721.053,38	8.246.514,01	76,92%	0,00	0,00		
<b>TOTAL</b>	<b>2.165.290.764,67</b>	<b>1.836.722.367,12</b>	<b>84,83%</b>	<b>1.588.377.670,16</b>	<b>1.351.491.192,68</b>	<b>85,09%</b>	<b>1.055.250.968,00</b>	<b>896.910.733,00</b>	<b>85,00%</b>	<b>533.126.702,16</b>	<b>454.580.459,68</b>	<b>85,27%</b>	<b>576.913.094,51</b>	<b>485.231.174,44</b>	<b>84,11%</b>	

**FEP 2007-2013**  
**REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**  
**CUADRO DE FINANCIACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.10.2015**  
**SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 15.06.2017**

Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (1) = (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)			EUROS
	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	
	<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>514.635.889,38</b>	<b>418.428.051,08</b>	<b>81,31%</b>	<b>485.735.680,03</b>	<b>397.465.976,74</b>	<b>81,83%</b>	<b>358.304.522,26</b>	<b>290.813.667,15</b>	<b>81,16%</b>	<b>127.431.157,77</b>	<b>106.652.309,59</b>	<b>83,69%</b>	<b>28.900.209,35</b>	<b>20.962.074,34</b>	
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	275.545.463,72	224.503.468,45	81,48%	275.545.463,72	224.503.468,45	81,48%	206.659.098,12	167.900.998,35	81,25%	68.886.365,60	56.602.470,10	82,17%	0,00			
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	163.142.456,06	135.286.312,23	82,93%	163.142.456,06	135.286.312,23	82,93%	116.359.603,70	94.694.022,80	81,38%	46.782.852,36	40.592.289,43	86,77%	0,00			
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	47.651.156,76	35.515.299,75	74,53%	19.407.284,41	14.553.225,41	74,99%	14.555.463,30	10.914.919,10	74,99%	4.851.821,11	3.638.306,31	74,99%	28.243.872,35	20.962.074,34	74,22%	
1.4.- Pesca costera artesanal	1.356.337,00	73.663,52	5,43%	700.000,00	73.663,52	10,52%	525.000,00	55.247,64	10,52%	175.000,00	18.415,88	10,52%	656.337,00	0,00	0,00%	
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	26.940.475,84	23.049.307,13	85,56%	26.940.475,84	23.049.307,13	85,56%	20.205.357,14	17.248.479,26	85,37%	6.735.118,70	5.800.827,87	86,13%	0,00			
<b>2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la</b>	<b>564.881.318,90</b>	<b>501.704.240,37</b>	<b>88,82%</b>	<b>287.690.453,05</b>	<b>262.631.344,49</b>	<b>91,29%</b>	<b>215.767.914,78</b>	<b>196.980.592,93</b>	<b>91,29%</b>	<b>71.922.538,27</b>	<b>65.650.751,56</b>	<b>91,28%</b>	<b>277.190.865,85</b>	<b>239.072.895,88</b>	<b>86,25%</b>	
2.1.- Acuicultura	134.194.772,45	117.584.765,95	87,62%	73.320.429,63	64.284.495,17	87,68%	54.990.397,22	48.213.372,62	87,68%	18.330.032,41	16.071.122,55	87,68%	60.874.342,82	53.300.270,78	87,56%	
2.2.- Pesca interior	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	#,DIV/0!	0,00	0,00	#,DIV/0!	
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	430.686.546,45	384.119.474,42	89,19%	214.370.023,42	198.346.849,32	92,53%	160.777.517,56	148.767.220,31	92,53%	53.592.505,86	49.579.629,01	92,51%	216.316.523,03	185.772.625,10	85,88%	
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>309.768.115,06</b>	<b>250.256.848,53</b>	<b>80,79%</b>	<b>304.053.732,92</b>	<b>245.513.272,56</b>	<b>80,75%</b>	<b>227.938.848,59</b>	<b>180.359.417,26</b>	<b>79,13%</b>	<b>76.114.884,33</b>	<b>65.153.855,30</b>	<b>85,60%</b>	<b>5.714.382,14</b>	<b>4.743.575,97</b>	<b>83,01%</b>	
3.1.- Acciones colectivas	119.210.427,09	90.358.381,16	75,80%	119.210.427,09	90.358.381,16	75,80%	89.407.820,33	67.747.006,74	75,77%	29.802.606,76	22.611.374,42	75,87%	0,00	0,00		
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	21.800.755,14	7.589.640,99	34,81%	21.800.755,14	7.589.640,99	34,81%	16.253.766,38	5.670.279,16	34,89%	5.546.988,76	1.919.361,83	34,60%	0,00	0,00		
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	69.691.835,96	63.276.743,46	90,80%	66.884.097,84	61.224.904,48	91,54%	50.163.073,37	42.186.864,00	84,10%	16.721.024,47	19.038.040,48	113,86%	2.807.738,12	2.051.838,98	73,08%	
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	96.137.460,38	87.302.448,20	90,81%	93.530.816,36	84.695.804,18	90,55%	70.143.461,13	63.521.860,99	90,56%	23.387.355,23	21.173.943,19	90,54%	2.606.644,02	2.606.644,02	100,00%	
3.5.- Operaciones piloto	2.822.636,49	1.629.288,24	57,72%	2.522.636,49	1.544.195,27	61,21%	1.891.977,38	1.158.146,51	61,21%	630.659,11	386.048,76	61,21%	300.000,00	85.092,97	28,36%	
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	105.000,00	100.346,48	95,57%	105.000,00	100.346,48	95,57%	78.750,00	75.259,86	95,57%	26.250,00	25.086,62	95,57%	0,00	0		
<b>4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca</b>	<b>69.851.804,34</b>	<b>48.203.820,84</b>	<b>69,01%</b>	<b>62.241.740,34</b>	<b>40.177.653,13</b>	<b>64,55%</b>	<b>46.681.305,26</b>	<b>30.133.240,04</b>	<b>64,55%</b>	<b>15.560.435,08</b>	<b>10.044.413,09</b>	<b>64,55%</b>	<b>7.610.064,00</b>	<b>8.026.167,71</b>	<b>105,47%</b>	
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	69.851.804,34	48.203.820,84	69,01%	62.241.740,34	40.177.653,13	64,55%	46.681.305,26	30.133.240,04	64,55%	15.560.435,08	10.044.413,09	64,55%	7.610.064,00	8.026.167,71	105,47%	
<b>5.- Asistencia Técnica</b>	<b>27.146.547,51</b>	<b>20.994.966,13</b>	<b>77,34%</b>	<b>27.146.547,51</b>	<b>20.994.966,13</b>	<b>77,34%</b>	<b>20.359.910,11</b>	<b>15.746.204,84</b>	<b>77,34%</b>	<b>6.786.637,40</b>	<b>5.248.761,29</b>	<b>77,34%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
5.1.- Asistencia Técnica	27.146.547,51	20.994.966,13	77,34%	27.146.547,51	20.994.966,13	77,34%	20.359.910,11	15.746.204,84	77,34%	6.786.637,40	5.248.761,29	77,34%	0,00			
<b>TOTAL</b>	<b>1.486.283.675,19</b>	<b>1.239.587.926,95</b>	<b>83,40%</b>	<b>1.166.868.153,85</b>	<b>966.783.213,05</b>	<b>82,85%</b>	<b>869.052.501,00</b>	<b>714.033.122,22</b>	<b>82,16%</b>	<b>297.815.652,85</b>	<b>252.750.090,83</b>	<b>84,87%</b>	<b>319.415.521,34</b>	<b>272.804.713,90</b>	<b>85,41%</b>	

**FEP 2007-2013**  
**REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**  
**CUADRO DE FINANCIACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.10.2015**  
**SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 15.06.2017**

															EUROS
Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales			Contribución pública total			Contribución del FEP			Contribución nacional			Beneficiarios privados		
	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%
<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>244.708.498,47</b>	<b>229.856.396,59</b>	<b>93,93%</b>	<b>216.196.757,75</b>	<b>203.270.425,27</b>	<b>94,02%</b>	<b>90.490.502,57</b>	<b>95.197.892,58</b>	<b>105,20%</b>	<b>125.706.255,18</b>	<b>108.072.532,69</b>	<b>85,97%</b>	<b>28.511.740,72</b>	<b>26.585.971,32</b>	<b>93,25%</b>
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	116.665.605,22	110.644.651,00	94,84%	116.665.605,22	110.644.651,00	94,84%	55.463.830,01	52.575.792,76	94,79%	61.201.775,21	58.068.858,24	94,88%	0,00		
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	75.521.996,95	71.058.757,15	94,09%	75.521.996,95	71.058.757,15	94,09%	24.285.240,35	32.945.313,33	135,66%	51.236.756,60	38.113.443,82	74,39%	0,00		
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	47.144.075,42	43.183.526,57	91,60%	18.635.854,95	16.799.935,50	90,15%	7.911.194,53	7.260.586,92	91,78%	10.724.660,42	9.539.348,58	88,95%	28.508.220,47	26.383.591,07	92,55%
1.4.- Pesca costera artesanal	108.800,65	8.700,65	8,00%	105.280,40	5.220,40	4,96%	52.640,20	2.610,20	4,96%	52.640,20	2.610,20	4,96%	3.520,25	3.480,25	98,86%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	5.268.020,23	4.960.761,22	94,17%	5.268.020,23	4.761.861,22	90,39%	2.777.597,48	2.413.589,37	86,89%	2.490.422,75	2.348.271,85	94,29%	0,00	198.900,00	
<b>2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la</b>	<b>311.682.511,81</b>	<b>263.093.754,80</b>	<b>84,41%</b>	<b>104.227.745,33</b>	<b>96.303.477,28</b>	<b>92,40%</b>	<b>47.681.097,79</b>	<b>44.799.949,68</b>	<b>93,96%</b>	<b>56.546.647,54</b>	<b>51.503.527,60</b>	<b>91,08%</b>	<b>207.454.766,48</b>	<b>166.790.277,52</b>	<b>80,40%</b>
2.1.- Acuicultura	28.393.501,42	20.541.511,04	72,35%	14.714.869,78	11.227.709,66	76,30%	7.618.921,26	6.122.182,66	80,35%	7.095.948,52	5.105.527,00	71,95%	13.678.631,64	9.313.801,38	68,09%
2.2.- Pesca interior	12.210,24	12.210,24	100,00%	12.210,24	12.210,24	100,00%	6.105,12	6.105,12	100,00%	6.105,12	6.105,12	100,00%	0,00	0,00	#¡DII'0!
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	283.276.800,15	242.540.033,52	85,62%	89.500.665,31	85.063.557,38	95,04%	40.056.071,41	38.671.661,90	96,54%	49.444.593,90	46.391.895,48	93,83%	193.776.134,84	157.476.476,14	81,27%
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>104.064.975,32</b>	<b>91.390.706,16</b>	<b>87,82%</b>	<b>87.070.755,72</b>	<b>76.073.725,34</b>	<b>87,37%</b>	<b>43.710.473,90</b>	<b>39.979.021,26</b>	<b>91,46%</b>	<b>43.360.281,82</b>	<b>36.094.704,08</b>	<b>83,24%</b>	<b>16.994.219,60</b>	<b>15.316.980,82</b>	<b>90,13%</b>
3.1.- Acciones colectivas	25.925.385,33	22.995.575,25	88,70%	18.493.767,22	15.591.530,35	84,31%	8.583.178,58	7.348.316,45	85,61%	9.910.588,64	8.243.213,90	83,18%	7.431.618,11	7.404.044,90	99,63%
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	2.007.659,70	689.702,75	34,35%	2.007.659,70	689.702,75	34,35%	857.784,50	274.776,74	32,03%	1.149.875,20	414.926,01	36,08%	0,00	0,00	#¡DII'0!
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	35.294.743,38	28.212.590,55	79,93%	31.293.863,80	25.683.751,37	82,07%	17.365.158,32	15.588.212,75	89,77%	13.928.705,48	10.095.538,62	72,48%	4.000.879,58	2.528.839,18	63,21%
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	10.943.837,37	8.949.876,11	81,78%	9.182.115,46	7.246.146,05	78,92%	3.905.330,95	3.190.798,57	81,70%	5.276.784,51	4.055.347,48	76,85%	1.761.721,91	1.703.730,06	96,71%
3.5.- Operaciones piloto	29.893.349,54	30.542.961,50	102,17%	26.093.349,54	26.862.594,82	102,95%	12.999.021,55	13.576.916,75	104,45%	13.094.327,99	13.285.678,07	101,46%	3.800.000,00	3.680.366,68	96,85%
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	0,00	0,00	#¡DII'0!	0,00	0,00	#¡DII'0!	0,00	0,00	#¡DII'0!	0,00	0,00	#¡DII'0!	0,00	0,00	#¡DII'0!
<b>4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca</b>	<b>12.119.743,95</b>	<b>8.029.223,46</b>	<b>66,25%</b>	<b>7.582.897,58</b>	<b>4.295.992,58</b>	<b>56,65%</b>	<b>1.819.448,79</b>	<b>1.134.140,82</b>	<b>62,33%</b>	<b>5.763.448,79</b>	<b>3.161.851,76</b>	<b>54,86%</b>	<b>4.536.846,37</b>	<b>3.733.230,88</b>	<b>82,29%</b>
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	12.119.743,95	8.029.223,46	66,25%	7.582.897,58	4.295.992,58	56,65%	1.819.448,79	1.134.140,82	62,33%	5.763.448,79	3.161.851,76	54,86%	4.536.846,37	3.733.230,88	82,29%
<b>5.- Asistencia Técnica</b>	<b>6.431.359,93</b>	<b>4.764.359,16</b>	<b>74,08%</b>	<b>6.431.359,93</b>	<b>4.764.359,16</b>	<b>74,08%</b>	<b>2.496.943,95</b>	<b>1.766.606,44</b>	<b>70,75%</b>	<b>3.934.415,98</b>	<b>2.997.752,72</b>	<b>76,19%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
5.1.- Asistencia Técnica	6.431.359,93	4.764.359,16	74,08%	6.431.359,93	4.764.359,16	74,08%	2.496.943,95	1.766.606,44	70,75%	3.934.415,98	2.997.752,72	76,19%	0,00	0	
<b>TOTAL</b>	<b>679.007.089,48</b>	<b>597.134.440,17</b>	<b>87,94%</b>	<b>421.509.516,31</b>	<b>384.707.979,63</b>	<b>91,27%</b>	<b>186.198.467,00</b>	<b>182.877.610,78</b>	<b>98,22%</b>	<b>235.311.049,31</b>	<b>201.830.368,85</b>	<b>85,77%</b>	<b>257.497.573,17</b>	<b>212.426.460,54</b>	<b>82,50%</b>

**FEP 2007-2013**  
**TODAS LAS REGIONES**  
**FUENTES DE FINANCIACIÓN**  
**SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 15.06.2017**

Eje prioritario / medida	EUROS									
	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)		Contribución pública total (1) = (a) + (b)		FEP (a)		Contribución nacional (b)		Beneficiarios privados (2)	
	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%
1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria	648.284.447,67	100,00%	600.736.402,01	92,67%	386.011.559,73	59,54%	214.724.842,28	33,12%	47.548.045,66	7,33%
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura	764.797.995,17	100,00%	358.934.821,77	46,93%	241.780.542,61	31,61%	117.154.279,16	15,32%	405.863.173,40	53,07%
3.- Medidas de interés público	341.647.554,69	100,00%	321.586.997,90	94,13%	220.338.438,52	64,49%	101.248.559,38	29,64%	20.060.556,79	5,87%
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca	56.233.044,30	100,00%	44.473.645,71	79,09%	31.267.380,86	55,60%	13.206.264,85	23,48%	11.759.398,59	20,91%
5.- Asistencia Técnica	25.759.325,29	100,00%	25.759.325,29	100,00%	17.512.811,28	67,99%	8.246.514,01	32,01%	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>1.836.722.367,12</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.351.491.192,68</b>	<b>73,58%</b>	<b>896.910.733,00</b>	<b>48,83%</b>	<b>454.580.459,68</b>	<b>24,75%</b>	<b>485.231.174,44</b>	<b>26,42%</b>

**FEP 2007-2013**  
**REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**  
**FUENTES DE FINANCIACIÓN**  
**SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 15.06.2017**

Eje prioritario / medida	EUROS									
	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)		Contribución pública total (1) = (a) + (b)		FEP (a)		Contribución nacional (b)		Beneficiarios privados (2)	
	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%
1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria	418.428.051,08	100,00%	397.465.976,74	94,99%	290.813.667,15	69,50%	106.652.309,59	25,49%	20.962.074,34	5,01%
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura	501.704.240,37	100,00%	262.631.344,49	52,35%	196.980.592,93	39,26%	65.650.751,56	13,09%	239.072.895,88	47,65%
3.- Medidas de interés público	250.256.848,53	100,00%	245.513.272,56	98,10%	180.359.417,26	72,07%	65.153.855,30	26,03%	4.743.575,97	1,90%
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca	48.203.820,84	100,00%	40.177.653,13	83,35%	30.133.240,04	62,51%	10.044.413,09	20,84%	8.026.167,71	16,65%
5.- Asistencia Técnica	20.994.966,13	100,00%	20.994.966,13	100,00%	15.746.204,84	75,00%	5.248.761,29	25,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>1.239.587.926,95</b>	<b>100,00%</b>	<b>966.783.213,05</b>	<b>77,99%</b>	<b>714.033.122,22</b>	<b>57,60%</b>	<b>252.750.090,83</b>	<b>20,39%</b>	<b>272.804.713,90</b>	<b>22,01%</b>

**FEP 2007-2013**  
**REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**  
**FUENTES DE FINANCIACIÓN**  
**SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 15.06.2017**

Eje prioritario / medida	EUROS									
	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)		Contribución pública total (1) = (a) + (b)		FEP (a)		Contribución nacional (b)		Beneficiarios privados (2)	
	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%
1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria	229.856.396,59	100,00%	203.270.425,27	88,43%	95.197.892,58	41,42%	108.072.532,69	47,02%	26.585.971,32	11,57%
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura	263.093.754,80	100,00%	96.303.477,28	36,60%	44.799.949,68	17,03%	51.503.527,60	19,58%	166.790.277,52	63,40%
3.- Medidas de interés público	91.390.706,16	100,00%	76.073.725,34	83,24%	39.979.021,26	43,75%	36.094.704,08	39,49%	15.316.980,82	16,76%
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca	8.029.223,46	100,00%	4.295.992,58	53,50%	1.134.140,82	14,13%	3.161.851,76	39,38%	3.733.230,88	46,50%
5.- Asistencia Técnica	4.764.359,16	100,00%	4.764.359,16	100,00%	1.766.606,44	37,08%	2.997.752,72	62,92%	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>597.134.440,17</b>	<b>100,00%</b>	<b>384.707.979,63</b>	<b>64,43%</b>	<b>182.877.610,78</b>	<b>30,63%</b>	<b>201.830.368,85</b>	<b>33,80%</b>	<b>212.426.460,54</b>	<b>35,57%</b>

<b>PROGRAMA OPERATIVO FEP 2007-2013</b>			
<b>PAGOS CERTIFICADOS A 15.06.2017</b>			
<b>(Euros)</b>			
<b>REGIONES DEL OBJETIVO DE CONVERGENCIA</b>			
<b>AÑO</b>	<b>FEP</b>		
	<b>Plan Financiero</b>	<b>Pagos certificados</b>	<b>%</b>
2007	133.846.204,00	133.846.204,00	100,00%
2008	134.323.828,00	134.323.828,00	100,00%
2009	134.767.020,00	134.767.020,00	100,00%
2010	135.174.209,00	135.174.209,00	100,00%
2011	120.654.274,00	120.654.274,00	100,00%
2012	74.123.626,00	55.267.587,22	74,56%
2013	136.163.340,00		
<b>TOTAL</b>	<b>869.052.501,00</b>	<b>714.033.122,22</b>	<b>82,16%</b>
<b>REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA</b>			
<b>AÑO</b>	<b>FEP</b>		
	<b>Plan Financiero</b>	<b>Pagos certificados</b>	<b>%</b>
2007	25.045.920,00	25.045.920,00	100,00%
2008	25.546.840,00	25.546.840,00	100,00%
2009	26.057.775,00	26.057.775,00	100,00%
2010	26.578.931,00	26.578.931,00	100,00%
2011	27.110.509,00	27.110.509,00	100,00%
2012	27.652.718,00	27.652.718,00	100,00%
2013	28.205.774,00	24.884.917,78	88,23%
<b>TOTAL</b>	<b>186.198.467,00</b>	<b>182.877.610,78</b>	<b>98,22%</b>

**FEP 2007-2013**  
**REGLAMENTO (CE) 744/2008. TODAS LAS REGIONES**  
**SITUACIÓN DE LAS APROBACIONES Y PAGOS CERTIFICADOS A 15.06.2017**

Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (1) = (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)		
	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%
	EUROS														
<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>104.226.796,53</b>	<b>99.457.112,15</b>	<b>95,42%</b>	<b>103.926.648,62</b>	<b>99.257.792,93</b>	<b>95,51%</b>	<b>75.850.648,46</b>	<b>72.343.623,29</b>	<b>95,38%</b>	<b>28.076.000,16</b>	<b>26.914.169,64</b>	<b>95,86%</b>	<b>300.147,91</b>	<b>199.319,22</b>	<b>66,41%</b>
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras.	48.539.589,48	47.441.710,25	97,74%	48.539.589,48	47.441.710,25	97,74%	35.015.990,37	34.183.941,65	97,62%	13.523.599,11	13.257.768,60	98,03%			
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras.	54.892.960,52	51.505.082,37	93,83%	54.892.960,52	51.505.082,37	93,83%	40.464.084,11	37.926.431,42	93,73%	14.428.876,41	13.578.650,95	94,11%			
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad.	500.246,53	332.198,71	66,41%	200.098,62	132.879,49	66,41%	150.073,98	99.659,61	66,41%	50.024,64	33.219,88	66,41%	300.147,91	199.319,22	66,41%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota.	294.000,00	178.120,82	60,59%	294.000,00	178.120,82	60,59%	220.500,00	133.590,61	60,59%	73.500,00	44.530,21	60,59%			
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>1.879.973,78</b>	<b>1.616.763,39</b>	<b>86,00%</b>	<b>1.879.973,78</b>	<b>1.616.763,39</b>	<b>86,00%</b>	<b>1.195.189,90</b>	<b>1.008.606,64</b>	<b>84,39%</b>	<b>684.783,88</b>	<b>608.156,75</b>	<b>88,81%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
3.1.- Acciones colectivas.	1.879.973,78	1.616.763,39	86,00%	1.879.973,78	1.616.763,39	86,00%	1.195.189,90	1.008.606,64	84,39%	684.783,88	608.156,75	88,81%			
3.5.- Operaciones piloto.	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00				
<b>TOTAL</b>	<b>106.106.770,31</b>	<b>101.073.875,54</b>	<b>95,26%</b>	<b>105.806.622,40</b>	<b>100.874.556,32</b>	<b>95,34%</b>	<b>77.045.838,36</b>	<b>73.352.229,93</b>	<b>95,21%</b>	<b>28.760.784,04</b>	<b>27.522.326,39</b>	<b>95,69%</b>	<b>300.147,91</b>	<b>199.319,22</b>	<b>66,41%</b>

**REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)		
	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%
	EUROS														
<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>77.930.053,09</b>	<b>73.775.343,83</b>	<b>94,67%</b>	<b>77.629.905,18</b>	<b>73.576.024,61</b>	<b>94,78%</b>	<b>60.701.090,35</b>	<b>57.585.142,90</b>	<b>94,87%</b>	<b>16.928.814,83</b>	<b>15.990.881,71</b>	<b>94,46%</b>	<b>300.147,91</b>	<b>199.319,22</b>	<b>66,41%</b>
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>1.020.812,02</b>	<b>800.899,74</b>	<b>78,46%</b>	<b>1.020.812,02</b>	<b>800.899,74</b>	<b>78,46%</b>	<b>765.609,02</b>	<b>600.674,81</b>	<b>78,46%</b>	<b>255.203,00</b>	<b>200.224,93</b>	<b>78,46%</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>78.950.865,11</b>	<b>74.576.243,57</b>	<b>94,46%</b>	<b>78.650.717,20</b>	<b>74.376.924,35</b>	<b>94,57%</b>	<b>61.466.699,37</b>	<b>58.185.817,71</b>	<b>94,66%</b>	<b>17.184.017,83</b>	<b>16.191.106,64</b>	<b>94,22%</b>	<b>300.147,91</b>	<b>199.319,22</b>	<b>66,41%</b>

**REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)		
	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%
	EUROS														
<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>26.296.743,44</b>	<b>25.681.768,32</b>	<b>97,66%</b>	<b>26.296.743,44</b>	<b>25.681.768,32</b>	<b>97,66%</b>	<b>15.149.558,11</b>	<b>14.758.480,39</b>	<b>97,42%</b>	<b>11.147.185,33</b>	<b>10.923.287,93</b>	<b>97,99%</b>			
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>859.161,76</b>	<b>815.863,65</b>	<b>94,96%</b>	<b>859.161,76</b>	<b>815.863,65</b>	<b>94,96%</b>	<b>429.580,88</b>	<b>407.931,83</b>	<b>94,96%</b>	<b>429.580,88</b>	<b>407.931,82</b>	<b>94,96%</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>27.155.905,20</b>	<b>26.497.631,97</b>	<b>97,58%</b>	<b>27.155.905,20</b>	<b>26.497.631,97</b>	<b>97,58%</b>	<b>15.579.138,99</b>	<b>15.166.412,22</b>	<b>97,35%</b>	<b>11.576.766,21</b>	<b>11.331.219,75</b>	<b>97,88%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

## **LIMITES DE LA MEDIDA 1.2. PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS. SITUACIÓN A 15 DE JUNIO DE 2017**

### **Reglamento (CE) nº 1198/2006. Límite del 6%.**

El R(CE) 1198/2006 establece en su artículo 24.2 que *“la contribución financiera del FEP a las medidas indicadas en los incisos i) a vi) del apartado 1 por Estado miembro para la totalidad del período 2007-2013 no podrá exceder del más alto de los siguientes umbrales: 1 millón EUR o un 6 % de la ayuda financiera comunitaria asignada al sector pesquero en el Estado miembro de que se trate”*.

La Decisión de ejecución de la Comisión C(2012)2675 final, de 25.04.2012, autorizó a España a rebasar el límite del 6% de ayuda financiera de la UE, estableciéndose el límite en un 12% de la ayuda financiera de la UE asignada al sector pesquero en la Decisión C(2007)6615 de la Comisión, de 13.12.2007. Este límite del 12% se divide en un límite del 6% a la contribución financiera del FEP a la financiación de los incisos i), ii), iii), v) y vi), y otro límite del 6% a la contribución financiera del FEP a la financiación del inciso iv).

Para el inciso vii), que se refiere a paralizaciones temporales por catástrofe natural, vedas de caladeros por razones de salud pública, u otro acontecimiento excepcional no resultante de medidas de conservación de los recursos, no hay establecido ningún límite.

En el caso de España, el límite total del 12% equivale a 135.826.909,44€. El límite del 6% asciende a la cantidad de 67.913.454,72 euros. Este límite es para todas las Regiones, no existiendo una asignación entre Regiones de Convergencia y No Convergencia.

La situación de las paradas temporales sujetas al R(CE) 1198/2006, con los datos de los pagos certificados a 15 de junio de 2017, es la siguiente:

### **Paradas temporales R(CE) 1198/2006 incisos i), ii), iii), v) y vi):**

Asignación inicial FEP (1)	Límite 6% paralización temporal R1198/06 incisos i-ii-iii-v-vi (1)*6%	FEP programado medida 1.2 R1198/06 incisos i-ii-iii-v-vi (2)	% FEP Programado / Asignación inicial (2)/(1)	Certificado FEP medida 1.2 R1198/06 incisos i-ii-iii-v-vi (3)	% Certificado / Programado (3)/(2)	% FEP Certificado / Asignación inicial (3)/(1)
1.131.890.912,00	67.913.454,72	67.913.454,72	6,00%	62.335.172,05	91,79%	5,51%

### **Paradas temporales R(CE) 1198/2006 inciso iv):**

Asignación inicial FEP (1)	Límite 6% paralización temporal R1198/06 inciso iv (1)*6%	FEP programado medida 1.2 R1198/06 inciso iv (2)	% FEP Programado / Asignación inicial (2)/(1)	Certificado FEP medida 1.2 R1198/06 inciso iv (3)	% Certificado / Programado (3)/(2)	% FEP Certificado / Asignación inicial (3)/(1)
1.131.890.912,00	67.913.454,72	32.483.316,53	2,87%	25.096.533,95	77,26%	2,22%

Como puede observarse en los cuadros, los pagos certificados y remitidos a la Comisión de paradas temporales del R(CE) 1198/2006 de los incisos i), ii), iii), v) y vi), y del inciso iv) no han superado los correspondientes límites del 6%.

### Reglamento (CE) nº 744/2008. Límite del 8%

El R(CE) 744/2008 establece en su artículo 6 que *“la ayuda pública total por Estado miembro para las medidas indicadas en el apartado 1 no podrá exceder del más alta de los dos siguientes umbrales: 6 millones EUR o un importe equivalente al 8 % de la ayuda financiera del FEP asignada al sector pesquero en el Estado miembro del que se trate”*. Esta cantidad es 90.551.272,96 € de ayuda pública.

Así mismo, en el artículo 15 del R(CE) 744/2008 se establece una cantidad igual como límite para las paralizaciones temporales resultantes de un programa de adaptación de la flota.

La parada temporal del R(CE) 744/2008 se encuentra cerrada, y se ha incluido ya el resultado de las revisiones realizadas en 2013 y 2014 a las ayudas de las paradas temporales.

La situación de las paradas temporales sujetas al R(CE) 744/2008 ,con los datos de los pagos certificados a 15 de junio de 2017, es la siguiente:

#### Paradas temporales R(CE) 744/2008 artículo 6:

REGIÓN	Asignación inicial FEP	Límite 8% paralización temporal sobre asignación inicial	Comprometido Contribución Pública medida 1.2 solo R744 art 6	% Comprometido /Asignación inicial	Certificado Contribución Pública medida 1.2 solo R744 art. 6	% Certificado/Comprometido	% Certificado/Asignación inicial
Regiones de Convergencia	945.692.445,00	75.655.395,60	41.715.996,43	4,41%	38.681.945,57	92,73%	4,09%
Regiones de No Convergencia	186.198.467,00	14.895.877,36	12.074.158,64	6,48%	11.818.298,37	97,88%	6,35%
<b>TODAS LAS REGIONES</b>	<b>1.131.890.912,00</b>	<b>90.551.272,96</b>	<b>53.790.155,07</b>	<b>4,75%</b>	<b>50.500.243,94</b>	<b>93,88%</b>	<b>4,46%</b>

#### Paradas temporales R(CE) 744/2008 artículo 15:

REGIÓN	Asignación inicial FEP	Límite 8% paralización temporal sobre asignación inicial	Comprometido Contribución Pública medida 1.2 solo R744 art 15	% Comprometido /Asignación inicial	Certificado Contribución Pública medida 1.2 solo R744 art. 15	% Certificado/Comprometido	% Certificado/Asignación inicial
Regiones de Convergencia	945.692.445,00	75.655.395,60	0,00		0,00		
Regiones de No Convergencia	186.198.467,00	14.895.877,36	1.102.805,40	0,59%	1.004.838,43	91,12%	0,54%
<b>TODAS LAS REGIONES</b>	<b>1.131.890.912,00</b>	<b>90.551.272,96</b>	<b>1.102.805,40</b>	<b>0,10%</b>	<b>1.004.838,43</b>	<b>91,12%</b>	<b>0,09%</b>

Los pagos certificados y enviados a la Comisión no superan el límite del 8%.

A continuación se adjunta un cuadro resumen con la situación de los pagos certificados y enviados a la Comisión de todas las paradas temporales:

**FEP 2007-2013  
MEDIDA 1.2 PARALIZACIÓN TEMPORAL  
SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 15.06.2017**

REGION	Asignación total FEP (1)	Limite R1198/06 6% paralización temporal sobre asignación total (1) * 6%	Limite R1198/06 12% paralización temporal sobre asignación total (1) * 12%	FEP TOTAL medida 1.2 REPROGRAMACIÓN N 2015 (2)	FEP medida 1.2 PAGADO todos los reglamentos (3)	% pagado sobre programado (3)/(2)	FEP pagado medida 1.2 R744/08 (4)	FEP pagado medida 1.2 TODO R1198/06 (5)	FEP pagado medida 1.2 R1198/06 inciso iv (acuerdos internacionales) (6)	FEP pagado medida 1.2 R1198/06 inciso vii (salud pública y catastrofe natural) (7)	FEP pagado medida 1.2 R1198/06 incisos i-vi sin iv (7)=(5)-(6)	% FEP incisos i-vi sin iv sobre asignación total (7)/(1)
CONVERGENCIA	945.692.445,00	56.741.546,70	113.483.093,40	116.359.603,70	94.694.022,80	81,38%	31.414.583,51	63.279.439,29	14.406.013,07	1.789.130,31	47.084.295,91	4,98%
NO CONVERGENCIA	186.198.467,00	11.171.908,02	22.343.816,04	24.285.240,35	32.945.313,33	135,66%	6.511.847,91	26.433.465,42	10.690.520,88	492.068,40	15.250.876,14	8,19%
<b>TODAS LAS REGIONES</b>	<b>1.131.890.912,00</b>	<b>67.913.454,72</b>	<b>135.826.909,44</b>	<b>140.644.844,05</b>	<b>127.639.336,13</b>	<b>90,75%</b>	<b>37.926.431,42</b>	<b>89.712.904,71</b>	<b>25.096.533,95</b>	<b>2.281.198,71</b>	<b>62.335.172,05</b>	<b>5,51%</b>

## **SOLICITUDES DE REEMBOLSO:**

Durante el periodo de programación del FEP se han remitido a la Comisión, vía SFC2007, 25 certificados, declaraciones de gasto y solicitudes de pago intermedio. Los importes solicitados se corresponden con pagos efectivamente pagados y certificados:

**1ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 18 de noviembre de 2009, en el que se solicitaba el reembolso de 37.314.305,89€, de los que 22.056.936,71€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 15.257.369,18€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

**2ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 16 de abril de 2010, en el que se solicitaba el reembolso de 38.885.458,54 €, de los que 25.760.484,08 € corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia y 13.124.974,46 € a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 15 de julio de 2010, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago del 1º y 2º reembolso. Esta interrupción parcial afectó a todo el eje 1 que figuraba en esas 2 solicitudes de pago intermedio.

Con fecha 31 de agosto de 2010, la Oficina Presupuestaria del MARM comunica el ingreso en el Tesoro Público de 19.078.476,51 € y 19.358.083,99, correspondientes al 1º y 2º reembolso respectivamente. De estas cantidades, 15.130.448,51 € y 17.230.211,80 € corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 3.948.028,00 € y 2.127.872,19 € a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia

Estos reembolsos fueron calculados por la Comisión de acuerdo con el artículo 76, apartado 1 del R(CE) 1198/2006.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 1º y 2º reembolso fue de 37.763.203,93€.

**3ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 15 de noviembre de 2010, en el que se solicitaba el reembolso de 125.451.927,45 €, de los que 106.420.879,12 € corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 19.031.048,33 € a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. No se incluían los importes pendientes de reembolsar del 1º y 2º reembolso.

Con fecha 14 de diciembre de 2010, la Dirección General de Ordenación Pesquera solicito a la Comisión que el 3º reembolso fuese calculado de acuerdo con el artículo 76, apartado 2 del R(CE) 1198/2006, en vez de por el apartado 1. La Comisión aceptó esta solicitud.

Mediante carta de 22 de diciembre de 2010, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago del 3º reembolso. Esta interrupción parcial afectó a los importes abonados a parte de las medidas 1.1 y 1.2, y a la totalidad de la medida 1.3.

Con fecha 29 de diciembre de 2010, la Oficina Presupuestaria del MARM comunica el ingreso en el Tesoro Público de 89.132.638,42 €, correspondientes al 3º reembolso. De esta cantidad, 70.101.590,09 € corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 19.031.048,33 € a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Este reembolso ya fue calculado de acuerdo con el artículo 76, apartado 2 del R(CE) 1198/2006.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 3º reembolso fue de 36.319.289,03€.

**4ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 12 de abril de 2011, en el que se solicitaba el reembolso de 118.436.927,79€, de los que 84.901.773,57€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 33.535.154,22€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. Dentro de estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión correspondientes al 1º, 2º y 3º reembolso. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 4ª solicitud de pago intermedio es de 44.354.434,83€, de los que 33.125.724,06€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 11.228.710,77€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Con fecha 20 de julio de 2011, la Oficina Presupuestaria del extinto Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino comunica el ingreso en el Tesoro Público de 118.436.927,74€, correspondiente al 4º reembolso (en donde están incluidos los importes pendientes de reintegrar de la 1ª, 2ª y 3ª solicitud de reembolso). De estas cantidades, 84.901.773,54€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 33.535.154,20€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 4º reembolso fue de 0€.

**5ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 2 de diciembre de 2011, en el que se solicitaba el reembolso de 61.651.114,12€, de los que 52.696.943,67€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia y 8.954.170,45€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante cartas de 9 y 21 de diciembre de 2011, la Comisión comunica la interrupción del plazo para el pago del 5º reembolso por falta de separación de funciones entre la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Certificación del FEP.

**6ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 27 de diciembre de 2011, en el que se solicitaba el reembolso de 93.085.899,09€, de los que 83.471.757,62€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 9.614.141,47€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes del 5º reembolso, al no haber sido aún reintegrados por la Comisión a la fecha de presentación del 6º reembolso. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 6ª solicitud de pago intermedio es de 31.434.784,97€, de los que 30.774.813,95€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 659.971,02€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 22 de febrero de 2012, la Comisión comunica la interrupción del plazo del pago de parte de los pagos certificados en la medida 1.3, inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad.

Mediante carta de 23 de mayo de 2012, la Comisión comunica el levantamiento de la interrupción del pago de la 5ª solicitud de reembolso, ya que la reorganización del Ministerio mediante Real Decreto 1/51 establece la separación de funciones. Y asimismo, en la citada carta se comunica la interrupción parcial del plazo del pago de 22.395.998,72€ correspondientes a la 6ª solicitud de pago intermedio, y que afectaba a la medida 1.3, a la

totalidad de los pagos declarados por el FROM en las medidas 3.1 y 3.4, y a algunos pagos certificados por las CCAA de Galicia, Illes Balears y País Vasco.

Con fecha 22 de junio de 2012, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 70.689.900,37€, correspondientes a la 5ª y 6ª solicitudes de pago intermedio. De esta cantidad, 65.850.979,49€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 4.838.920,88€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 5º-6º reembolso fue de 22.395.998,72€.

**7ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 12 de noviembre de 2012, en el que se solicitaba el reembolso de 52.038.123,55€, de los que 43.949.665,68€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 8.088.457,87€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. Dentro de estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de la 6ª solicitud de pago intermedio, 22.395.998,72€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 7ª solicitud de pago intermedio es de 29.642.124,83€, de los que 26.328.887,55€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 3.313.237,28€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

**8ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 17 de diciembre de 2012, en el que se solicitaba el reembolso de 133.295.904,00€, de los que 104.561.587,32€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia y 28.734.316,68€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. Dentro de estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión solicitados en la 7ª solicitud de pago intermedio, al no haber sido aun reintegrados por la Comisión a la fecha de presentación de la 8ª solicitud de pago intermedio. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 8ª solicitud de pago intermedio es de 81.257.780,45€, de los que 60.611.921,64€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 20.645.858,81€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 18 de diciembre de 2012, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 8ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial afectó a un importe de 9.376.658,28 €, y afectaba a la medida 1.3, a algunos pagos certificados por el País Vasco (AZTI) y, Galicia (TRAGSA), y por errores detectados en el Informe Anual de Control y aun no corregidos.

Con fecha 4 de enero de 2013, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 123.919.245,72€, correspondientes a la 7ª y 8ª solicitudes de pago intermedio. De esta cantidad, 100.606.567,23€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 23.312.678,49€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 7º-8º reembolso fue de 9.376.658,28€.

**9ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 28 de diciembre de 2012, en el que se solicitaba el reembolso de 202.206.717,88€, de los que 166.643.888,58€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 35.562.829,30€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes estaban incluidos los importes totales de la 8ª solicitud de pago intermedio, al no haber sido aún reintegrados por la Comisión a la fecha de

presentación de la 9ª solicitud de pago intermedio. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 9ª solicitud de pago intermedio es de 68.910.813,88€, de los que 62.082.301,26€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 6.828.512,62€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 19 de febrero de 2013, la Comisión comunica la interrupción del plazo del pago de la 9ª solicitud de pago intermedio debido a que el análisis del informe anual de control revelaba pruebas que indican una deficiencia significativa en el funcionamiento del sistema de gestión y control en el sentido del artículo 88 (1)(a) del R(CE) 1198/2006.

**10ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 26 de marzo de 2013, en el que se solicitaba el reembolso de 82.330.170,48€, de los que 65.828.460,46€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 16.501.710,02€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. Dentro de estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de la 8ª y 9ª solicitudes de pago intermedio, por un total de 78.287.472,16€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 10ª solicitud de pago intermedio es de 4.042.698,32€, de los que -208.860,89€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 4.251.559,21€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 19 de mayo de 2013, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 10ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 30.574.043,44 €, y afectaba a los gastos declarados por las CCAA de Andalucía, Galicia e Illes Balears, a los gastos aun no descertificados de la medida 1.3, inversiones a bordo, y a los importes correspondientes al proyecto POSA.

Con fecha 21 de junio de 2013, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 51.756.127,04€, correspondiente a la 9ª y 10ª solicitudes de pago intermedio. De esta cantidad, 36.827.626,04€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 14.928.501,00€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 9º-10º reembolso fue de 30.574.043,44€.

**11ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 12 de julio de 2013, en el que se solicitaba el reembolso de 30.313.632,86€, de los que 27.699.116,72€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia y 2.614.516,14€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. Dentro de estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de las anteriores solicitudes de pago intermedio, por un total de 30.574.043,44€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 11ª solicitud de pago intermedio es de -260.410,58€, de los que -1.301.717,70€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 1.041.307,12€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 31 de julio de 2013, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 11ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 28.548.062,36 €, ya que la Comisión considera que siete de los problemas identificados en su carta de mayo no habían sido tratados de forma satisfactoria.

Con fecha 2 de septiembre de 2013, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 1.765.570,50€, correspondiente a la 11ª solicitud de pago intermedio. De esta cantidad, 221.014,50€

corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 1.544.566,00€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 11º reembolso fue de 28.548.062,36€.

**12ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 29 de octubre de 2013, en el que se solicitaba el reembolso de 88.050.022,40€, de los que 74.826.533,82€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 13.223.488,58€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de las anteriores solicitudes de pago intermedio, por un total de 28.548.062,36€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 12ª solicitud de pago intermedio es de 59.501.960,04€, de los que 47.348.431,60€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 12.153.528,44€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 2 de diciembre de 2013, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 12ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 73.885.197,66 €, y afectaba a los gastos declarados en la 10ª, 11ª y 12ª solicitud de pago por las CCAA de Andalucía y Galicia, y a los importes correspondientes al proyecto POSA.

Con fecha 18 de diciembre de 2013, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 14.164.824,74€, correspondiente a la 12ª solicitud de pago intermedio. De esta cantidad, 1.841.336,16€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 12.323.488,58€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 12º reembolso fue de 73.885.197,66€.

**13ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 27 de diciembre de 2013, en el que se solicitaba el reembolso de 140.155.256,09€, de los que 128.766.246,23€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 11.389.009,86€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de las anteriores solicitudes de pago intermedio, por un total de 73.885.197,66€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 13ª solicitud de pago intermedio es de 66.270.058,43€, de los que 55.781.048,57€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 10.489.009,86€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

**14ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 30 de diciembre de 2013, en el que se solicitaba el reembolso de 145.046.054,54€, de los que 133.657.044,68€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 11.389.009,86€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de las anteriores solicitudes de pago intermedio, por un total de 140.155.256,09€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 14ª solicitud de pago intermedio es de 4.890.798,45€, que en su totalidad corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 25 de febrero de 2014, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 13ª y 14ª solicitudes de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 117.471.381,49 €, y afectaba a los gastos declarados en la 12ª, 13ª y 14ª

solicitud de pago por las CCAA de Andalucía, Galicia, Illes Balears, Cataluña y Cantabria, y a los importes correspondientes al proyecto POSA.

Con fecha 13 de marzo de 2014, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 27.574.673,05€, correspondiente a la 13ª y 14ª solicitudes de pago intermedio. De esta cantidades, 17.538.334,72€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 10.036.338,33€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 13º-14º reembolso fue de 117.471.381,49€.

**15ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 31 de marzo de 2014, en el que se solicitaba el reembolso de 115.926.808,99€, de los que 112.643.885,28€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 3.282.923,71€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. Dentro de estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de la 14ª solicitud de pago intermedio, por un total de 117.471.381,49€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 15ª solicitud de pago intermedio es de -1.544.572,50€, de los que -3.474.824,68€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 1.930.252,18€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 16 de mayo de 2014, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 15ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 76.923.961,45 €, y afectaba a los gastos declarados por las CCAA de Galicia, Cantabria e Illes Balears, y a los importes correspondientes al proyecto POSA.

Con fecha 2 de junio de 2014, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 39.002.847,54€, correspondiente a la 15ª solicitud de pago intermedio. De esta cantidad, 36.957.886,93€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 2.044.960,61€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 15º reembolso fue de 76.923.961,45€.

**16ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 26 de junio de 2014, en el que se solicitaba el reembolso de 81.187.325,67€, de los que 79.352.354,52€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia y 1.834.971,15€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. Dentro de estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de las anteriores solicitudes de pago intermedio, por un total de 76.923.961,45€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 16ª solicitud de pago intermedio es de 4.263.364,22€, de los que 3.666.356,17€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 597.008,05€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 14 de agosto de 2014, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 16ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 70.842.428,03 €, y afectaba a los gastos declarados por las CCAA de Galicia, Cantabria e Illes Balears.

Con fecha 8 de septiembre de 2014, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 10.344.897,64€,

correspondiente a la 16ª solicitud de pago intermedio. De esta cantidad 8.859.454,60€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 1.485.443,04€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 16º reembolso fue de 70.842.428,03€.

**17ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 31 de octubre de 2014, en el que se solicitaba el reembolso de 107.161.853,54€, de los que 102.561.579,18€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 4.600.274,36€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de las anteriores solicitudes de pago intermedio, por un total de 70.842.428,03€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 17ª solicitud de pago intermedio es de 36.319.425,52€, de los que 32.068.679,27€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 4.250.746,25€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 4 de diciembre de 2014, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 17ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 939.015,79€, y afectaba a los gastos declarados por las CA de Cantabria.

Con fecha 12 de enero de 2015, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 106.222.837,75€, correspondiente a la 17ª solicitud de pago intermedio. De esta cantidad, 102.561.579,18€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 3.661.258,57€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 17º reembolso fue de 939.015,79€.

**18ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 29 de diciembre de 2014, en el que se solicitaba el reembolso de 151.738.464,55€, de los que 144.424.995,20€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 7.313.469,35€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes solicitados en la 17ª solicitud de pago intermedio, 107.161.853,54€, ya que no habían sido reembolsados a la fecha envió de la 18ª solicitud de pago intermedio. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 18ª solicitud de pago intermedio es de 44.576.611,01€, de los que 41.863.416,02€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 2.713.194,99€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 24 de febrero de 2015, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 18ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 3.652.210,78 €, y afectaba a los gastos declarados por las CCAA de Aragón, Cantabria, Illes Balears, y Comunidad Valenciana.

Con fecha 9 de marzo de 2015, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 41.863.416,05€, correspondiente a la 18ª solicitud de pago intermedio. De esta cantidad, 41.863.416,05€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 0€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 18º reembolso fue de 3.652.210,78€.

**19ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 9 de abril de 2015, en el que se solicitaba el reembolso de 17.503.255,71€, de los que 3.661.053,40€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 13.842.202,31€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de las anteriores solicitudes de pago intermedio, por un total de 3.652.210,78€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 19ª solicitud de pago intermedio es de 13.851.044,93€, de los que 3.661.053,40€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 10.189.991,53€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 22 de mayo de 2015, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 19ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 3.201.049,65€, y afectaba a los gastos declarados por las CCAA de Aragón, Cantabria, Illes Balears, y País Vasco.

Con fecha 11 de junio de 2015, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 14.302.206,06€, correspondiente a la 19ª solicitud de pago intermedio. De esta cantidad, 3.661.053,40€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 10.641.152,66€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 19º reembolso fue de 3.201.049,65€.

**20ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 29 de junio de 2015, en el que se solicitaba el reembolso de 10.373.641,28€, de los que 3.435.713,36€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 6.937.927,92€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de las anteriores solicitudes de pago intermedio, por un total de 3.201.049,65€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 20ª solicitud de pago intermedio es de 7.172.591,63€, de los que 3.435.713,36€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 3.736.878,27€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 17 de julio de 2015, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 20ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 4.020.326,03€, y afectaba a los gastos declarados por las CCAA de Aragón, Cantabria y Illes Balears.

Con fecha 10 de septiembre de 2015, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 6.353.315,25€, correspondiente a la 20ª solicitud de pago intermedio. De esta cantidad, 3.435.713,36€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 2.917.601,89€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 20º reembolso fue de 4.020.326,03€.

**21ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 27 de octubre de 2015, en el que se solicitaba el reembolso de 23.407.359,11€, de los que 19.062.603,32€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 4.344.755,79€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de las anteriores solicitudes de pago intermedio, por un total de 4.020.326,03€. El

importe correspondiente a nuevos pagos de la 21ª solicitud de pago intermedio es de 19.387.033,08€, de los que 19.062.603,32€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 324.429,76€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 4 de diciembre de 2015, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 21ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial mantiene la interrupción de la 20ª solicitud de pago intermedio por un importe de 4.020.326,03€ y para los gastos declarados por las CCAA de Aragón, Cantabria y Illes Balears.

Con fecha 12 de enero de 2016, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 19.387.033,06€, correspondiente a la 21ª solicitud de pago intermedio. De esta cantidad, 19.062.603,32€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 324.429,76€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 21º reembolso fue de 4.020.326,05€.

**22ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 27 de noviembre de 2015, en el que se solicitaba el reembolso de 43.499.964,99€, de los que 36.176.581,83€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 7.323.383,16€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes solicitados en la 21ª solicitud de pago intermedio, 23.407.359,11€, ya que no habían sido reembolsados a la fecha envió de la 22ª solicitud de pago intermedio. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 22ª solicitud de pago intermedio es de 20.092.605,88€, de los que 17.113.978,51€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 2.978.627,37€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 18 de diciembre de 2015, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 22ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial mantiene la interrupción de las 20ª y 21ª solicitudes de pago intermedio por un importe de 4.020.326,03€ y para los gastos declarados por las CCAA de Aragón, Cantabria y Illes Balears.

Con fecha 12 de enero de 2016, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 20.092.605,88€, correspondiente a la 22ª solicitud de pago intermedio. De esta cantidad, 17.113.978,51€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 2.978.627,37€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 22º reembolso fue de 4.020.326,05€.

**23ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 31 de marzo de 2016, en el que se solicitaba el reembolso de 63.162.904,97€, de los que 48.083.051,79€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 15.079.853,18€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de las anteriores solicitudes de pago intermedio, por un total de 4.020.326,03€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 23ª solicitud de pago intermedio es de 59.142.578,92€, de los que 48.083.051,79€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 11.059.527,13€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 27 de mayo de 2016, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 23ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 8.122.990,40€, y afectaba a los gastos declarados por las CCAA de Andalucía, Aragón, Cantabria, Illes Balears, y la medida 1.3 de la CA de Galicia. Así mismo, comunica que no reembolsará la totalidad de lo solicitado por alcanzarse los tres topes de gasto de conformidad con los artículos 83(b) y 79(1) del Reglamento FEP. Esto supone que no reembolsa 12.584.838,68€ adicionales.

Con fecha 10 de junio de 2016, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 42.455.075,89€, correspondiente a la 23ª solicitud de pago intermedio. De esta cantidad, 35.913.371,70€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 6.541.704,19€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

El importe FEP pendiente de reembolsar respecto a lo solicitado en el 23º reembolso fue de 20.707.829,08€.

**24ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 30 de junio de 2016, en el que se solicitaba el reembolso de 62.807.721,38€, de los que 40.215.414,29€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 22.592.307,09€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes se incluyeron los importes interrumpidos por la Comisión de la 23ª solicitud de pago intermedio, 8.122.990,40€, pero **no** se incluyó el resto del importe no reembolsado por la Comisión, 12.584.838,68€, que había sobrepasado los límites de gasto. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 24ª solicitud de pago intermedio fue de 54.684.730,98€, de los que 34.580.945,62€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 20.103.785,36€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 26 de junio de 2016, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 24ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 16.179.444,00€, y afectaba a los gastos declarados por las CCAA de Andalucía, Aragón, Illes Balears, y la medida 1.3 de la CA de Galicia. Así mismo, comunica que no reembolsará la totalidad de lo solicitado por alcanzarse los tres topes de gasto de conformidad con los artículos 83(b) y 79(1) del Reglamento FEP.

Con fecha 31 de agosto de 2016, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 8.122.990,40€, correspondiente a la 24ª solicitud de pago intermedio. De esta cantidad, 7.217.419,20€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 905.571,20€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

**25ª solicitud de pago intermedio**, enviada el 23 de noviembre de 2016, en el que se solicitaba el reembolso de 11.251.811,04€, de los que 11.724.822,55€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y **-473.011,51€** a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes se incluyeron únicamente los importes interrumpidos por la Comisión de la 24ª solicitud de pago intermedio, 16.179.444,00€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 25ª solicitud de pago intermedio es de **-4.927.632,96€**, de los que **-3.871.647,31€** corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y **-1.055.985,65€** a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 23 de diciembre de 2016, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 25ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial afectaba a los gastos declarados por la CA de Illes Balears por un importe de 495.407,10€. Así mismo,

comunica que esta solicitud de pago no puede ser tratada como pago intermedio porque el importe acumulado de las prefinanciaciones y de los pagos intermedios ha alcanzado el 95%, de conformidad con el artículo 79(1) del Reglamento FEP, aunque se tendrá en cuenta para el pago del saldo.

**Solicitud de saldo final.** Con los datos certificados a 15 de junio de 2017, y teniendo en cuenta los pagos posteriores al 31.12.2015 correspondientes a las jubilaciones anticipadas, la solicitud de saldo final a la Comisión es de **-105.322.971,67€**, de los que **-105.005.463,18€** corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y **-317.508.49€** a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

En la solicitud de saldo final enviada en marzo de 2017 con datos certificados a 27.02.2017, y de acuerdo con el plan de controles 2015/2016, los OIC retiraron importes irregulares por un importe de **-3.057.232,86** euros, de los cuales en la zona de Convergencia fueron de **-2.798.337,18** euros (Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Región de Murcia y Asturias) y en la zona de No Convergencia fueron de **-258.895,68** euros (Baleares, Canarias, Cataluña, Comunidad de Madrid, País Vasco y Comunidad Valenciana).

En la nueva solicitud de saldo final con datos certificados a 15 de junio de 2017, se han retirado importes irregulares por importe de **-6.397.664.45** euros, de los cuales en la zona de Convergencia alcanzan **-5.726.458,14** euros (Andalucía, Galicia, Subdirección General de Flota, FROM e ISM) y en la zona de No Convergencia alcanzan **-671.206,31** euros (Canarias, La Rioja, País Vasco, Subdirección General de Flota y FROM).

Para el cálculo del saldo se han tenido en cuenta todas las transferencias realizadas por la Comisión, tanto las prefinanciaciones como los reembolsos de las solicitudes de pagos intermedios.

## 1ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 1, del R(CE)1198/2006	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP certificado
Eje prioritario 1	10.802.581,60	10.613.597,82	6.133.945,33	10.613.597,82	6.133.945,33	0,00	-6.133.945,33
Eje prioritario 2	9.344.948,57	4.205.523,65	2.069.795,28	4.205.523,65	2.069.795,28	2.382.233,35	312.438,07
Eje prioritario 3	23.036.162,78	22.610.079,11	13.775.325,89	22.610.079,11	13.775.325,89	12.657.489,88	-1.117.836,01
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	127.656,06	127.656,06	77.870,21	127.656,06	77.870,21	90.725,28	12.855,07
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>43.311.349,01</b>	<b>37.556.856,64</b>	<b>22.056.936,71</b>	<b>37.556.856,64</b>	<b>22.056.936,71</b>	<b>15.130.448,51</b>	<b>-6.926.488,20</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 1, del R(CE)1198/2006	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP certificado
-----------------	---	--------------------------------------	--------------------------------------	--	---	---	---------------------------------------

Eje prioritario 1	38.199.352,35	31.935.618,48	12.194.380,96	31.935.618,48	12.194.380,96	0,00	-12.194.380,96
Eje prioritario 2	32.927.429,69	8.554.060,11	1.876.391,62	8.554.060,11	1.876.391,62	3.135.828,20	1.259.436,58
Eje prioritario 3	4.208.491,26	2.900.404,64	1.186.596,60	2.900.404,64	1.186.596,60	812.199,80	-374.396,80
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>75.335.273,30</b>	<b>43.390.083,23</b>	<b>15.257.369,18</b>	<b>43.390.083,23</b>	<b>15.257.369,18</b>	<b>3.948.028,00</b>	<b>-11.309.341,18</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>118.646.622,31</b>	<b>80.946.939,87</b>	<b>37.314.305,89</b>	<b>80.946.939,87</b>	<b>37.314.305,89</b>	<b>19.078.476,51</b>	<b>-18.235.829,38</b>

## 2ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 1, del R(CE)1198/2006	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP certificado
Eje prioritario 1	13.918.184,24	13.081.501,52	9.008.910,60	13.081.501,52	9.008.910,60	0,00	-9.008.910,60
Eje prioritario 2	39.081.075,82	22.234.268,12	11.829.104,96	22.234.268,12	11.829.104,96	12.594.677,73	765.572,77
Eje prioritario 3	5.077.335,25	4.850.949,32	2.959.079,07	4.850.949,32	2.959.079,07	2.715.640,29	-243.438,78
Eje prioritario 4	90.000,00	90.000,00	54.900,00	90.000,00	54.900,00	58.610,91	3.710,91

Eje prioritario 5	2.618.939,64	2.618.939,64	1.908.489,45	2.618.939,64	1.908.489,45	1.861.282,87	-47.206,58
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>60.785.534,95</b>	<b>42.875.658,60</b>	<b>25.760.484,08</b>	<b>42.875.658,60</b>	<b>25.760.484,08</b>	<b>17.230.211,80</b>	<b>-8.530.272,28</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 1, del R(CE)1198/2006	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP certificado
Eje prioritario 1	27.877.581,01	26.095.604,17	11.513.754,48	26.095.604,17	11.513.754,48	0,00	-11.513.754,48
Eje prioritario 2	11.017.995,41	3.607.235,16	672.038,19	3.607.235,16	672.038,19	1.322.374,36	650.336,17
Eje prioritario 3	2.650.400,88	2.334.570,47	720.540,15	2.334.570,47	720.540,15	653.749,33	-66.790,82
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	437.283,23	437.283,23	218.641,64	437.283,23	218.641,64	151.748,50	-66.893,14
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>41.983.260,53</b>	<b>32.474.693,03</b>	<b>13.124.974,46</b>	<b>32.474.693,03</b>	<b>13.124.974,46</b>	<b>2.127.872,19</b>	<b>-10.997.102,27</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>102.768.795,48</b>	<b>75.350.351,63</b>	<b>38.885.458,54</b>	<b>75.350.351,63</b>	<b>38.885.458,54</b>	<b>19.358.083,99</b>	<b>-19.527.374,55</b>
----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------

### 3ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

#### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP certificado
Eje prioritario 1	133.183.824,45	131.572.585,51	81.638.178,65	131.572.585,51	81.638.178,65	45.318.889,62	-36.319.289,03
Eje prioritario 2	39.117.367,94	20.024.808,60	11.563.589,38	20.024.808,60	11.563.589,38	11.563.589,38	0,00
Eje prioritario 3	45.527.532,09	45.471.825,14	12.689.302,36	45.471.825,14	12.689.302,36	12.689.302,36	0,00
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	706.411,56	706.411,56	529.808,73	706.411,56	529.808,73	529.808,73	0,00
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>218.535.136,04</b>	<b>197.775.630,81</b>	<b>106.420.879,12</b>	<b>197.775.630,81</b>	<b>106.420.879,12</b>	<b>70.101.590,09</b>	<b>-36.319.289,03</b>

#### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP certificado
Eje prioritario 1	25.830.187,47	23.356.496,79	11.431.456,45	23.356.496,79	11.431.456,45	11.431.456,45	0,00

Eje prioritario 2	36.467.717,55	13.303.514,58	3.750.115,60	13.303.514,58	3.750.115,60	3.750.115,60	0,00
Eje prioritario 3	12.511.218,92	11.063.559,92	3.724.519,76	11.063.559,92	3.724.519,76	3.724.519,76	0,00
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	356.863,19	356.863,19	124.956,52	356.863,19	124.956,52	124.956,52	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>75.165.987,13</b>	<b>48.080.434,48</b>	<b>19.031.048,33</b>	<b>48.080.434,48</b>	<b>19.031.048,33</b>	<b>19.031.048,33</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>293.701.123,17</b>	<b>245.856.065,29</b>	<b>125.451.927,45</b>	<b>245.856.065,29</b>	<b>125.451.927,45</b>	<b>89.132.638,42</b>	<b>-36.319.289,03</b>
----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

#### 4ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

##### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	28.411.906,83	27.487.376,93	17.381.684,22	27.487.376,93	17.381.684,22	51.462.144,96	68.843.829,18	68.843.829,15	-0,03
Eje prioritario 2	29.638.783,94	15.608.881,78	8.915.537,34	15.608.881,78	8.915.537,34	-1.078.010,84	7.837.526,50	7.837.526,50	0,00
Eje prioritario 3	15.724.196,30	14.693.179,76	6.666.405,33	14.693.179,76	6.666.405,33	1.361.274,79	8.027.680,12	8.027.680,12	0,00
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.710,91	-3.710,91	-3.710,91	0,00
Eje prioritario 5	216.129,55	216.129,55	162.097,17	216.129,55	162.097,17	34.351,51	196.448,68	196.448,68	0,00
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>73.991.016,62</b>	<b>58.005.568,02</b>	<b>33.125.724,06</b>	<b>58.005.568,02</b>	<b>33.125.724,06</b>	<b>51.776.049,51</b>	<b>84.901.773,57</b>	<b>84.901.773,54</b>	<b>-0,03</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	23.564.792,22	19.787.890,88	7.264.862,05	19.787.890,88	7.264.862,05	23.708.135,44	30.972.997,49	30.972.997,47	-0,02
Eje prioritario 2	22.579.683,87	8.736.959,76	3.001.888,54	8.736.959,76	3.001.888,54	-1.909.772,75	1.092.115,79	1.092.115,79	0,00
Eje prioritario 3	2.555.846,15	2.555.184,34	941.877,80	2.555.184,34	941.877,80	441.187,62	1.383.065,42	1.383.065,42	0,00
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	56.617,95	56.617,95	20.082,38	56.617,95	20.082,38	66.893,14	86.975,52	86.975,52	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>48.756.940,19</b>	<b>31.136.652,93</b>	<b>11.228.710,77</b>	<b>31.136.652,93</b>	<b>11.228.710,77</b>	<b>22.306.443,45</b>	<b>33.535.154,22</b>	<b>33.535.154,20</b>	<b>-0,02</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>122.747.956,81</b>	<b>89.142.220,95</b>	<b>44.354.434,83</b>	<b>89.142.220,95</b>	<b>44.354.434,83</b>	<b>74.082.492,96</b>	<b>118.436.927,79</b>	<b>118.436.927,74</b>	<b>-0,05</b>

Se ha ajustado al eje 1 los 0,05 cts que la Comisión no reembolsó, al desconocerse de que eje eran.

## 5ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	38.027.276,03	36.143.087,74	21.667.158,37	36.143.087,74	21.667.158,37	0,03	21.667.158,40	0,00	-21.667.158,40
Eje prioritario 2	80.171.432,99	40.504.349,91	23.828.178,52	40.504.349,91	23.828.178,52	0,00	23.828.178,52	0,00	-23.828.178,52
Eje prioritario 3	17.837.025,61	16.471.072,25	6.448.472,54	16.471.072,25	6.448.472,54	0,00	6.448.472,54	0,00	-6.448.472,54
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	1.199.628,63	1.199.628,63	753.134,21	1.199.628,63	753.134,21	0,00	753.134,21	0,00	-753.134,21
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>137.235.363,26</b>	<b>94.318.138,53</b>	<b>52.696.943,64</b>	<b>94.318.138,53</b>	<b>52.696.943,64</b>	<b>0,03</b>	<b>52.696.943,67</b>	<b>0,00</b>	<b>-52.696.943,67</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	9.470.550,71	7.468.856,15	3.245.607,34	7.468.856,15	3.245.607,34	0,02	3.245.607,36	0,00	-3.245.607,36
Eje prioritario 2	48.157.556,85	10.838.583,54	3.360.120,73	10.838.583,54	3.360.120,73	0,00	3.360.120,73	0,00	-3.360.120,73

Eje prioritario 3	10.134.076,42	8.259.906,02	2.348.442,36	8.259.906,02	2.348.442,36	0,00	2.348.442,36	0,00	-2.348.442,36
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>67.762.183,98</b>	<b>26.567.345,71</b>	<b>8.954.170,43</b>	<b>26.567.345,71</b>	<b>8.954.170,43</b>	<b>0,02</b>	<b>8.954.170,45</b>	<b>0,00</b>	<b>-8.954.170,45</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>204.997.547,24</b>	<b>120.885.484,24</b>	<b>61.651.114,07</b>	<b>120.885.484,24</b>	<b>61.651.114,07</b>	<b>0,05</b>	<b>61.651.114,12</b>	<b>0,00</b>	<b>-61.651.114,12</b>

### 6ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

#### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	16.079.517,24	16.027.904,25	11.211.763,98	16.027.904,25	11.211.763,98	21.667.158,40	32.878.922,38	30.490.940,62	-2.387.981,76
Eje prioritario 2	4.963.488,92	2.978.093,35	1.816.636,94	2.978.093,35	1.816.636,94	23.828.178,52	25.644.815,46	25.644.815,46	0,00
Eje prioritario 3	25.329.348,26	25.329.348,26	16.212.096,88	25.329.348,26	16.212.096,88	6.448.472,54	22.660.569,42	7.427.773,05	-15.232.796,37
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	2.096.813,83	2.096.813,83	1.534.316,15	2.096.813,83	1.534.316,15	753.134,21	2.287.450,36	2.287.450,36	0,00
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>48.469.168,25</b>	<b>46.432.159,69</b>	<b>30.774.813,95</b>	<b>46.432.159,69</b>	<b>30.774.813,95</b>	<b>52.696.943,67</b>	<b>83.471.757,62</b>	<b>65.850.979,49</b>	<b>-17.620.778,13</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	432.981,72	432.981,72	298.055,40	432.981,72	298.055,40	3.245.607,36	3.543.662,76	-266.959,84	-3.810.622,60
Eje prioritario 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.360.120,73	3.360.120,73	3.360.120,73	0,00
Eje prioritario 3	364.673,79	364.673,79	191.282,47	364.673,79	191.282,47	2.348.442,36	2.539.724,83	1.575.126,84	-964.597,99
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	341.266,36	341.266,36	170.633,15	341.266,36	170.633,15	0,00	170.633,15	170.633,15	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>1.138.921,87</b>	<b>1.138.921,87</b>	<b>659.971,02</b>	<b>1.138.921,87</b>	<b>659.971,02</b>	<b>8.954.170,45</b>	<b>9.614.141,47</b>	<b>4.838.920,88</b>	<b>-4.775.220,59</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>49.608.090,12</b>	<b>47.571.081,56</b>	<b>31.434.784,97</b>	<b>47.571.081,56</b>	<b>31.434.784,97</b>	<b>61.651.114,12</b>	<b>93.085.899,09</b>	<b>70.689.900,37</b>	<b>-22.395.998,72</b>

## 7ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	15.166.473,68	15.137.066,03	11.369.667,79	15.137.066,03	11.369.667,79	2.387.981,76	13.757.649,55	0,00	-13.757.649,55
Eje prioritario 2	14.880.084,08	8.101.899,89	6.077.737,25	8.101.899,89	6.077.737,25	0,00	6.077.737,25	0,00	-6.077.737,25
Eje prioritario 3	9.770.662,14	9.357.127,24	8.936.382,51	9.357.127,24	8.936.382,51	15.232.796,37	24.169.178,88	0,00	-24.169.178,88
Eje prioritario 4	-90.000,00	-90.000,00	-54.900,00	-90.000,00	-54.900,00	0,00	-54.900,00	0,00	54.900,00
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>39.727.219,90</b>	<b>32.506.093,16</b>	<b>26.328.887,55</b>	<b>32.506.093,16</b>	<b>26.328.887,55</b>	<b>17.620.778,13</b>	<b>43.949.665,68</b>	<b>0,00</b>	<b>-43.949.665,68</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	4.465.837,42	4.105.318,54	2.159.579,14	4.105.318,54	2.159.579,14	3.810.622,60	5.970.201,74	0,00	-5.970.201,74
Eje prioritario 2	1.804.682,91	834.115,68	413.769,96	834.115,68	413.769,96	0,00	413.769,96	0,00	-413.769,96

Eje prioritario 3	2.156.879,24	1.376.493,96	596.429,37	1.376.493,96	596.429,37	964.597,99	1.561.027,36	0,00	-1.561.027,36
Eje prioritario 4	1.107.969,51	346.789,60	143.458,81	346.789,60	143.458,81	0,00	143.458,81	0,00	-143.458,81
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>9.535.369,08</b>	<b>6.662.717,78</b>	<b>3.313.237,28</b>	<b>6.662.717,78</b>	<b>3.313.237,28</b>	<b>4.775.220,59</b>	<b>8.088.457,87</b>	<b>0,00</b>	<b>-8.088.457,87</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>49.262.588,98</b>	<b>39.168.810,94</b>	<b>29.642.124,83</b>	<b>39.168.810,94</b>	<b>29.642.124,83</b>	<b>22.395.998,72</b>	<b>52.038.123,55</b>	<b>0,00</b>	<b>-52.038.123,55</b>

### 8ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

#### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	4.569.064,00	3.879.417,12	26.490.529,76	3.879.417,12	26.490.529,76	13.757.649,55	40.248.179,31	37.728.065,07	-2.520.114,24
Eje prioritario 2	5.141.193,80	3.095.681,65	20.938.786,07	3.095.681,65	20.938.786,07	6.077.737,25	27.016.523,32	26.231.532,24	-784.991,08
Eje prioritario 3	4.535.805,53	4.583.496,60	12.867.701,40	4.583.496,60	12.867.701,40	24.169.178,88	37.036.880,28	36.397.390,39	-639.489,89
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-54.900,00	-54.900,00	-54.900,00	0,00
Eje prioritario 5	75.247,60	75.247,60	314.904,41	75.247,60	314.904,41	0,00	314.904,41	304.479,53	-10.424,88
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>14.321.310,93</b>	<b>11.633.842,97</b>	<b>60.611.921,64</b>	<b>11.633.842,97</b>	<b>60.611.921,64</b>	<b>43.949.665,68</b>	<b>104.561.587,32</b>	<b>100.606.567,23</b>	<b>-3.955.020,09</b>

## REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	16.304.682,45	13.747.886,19	11.453.824,36	13.747.886,19	11.453.824,36	5.970.201,74	17.424.026,10	13.445.240,06	-3.978.786,04
Eje prioritario 2	27.556.388,69	9.132.493,91	3.811.556,58	9.132.493,91	3.811.556,58	413.769,96	4.225.326,54	3.013.650,67	-1.211.675,87
Eje prioritario 3	22.890.617,47	18.853.019,55	5.200.196,73	18.853.019,55	5.200.196,73	1.561.027,36	6.761.224,09	6.530.047,81	-231.176,28
Eje prioritario 4	17.871,82	6.498,66	8.785,67	6.498,66	8.785,67	143.458,81	152.244,48	152.244,48	0,00
Eje prioritario 5	468.891,94	468.891,94	171.495,47	468.891,94	171.495,47	0,00	171.495,47	171.495,47	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>67.238.452,37</b>	<b>42.208.790,25</b>	<b>20.645.858,81</b>	<b>42.208.790,25</b>	<b>20.645.858,81</b>	<b>8.088.457,87</b>	<b>28.734.316,68</b>	<b>23.312.678,49</b>	<b>-5.421.638,19</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>81.559.763,30</b>	<b>53.842.633,22</b>	<b>81.257.780,45</b>	<b>53.842.633,22</b>	<b>81.257.780,45</b>	<b>52.038.123,55</b>	<b>133.295.904,00</b>	<b>123.919.245,72</b>	<b>-9.376.658,28</b>

## 9ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	21.025.864,52	21.036.542,20	14.698.600,87	21.036.542,20	14.698.600,87	2.520.114,24	17.218.715,11	0,00	-17.218.715,11
Eje prioritario 2	28.043.495,00	15.340.380,87	12.038.133,60	15.340.380,87	12.038.133,60	784.991,08	12.823.124,68	0,00	-12.823.124,68
Eje prioritario 3	15.082.439,50	14.095.005,75	34.751.958,90	14.095.005,75	34.751.958,90	639.489,89	35.391.448,79	0,00	-35.391.448,79
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	791.477,18	791.477,18	593.607,89	791.477,18	593.607,89	10.424,88	604.032,77	0,00	-604.032,77
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>64.943.276,20</b>	<b>51.263.406,00</b>	<b>62.082.301,26</b>	<b>51.263.406,00</b>	<b>62.082.301,26</b>	<b>3.955.020,09</b>	<b>66.037.321,35</b>	<b>0,00</b>	<b>-66.037.321,35</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	3.871.426,36	4.171.414,40	3.579.278,23	4.171.414,40	3.579.278,23	3.978.786,04	7.558.064,27	0,00	-7.558.064,27
Eje prioritario 2	5.419.723,86	2.647.368,29	2.063.974,66	2.647.368,29	2.063.974,66	1.211.675,87	3.275.650,53	0,00	-3.275.650,53

Eje prioritario 3	225.200,42	-5.478,02	886.707,18	-5.478,02	886.707,18	231.176,28	1.117.883,46	0,00	-1.117.883,46
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	352.450,66	352.450,66	298.552,55	352.450,66	298.552,55	0,00	298.552,55	0,00	-298.552,55
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>9.868.801,30</b>	<b>7.165.755,33</b>	<b>6.828.512,62</b>	<b>7.165.755,33</b>	<b>6.828.512,62</b>	<b>5.421.638,19</b>	<b>12.250.150,81</b>	<b>0,00</b>	<b>-12.250.150,81</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>74.812.077,50</b>	<b>58.429.161,33</b>	<b>68.910.813,88</b>	<b>58.429.161,33</b>	<b>68.910.813,88</b>	<b>9.376.658,28</b>	<b>78.287.472,16</b>	<b>0,00</b>	<b>-78.287.472,16</b>

### 10ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

#### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	4.141.937,49	4.143.631,49	1.603.528,11	4.143.631,49	1.603.528,11	17.218.715,11	18.822.243,22	9.359.108,02	-9.463.135,20
Eje prioritario 2	-1.489.251,57	-980.507,86	-735.380,90	-980.507,86	-735.380,90	12.823.124,68	12.087.743,78	1.442.236,96	-10.645.506,82
Eje prioritario 3	-1.425.530,95	-1.425.530,95	-1.069.148,21	-1.425.530,95	-1.069.148,21	35.391.448,79	34.322.300,58	25.422.248,29	-8.900.052,29
Eje prioritario 4				0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Eje prioritario 5	-10.479,85	-10.479,85	-7.859,89	-10.479,85	-7.859,89	604.032,77	596.172,88	604.032,77	7.859,89
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>1.216.675,12</b>	<b>1.727.112,83</b>	<b>-208.860,89</b>	<b>1.727.112,83</b>	<b>-208.860,89</b>	<b>66.037.321,35</b>	<b>65.828.460,46</b>	<b>36.827.626,04</b>	<b>-29.000.834,42</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	5.109.366,87	4.899.601,67	3.236.669,89	4.899.601,67	3.236.669,89	7.558.064,27	10.794.734,16	10.255.352,97	-539.381,19
Eje prioritario 2	1.671.893,02	824.299,21	341.610,07	824.299,21	341.610,07	3.275.650,53	3.617.260,60	3.617.260,60	0,00
Eje prioritario 3	3.678.622,13	2.397.587,58	648.747,02	2.397.587,58	648.747,02	1.117.883,46	1.766.630,48	732.802,65	-1.033.827,83
Eje prioritario 4	134.844,39	24.185,61	24.532,23	24.185,61	24.532,23	0,00	24.532,23	24.532,23	0,00
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	298.552,55	298.552,55	298.552,55	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>10.594.726,41</b>	<b>8.145.674,07</b>	<b>4.251.559,21</b>	<b>8.145.674,07</b>	<b>4.251.559,21</b>	<b>12.250.150,81</b>	<b>16.501.710,02</b>	<b>14.928.501,00</b>	<b>-1.573.209,02</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>11.811.401,53</b>	<b>9.872.786,90</b>	<b>4.042.698,32</b>	<b>9.872.786,90</b>	<b>4.042.698,32</b>	<b>78.287.472,16</b>	<b>82.330.170,48</b>	<b>51.756.127,04</b>	<b>-30.574.043,44</b>

## 11ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	-564.054,01	-377.373,43	-336.374,40	-377.373,43	-336.374,40	9.463.135,20	9.126.760,80	148.708,77	-8.978.052,03
Eje prioritario 2	-3.603.089,08	-1.253.953,77	-940.465,34	-1.253.953,77	-940.465,34	10.645.506,82	9.705.041,48	-118,01	-9.705.159,49
Eje prioritario 3	-33.435,55	-33.435,55	-24.877,96	-33.435,55	-24.877,96	8.900.052,29	8.875.174,33	72.423,74	-8.802.750,59
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.859,89	-7.859,89	-0,00	7.859,89
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>-4.200.578,64</b>	<b>-1.664.762,75</b>	<b>-1.301.717,70</b>	<b>-1.664.762,75</b>	<b>-1.301.717,70</b>	<b>29.000.834,42</b>	<b>27.699.116,72</b>	<b>221.014,50</b>	<b>-27.478.102,22</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	1.299.902,11	3.782.320,62	269.192,83	3.782.320,62	269.192,83	539.381,19	808.574,02	804.065,65	-4.508,37
Eje prioritario 2	3.129.255,91	-184.574,19	211.622,42	-184.574,19	211.622,42	0,00	211.622,42	211.622,42	0,00

Eje prioritario 3	928.410,71	856.603,40	473.105,01	856.603,40	473.105,01	1.033.827,83	1.506.932,84	441.481,07	-1.065.451,77
Eje prioritario 4	178.384,15	175.645,53	87.386,86	175.645,53	87.386,86	0,00	87.386,86	87.386,86	0,00
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>5.535.952,88</b>	<b>4.629.995,36</b>	<b>1.041.307,12</b>	<b>4.629.995,36</b>	<b>1.041.307,12</b>	<b>1.573.209,02</b>	<b>2.614.516,14</b>	<b>1.544.556,00</b>	<b>-1.069.960,14</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.335.374,24</b>	<b>2.965.232,61</b>	<b>-260.410,58</b>	<b>2.965.232,61</b>	<b>-260.410,58</b>	<b>30.574.043,44</b>	<b>30.313.632,86</b>	<b>1.765.570,50</b>	<b>-28.548.062,36</b>

## 12ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	8.038.678,21	8.111.581,06	6.512.496,23	8.111.581,06	6.512.496,23	8.978.052,03	15.490.548,26	2.049.027,62	-13.441.520,64
Eje prioritario 2	65.211.949,99	32.251.035,08	24.188.276,54	32.251.035,08	24.188.276,54	9.705.159,49	33.893.436,03	-3.346,66	-33.896.782,69
Eje prioritario 3	13.149.852,59	13.452.335,01	10.089.251,78	13.452.335,01	10.089.251,78	8.802.750,59	18.892.002,37	-204.344,80	-19.096.347,17
Eje prioritario 4	7.593.451,24	6.926.734,56	5.195.050,99	6.926.734,56	5.195.050,99	0,00	5.195.050,99	0,00	-5.195.050,99
Eje prioritario 5	1.817.808,07	1.817.808,07	1.363.356,06	1.817.808,07	1.363.356,06	-7.859,89	1.355.496,17	0,00	-1.355.496,17
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>95.811.740,10</b>	<b>62.559.493,78</b>	<b>47.348.431,60</b>	<b>62.559.493,78</b>	<b>47.348.431,60</b>	<b>27.478.102,22</b>	<b>74.826.533,82</b>	<b>1.841.336,16</b>	<b>-72.985.197,66</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	12.550.636,30	10.459.693,74	5.465.257,84	10.459.693,74	5.465.257,84	4.508,37	5.469.766,21	5.469.766,21	0,00
Eje prioritario 2	14.449.281,67	4.830.525,61	3.978.547,17	4.830.525,61	3.978.547,17	0,00	3.978.547,17	3.978.547,17	0,00
Eje prioritario 3	5.147.475,61	4.819.750,62	2.703.463,40	4.819.750,62	2.703.463,40	1.065.451,77	3.768.915,17	2.868.915,17	-900.000,00
Eje prioritario 4	-11.019,54	-11.019,54	-5.509,77	-11.019,54	-5.509,77	0,00	-5.509,77	-5.509,77	0,00
Eje prioritario 5	33.628,00	33.628,00	11.769,80	33.628,00	11.769,80	0,00	11.769,80	11.769,80	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>32.170.002,04</b>	<b>20.132.578,43</b>	<b>12.153.528,44</b>	<b>20.132.578,43</b>	<b>12.153.528,44</b>	<b>1.069.960,14</b>	<b>13.223.488,58</b>	<b>12.323.488,58</b>	<b>-900.000,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>127.981.742,14</b>	<b>82.692.072,21</b>	<b>59.501.960,04</b>	<b>82.692.072,21</b>	<b>59.501.960,04</b>	<b>28.548.062,36</b>	<b>88.050.022,40</b>	<b>14.164.824,74</b>	<b>-73.885.197,66</b>

### 13ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

#### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	26.356.275,53	23.449.730,14	19.141.810,13	23.449.730,14	19.141.810,13	13.441.520,64	32.583.330,77	0,00	-32.583.330,77
Eje prioritario 2	32.530.191,20	17.894.715,58	13.408.015,90	17.894.715,58	13.408.015,90	33.896.782,69	47.304.798,59	0,00	-47.304.798,59
Eje prioritario 3	21.437.932,38	21.259.676,82	15.120.369,26	21.259.676,82	15.120.369,26	19.096.347,17	34.216.716,43	0,00	-34.216.716,43
Eje prioritario 4	5.593.971,53	4.851.757,02	3.638.817,80	4.851.757,02	3.638.817,80	5.195.050,99	8.833.868,79	0,00	-8.833.868,79
Eje prioritario 5	5.962.713,84	5.962.713,84	4.472.035,48	5.962.713,84	4.472.035,48	1.355.496,17	5.827.531,65	0,00	-5.827.531,65
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>91.881.084,48</b>	<b>73.418.593,40</b>	<b>55.781.048,57</b>	<b>73.418.593,40</b>	<b>55.781.048,57</b>	<b>72.985.197,66</b>	<b>128.766.246,23</b>	<b>0,00</b>	<b>-128.766.246,23</b>

#### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	18.578.054,22	18.105.004,11	9.257.493,85	18.105.004,11	9.257.493,85	0,00	9.257.493,85	0,00	-9.257.493,85

Eje prioritario 2	1.704.199,34	573.642,67	224.645,56	573.642,67	224.645,56	0,00	224.645,56	0,00	-224.645,56
Eje prioritario 3	2.558.933,33	1.820.289,88	981.413,72	1.820.289,88	981.413,72	900.000,00	1.881.413,72	0,00	-1.881.413,72
Eje prioritario 4	-150.022,28	-32.093,76	-16.046,88	-32.093,76	-16.046,88	0,00	-16.046,88	0,00	16.046,88
Eje prioritario 5	83.007,23	83.007,23	41.503,61	83.007,23	41.503,61	0,00	41.503,61	0,00	-41.503,61
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>22.774.171,84</b>	<b>20.549.850,13</b>	<b>10.489.009,86</b>	<b>20.549.850,13</b>	<b>10.489.009,86</b>	<b>900.000,00</b>	<b>11.389.009,86</b>	<b>0,00</b>	<b>-11.389.009,86</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>114.655.256,32</b>	<b>93.968.443,53</b>	<b>66.270.058,43</b>	<b>93.968.443,53</b>	<b>66.270.058,43</b>	<b>73.885.197,66</b>	<b>140.155.256,09</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>
----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-------------	----------

### 14ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

#### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	6.521.064,60	6.521.064,60	4.890.798,45	6.521.064,60	4.890.798,45	32.583.330,77	37.474.129,22	14.228.507,79	-23.245.621,43
Eje prioritario 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.304.798,59	47.304.798,59	1.070.612,79	-46.234.185,80
Eje prioritario 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.216.716,43	34.216.716,43	1.590.473,93	-32.626.242,50
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.833.868,79	8.833.868,79	0,00	-8.833.868,79

Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.827.531,65	5.827.531,65	648.740,21	-5.178.791,44
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>6.521.064,60</b>	<b>6.521.064,60</b>	<b>4.890.798,45</b>	<b>6.521.064,60</b>	<b>4.890.798,45</b>	<b>128.766.246,23</b>	<b>133.657.044,68</b>	<b>17.538.334,72</b>	<b>-116.118.709,96</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.257.493,85	9.257.493,85	9.180.382,00	-77.111,85
Eje prioritario 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	224.645,56	224.645,56	24.561,73	-200.083,83
Eje prioritario 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.881.413,72	1.881.413,72	789.890,99	-1.091.522,73
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.046,88	-16.046,88	0,00	16.046,88
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.503,61	41.503,61	41.503,61	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.389.009,86</b>	<b>11.389.009,86</b>	<b>10.036.338,33</b>	<b>-1.352.671,53</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6.521.064,60</b>	<b>6.521.064,60</b>	<b>4.890.798,45</b>	<b>6.521.064,60</b>	<b>4.890.798,45</b>	<b>140.155.256,09</b>	<b>145.046.054,54</b>	<b>27.574.673,05</b>	<b>-117.471.381,49</b>
----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	------------------------

## 15ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	-2.700.106,51	-2.697.227,46	-1.935.028,25	-2.697.227,46	-1.935.028,25	23.245.621,43	21.310.593,18	8.097.406,66	-13.213.186,52
Eje prioritario 2	-2.501.007,16	-1.646.133,90	-1.234.600,42	-1.646.133,90	-1.234.600,42	46.234.185,80	44.999.585,38	14.195.831,14	-30.803.754,24
Eje prioritario 3	-406.928,03	-406.928,03	-305.196,01	-406.928,03	-305.196,01	32.626.242,50	32.321.046,49	7.168.406,49	-25.152.640,00
Eje prioritario 4				0,00	0,00	8.833.868,79	8.833.868,79	3.982.822,61	-4.851.046,18
Eje prioritario 5				0,00	0,00	5.178.791,44	5.178.791,44	3.513.420,03	-1.665.371,41
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>-5.608.041,70</b>	<b>-4.750.289,39</b>	<b>-3.474.824,68</b>	<b>-4.750.289,39</b>	<b>-3.474.824,68</b>	<b>116.118.709,96</b>	<b>112.643.885,28</b>	<b>36.957.886,93</b>	<b>-75.685.998,35</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	1.588.041,88	1.217.246,87	557.427,30	1.217.246,87	557.427,30	77.111,85	634.539,15	609.444,97	-25.094,18

Eje prioritario 2	2.007.608,01	514.840,24	265.878,16	514.840,24	265.878,16	200.083,83	465.961,99	243.518,97	-222.443,02
Eje prioritario 3	3.024.263,31	1.668.660,78	854.949,94	1.668.660,78	854.949,94	1.091.522,73	1.946.472,67	1.029.819,13	-916.653,54
Eje prioritario 4	1.451.357,94	356.448,82	178.224,42	356.448,82	178.224,42	-16.046,88	162.177,54	162.177,54	0,00
Eje prioritario 5	147.544,72	147.544,72	73.772,36	147.544,72	73.772,36	0,00	73.772,36	0,00	-73.772,36
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>8.218.815,86</b>	<b>3.904.741,43</b>	<b>1.930.252,18</b>	<b>3.904.741,43</b>	<b>1.930.252,18</b>	<b>1.352.671,53</b>	<b>3.282.923,71</b>	<b>2.044.960,61</b>	<b>-1.237.963,10</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.610.774,16</b>	<b>-845.547,96</b>	<b>-1.544.572,50</b>	<b>-845.547,96</b>	<b>-1.544.572,50</b>	<b>117.471.381,49</b>	<b>115.926.808,99</b>	<b>39.002.847,54</b>	<b>-76.923.961,45</b>
----------------------	---------------------	--------------------	----------------------	--------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

## 16ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	-1.736.723,37	-1.712.956,39	-1.284.717,31	-1.712.956,39	-1.284.717,31	13.213.186,52	11.928.469,21	-9.665,72	-11.938.134,93
Eje prioritario 2	17.797.859,35	9.460.148,81	7.108.132,43	9.460.148,81	7.108.132,43	30.803.754,24	37.911.886,67	7.108.132,43	-30.803.754,24
Eje prioritario 3	-2.848.644,75	-2.823.338,63	-2.135.796,64	-2.823.338,63	-2.135.796,64	25.152.640,00	23.016.843,36	1.760.987,89	-21.255.855,47
Eje prioritario 4	-28.349,75	-28.349,75	-21.262,31	-28.349,75	-21.262,31	4.851.046,18	4.829.783,87	-0,00	-4.829.783,87
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.665.371,41	1.665.371,41	0,00	-1.665.371,41
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>13.184.141,48</b>	<b>4.895.504,04</b>	<b>3.666.356,17</b>	<b>4.895.504,04</b>	<b>3.666.356,17</b>	<b>75.685.998,35</b>	<b>79.352.354,52</b>	<b>8.859.454,60</b>	<b>-70.492.899,92</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	2.397.345,95	2.338.676,52	792.048,62	2.338.676,52	792.048,62	25.094,18	817.142,80	775.785,19	-41.357,61
Eje prioritario 2	910.459,65	233.893,23	104.307,90	233.893,23	104.307,90	222.443,02	326.750,92	104.307,90	-222.443,02

Eje prioritario 3	-2.010.249,95	-1.206.597,09	-299.348,47	-1.206.597,09	-299.348,47	916.653,54	617.305,07	605.349,95	-11.955,12
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.772,36	73.772,36	0,00	-73.772,36
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>1.297.555,65</b>	<b>1.365.972,66</b>	<b>597.008,05</b>	<b>1.365.972,66</b>	<b>597.008,05</b>	<b>1.237.963,10</b>	<b>1.834.971,15</b>	<b>1.485.443,04</b>	<b>-349.528,11</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14.481.697,13</b>	<b>6.261.476,70</b>	<b>4.263.364,22</b>	<b>6.261.476,70</b>	<b>4.263.364,22</b>	<b>76.923.961,45</b>	<b>81.187.325,67</b>	<b>10.344.897,64</b>	<b>-70.842.428,03</b>

### 17ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

#### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	11.100.029,34	10.533.964,78	7.880.129,67	10.533.964,78	7.880.129,67	11.938.134,93	19.818.264,60	19.818.264,60	0,00
Eje prioritario 2	35.361.858,03	15.940.379,10	11.955.284,24	15.940.379,10	11.955.284,24	30.803.754,24	42.759.038,48	42.759.038,48	0,00
Eje prioritario 3	8.541.970,19	8.501.271,53	6.363.892,75	8.501.271,53	6.363.892,75	21.255.855,47	27.619.748,22	27.619.748,22	0,00
Eje prioritario 4	7.079.788,66	6.295.789,87	4.721.842,49	6.295.789,87	4.721.842,49	4.829.783,87	9.551.626,36	9.551.626,36	0,00
Eje prioritario 5	1.530.040,14	1.530.040,13	1.147.530,11	1.530.040,13	1.147.530,11	1.665.371,41	2.812.901,52	2.812.901,52	0,00
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>63.613.686,36</b>	<b>42.801.445,41</b>	<b>32.068.679,26</b>	<b>42.801.445,41</b>	<b>32.068.679,26</b>	<b>70.492.899,92</b>	<b>102.561.579,18</b>	<b>102.561.579,18</b>	<b>0,00</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	3.109.170,81	2.702.216,20	2.287.601,45	2.702.216,20	2.287.601,45	41.357,61	2.328.959,06	2.399.196,75	70.237,69
Eje prioritario 2	13.445.233,11	3.718.781,04	1.609.807,10	3.718.781,04	1.609.807,10	222.443,02	1.832.250,12	908.144,38	-924.105,74
Eje prioritario 3	314.849,06	314.849,06	341.962,32	314.849,06	341.962,32	11.955,12	353.917,44	353.917,44	0,00
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	22.750,76	22.750,76	11.375,38	22.750,76	11.375,38	73.772,36	85.147,74	0,00	-85.147,74
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>16.892.003,74</b>	<b>6.758.597,06</b>	<b>4.250.746,25</b>	<b>6.758.597,06</b>	<b>4.250.746,25</b>	<b>349.528,11</b>	<b>4.600.274,36</b>	<b>3.661.258,57</b>	<b>-939.015,79</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>80.505.690,10</b>	<b>49.560.042,47</b>	<b>36.319.425,51</b>	<b>49.560.042,47</b>	<b>36.319.425,51</b>	<b>70.842.428,03</b>	<b>107.161.853,54</b>	<b>106.222.837,75</b>	<b>-939.015,79</b>

## 18ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	24.359.042,57	20.212.564,09	15.279.678,28	20.212.564,09	15.279.678,28	0,00	15.279.678,28	15.279.678,28	0,00
Eje prioritario 2	28.738.852,65	14.210.720,17	10.658.040,14	14.210.720,17	10.658.040,14	0,00	10.658.040,14	10.658.040,14	0,00
Eje prioritario 3	14.355.040,56	14.355.040,56	10.766.280,63	14.355.040,56	10.766.280,63	0,00	10.766.280,63	10.766.280,63	0,00
Eje prioritario 4	6.041.266,38	5.587.971,20	4.190.978,44	5.587.971,20	4.190.978,44	0,00	4.190.978,44	4.190.978,44	0,00
Eje prioritario 5	1.291.278,33	1.291.278,36	968.438,56	1.291.278,36	968.438,56	0,00	968.438,56	968.438,56	0,00
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>74.785.480,49</b>	<b>55.657.574,38</b>	<b>41.863.416,05</b>	<b>55.657.574,38</b>	<b>41.863.416,05</b>	<b>0,00</b>	<b>41.863.416,05</b>	<b>41.863.416,05</b>	<b>0,00</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	11.359.144,42	10.853.761,63	2.917.228,96	10.853.761,63	2.917.228,96	-70.237,69	2.846.991,27	0,00	-2.846.991,27
Eje prioritario 2	1.661.996,10	114.516,14	-250.179,80	114.516,14	-250.179,80	924.105,74	673.925,94	0,00	-673.925,94

Eje prioritario 3	362.456,37	243.378,71	61.342,63	243.378,71	61.342,63	0,00	61.342,63	0,00	-61.342,63
Eje prioritario 4	-186.610,00	-74.550,04	-24.878,85	-74.550,04	-24.878,85	0,00	-24.878,85	0,00	24.878,85
Eje prioritario 5	19.364,10	19.364,10	9.682,05	19.364,10	9.682,05	85.147,74	94.829,79	0,00	-94.829,79
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>13.216.350,99</b>	<b>11.156.470,54</b>	<b>2.713.194,99</b>	<b>11.156.470,54</b>	<b>2.713.194,99</b>	<b>939.015,79</b>	<b>3.652.210,78</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.652.210,78</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>88.001.831,48</b>	<b>66.814.044,92</b>	<b>44.576.611,04</b>	<b>66.814.044,92</b>	<b>44.576.611,04</b>	<b>939.015,79</b>	<b>45.515.626,83</b>	<b>41.863.416,05</b>	<b>-3.652.210,78</b>

### 19ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

#### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	5.277.924,90	5.280.705,48	3.960.529,12	5.280.705,48	3.960.529,12	0,00	3.960.529,12	3.960.529,12	0,00
Eje prioritario 2	-1.726.271,41	-47.665,60	-35.749,19	-47.665,60	-35.749,19	0,00	-35.749,19	-35.749,19	0,00
Eje prioritario 3	-11.275,16	-11.275,16	-7.172,50	-11.275,16	-7.172,50	0,00	-7.172,50	-7.172,50	0,00
Eje prioritario 4	-46.532,31	-21.193,05	-15.894,79	-21.193,05	-15.894,79	0,00	-15.894,79	-15.894,79	0,00
Eje prioritario 5	-320.878,92	-320.878,95	-240.659,24	-320.878,95	-240.659,24	0,00	-240.659,24	-240.659,24	0,00
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>3.172.967,10</b>	<b>4.879.692,72</b>	<b>3.661.053,40</b>	<b>4.879.692,72</b>	<b>3.661.053,40</b>	<b>0,00</b>	<b>3.661.053,40</b>	<b>3.661.053,40</b>	<b>0,00</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	4.954.212,36	2.846.909,38	1.903.444,58	2.846.909,38	1.903.444,58	2.846.991,27	4.750.435,85	4.125.665,01	-624.770,84
Eje prioritario 2	13.705.646,35	6.712.587,53	4.813.279,87	6.712.587,53	4.813.279,87	673.925,94	5.487.205,81	4.353.848,70	-1.133.357,11
Eje prioritario 3	6.629.286,34	5.512.597,05	2.938.959,98	5.512.597,05	2.938.959,98	61.342,63	3.000.302,61	1.652.210,70	-1.348.091,91
Eje prioritario 4	782.766,72	234.364,23	117.191,46	234.364,23	117.191,46	-24.878,85	92.312,61	92.312,61	0,00
Eje prioritario 5	834.231,35	834.231,35	417.115,64	834.231,35	417.115,64	94.829,79	511.945,43	417.115,64	-94.829,79
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>26.906.143,12</b>	<b>16.140.689,54</b>	<b>10.189.991,53</b>	<b>16.140.689,54</b>	<b>10.189.991,53</b>	<b>3.652.210,78</b>	<b>13.842.202,31</b>	<b>10.641.152,66</b>	<b>-3.201.049,65</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>30.079.110,22</b>	<b>21.020.382,26</b>	<b>13.851.044,93</b>	<b>21.020.382,26</b>	<b>13.851.044,93</b>	<b>3.652.210,78</b>	<b>17.503.255,71</b>	<b>14.302.206,06</b>	<b>-3.201.049,65</b>

## 20ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	60.275,60	-21.120,59	-451.687,32	-21.120,59	-451.687,32	0,00	-451.687,32	-451.687,32	0,00
Eje prioritario 2	4.203.834,28	2.343.588,26	1.757.691,92	2.343.588,26	1.757.691,92	0,00	1.757.691,92	1.757.691,92	0,00
Eje prioritario 3	3.019.180,95	3.019.180,95	2.264.385,71	3.019.180,95	2.264.385,71	0,00	2.264.385,71	2.264.385,71	0,00
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	-179.569,22	-214.896,66	-134.676,95	-214.896,66	-134.676,95	0,00	-134.676,95	-134.676,95	0,00
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>7.103.721,61</b>	<b>5.126.751,96</b>	<b>3.435.713,36</b>	<b>5.126.751,96</b>	<b>3.435.713,36</b>	<b>0,00</b>	<b>3.435.713,36</b>	<b>3.435.713,36</b>	<b>0,00</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	370.260,56	354.250,57	8.569,24	354.250,57	8.569,24	624.770,84	633.340,08	130.229,76	-503.110,32
Eje prioritario 2	5.560.290,65	1.813.773,44	3.507.177,23	1.813.773,44	3.507.177,23	1.133.357,11	4.640.534,34	1.222.715,51	-3.417.818,83

Eje prioritario 3	501.664,69	419.062,14	199.964,56	419.062,14	199.964,56	1.348.091,91	1.548.056,47	1.543.489,38	-4.567,09
Eje prioritario 4	121.199,90	32.093,76	16.046,88	32.093,76	16.046,88	0,00	16.046,88	16.046,88	0,00
Eje prioritario 5	10.240,71	10.240,71	5.120,36	10.240,71	5.120,36	94.829,79	99.950,15	5.120,36	-94.829,79
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>6.563.656,51</b>	<b>2.629.420,62</b>	<b>3.736.878,27</b>	<b>2.629.420,62</b>	<b>3.736.878,27</b>	<b>3.201.049,65</b>	<b>6.937.927,92</b>	<b>2.917.601,89</b>	<b>-4.020.326,03</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13.667.378,12</b>	<b>7.756.172,58</b>	<b>7.172.591,63</b>	<b>7.756.172,58</b>	<b>7.172.591,63</b>	<b>3.201.049,65</b>	<b>10.373.641,28</b>	<b>6.353.315,25</b>	<b>-4.020.326,03</b>

## 21ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	11.689.472,84	9.348.081,92	7.063.197,47	9.348.081,92	7.063.197,47	0,00	7.063.197,47	7.063.197,47	0,00
Eje prioritario 2	6.615.189,90	3.845.987,39	2.884.490,58	3.845.987,39	2.884.490,58	0,00	2.884.490,58	2.884.490,58	0,00
Eje prioritario 3	6.951.884,34	6.951.884,34	5.205.523,42	6.951.884,34	5.205.523,42	0,00	5.205.523,42	5.205.523,42	0,00
Eje prioritario 4	4.093.747,98	4.093.747,98	3.070.311,09	4.093.747,98	3.070.311,09	0,00	3.070.311,09	3.070.311,09	0,00
Eje prioritario 5	1.118.774,33	1.118.774,33	839.080,76	1.118.774,33	839.080,76	0,00	839.080,76	839.080,76	0,00
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>30.469.069,39</b>	<b>25.358.475,96</b>	<b>19.062.603,32</b>	<b>25.358.475,96</b>	<b>19.062.603,32</b>	<b>0,00</b>	<b>19.062.603,32</b>	<b>19.062.603,32</b>	<b>0,00</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	504.007,26	339.436,84	63.481,48	339.436,84	63.481,48	503.110,32	566.591,80	63.481,46	-503.110,34
Eje prioritario 2	636.464,24	246.867,26	123.433,64	246.867,26	123.433,64	3.417.818,83	3.541.252,47	123.433,64	-3.417.818,83
Eje prioritario 3	420.630,18	413.734,68	102.339,64	413.734,68	102.339,64	4.567,09	106.906,73	102.339,64	-4.567,09
Eje prioritario 4	175.000,00	70.350,00	35.175,00	70.350,00	35.175,00	0,00	35.175,00	35.175,00	0,00
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.829,79	94.829,79	0,00	-94.829,79
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>1.736.101,68</b>	<b>1.070.388,78</b>	<b>324.429,76</b>	<b>1.070.388,78</b>	<b>324.429,76</b>	<b>4.020.326,03</b>	<b>4.344.755,79</b>	<b>324.429,74</b>	<b>-4.020.326,05</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>32.205.171,07</b>	<b>26.428.864,74</b>	<b>19.387.033,08</b>	<b>26.428.864,74</b>	<b>19.387.033,08</b>	<b>4.020.326,03</b>	<b>23.407.359,11</b>	<b>19.387.033,06</b>	<b>-4.020.326,05</b>

## 22ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	9.334.593,81	6.269.743,00	4.170.117,03	6.269.743,00	4.170.117,03	0,00	4.170.117,03	4.170.117,03	0,00
Eje prioritario 2	15.893.159,79	8.435.860,02	6.326.895,03	8.435.860,02	6.326.895,03	0,00	6.326.895,03	6.326.895,03	0,00
Eje prioritario 3	6.041.278,97	6.041.278,97	4.530.959,28	6.041.278,97	4.530.959,28	0,00	4.530.959,28	4.530.959,28	0,00
Eje prioritario 4	1.900.989,39	1.900.989,39	1.425.742,08	1.900.989,39	1.425.742,08	0,00	1.425.742,08	1.425.742,08	0,00
Eje prioritario 5	880.353,46	880.353,46	660.265,09	880.353,46	660.265,09	0,00	660.265,09	660.265,09	0,00
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>34.050.375,42</b>	<b>23.528.224,84</b>	<b>17.113.978,51</b>	<b>23.528.224,84</b>	<b>17.113.978,51</b>	<b>0,00</b>	<b>17.113.978,51</b>	<b>17.113.978,51</b>	<b>0,00</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	4.196.127,27	3.511.192,20	1.451.525,19	3.511.192,20	1.451.525,19	503.110,34	1.954.635,53	1.451.525,19	-503.110,34

Eje prioritario 2	4.556.408,51	1.702.946,31	810.986,53	1.702.946,31	810.986,53	3.417.818,83	4.228.805,36	810.986,53	-3.417.818,83
Eje prioritario 3	1.248.057,60	1.100.367,02	544.263,78	1.100.367,02	544.263,78	4.567,09	548.830,87	544.263,78	-4.567,09
Eje prioritario 4	868.858,16	309.483,54	154.741,77	309.483,54	154.741,77	0,00	154.741,77	154.741,77	0,00
Eje prioritario 5	34.220,20	34.220,20	17.110,10	34.220,20	17.110,10	94.829,79	111.939,89	17.110,10	-94.829,79
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>10.903.671,74</b>	<b>6.658.209,27</b>	<b>2.978.627,37</b>	<b>6.658.209,27</b>	<b>2.978.627,37</b>	<b>4.020.326,05</b>	<b>6.998.953,42</b>	<b>2.978.627,37</b>	<b>-4.020.326,05</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>44.954.047,16</b>	<b>30.186.434,11</b>	<b>20.092.605,88</b>	<b>30.186.434,11</b>	<b>20.092.605,88</b>	<b>4.020.326,05</b>	<b>24.112.931,93</b>	<b>20.092.605,88</b>	<b>-4.020.326,05</b>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	----------------------	----------------------

### 23ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

#### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	24.958.479,48	23.042.824,68	17.019.048,93	23.042.824,68	17.019.048,93	0,00	17.019.048,93	13.832.787,66	-3.186.261,27
Eje prioritario 2	38.975.694,94	20.914.675,87	15.686.007,40	20.914.675,87	15.686.007,40	0,00	15.686.007,40	10.429.566,12	-5.256.441,28
Eje prioritario 3	13.775.166,79	13.008.103,38	9.671.508,30	13.008.103,38	9.671.508,30	0,00	9.671.508,30	8.127.162,13	-1.544.346,17
Eje prioritario 4	9.243.295,56	6.979.307,61	5.234.480,69	6.979.307,61	5.234.480,69	0,00	5.234.480,69	3.212.105,14	-2.022.375,55
Eje prioritario 5	629.342,00	629.342,00	472.006,47	629.342,00	472.006,47	0,00	472.006,47	311.750,65	-160.255,82
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>87.581.978,77</b>	<b>64.574.253,54</b>	<b>48.083.051,79</b>	<b>64.574.253,54</b>	<b>48.083.051,79</b>	<b>0,00</b>	<b>48.083.051,79</b>	<b>35.913.371,70</b>	<b>-12.169.680,09</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	8.640.325,70	6.607.324,76	2.531.509,22	6.607.324,76	2.531.509,22	503.110,34	3.034.619,56	-622.806,87	-3.657.426,43
Eje prioritario 2	29.188.023,08	9.285.902,93	4.999.761,84	9.285.902,93	4.999.761,84	3.417.818,83	8.417.580,67	4.546.386,76	-3.871.193,91
Eje prioritario 3	8.619.424,51	7.815.904,95	2.662.140,23	7.815.904,95	2.662.140,23	4.567,09	2.666.707,32	2.085.756,58	-580.950,74
Eje prioritario 4	747.956,39	550.999,82	275.499,95	550.999,82	275.499,95	0,00	275.499,95	29.746,70	-245.753,25
Eje prioritario 5	1.262.212,99	1.262.212,99	590.615,89	1.262.212,99	590.615,89	94.829,79	685.445,68	502.621,02	-182.824,66
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>48.457.942,67</b>	<b>25.522.345,45</b>	<b>11.059.527,13</b>	<b>25.522.345,45</b>	<b>11.059.527,13</b>	<b>4.020.326,05</b>	<b>15.079.853,18</b>	<b>6.541.704,19</b>	<b>-8.538.148,99</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>136.039.921,44</b>	<b>90.096.598,99</b>	<b>59.142.578,92</b>	<b>90.096.598,99</b>	<b>59.142.578,92</b>	<b>4.020.326,05</b>	<b>63.162.904,97</b>	<b>42.455.075,89</b>	<b>-20.707.829,08</b>

La Comisión además de interrumpir parcialmente el pago, no reembolsó parte de lo solicitado por llegar a los topes establecidos en los art.79 y 83 del R1198/06. Al desconocerse como ha realizado la Comisión la distribución por ejes de esta interrupción por topes por eje, región y programa, se ha aplicado según porcentaje por eje del FEP solicitado en el 23º reembolso, a excepción del eje 1 de NC, que al pasarnos por eje no se reembolsa lo solicitado.

## 24ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores (sin el importe que sobrepasa los topes)	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	11.562.080,63	11.017.328,80	8.156.900,13	11.017.328,80	8.156.900,13	873.116,02	9.030.016,15	1.620.607,75	-7.409.408,40
Eje prioritario 2	32.183.800,91	17.578.177,67	13.183.633,66	17.578.177,67	13.183.633,66	3.124.476,46	16.308.110,12	2.926.799,80	-13.381.310,32
Eje prioritario 3	7.806.635,70	7.598.622,45	5.657.683,56	7.598.622,45	5.657.683,56	229.842,43	5.887.525,99	1.056.628,26	-4.830.897,73
Eje prioritario 4	13.720.313,31	8.333.471,93	6.250.103,83	8.333.471,93	6.250.103,83	1.310.930,73	7.561.034,56	1.356.971,13	-6.204.063,43
Eje prioritario 5	1.776.832,23	1.776.832,23	1.332.624,44	1.776.832,23	1.332.624,44	96.103,03	1.428.727,47	256.412,26	-1.172.315,21
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>67.049.662,78</b>	<b>46.304.433,08</b>	<b>34.580.945,62</b>	<b>46.304.433,08</b>	<b>34.580.945,62</b>	<b>5.634.468,67</b>	<b>40.215.414,29</b>	<b>7.217.419,20</b>	<b>-32.997.995,09</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores (sin el importe que sobrepasa los topes)	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	6.304.657,68	5.230.530,35	1.773.938,93	5.230.530,35	1.773.938,93	622.806,88	2.396.745,81	0,00	-2.396.745,81
Eje prioritario 2	16.110.067,55	11.743.494,50	6.443.847,11	11.743.494,50	6.443.847,11	1.764.213,55	8.208.060,66	517.312,18	-7.690.748,48

Eje prioritario 3	2.405.220,54	2.405.220,54	12.147.686,27	2.405.220,54	12.147.686,27	-86.545,07	12.061.141,20	760.152,17	-11.300.989,03
Eje prioritario 4	2.830.414,35	2.345.331,05	141.520,66	2.345.331,05	141.520,66	176.793,64	318.314,30	20.061,73	-298.252,57
Eje prioritario 5	354.602,22	354.602,22	-403.207,61	354.602,22	-403.207,61	11.252,73	-391.954,88	-391.954,88	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>28.004.962,34</b>	<b>22.079.178,66</b>	<b>20.103.785,36</b>	<b>22.079.178,66</b>	<b>20.103.785,36</b>	<b>2.488.521,73</b>	<b>22.592.307,09</b>	<b>905.571,20</b>	<b>-21.686.735,89</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>95.054.625,12</b>	<b>68.383.611,74</b>	<b>54.684.730,98</b>	<b>68.383.611,74</b>	<b>54.684.730,98</b>	<b>8.122.990,40</b>	<b>62.807.721,38</b>	<b>8.122.990,40</b>	<b>-54.684.730,98</b>

En la 24ª solicitud de pago intermedio no se volvieron a solicitar los 12.584.838,68€ que no fueron reembolsados de la 23ª solicitud por sobrepasar los topes de conformidad con los artículos 83(b) y 79(1) del Reglamento FEP.

La Comisión además de interrumpir parcialmente el pago, no reembolsó parte de lo solicitado por llegar a los topes establecidos en los art.79 y 83 del R1198/06. Al desconocerse como ha realizado la Comisión la distribución por ejes de esta interrupción por topes por eje, región y programa, se ha aplicado según porcentaje por eje del FEP solicitado en el 24º reembolso, a excepción del eje 1 de NC, que al pasarnos por eje no se reembolsa lo solicitado.

## 25ª SOLICITUD DE PAGO INTERMEDIO. DATOS SIN ACUMULAR

### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de certificación	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores (solo interrupciones)	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	-1.000.879,77	-610.292,76	-429.807,03	-610.292,76	-429.807,03	3.032.219,55	2.602.412,52	0,00	-2.602.412,52
Eje prioritario 2	-7.977.349,25	-4.336.458,83	-3.252.344,13	-4.336.458,83	-3.252.344,13	3.318.471,17	66.127,04	0,00	-66.127,04
Eje prioritario 3	-214.245,73	-214.245,73	-158.882,88	-214.245,73	-158.882,88	1.214.718,31	1.055.835,43	0,00	-1.055.835,43
Eje prioritario 4	-68.029,59	-40.817,73	-30.613,27	-40.817,73	-30.613,27	7.684.896,65	7.654.283,38	0,00	-7.654.283,38
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	346.164,18	346.164,18	0,00	-346.164,18
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>-9.260.504,34</b>	<b>-5.201.815,05</b>	<b>-3.871.647,31</b>	<b>-5.201.815,05</b>	<b>-3.871.647,31</b>	<b>15.596.469,86</b>	<b>11.724.822,55</b>	<b>0,00</b>	<b>-11.724.822,55</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de certificación	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores (solo interrupciones)	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	-70.143,96	-28.738,02	-6.488,58	-28.738,02	-6.488,58	582.974,14	576.485,56	0,00	-576.485,56
Eje prioritario 2	-30.248.708,86	-2.998.984,45	-1.099.297,35	-2.998.984,45	-1.099.297,35	0,00	-1.099.297,35	0,00	1.099.297,35
Eje prioritario 3	204.169,48	102.084,75	51.042,37	102.084,75	51.042,37	0,00	51.042,37	0,00	-51.042,37
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	-2.484,18	-2.484,18	-1.242,09	-2.484,18	-1.242,09	0,00	-1.242,09	0,00	1.242,09
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>-30.117.167,52</b>	<b>-2.928.121,90</b>	<b>-1.055.985,65</b>	<b>-2.928.121,90</b>	<b>-1.055.985,65</b>	<b>582.974,14</b>	<b>-473.011,51</b>	<b>0,00</b>	<b>473.011,51</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>-39.377.671,86</b>	<b>-8.129.936,95</b>	<b>-4.927.632,96</b>	<b>-8.129.936,95</b>	<b>-4.927.632,96</b>	<b>16.179.444,00</b>	<b>11.251.811,04</b>	<b>0,00</b>	<b>-11.251.811,04</b>

En la 25ª solicitud de pago intermedio solo se solicitaron, de los importes pendientes de solicitudes anteriores, los importes que fueron interrumpidos en la 24ª solicitud de pago intermedio.

**SOLICITUD DE SALDO FINAL.**

**DATOS ACUMULADOS A 15.06.2017, INCLUYENDO LOS PAGOS POSTERIORES A 31.12.2015 (JUBILACIONES ANTICIPADAS)**

**REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de certificación	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	418.767.671,02	397.805.596,68	291.068.382,09	397.805.596,68	319.097.757,19	291.068.382,09	370.406.519,81	79.338.137,72
Eje prioritario 2	501.704.240,36	262.631.344,49	196.980.592,93	262.631.344,49	232.611.966,98	196.980.592,93	207.700.235,96	10.719.643,03
Eje prioritario 3	250.256.848,53	245.513.272,56	180.359.417,26	245.513.272,56	213.264.643,94	180.359.417,26	193.963.575,45	13.604.158,19
Eje prioritario 4	48.203.820,84	40.177.653,13	30.133.240,04	40.177.653,13	36.958.872,31	30.133.240,04	30.137.544,39	4.304,35
Eje prioritario 5	20.994.966,13	20.994.966,13	15.746.204,84	20.994.966,13	20.578.735,55	15.746.204,84	17.085.424,72	1.339.219,88
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>1.239.927.546,88</b>	<b>967.122.832,99</b>	<b>714.287.837,16</b>	<b>967.122.832,99</b>	<b>822.511.975,97</b>	<b>714.287.837,16</b>	<b>819.293.300,33</b>	<b>105.005.463,17</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de certificación	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión	Pago total solicitado a la Comisión Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	229.856.396,59	203.270.425,27	95.197.892,58	203.270.425,27	101.239.356,42	95.197.892,58	109.166.865,00	13.968.972,42
Eje prioritario 2	263.093.754,80	96.303.477,28	44.799.949,68	96.303.477,28	56.139.068,07	44.799.949,68	39.821.421,16	-4.978.528,52
Eje prioritario 3	91.390.706,16	76.073.725,34	39.979.021,26	76.073.725,34	42.131.391,31	39.979.021,26	31.605.715,44	-8.373.305,82
Eje prioritario 4	8.029.223,46	4.295.992,58	1.134.140,82	4.295.992,58	1.296.189,04	1.134.140,82	856.712,78	-277.428,04
Eje prioritario 5	4.764.359,16	4.764.359,16	1.766.606,44	4.764.359,16	1.883.629,83	1.766.606,44	1.744.404,89	-22.201,55
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>597.134.440,17</b>	<b>384.707.979,63</b>	<b>182.877.610,78</b>	<b>384.707.979,63</b>	<b>202.689.634,67</b>	<b>182.877.610,78</b>	<b>183.195.119,27</b>	<b>317.508,49</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.837.061.987,05</b>	<b>1.351.830.812,62</b>	<b>897.165.447,94</b>	<b>1.351.830.812,62</b>	<b>1.025.201.610,64</b>	<b>897.165.447,94</b>	<b>1.002.488.419,60</b>	<b>105.322.971,66</b>

El reparto por ejes del total de los pagos recibidos de la Comisión es estimativo, ya que se ha realizado el reparto por ejes de las prefinanciaciones proporcionalmente en base a los pagos efectuados del R1198/8 y del R744/08, y se desconoce como ha realizado la Comisión la distribución por ejes de la interrupción por topes por eje, región y programa del 23º y 24º reembolso.

## **REPROGRAMACIONES**

Desde el Plan Financiero inicial del PO aprobado por Decisión de la Comisión C(2007)6615 de 13.12.2007, se han realizado 5 reprogramaciones aprobadas por las siguientes Decisiones de la Comisión:

- C(2009)7777 de 8.10.2009
- C(2011)1087 final de 25.2.2011
- C(2012)9373 final de 12.12.2012
- C(2014)6553 final de 16.09.2014
- C(2015)6757 final de 12.10.2015

Las circunstancias que han motivado las reprogramaciones han sido las siguientes:

- Reprogramación aprobada por Decisión de la Comisión de 8.10.2009. La publicación del R744/2008, por la que se establecía una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras afectadas por la crisis económica provocada por el aumento del precio del petróleo en 2008, hizo necesaria la reprogramación del Plan Financiero para poder adaptarlo a las modificaciones introducidas por este Reglamento. Esta reprogramación fue aprobada por el Comité de Seguimiento de 24 de junio de 2009.
- Reprogramación aprobada por Decisión de la Comisión de 25.02.2011. La crisis económica que atraviesa España afectó a todos los sectores económicos, incluido el sector pesquero. Las empresas tuvieron muchas dificultades para encontrar financiación para realizar los proyectos, y los recortes impuestos a las Administraciones Públicas repercutió negativamente en su disponibilidad presupuestaria. Por tanto, fue necesario proceder a la reprogramación del Plan Financiero para ajustarle a la nueva situación. Esta reprogramación fue aprobada por el Comité de Seguimiento de 25 de noviembre de 2010.
- Reprogramación aprobada por Decisión de la Comisión de 12.12.2012. La continuación de la crisis económica hizo necesario volver a reprogramar el Plan Financiero para aumentar el porcentaje de contribución del FEP y así disponer de más financiación. Esta reprogramación fue aprobada por el Comité de Seguimiento de 20 de junio de 2012.
- Reprogramación aprobada por Decisión de la Comisión de 16.09.2014. El incumplimiento de la regla n+2 en Regiones de Convergencia, la difícil situación financiera de las Administraciones Públicas, la inclusión de nuevos organismos intermedios de gestión de la AGE, la necesidad de ajustar el Plan Financiero a las previsiones de ejecución, y la necesidad de alcanzar el cumplimiento de los objetivos de reducción de la capacidad pesquera de la flota establecidos en el PO, fueron los factores que hicieron necesaria esta reprogramación. Esta reprogramación fue aprobada por el Comité de Seguimiento de 26 de junio de 2014.
- Reprogramación aprobada por Decisión de la Comisión de 12.10.2015. El nuevo incumplimiento de la regla n+2 en Regiones de Convergencia y la necesidad de ajustar las tasas de cofinanciación FEP a la ejecución real de los proyectos de cara al cierre del PO, hicieron necesaria esta reprogramación, que fue aprobada por el Comité de Seguimiento de 30 de junio de 2015.

## **CUENTAS BLOQUEADAS. PAGOS POSTERIORES AL 31.12.2015.**

### **JUBILACIONES ANTICIPADAS.**

El apartado 2 del art. 8 del R(CE) 498/2007, indica que: *“La ayuda prevista en el artículo 27, apartado 1, letra d), del Reglamento de base para la jubilación anticipada podrá acogerse a la contribución del FEP aunque se abone a los beneficiarios después del 31 de diciembre de 2015, siempre que haya sido depositada con ese fin en una cuenta bloqueada”.*

El procedimiento a seguir para estos pagos posteriores al 31.12.2015 es el siguiente:

En los documentos de la declaración de gasto final, los pagos de jubilaciones anticipadas posteriores a 31.12.2015 serán identificados indicando el nº de expediente, beneficiario, orden de convocatoria, pagos totales ya certificados, importes estimados pendientes de pago, y fechas previstas de pago.

En el caso que no se hubiesen abonado en el momento de la presentación de la declaración final de gasto, los importes pendientes serán añadidos a la misma, indicando claramente que importes ya están incluidos a en la declaración final generada por la base de datos APLIFEP, y qué importes están aún pendientes de pago, los cuales se sumarian a la declaración final de gasto que es generada por la base de datos APLIFEP.

Cuando la Comisión proceda, en su caso, al reembolso del saldo final, si aún no han sido abonadas las ayudas pendientes por el organismo intermedio, el importe FEP correspondiente a dichas ayudas quedaría ingresado en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España.

Una vez que estas ayudas fueran abonadas y certificadas por el organismo intermedio, se procederá a su certificación y comunicación a la Comisión por parte de la Autoridad de Certificación, y se transferiría el importe FEP al organismo intermedio correspondiente.

De esta manera, el importe FEP de las operaciones afectadas quedaría bloqueado en el Banco de España hasta que no se certificase el pago de la ayuda. En España las únicas cuentas que pueden recibir fondos de la UE son las abiertas en el Banco de España, cuyo titular es el Tesoro Público, y de las que son beneficiarios de las mismas las autoridades de pagos de los programas correspondientes.

Así mismo, la Autoridad de Gestión se compromete a:

- Informar cada año, tras la entrega de los documentos de cierre, sobre el uso de los fondos, hasta que se efectúe el último pago a los beneficiarios;
- Interrumpir los pagos de las correspondientes primas o, si procede, a recuperar los gastos no subvencionables, en el caso de que los beneficiarios no cumplieren las condiciones de subvencionabilidad y si fuese conveniente para la recuperación de los gastos no subvencionables;
- No transferir fondos no usados o reembolsados tras las operaciones, sino a devolverlos al presupuesto de la UE.

Los expedientes con pagos posteriores al 31.12.2015 afectados por este artículo se relacionan en el cuadro anexo. Las CCAA con este tipo de expedientes son en Regiones de Convergencia Andalucía y Galicia, y en Regiones de No Convergencia, Cataluña.

La situación de estos expedientes en la declaración final de gastos es la siguiente:

- CA de Andalucía. Los pagos aún no han finalizado, ya que algunas de las fechas previstas de pago llegan hasta 2018. Todos estos pagos están pendientes de certificación, por lo que no están incluidos en la declaración final de gastos que genera APLIFEP, y han tenido que ser añadidos en la declaración final de gastos que se remite a la Comisión. Este importe es de 254.714,94€ de FEP.
- CA de Galicia. Los pagos ya han sido realizados en su totalidad, y han sido certificados. Se encuentran incluidos en la declaración final de gastos.
- CA de Cataluña. Los pagos han sido realizados, a excepción del expediente 151NCAT0110, que tiene pendientes las nóminas del año 2017. No obstante todos los pagos han sido certificados y se encuentran incluidos en la declaración final de gastos, ya que la CA de Cataluña mantiene los importes pendientes de pago en una cuenta bloqueada propia, ES39 2100 5000 5802 0010 0242.

Ninguno de estos importes ha sido objeto de reembolso por parte de la Autoridad de Gestión, que procederá al pago de los mismos cuando se proceda al cierre definitivo del PO.

CUADRO SINÓPTICO DE PROYECTOS JUBILACIÓN ANTICIPADA APROBADOS ANTES DEL 31.12.2015 Y CON PAGOS POSTERIORES AL 31.12.2015									
TÍTULO del PO		FONDO EUROPEO DE PESCA							
NÚMERO CCI		2007E514FP001							
REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA			PAGOS CERTIFICADOS ABONADOS ANTES DEL 31.1.2.2015 (en EUR)			PAGOS CON POSTERIORIDAD AL 31.12.2015 (en EUR)			
PROYECTO REFERENCIA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO / DESTINATARIO	ORDEN CONVOCATORIA	GASTOS TOTAL	CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN	CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO MIEMBRO	GASTOS TOTAL	CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN	CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO MIEMBRO	FECHA PREVISTA DE PAGO
151CAND30027	MOHAMED BOUZARHOUN	BOJA 112 de 6/06/2008	86.466,96	64.850,32	21.616,64	602,64	451,98	150,66	07/03/2016
151CAND30186	ARAB AHMED	BOJA 112 de 6/06/2008	50.696,67	38.022,60	12.674,07	6.306,87	4.730,15	1.576,72	31/05/2016
151CAND30209	TAIB EL MAIMOUNI EL MAIMOUNI	BOJA 112 de 6/06/2008	45.148,39	33.861,47	11.286,92	6.555,48	4.916,61	1.638,87	06/10/2016
151CAND30210	SADDIK AARAB	BOJA 112 de 6/06/2008	81.089,03	60.816,72	20.272,31	626,08	469,56	156,52	07/03/2016
151CAND30213	ANDRES CASAS SANCHEZ	BOJA 112 de 6/06/2008	54.246,69	40.685,13	13.561,56	377,05	282,79	94,26	07/03/2016
151CAND30227	JOSE REYES VERA	BOJA 112 de 6/06/2008	53.237,65	39.928,42	13.309,23	4.060,25	3.045,19	1.015,06	28/06/2016
151CAND30233	MANUEL MENDEZ DE LOS ANGELES	BOJA 112 de 6/06/2008	54.428,15	40.821,26	13.606,89	14.871,69	11.153,77	3.717,92	27/02/2017
151CAND30235	AHMED EL KAMMAS AMNIOUAL	BOJA 112 de 6/06/2008	48.385,35	36.288,98	12.096,17	31.790,68	23.843,01	7.947,67	30/05/2018
151CAND30238	AURELIANO DE LA CRUZ GARCIA	BOJA 112 de 6/06/2008	52.273,96	39.205,62	13.068,34	6.047,28	4.535,46	1.511,82	06/10/2016
151CAND30239	CRISTOBAL REYES FERNANDEZ	BOJA 112 de 6/06/2008	49.155,56	36.866,87	12.288,69	5.905,86	4.429,40	1.476,46	06/10/2016
151CAND30241	CARMELO DELGADO MORA	BOJA 112 de 6/06/2008	52.903,83	39.677,94	13.225,89	1.685,16	1.263,87	421,29	18/07/2016
151CAND30244	JOSE ANTONIO RAMOS LUJAN	BOJA 112 de 6/06/2008	52.682,43	39.511,93	13.170,50	19.067,89	14.300,92	4.766,97	29/06/2017
151CAND30247	AHMED AKAYAB DAHMAN	BOJA 112 de 6/06/2008	47.812,41	35.859,48	11.952,93	23.339,28	17.504,46	5.834,82	31/10/2017
151CAND30250	JOSE RICARDO GARRIDO SANCHEZ	BOJA 112 de 6/06/2008	50.100,56	37.575,60	12.524,96	17.817,87	13.363,40	4.454,47	21/05/2017
151CAND30252	AHMED AL KALLALUSSI EL ANFOUF	BOJA 112 de 6/06/2008	49.989,20	37.492,09	12.497,11	29.480,31	22.110,23	7.370,08	30/04/2018
151CAND30254	MUSTAPHA BOUDHAN CHAIB	BOJA 112 de 6/06/2008	50.738,74	38.054,21	12.684,53	6.528,38	4.896,28	1.632,10	06/10/2016
151CAND30259	JOSE CACERES CAMACHO	BOJA 112 de 6/06/2008	51.675,01	38.756,35	12.918,66	3.408,55	2.556,41	852,14	31/05/2016
151CAND30273	MOSTAPHA AKNIN EL KHMISSE	BOJA 112 de 6/06/2008	50.321,66	37.741,50	12.580,16	1.944,07	1.458,05	486,02	25/04/2016
151CAND30278	CARMELO FERNANDEZ CAMACHO	BOJA 112 de 6/06/2008	44.072,42	33.054,47	11.017,95	6.008,60	4.506,45	1.502,15	06/10/2016
151CAND30282	SANTIAGO GONZALEZ CORTES	BOJA 112 de 6/06/2008	50.335,31	37.751,47	12.583,84	28.553,58	21.415,18	7.138,40	22/03/2018
151CAND30283	MUSTAPHA EL KLAOUSSI	BOJA 112 de 6/06/2008	46.423,31	34.817,63	11.605,68	23.237,89	17.428,42	5.809,47	31/10/2017
151CAND30284	JUAN LOPEZ MUÑOZ	BOJA 112 de 6/06/2008	53.473,92	40.105,65	13.368,27	11.387,24	8.540,43	2.846,81	08/11/2016
151CAND30288	JUAN QUIÑONES MORENO	BOJA 112 de 6/06/2008	38.360,94	28.770,71	9.590,23	8.687,71	6.515,78	2.171,93	28/07/2016
151CAND30289	RAMON CAZORLA HERNANDEZ	BOJA 112 de 6/06/2008	47.320,35	35.490,43	11.829,92	19.627,88	14.720,91	4.906,97	06/07/2017
151CAND30291	LAUREANO GONZALEZ FRANCO	BOJA 112 de 6/06/2008	50.110,36	37.582,87	12.527,49	484,60	363,45	121,15	07/03/2016
151CAND30292	EMILIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	BOJA 112 de 6/06/2008	46.284,26	34.713,37	11.570,89	7.108,30	5.331,22	1.777,08	06/10/2016
151CAND30295	GASPAR MEDINA FERNANDEZ	BOJA 112 de 6/06/2008	30.029,00	22.521,88	7.507,12	14.708,28	11.031,21	3.677,07	22/02/2017
151CAND30296	ABDESLAM EL AASSRI EL SARGHINI	BOJA 112 de 6/06/2008	51.144,98	38.358,80	12.786,18	4.045,44	3.034,08	1.011,36	31/05/2016
151CAND30297	FERNANDO GALLARDO CABEZA	BOJA 112 de 6/06/2008	45.050,72	33.788,09	11.262,63	18.135,06	13.601,30	4.533,76	04/06/2017
151CAND30298	ANTONIO LOPEZ ANILLO	BOJA 112 de 6/06/2008	36.604,97	27.453,79	9.151,18	2.530,39	1.897,79	632,60	31/05/2016
151CAND30304	SALVADOR SERRANO FELIPE	BOJA 112 de 6/06/2008	39.217,70	29.413,35	9.804,35	14.689,58	11.017,18	3.672,40	27/02/2017
151CGAL00038	ELOI FANDIÑO CORDAL	DGO 55 del 20 de marzo de 2009	96.339,38	72.254,54	24.084,84	5.356,15	4.017,11	1.339,04	21/10/2016
151CGAL00043	MARIA CARMEN GARCIA OTERO	DGO 55 del 20 de marzo de 2009	89.876,25	67.407,19	22.469,06	4.284,92	3.213,69	1.071,23	21/10/2016
151CGAL00142	ESTHER CASTRO TAJES	DGO 94 del 20 de mayo de 2010	67.451,83	50.588,87	16.862,96	4.284,92	3.213,69	1.071,23	21/10/2016
151CGAL00146	ENRIQUE LOBELOS SUAREZ	DGO 94 del 20 de mayo de 2010	70.522,68	52.892,01	17.630,67	4.284,92	3.213,69	1.071,23	21/10/2016
151CGAL00154	EDUARDO PASANTES CASTIÑEIRA	DGO 94 del 20 de mayo de 2010	69.987,07	52.490,30	17.496,77	4.284,92	3.213,69	1.071,23	21/10/2016
151CGAL00213	CARLOS LAGOA BERNARDEZ	DGO 13 del 13 de enero de 2011	65.380,76	49.035,56	16.345,20	3.213,69	2.410,27	803,42	21/10/2016
151CGAL00215	EULOGIO LOPEZ VIDAL	DGO 13 del 13 de enero de 2011	81.449,24	61.086,93	20.362,31	4.284,92	3.213,69	1.071,23	21/10/2016
151CGAL00225	RAMONA SOMOZA PEREZ	DGO 247 del 28 de diciembre de 2011	59.810,39	44.857,79	14.952,60	4.284,92	3.213,69	1.071,23	21/10/2016
151CGAL00229	JOSEFA RODRIGUEZ CORRAL	DGO 247 del 28 de diciembre de 2011	94.304,01	70.728,01	23.576,00	4.284,92	3.213,69	1.071,23	21/10/2016
151CGAL00289	RAMON CASTRO TAJES	DGO 63 del 2 de abril de 2013	71.772,45	53.829,34	17.943,11	3.213,69	2.410,27	803,42	21/10/2016
151CGAL00290	LUIS ORDAS OTERO	DGO 63 del 2 de abril de 2013	61.060,15	45.795,11	15.265,04	5.356,15	4.017,11	1.339,04	21/12/2016
151CGAL00298	JUANA MARIA PEREZ PEREZ	DGO 63 del 2 de abril de 2013	90.983,19	68.237,39	22.745,80	11.783,54	8.837,66	2.945,88	21/10/2016
151CGAL00299	MARINA SUAREZ GUZMAN	DGO 63 del 2 de abril de 2013	74.129,16	55.596,87	18.532,29	9.641,08	7.230,81	2.410,27	21/10/2016
151CGAL00302	DELFINA BARRAGANS GOMEZ	DGO 63 del 2 de abril de 2013	82.145,54	60.872,69	21.272,85	11.783,54	8.837,66	2.945,88	24/11/2016
151CGAL00303	JOSE FREIJO TORRES	DGO 63 del 2 de abril de 2013	49.990,76	37.493,07	12.497,69	4.284,92	3.213,69	1.071,23	17/11/2016
151CGAL00330	TELMO CONDE RAÑO	DGO 63 del 2 de abril de 2013	57.060,89	42.795,67	14.265,22	5.356,15	4.017,11	1.339,04	21/10/2016
<b>TOTAL CONVERGENCIA</b>						<b>429.603,29</b>	<b>322.202,46</b>	<b>107.400,83</b>	
REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA			PAGOS CERTIFICADOS ABONADOS ANTES DEL 31.1.2.2015 (en EUR)			PAGOS CON POSTERIORIDAD AL 31.12.2015 (en EUR)			
PROYECTO REFERENCIA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO / DESTINATARIO	ORDEN CONVOCATORIA	GASTOS TOTAL	CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN	CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO MIEMBRO	GASTOS TOTAL	CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN	CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO MIEMBRO	FECHA PREVISTA DE PAGO
151NCAT0110	ESAU CONSRNAU SUECA	DOGC 6483 de 18 de octubre de 2013	26.041,25	13.020,48	13.020,77	24.159,86	12.079,93	12.079,93	2016 y 2017
151NCAT0113	JUAN MIGUEL PASTO ESPUNY	DOGC 6483 de 18 de octubre de 2013	26.041,75	13.020,98	13.020,77	4.166,60	2.083,30	2.083,30	2016
151NCAT0119	MIGUEL VIDAL NIETO	DOGC 6483 de 18 de octubre de 2013	26.041,77	13.020,99	13.020,78	1.041,67	520,83	520,84	2016
151NCAT0120	ANTONIO BAENA SANCHEZ	DOGC 6483 de 18 de octubre de 2013	26.041,75	13.020,99	13.020,76	1.674,03	837,01	837,02	2016
<b>TOTAL NO CONVERGENCIA</b>						<b>31.042,16</b>	<b>15.521,07</b>	<b>15.521,09</b>	
<b>TOTAL TODAS LAS REGIONES</b>						<b>460.645,45</b>	<b>337.723,53</b>	<b>122.921,92</b>	

## **CAMBIOS DE MEDIDA.**

Respecto a los expedientes que han sufrido un cambio de medidas, adjunto se remite cuadro con los expedientes afectados, y las causas de dicho cambio.

### **CUADRO SINÓPTICO DE PROYECTOS QUE HAN SUFRIDO UN CAMBIO DE MEDIDA**

TÍTULO del PO	<b>FONDO EUROPEO DE PESCA</b>
NÚMERO CCI	<b>2007ES14FPO001</b>

#### **REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

PROYECTO REFERENCIA FINAL	NOMBRE DEL BENEFICIARIO / DESTINATARIO	PROYECTO REFERENCIA INICIAL	GASTOS CERTIFICADOS ABONADOS (en EUR)	CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN (en EUR)	CAUSAS DEL CAMBIO DE MEDIDA
211CAND00050	PESQUERIAS DE ALMADRABA, S.A	331CAND00021	604.964,84	226.861,82	El beneficiario tiene autorización de cultivos marinos, siendo su inversión una nueva instalación acuícola

## **PROYECTOS NO FUNCIONALES.**

No se han detectado proyectos no funcionales en el FEP.

### **Anexo II**

#### **DIRECTRICES SOBRE EL CIERRE PARA EL PERIODO 2007-2013**

#### **CUADRO SINÓPTICO DE PROYECTOS NO FUNCIONALES (debe adjuntarse al informe final)**

TÍTULO del PO	<b>FONDO EUROPEO DE PESCA</b>
NÚMERO CCI	<b>2007ES14FPO001</b>

No hay proyectos no funcionales

PRIORIDAD	PROYECTO REFERENCIA	PROYECTO TÍTULO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO / DESTINATARIO	GASTOS CERTIFICADOS ABONADOS <sup>1)</sup> (en EUR)	CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN (en EUR)
-----------	---------------------	-----------------	--	---	-----------------------------------

1) Gastos totales certificados efectivamente pagados al proyecto

## PROYECTOS EN SITUACIÓN 1, 2 ó 3.

En relación con los proyectos que en base de datos APLIFEP se encuentran en situación 1, 2 ó 3, se ha recogido en el cuadro adjunto los expedientes afectados.

CUADRO SINÓPTICO DE PROYECTOS EN SITUACIÓN 1, 2 o 3							
TÍTULO del PO	FONDO EUROPEO DE PESCA						
NÚMERO CCI	2007ES14FPO001						
<b>REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA</b>							
Se encuentran en situación 1 los siguientes expedientes de jubilaciones anticipadas con pagos posteriores al 31.12.2015, que pasarán a situación 4 una vez que pasen a jubilación ordinaria:							
EXPEDIENTE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO						
151CAND30233	MANUEL MENDEZ DE LOS ANGELES						
151CAND30235	AHMED EL KAMMAS AMNIOUAL						
151CAND30244	JOSE ANTONIO RAMOS LUJAN						
151CAND30247	AHMED AKAYAB DAHMAN						
151CAND30250	JOSE RICARDO GARRIDO SANCHEZ						
151CAND30252	AHMED AL KALLALUSSI EL ANFOUF						
151CAND30282	SANTIAGO GONZALEZ CORTES						
151CAND30289	RAMON CAZORLA HERNANDEZ						
151CAND30295	GASPAR MEDINA FERNANDEZ						
151CAND30297	FERNANDO GALLARDO CABEZA						
151CAND30304	SALVADOR SERRANO FELIPE						
<b>REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA</b>							
PRIORIDAD	PROYECTO REFERENCIA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO / DESTINATARIO	SITUACIÓN	GASTOS CERTIFICADOS ABONADOS (en EUR)	CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN (en EUR)	CONTRIBUCIÓN ESTADO MIEMBRO (en EUR)	OBSERVACIONES
3	311NPVA00095	GARELA - Asociación de Armadores de Bajura de Gipuzkoa	3	0	0	0	Este proyecto finaliza con el reintegro del anticipo pagado. El anticipo no fue incluido en certificaciones de petición de reembolso.
3	311NPVA00105	OPTUC	3	0	0	0	Este proyecto finaliza con el reintegro del anticipo pagado. El anticipo no fue incluido en certificaciones de petición de reembolso.

**SUSPENSIÓN DE LAS OPERACIONES POR UN PROCEDIMIENTO JURIDICO O UN RECURSO ADMINISTRATIVO DE EFECTOS SUSPENSIVO.**

No hay expedientes en esta situación.

PRIORIDAD	PROYECTO REFERENCIA	PROYECTO TÍTULO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO / DESTINATARIO	GASTOS SUBVENCIONABLES PAGADOS POR EL BENEFICIARIO 1) (en EUR)	CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN (en EUR)	PROYECTOS SUSPENDIDOS POR CAUSA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS*	PROYECTOS SUSPENDIDOS POR CAUSA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES*
-----------	---------------------	-----------------	--	--	-----------------------------------	--	---

1) Gastos totales certificados efectivamente pagados al proyecto  
\* Márquese con una X la casilla que corresponda

### 3.4. ANÁLISIS CUALITATIVO

---

Al objeto de poder realizar una evaluación más clara de todo el periodo de programación 2007-2013 se analizan los resultados correspondientes recogidos en los cuadros contemplados en el apartado 3.1 del presente informe relativos a los **Indicadores de resultado e indicadores de ejecución**, para dar una visión general de la evolución del Programa.

Se significa que los datos contenidos en los citados cuadros responden a los datos certificados por los OIGs a 15 de junio de 2017 recogidos en la aplicación informática APLIFEP.

Antes de proceder al análisis, se recuerda que en diciembre de 2012 se aprobó por la Comisión la modificación del Programa Operativo en el que se recogían nuevos objetivos para los indicadores de resultado.

A la vista de los resultados y ante la situación económica existente, se optó por el criterio de precaución y se cuantificaron los objetivos con valores similares a la línea de referencia o ligeramente mejorados, a excepción de la reducción definitiva de la capacidad de la flota en la que se mantuvo el objetivo original de capacidad (Gts) y se equilibró con su correspondiente potencia (KW). La finalidad primordial era recuperar los niveles de partida después de las reducciones sufridas.

Hay que tener en cuenta que en ocasiones los objetivos se refieren únicamente a valores de proyectos financiados por el FEP mientras que en otros casos, afecta a la totalidad del sector, tratándose de valores estadísticos. Para estos últimos, el nivel de ejecución de las medidas, aunque refleja la tendencia del sector, no es concluyente. Del mismo modo, y en sentido contrario, el sector puede estar llevando a cabo actuaciones que no se cuantifican en el indicador correspondiente al no recibir ayuda del FEP.

El análisis posterior al 2012 de los indicadores recogidos en los Informes de ejecución permitió comprobar que las modificaciones se correspondían con la tendencia real. Como se recoge a continuación, los niveles de ejecución de los indicadores de resultado, en valor absoluto en todos los casos superan el 80% a excepción del indicador *Grado de modernización de la flota*, cuantificado en el nº de buques modernizados y número de actuaciones por buque, en donde solo se ha alcanzado el 63,33% y el 64,31%.respectivamente.

Posteriormente, se llevaron a cabo otras modificaciones del PO, la última se presentó a la Comisión en junio de 2015, y se aprobó en diciembre de ese año. Esta modificación sólo incorporaba pequeñas reprogramaciones, sin que se incluyera una revisión de los objetivos de los indicadores de resultado. Se entendía, que dado que el programa estaba prácticamente finalizado, con un buen grado de cumplimiento de los objetivos fijados, a excepción del correspondiente a. grado de modernización de la flota, la modificación de la cuantificación del mismo solo respondía a justificar su cumplimiento adaptándolo a la ejecución real a la finalización del programa.

#### Eje prioritario 1: medidas de adaptación de la flota pesquera

La situación de los Objetivos específicos para el Eje 1, sería la siguiente:

En relación a la **reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras**, se han minorado 84.048,01 GT y 182.273,14

Kw, lo que supone casi el 107% y el 99,8% respectivamente del cumplimiento de los objetivos fijados para 2015. Por lo tanto, se han alcanzado los objetivos fijados en esta medida.

De acuerdo con los datos existentes en la aplicación APLIFEP, en la acción 1.1.1 **Desguaces**, durante todo el periodo se redujo la capacidad de la flota en 83.673,76 GT y 181.546,81 KW. Esta ha sido la acción que más ha contribuido a la reducción de la capacidad, puesto que en la 1.1.2. **Reconversión a actividades distintas de la pesca** se contemplan tan solo 6 proyectos que han supuesto la reducción de 349,82 GT y 671,20 KW y en la acción 1.1.3, únicamente existe un proyecto que ha contribuido en la reducción de 24,52 GT y 55,13 KW

A este respecto, han de citarse también, aunque no forma parte de los indicadores de resultado, los 44.099 proyectos de la acción 1.2.1 **Paralización temporal de actividades pesqueras**, con un total de 2.194.277 días indemnizados a 3.561 buques distintos.

En cuanto al grado de cumplimiento en la **modernización de la flota pesquera comunitaria**, los objetivos vienen referidos al número de buques modernizados y al número de actuaciones de modernización. De acuerdo con los datos existentes, se ha alcanzado el 67,38% del objetivo correspondiente a los buques a modernizar y el 64,27% respecto al número de actuaciones de modernización.

En este sentido, hay que subrayar que en relación al número de buques modernizados, el cálculo del porcentaje anteriormente mencionado se ha realizado sobre el número total de buques diferentes que se han modernizado a lo largo de todo el programa, y no sobre la suma de los buques modernizados anualmente, para evitar que se contabilice más de una vez un barco que se haya modernizado en diferentes años. Asimismo, para el cálculo de los valores anuales se ha utilizado el mismo sistema para evitar que se contabilice un buque tantas veces como modernizaciones se realicen.

Si se analiza la evolución de los resultados a lo largo del Programa, tras la gran demanda al inicio y las cifras significativas hasta 2012, se aprecia un descenso progresivo del número de actuaciones. Las aclaraciones interpretativas de la Comisión sobre el art.25.2 del RFEP, derivadas del control llevado a cabo en el 2010 por el Tribunal de Cuentas, dio lugar a la descertificación de proyectos inicialmente pagados y la imposibilidad de la cofinanciación por el FEP de inversiones que pudieran incrementar la habilidad de capturar pescado.

En el 2012 cuando se procedió a la modificación de los indicadores a la que se ha aludido anteriormente, los resultados agregados para el indicador de modernización de la flota eran del 58% en nº de buques y el 68% en nº de actuaciones por buque. Con estos datos, se consideró factible el cumplimiento del objetivo marcado, por lo que no se redujo su valor.

Además, se consideró que iba a haber una mayor demanda de ayuda, como consecuencia de la modificación de los criterios de selección causada por la necesidad de determinar qué inversiones a bordo podrían ser objeto de cofinanciación lo que daría una mayor seguridad tanto a los gestores de las ayudas como a los potenciales beneficiarios de esta medida..

Sin embargo, la realidad no ha sido así, frenándose las solicitudes por parte de los beneficiarios y descertificándose operaciones llevadas a cabo al inicio del Programa.

Hay que tener en cuenta que los avances tecnológicos incorporan mejoras en las condiciones de trabajo, en equipos de eficiencia energética o en materia de seguridad, por citar algún ejemplo, que también podría conducir a un incremento en la posibilidad de poder capturar más

pescado o en un incremento de la capacidad, aunque esta no sea su finalidad, lo que obliga a clasificar estas inversiones como no elegibles, incluso en pesquerías sometidas al régimen de TAC y cuotas.

A lo anterior hay que añadir que en el 2015, la tendencia a un ligero incremento de este indicador experimentada en los dos años anteriores, se rompió y se produjo una disminución con tan solo 203 operaciones.

Respecto a la **potencia de los motores reemplazados y disminución de la potencia**, se ha alcanzado unos resultados de 13.054,06 Kw y 1.235,22 Kw respectivamente. Los datos obtenidos suponen un grado de cumplimiento, en relación con los objetivos previstos para 2015, de un 87,03% en cuanto a la potencia de los motores que se reemplazan y del 82,35% en relación a la disminución de potencia.

En lo referente a la acción 1.3.7. **Sustitución del motor**, durante todo el periodo han sido 371 proyectos a los que les corresponde la potencia de 13.054,06 KW, que supuso la disminución de la potencia de 1.235,22 KW.

Cabe destacar el **VAB pb del sector pesquero extractivo**, que durante el año 2015, obtuvo un valor de 957,22 millones de euros. Una cifra que permite subrayar el cumplimiento del objetivo previsto para el fin del periodo de programación, fijado en 911,83 millones de euros.

Finalmente, y si bien los indicadores de resultado del eje 1 son los citados anteriormente, en la acción 1.5.1 **Compensaciones socioeconómicas**, constan 1.799 proyectos, dentro de los cuales un dato a destacar son los 1.194 pescadores y pescadoras que se han beneficiado de compensaciones no renovables, así como los 451 pescadores y pescadoras afectados por la salida anticipada del sector pesquero.

- **Eje prioritario 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.**

En el Eje 2, los objetivos fijados para el 2015 se refieren a la producción real medida en toneladas (t), teniendo en cuenta que en el caso de la Acuicultura no se incluye la producción del mejillón, pero sí el resto de especies.

En cuanto a la **producción en el sector acuícola**, el valor obtenido en 2015 es de **68.271,69**, el mayor de los últimos años, que han variado la tendencia a la baja que se observaba desde el inicio del periodo de programación.

El indicador de resultado consistía en alcanzar unos niveles de producción real, sin el mejillón, de 80.000 t, que supone un incremento de la producción respecto del valor de referencia (63,281 toneladas) de 16.719 toneladas. Si valoramos la consecución del objetivo con respecto al valor final de la producción obtenido en 2015 (68.271,69 t) se alcanza una ejecución del 85,3%.

En esta medida, la totalidad de proyectos desde el inicio del Programa hasta 31 de diciembre de 2015 ha supuesto un **incremento de la capacidad de producción en el sector acuícola**, sin tener en cuenta la dirigida a la producción del mejillón, pero sí al resto de las especies, de 42.309,84t.

De las más de 42.000 t de incremento de la capacidad de producción alcanzada, sin tener en cuenta la producción del mejillón, un 31,01% se dirigió a la producción de lubinas, un 23,06% a las doradas, un 18,28% a otras especies y un 15,4% a túnidos. El resto se dirigió a almejas, ostras, rodaballos, trucha de cría o anguilas.

En cuanto al tamaño de las empresas en las actuaciones de acuicultura, se observa que la mayor parte de los proyectos se han llevado a cabo por microempresas y pequeñas empresas.

Es interesante destacar el dato relativo al tamaño de las empresas que han llevado a cabo los proyectos en esta medida: los **42** proyectos correspondientes a **nuevas construcciones** pertenecen a 16 microempresas, 13 pequeñas, 4 medianas y 1 grande; por su parte, de los **760** proyectos relacionados con **inversiones de ampliación/modernización de explotaciones existentes**, 590 corresponden a microempresas y 110 a pequeñas empresas.

El claro predominio de las inversiones de modernización (760 proyectos) frente a las de nueva construcción (42 proyectos) y del tipo de empresa (microempresa) ha podido influir en el resultado obtenido en el incremento de producción instalada, es coherente con la tendencia del sector a nivel nacional.

En relación a la **producción en la industria de transformación**, con los datos acumulados a 31 de diciembre de 2015, se han realizado 253 proyectos con los que la capacidad de la producción se ha incrementado en 326.239,57 t. La mayor parte del incremento, un 52,7%, se ha concentrado en “otros productos transformados” (comidas preparadas, productos ahumados, salados o secados); en segundo lugar, representando el 23,1% del incremento, se encuentran los “productos congelados o ultracongelados”.

La concentración de las inversiones en “otros productos transformados” y “productos congelados o ultracongelados” puede ser la respuesta del sector ante la necesidad de diversificación y de fomento del consumo a través de presentaciones más cómodas que ahorran tiempo tanto en la compra como en su preparación.

En esta medida, y en base a los datos cumplimentados en APLIFEP, las empresas calificadas como pequeñas son las que cuentan con mayor número de proyectos (108), seguidas de las microempresas y las medianas empresas con 58 y 45 proyectos respectivamente.

Por tanto, y de acuerdo con lo ya mencionado anteriormente, tanto en la medida de acuicultura como en la transformación, las grandes empresas han tenido poca participación.

Por otra parte, la **producción en el sector de la transformación** se sitúa, con los datos estadísticos existentes a 2015 **en 936.363,916 t**, sin alcanzar el objetivo previsto en el PO, 1.050.000 tm, pero acercándose al mismo en valor absoluto y mostrando la tendencia al alza que se ha percibido en los últimos años.

Por último y en lo relativo al objetivo fijado para el **VAB pb de la industria de transformación**, los valores que arroja el año 2015 indican 733 millones de euros. A este respecto, destacar que, a la vista de la tendencia registrada en los últimos años, se consideró factible la consecución de la cifra prevista como objetivo final. Sin embargo, este indicador ha experimentado un descenso significativo en relación a los valores recogidos en el año 2014

que ha imposibilitado el alcanzar el cumplimiento del objetivo fijado para el final del periodo de programación (816 millones de euros)

Finalmente, y si bien los indicadores de resultado del Eje 2 son los citados anteriormente, han de destacarse la acción 2.3.2 **construcción/ampliación/equipamiento/modernización de unidades de transformación**, bajo la cual se registran 785 proyectos, de los cuales en 538 se han mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas), 333 se han beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y trabajo y 143 se han beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales .

En relación con lo anterior, los proyectos de transformación han sido promovidos por 287 pequeñas empresas, 239 medianas empresas, 123 microempresas y 60 grandes empresas.

En lo que respecta a la **comercialización**, en las acciones 2.3.3 y 2.3.4 dirigidas respectivamente a la **nueva construcción** y **modernización de establecimientos ya existentes**, predominan los proyectos dirigidos a la modernización (469) sobre la nueva construcción (86).

De los 469 proyectos de modernización de establecimientos de comercialización ya existentes, la mayoría de los cuales se han orientado a la mejora de los sistemas de producción (calidad, innovación tecnológica) y a la mejora de las condiciones de higiene y de trabajo, mientras que en menor medida han introducido el tratamiento, la transformación y la comercialización de residuos de productos de la pesca y la acuicultura y se han beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales.

Por último, se han registrado 548 proyectos en la medida 2.1.5 **Medidas de Salud pública** y 4 proyectos en la medida 2.1.4. **Medidas Hidroambientales**, que han establecido medidas hidroambientales de acuerdo con el art. 30.2.a) del Reglamento (CE) nº 1198/2006, y 1 además, se ha adherido al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

#### ▪ Eje prioritario 3: Medidas de interés público

En el Eje 3, en la medida 3.2 los objetivos se refieren a la extensión del área marina protegida por reservas marinas y por arrecifes artificiales, y en la medida 3.3 a las actuaciones de modernización llevadas a cabo en los puertos.

En cuanto al **área marítima protegida**, con los datos disponibles a 31 de diciembre de 2015, se ha incrementado en 29,56 Km<sup>2</sup> desde 2007. Esto se traduce en que los 3.045,52 Km<sup>2</sup> de área marina protegida existente al inicio del periodo de programación han aumentado hasta los 3.075,08 Km<sup>2</sup>, valor cercano a los 3.100 Km<sup>2</sup> fijados para 2015, lo que supone un grado de cumplimiento de más de un 99% en términos absolutos. Hay que tener presente que no se ha producido un incremento en la superficie marítima protegida por reservas marinas pesqueras desde 2009 aunque si se han incrementado zonas protegidas bajo otras figuras **no contempladas en el PO**.

En relación al **número de puertos modernizados**, entre 2007 y 2015, se han desarrollado 433 proyectos en 144 puertos, con 3,03 acciones por puerto, lo que se traduce en un grado de cumplimiento respecto a los objetivos fijados a 2015 del 108,79% de las actuaciones previstas y del 90,57% respecto al número de puertos.

A pesar de lo positivo de los valores totales registrados, y a la vista del objetivo fijado para 2015 (398 actuaciones en 159 puertos con 2,5 actuaciones/puerto), la evolución del número de actuaciones muestra una reducción de las mismas en los últimos años, que ha impedido el cumplimiento del 100% del objetivo relativo al número de puertos. La tendencia descendente del número de actuaciones en puertos que se experimentaba desde 2009 cambió en 2014, cuando de 27 actuaciones en 2013 se pasó a 66, sin embargo en 2015, se redujo de nuevo, registrándose un total de 21 actuaciones en 18 puertos.

Es necesario precisar que en relación al número de puertos modernizados, el cálculo de los porcentajes mencionados anteriormente se realiza sobre el número total de puertos diferentes que se han modernizado y no sobre la suma de las actuaciones anuales, ya que como se indica se realizan varias actuaciones en un mismo puerto.

Finalmente, y si bien los indicadores de resultado del Eje 3 son los citados anteriormente, ha de destacarse la medida 3.1 **Acciones Colectivas**, que, a fecha de 31 de diciembre de 2015, cuenta con 1.588 proyectos, de los cuales el 63,54% están encuadrados en “otras operaciones”, seguido de “operaciones para promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector” (22,92%) y “operaciones para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación” (9,4%), el resto se han distribuido entre creación y reestructuración de organizaciones de productores y operaciones para trabajar en red e intercambiar experiencia y mejores prácticas entre organizaciones dedicadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras partes interesadas.

En la acción 3.2.1 **protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas**, han sido 77 los proyectos, entre los que destacan 41 relativos a las zonas Natura 2000 o 12 de rehabilitación de las zonas de desove y las rutas de migración. Sin embargo, cabe mencionar, como ya se indicó anteriormente, que desde el inicio del periodo de programación la superficie del área marítima protegida por reservas marinas únicamente se ha incrementado en 29,56 Km<sup>2</sup>.

Igualmente, la medida 3.4 **Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción** ha alcanzado un elevado número de proyectos. Del total de 1.509 proyectos, un 67,31% corresponde a “campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura”, mientras que el resto se reparte entre “campañas para mejorar la imagen del sector pesquero” (25,98%), “operaciones de aplicación de una política de calidad de los productos de la pesca y la acuicultura” (25,05%), “operaciones de promoción de la certificación de calidad” (4,90%), “operaciones de promoción de productos obtenidos mediante métodos con baja incidencia en el medio ambiente” (4,57%), “operaciones de promoción de productos reconocidos de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo” (0,99%) “operaciones de realización de estudios de mercado” (0,86%), y “operaciones de promoción de la oferta al mercado de especies excedentarias o infraexplotadas” (0,46%).

Por último, en la acción 3.5.1 **operaciones piloto**, se recogen 148 proyectos consistentes, en su gran mayoría en la realización de pruebas sobre tecnologías innovadoras y sobre planes de gestión y de asignación del esfuerzo pesquero.

- **Eje prioritario 4: Desarrollo sostenible de zonas de pesca**

Los indicadores de resultado correspondientes al eje 4, se refieren a la superficie cubierta por los grupos de pesca, a la población de estos territorios y su porcentaje dependiente de la actividad pesquera y al empleo.

En cuanto al **territorio cubierto por los grupos**, con los datos disponibles a la fecha de realización de este informe, la superficie asciende a 17.303,53 Km<sup>2</sup> muy por encima por tanto, del objetivo a finales de 2015 de 8.835,52 Km<sup>2</sup>.

En relación a la **población de dichos territorios y el porcentaje dependiente de la pesca**, se ha registrado una población de 2.699.639 personas, de las cuales, un 6% depende de la actividad pesquera. Por tanto, se han alcanzado los objetivos fijados a 2015 de 1.673.889 personas con un 5,3% dependiente de la pesca.

Por último, y en lo relativo a los **empleos creados o mantenidos**, el objetivo fijado a 2015 es de 634.181 empleos, un objetivo cuya cuantificación permite presuponer que se refiere a la totalidad de la población ocupada en las zonas de pesca, que en fecha de realización del presente informe, asciende a 959.862 personas ocupadas en las zonas cubiertas por los GALP, superando por tanto, el objetivo fijado para el final del periodo de programación.

Si bien los indicadores de resultado del eje 4 son los referidos anteriormente, ha de destacarse además que en el Eje 4 hay 860 proyectos grabados en APLIFEP, correspondientes a 31 grupos de acción local pesquera de 6 CCAA, de los cuales la gran mayoría corresponden a “operaciones para ayudar a los pequeños municipios pesqueros y las infraestructuras relacionadas con el turismo” (324) seguido de “operaciones para reforzar la competitividad de las zonas de pesca” (209), “operaciones para restablecer el potencial de producción en las zonas de pesca” (135) y “operaciones para proteger el medioambiente en las zonas de pesca” (132). Por su parte, “operaciones para incorporar valor añadido a los productos de la pesca” cuenta con 121 proyectos, “operaciones para reestructurar y orientar las actividades económicas”, con 95, “operaciones para la diversificación de actividades 96, “operaciones para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de los grupos” 73, “otras operaciones” 72, “operaciones para adquirir competencias y facilitar la preparación y aplicación de la estrategia de desarrollo local 38, “operaciones sobre acciones de comunicación por parte de los grupos” 25, y “operaciones para fomentar la cooperación interregional y transnacional” 2. Estos proyectos son objeto de un mayor desarrollo en el apartado 3.2, donde se recoge la información específica sobre el eje 4.

#### ▪ Eje prioritario 5: Asistencia Técnica

Si bien los indicadores de resultado no se refieren a este eje, se señala que durante todo el periodo, se han desarrollado 193 proyectos correspondientes al Eje 5 Asistencia Técnica, de los cuales la mayor parte (118) corresponden a la acción 5.1.1 **Gestión y realización de programas**, y 39 a la 5.1.2 **Estudios (excluida la evaluación)**. A ellos, se añaden 22 proyectos en la acción 5.1.3 **Publicidad e información** y 14 en la 5.1.4 **Otras medidas de asistencia técnica**.

De los 118 proyectos aprobados en la acción 5.1.1 **Gestión y realización de programas**, la mayor parte (69) corresponde a operaciones de asistencia técnica para la ejecución del programa operativo y 23 para mejorar la capacidad administrativa.

No obstante lo anterior y para evitar duplicidades, el análisis de este Eje se completará en el apartado 4 “Utilización de la Asistencia Técnica”, en donde se especificará con más detalle la evolución del mismo.

#### Conclusiones generales de la Evolución de los Indicadores de Resultado.

A la vista del análisis realizado sobre los indicadores de resultado acumulados, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

### **EJE 1: Medidas de adaptación de la Flota pesquera**

- Cumplimiento del objetivo correspondiente a la **reducción de la capacidad de la flota**, tanto en lo referente a GT como en Kw.
- En cuanto al grado de cumplimiento en la **modernización de la flota pesquera comunitaria**, se ha alcanzado el 67,38% del objetivo correspondiente a los buques a modernizar y el 64,27% respecto al número de actuaciones de modernización.
- Respecto al indicador correspondiente a la **potencia de los motores reemplazados y disminución de la potencia**, se ha logrado el 87,03% y el 82,35% respectivamente de los valores objetivados para 2015.
- Cumplimiento del objetivo fijado para 2015 del indicador correspondiente al **VAB pb del sector pesquero extractivo**, que durante el año 2015 obtuvo un valor de 957,22 millones de euros superior al objetivo previsto para el fin del periodo de programación, fijado en 911,83 millones de euros.

### **EJE 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la Pesca y de la Acuicultura.**

- En cuanto a la **producción real en el sector acuícola**, el valor obtenido en 2015 (68.271,69t) ha superado al obtenido en el año anterior, alterando la tendencia a la baja que se observaba desde el inicio del periodo de programación. Este valor representa el 85,3% de las 80,000 t previstas.
- La totalidad de proyectos desde el inicio del Programa hasta 31 de diciembre de 2015 ha supuesto un **incremento de la capacidad de producción en el sector acuícola**, sin tener en cuenta la dirigida a la producción del mejillón, pero sí al resto de las especies, de 42.309,84t.
- El indicador **VAB pb de la industria de la transformación**, no ha llegado a alcanzar el objetivo previsto para 2015 (816 millones), Este valor ha experimentado un descenso significativo en relación a los valores recogidos en el año 2014 que indicaron una considerable mejoría, al alcanzar los 794 millones, lo que permitió considerar factible, dada la tendencia creciente de los últimos años, el alcanzar el cumplimiento del objetivo fijado para el final del periodo de programación (816 millones de euros)

### **EJE 3: Medidas de interés público.**

- Buen grado de cumplimiento (más de un 99%) en el indicador correspondiente al incremento de **áreas marinas protegidas**. No obstante, en los últimos años no se ha producido aumento alguno en esta superficie.

- En relación al **número de puertos modernizados**, se ha alcanzado un grado de cumplimiento respecto a los objetivos fijados a 2015 del 108,79% de las actuaciones previstas y del 90,57% respecto al número de puertos.

#### **EJE 4: Desarrollo sostenible de zonas costeras.**

- Una vez constituidos los grupos y aprobados los proyectos la AG ha requerido la cumplimentación de los indicadores correspondientes a la superficie cubierta por los mismos y la población de estos territorios con el objeto de dar una información real de los objetivos fijados para 2015 en este eje. Cumplimentados estos indicadores, se han alcanzado los objetivos previstos, tanto en territorio cubierto por los grupos como en población y empleo.

## **Demostración de los efectos del Programa Operativo en el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, según proceda, y descripción de los acuerdos de colaboración.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, el Programa Operativo ha adoptado una estrategia de integración horizontal basada en tratar de asegurar y favorecer el acceso de la mujer a todas y cada una de las medidas contempladas en el Programa y no tanto en la creación de medidas particulares y concretas para ello.

Para conseguir este objetivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, dentro del Programa Operativo se articulan **cuatro instrumentos claves**:

- Existencia de indicadores que permitan el conocimiento de los datos de participación de la mujer en los proyectos FEP.
- Criterios de selección de los proyectos que consideran prioritaria la participación de la mujer.
- Desarrollo de actuaciones que sensibilizan a la sociedad y que animan y ayudan a las mujeres a tomar parte activa como beneficiarias del FEP.
- Participación de instituciones como el Instituto de la Mujer en el Comité de Seguimiento.

En relación con el **primero**, se puede decir que los **indicadores** de ejecución, en los que ha sido posible y por supuesto en los de seguimiento del empleo, se han desagregado por género, al objeto de conocer la participación de la mujer en el sector y la incidencia del FEP en el empleo femenino.

De acuerdo con los datos disponibles en APLIFEP, desde el inicio del Programa de los 4.503 puestos de trabajo creados el 45,9% es femenino. Las medidas que han generado los 4.503 empleos son: operaciones piloto (0,29%), asistencia técnica (0,60%), compensaciones socioeconómicas (0,87%), acciones colectivas (1,20%), puertos de pesca y lugares de fondeo (2,78%), acuicultura (6,02%), desarrollo de las zonas de pesca (8,64%) y **transformación y comercialización (79,52%)**.

En la medida 2.3 “Transformación y comercialización” se han aprobado desde el inicio del Programa 1.593 proyectos, de los que se espera que 348 generen en torno a 3.581 empleos, siendo el 49,72% empleo femenino.

En “Desarrollo de las zonas de pesca” (medida 4.1), se han aprobado desde el inicio del período 860 proyectos, de los cuales 129 podrían generar unos 389 empleos, siendo el 45,25% empleo femenino.

En “Acuicultura” (medida 2.1) de un total de 1.358 proyectos, 40 generarían 271 empleos, siendo el porcentaje de empleo femenino del 14,8%.

Por otro lado, en la medida 5.1 “Asistencia Técnica” se han aprobado 193 proyectos, de los que 12 podrían crear 27 puestos de trabajo, siendo el 50,5% empleo femenino.

Por último, en la medida 3.5 “Operaciones Piloto”, de 148 proyectos, solo 3 se espera que generen 13 empleos, de los cuales, el 53,3% será empleo femenino.

Así pues, la medida que porcentualmente crearía más empleo femenino, sería la 3.5 “Operaciones Piloto” con un 53,3%, seguida de las medidas 5.1. “Asistencia Técnica” con un

50,5% y de la 2.3 “Transformación y Comercialización” con un 49,7%, y la 4.1 “Desarrollo de las zonas de pesca” con un 45,2% de empleo femenino.

Dicho lo anterior, se puede destacar, que en conjunto el porcentaje de empleo femenino generado (45,9%) es inferior al masculino (54,06%). No obstante, esta situación confirma la tendencia positiva iniciada en ejercicios anteriores, acortando diferencias con el empleo masculino.

Por último, analizados los datos técnicos correspondientes a la categoría del puesto de trabajo de los expedientes FEP aprobados desde el inicio del Programa, se observa la siguiente distribución por categoría de empleo entre los puestos generados en la Medida 2.3 “Transformación y comercialización de pescado”.

### Medida 2.3 Transformación y comercialización

Categoría Empleo creado FEP. 01-01.07 a 31-12-2015	Empleo creado (%)	
	Hombres	Mujeres
Técnico/a superior medio	9,22%	4,00%
Personal operario especializado	38,89%	33,90%
Personal operario no especializado	43,81%	55,54%
Administrativo/a	8,08%	6,56%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Con la finalidad de conocer la iniciativa empresarial de la mujer en el FEP, se han analizado los datos que existen en la aplicación para conocer cuántas mujeres han sido promotoras de proyectos financiados por el Fondo Europeo de Pesca desde el inicio del programa y se ha obtenido el siguiente resultado:

- Las acciones con mayor número de expedientes en los que el beneficiario del proyecto es una mujer son la acción 1.2.1 “Paralización temporal de actividades pesqueras”, con 917 expedientes, de los cuales el 68,38% corresponde a armadoras y el 31,62% a mujeres tripulantes; 1.3.1 “Mejora de la seguridad a bordo”, con 149; 2.1.5. “Medidas de salud pública” con 150, el 2.1.2 “Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones acuícolas existentes” con 127 o los 63 expedientes con beneficiario femenino en la acción 1.1.1 “Desguaces”.
- Por el contrario, las medidas con menor número de beneficiarias son la 1.3.4 “Mejora de la calidad de los productos”, 1.3.6 “Mejora de la selectividad”, 1.4.1 “Pesca costera artesanal”, la 2.1.1 “Incremento de la capacidad de producción debido a la construcción de nuevas explotaciones” y la 2.3.3 “Construcción de nuevos establecimientos de comercialización”, con un beneficiario femenino cada una de ellas; la acción 2.3.2. “Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación” cuenta con tres beneficiarios femeninos; la medida 1.3.5 “Mejora del

rendimiento energético” con 4, la 2.3.1 “Incremento de la capacidad de transformación” con 5 y la 2.3.4 “Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes” con 7.

Hay que tener en cuenta que en el eje 1 muchas mujeres son copropietarias del buque, lo que hace que aparezcan como beneficiarias de las ayudas dirigidas al mismo.

Sin embargo, este indicador no da una visión real de la participación femenina, ya que los proyectos cuyo beneficiario es una persona jurídica, carecen de género, cumplimentándose únicamente en el caso de beneficiarios personas físicas.

En relación con el **segundo** instrumento “**criterios de selección de los proyectos**”, hay que señalar que los “Criterios y Normas de Aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo” aprobados el 26 de febrero de 2008, de acuerdo con lo exigido en el artículo 55.3 y 65 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, recuerdan en el punto 3.9 <Igualdad de Oportunidades> la obligación establecida por el artículo 11 del citado Reglamento: Los Estados miembros velarán por “*promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución del FEP*” y por “*promover las operaciones destinadas a incrementar el papel de las mujeres en el sector de la pesca*” y establecen como elemento de priorización en la selección de proyectos, la existencia de un plan de actuación para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la empresa solicitante.

En esta línea se puede citar a modo de ejemplo, los procedimientos seguidos por los organismos intermedios de gestión recogidos en las correspondientes bases reguladoras para la concesión de ayudas en el sector pesquero. En los “Criterios de evaluación” de esta normativa se suele incluir como criterio positivo la creación de empleo femenino, así como que la empresa cuente con un plan de igualdad u otras medidas que favorezcan la igualdad o la incorporación de la mujer al trabajo..

En cuanto al tercer instrumento, durante el periodo 2007-2015 la **Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero** ha llevado a cabo diferentes actuaciones en materia de género que han permitido visibilizar a las profesionales de la actividad pesquera, sensibilizar a la sociedad sobre el importante papel que éstas desempeñan, y, al mismo tiempo, han animado y ayudado a las mujeres del mar a tomar parte activa como beneficiarias del FEP.

Durante el ejercicio 2010 se puso en marcha la página Web de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero:

<http://www.mapama.gob.es/es/pesca/temas/red-mujeres/>

Esta web ha ejercido de plataforma de comunicación e intercambio de experiencias entre las mujeres del sector pesquero y entre aquellos particulares y organismos interesados en las cuestiones de género en este ámbito de actividad. Pero además de informar sobre las distintas actuaciones que realiza la Red, esta web recoge información y documentación relacionada con la integración del principio de igualdad en el FEP. Asimismo, desde septiembre de 2015 la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero ha aumentado su presencia en redes sociales con la creación de una página en Facebook, un canal por medio del cual se han dado a conocer las actividades que la propia Red realiza, así como aquellas que llevan a cabo los distintos colectivos femeninos de la pesca, las asociaciones de mujeres pesqueras, las organizaciones sectoriales y otros organismos en materia de igualdad de oportunidades en el sector. También se ha contribuido a divulgar y dar visibilidad a las iniciativas emprendedoras

y proyectos de buenas prácticas realizados por mujeres, muchos de los cuales han sido desarrollados en el marco de los Grupos de Acción Local de Pesca y financiados por el FEP.

Estas actuaciones se desarrollan con más detalle en el apartado correspondiente a “Información y Publicidad”

Por último, dentro de la colaboración entre las instituciones responsables en materia de igualdad hay que destacar la constitución de la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres cuyo objetivo es contribuir a la integración real y efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos europeos. Está integrada por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos Europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades y Ciudades Autónomas y la Comisión Europea.

Esta Red es co-presidida por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, el Ministerio competente en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Ministerio competente en la gestión del Fondo Social Europeo (FSE), estando la AG del FEMP presente en su Grupo de Trabajo Permanente.

Además no hay que olvidar que el FEP en España cuenta desde los inicios de su programación con documentos en los que se detallan las medidas relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en el sector pesquero. En el Programa Operativo (2007) se recoge la necesidad de la integración horizontal de la igualdad de género, por lo que detalla medidas y actuaciones a tener en cuenta durante el período de programación, señalando, además que la perspectiva de género ha de figurar como un compromiso y un objetivo de la intervención e incorporando al Instituto de la Mujer en el Comité de Seguimiento.

Por su parte, el Plan Estratégico (versión 2009), recoge medidas destinadas a las mujeres como la preservación de los recursos humanos del sector pesquero, resaltando la necesidad de reforzar su papel y posición, para la creación de puestos de trabajo de calidad y en igualdad de condiciones, con una mano de obra cada vez más cualificada y polivalente.

**CUADRO RESUMEN  
LISTADO DE INDICADORES HORIZONTALES DE EMPLEO DE PROYECTOS FEP**

Tramitador:		Región:		Reglamento:		Fecha de aprobación desde:		Hasta:		
Todos		Todas		Todos		01/01/2007		31/12/2015		
EJE/MEDIDA	TOTAL PROYECTOS	TOTAL PROYECTOS NEUTROS	TOTAL PROYECTOS CREADORES	EMPLEOS GENERADOS	% FEMENINO	% MASCULINO	TOTAL PROYECTOS DESTRUCTORES	EMPEOS DESTRUIDOS	% FEMENINO	% MASCULINO
11 Paralización definitiva de a	769	523	0	0	0,00%	0,00%	246	1.587	0,654%	98,822%
12 Paralización temporal de act	44.099	44.098	1	4	50,00%	50,00%	0	0	0,00%	0,00%
13 Inversiones a bordo de los b	4.421	4.421	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
14 Pesca costera artesanal	2	2	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
15 Compensaciones socioeconómic	1.799	1.459	22	39	7,265%	92,735%	318	323	0,31%	99,69%
21 Acuicultura	1.358	1.318	40	271	14,798%	85,202%	0	0	0,00%	0,00%
22 Pesca interior	1	1	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
23 Transformación y comercializ	1.593	1.238	348	3.581	49,72%	50,28%	7	103	65,385%	34,615%
31 Acciones colectivas	1.588	1.566	22	54	39,951%	60,049%	0	0	0,00%	0,00%
32 Protección y desarrollo de l	77	77	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
33 Puertos de pesca, lugares de	433	423	10	125	19,933%	80,067%	0	0	0,00%	0,00%
34 Desarrollo de nuevos mercado	1.509	1.509	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
35 Operaciones piloto	148	145	3	13	53,333%	46,667%	0	0	0,00%	0,00%
36 Modificaciones para la recon	1	1	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
41 Desarrollo de las zonas de p	860	731	129	389	45,25%	54,75%	0	0	0,00%	0,00%
51 Asistencia técnica	193	181	12	27	50,575%	49,425%	0	0	0,00%	0,00%
<b>TOTAL GLOBAL:</b>	<b>58.851</b>	<b>57.693</b>	<b>587</b>	<b>4.503</b>	<b>45,936%</b>	<b>54,064%</b>	<b>571</b>	<b>2.013</b>	<b>3,911%</b>	<b>95,676%</b>

### 3.5. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

---

Las actuaciones llevadas a cabo por la Autoridad de Gestión (AG) en materia de seguimiento y coordinación han tenido como finalidad prioritaria mejorar la calidad y eficacia de la ejecución del Programa. Como se ha ido recogiendo en todos los informes de ejecución, las actividades de la AG se han centrado en los siguientes ámbitos:

#### Comités de Seguimiento FEP

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento (CE) 1198/2006 “*El Estado miembro creará un Comité de seguimiento en relación con el Programa operativo, de acuerdo con la autoridad de gestión y previa consulta con sus interlocutores...*”

La Comisión valoró el Programa y las evaluaciones Ex ante y Ambiental presentados por España y procedió a su aprobación por Decisión de 13 de diciembre de 2007.

El primer Comité de seguimiento se celebró el 26 de febrero de 2008. Desde entonces hasta el 2015 se han celebrado 8 **Comités**, uno cada año a excepción del 2010 que se celebraron dos Comités.

De acuerdo con las funciones atribuidas al Comité de seguimiento, su orden del día, además de la aprobación del acta de la sesión anterior, ha contado con dos asuntos fundamentales: la aprobación del Informe de ejecución del año precedente y las posibles modificaciones del Programa Operativo y/o Criterios de selección.

- Aprobación del Informe de ejecución: Aunque en el art. 65 RFEP, no exige esta tarea al Comité de seguimiento, en el caso del Programa español, además de analizar su marcha o evolución, se le ha concedido esa atribución.

Para el análisis de la evolución del Programa, tanto a nivel regional (convergencia y No convergencia) como entre medidas y ejes, se han tenido en cuenta los factores que, directa o indirectamente, han podido afectar su ritmo de ejecución, tanto por frenar la demanda de solicitudes como por la falta de retorno del Fondo.

De acuerdo con lo anterior, a lo largo de la programación, la AG ha ido informado a todos los participantes en la gestión y a los agentes sociales de aspectos como: la aprobación de los sistemas de gestión y control condición para la recepción del Fondo, la redacción y seguimiento de planes de ajuste condición indispensable para la aprobación de los informes de ejecución por la Comisión, las directrices para la aplicación del Rto (CE) 744/2008, el contexto económico, los nuevos requisitos para el beneficiario y gestores en relación con el Art.25 RFEP, la situación de las certificaciones y solicitudes de pago, las liberaciones automáticas de Fondos por el incumplimiento de la regla n+2, entre otros.

- El segundo bloque de los asuntos tratados en el Comité, lo constituye las modificaciones del Programa o de los Criterios de selección, documentos que deben aprobarse por el Comité de seguimiento.

Con carácter general estas modificaciones se han debido a: **a)** reprogramaciones, **b)** la publicación del Reglamento (CE) 744/2008 **c)** la incorporación de aclaraciones o información

derivados de resultados de auditorías (Criterio de la Comisión sobre informe Tribunal de Cuentas Art,25 del RFEP, **d**) prevención de fraude VMS/notas de venta **e**) propuestas internas de los OIG/AG (límite coste subvencionable en inversiones a bordo de la flota artesanal, mantenimiento del buque en la misma modalidad tras la solicitud de paralización definitiva o la modificación de los planes de ajuste) **f**) coherencia con las modificaciones realizadas sobre los criterios de selección (incompatibilidad de paradas temporales y definitivas) **g**) inclusión de nuevos gestores y desaparición de otros (Fundación Biodiversidad, FROM) **h**) inclusión supresión de medidas y desarrollo de otras por nuevos gestores de las mismas (incorporación al Eje 4 de Cantabria y Canarias) y **i**) Corrección de errores (tasas de intensidad de la ayuda sustitución de motores en flota artesanal).

Durante el periodo 2007-2015 se ha modificado el Programa Operativo 6 veces y los Criterios de Selección 3

El Comité de Seguimiento también ha jugado un papel importante como instrumento de aproximación de los Servicios de la Comisión a los OIG y con el resto de interlocutores sociales, el número de miembros del Comité de seguimiento, durante este periodo ha sido en torno a 50. Una consecuencia de esta amplia representación del sector, agentes sociales y gestores, es la pérdida del carácter de órgano de debate y discusión, quedando relegado a vehículo para presentación de propuestas de análisis y necesidades y aprobación de acuerdos.

## Encuentros Anuales – Comisión Europea y Autoridad de Gestión.

El artículo 34.2 del Rto (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales, se indica que una vez al año la Comisión y la Autoridad de Gestión se reúnan en los denominados “encuentros anuales” para examinar los principales resultados de año anterior.

Durante estos encuentros, la Comisión ha formulado observaciones a la Autoridad de gestión y ésta le ha informa de las medidas adoptadas, permitiendo la puesta en común de los principales problemas y avances del Programa.

El primer encuentro anual del periodo 2007-2013 se celebró el 19 de febrero ende 2009 en Bruselas, hasta el 2015 se han celebrado **ocho** nuevos encuentros a los que hay que añadir **cuatro encuentros técnicos** (dos en 2013 y dos en 2014) entre Comisión y AG.

En el contenido de los Encuentros, además de revisar el avance del Programa, se han analizado asuntos concretos relacionados con: **a**) la gestión financiera (pagos, interrupciones, previsión de certificaciones, liberación de fondos...) **b**) otros aspectos de la gestión del Programa (órdenes de convocatoria, naturaleza de los proyectos), **c**) calendario de reuniones, Comités y otros actos, **d**) coordinación con otros Fondos, **e**) medidas de control adoptadas, seguimiento de las auditorías y situación de interrupciones, **f**) información sobre divulgación y publicidad, **g**) dificultades en la gestión y **h**) aspectos concretos como cierre del Programa anterior IFOP, la acción específica de Marruecos, evaluaciones intermedia y expost FEP, implementación de normas comunitarias, así como cualquier otro asunto o cuestión de interés para la ejecución del Programa. Hay que indicar que, durante el periodo final de la programación 2014 y 2015, en el que se produce un solapamiento entre el FEP y el desarrollo del FEMP, en el seno de los Encuentros también se abordaron temas sobre la puesta en marcha del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

## Evaluación del Programa operativo para el sector pesquero español

De acuerdo con lo dispuesto en el Rto. (CE) 1198/2006 FEP, los Estados miembros debían llevar a cabo una evaluación intermedia de sus PO a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

La evaluación intermedia fue desarrollada por un evaluador independiente, en concreto, fue adjudicada a la empresa PricewaterhouseCoppers en el año 2010, que finalizó sus trabajos a mediados del año 2011.

El objeto principal de este trabajo consistió en valorar la eficacia del programa operativo, mejorar su aplicación y promover planteamientos y prácticas de carácter innovador en el marco de una ejecución simplificada y transparente.

En la evaluación intermedia, se recogieron una serie de recomendaciones a la AG para lograr un mayor progreso en la ejecución del PO del FEP, en base a las cuales, desde la AG se trabajó para mejorar la citada ejecución. Estas recomendaciones se pueden encuadrar en los siguientes apartados:

- **Revisión de la estrategia del PO y Realizaciones físicas y financieras:** A lo largo del programa, se llevaron a cabo reprogramaciones financieras con el objeto de concentrar la mayor aportación económica a las medidas prioritarias para el sector y se revisó la cuantificación de los indicadores.
- **Calidad de la ejecución y de los sistemas de coordinación y seguimiento:** El Programa Operativo adoptó una estrategia de integración horizontal basada en tratar de asegurar y favorecer el acceso de la mujer a todas y cada una de las medidas contempladas en el Programa y no tanto en la creación de medidas particulares y concretas para ello, a través de la existencia de indicadores para conocer datos sobre la participación de la mujer, criterios de selección priorizando dicha participación, el desarrollo de la Red de Mujeres del Sector Pesquero dirigida a favorecer la igualdad de oportunidades y consolidar el papel de la mujer en el sector o la participación de instituciones como el Instituto de la Mujer en el Comité de Seguimiento.

Con relación al flujo de información entre la Autoridad de Gestión y los OIG y éstos y los beneficiarios, se mantuvo actualizado un documento sobre las cuestiones planteadas sobre el fondo (vademécum), se dispuso de un canal de comunicación permanente a través de una dirección de correo electrónico (uaifop) y se mantuvieron reuniones periódicas de grupos de trabajo. Los OIG, por su parte desarrollaron actuaciones de comunicación e información dirigidas al sector y a los potenciales beneficiarios.

Para mejorar la gestión del fondo, se revisaron y aclararon los criterios de selección, teniendo en cuenta los resultados de los informes de los órganos de control, así como los diferentes problemas que surgieron a lo largo de la gestión.

En materia de seguimiento, en la aplicación se realizaron continuas mejoras para reforzar la calidad y la disponibilidad de los indicadores y datos.

- **Resultados del PO FEP:** En concreto, y como consecuencia de las conclusiones recogidas en el informe se procedió a modificar determinados objetivos de los indicadores de resultado establecidos a fin del periodo de programación, 2015:
  - Ante los escasos niveles de consecución en el indicador correspondiente a la potencia de los motores reemplazados y disminución de la potencia, se modificaron

los objetivos establecidos para 2015 en el PO en consonancia con el ritmo de aprobaciones. (indicador 1.4)

- Se revisó el indicador correspondiente a la producción real de productos de la acuicultura (sin mejillón) dada la reducción continuada de la misma.
  - En cuanto al valor añadido de la industria de transformación, se modificó el objetivo para 2015, de acuerdo con la tendencia vista desde el inicio del periodo de programación
  - En cuanto al indicador 3.2 Área Marina protegida, se observó un error en la interpretación por parte de los órganos gestores de este tipo de ayudas a la hora de su grabación en APLIFEP, puesto que se contabilizaban los Km2 de zonas protegidas tantas veces como actuaciones se llevaban a cabo en las mismas, por lo que se procedió a su depuración y a la revisión del objetivo establecido para 2015.
- **Integración de los principios horizontales:** De acuerdo con la evaluación ambiental, se incorporaron nuevos indicadores de contexto en los informes anuales de ejecución, recogiendo el valor alcanzado por cada uno de ellos, de acuerdo con los datos disponibles.
  - **Recomendaciones respecto a retos futuros:** *A este respecto, el evaluador recomendaba incluir en el PO los planes de ajuste de la flota pesquera y potenciar las ayudas dirigidas a la rentabilidad económica de las empresas.* Con respecto a la primera, se procedió a una modificación del apartado del PO correspondiente al análisis del sector de pesca, revisando las líneas de referencia de acuerdo con el Censo de Flota Operativa y teniendo en cuenta las flotas afectadas por los respectivos planes de gestión o recuperación; se amplió la información relativa a “Pesquerías en riesgo” para reforzar la conexión directa entre la evolución de los Planes de gestión y recuperación o desmantelamiento existentes y los PAEP y se incorporaron los compromisos de reducción definitiva de capacidad recogidos en los PAEP para los que se destinaba la cofinanciación del FEP. De esta forma se aportaba una mayor transparencia a la gestión del FEP permitiendo comprobar que el apoyo del Fondo va dirigido a alcanzar el ajuste de la capacidad de la flota que dirige su actividad hacia recursos o zonas que son objeto de atención especial ya sea comunitaria o nacional.

Con respecto a la segunda recomendación, se puede concluir que el FEP ha contribuido de manera satisfactoria en las principales medidas innovadoras (transformación y proyectos piloto) habiendo alcanzado un grado de ejecución superior al 94% a lo largo del periodo de programación.

Además de la evaluación intermedia, a través de los diferentes instrumentos recogidos en el presente apartado, se ha llevado a cabo un seguimiento continuo de la ejecución del FEP, conociendo, a través fundamentalmente del Comité de Seguimiento y de la elaboración de los informes anuales de ejecución, la situación del programa operativo y adoptando las medidas necesarias para mejorarla.

### Vademécum. Preguntas y respuestas sobre el Reglamento (CE) nº 1198/2006 y el Reglamento (CE) nº 744/2008.

El artículo 59 del Rto (CE) 1198/2006 de Consejo de 27 de julio, establece las funciones de la Autoridad de Gestión, entre las que se encuentra suministrar al Comité de Seguimiento del FEP documentos explicativos relativos al Fondo mencionado.

La Autoridad de Gestión ha elaborado un documento que recoge las respuestas de los servicios de la Comisión a cuestiones, dudas e interpretaciones de aspectos de los Reglamentos FEP y Rto 744/2008 planteadas por los OIG o la AG.

<http://www.mapama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/preguntas-y-respuestas/default.aspx>

En este documento se recogen las respuestas a cada una de las cuestiones de los 5 Ejes prioritarios del RFEP, también incorpora aclaraciones sobre aspectos de Financiación, recoge directrices o guías de la Comisión sobre los sistemas de gestión y control, la iniciativa Europea a favor de la transparencia y el Rto (CE) nº 744/2008.

El documento se ha ido actualizando a medida que se respondía a nuevas cuestiones y ha estado disponible en la página web del Ministerio en el apartado dedicado al FEP en el área temática de Pesca, Fondos europeos FEP.

Este documento ha favorecido la adopción de criterios homogéneos, ha evitado reiterar preguntas similares y podría ser de utilidad en el próximo periodo siempre que las normas correspondientes, recojan el asunto en los mismos términos.

A la finalización del periodo, el Vademécum dispone de sesenta respuestas, siendo las más numerosas las del Eje 1, seguido muy de cerca por Eje 3 y 2.

## **Manuales de Gestión, Certificación y Aplifep.**

Otra de las actuaciones llevadas a cabo por la AG ha sido la elaboración de Manuales de Gestión, Aplifep, Certificación y grabación de irregularidades. Estos manuales se han ido actualizando a medida que se han producido cambios legislativos que afectaban a la gestión (por ejemplo normas de contratación) o nuevos desarrollos en la aplicación para el seguimiento del Programa.

El primero de ellos recoge elementos importantes sobre la gestión de las medidas y estaba dirigido a los OIG de la AGE aunque ha servido de orientación al resto de OI de las CC.AA. Los otros tres manuales guardan relación con la utilización de la aplicación informática.

Los manuales de certificación y grabación de irregularidades, en realidad son anexos al manual de Aplifep, que surgen como consecuencia de la incorporación de mejoras en los dos módulos correspondientes.

Durante todo el periodo de programación, los usuarios de la aplicación han tenido a su disposición el Centro de Atención al Usuario (CAU) proporcionado a través de la asistencia técnica de la AG garantizando así, el apoyo técnico necesario.

Al ser la aplicación un elemento esencial en el seguimiento y coordinación del Programa, los manuales han sido la herramienta para conseguir esta tarea al facilitar el uso de la aplicación, constituyendo parte de la documentación necesaria a aportar en las visitas de auditoría y complementado a los manuales que han desarrollado los distintos OIG en función de sus características.

## **Herramienta informática. APLIFEP.**

La aplicación informática Aplifep, sustenta la metodología implantada por la Autoridad de Gestión para dar cumplimiento al Art.59 c) del RFEP, relativo a garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables relacionados con cada una de las operaciones y de los datos sobre ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación.

La aplicación ha ido mejorando e incorporando nuevos desarrollos para facilitar las tareas de gestión y seguimiento así como de control y calidad de la gestión.

A través de esta aplicación, la AG ha pretendido dar respuesta a todas las necesidades de recogida y explotación de datos relativos a cada proyecto, recogiendo las constataciones de la verificaciones, administrativas y sobre el terreno, las propuestas de certificación, las solicitudes de pago, irregularidades y auditorías.

Entre las primeras mejoras llevadas a cabo, figura el **Módulo de listas de verificación** con la delimitación de perfiles para la supervisión de las mismas, así como el **Módulo de Irregularidades** que permite la cumplimentación del Anexo X del Rto (CE) 498/2008, el libro de deudores y el módulo de certificación, al que se fueron incorporando requisitos para aumentar la seguridad de los pagos incluidos en la solicitud de reembolso a la Comisión.

Junto a las anteriores mejoras, se procedió a la migración de la aplicación, inicialmente de escritorio a una **aplicación Web**, basada en un modelo centralizado que permitiera un acceso a los datos más próximos a la realidad de la ejecución del Programa.

La posibilidad de incorporar datos de **fuentes externas** como los procedentes de sistemas contables (GESPRE en la AGE) o del Censo de la Flota operativa, así como la incorporación de datos de los controles de operaciones realizados por la AA a los correspondientes expedientes, ha sido de gran importancia ya que, además de agilizar el trabajo, conlleva la reducción de posibles errores de grabación facilitando la pista de **auditoría**.

La necesidad de profundizar en el seguimiento de determinados aspectos así como de dar respuesta a cuestiones planteadas desde distintos ámbitos, llevó al desarrollo del **Módulo de Informes**. La inclusión de numerosos filtros ha permitido salidas de gran utilidad como cuadros resúmenes de aprobaciones y certificaciones, listados de beneficiarios por órdenes de ayuda, cuadros para el seguimiento de planes de ajuste, asignación de expedientes por Reglamento de aplicación (Rto (CE) 1198/2006 o Rto (CE) 744/2008), todos ellos son ejemplos de explotaciones útiles de la información disponible.

Hay que destacar que durante el 2011 se llevó a cabo la auditoría del Sistema informático Aplifep, que puso de relieve la necesidad de realizar algunas mejoras en el ámbito de la seguridad. Con objeto de incorporar las recomendaciones de la auditoría mencionada se llevaron a cabo mejoras relativas al acceso a la aplicación, a través de autenticación y encriptación de las contraseñas de usuario, restricciones de longitud y calidad de las contraseñas, depuración de registros de beneficiarios, eliminación de duplicados e inconsistencias, desarrollo del protocolo de actuación sobre actualización periódica de usuarios activos de la aplicación, se amplió la información registrada de los usuarios del sistema y los perfiles.

El Programa Operativo para el sector pesquero español del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) 2007-2013 designa a la Dirección General de Ordenación Pesquera como Autoridad de Gestión y Certificación.

Las funciones de la autoridad de Gestión están recogidas en el Art.59 del RFEP. En el PO en el punto 7.1.1 se indica que las tareas asignadas a la Autoridad de Gestión no delegadas en los OIG serán asumidas por la Subdirección General de Gestión de Política Estructural (actualmente S.G de Política Estructural).

La S.G. de Política Estructural asume la función de orientar el trabajo del Comité de Seguimiento y de suministrar los documentos que permitan supervisar la calidad de la ejecución del Programa operativo, de acuerdo con las tareas recogidas en la letra h) del Art.59 del RFEP. Esta Unidad es responsable de garantizar que la ejecución del Programa responde a criterios de calidad, de acuerdo con los artículos 65 y 66 del RFEP.

De acuerdo con lo anterior, ha realizado labores de asesoramiento, supervisión y control dirigidas a valorar y contribuir a la buena gestión de los OIGs, en los que ha delegado sus funciones. Para ello, la SG de Política Estructural ha llevado a cabo a lo largo del Programa tres tipos de actuaciones:

- A. Plan de visitas a los OIGs (CC.AA)
- B. Análisis documental de la calidad de los datos grabados y consistencia de los indicadores.
- C. Contratación de una consultora externa para la auditoría de los Organismos Intermedios de Gestión y Certificación.

#### **A. Plan de visitas**

Esta actuación se llevó a cabo únicamente al inicio del Programa, con ella se pretendía mejorar la ejecución del Programa desde su arranque, sin que se convirtieran en una vista de control.

En este sentido, se orientaron las vistas como elemento de coordinación y no de supervisión, al objeto de favorecer una colaboración más estrecha entre los OIGs y la AG, tratando de resolver, por parte de la AG posibles dudas y deficiencias y por parte de los OIGs informando a las AG de posibles mejoras. En este ámbito se llevaron a cabo durante el año 2009 y 2010 cinco visitas a los OIG de Cataluña, País Vasco, Castilla la Mancha, Extremadura y Galicia.

Durante estas visitas se prestó especial atención a las condiciones de elegibilidad exigidas en la normativa comunitaria y criterios de selección, en especial sobre las medidas en los que resultaban más complejos (acciones colectivas) y en la calidad de los indicadores y en su caso datos técnicos.

#### **B. Análisis documental de la calidad de los datos grabados en Aplifep.**

Como ya se ha indicado en el punto anterior, la aplicación informática ha jugado un papel esencial en las tareas de supervisión de las funciones delegadas en los OIG, por parte de la AG.

Tras las visitas comentadas al inicio del Programa, la AGE centró sus tareas de seguimiento de la gestión de los OIG empleando como herramienta la aplicación informática.

Para ello, ha dirigido sus actuaciones en dos direcciones: **a)** el análisis de la coherencia de los datos aportados por los OIG a la aplicación y **b)** actuaciones dirigidas a desarrollos que dieran

respuesta a las exigencias reglamentarias y contribuyera o mejoraran la respuesta a las recomendaciones recogidas en los informes de control.

La primera, fue más activa en el arranque del Programa con el fin de establecer una base homogénea sobre los nuevos aspectos del periodo. Ejemplo de esas actuaciones son las que se llevaron a cabo en el 2010, en las que tras un análisis de los datos técnicos e indicadores, elaboró unas “Notas interpretativas” que se enviaron a todos los OIG. El objetivo de estas notas era unificar los criterios de grabación y corregir los errores detectados sobre las medidas 1.3 Inversiones a bordo; 1.4 Pesca costera artesanal; 1.5 Medidas socio económicas; 2.1 Acuicultura; 2.3 Transformación y comercialización; 3.3 Inversiones en puertos pesqueros y fondeaderos y 3.5 Operaciones Piloto. A demás del envío de estas Notas también se mantuvieron reuniones con los OIG.

Como resultado de estas actuaciones, por ejemplo, se aclaró la cumplimentación del indicador km<sup>2</sup> en área de reservas marinas, se estableció el criterio de grabación y fraccionamiento de los campañas de promoción de ámbito nacional entre expedientes de regiones de convergencia y no convergencia, surgieron cuestiones para las que hubo que solicitar aclaración a la los servicios de la Comisión y cuyas respuestas se recogieron en el Vademécum comentado anteriormente.

Se estableció un modelo de informe centralizado y homogéneo para comprobar los requisitos correspondientes a los solicitantes de las ayudas de paralización definitiva y la correspondiente anotación en censo de la misma. En concreto se revisaba e informaba sobre la actividad pesquera, la pertenencia a un plan de ajuste y las ayudas percibidas por el buque solicitante.

Durante la programación del FEP se prestó especial atención al seguimiento de los planes de ajuste, elementos indispensables para llevar a cabo las reducciones de esfuerzo. Para este seguimiento la AG contó con la colaboración de los OIG y de las distintas unidades de la DG de Recursos Pesquero y acuicultura con los que se mantuvieron numerosas reuniones.

Como resultado del control de la Comisión sobre la ejecución del Rto (CE) 744/2008 se coordinaron los trabajos para dar respuesta a las recomendaciones de la auditoría. Igualmente se coordinó la revisión de todos los expedientes de ayudas concedidas de la Medida 1.3 inversiones a bordo para comprobar que no contribuían al aumento de habilidad de pesca y se proporcionó el acceso a la aplicación informática para que los OIG realizaran los planes de acción de paradas definitivas y temporales.

Con respecto a las actuaciones dirigidas a desarrollos informáticos que dieran respuesta a las exigencias reglamentarias y contribuyera o mejoraran la respuesta a las recomendaciones recogidas en los informes de control, han sido continuas a lo largo del todo el Programa y han permitido llevar a cabo las validaciones correspondientes. A continuación se citan de forma resumida las más importantes:

- Planes de ajuste del esfuerzo pesquero así como de los acuerdos con terceros países y su asignación obligatoria en las medidas que establece el RFEP.
- Inclusión de elementos para verificar que no hay duplicidad de ayudas en la medida 1.2 concedidas por el Rto 1198/2006 y 744/2008.
- Incorporación de días de parada financiados para supervisión de límite máximo reglamentario (art.24 RFEP)

- Desagregación de actuaciones de la Medida 1.3 Inversiones a bordo y supervisión de las mismas así como del cumplimiento del límite de gasto subvencionable, art.6.2 del Rto (CE) 498/2007, en 2011 y al cierre del Programa.
- Inclusión de la fecha de certificación de los gastos a UE para facilitar la pista de auditoría ante posibles descertificaciones y salida de relación de expedientes incluidos en cada certificación.
- Con el fin de asegurar la certificación de los proyectos conformes con la normativa comunitaria se incluyó un *módulo de proyectos certificables* que selecciona los proyectos que reúnen los condicionantes que se indican a continuación:
  - o Criterio de selección cumplimentado
  - o Listas de verificación validadas
  - o Inclusión de la fecha de pago en los expedientes que no tienen aportación privada.
  - o Fecha del último pago.
- Para acelerar la eliminación de los importes irregulares de las solicitudes de pago a la Comisión, una vez que el OIG haya gravado los pagos negativos, el *módulo de proyectos certificable* recoge estos expedientes en primer lugar. Antes de la grabación de un pago negativo es necesario cumplimentar la ficha de irregularidades correspondiente.
- Control al que hace referencia el art.6.2 del Rto (CE) 498/2007 sobre gasto máximo subvencionable en virtud del art.25 del RFEP, tomando los datos existentes en la aplicación.

### **C. Contratación de una consultora externa para la auditoría de los Organismos Intermedios de Gestión**

En el 2010 se iniciaron las gestiones para la contratación de una consultora por procedimiento abierto, para llevar a cabo una revisión de los sistemas de gestión de los OIG. El 29 de septiembre se aprobaron los pliegos, enviándose al DOUE el 23 de noviembre, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 7 de enero de 2011. Este control se dirigió a los OIG de la AGE y a los de las CC.AA de Baleares, Canarias y Murcia, en total nueve organismos intermedios de gestión.

El 8 de abril de 2011, se adjudicó a PriceWaterhouse Auditores, S.L por un importe de 162.000€ (sin IVA), la firma del contrato se llevó a cabo el 6 de junio de 2011, y su duración fue de 18 meses desde su firma.

Durante el segundo semestre de 2011 se realizaron las visitas a casi todos los organismos. Hay que señalar que se produjeron ciertos retrasos tanto en el envío de las alegaciones por parte de algunos Organismos como en la remisión de los informes por parte de la auditora.

Como ya se ha indicado, ante la enorme cantidad de auditorías dirigidas a los OIG, la AG optó por no proceder a nuevas contrataciones con esta misma finalidad, y se centró en el seguimiento de las auditorías llevadas por los órganos de control.

Además de las actuaciones señaladas en materia de seguimiento, no hay que olvidar las numerosas reuniones mantenidas con los OIG así como con la Autoridad de Auditoría y de Certificación.

### **3.6. PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA RESOLVERLOS**

---

Los problemas más significativos a lo largo de la ejecución del Programa 2007-2013 tuvieron como principal consecuencia el retraso en el retorno del Fondo y la imposibilidad de consumir la dotación asignada. Estos problemas se pueden resumir en los siguientes aspectos:

- **Retraso en la aprobación de los Sistemas de Gestión y control**

De acuerdo con el Reglamento (CE) 1198/2007, era la Autoridad de Auditoría (AA) la responsable de revisar y dictaminar sobre los Sistemas de gestión de los Organismos intermedios, en España esa función la asume la Intervención General. Dada la distribución competencial del Estado Español, el número de Organismos Intermedios es muy elevado, lo que unido a la gran cantidad de Programas de todos los fondos, creó una sobrecarga de trabajo en la Intervención General.

La elaboración de los documentos que recogen los procedimientos de la gestión y control de acuerdo con lo indicado en los artículos 57 a 61 del Rto (CE) 1198/2006, contenía aspectos nuevos respecto a los periodos anteriores como lo relativo a la verificación y a la separación de funciones en el seno del organismo de gestión.

La estructura administrativa de muchos OIG era reducida por lo que supuso un gran esfuerzo para muchos de ellos el poder disponer de personal de verificación que no participara en la gestión directa. En ocasiones, para poder solventar este problema se optó por la contratación de personal externo. Hay que tener en cuenta que el tiempo medio estimado para la formalización de un contrato con publicidad oscila entre 12-18 meses.

A finales del 2008, la Autoridad de Gestión envió a la AA, la descripción de Sistemas Gestión y Control. A lo largo del 2009, se hicieron varias modificaciones, el 10 de agosto de 2009, la IGAE remitió por SFC el primer dictamen sobre los sistemas a la Comisión, el 30 de octubre la Comisión manifiesta su rechazo a la documentación enviada. El 28 de diciembre de 2009 la IGAE envía nueva adenda al informe que tampoco es aceptado por la Comisión. El 5 de marzo de 2010, la Comisión aprueba los sistemas a excepción de OIC de Navarra. En junio de 2010, la totalidad de las descripciones de los sistemas quedan aprobada.

En conclusión, el proceso de la aprobación de unos 54 sistemas de gestión, de los que 32 correspondían a OIG y 22 a OI de certificación por la Comisión se prolongó durante un año y medio.

- **Frecuentes Interrupciones de pagos**

A lo largo del Programa, la Comisión, de acuerdo con el art.88 del RFEP, ha interrumpido los pagos solicitados en numerosas ocasiones. Una vez aprobados los Sistemas de gestión y control, las interrupciones han sido de todo tipo, tanto generales dirigidas a todos los OIG como dirigidas exclusivamente a OI concretos y para actuaciones o medidas específicas. Así entre las primeras, se han producido interrupciones a todos los OIG de un Eje completo, a la totalidad del Programa o de alguna medida. Respecto a las segundas, los distintos OIG han estado interrumpidos en alguna de sus medidas o ejes.

Entre las interrupciones más importantes, en función del alcance de las mismas tanto económico como temporal e incluso por volumen de trabajo que generaron, podemos citar:

- Julio de 2010: Interrupción del Eje 1 ha la espera de mayor información sobre los planes de ajuste.

- Diciembre de 2010: Interrupción de la Medida 1.3 *inversiones a bordo* por las conclusiones preliminares del Informe del Tribunal de Cuentas (7-11 de junio 2010) y se mantiene la interrupción de los gastos correspondientes a algunos planes de ajuste que fueron aclarados en el escrito de enero de 2011.

En junio de 2011 la Comisión procede al pago de todo el importe correspondiente a inversiones a bordo.

- Por escritos de diciembre de 2011 y febrero de 2012, vuelve a interrumpir los importes correspondientes a las inversiones a bordo (medida 1.3) aprobadas desde el inicio del Programa, tras la interpretación jurídica del primer párrafo del art.25.2 del RFEP.

Los trabajos de revisión de más de 3.000 expedientes de acuerdo con las indicaciones de la Comisión, implicó su reasignación, el fraccionamiento de expedientes según cada una de las inversiones que contenía la solicitud, elaboración de informes independientes que avalaran el no incremento de la habilidad pesquera, la redacción y aprobación de nuevos criterios de selección y modificación de las listas de verificación.

Todo este trabajo finalizó en la 12ª solicitud de pago realizada el 29.10.2013 en la que se incluía el último importe descertificado. La cantidad descertificada con motivo de la revisión fue de 893.104€.

- En diciembre de 2011, se procede la interrupción completa del Programa. La Comisión se dirige a la Autoridad de Gestión para solicitar aclaraciones sobre la separación de funciones entre la autoridad de gestión y de certificación como consecuencia del informe de la Autoridad de Auditoría en el que recoge las funciones asignadas en el RD 1227/2010, de 1 de octubre, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio. En él se asigna a la SG de Política Estructural las funciones de autoridad de gestión y de certificación. El 20 de febrero de 2012 se publica el RD 401/2012 designando al FEGA como Autoridad de certificación, pero la Comisión no da respuesta a esta corrección, manteniendo la interrupción total hasta mayo de 2012.
- La visita de control de la Comisión en noviembre de 2013, también obligó a la revisión de las Medidas 1.1 y 1.2, la recomendación del control se basaba en el hecho de que los certificados de Capitanía Marítima no siempre acreditaban de forma fehaciente la actividad o no actividad de los buques. Por tanto se consideró que era necesario realizar pruebas alternativas para verificar si se había llevado a cabo actividad pesquera. A lo largo del 2014 y parte del 2015, los OIG costeros llevaron a cabo la revisión para los expedientes gestionados con anterioridad al 2013, fecha en la que ya estaba impuesto este el control de la actividad por otros sistemas.

Prácticamente a lo largo del Programa, todas las solicitudes de pago han ido acompañadas de interrupciones, interrupciones que se prolongaban en varias solicitudes y que dificultan el seguimiento y distribución de los importes reembolsados. Los aspectos señalados se desarrollan con más detalle desde el punto de vista económico en el punto 3.3. Información Financiera.

- **Límite gastos de funcionamiento Grupos Locales**

Ante las dificultades económicas de varios grupos para poder continuar su actividad, se revisó el contenido del artículo 44.5 del RFEP, planteándose la propuesta de modificación del PO para incrementar al 20% dichos gastos, se aclaró con los servicios de la Comisión y con FARNET que el límite del 20% se calcula sobre el presupuesto asignado al grupo. La propuesta de modificación se envió a la Comisión el 18 de diciembre de 2013, y la modificación del PO se aprobó, mediante Decisión del 16 de septiembre de 2014.

- **Incumplimiento de la regla n+2.**

La crisis económica que ha tenido lugar durante la programación ha sido una de las causas fundamentales del incumplimiento de la regla n+2, sin duda la falta de crédito por las entidades financieras unido a una política de reducciones presupuestarias ha limitado las posibilidades de inversión en el periodo 2007-2013.

Pero junto a lo anterior, no hay que olvidar otros factores como el retraso en la puesta en marcha, en parte debido a la prolongación del IFOP hasta 2009, así como las dificultades en los sistemas de gestión ya indicadas, podrían haber contribuido a reducir las actuaciones dirigidas a la incentivación del sector.

En el 2013 y en el 2014 se incumplió la regla n+2 en regiones convergencia con respecto a las anualidades 2011 y 2012 respectivamente, a pesar de las medidas adoptadas que se citan a continuación:

- La Decisión de la Comisión de 25.04.2012, por la que se autoriza a España a rebasar el 6% de la ayuda financiera comunitaria asignada al sector pesquero para las medidas de paralización temporal permitió atender a la flota afectada por la modificación de los acuerdos con terceros países.
- Reprogramación llevada a cabo para aumentar al máximo la aportación del FEP, reduciendo la asignación en el Eje 2 y reforzando el Eje 3, en donde el carácter colectivo podía favorecer la solicitud de nuevos proyectos y eliminando o reduciendo la dotación de ciertas Medidas como la pesca costero artesanal, acuicultura y protección y desarrollo de la fauna y flora acuática, todas ellas con un ritmo de compromisos muy inferior al previsto.
- Entrada de nuevos organismos intermedios de gestión con la finalidad de que contribuyeran con su presupuesto a compensar las limitaciones de los existentes a la vez que, gracias a su experiencia, movilizaran al sector a realizar nuevas actuaciones.
- Realización de varias certificaciones antes de la fecha límite para tratar de recoger todo el gasto realizado

El incumplimiento de la regla n+2 ha supuesto la liberación automática de 76,64Millones de €, de los cuales 14,89 corresponden al 2011 y 61,75 millones de € corresponden al 2012.

### **3.7. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN TRAS EL EXAMEN ANUAL DEL PROGRAMA OPERATIVO**

---

En el marco del Art. 69.1 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 cada año se ha venido celebrando el Encuentro Anual del FEP entre la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión Española.

El I encuentro Anual del FEP se celebró en Bruselas el 19 de febrero de 2009, en el que ante la ejecución del PO, la Comisión remarcó que se esperaba un nivel de información equivalente al recogido en el Informe de ejecución del periodo de programación anterior.

Durante 2010, fueron dos los Encuentros celebrados, el primero de ellos, en Bruselas el 23 de febrero y el segundo se celebró en Madrid el 26 de noviembre.

Durante los citados encuentros, la Comisión requirió que la información sobre los Planes de Ajuste del Esfuerzo Pesquero se presentaran en una tabla por Plan, incluyendo, tanto la paralización definitiva como la temporal, una evaluación sobre las medidas de información y publicidad o información detallada sobre la aplicación de la asistencia técnica.

Todas estas recomendaciones se incluyeron en el Informe de Ejecución de año 2009 y fueron tenidas en cuenta asimismo en los informes posteriores.

Otras de las recomendaciones realizadas por la Comisión, se refirieron a la celebración de dos Comités de Seguimiento al año y a la organización de una reunión anual de publicidad e información sobre las actividades del PO.

En cumplimiento de las citadas recomendaciones, durante 2010, fueron dos los Comités celebrados y se organizó tras la sesión del segundo un acto de información y publicidad del FEP, celebrándose además diversas reuniones sobre las actuaciones del Eje 4.

En 2011 el encuentro anual tuvo lugar en Madrid, el 17 de noviembre, y en él se trataron temas como:

- Planes de Ajuste, respecto a los cuales se requirió la inclusión en el informe de ejecución de información económica, por lo que se incorporó dicha aprobación
- Inversiones de modernización de buques, anunciando la Comisión que iba a proporcionar una nota interpretativa del art. 25.2 Rto (CE) nº 1198/2006, lo que supuso la correspondiente modificación del PO.
- Eje 4: solicitando una mayor visibilidad del mismo. Por ello, se celebraron diversas reuniones para dar una mayor difusión de las actuaciones llevadas a cabo en el Eje 4.
- Evaluación intermedia del PO, en relación a la cual, la AG se comprometió a analizar y, en su caso, aplicar sus recomendaciones
- Reprogramación financiera, en la que se acordó incluirla con el resto de modificaciones del PO
- Sistemas de gestión y control, informando a la Comisión de las medidas para solventar el error sobre las tareas de la AG y AC, pendiente de subsanar hasta la formación del nuevo gobierno.

El 13 de diciembre de 2012, se celebró el siguiente Encuentro Anual entre la CE y la AG durante el cual la Comisión Europea invitó a la AG a utilizar todos los medios posibles para dar a conocer las posibilidades del FEP, resaltó la posibilidad de usar los instrumentos

financieros para fomentar el desarrollo del sector en un contexto caracterizado por la escasez de fondos públicos y la dificultad de acceder a los créditos e informó sobre las diferentes guías o plantillas existentes para la preparación de la nueva programación, insistiendo en la necesidad de avanzar lo máximo posible en estos trabajos.

En el año 2013, el 12 de diciembre, tuvo lugar el Encuentro Anual correspondiente a este año, en el que se justificó el bajo ritmo de ejecución del programa por el contexto económico negativo, las dificultades de acceso al crédito y las restricciones presupuestarias de la Administración.

La AG se manifestó de acuerdo con la afirmación de la Comisión sobre las frecuentes interrupciones, siendo consciente de que en la nueva programación habría que tomar todas las medidas posibles para evitar que se repita esta situación, partiendo básicamente de las lecciones aprendidas como: sencillez y claridad en la normativa, requisitos que se adapten a la realidad y sean fáciles de comprobar, facilitar al máximo el sistema de solicitudes o mejorar la coordinación entre todos los organismos que participan en la programación.

En cuanto a las modificaciones del PO, la Comisión considera que el Programa Operativo sólo debería incluir aquellos elementos que no exijan cambios, dejando los que sí los necesitan para los criterios de selección que sólo requieren ser aprobados por el Comité de seguimiento. A este respecto, se recuerda que el plan financiero debe aparecer en el PO y que, en el caso de España, este plan es el resultado de la suma de los planes financieros de cada OIG. Por tanto la modificación de varios de estos planes puede modificar el plan financiero global del PO, en cuyo caso tiene que ser objeto de una nueva aprobación por parte de la Comisión.

Durante el encuentro se acordó organizar un comité de seguimiento FEP y el “comité en la sombra” del FEMP para resolver cuestiones sobre la nueva programación, en el mes de febrero. Finalmente esta recomendación se llevó a cabo a través del Encuentro técnico celebrado el 20 de marzo 2014. A este encuentro fueron convocados todos los OIG, y la representante de la Comisión hizo una exposición sobre los aspectos fundamentales de la Programación 2014/2020 que fueron una valiosa ayuda para aclarar aspectos fundamentales en materia de plazos y contenidos.

En 2014 se celebró el encuentro anual, concretamente el 14 de noviembre, en el que se reiteraron las causas del bajo ritmo de ejecución del programa, el contexto económico negativo, las dificultades de acceso al crédito y las restricciones presupuestarias de la Administración justifican el ritmo insuficiente al que avanzaba el programa, fundamentalmente en las zonas de convergencia. Si bien se apreciaba una cierta mejoría en cuanto a la reactivación del consumo, se consideró que no había tiempo suficiente para su repercusión en el FEP. Si se resaltó, en cuanto al Eje 4, una mejoría significativa, que se pretende continuar durante el periodo de programación 2014-2020, a través del fomento del trabajo de la Red de Grupos de Pesca y la mejora de las estrategias de desarrollo local.

Sobre las consideraciones realizadas a las obligaciones legales en materia de información y publicidad, la AG dio información detallada sobre el conjunto de actuaciones que en el marco de la información y publicidad se recogen en los Informes Anuales de Ejecución.

Por último, la Comisión Europea planteó la mayor importancia que cobrará la coordinación con otros Fondos europeos, en el nuevo periodo de programación 2014-2020. Desde la AG se recordó que es el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (actual Ministerio de Hacienda y Función Pública) el competente para la convocatoria de las reuniones del comité de coordinación entre fondos y ha confirmado su intención de intensificar esta coordinación.

Finalmente, el 17 de diciembre de 2015, tuvo lugar el último encuentro anual del periodo del PO del FEP en el que se trataron temas relativos a la ejecución y gestión del PO del FEP, así como sobre la programación del FEMP.

Sobre la programación del FEMP, la AG dio una visión general sobre la situación del progreso en el PO del FEMP, informando de los trabajos relacionados con la preparación de los criterios de selección de operaciones, de la estrategia de comunicación e información, así como de la preparación de los documentos de gestión y seguimiento de la AG (ya remitidos a la AA) y de los OIG, y anunció la previsión de la constitución del Comité de Seguimiento del FEMP para febrero de 2016.

En lo relativo a la ejecución y gestión del PO del FEP, desde la Comisión se resaltó la buena información contenida en el informe de ejecución del 2014 y se hizo un análisis sobre la ejecución de los diferentes ejes, a través de los indicadores recogidos en el mismo.

En el ámbito de la información y publicidad la Comisión destaca la necesidad de contar con una estrategia para el nuevo periodo, que permita dar una mayor visibilidad al nuevo fondo

En cuanto al cierre del FEP, se manifiesta por la AG la interpretación sobre lo dispuesto en el Rto. 2015/895, considerando que no debe presentarse informe de ejecución correspondiente a 2015 en junio de 2016, debiendo presentar el informe final antes del 31 de marzo de 2017.

### **3.8. CONTRIBUCIÓN ABONADA NUEVAMENTE O REUTILIZADA**

---

No se ha producido ningún hecho relacionado con este apartado.

### **3.9. MODIFICACIÓN FUNDAMENTAL A TENOR DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1198/2006**

---

Por parte de los organismos intermedios de gestión se ha llevado a cabo el control del mantenimiento de las inversiones en las medidas susceptibles de ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del R(CE) 1198/2006.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía se han detectado 40 casos. En todos los casos se ha procedido a la correspondiente descertificación o retirada del importe irregular, así como al inicio, en su caso, del correspondiente procedimiento de reintegro.

En la Comunidad Autónoma de Principado de Asturias se han detectado 63 casos. En todos los casos se ha procedido a la descertificación del importe irregular y se ha dictado la correspondiente resolución de reintegro de la ayuda.

En la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha se detectó 1 caso, que motivo el inicio de procedimiento de reintegro y la descertificación del importe irregular.

En la Comunidad Autónoma de Galicia se han detectado 359 casos. En todos los casos se ha procedido a la correspondiente descertificación o retirada del importe irregular, así como al inicio, en su caso, del correspondiente procedimiento de reintegro. Además, la CA de Galicia ha comunicado que ha detectado 1 caso más, aun no grabado en base de datos.

En la Comunidad Autónoma de Región de Murcia se han detectado 10 casos. En todos los casos se ha procedido a la descertificación del importe irregular y el inicio, en su caso, del correspondiente procedimiento de reintegro.

En la Comunidad Autónoma de Aragón se detectó 1 caso, que motivo el consiguiente expediente de reintegro y la descertificación del importe irregular.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria se detectó 21 casos. Se trata de modernizaciones de buques concedidas en el IFOP 2000-2006 que han sido detectadas en la solicitud de paralización definitiva del buque. En todos los casos se procedido a la descertificación y el beneficiario reintegró voluntariamente el importe irregular.

En la Comunidad Autónoma de Cataluña se detectó 1 caso, procediéndose a la descertificación del importe irregular.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León se detectó 1 caso, que motivo el consiguiente expediente de reintegro y la descertificación del importe irregular.

En la Comunidad Autónoma de Comunidad Valenciana se han detectado 6 casos. En todos los casos, el importe irregular fue descertificado en la base de datos APLIFEP.

En resumen, se han detectado 504 casos de incumplimiento del mantenimiento de las inversiones en los 5 años siguientes a la fecha de la decisión de financiación. Se ha procedido a la descertificación del importe irregular en todos ellos, a excepción del caso de Galicia que aún no se ha grabado en APLIFEP.

Los controles del art. 56 se van a seguir realizando por parte de los organismos intermedios de gestión hasta que hayan transcurridos los 5 años desde la fecha de la decisión de financiación.

### **3.10. CAMBIOS EN EL CONTEXTO Y LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO**

---

En los últimos años, la flota pesquera española, se ha visto afectada por la dificultad de acceso a caladeros internacionales, derivada de la retirada de la flota pesquera comunitaria de algunos de estos caladeros como consecuencia de la denegación por el Parlamento Europeo de la aprobación de la prórroga del protocolo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos a finales de 2011, la retirada de la flota pesquera comunitaria del caladero de Guinea Bissau desde el 16 de junio de 2012 y la reducción de las posibilidades de pesca tras la firma el 26 de julio de 2012 de un nuevo Protocolo entre la Unión Europea y Mauritania.

Estas situaciones, implicaron que un determinado número de buques españoles de distintas modalidades, que venían ejerciendo su actividad en estos caladeros, se viesan afectados ante la imposibilidad de seguir faenando en las aguas de estos países. Todo ello, derivó en la paralización de actividades pesqueras, afectando tanto a armadores de los buques como a tripulantes e implicando, no solamente pérdidas económicas, sino también de puestos de trabajo (directos e indirectos) perjudicados por la falta de actividad de la flota.

Para paliar los efectos de estas situaciones, se requirió la adopción de medidas de apoyo al sector, concretadas en la convocatoria de ayudas dirigidas a armadores o propietarios y tripulantes afectados.

La gran demanda de la medida de paralización temporal y el límite de la contribución del FEP a la misma, impedía garantizar la concesión de la ayuda a las flotas que faenaban en estos países, por lo que se trabajó, en colaboración con la Comisión Europea y en abril de 2012, se aprobó la decisión de la Comisión por la que se permitía a España rebasar el límite del 6% de la ayuda de la UE, excluyendo del cálculo del límite del 6% de la aportación del FEP a las paradas derivadas de las situaciones contempladas en el artículo 21.a) iii (no renovación de un acuerdo de pesca o una reducción importante de las posibilidades de pesca en virtud de un convenio internacional u otro tipo de acuerdo)

Por otra parte, hay que destacar la situación que ha atravesado el sector pesquero, como el resto de los sectores productivos, derivada de la **crisis económica**, con una paralización de la actividad crediticia y un pesimismo en el sector del consumo.

Esta situación dificultó las actuaciones empresariales y puso en riesgo a las empresas, las cuales, se encontraron con grandes dificultades a la hora de concertar créditos bancarios, con la imposibilidad de hacer frente a los avales exigidos en las órdenes de ayudas o con la falta de capital propio para realizar sus proyectos de inversión.

Asimismo, la situación financiera de las Administraciones Públicas estuvo limitada por el cumplimiento de los objetivos de déficit, lo que produjo limitaciones presupuestarias que conllevaron a la aprobación de presupuestos restrictivos.

Dicha coyuntura de crisis económica y política de contención de déficit público han tenido como consecuencia una situación general de dificultad de financiación, un entorno socio económico deprimido para el sector privado y unos presupuestos de restricción del gasto público de la Administración, que provocaron una ralentización en el desarrollo del Programa Operativo.

Ante estas situaciones, se llevaron a cabo algunas actuaciones para paliar sus efectos como, la aprobación del Reglamento (CE) nº 744/2008 del Consejo, de 24 de julio de 2008, por el que se estableció una acción específica temporal para apoyar a las personas y empresas del sector pesquero afectadas por la crisis económica, lo cual motivó una modificación del Po del FEP con una reprogramación de sus planes financieros.

Asimismo, se ha reprogramado en diversas ocasiones el Plan financiero del FEP, con el objeto de, entre otros, responder a la necesidad de adaptar la programación del fondo europeo a las demandas de ejecución de las diferentes medidas teniendo en cuenta el contexto de crisis económica y financiera

Por último, desde otras regiones se ha manifestado las dificultades para el cumplimiento de la regla n+2, subrayando alguna de ellas la necesidad de solicitar un cambio en la misma, y que se permita una nueva regla n+3, aplicada a todas las anualidades del programa.

## 4. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Durante este periodo la Administración General del Estado se ha servido de la Asistencia Técnica para llevar a cabo actuaciones dirigidas a apoyar la gestión de las ayudas FEP, estudios así como actividades de información y publicidad.

En el marco del Eje 5, los proyectos se han distribuido por medidas de la siguiente forma:

### Medida 5.1.1 Gestión y realización de programas:

- Trabajos de análisis y programación informática a fin de contar con una herramienta adecuada que permita una correcta gestión del fondo, así como de recogida, explotación y análisis de los datos para lograr la adecuada utilización de las posibilidades financieras asignadas a España durante el periodo de programación FEP 2007-2013.
- Red de Mujeres en el sector pesquero. Mantenimiento y actualización de la página web de la red, organización de seminarios para el intercambio de experiencias y adquisición de nuevos conocimientos y campañas de promoción, divulgación y difusión, incluyendo la edición y distribución de trípticos o folletos, reuniones informativas o la realización de congresos para el intercambio de experiencias y adquisición de nuevos conocimientos.
- Apoyo técnico en la dinamización, visibilidad y coordinación de la Red Española de Grupos de Pesca, fomentando así la interacción de los integrantes y el buen funcionamiento de la misma.
- Plan de control de los OIG, mediante la realización de trabajos de planificación y ejecución del Plan de Control de Calidad de los OIG y la emisión de los correspondientes informes.
- En el 2014 se inició un nuevo sistema de información para dar soporte a la gestión de ayudas del FEMP, estando los trabajos centrados en el desarrollo de una aplicación de gestión de ayudas con la experiencia y el conocimiento adquirido con el FEP.

### Medida 5.1.2 Estudios (excluida la evaluación):

- Análisis de la potencialidad de las Ayudas IFOP/FEP en puertos, cuyo objeto ha sido analizar la potencialidad y los efectos de los instrumentos de financiación de la política pesquera comunitaria del IFOP y del FEP en diferentes puertos.

### Medida 5.1.3 Publicidad e Información:

- Prestación del servicio para la promoción de medidas de desarrollo de Visibilidad del FEP, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1198/2006. Para ello, se han realizado recopilaciones de experiencias destacables y entrevistas con personas de interés del sector, así como labores de actualización y mantenimiento de la

comunidad virtual constituida para el intercambio de ideas y la difusión de material relacionado con el FEP.

Por último, cabe destacar la utilización de la asistencia técnica del resto de **Organismos Intermedios de Gestión:**

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Andalucía.**

Se han financiado 21 expedientes de Asistencia Técnica, 20 de ellos para apoyo a la gestión y control del fondo y uno para la realización de un estudio denominado “Análisis socioeconómico del sector pesquero”, elaborado por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA). Con la agencia se han utilizado dos expedientes para apoyo a la tramitación de los expedientes de ayuda; a los controles internos y externos; a la elaboración de la guía de Procedimientos de gestión y control de las ayudas; y al seguimiento ex-post de las ayudas.

Se han tramitado 6 expedientes de encargos a TRAGSATEC para el apoyo técnico en todo lo relacionado con APLIFEP, incluyendo la participación en las tareas de verificación, el establecimiento de la Red Andaluza de Grupos de Desarrollo Pesquero, recopilación, tratamiento y análisis de datos de producción pesquera, ayudas para establecimiento y funcionamiento OPPs y asesoramiento in situ sobre las inversiones a bordo.

De otra parte, se ha encargado a la firma auditora “Auditores y Consultores Sector Público, S.L.” para el desarrollo de las tareas de verificación y control amparadas en el artículo 39.2 del Reglamento de disposiciones de aplicación.

Y se ha utilizado igualmente la Asistencia Técnica para la ejecución de labores necesarias para la gestión del programa, como al Colegio de Ingenieros y Peritos Navales para interpretación de normativa referida a las inversiones a bordo, la empresa RICOH, S.A. para la digitalización de documentación, así como la empresa PROBITEC para asistencia técnica a la evaluación del programa.

Los 8 expedientes restantes corresponden a los gastos certificados referentes a contrataciones realizadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de sus funciones de control en relación con el Fondo Europeo de Pesca.

Por último la asistencia técnica se ha utilizado para trabajos en apoyo a la difusión de planes y campañas de promoción.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Asturias.**

Dentro de las asistencias técnicas encomendadas por la Dirección General de Pesca dentro del periodo de vigencia del FEP destacan las llevadas a cabo para la realización del control técnico y económico de los reglamentos de aplicación del Fondo. Los citados trabajos fueron encomendados a la empresa TRAGSA y abarcaron desde la realización de informes para la gestión de las ayudas, hasta el apoyo al OIG en las labores de verificación. El importe del gasto aprobado ascendió a un total de 2.521.634,70 € y dentro del periodo de vigencia del FEP, se efectuaron pagos cuya aportación por parte del programa ascendió a 1.502.257,03€.

Igualmente, con relación al control del programa se contrataron asistencias técnicas para la recopilación y depuración de datos por un importe de 159.401,61 € con la empresa TRAGSATEC. De los pagos certificados al final del periodo de vigencia del FEP, fueron cofinanciados un total de 82.918,07 €.

Otro de los expedientes que fue certificado fue el correspondiente a la recopilación, depuración, grabación y envío de datos de los expedientes cofinanciados por el FEP, a través de la aplicación APLIFEP. El importe total certificado ascendió a 48.960,00 € de los que el programa cofinanció 36.720,00 €.

Por otra parte se contrataron asistencias técnicas y se concedieron subvenciones para la realización de diversos trabajos y estudios relativos a especies marinas de interés comercial, en unos casos a través de la Universidad de Oviedo y en otro contratando con empresas del sector, que ascendieron a un total de 187.079,90 €, de los que el FEP aportó la cantidad de 140.309,92 €.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Castilla la Mancha.**

En Castilla-La Mancha no se aplica la asistencia técnica, habiéndose eliminado esta medida en la última reprogramación.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Extremadura.**

No se han realizado ni aprobado actuaciones durante el año 2015, en relación a la aplicación del Eje 5.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Galicia.**

En virtud del artículo 46 del Reglamento (CE) 1198/2006 del apartado 8.3 del Capítulo II del Vademécum del FEP y del Capítulo 5.5.2 del Programa Operativo del FEP, se ha utilizado la asistencia técnica para actuaciones referentes a la preparación, divulgación, gestión, seguimiento, evaluación, control y auditoría del programa operativo.

En general, las acciones encuadradas en el eje 5 se encaminaron a la mejora de la capacidad administrativa necesaria para asumir las obligaciones derivadas del seguimiento del Programa Operativo en todas sus etapas, así como la aplicación de la Política Pesquera Común.

En el siguiente cuadro se recoge cada uno de los proyectos de asistencia técnica que han sido necesarios para el correcto desarrollo de los fondos FEP a lo largo de todo el periodo de aplicación y sus correspondientes inversiones, cofinanciadas a través del eje 5.

5. Asistencia técnica	Año	Nombre proyecto	FEP	CA	Total	
5.1.1. Gestión y ejecución de los programas	2008	Asistencia Técnica Tragsatec por Administración: evaluación, seguimiento y control FEP (2008-2009)	258.318,05 €	86.106,00 €	344.424,05 €	
		Consultoría asistencia, evaluación necesidades, asesoramiento, informes y características técnicas - Tragsatec	56.270,59 €	18.756,85 €	75.027,44 €	
	2009	Asistencia técnica Tragsatec "Verificaciones FEP" (Art. 39 RA/FEP)	1.277.489,75 €	425.829,88 €	1.703.319,63 €	
	2010	Servicio, por Administración, para apoyo técnico a la evaluación, seguimiento y control de proyectos FEP 2007-2013. SERVICIO	652.437,60 €	217.479,20 €	869.916,80 €	
		Servicios técnicos para actuaciones en infraestructuras portuarias, medida 3.3 FEP	63.611,48 €	21.203,81 €	84.815,29 €	
		Servicio de asesoramiento en el seguimiento del programa europeo de los Grupos de Acción Costera (GAC)	44.100,00 €	14.700,00 €	58.800,00 €	
		Asesoramiento y comprobación solicitudes FEP en departamentos territoriales de A Coruña y Vigo	26.756,81 €	8.918,94 €	35.675,75 €	
	2011	Servicio para la actualización y mejora del portal web del programa europeo de los GAC	19.500,00 €	6.500,00 €	26.000,00 €	
		Recopilación, depuración, grabación y envío de expedientes FEP 2007-2013	244.811,40 €	81.603,81 €	326.415,21 €	
	2012	Asesoramiento en el seguimiento del programa europeo de los GAC 2012	44.100,00 €	14.700,00 €	58.800,00 €	
	2013	Servicio por Administración, para apoyo técnico a la evaluación, seguimiento y control de proyectos FEP 2007-2013 (2013-2015)	634.209,40 €	211.403,13 €	845.612,53 €	
		Servicio de auditoría plan de acción, medida 2.3	107.550,00 €	35.850,00 €	143.400,00 €	
	2014	Contrato de servicios para la realización de controles financieros de operaciones financiadas por FEP	90.216,32 €	30.072,11 €	120.288,43 €	
		Pruebas de cumplimiento de revisión de los errores sistémicos derivados de las auditorías de operaciones FEP 2007-2013	5.578,52 €	1.859,50 €	7.438,02 €	
		Auditoría de los sistemas de gestión y control de la DKDP, FEP 2007-2013	2.169,42 €	723,14 €	2.892,56 €	
	2015	Encomienda de gestión para el apoyo a la Consellería do Medio Rural e do Mar en materia de acuicultura y FEMP	145.838,58 €	48.612,86 €	194.451,44 €	
		Apoyo técnico en la elaboración del informe final de ejecución del FEP 2007-2013 en la comunidad de Galicia	46.955,35 €	15.651,78 €	62.607,13 €	
		Encomienda de ejecución al Centro Tecnológico del Mar - Fundación CETMAR para la realización del proyecto de "Apoyo a la Consellería del Mar en materia de gestión de los recursos y hábitats costeros"	8.974,66 €	2.991,55 €	11.966,21 €	
		Guía de nuevos retos de los Grupos de Acción Local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca	6.505,20 €	2.168,40 €	8.673,60 €	
		Encomienda para la realización de un análisis territorial, organizativo y estratégico para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en Galicia	6.395,94 €	2.131,98 €	8.527,92 €	
		Elaboración del manual de procedimiento y la descripción de sistemas del FEMP 2014-2020	5.673,98 €	1.891,32 €	7.565,30 €	
	<b>Total 5.1.1. Gestión y ejecución de los programas</b>			<b>4.816.952,28 €</b>	<b>1.605.650,61 €</b>	<b>6.422.602,89 €</b>
	5.1.3. Publicidad e información	2009	Abono de factura nº PUE6452 por inserción en revista de artículos sobre actuaciones (Mar de Lira) en Galicia	1.500,00 €	500,00 €	2.000,00 €
2010		Servicio de asistencia para presentaciones en los encuentros: conxemar y jornadas de diversificación 2010	13.350,00 €	4.450,00 €	17.800,00 €	
		Servicio de gestión de gastos por asistencia a seminario FA RNET (Red Europea de Grupos Locales de Pesca)	2.389,67 €	796,55 €	3.186,22 €	
2011	Elaboración y maquetación de folletos informativos de ayudas socioeconómicas cofinanciables con FEP	1.989,20 €	663,06 €	2.652,26 €		
<b>Total 5.1.3. Publicidad e información</b>			<b>19.228,87 €</b>	<b>6.409,61 €</b>	<b>25.638,48 €</b>	
5.1.4. Otras medidas de AT.	2008	Tragsatec: asistencia técnica para redacción de informe final del FOP	41.758,39 €	13.919,46 €	55.677,85 €	
	2010	Servicio para la implantación de una aplicación informática intermedia XUMCO-APL FEP para el control de gastos FEP	40.500,00 €	13.500,00 €	54.000,00 €	
<b>Total 5.1.4. Otras medidas de asistencia técnica</b>			<b>82.258,39 €</b>	<b>27.419,46 €</b>	<b>109.677,85 €</b>	
<b>Total general</b>			<b>4.918.439,54 €</b>	<b>1.639.479,68 €</b>	<b>6.557.919,22 €</b>	

Durante el año 2008 se realizaron con cargo a la medida 5.1, los siguientes trabajos:

- Evaluación de necesidades y asesoramiento sobre las características técnicas que deben reunir las inversiones a acometer en los puertos pesqueros de la Comunidad Autónoma, con el objeto de mejorar las condiciones de desembarque, transformación y almacenamiento y comercialización de los productos pesqueros y procedentes de la acuicultura.
- Evaluación, seguimiento y control de proyectos de inversión en el ámbito de la transformación y comercialización de los productos de la pesca.
- Redacción del Informe Final del cierre del IFOP 2000-2006.

Durante el año 2009, se comenzó a realizar, a través de asistencia técnica, los trabajos de verificaciones previas a la certificación de gasto, administrativas y sobre el terreno

También se realizó la inserción de varios artículos informativos del FEP en revistas especializadas.

En el año 2010 se desarrollaron varios proyectos dentro del eje 5:

Se emite la orden de ejecución a TRAGSA para actuaciones en infraestructuras portuarias en el marco de la medida 3.3 del FEP, con el fin de obtener apoyo técnico adecuado para la programación, supervisión y evaluación de los proyectos de inversión para la construcción, equipamiento y modernización de fábricas de hielo, instalaciones de congelación, lonjas pesqueras y mercados de origen, así como para su equipamiento estadístico, fomento de la política industrial y de desarrollo del sector pesquero y la gestión de asistencia técnica a la industria y a la flota.

Se aprueba el servicio de asesoramiento en el seguimiento del programa europeo de los GAC, ofreciendo asistencia técnica a los distintos GACs en cuanto a estudio y evaluación de proyectos, usos de la herramienta informática de gestión y control de fondos facilitada por la Consellería do Mar, resolución de dudas respecto a las solicitudes y proyectos, organización interna y en cuanto a los contenidos de la página web oficial de los Grupos de Acción Costeira, así como el servicio de asesoramiento y comprobación de solicitudes en los departamentos territoriales de Vigo y A Coruña.

Se emite también orden de ejecución a TRAGSATEC para apoyo técnico para la evaluación, seguimiento y control de proyectos incluidos en distintos ejes del FEP 2007-2013 con el objetivo de lograr una mayor correspondencia entre las necesidades reales de inversión y la cuantía de las ayudas otorgadas.

En el año 2011 se emitió orden de ejecución a TRAGSATEC para la recopilación, depuración, grabación y envío de expedientes FEP. El objetivo era la recogida, mantenimiento, verificación, depuración y explotación de la información contenida en *Aplifep*.

También se establece ese mismo año un contrato menor de servicios para la elaboración y maquetación de folletos informativos de ayudas socioeconómicas para divulgar y dar a

conocer a los beneficiarios potenciales la posibilidad de acogerse las actuaciones cofinanciadas por el FEP, al amparo del artículo 51 del Reglamento 1198/2006.

En el año 2012 se mantuvo la aplicación del proyecto de asesoramiento en el seguimiento del programa europeo de los GAC que se había continuado en 2010.

En el año 2013 se continúa con el proyecto de apoyo técnico para evaluación, seguimiento y control de proyectos incluidos en distintos ejes del FEP 2007-2013, esta vez en el periodo 2013-2015. Se realizó, además, una auditoría del plan de acción de la medida 2.3. Inversiones en el ámbito de la transformación y la comercialización.

Las acciones en el año 2014 se caracterizaron por proyectos de auditoría y control financiero. Se realizó auditoría de los sistemas de gestión y control de la Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro durante el periodo 2007-2013 y pruebas de cumplimiento de revisión de errores sistémicos.

Los proyectos de asistencia técnica realizados en el año 2015 se concentraron principalmente en obtener el apoyo técnico necesario para la adecuada gestión en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca de Galicia.

También se requirió de asistencia técnica para la elaboración de informes finales derivados del cierre del Fondo Europeo de la Pesca y el desarrollo de herramientas necesarias para la implementación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca como la elaboración del manual de procedimiento y la descripción de sistemas.

#### ➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Murcia.**

En los primeros años del programa se llevaron a cabo contactos con la Universidad de Murcia para la evaluación de entre otros aspectos de la repercusión de los fondos en las empresas sobre las que actúan, con el fin de disponer de datos reales sobre la eficacia y eficiencia de éste instrumento financiero, con el objeto de identificar las repercusiones del FEP a nivel de las empresas beneficiarias. Estos acercamientos con la institución investigadora no dieron frutos y finalmente se descartó esta línea de asistencia.

Posteriormente y con el concurso de la empresa pública TRAGSATEC, y con el desarrollo de sucesivas encomiendas de gestión para la verificación sobre el terreno de los expedientes con cargo al Fondo Europeo de la Pesca.

Fecha Inicio	Fecha Fin	Adjudicataria	Importe	Importe elegible
Diciembre de 2.011	31/12/2012	TRAGSATEC	45.981,73 €	40.938,15 €
Enero de 2.013	31/12/2013	TRAGSATEC	46.854,84 €	40.949,16 €
Enero de 2014	30/12/2014	TRAGSATEC	47.033,44 €	41.086,92 €
Enero de 2015	04/11/2015	TRAGSATEC	8832,00 €	8.832,00 €

Tabla 4. Encomiendas de gestión a la empresa pública TRAGSATEC para labores de asistencia técnica.

#### ➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Melilla.**

No se ha precisado ni requerido asistencia técnica alguna.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Aragón.**

No se ha utilizado asistencia técnica.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Canarias.**

Como se ha ido indicando en los informes anuales de ejecución de los que el presente es una mera compilación ordenada, durante la ejecución del programa operativo se han realizado, durante todo el período, actuaciones tendentes a promover la consecución de los objetivos trazados en el Programa Operativo.

En relación con el Eje 1 se ha contratado apoyo técnico para la evacuación de los informes precisos sobre elegibilidad de los distintos equipos e inversiones financiados en la medida 1.3., así como estudios relativos a la conveniencia de realizar las actuaciones llevadas a cabo en relación con el Plan de Ajuste de la Flota Artesanal Canaria.

En relación con el eje 2 se han realizado actuaciones de determinación de la viabilidad económica/financiera de todos los expedientes sometidos a convocatoria pública. Además, y en relación con la medida 2.1 y con el objeto de poder disponer de un sector acuícola sostenible y bien posicionado, respetuoso con el medio ambiente y en armonía con el resto de los usos del litoral, se ha trabajado en la ordenación de la actividad acuícola en el litoral marino de Canarias, mediante las herramientas de planeamiento precisas, disponiendo este estudio de toda la información disponible a nivel de medio ambiente marino, fauna, instalaciones portuarias, concesiones de dominio público marítimo/terrestre, emisarios, puertos, etc., y está sirviendo de base de partida para el ordenamiento racional de la actividad productiva del sector acuícola en competencia con los diversos usos del litoral, minimizando su impacto ambiental y paisajístico, y pugnando por vencer las reticencias del sector terciario turístico ante esta actividad, y proporcionando además, debido a su carácter público, que la información elaborada en estos trabajos sirva igualmente para los procesos administrativos que han de desarrollar las administraciones insulares para que se recoja la actividad acuícola como tal en sus Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.)

En relación con el Eje 4 se han contratado asistencias técnicas para avanzar, en el periodo previo a la composición de los grupos de acción costera, en las características y datos sobre el territorio en donde previsiblemente irían a asentarse, para poder acelerar el proceso de decisión estratégica de los GAC, con el refuerzo de la información obtenida. También se han realizado actuaciones para impulsar la ejecución de esta medida.

Y de forma más horizontal, durante todo el período también se han desarrollado actuaciones de apoyo al seguimiento de la evolución del programa dando apoyo técnico a la selección y evaluación de proyectos a cofinanciar, así como otras contrataciones orientadas a propiciar actuaciones de renovación de la flota pesquera dirigiéndolas hacia un incremento en los niveles de seguridad, menor coste, y mayor versatilidad en las embarcaciones, a fin de lograr impulsar estas medidas recogidas en el P.O.

Finalmente, con cargo a esta asistencia técnica se han realizado contrataciones orientadas a ordenar, cuantificar y poner en valor, de cara a su utilización como importante elemento para la planificación del marco 2014-2020, las actuaciones cofinanciadas por este fondo desde el inicio, así como a ayudar a planificar y redactar el nuevo P.O. de pesca regionalizado para Canarias, incluidas las ayudas del POSEICAN, así como el Plan Estratégico de la Acuicultura.

Se ha contado durante todo el periodo con asistencias técnicas para reforzar las actuaciones de documentación y comunicación de datos de las actuaciones celebradas en el período a la Autoridad de Gestión y posteriormente a la unión Europea.

Como se puede ver en el cuadro siguiente, la Asistencia Técnica solamente a supuesto el 2,19 % de la ejecución financiera del programa, porcentaje que está dentro del rango permitido por la normativa, siendo el porcentaje de FEP sobre el Plan financiero del 1,92%.

**CUADRO DE EJECUCION FINANCIERO DEL EJE 5. ASISTENCIA TECNICA**

EJE Y MEDIDA	COSTE ELEGIBLE PROGRAMA	COSTE ELEGIBLE FINAL	TOTAL AYUDA PÚBLICA PROGRAMA	TOTAL AYUDA PÚBLICA PAGADA	FEP PLAN FINANCIERO PROGRAMA	FEP PAGADO
<b>EJE 5</b>	2.313.056,96	2.101.008,62	2.313.056,96	2.101.008,62	517.474,87	469.995,59
<b>5.1 AA TT</b>	2.313.056,96	2.101.008,62	2.313.056,96	2.101.008,62	517.474,87	469.995,59
<b>% S/P.F.</b>	4,24%	3,84%	5,28%	4,92%	2,19%	1,92%
<b>TOTAL Programa</b>	54.494.237,31	54.741.675,55	43.766.854,49	42.684.960,66	23.598.589,00	24.454.238,88

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Cantabria.**

**Año 2012**

**a) Asistencia técnica Eje 1:**

A la luz de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo, sobre la contribución del FEP a la reducción de la sobrecapacidad de la flota, la Comisión Europea dictó una serie de medidas.

Derivado del seguimiento de esta interpretación del artículo 25(2) del Reglamento (CE) nº 1198/2006, relativo a las inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad, se hace necesaria, la incorporación a los expedientes de modernización de buques, de un informe técnico independiente que evalúe la incidencia de la modernización efectuada en el incremento de la habilidad pesquera del buque.

En base a lo anterior, la Dirección General de Pesca y Alimentación, a través del Colegio de Ingenieros Navales, se puso en contacto con Ingeniería naval e industrial de Cantabria, S.L., para la realización de dichos informes.

**b) Asistencia técnica desarrollo del Eje 4:**

En abril de 2012 se contrata los servicios de una asistencia técnica para coordinar y ayudar en el proceso de implementación del Eje 4 del FEP, y avanzar en la definición de los futuros grupos de acción costera que funcionarán en Cantabria.

El apoyo técnico comenzó con el estudio para cambiar el programa operativo y definir las zonas de actuación, previo consenso con los agentes implicados.

Posteriormente se realizaron contactos con los principales agentes públicos y privados de la zona de actuación para informar del eje 4 y coordinar la creación de Comisiones de dirección preliminares de ambos grupos.

Se realizan reuniones individuales y conjuntas con los agentes locales implicados y se elabora el contenido de trípticos y carteles informativos.

La asistencia técnica coordina e imparte diferentes jornadas informativas, de carácter público, con todos los agentes pesqueros, públicos y económico-sociales de las zonas de actuación, con el objetivo de informar sobre las potencialidades del Eje 4 e incentivar la participación de los agentes pesqueros, públicos, económicos y sociales de la zona. Un partenariado plural y comprometido denota mayores garantías en la definición de una estrategia eficaz de actuación en la zona.

La asistencia técnica mantiene múltiples contactos con el FARNET, las CC.AA, el MAGRAMA y diversos Grupos de acción costera españoles. Paralelamente coordina actividades para impulsar el proceso de constitución de los grupos (estrategia para elaborar el PEZ, Estatutos, etc).

#### **c) Asistencia técnica TRAGSATEC:**

Asistencia técnica desarrollada por la empresa TRAGSATEC en la grabación de los datos en APLIFEP.

### **Año 2013**

#### **a) Asistencia técnica desarrollo del Eje 4:**

A principios del año 2013 se contrata una asistencia técnica para la consecución de los siguientes objetivos:

##### **1.-Reconocimiento oficial de los Grupos de Acción Costera que funcionarán en la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, finalizó la implementación del Eje 4 del FEP en Cantabria seleccionando los dos Grupos de Acción Costera que funcionaran en las respectivas zonas de pesca definidas, oriental y occidental. El objetivo principal es contribuir al desarrollo sostenible de las mencionadas zonas de actuación, apoyando el Eje 4 del FEP todas las medidas que tengan como objetivos fortalecer la competitividad de las zonas pesqueras, reestructurar, reorientar y diversificar las actividades económicas, aumentar el valor de los productos pesqueros de la zona, apoyo a pequeñas infraestructuras y servicios turísticos y pesqueros, proteger el medio ambiente, cooperación interregional y transnacional entre agentes económicos, etc.

El marco jurídico del Eje 4 del FEP está recogido en el Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca, el Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del anterior reglamento y el Programa Operativo para el sector pesquero español 2007-2013. De igual forma será de aplicación la Orden GAN 54/2013 de 27 de agosto que publicó la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural para establecer las bases reguladoras y la selección de las Entidades interesadas en convertirse en Grupos de Acción Costera en la C.A. de Cantabria.

En 2013, tras un intenso trabajo de coordinación y asesoramiento con los diversos agentes locales interesados, se publicó la preceptiva Orden y se seleccionaron mediante Resolución de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo rural a los dos Grupos que funcionarán en Cantabria. De esta forma los Grupos de Acción Costera Oriental y Occidental de Cantabria podrán comenzar a desarrollar las estrategias de actuación incluidas en sus respectivos Planes Estratégicos Zonales (PEZ) una vez firmados los preceptivos Convenios de colaboración.

## **2.- Descripción del enfoque integrado local y participativo de desarrollo territorial, con el objetivo de optimizar las estrategias y utilización de los Fondos Europeos en el nuevo periodo de programación 2014-2020.**

La Comisión Europea ha elaborado un Marco Estratégico Común (MEC) para definir las prioridades estratégicas y los nuevos retos territoriales en el periodo 2014-2020.

Los EE.MM deben concretar en los futuros Contratos de Asociación las medidas que garanticen la consonancia con la estrategia de la UE, realizar un enfoque integrado de desarrollo territorial en cada región, y garantizar una ejecución eficaz de las medidas y utilización de los instrumentos financieros. Fue necesario realizar un análisis de la situación y de necesidades de Cantabria con la finalidad de participar en la estrategia incluida en el futuro Contrato de Asociación, el cual será firmado entre España y la UE y uno de los objetivos será optimizar las acciones en Desarrollo Local Participativo.

El Gobierno de Cantabria ha cumplimentado y trasladado al MAGRAMA una **estrategia de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Cantabria** con el objetivo de ser incluida en la estrategia nacional. La estrategia nacional en Desarrollo Local Participativo se enviará posteriormente a Bruselas para servir de base a la firma de los futuros **Contratos de Asociación**, figuras necesarias para la implementación de las estrategias comunitarias durante el periodo 2014-2020 en los EE.MM.

Finalmente los EE.MM implementarán las medidas a través de los Programas Operativos en estrecha colaboración con los distintos agentes (partenariado).

## **3.- Seguimiento e implementación del proyecto DIVERPES del MAGRAMA.**

De forma paralela a la actuación de los Grupos de Acción Costera, el MAGRAMA elaboró un proyecto con las CC.AA del litoral para unificar normativas y actuaciones estratégicas en torno a la diversificación pesquera, el denominado proyecto DIVERPES, que debía desarrollarse con la colaboración e implicación de las mismas.

El objetivo en DIVERPES consiste en desarrollar la diversificación pesquera a través de cuatro grandes áreas: Turismo, Transformación y Comercialización, Medio Ambiente y Social.

Se fomentaron contactos entre el sector pesquero, las administraciones y demás colectivos implicados para un desarrollo eficaz del contenido del proyecto.

Los trabajos desarrollados en el proyecto DIVERPES ayudaron a generar la creación por parte del MAGRAMA del Observatorio de la Diversificación Pesquera, el cual define las principales líneas estratégicas para afrontar la diversificación y el emprendimiento pesquero. DIVERPES también sirvió para potenciar el papel de la Mujer en el emprendimiento y poner en valor su trabajo en el sector pesquero.

**b) Asistencia técnica TRAGSATEC:**

Asistencia técnica desarrollada por la empresa TRAGSATEC en la grabación de los datos en APLIFEP.

**Año 2014**

**Asistencia técnica TRAGSATEC:**

Asistencia técnica desarrollada por la empresa TRAGSATEC en la grabación de los datos en APLIFEP.

**Año 2015**

**Asistencia técnica TRAGSATEC:**

Asistencia técnica desarrollada por la empresa TRAGSATEC en la grabación de los datos en APLIFEP.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Cataluña.**

A lo largo del Programa Operativo se han llevado a cabo las actuaciones de asistencia técnica que se detallan a continuación en la relación de expedientes:

Num. EXP	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
511NCAT00001	Encargo de gestión para prestar soporte instrumental y técnico necesario que permita la ejecución de las actuaciones de recopilación, explotación, análisis y transmisión a la autoridad de gestión, de los datos generados por la gestión del FEP en el ámbito de Catalunya, así como su mantenimiento.
511NCAT00002	Recopilación, depuración, grabación y envío de datos de los expedientes del fondo FEP tramitados por la Generalitat de Catalunya
511NCAT00003	Trabajos de divulgación de información i diagnosis energética de las ayudas públicas relacionadas con inversiones a bordo de los buques de pesca tramitados por la Generalitat de Catalunya
511NCAT00004	Certificación personal FEP
511NCAT00005	Programa informático FEP
511NCAT00006	Elaboración informes subvencionalidad línea 13 inversiones a bordo

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Castilla y León.**

Por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no se ha hecho uso alguno de la asistencia técnica a lo largo del período de programación.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de la Comunidad Valenciana.**

Desde el inicio del Programa Operativo hasta mayo de 2013 se ha contado con un técnico de la empresa Tragsatec SA, para los trabajos de Asistencia Técnica en la gestión del FEP, mediante la utilización de aplicación informática, APLIFEP, que han comprendido el apoyo a

la gestión de solicitudes y tramitación de ayudas, recopilación de datos, grabación y depuración de expedientes, elaboración de informes y apoyo a las tareas de verificación, entre otras.

Inicialmente dicha Asistencia Técnica estaba financiada al 100% por el Ministerio, modificándose dicha situación en el 2011, pasándose a una cofinanciación de la misma, entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma (40% y 60%, respectivamente).

En 2012 esta asistencia técnica pasó a estar financiada al 100% por la Comunidad Autónoma.

Asimismo dentro de la medida de Asistencia Técnica, a mediados del 2010, se contrató con la empresa Tragsatec SA, la creación de una nueva aplicación informática (Sit@FEP), para la gestión y control de los expedientes de ayudas del FEP, en una única aplicación común a todas las medidas a través de la Web de la Conselleria.

Esta nueva aplicación, sustituyó a las distintas bases de datos en Access, que se venían utilizando. Diseñada en un entorno web, SIT@FEP permite el acceso a los distintos órganos que participan en la tramitación de los expedientes (con distintos perfiles en función del nivel de responsabilidad en la gestión) con un conocimiento en tiempo real del estado en el que se encuentran los expedientes, habiéndose logrado de esta forma un mayor control y eficacia en la tramitación.

De esta manera se mejoró de forma notable, la gestión administrativa de los expedientes, sirviendo de base para la posterior introducción de la información y control de los expedientes en ApliFEP, al mismo tiempo que da soporte a fases en la gestión que no contempla ApliFEP.

Asimismo, hay que resaltar que SIT@FEP permite la realización de un proceso de conciliación mediante el cual se verifica que los datos de los expedientes introducidos en la aplicación APLIFEP, implantada por el ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que van a ser certificados, coinciden en ambas aplicaciones.

En el año 2011 se puso en funcionamiento dicha aplicación SIT@FEP, habiendo sido modificada y actualizada en 2013.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Islas Baleares.**

Durante el período de duración del FEP se ha hecho uso de la asistencia técnica para el desarrollo de dos proyectos, concretamente el 511NBAL00003 y el 513NBAL00001.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de La Rioja.**

No procede

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Madrid**

Durante estos años no se ha realizado ninguna actuación que se enmarque dentro del Eje Prioritario 5 Asistencia Técnica. Se han utilizado medios propios de la administración regional.

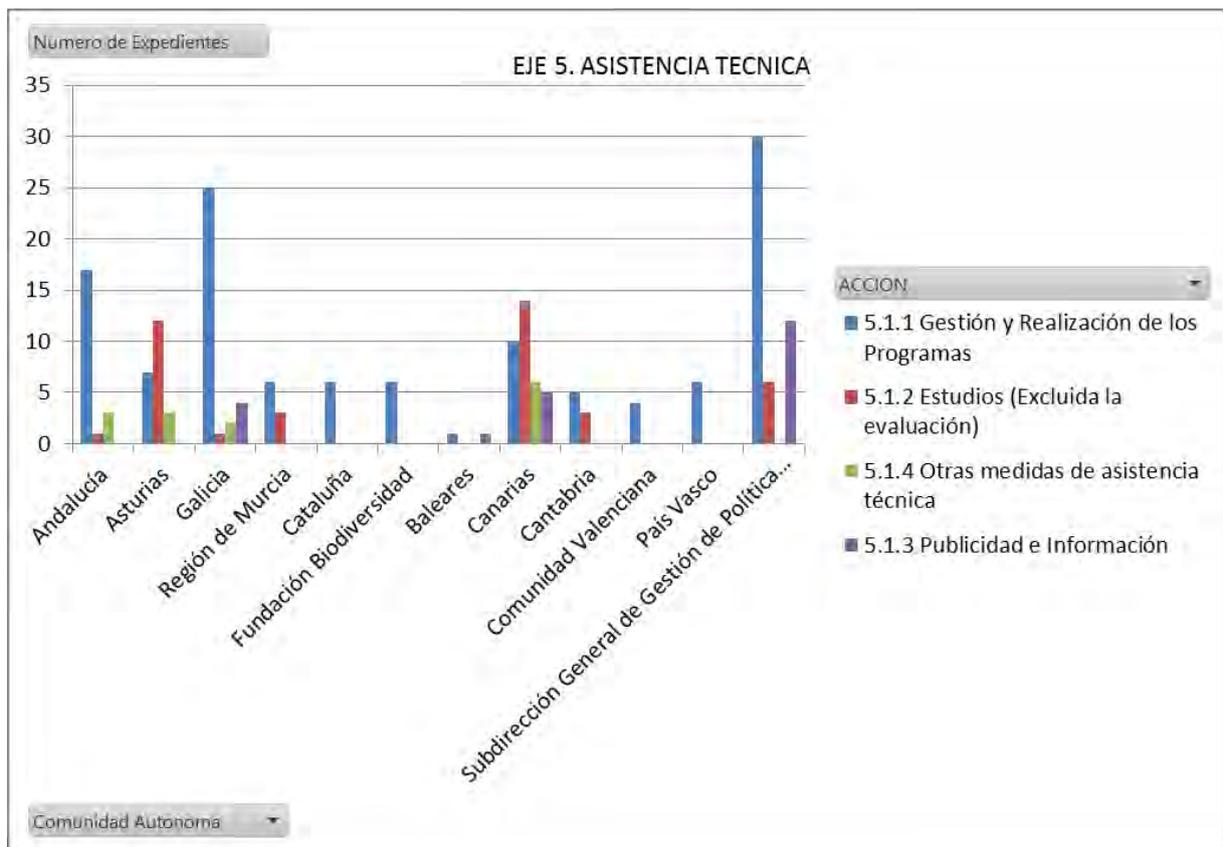
➤ **Organismo Intermedio Foral de Navarra.**

No procede

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Comunidad Foral de País Vasco.**

En el marco del eje 5 ha sido desarrollado básicamente dos proyectos: la elaboración de las descripciones de los sistemas de gestión y control de los Organismos intermedios de gestión y de certificación en el País Vasco; y el proyecto que recoge todos los desarrollos que necesita la aplicación informática para la gestión de proyectos del FEP.

Por último, a modo de resumen, de manera gráfica y con los datos disponibles en ApliFEP, se muestra un gráfico donde se recoge el número de expedientes tramitados durante todo el periodo.



## 5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo español, como responsable de poner en práctica las medidas de información y publicidad, ha desarrollado las distintas actividades de comunicación establecidas en el artículo 51 del Reglamento (CE) N° 1198/ 2006 del FEP, así como en los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento (CE) n° 498/2007 de aplicación.

En concreto, el objetivo general ha sido cumplir con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Reglamento (CE) N° 1198/ 2006 del FEP, que dispone:

*“los Estados miembros darán a conocer y divulgarán el Programa Operativo y las operaciones cofinanciadas así como la contribución comunitaria. La información estará destinada al público en general. Tendrá por objetivo destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda del Fondo Europeo de la Pesca”*

### **Responsabilidades de la Autoridad de Gestión relacionadas con las medidas de información y publicidad para el Público.**

De conformidad con el Libro Verde "Iniciativa europea en favor de la transparencia, de 3 de mayo de 2006 de la Comisión, y la Comunicación de la Comisión-Seguimiento del libro verde" que establecen una serie de obligaciones para los Estados miembros, así como a efectos de la aplicación del artículo 51, apartado 2, letra c) del Reglamento de base, la Autoridad de Gestión velará para que las medidas de información y publicidad destinadas al público se apliquen y obtengan la mayor cobertura posible de los medios de comunicación, por medio de distintas formas y métodos al nivel territorial pertinente.

A este respecto, el artículo 31 del Reglamento n° 498/2007 dispone: *“La Autoridad de Gestión será responsable de la organización de al menos las siguientes medidas de información y publicidad: (...)*

*d) la publicación, por vía electrónica u otra, de la lista de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y el importe de la financiación pública asignada a las operaciones.*

*No se mencionarán los nombres de los participantes en las operaciones financiadas por el FEP y destinadas a mejorar la formación y las competencias profesionales, ni los beneficiarios que reciban ayuda por abandono anticipado del sector pesquero, incluida la jubilación anticipada, contemplada en el artículo 27, apartado 1, letra d), del Reglamento de base.”*

De conformidad con la Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala), de 9 de noviembre de 2010, relativa a la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales, con implicación en el FEP, la lista de beneficiarios y proyectos financiados con cargo al FEP, solo se publicará en el caso de que se trate de personas jurídico/privadas, quedando excluidas de la publicación las personas físicas siempre y cuando no exista reglamentación nacional en contra.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo señalado anteriormente, la Dirección General de Ordenación Pesquera, como Autoridad de Gestión del Fondo Europeo de la Pesca y del antiguo Instrumento Financiero de Orientación Pesquera ha venido publicando en su página Web la lista de beneficiarios (personas jurídico-privadas) y proyectos financiados con cargo a estos fondos comunitarios durante todo el periodo.

<http://www.mapama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/iniciativa-comunitaria-de-transparencia/default.aspx>

En el año 2008, la Autoridad de Gestión elaboró un Plan de Información y Publicidad del FEP para el PO español en el periodo 2007-2013 (aprobado en el II Comité de Seguimiento el 24 de junio de 2009), con el objeto de plasmar las distintas responsabilidades de los gestores y beneficiarios para dar transparencia a las ayudas del FEP.

En concreto, las medidas de información y publicidad del FEP durante este periodo, se han venido canalizando a través de la Revista FEP España, el portal Web del FEP, la Red Española de Grupos de Pesca, la Red Española de Mujeres en el Sector pesquero, o las jornadas de divulgación del FEP.

En lo que respecta a la publicación “**FEP España**”, presentada en diciembre de 2007, nació con el objetivo de dar información sobre buenas prácticas de proyectos llevados a cabo con financiación de fondos comunitarios, así como de dar cobertura a temas de actualidad de la aplicación de la Política Pesquera Común en España. Se han editado 13 números y su distribución ha sido de unos 3000 ejemplares impresos anuales durante los años 2008 a 2012 y enviados a los interlocutores económicos, sociales y medio ambientales, así como a las autoridades de gestión de las ayudas.

Los diferentes números de esta revista pueden consultarse en formato electrónico a través de la Web del FEP.

[http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/publicaciones/rev\\_numero\\_art.asp?codrevista=REP](http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/publicaciones/rev_numero_art.asp?codrevista=REP)

En referencia al **Portal Web del FEP**, cabe destacar la continua actualización de contenidos referidos al Fondo Europeo de la Pesca que, organizados en secciones, abordan, entre otros, los siguientes puntos: reparto financiero, documentos del Fondo Europeo de la Pesca, legislación, estructura organizativa, Comité de Seguimiento del FEP, actuaciones de información y publicidad del FEP o enlaces. Igualmente, esta plataforma divulgativa cuenta con información relativa a la Red Española de Grupos de Pesca, a las actividades realizadas en apoyo de los Grupos de Acción Local de Pesca y al desarrollo de la aplicación del Programa Operativo.

Durante este periodo, la página Web del FEP ha recibido unas 712.200 visitas.

Por otra parte, la **Red Española de Grupos de Pesca** ha venido trabajando para favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los distintos grupos de pesca españoles, además de servir como nexo de unión con grupos europeos a través de FARNET.

Las actuaciones que ha desarrollado la Red durante el periodo están recogidas en el punto 3.2.

Durante el periodo 2007-2015 la Autoridad de Gestión ha venido trabajando en el impulso de la igualdad de oportunidades y la consolidación del papel de la mujer en el sector, a través de las actuaciones desarrolladas por la **Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero**

### **Demostración de los efectos del Programa Operativo en el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres**

Durante el periodo 2007/2015 la Red ha ejecutado las siguientes líneas de actuación:

### Visibilidad:

- Organización de **congresos nacionales** que han recibido una gran acogida (una media de 400 participantes) y en los que se han dado cita representantes de los distintos colectivos de mujeres de la actividad pesquera, de las organizaciones sectoriales, así como de las Administraciones con competencias en materia de Pesca o Igualdad. En 2015 se celebró la 4<sup>o</sup> edición, que tuvo lugar los días 26 y 27 de marzo de 2015 en Santander, bajo el lema *Mujeres en el sector pesquero y acuícola: las grandes protagonistas*. En este encuentro tuvieron lugar dos reconocimientos: el homenaje *Historia de una vida en la pesca* y la entrega de los galardones al *Emprendimiento de la mujer pesquera*. Este 4<sup>o</sup> Congreso da continuidad a los encuentros celebrados hasta la fecha en San Sebastián (2010), Málaga (2011) y Santiago de Compostela (2013).
- Participación en **jornadas, seminarios, reuniones y actos públicos** con mujeres de la pesca, organizaciones sectoriales y entidades vinculadas con la igualdad. Para dichos eventos se elaboraron **materiales divulgativos** (presentaciones, dípticos...).
- Desarrollo de **boletines informativos** de carácter periódico, que incluyen noticias, entrevistas y monográficos sobre cuestiones que afectan a las mujeres del sector o relacionadas con el principio horizontal de igualdad.
- Mantenimiento y ampliación del **portal web** y creación de una **página en Facebook**.

### Seguimiento de los marcos estratégicos en materia de igualdad en el sector:

- Seguimiento de la introducción e implementación del **principio horizontal de igualdad en la programación del Fondo Europeo de Pesca (FEP)**.
- Seguimiento de los **marcos normativos sectoriales** para que se integre y desarrolle la cuestión de género en el ámbito pesquero.
- Elaboración, desarrollo y evaluación del ***Plan para la Igualdad de Género en el sector Pesquero y Acuícola (2015-2020)***, que plantea un marco de referencia sectorial para combatir situaciones de discriminación a partir de una serie de ejes prioritarios, objetivos específicos y actuaciones concretas en este sentido.
- Inclusión, planificación de la ejecución y seguimiento de las **medidas de igualdad dirigidas específicamente a las mujeres del sector pesquero en otros planes**, tanto en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO) 2014-2016 como en el Plan para la promoción de las mujeres en el medio rural.

### Investigación y divulgación en materia de género:

- Elaboración de diferentes publicaciones, como **informes, manuales y guías prácticas, estudios y diagnósticos** a través de los cuales se abordan diferentes temas relacionados

con la igualdad en el marco del FEP y se analiza la situación de las mujeres en el ámbito de la pesca y la acuicultura, sus problemáticas y el peso que representan en los diferentes subsectores y ámbitos de actividad.

### Mejora de las estadísticas sectoriales y desarrollo de indicadores de género:

- Fomento de la inclusión de la perspectiva de género en las estadísticas sobre empleo femenino en el sector a partir de la **desagregación de datos por sexo, seguimiento de su evolución y fomento de la armonización entre las fuentes estadísticas** a partir de su recopilación, análisis y colaboración con organismos con competencias en la materia o entidades dedicadas al estudio de datos.

### Apoyo a los colectivos de mujeres para la mejora de sus condiciones laborales:

- Impulso y colaboración en el desarrollo de medidas como la **redacción de la Norma UNE de AENOR sobre *Confeción y mantenimiento artesanal de artes y aparejos de pesca*** orientada a combatir problemáticas como el intrusismo laboral.

### Promoción del emprendimiento femenino y las buenas prácticas:

- **Divulgación y reconocimiento de proyectos innovadores promovidos por mujeres del sector pesquero** a partir de la formación (seminarios y talleres dirigidos a emprendedoras) la recopilación de iniciativas en este sentido, su difusión y su puesta en valor.

### Impulso del asociacionismo, empoderamiento y liderazgo femenino en el sector:

- **Promoción de la unión y el contacto entre los distintos colectivos femeninos de la pesca a nivel nacional** para que las mujeres del sector alcancen mayor voz, representación y presencia en los órganos de gobierno y decisión del sector.

En cuanto a las **jornadas de divulgación**, según estipula el artículo 51 del Reglamento (CE) Nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de la Pesca, la Autoridad de Gestión, *garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad.*

A este respecto, se han desarrollado diversas jornadas en las cuales se ha informado de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del PO español, así como una durante el año 2012 dirigida a la presentación por la Comisión Europea de la propuesta del FEMP ante los representantes de las Administraciones Públicas, interlocutores económicos y sociales y otros grupos relacionados con el sector pesquero.

Además, durante el periodo se han celebrado 9 Comités de Seguimiento a los que se hace referencia en el punto 3.5 del presente informe.

Por último, se han elaborado trípticos o folletos de divulgación del FEP, sobre la página web del fondo y las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas en materia de información o publicidad

No obstante todo lo anterior, en este área, tal y como recoge el P.O, en aplicación del principio de subsidiariedad y siguiendo la práctica llevada a cabo en los periodos de programación anteriores, determinadas actuaciones de información y publicidad han sido llevadas a cabo por los Órganos Intermedios regionales designados por la Autoridad de gestión.

Haciendo un análisis general de estas actuaciones, podemos señalar que durante todo el periodo han sido publicadas por las CC.AA 408 Órdenes de Bases y convocatorias, y 73 han sido publicadas por la AGE.

Cabe mencionar también la publicación de material divulgativo como folletos, dípticos, trípticos, etc., entre la que destaca el gran número de material divulgativo publicado en Galicia y Andalucía dirigido principalmente a la promoción de los productos pesqueros y a dar a conocer las actuaciones desarrolladas por los Grupos de Pesca en el marco del Eje 4 del FEP.

Por otro lado, es necesario subrayar la celebración de un gran número de actos y jornadas informativas sobre las ayudas del FEP, tanto para gestores como para beneficiarios. A nivel nacional se han celebrado 1.148 eventos, en los que han participado 327.723 personas, en distintos puntos de la geografía española. En este sentido, destaca especialmente Galicia, por ser la Comunidad Autónoma que mayor número de actos de este tipo ha acogido, un total de 611, seguida de Asturias con 140 y Andalucía con 123.

En los cuadros que figuran a continuación se recogen los sitios Web de las CC.AA. donde puede encontrarse información sobre el FEP, así como las medidas de información y publicidad desarrolladas por las mismas.

REGIONES INCLUIDAS EN OBJETIVO DE CONVERGENCIA	
CC.AA	DIRECCIÓN WEB
Andalucía	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/fep.php">http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/fep.php</a> <a href="http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaydesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/ayudas-pesqueras.html">http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaydesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/ayudas-pesqueras.html</a>
Principado de Asturias	<a href="http://tematico.asturias.es/dgpesca/index.php">http://tematico.asturias.es/dgpesca/index.php</a>
Castilla La Mancha	<a href="http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/actuaciones/programa-de-ayudas-industrias-y-mercados-pesqueros">http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/actuaciones/programa-de-ayudas-industrias-y-mercados-pesqueros</a> <a href="http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgamen/actuaciones/ayudas-al-fomento-de-la-acuicultura-%E2%80%9Cinvertimos-en-pesca-sostenible%E2%80%9D">http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgamen/actuaciones/ayudas-al-fomento-de-la-acuicultura-%E2%80%9Cinvertimos-en-pesca-sostenible%E2%80%9D</a>
Ceuta	Sin información en web
Extremadura	<a href="http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/actuaciones-cofinanciadas-por-la-u.e.">http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/actuaciones-cofinanciadas-por-la-u.e.</a>
Galicia	<a href="http://www.mar.xunta.gal/es/o-mar/o-sector/grupos-de-accion-local-do-sector-pesqueiro">http://www.mar.xunta.gal/es/o-mar/o-sector/grupos-de-accion-local-do-sector-pesqueiro</a> <a href="http://www.accioncosteira.es/?q=gl/node/128">http://www.accioncosteira.es/?q=gl/node/128</a>
Melilla	Sin información en web
Región de Murcia	<a href="http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1291&amp;IDTIPO=100&amp;RASTRO=c220\$m">http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1291&amp;IDTIPO=100&amp;RASTRO=c220\$m</a>

## REGIONES NO INCLUIDAS EN OBJETIVO DE CONVERGENCIA

CC.AA	DIRECCIÓN WEB
<b>Aragón</b>	<a href="https://servicios3.aragon.es/desforc-web/consulta_procedimiento.do?idProc=4036&amp;pag=1&amp;origen=desforc">https://servicios3.aragon.es/desforc-web/consulta_procedimiento.do?idProc=4036&amp;pag=1&amp;origen=desforc</a> <a href="http://www.aragon.es/portal/site/GobiernoAragon/menuitem.a5eff4c9604087b9bad5933754a051ca/?vgnnextoid=c88c8e1b65b9b210VgnVCM100000450a15acRCRD&amp;idTramite=401">http://www.aragon.es/portal/site/GobiernoAragon/menuitem.a5eff4c9604087b9bad5933754a051ca/?vgnnextoid=c88c8e1b65b9b210VgnVCM100000450a15acRCRD&amp;idTramite=401</a>
<b>Islas Baleares</b>	<a href="http://www.caib.es/sacmicrofront/contenido.do;jsessionid=C037C659606672784209760D622DC2E4?idsite=484&amp;cont=18527&amp;lang=ca&amp;campa=yes">http://www.caib.es/sacmicrofront/contenido.do;jsessionid=C037C659606672784209760D622DC2E4?idsite=484&amp;cont=18527&amp;lang=ca&amp;campa=yes</a>
<b>Cantabria</b>	<a href="http://cantabriaeuropa.org/ESP/e/130/Fondos-Europeos-en-Cantabria-2014-2020/Fondos-Europeos-en-Cantabria">http://cantabriaeuropa.org/ESP/e/130/Fondos-Europeos-en-Cantabria-2014-2020/Fondos-Europeos-en-Cantabria</a> <a href="https://www.cantabria.es/pesca">https://www.cantabria.es/pesca</a>
<b>Islas Canarias</b>	<a href="http://www.fepecanarias.org/">http://www.fepecanarias.org/;</a> <a href="http://www.fepecanarias.com/">http://www.fepecanarias.com/;</a> <a href="http://www.fepecanarias.es">http://www.fepecanarias.es</a> <a href="http://www.accioncoasteracanarias.es/">http://www.accioncoasteracanarias.es/</a>
<b>Cataluña</b>	<a href="http://www.gencat.cat/pesca/fep/">http://www.gencat.cat/pesca/fep/</a>
<b>Castilla y León</b>	Sin información en web
<b>Navarra</b>	Sin información en web
<b>La Rioja</b>	<a href="http://www.ader.es">http://www.ader.es</a>
<b>Comunidad Valenciana</b>	<a href="http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=13633">http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=13633</a>
<b>País Vasco</b>	<a href="http://www.nasdap.ejgv.euskadi.net/r50-pesca/eu/">http://www.nasdap.ejgv.euskadi.net/r50-pesca/eu/</a> <a href="http://www.hazi.es/es/">http://www.hazi.es/es/</a> <a href="http://www.itsasnet.com/">http://www.itsasnet.com/</a>
<b>Comunidad de Madrid</b>	(www.madrid.org): <a href="https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1142695660170&amp;noMstrarML=true&amp;pageid=1255430110108&amp;pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPESA_E_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1255430062097">https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1142695660170&amp;noMstrarML=true&amp;pageid=1255430110108&amp;pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPESA_E_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1255430062097</a>

## REGIONES INCLUIDAS EN OBJETIVO DE CONVERGENCIA

CC.AA	MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL P.O. DEL FEP-2007-2013
<b>Andalucía</b>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 11</p> <p>Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008, modificada por la Orden de 25 de marzo de 2010 añade nuevas acciones para la 31 y añade las ayudas dentro de la 34. BOJA 112 de 6/06/2008</p>

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se convocan para el año 2010 las ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013. BOJA 12 de 10/12/2009

Orden de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 147 de 30/07/2009

Resolución de 11 de enero de 2013, por la que se establecen para el año 2013 los plazos de presentación de solicitudes de determinadas ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco de Programa para 2007-2013. BOJA 16 de 23/01/2013.

Resolución de 10 de enero de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen para 2012 los plazos de presentación de solicitudes de determinadas ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz en el marco del Programa Operativo para 2007-2013. BOJA 16 de 25/01/2012.

Orden de 23 de enero de 2012, por la que se convocan para el año 2012 las ayudas previstas en el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante la paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros. BOJA 19 de 30/01/2012.

Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen para el año 2011 los plazos de presentación de solicitudes de determinadas ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo 2007-2013. BOJA 26 de 7/02/2011.

Orden de 27 de diciembre de 2013, por la que se convocan para 2013 las ayudas previstas en el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un plan de desmantelamiento mediante paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros. BOJA 3 de 04/01/2013.

Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la DGPA por la que se establecen para el año 2014 los plazos de presentación de solicitudes de determinadas ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013. BOJA 3 de 7/01/2014.

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se convocan para el año 2009 las ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013. BOJA 6 de 27/01/2009.

Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la aprobación de la instrucción por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los grupos de desarrollo pesquero para la gestión de la asignación financiera y la concesión de ayudas en el marco del eje 4. BOJA 69 de 12/04/2010.

## **MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS**

Nº Actos: 123

Nº Participantes: 6.395

Jornadas "Eficiencia energética en el sector pesquero", celebrada en Isla Cristina (Huelva) 14 de marzo de 2011 y en Almería 21 de marzo de 2011. Destinadas a los armadores y organizaciones del sector pesquero de las áreas suratlántica y mediterránea. Asistieron más de 100 armadores.

Jornada "El sector pesquero en femenino". Grupo Desarrollo Pesquero Levante Almeriense. Roquetas de Mar 7 de junio de 2011. Destinada a mujeres de los municipios pesqueros de Adra y Roquetas de Mar para dar a conocer las posibilidades de los fondos FEP y la necesaria contribución de las mujeres al desarrollo y diversificación de las zonas pesqueras. 40 mujeres.

II Congreso Anual de la Red Española de Mujeres Sector Pesquero. "Incorporación y emprendimiento de las Mujeres en el Sector Pesquero". Málaga 24 y 25 de octubre de 2011. Reunió a más de 400 mujeres de Andalucía y resto de regiones pesqueras españolas y autoridades estatales y regionales, para intercambiar experiencias, fomentar una mayor presencia de las mujeres y sus organizaciones en la pesca y en sus actividades conexas, los

retos y las oportunidades, políticas públicas para el emprendimiento, el papel del Eje 4 del FEP, nuevas tecnologías, etc.

Taller "Nuevos Retos de la acuicultura en Andalucía". Fundación Centro Tecnológico de la Acuicultura. El Puerto de Sta. Maria (Cádiz) 18 de noviembre de 2011. Dirigido a empresas, investigadores y organizaciones, para abordar las necesidades de diversificación de la producción acuícola, ayudas del FEP, proyectos en desarrollo, estrategias etc. 40 asistentes.

Dos Actos públicos en 2012 en Almería y Málaga para dar a conocer la convocatoria de ayudas al sector pesquero andaluz financiadas con el FEP dirigidas a la prensa y a las organizaciones del sector pesquero y acuícola.

Jornada sobre la Reforma de la PPC celebrada en Málaga el 12 de marzo de 2012.

Talleres educativos durante 2013 sobre pesca y comercio responsable y promoción de las conservas artesanales, dirigidos a escolares. En Almería, con una duración de un mes.

Talleres sobre acuicultura marina durante 2013, dirigidos a escolares de localidades de Granada, Málaga y Huelva, de una duración de un día por centro escolar.

Campaña de sensibilización durante 2013 en información en playas y entornos portuarios para fomentar la pesca y el consumo responsable, trazabilidad de los productos pesqueros, evitar consumo de inmaduros, entre otros. Publico objetivo: población en general. Duración: 2 meses.

Campaña de la Coquina durante 2013, para evitar la extracción ilegal en la época estival y preservar los recursos marisqueros en las costas de Huelva y Cádiz. Duración 2 meses.

Jornada de dinamización del emprendimiento femenino celebrada en Carboneras (Almería) el 17 de diciembre de 2013. Publico objetivo: sector, administraciones.

Campaña durante 2014 para promocionar los recursos marisqueros obtenidos mediante métodos respetuosos con el medio ambiente, con 308 cuñas de radio: 308, 4 inserciones en prensa, 120 mupis: 120, 101 banderolas y 55 carteles a pie de playa.

Campaña durante 2014 de información y sensibilización: puntos de información en el litoral con 75 puntos de información.

Actuaciones del Grupo de Desarrollo Pesquero de Málaga 2014:

Juntas directivas (4) y una asamblea general, con la asistencia de 80 personas.

Punto promocional "pop-up" y mostrador con gráficas y personal cualificado informando sobre la implantación de la marca colectiva Concha de la Costa, dentro del eje 4. Durante 3 días en diciembre de 2014. En mercados municipales y centros comerciales, repartiendo material promocional.

Encuestas sobre el conocimiento de la Concha de la Costa en Marbella (77 personas); Estepona (50 personas), Vélez Málaga (134 personas).

Actuaciones del Grupo de Desarrollo Pesquero de Levante almeriense 2014:

Reuniones informativas con dinamizadores territoriales (representantes políticos, equipos técnicos, asociaciones y empresariado). 10

Jornadas dirigidas a empresariado (restauración, comercio,...). 10

Jornadas dirigidas a población general, dentro y fuera del territorio. (Ciclo de conferencias en Adra, Roquetas de Mar y Museo de Almería). 5

### **MEDIDA 3. PUBLICACIONES**

Libros. 19.750

Manuales, folletos, dípticos. 122.000

Recetarios. 2.000

Reglamentos de uso. 2.000

Carteles. 4.000

Bolsas. 3.000

Pegatinas. 2.000

Recetas de aperitivos de caballa y melva de Andalucía: 500

Folletos Promocionales y DVD de Caballa y Melva de Andalucía: 120

Recetarios de cocina promoción de productos pesqueros: 10.000

Manuales de consumo pescado fresco: 4.000

Tríptico inmaduros: 15.000  
Trípticos coquinas : 10.000  
Programa educativo "Cuidemos la costa":  
    Cuento "Lecturas la mar de necesarias": 250  
    Pen drive "Canción de los peces": 200  
    Paneles didácticos "Cuidemos la costa": 200  
Marca colectiva "Concha de la costa" del GDP Málaga: Manuales Autocontrol, Manuales inspección Externa (500), Libro de las Recetas ", Reglamento de Uso de la Marca Colectiva, Carteles Informativos de la calidad y la frescura, Pegatinas Horeca, Bolsas Pwoven Laminado 120 grs, camisetas algodón 100%, dípticos "Nuestra Concha Fina, Fresca, de Calidad y Sostenible Medioambientalmente".  
Otros del GDP Málaga:  
    Libros divulgativos de apoyo a emprendedoras y promoción de nuevos proyectos.  
    DVD interactivo con 13 vídeos de presentación de los casos prácticos de experiencias emprendedoras.  
Guía de itinerarios submarino levante almeriense (GDP Levante almeriense): un mar de sensaciones: 5.000  
[http://www.levanteamerense.es/gdp/index.php?mod=doc\\_det&doc\\_id=33](http://www.levanteamerense.es/gdp/index.php?mod=doc_det&doc_id=33)  
<https://www.youtube.com/watch?v=EqKjfpB6EAI>

#### **MEDIDA 4. PÁGINA WEB**

Nº Visitas WEB:

Oficina Virtual de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural <http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/contacto.html> donde se atiende cualquier consulta relativa al FEP.

Ayudas pesqueras: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/ayudas-pesqueras.html>

Dentro del anterior, destaca <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/ayudas-pesqueras/paginas/concedidas.html> donde se publican las subvenciones aprobadas.

#### **MEDIDA 5. FORMACIÓN**

Nº Cursos: 7

Nº Beneficiarios: 125

Curso: La Política Agraria y Pesquera de la Unión Europea y su influencia en Andalucía. Consejería de Presidencia. Cádiz, 3 al 26 de octubre de 2011. Público objetivo: funcionarios y personal de entidades públicas que desempeña funciones relacionadas con las políticas agrarias y pesqueras de la UE.

Curso: "Diversificación y desarrollo sostenible de las zonas costeras y la reforma de la Política Pesquera Común" Instituto Andaluz de Administración Pública. Sevilla, 4 al 6 de octubre de 2011. Público objetivo: funcionarios y personal de entidades públicas que desempeña funciones relacionadas con la PPC y la gestión del eje 4 del FEP.

Curso: "Instrumentos para la financiación de proyectos de desarrollo local y regeneración urbana". Instituto Andaluz de Administración Pública. Sevilla, 15 al 17 de marzo de 2011. Público objetivo: funcionarios y personal de entidades públicas que desempeña funciones relacionadas con el desarrollo urbano y local.

Tres cursos de formación para la diversificación pesquera en la Comarca noroeste de Cádiz (GDP), durante 2013, 120 horas cada curso.

Curso de patrón portuario en el GDP del Levante almeriense, de 155 horas, 40 de ellas prácticas. Carboneras, 2014.

#### **MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS**

Nº Grupos o Redes: 1

Nº Miembros: 7

Se trata de la Red Andaluza de Grupos de Desarrollo Pesquero, cuya función básica es la de servir de plataforma de contacto entre los distintos grupos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a su vez es miembro de la Red Española de Grupos de Pesca y de la Red Europea de Grupos de Pesca (FARNET).

En 2014 se produjeron 4 actuaciones de intercambio:

- Visita de GDP de Polonia al GDP de Málaga (120 personas),
- Visita de GDP de Galicia a GDP Málaga (15 personas)

	<p>- Visita de GDP de Galicia “Costa da Morte (8 personas) - Visita de la Asociación Leader isla de Menorca.</p> <p><b>MEDIDA 7: OTRAS ACTUACIONES</b></p> <p>Web de los Grupos de Desarrollo Pesqueros. Anuncios en prensa. Campañas escolares para información sobre “Caballa de Andalucía” y “Melva de Andalucía” en 126 colegios.</p>
<p><b>Castilla la Mancha</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antes de la publicación de las órdenes de ayuda, se mantuvieron reuniones con las industrias agroalimentarias del sector de la pesca y con los acuicultores de la Región.</li> <li>2. Tanto en los impresos de solicitud de las ayudas como en las resoluciones de concesión se hace mención a la cofinanciación de las ayudas a través del Fondos Europeo de Pesca y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y figura el logotipo de la Unión Europea. También se hace referencia a la normativa que rige las ayudas.</li> <li>3. Se mantiene en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<a href="http://www.jccm.es">http://www.jccm.es</a>) un apartado dedicado a estas ayudas donde se puede acceder a la legislación, impresos de solicitud, listado de ayudas concedidas por años, cumpliendo con el Reglamento (CE) 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, sobre las actividades de información y publicidad para el público. Asimismo, existe un enlace al sitio web de la Comisión dedicada al Fondo Europeo de Pesca.</li> </ol> <p>No se han desarrollado más medidas de información y publicidad, ya que con las comentadas anteriormente y la información que facilita el personal gestor de las ayudas en la Consejería de Agricultura y en los respectivos Servicios Periféricos Provinciales, los beneficiarios potenciales de las ayudas disponen de un amplio conocimiento de su desarrollo.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº. Órdenes: 4 Transformación –comercialización: 1 orden y 3 modif. Acuicultura: 3 órdenes y 2 modif.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de 1/12/2008 por la que se establecen bases reguladoras de las ayudas para inversiones en el ámbito de la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura. Modificaciones de 22/09/2011 ,de 2/05/2013 y 23/06/2014</li> <li>• Orden 15-12-2009. Bases reguladoras ayudas acuicultura .Modificaciones de 20/12/2010 y 28/11/2012.</li> <li>• Orden de 3/3/2014 por la que se establecen base reguladora y convocatoria ayudas fomento acuicultura.</li> <li>• Orden de 11/05//2015 por la que se establecen bases reguladoras y convocatoria ayudas fomento acuicultura.</li> </ul> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b> Nº visitas WEB: Transformación y comercializac. :156 Acuicultura:312</p>
<p><b>Extremadura</b></p>	

**OBJETIVO:**

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

Durante el año 2015, en lo referente a las ayudas (Medida 2.1.-Acuicultura) y según se recoge en el Decreto 91/2014, de 27 de mayo, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, y se aprueba la convocatoria única de las ayudas (DOE 02/06/2014); se comprobó la colocación de los carteles obligatorios tanto en los proyectos subvencionados como en las obras.

Para informar sobre los expedientes aprobados en la convocatoria de ayudas a la acuicultura en Extremadura establecida por el Decreto 91/2014, se publicó el ANUNCIO de 10 de junio de 2015 por el que se da publicidad a los beneficiarios de las ayudas a la acuicultura convocadas en el Decreto 91/2014, de 27 de mayo, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, y se aprueba la convocatoria única de las ayudas.

Para la promoción y conocimiento de estos Fondos y del consumo de tenca en general se ha participado en distintos eventos, como es el caso de la fiesta de la tenca que este año tuvo lugar en Piedras Albas el 27 de agosto.

Relacionado con la investigación realizada para la implantación y desarrollo de procesos de innovación en la acuicultura de la tenca, especialmente sobre aspectos relacionados con la certificación ecológica y la trazabilidad, con la organización comercial del sector y con aspectos técnicos de la elaboración de productos transformados y elaborados; se organizó una jornada dirigida a los empresarios e investigadores del Sector para informarles de los progresos alcanzados hasta el momento.

Durante el día nacional de la acuicultura, el 30 de noviembre, se celebraron en la Piscifactoría de la Junta de Extremadura diversos actos para promocionar el conocimiento de la pesca, la acuicultura y el ocio relacionado con los ecosistemas acuáticos.

Con motivo de la elección de Cáceres como Capital Española de la Gastronomía 2015 y para promocionar la tenca y los derivados de la misma fueron emitidos 75 microespacios radiofónicos dentro de la mancomunidad Tajo-Salor

También se informa sobre estos fondos y su utilización en Extremadura en las siguientes páginas Web:

De las **medidas 2.1.- Acuicultura, 3.2.- Protección y desarrollo de la flora y la fauna acuáticas y 3.5.- Operaciones piloto**; en la página "pescayrios", en la dirección <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/quest/que-son-explotaciones-acuicultura>, donde se informa tanto de las subvenciones, su tramitación y adjudicación como de los proyectos piloto que están siendo llevados a cabo por la Dirección General de Medio Ambiente.

**MEDIDA 1. ÓRDENES CONVOCATORIA**

Nº Órdenes: 6

**MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS**

Nº Actos: 13

Nº Participantes: 40.400

**2015:**

Nº Actos: 3

Nº Participantes: 1.800

- Jornada de presentación en el CTAEX de productos de la tenca transformados y preparados (celebrado el 27 de octubre de 2015) destinado a los profesionales del sector
- XXVIII Fiesta de la tenca: celebrado el 29 de agosto de 2015 en Talaván. Destinado al público general.

	<p>- Día de la acuicultura celebrado el 30 de noviembre en el centro de la acuicultura “Las Vegas del Guadiana”, destinadas al público general.</p> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b> Nº Visitas Web: 45.846</p> <p><b>2015</b> Nº Visitas Web: 6.600 <u>Medidas 2.1.- Acuicultura, 3.2.- Protección y desarrollo de la flora y la fauna acuáticas y 3.5.- Operaciones piloto:</u> <a href="http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/ayudas-a-la-acuicultura">http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/ayudas-a-la-acuicultura</a></p> <p><b>MEDIDA 7: OTRAS ACTUACIONES</b> Nº de actuaciones: 115</p> <p><b>2015</b> Nº de actuaciones: 107</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de la tenca como recurso gastronómico a través de la difusión en medio radiofónico a través de microespacios</li> <li>- Comunicaciones a los interesados del sector informando de las medidas llevadas a cabo</li> <li>- Carteles de publicidad en obras cofinanciadas.</li> </ul>
Galicia	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p>Cumpliendo con lo dispuesto en el Plan de Información y Publicidad, elaborado según lo establecido en el Programa Operativo, se llevaron a cabo una serie de actuaciones relativas a la información y publicidad del mismo.</p> <p>En la redacción de las órdenes reguladoras de las ayudas se exponía, de forma clara y detallada, toda la información que según el artículo 29 del Reglamento (CE) 489/2007 la autoridad de gestión debía transmitir a los beneficiarios potenciales, así como la publicación de una lista de beneficiarios, nombres de las operaciones e importe de la financiación pública a través del Diario Oficial de Galicia y la página web de la Consellería do Medio Rural e do Mar (actual Consellería do Mar).</p> <p>Además, cada resolución de concesión de ayudas recogía las condiciones de obligatoriedad, por parte del beneficiario, de informar y dar publicidad de la ayuda recibida, e instrucciones para hacerlo, así como un modelo de cartel que se debía colocar en el lugar de la inversión. Esto se comprobaba a la hora de realizar la certificación de fin de obra y se reflejaba, en caso de no cumplimiento, en el acta fin de obra.</p> <p>Por otro lado, en toda la documentación generada se hizo constar el emblema de la Unión Europea y la referencia al Fondo Europeo de Pesca así como la declaración “<i>Investimos na pesca sostible</i>”. Estas especificaciones en cuanto a publicidad se aplicaron igualmente a toda la información relativa a los proyectos cofinanciados por el FEP que se encuentra en la página web de la Consellería do Medio Rural e do Mar (actual Consellería do Mar).</p> <p>Incluidas en cada informe de ejecución anual, cada año se han venido adjuntando unas fichas de publicidad del FEP en las que se recogen las actuaciones realizadas según siete medidas publicitarias establecidas.</p> <p>Parte importante de estas medidas se llevaron a cabo a través de los Grupos de Acción Costera, en sus correspondientes zonas de acción.</p> <p>Para este informe final se presenta el siguiente resumen de todo el periodo (2007-2015):</p>

	<p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 103</p> <p><b>MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS</b> Nº Actos: 611 Nº Participantes: 275.169</p> <p><b>MEDIDA 3. PUBLICACIONES</b> Libros. Nº Ejemplares: 57.903 Revistas. Nº Ejemplares: 12.918 Folletos. Nº Ejemplares: 1.047.874 Dípticos, Trípticos: 1.350.528</p> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b> Nª Visitas WEB: 3.035.458</p> <p><b>MEDIDA 5. FORMACIÓN</b> Nº Cursos: 39 Nº Beneficiarios: 1.239</p> <p><b>MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS</b> Nº Grupos o Redes: 110 Nº Miembros: 2.223</p> <p><b>MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES</b> Publicidad en prensa: 11.852</p>
<p><b>Principado de Asturias</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 74</p> <p><b>MEDIDA 2 ACTOS PÚBLICOS</b> Nº Actos: 140 Nº Participantes: 227</p> <p><b>MEDIDA 3. PUBLICACIONES</b> Dípticos, Trípticos: 151.000</p> <p><b>MEDIDA 5 FORMACIÓN</b> Nº Cursos: 7 Nº Beneficiarios: 1.151</p>
<p><b>Región de Murcia</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 16</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de 23 de enero de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM. 05/02/2014), por la que convocan ayudas por paralización temporal de la flota de cerco de la Región de Murcia.</li> </ul>

- Orden de 8 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.
- Orden de 9 de diciembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas por paralización temporal de la flota pesquera de cerco de la Región de Murcia.
- Orden de 18 de marzo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia
- Orden de 25 de febrero de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua de modificación de la Orden de 18 de marzo de 2010 por la que se convocan de ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia para el año 2010.
- Orden de 4 de abril de 2012 de modificación de la Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.
- Orden de 25 de mayo de 2012 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia para el año 2012.
- Orden de 14 de noviembre de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas públicas por la paralización temporal de la flota de palangre de la Región de Murcia.
- Orden de 24 de julio de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas públicas del Fondo Europeo de Pesca por paralización definitiva de actividades pesqueras y compensaciones socioeconómicas a pescadores afectados por dicha medida.
- Orden de 14 de junio de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas por paralización temporal de la flota de arrastre de la Región de Murcia.
- Orden de 8 de mayo de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia y se convocan ayudas para el año 2013.
- Orden de 24 de abril de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas públicas por la paralización temporal de la flota de palangre de la Región de Murcia correspondiente a los años 2011 y 2012
- Orden de 23 de enero de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que convocan ayudas por paralización temporal de la flota de cerco de la Región de Murcia.
- Orden de 4 de abril de 2014, por la que se convocan ayudas públicas del FEP por paralización definitiva de la actividad pesquera y compensaciones socioeconómicas a los pescadores afectados por dicha medida.
- Orden de 19 de junio de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden de 4 de abril de 2014 por la que se convocan ayudas públicas del Fondo Europeo de Pesca por paralización definitiva de la actividad pesquera y compensaciones socioeconómicas a los pescadores afectados por dicha medida.
- Orden de 22 de julio de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden de bases de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, y se convocan las correspondientes al año 2014.
- Orden de 13 de noviembre de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas públicas por la paralización temporal de la flota de arrastre de la Región de Murcia correspondiente al año 2014.

## **MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS**

Nº Actos: 5

Nº Participantes: 220

Rueda de prensa sobre la Memoria de Actividades del Servicio de Pesca

**MEDIDA 4. PÁGINA WEB**

Nº Visitas Web: 6.781

Visitas a la web corporativa de información del fondo. También durante el año 2009 se mantuvo en la página web de “La Verdad Digital” un enlace a la sección de AYUDAS F.E.P. de la página web corporativa.

**REGIONES NO INCLUIDAS EN OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

CC.AA	MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL P.O. DEL FEP-2007-2013
<p><b>Aragón</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP</p> <p>Las Medidas adoptadas en materia de información y publicidad sobre el programa operativo, a que se hace referencia en el artículo 31, párrafo segundo, letra d), del Reglamento (CE) nº 498/2007, son las que se describen:</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 11</p> <p><b>MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS</b> Nº Actos: 14 Nº Participantes: 140</p> <p><b>MEDIDA 3. PUBLICACIONES</b> Libros. Nº Ejemplares: 8</p> <p><b>MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS</b> Nº Grupos o Redes: 1 Nº Miembros: 9</p>
<p><b>Baleares</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p>En todos los proyectos se hace constar la participación comunitaria.</p> <p>En todos los formularios de solicitud de ayuda y de pago se hace constar la participación del FEP, así como en la resolución de concesión de ayuda y pago, y cualquier otro documento que obre en el expediente.</p> <p>En aquellos proyectos que proceden se ha dado difusión mediática.</p> <p>A través del enlace de la página web de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (<a href="http://www.caib.es/sacmicrofront/contenido.do;jsessionid=C037C659606672784209760D622DC2E4?idsite=484&amp;cont=18527&amp;lang=ca&amp;camp=yes">http://www.caib.es/sacmicrofront/contenido.do;jsessionid=C037C659606672784209760D622DC2E4?idsite=484&amp;cont=18527&amp;lang=ca&amp;camp=yes</a>) se da publicidad a las convocatorias de las ayudas del FEP publicadas en el BOIB. Se incluye una pequeña descripción de cada una de las líneas de ayuda, la documentación a aportar y el procedimiento para la concesión de subvenciones.</p> <p>En la página web de la Dirección General de Medio Rural y Marino, <a href="http://dgpesca.caib.es">http://dgpesca.caib.es</a>, dentro del Servicio de Ordenación Pesquera (<a href="http://sorpes.caib.es">http://sorpes.caib.es</a>) existe un microsite del Fondo Europeo de Pesca en el que se difunden los resultados de los proyectos así como otra información relacionada con el Fondo.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 27</p> <p><b>MEDIDA 3. PUBLICACIONES</b> Revistas. Nº Ejemplares: 1/1.000</p> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b></p>

	Nº Visitas Web: 38.971
Cantabria	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p>Se ha cumplido con las obligaciones en materia de información y publicidad recogidas en el artículo 51 del Reglamento (CE) Nº 1198/2006 de la Comisión, de 27 de julio de 2006.</p> <p>Al público en general se le ha informado de la intervención a través de la prensa y la televisión, así como mediante el Boletín Oficial de Cantabria en las Órdenes sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas para la adaptación de la flota pesquera</li> <li>- Ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.</li> <li>- Ayudas a las medidas de interés público</li> </ul> <p>Con los representantes del sector extractivo (mariscadores y pescadores), y del sector transformador y comercializador, se han mantenido periódicamente reuniones de trabajo, siendo uno de los principales temas a tratar la aplicación del FEP (2007-2013), posibilidades del programa y marcha del mismo.</p> <p>Asimismo, previamente a la publicación de las diferentes convocatorias de ayudas, se ha reunido al sector implicado, para hacerle partícipe del desarrollo de la aplicación del FEP.</p> <p>Se han mantenido reuniones periódicas de trabajo con el sector y los interlocutores sociales, en la Mesa de los Recursos Marinos.</p> <p>Se ha ofertado, en el año 2009, un curso formativo sobre el FEP (2007-2013).</p> <p>En el año 2010, dentro del curso organizado sobre la Industria Alimentaria, en el marco de los cursos de verano de la Universidad de Cantabria se desarrolló una ponencia sobre el Fondo Europeo de la Pesca.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 27</p> <p><b>MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS</b> <b><u>Año 2012</u></b> Nº Actos: 48 Nº Participantes: 400</p> <p>Con los representantes del sector extractivo (mariscadores y pescadores), y del sector transformador y comercializador, se mantienen periódicamente reuniones de trabajo, siendo uno de los principales temas a tratar la aplicación del FEP (2007-2013). Asimismo, previamente a la publicación de las diferentes convocatorias de ayudas, se reúne al sector implicado, para hacerle partícipe del desarrollo de la aplicación del FEP.</p> <p>8 <u>reuniones colectivas</u> con los principales agentes públicos y privados de las zonas de pesca. Objetivo: informar y asesorar sobre lo relativo al eje 4 del FEP y su puesta en marcha en Cantabria.</p> <p>Múltiples <u>reuniones individuales</u> con los diferentes agentes locales para informar sobre lo relativo al eje 4 del FEP e impulsar la constitución de comisiones de dirección preliminares de los futuros grupos.</p> <p>5 <u>jornadas informativas abiertas</u> en los municipios donde se implementará el eje 4, priorizando la asistencia de los agentes públicos y privados de la zona de pesca y colectivos interesados. Objetivo: informar sobre las posibilidades del eje 4 del FEP y animar a la integración de los agentes locales en el partenariado de los futuros grupos.</p>

1 rueda de prensa impartida por el Gobierno de Cantabria, con la asistencia del Presidente del Gobierno de Cantabria y la Consejera de Pesca. Objetivo: informar a los medios de comunicación sobre las posibilidades del eje 4 del FEP y su puesta en marcha en Cantabria.

#### **Año 2013**

Nº Actos: 20

Nº Participantes: 120

10 reuniones colectivas con los principales agentes públicos y privados de las zonas de pesca con interés en integrar los futuros grupos de acción costera. Objetivo: asesorar para culminar el proceso de puesta en marcha del eje 4 FEP en Cantabria, fomentando la participación de los diferentes sectores de la comunidad local y en especial de las entidades relacionadas con el sector pesquero.

Diversas reuniones individuales con diferentes agentes locales para informar sobre lo relativo al eje 4 del FEP y el proceso de puesta en marcha.

1 rueda de prensa de la Consejera de Pesca y los Presidentes de los dos grupos de acción costera seleccionados. (Se realiza en febrero del 2014 pero hace referencia a la finalización del proceso de selección de los dos grupos -diciembre 2013-).

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_DETALLE/16413/2182456](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/2182456)

Presentación de los planes estratégicos zonales de los dos grupos de acción costera que optaban a ser Grupos de Acción Costera (oriental y occidental).

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_DETALLE/16413/2039532](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/2039532)

#### **Año 2014**

Nº Actos: 4

Nº Participantes: 200

1 rueda de prensa de la Consejería de Pesca y los Presidentes de los dos Grupos de Acción Costera seleccionados (febrero 2014)

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_DETALLE/16413/2182456](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/2182456)

1 rueda de prensa de la Consejera de Pesca y los miembros del Grupo de Acción Costera Oriental de Cantabria para presentar la marca "PESCALONJA, TRADICIÓN MARINERA", impulsada por el GAC oriental para diferenciar el pescado desembarcado en las lonjas de las cofradías de la zona oriental de Cantabria. (15 diciembre de 2014)

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_DETALLE/16413/3137586](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/3137586)

Jornada en Santoña para presentar los proyectos aprobados en la primera convocatoria cerrada del Grupo de Acción Costera Oriental de Cantabria. La jornada fue organizada por el Gobierno de Cantabria y contó con la presencia del Presidente de Cantabria, la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la Directora de Pesca y Alimentación y representantes del Grupo de Acción Costera Oriental de Cantabria. (14 de octubre de 2014)

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_DETALLE/16413/2604351](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/2604351)

Varias reuniones con los representantes de los Grupos de Acción Costera para coordinar la puesta en marcha de las actuaciones y de la gestión.

### **MEDIDA 3. PUBLICACIONES**

#### **Año 2012:**

Revistas. Nº Ejemplares: 1

Folletos. Nº Ejemplares: 50

Dípticos, Trípticos: 1.500

1.500 trípticos explicativos del eje 4 del FEP (incluyendo zonas de actuación, medidas subvencionables, beneficiarios, estructura de los grupos, objetivos, estadísticas en la UE, etc).

50 carteles informativos para anunciar las jornadas informativas realizadas en los municipios con los agentes locales y entidades con interés.

Boletín del FARNET de enero 2013. Reconocimiento e información sobre la actividad desarrollada durante 2012 en Cantabria.

las actividades desarrolladas sobre el eje 4 fueron reflejadas periódicamente en los medios de comunicación, apareciendo al menos 10 artículos publicados en la prensa escrita, paralelamente también se reflejó en diversas ocasiones en los medios de comunicación digital, radios, etc.

La información relativa al eje 4 del FEP está publicada en la página web oficial del Gobierno de Cantabria.:

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal\\_content/56\\_instance\\_detalle/16413/1759168](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_instance_detalle/16413/1759168)

**Año 2013:**

Revistas. Nº Ejemplares: 1

Inserción en el Boletín del FARNET de enero 2013. Reconocimiento e información sobre el proceso de implementación del eje 4 del FEP en Cantabria.

Las actividades desarrolladas sobre el apoyo y coordinación a los agentes locales sobre el proceso de puesta en marcha del eje 4 fueron reflejadas periódicamente en los medios de comunicación, apareciendo varios artículos publicados en la prensa escrita y paralelamente en los medios de comunicación digital, radios, etc.

La información de la selección oficial de los Grupos de Acción Costera de Cantabria (diciembre 2013) está publicada en la web oficial del Gobierno de Cantabria. enlace:

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_DETALLE/16413/2182456](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/2182456)

**MEDIDA 4. PÁGINA WEB**

**Año 2012:**

La información está publicada en la página web del Gobierno de Cantabria:

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_DETALLE/16413/1759168](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/1759168)

**Año 2013**

La información de la selección oficial de los Grupos de Acción Costera de Cantabria (diciembre 2013) está publicada en la web oficial del Gobierno de Cantabria. enlace:

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_DETALLE/16413/2182456](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/2182456)

**Año 2014:**

En web del Gobierno de Cantabria (Gabinete de Prensa) se han insertado actuaciones y avances relacionados con el eje 4 del FEP, los Grupos de Acción Costera, así como la apuesta decidida por los mismos como instrumentos de dinamización y desarrollo sostenible de las zonas pesqueras.

**MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS**

**Año 2012:**

Asistencia a reunión organizada por el Farnet en Quiberon (Francia) con los grupos de acción local europeos. Asiste la Directora de Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria y el objetivo es conocer y compartir las experiencias de los grupos y las previsiones futuras.

Múltiples contactos con Farnet, MAGRAMA, administraciones regionales y grupos de acción local de pesca españoles, con el objetivo de conocer sus experiencias, grado de implementación del eje 4, problemas operativos, casuísticas de proyectos, previsiones y planificaciones futuras, etc.

Participación en seminarios en Bruselas sobre autoridades de gestión en el eje 4 del FEP, a través de la oficina de Cantabria en Bruselas.

**Año 2013**

Asistencia a seminario organizado por FARNET y MAGRAMA el 6 y 7 de mayo en Madrid. asisten las autoridades de gestión españolas (MAGRAMA y CCAA) y los Grupos de Acción Local de Pesca españoles. El objetivo es conocer y compartir las experiencias de los grupos y debatir sobre el presente y futuro del eje 4 en España.

Múltiples contactos con FARNET, MAGRAMA, administraciones regionales y grupos de acción local de pesca españoles, con el objetivo de conocer sus experiencias, grado de implementación del eje 4, problemas operativos, casuísticas de proyectos, previsiones y planificaciones futuras, convenios de colaboración, procedimientos de gestión, etc. El objetivo es la coordinación para optimizar la puesta en marcha del eje 4 del FEP.

Participación en seminarios en Bruselas de autoridades de gestión a través de la oficina de Cantabria en Bruselas. Seminarios celebrados en marzo, septiembre y octubre de 2013.

Participación en el III Congreso de la Red de Mujeres del Sector Pesquero celebrado en Santiago de Compostela el 5 y 6 de junio de 2013, donde se presentó el proyecto DIVERPES, la diversificación

	<p>pesquera, el emprendimiento (destacando el papel de la mujer) y los proyectos puestos en marcha en España relacionados con el eje 4 FEP.</p> <p><b><u>Año 2014:</u></b> Asistencia al seminario organizado por el MAGRAMA y FARNET el 03 de junio de 2014 en Madrid para analizar actuaciones y estrategias en la consolidación del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras. Se realizaron recomendaciones y observaciones para la elaboración del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 y del Programa Operativo Español del FEMP. Para ello previamente se elaboró una propuesta de desarrollo local participativo en Cantabria. Asistencia al Comité de Seguimiento del PO español celebrado en Madrid. Contacto periódico con los 2 grupos de acción costera de Cantabria con el objetivo de fomentar la coordinación y eficacia en las actuaciones.</p> <p><b>MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES</b> <b><u>Año 2013:</u></b> Nº actuaciones: 4 Informar a las entidades participantes en los grupos de acción costera sobre las estrategias y objetivos del proyecto DIVERPES, el cual tiene como objetivo impulsar y coordinar estrategias y directrices muy relacionadas con las medidas del eje 4 FEP. Reuniones con los integrantes de los grupos de acción costera para informar sobre la solicitud efectuada para incrementar el presupuesto del eje 4 del FEP en Cantabria. el presupuesto ascenderá desde 160.000 € hasta 400.000 €. previamente se aprobó en el Comité de Seguimiento de junio 2013 celebrado en Madrid.</p>
Canarias	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p>Durante todo el periodo de programación se ha mantenido un canal informativo abierto a través de las distintas páginas web que contienen la información del programa operativo. De igual forma y aprovechando las reuniones que habitualmente mantiene la Viceconsejería de Pesca (Ahora Dirección General de Pesca) con los diversos subsectores pesqueros, cofradías y asociaciones de pescadores, OPP's, industriales del sector de Transformación y Comercialización, empresas de Acuicultura, e incluso dentro del Comité Asesor de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se ha venido dando información sobre los objetivos y medidas de la actuación comunitaria.</p> <p>Para forzar en la medida de lo posible la visibilidad de la intervención, en las distintas ordenes de convocatoria y resoluciones, y en las comunicaciones con los beneficiarios se utilizaron, con carácter general, impresos con el logotipo comunitario y se hacía constar los porcentajes de participación comunitaria en las ayudas públicas, porcentajes que de conformidad con lo establecido son muy importantes y pueden alcanzar el 85%.</p> <p>Las propias ordenes de convocatoria recogen, para los beneficiarios de las ayudas, la obligatoriedad de disponer vallas y placas informativas sobre la cofinanciación comunitaria, con unos límites más estrictos que los reglamentados por la Comisión Por otra parte, los beneficiarios, han tenido que justificar estas actuaciones aportando prueba fotográfica del mismo para poder acceder al cobro de las ayudas. De igual forma, en las actuaciones públicas se ha dispuesto de placas acreditativas de las fuentes de financiación del proyecto ejecutado.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>TOTAL DE ACTUACIONES 2009-2015</u></b></p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 28</p> <p>1. Orden de 31 de marzo de 2015, por la que se convocan para el ejercicio 2015 las subvenciones destinadas a inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad previstas en la Sección 3ª del</p>

Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. (B.O.C., nº. 70 de 14.04.2015)

2. Orden de 16 de septiembre de 2014, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan para el ejercicio 2014 las subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Eje 4 "Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca", cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Pesca (FEP), y se aprueban las bases que han de regir la misma..
3. Orden de 14 de agosto de 2014, por la que se convocan para el ejercicio 2014, subvenciones para empresas que desarrollan su actividad en el ámbito de la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, previstas en la Sección 7ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. (BOC nº 163, de 25.08.2014)
4. Orden de 5 de agosto de 2014, por la que se convocan para el ejercicio 2014, subvenciones destinadas a inversiones productivas en acuicultura, previstas en la sección 6ª del capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. (BOC nº 158, de 18.08.2014).
5. Orden de 27 de mayo de 2014, por la que se convocan para el ejercicio 2014 las subvenciones a la pesca costera artesanal destinadas a reducir el esfuerzo pesquero mediante la adopción de medidas de carácter voluntario a través de la paralización definitiva de la actividad pesquera de los barcos, establecidas en la Sección 4ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de Programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. (B.O.C., nº. 103, de 29.05.2014).
6. Orden de 7 de junio de 2013, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan para el ejercicio 2013 las subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecúen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Eje 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca», cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Pesca (FEP), y se aprueban las bases que han de regir la misma.
7. Orden de 4 de abril de 2013, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la compensación socioeconómica para la gestión de la flota pesquera comunitaria, previstas en la Sección 5ª del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24.6.2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
8. Orden de 20 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan anticipadamente, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, previstas en la Sección 3ª del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24,6,2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

9. Orden de 19 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan anticipadamente, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a inversiones en el ámbito de la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, previstas en la Sección 7ª del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24,6,2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
10. Orden de 19 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan anticipadamente, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a la paralización definitiva de actividades pesqueras, previstas en la Sección 1ª del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24.6.2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
11. Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan anticipadamente, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a inversiones productivas en acuicultura, previstas en la Sección 6ª del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24.6.2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
12. Orden de 19 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan las subvenciones a la paralización temporal de actividades pesqueras por catástrofe natural en la isla de El Hierro, establecidas en la Sección 2ª, del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24,6,2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
13. Orden de 8 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se modifican parcialmente las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24.6.2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
14. Orden de 13 de diciembre de 2011, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2012 las subvenciones a la compensación socioeconómica para la gestión de la flota pesquera comunitaria mediante la compensación no renovable a tripulantes de buques que participen en la pesca costera artesanal sujetos a paralización definitiva, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24.6.2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
15. Orden de 29 de noviembre de 2011, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se modifica parcialmente la Orden de 25 de octubre de 2011 (BOC 217, 4.11.2011), que convoca las subvenciones para inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, establecidas en la Sección 3ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24,6,2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
16. Orden de 29 de noviembre de 2011, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por

la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2012 las subvenciones a la compensación socioeconómica para la gestión de la flota pesquera comunitaria mediante la compensación no renovable a tripulantes de buques sujetos a paralización definitiva, establecidas en la Sección 5ª, del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24.6.2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

17. Orden de 29 de noviembre de 2011, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2012 las subvenciones a la pesca costera artesanal destinadas a reducir el esfuerzo pesquero mediante la adopción de medidas de carácter voluntario a través de la paralización definitiva de la actividad pesquera de los barcos, establecidas en la Sección 4ª, del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24.6.2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
18. Orden de 29 de noviembre de 2011, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2012 las subvenciones para la paralización definitiva de actividades pesqueras, establecidas en la Sección 1ª del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24.6.2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
19. Orden de 25 de octubre de 2011, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2012, las subvenciones para inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, establecidas en la Sección 3ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24,6,2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
20. Orden de 28 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica parcialmente la Orden de 3 de agosto de 2010 (BOC 160, 16.8.2010), que convoca las subvenciones a pesca costera artesanal destinadas a reducir el esfuerzo pesquero mediante la adopción de medidas de carácter voluntario a través de la paralización temporal y la paralización definitiva de los barcos, establecidas en la Sección 4ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de la Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24.6.2010).
21. Orden de 17 de noviembre de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica parcialmente la Orden de 23 de julio de 2010 (BOC 150, 2.8.2010), que convoca las subvenciones para inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, establecidas en la Sección 3ª, del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24,6,2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
22. Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se convocan las subvenciones a la pesca costera artesanal destinadas a reducir el esfuerzo pesquero mediante la adopción de medidas de carácter voluntario a través de la paralización temporal y la paralización definitiva de los barcos, establecidas en la Sección 4ª, del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de

junio de 2010, de esta Consejería.

23. Orden de 23 de julio de 2010, por la que se convocan las subvenciones destinadas a empresas que desarrollan su actividad en el ámbito de la transformación y a la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, establecidas en la Sección 7ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de esta Consejería.
24. Orden de 23 de julio de 2010, por la que se convocan las subvenciones destinadas a inversiones productivas en acuicultura, establecidas en la Sección 6ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de esta Consejería.
25. Orden de 23 de julio de 2010, por la que se convocan subvenciones para inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, establecidas en la Sección 3ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de esta Consejería.
26. Orden de 10 de febrero de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009 las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Pesca, destinadas a la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, y se aprueban las bases que han de regir la misma.
27. Orden de 10 de febrero de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009 las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Pesca, destinadas a la producción de la acuicultura, y se aprueban las bases que han de regir la misma.
28. Orden de 10 de febrero de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009 las subvenciones para inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca (F.E.P.), y se aprueban las bases que han de regir la misma.

## **MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS**

Nº Actos: 47

Nª Participantes: 909

## **MEDIDA 3. PUBLICACIONES**

Revistas. Nº Ejemplares: 1 - <http://www.canariasagrariaypesquera.com/>

Dípticos, Trípticos: 1.000

- Tríptico para dar publicidad al Fondo Europeo de Pesca 2007-2013. (500 Ud)
- Tríptico informativo sobre el eje 4. Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca. (500 Ud)

## **MEDIDA 4 PÁGINA WEB**

Nº Visitas Web: 19.752

<http://www.fepcanarias.org>  
<http://www.fepcanarias.com>  
<http://www.fepcanarias.es>

Eje 4

<http://www.accioncoasteracanarias.es/>

## **MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES**

## CONTRATACIONES / ENCARGOS

- Medida 5..... 46 exp
- Medida 3.5..... 2 exp.
- Medida 3.4....18 exp.
- Medida 3.3....43 exp.
- Medida 3.2.....1 exp.

### Contrataciones / encargo Medida 5.1

- Encomienda para apoyo técnico administrativo a la gestión del programa operativo del FEP.
- Acción de asistencia a la gestión del programa. Eje 5 medida 511. Estudios de razonabilidad económica de inversiones. Coste de mercado.
- Acción de Publicidad de Información programa FEP.
- Acción asistencial a la gestión del programa FEP.
- Realización de un análisis de tramos de costa en Tenerife y Lanzarote
- Realización de un análisis de tramos de costa en Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria
- Encargo de apoyo técnico administrativo a la gestión del Programa Operativo de Pesca.
- Contratación para la realización de trabajos de grafismo 2d, diseño gráfico y página web para publicidad del FEP
- Realización de spots promocionales y publicitarios del FEP en Canarias.
- Estudios de las interacciones de Lubinas escapadas en la isla de La Palma.
- Convenio de colaboración entre C.A.G.P.A., la ULPGC y la Fundación Universitaria de Las Palmas para el estudio técnico de seguimiento científico de la viabilidad del cultivo de la Corvina.
- Contratación de un servicio para la mejora y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de la Viceconsejería de Pesca relacionadas con el FEP.
- Encomienda a TRAGSATEC para procesar la información del Programa Operativo de Pesca cofinanciado por el FEP de cara a su certificación ante la Unión Europea.
- PROAC. Contratación de asistencia técnica y jurídica a la Viceconsejería de Pesca para la redacción del Plan de Ordenación de la Acuicultura en Canarias: documento de aprobación provisional y documentos de aprobación definitiva.
- Contrato menor para la elaboración de la información y diagnóstico general relativo a la zona de pesca 4, de Tenerife, precisas para la elaboración de la estrategia y a la definición del pez por parte del/los grupo/s en formación.
- Contrato menor para la elaboración de la información y diagnóstico general relativo a la zona de pesca 5, de Gran Canaria, precisas para la elaboración de la estrategia y a la definición del pez por parte del/los grupo/s en formación.
- Contrato menor para la elaboración de la información y diagnóstico general relativo a la zona de pesca 6, Fuerteventura, precisas para la confección de la estrategia y a la definición del pez por parte del/los grupo/s en formación.
- Contrato menor para la elaboración de la información y diagnóstico general relativo a la zona de pesca 1, El Hierro, precisas para la confección de la estrategia y a la definición del pez por parte del/los grupo/s en formación.
- Contrato menor para la elaboración de la información y diagnóstico general relativo a la zona de pesca 7, Lanzarote, precisas para la confección de la estrategia y a la definición del pez por parte del/los grupo/s en formación.
- Contrato menor para la elaboración de la información y diagnóstico general relativo a la zona de pesca 3, La Gomera, precisas para la confección de la estrategia y a la definición del pez por parte del/los grupo/s en formación.
- Contrato menor para la elaboración de la información y diagnóstico general relativo a la zona de pesca 2, La Palma, precisas para la confección de la estrategia y a la definición del pez por parte del/los grupo/s en formación.
- Encomienda a TRAGSATEC para la realización de un encargo consistente en un servicio para la recogida, depuración, documentación, mecanización, explotación, análisis y posterior exportación a la Unión Europea de los datos relativos al fondo europeo.
- Elaboración de informes para el estudio de viabilidad de once empresas en base a la orden de 23/07/2010 por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones productivas en acuicultura cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEP.
- Contratación menor de servicio consistente en la evaluación de la elegibilidad de determinados expedientes de la medida 1.3 del P.O. Cofinanciado por el FEP. Consistente en el estudio de la

elegibilidad de los activos e inversiones.

- Jornadas Técnicas de presentación en Tenerife estudio realizado sobre zonas de interés acuícola por encargo de la Viceconsejería de Pesca y Aguas.
- Actualización de los estudios para el aprovechamiento de la acuicultura entre la Tartaguera y la Punta de Tarajalillo (Gran Canaria), de acuerdo a la nueva reglamentación y a las mejoras metodológicas: trabajos de campo y actualización documental.
- Estudio denominado "Evaluación del efecto de las medidas de paralización temporal voluntaria de la flota artesanal costera que faena en aguas de canarias sobre la recuperación de los recursos pesqueros -2010-"
- Informe sobre la evolución del sector de los cultivos marinos de peces en canarias 1995-2011
- Contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de un servicio que tiene por objeto la "Mejora y Mantenimiento de la intranet de la Viceconsejería de Pesca y Aguas, que da soporte a diferentes aplicaciones informáticas.
- Contratación de un servicio para la recogida, depuración, documentación, mecanización, explotación, análisis y posterior exportación a la Unión Europea de los datos relativos al Fondo Europeo de Pesca (FEP) en Canarias.
- Encomienda a GMR de un servicio de apoyo técnico a la evaluación económica de diferentes expedientes del FEP. Medida 2.1 y 2.3.
- C. Menor Servicio para la elaboración de la información base (diagnostico sec.pesquero , acuícola y marítimo. Sit. de partida) análisis datos sin contrastar interlocutores de los subsect. Pesqueros correspondiente al P.Operativo cofinanciado por el FEMP.
- Servicio para la elaboración del P.Operativo del sector pesquero, acuícola y marítimo regionalizado para Canarias (FEMP) (diagnostico participativo y apoyo elaboración documentos programación).
- Trabajos previos par la elaboración del plan estratégico de acuicultura de canarias.
- Apoyo informático para la gestión del Fondo Europeo de Pesca ( F.E.P.)
- Servicio para el tratamiento de la información relativa a los Fondos comunitarios para la pesca cofinanciados por el Fondo Europeo de Pesca (FEP) y por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) en canarias.
- Encomienda TRAGSATEC recopilación documentación FEP.
- Encomienda a GESPLAN para la ordenación pormenorizada de las zonas de interés para la acuicultura contenidas en el PROAC, incorporación de estudios de detalle y nuevo procedimiento para la tramitación de las concesiones una vez aprobado el PROAC.
- Contratación de un servicio para la determinación de los costes adicionales a compensar relativos al capítulo V del reglamento 508/2014 del FEMP de cara a la elaboración de los documentos precisos para su implementación.
- Contratación de un servicio consistente en la ordenación detallada de la zona de interés denominada ZIA-LZ-3 situada entre Las Coronas y Punta del Papagayo, Isla de Lanzarote.
- Elaboración del proyecto normativo pesca-turismo: Turismo Pesquero y acuícola.
- Apoyo informático para la gestión y difusión de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP).
- Fomento de la participación de los grupos en el desarrollo e implementación del eje 4 en canarias y en la definición del nuevo programa operativo del sector marítimo, pesquero y acuícola en canarias dentro del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).
- Servicio de recopilación y ordenación de la información en relación al cierre del Programa Operativo del Fondo Europeo de Pesca (FEP) en canarias (2007-2013/2015).
- Análisis de las ZIA GC-04 Y LP-01, ubicadas en la isla de Gran Canaria y La Palma, para establecer la ordenación detallada de dichas zonas de interés

Contrataciones / encargo Medida 3.5

- Estudio integral del cultivo de mejillón (Perna Perna)
- Programa piloto para la producción de Carangidos (Medregal-Seriola y Jurel)

Contrataciones / encargo Medida 3.4

- Contratación de Servicios para Ferias en el 2016.
- Ferias Internacionales de productos pesqueros Seafood EXPO GLOBAL 2015 Y CONXEMAR 2015.
- Realización y organización de pabellón institucional European Seafood Exposition 2014.
- Realización y organización de pabellón institucional Conxemar 2014.
- Realización y organización de pabellón institucional European Seafood Exposition 2013.

- Realización y organización de pabellón institucional Conxemar 2013.
- Realización y organización de pabellón institucional European Seafood Exposition 2012.
- Realización y organización de pabellón institucional Conxemar 2012.
- Divulgación de la actividad acuícola en la exposición denominada ¿Acuicultura? Descúbrela (S/C de Tenerife).
- Realización y organización de pabellón institucional European Seafood Exposition 2011.
- Realización y organización de pabellón institucional European Seafood Exposition 2010.
- Servicio de publicidad y marketing para la campaña de sensibilización sobre el consumo de productos acuícolas provenientes del cultivo responsable.
- Realización y organización de pabellón institucional al Conxemar 2010.
- Presencia de Canarias en la Seafood Exposition 2009 en Bruselas.
- Campaña de orientación al consumo de pescado en los colegios del archipiélago canario durante 2009.
- Servicio de planificación y ejecución del plan de medios para una campaña informativa sobre el consumo de productos pesqueros provenientes de una pesca responsable.
- Presencia de Canarias en la World Fishing Exhibition, Agua Farming Internacional y Conxemar 2009.
- Servicios de publicidad y marketing para la campaña "Protectores de mar. Acuicultura en Canarias".

#### Contrataciones / encargo Medida 3.3

- Suministro de Pórtico Automotor de 70tn. Puerto de las Nieves (Agaete)
- Suministro de pórtico automotor de 70 tn. para el puerto de Corralejo
- Mejoras en el refugio pesquero de San Cristóbal
- Foso para travelift para pórtico automotor en Corralero
- Grúa de 5,7m para el puerto de Valle Gran Rey
- Grúa de 5 tm para el puerto de Morrojable
- Grúa de 20 tn. para el refugio pesquero de San Cristóbal
- Ampliación de edificio de uso preferentemente pesquero situado en el puerto de Las Nieves
- Punto de primera venta en Playa de San Juan
- Edificio para el núcleo pesquero de Arguineguín
- Proyecto básico y de ejecución de edificio pesquero en el puerto de Playa Blanca
- Proyecto de instalación eléctrica en edificio de uso pesquero en el Puerto de Corralejo.
- Asistencia técnica a la dirección de obra del foso de travelift en el puerto de Corralejo, t.m. de La Oliva, isla de Fuerteventura.
- Servicio de coordinación de la obra de ampliación del edificio de uso preferentemente pesquero del Pto. De Las Nieves, T.m. de Agaete, isla de Gran Canaria.
- Grúa de 5 ton en el puerto pesquero de Gran Tarajal. Procedimiento negociado.
- Concierto de coordinación en materia de seguridad de la obra instalación eléctrica en edificio de uso pesquero en el puerto de Corralejo, Tm. de la oliva, isla de Fuerteventura.
- Coordinación en materia de seguridad y salud de la obra instalación eléctrica en el edificio pesquero de Corralejo, T.m. de la Oliva, isla de Fuerteventura.
- Contrato abierto de suministro de un pórtico automotor de 70 toneladas para el refugio pesquero de puerto del carmen (Tias - Lanzarote)
- Zapata de grúa en el muelle de Gran Tarajal, T.m. de Pajara, isla de Fuerteventura.
- Suministro de pórtico automotor de 100tn para el refugio pesquero de Arguineguín.
- Suministro de pórtico automotor de 70 tn. para el refugio pesquero de Puerto del Carmen.
- Depósito enterrado y surtidor de gas-oil en el refugio pesquero de La Santa.
- Suministro de un "generador (fabrica) de hielo en placas de 10.000 kilos/día y descalcificador volumétrico" para las instalaciones de uso preferentemente pesquero sitas en el Puerto de Morro Jable, T.m. De pájara, isla de Fuerteventura.
- Suministro e instalación de generador de hielo con una capacidad de 5 ton/24 horas, en el edificio de uso preferentemente pesquero sito en el Puerto de Mogán (Arguineguín-Gran Canaria)
- Adquisición grupo de 2 compresores para generador de hielo de 10 toneladas/día sito en el edificio de uso preferentemente pesquero de Arguineguín.
- Suministro, instalación y legalización de un depósito de combustible y surtidor para el sector pesquero en el Puerto de Playa Blanca
- Pavimentación zona varada la graciosa.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obra de construcción de un depósito de combustible aéreo para embarcaciones pesqueras en Caleta del Sebo La Graciosa</li> <li>• Suministro de una carretilla elevadora diesel para el puerto pesquero de Candelaria.</li> <li>• Suministro de un generador de hielo para 5 toneladas al día en el puerto pesquero de Tzacorte.</li> <li>• Cerramiento explanada de maniobra y varadero en el puerto de Agaete.</li> <li>• Pavimentación zona de varada en Tajao.</li> <li>• Carretilla elevadora eléctrica para 1.200 kilos, para el puerto pesquero de Gran Tarajal.</li> <li>• Suministro de dos unidades condensadoras para el edificio de uso preferentemente pesquero del puerto de Agaete.</li> <li>• Pavimentación de la zona de contradique de uso preferentemente pesquero del muelle de Caleta de Sebo, La Graciosa.</li> <li>• Pavimentación zona varada de uso preferentemente pesquero en Playa Blanca.</li> <li>• Cimentación para grúa de 10 toneladas en el refugio pesquero de Punta Hidalgo.</li> <li>• Dispensador de gasoil y bomba de trasiego para las instalaciones de uso preferentemente pesquero sitas en Caleta del Sebo (La Graciosa- Teguisse)</li> <li>• 3 grúas fijas en diferentes núcleos pesqueros del archipiélago. Lote 1. Grúa Playa San Juan Lote 2. Grúa cast. Romeral. Lote 3. Grúa Agaete.</li> <li>• Edificio de uso preferentemente pesquero en el muelle de Garachico.</li> <li>• Cerramiento nave hangar para travelift en el muelle de La Restinga.</li> <li>• Rampa de varada y oficina de primera venta en Candelaria.</li> <li>• Suministro Plataforma de trabajo en la grúa fija del Pris", T.m. de Tacoronte, isla de Tenerife. Omega elevator canarias, s.l</li> </ul> <p><u>Contrataciones / encargo Medida 3.2</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio entre la fundación de la Universidad de Las Palmas y la Viceconsejería de Pesca para el seguimiento del Diadema Antillarum</li> </ul>
<p><b>Castilla y León</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 5</p> <p><b>MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS</b> No se han realizado actos públicos específicos para el público en general</p> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b> En la Comunidad de Castilla y León no se ha dispuesto de una página web específica para el PO FEP</p> <p><b>MEDIDA 5. FORMACIÓN</b> La formación se ha limitado al personal de la Administración gestor de la ayuda</p> <p><b>MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES</b> No constan</p>
<p><b>Comunidad Valenciana</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p>Según el artículo 51 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V del Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006, se han llevado a cabo por parte de este Organismo Intermedio de Gestión, distintas actuaciones que garantizan la divulgación de la información y publicidad a los propios beneficiarios:</p>

En el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) se han publicado las órdenes de bases y las convocatorias de ayudas de las distintas medidas del FEP que se relacionan en el documento “Medidas de Información y Publicidad en el PO FEP 2007-2015”.

Todo el soporte en papel de los documentos que han recibido los beneficiarios tiene el emblema de la Unión Europea y una referencia al Fondo Europeo de la Pesca, además del emblema de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

En las resoluciones de aprobación y pago que recibe el beneficiario se deja constancia tanto de la participación financiera del FEP, como de la participación del Ministerio y Comunidad Autónoma.

En todas aquellas inversiones que se han subvencionado, se ha comprobado que figura, en lugar visible, la placa o valla correspondiente en la que se indica que ha sido un proyecto cofinanciado por la Unión Europea, dejando constancia en las correspondientes actas que se incorporan al expediente, con fotografías.

Se ha mantenido actualizada durante todo el período la página web de fácil acceso, que contempla información, legislación, convocatorias, documentos a presentar, así como los requisitos y compromisos para los beneficiarios que estén interesados en solicitar ayudas del FEP.

[http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id\\_proc=13633](http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=13633)

Se han realizado reuniones periódicas, con los sectores de la pesca, la acuicultura, comercialización y transformación, para dar publicidad a los reglamentos, decretos y normas que afectan a la intervención, así como de los beneficios que reporta y los requisitos y documentación necesarios.

Los días 18 y 19 de noviembre de 2010 se celebraron las Jornadas “Presente y Futuro de la Pesca en la Comunidad Valenciana” en las cuales se analizó la situación de la Pesca en la Comunitat, y se plantearon líneas de trabajo para el desarrollo o investigación en el sector pesquero. Organizadas por la Universidad Católica de Valencia y la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El 9 de abril de 2014, se realizó una jornada técnica “PRESENTE Y FUTURO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS”, en las dependencias de esta conselleria, con la participación de representantes del MAGRAMA, CONSELLERIA y OPPS del sector.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, se publicaron las subvenciones concedidas con cargo al FEP:

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural, por la que se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2008, con cargo al programa presupuestario 714.10 Ordenación y mejora de la producción pesquera (DOCV nº 5916 (18/12/2008)).

RESOLUCION de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural, por la que se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009 con cargo al programa presupuestario 714.10 Ordenación y mejora de la producción pesquera (DOCV Nº 6215 (6/02/2010)).

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010 de la dirección general de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural, por la que se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010 con cargo al programa presupuestario 714.10 Ordenación y mejora de la producción pesquera. (DOCV nº 6435 (11/01/2011))

RESOLUCION del 24 de octubre de 2011, de la Secretaría Autonómica de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2011 con cargo al programa presupuestario 714.10, Ordenación y mejora la producción pesquera. (DOCV nº 6645 (7/11/2011)).

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2012, de la Secretaría autonómica de Agricultura, Pesca, alimentación y Agua, por la que se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2012 con cargo al programa presupuestario 714.10 Ordenación y mejora la producción pesquera (DOCV nº 6884 (18/10/2012)).

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2013, de la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Pesca, por la que se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2013 con cargo al programa presupuestario 714.10, Ordenación y Mejora de la Producción Pesquera (DOCV nº 7137 de 23/10/2013)

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Pesca, por la que se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2014 con cargo al programa presupuestario 714.10 «Ordenación y mejora de la producción pesquera». (DOCV nº 7431 de 26/12/2014).

### **MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA**

Nº Órdenes: 26

- Orden de 26 de noviembre de 2007, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen normas de ordenación y de ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura. (DOCV nº 5679 (14/01/2008)). Modificada por la Orden de 2 de febrero de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. (DOCV 5955 (16/02/2009)), modificada, a su vez, por la *ORDEN 5/2012, de 21 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se establecen normas de ordenación y de ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura.* (DOCV nº 6755 (17/04/2012)).
  - Resolución de 6 de febrero de 2008, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2008, ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural. (DOCV nº 5726 (18/03/2008))
  - Resolución de 6 de febrero de 2008, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2008, subvenciones para medidas socioeconómicas gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural. (DOCV nº 5727 (25/03/2008))
  - Resolución de 15 de abril de 2008, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2008, subvenciones por paralización temporal de la flota pesquera gestionados por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural. (DOCV nº 5750 (25/04/2008))
  - Resolución de 18 de abril de 2008, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2008, subvenciones para acciones formativas gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural.
  - Resolución de 16 de marzo de 2009, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2009, ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del medio Rural. DOCV nº 5999 de 23/04/09
  - Resolución de 17 de abril de 2009, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2009, subvenciones por paralización temporal de la flota pesquera gestionadas por la Dirección general de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del medio Rural. DOCV nº 6003 de 29/04/09.
  - Resolución de 12 de mayo de 2009, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se modifica el importe global máximo publicado en la Resolución de 16 de marzo de 2009, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2009, ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del medio Rural. DOCV nº 6022 de 27/05/09
  - Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba una nueva convocatoria para el año 2009 de las ayudas

por la paralización temporal de la flota pesquera gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural, como consecuencia de la aprobación de la dotación extraordinaria prevista en el Plan especial de apoyo a los sectores productivos.

- Resolución de 11 de febrero de 2010, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2010, ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del medio Rural. DOCV nº 6225 de (12/03/2010).
  - Resolución de 24 de febrero de 2010, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2010, subvenciones por paralización temporal de la flota pesquera gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del medio Rural. DOCV nº 6226 de (15/03/2010).
  - Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan ayudas para la parada temporal realizada en el mes de enero de 2010 por la flota de cerco de la Comunitat Valenciana. DOCV nº 6401 de (19/11/2010).
  - Resolución de 3 de marzo de 2011, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2011, ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del medio Rural. DOCV nº 6480 de (15/03/2011).
  - Resolución de 28 de junio de 2012, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2012, ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura gestionadas por la Secretaría Autonómica de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua. (DOCV nº 6821 de (18/07/2012)).
  - RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, del conseller de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2013, ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Pesca. (DOCV nº 7080 de (01/08/2013)).
  - RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2013, del conseller de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se publica la declaración de crédito disponible y distribución definitiva de crédito a la convocatoria de ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Pesca. (DOCV nº 7112 de (17/09/2013)).
  - RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2014, del conseller de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2014, ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Pesca. (DOCV nº 7256 de 16/04/2014).
  - RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2014, del conseller de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se publica la línea presupuestaria y el importe global máximo que financia, para 2014, las ayudas por paralización temporal de buques pesqueros pertenecientes a las modalidades de Artes Menores y Palangre de Fondo, gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Pesca. (DOCV nº 7358 de 11/09/2014).
- Orden de 30 de abril de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura para el período 2007/2013 (DOCV nº 5756 (6/05/2008)).
- Resolución de 15 de julio de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2008 las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura (DOCV nº 5814 (25/07/2008)).

	<ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Orden de 1 de abril de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura, para el período 2009/2013 DOCV 5992 (14/04/2009).             <ul style="list-style-type: none"> <li>- RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2009 las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura DOCV 6009 (08/05/2009)</li> </ul> </li> <li>❑ ORDEN 27/2010, de 19 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura, para el periodo 2010/2013, y se convocan para el año 2010. DOCV 6323 (02/08/2010)             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de 14 de febrero de 2011, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2011 las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura. (DOCV nº 6466 (23/02/2011))</li> <li>- Resolución de 29 de diciembre de 2012, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se convocan para el año 2012 las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura. (DOCV nº 6695 (19/01/2012)).</li> <li>- Resolución de 15 de febrero de 2013, de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se convocan para el año 2013 las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura. (DOCV nº 6989 (22/03/2013)).</li> </ul> </li> </ul> <p><b>MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS</b> Nº Actos: 2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Jornadas “Presente y Futuro de la Pesca en la Comunidad Valenciana” en las cuales se pretende analizar la situación actual de la Pesca en la Comunitat, así como plantear unas novedosas e interesantes líneas de trabajo futura para el desarrollo o investigación en el sector pesquero. Celebradas el 18 y 19 de noviembre del 2010. Organizadas por la Universidad Católica de Valencia y la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.</li> <li>❑ El 9 de abril de 2014, se realizó una jornada técnica “PRESENTE Y FUTURO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS”, en las dependencias de esta Consellería, con la participación de representantes del MAGRAMA, CONSELLERIA y OPPS del sector</li> </ul> <p><b>MEDIDA 3. PUBLICACIONES</b> Cooperación en artículos en la Revista FEP España</p> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b> <a href="http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=13633">http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=13633</a></p> <p><b>MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES</b> Nº Reuniones: 35</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Existe indicación de la cofinanciación por el Fondo Europeo, tanto en porcentaje como en importe, en resoluciones de concesión y pago, poniéndose a la disposición de los propios interesados. El emblema de la Unión Europea y Fondo Europeo se indica en formularios, comunicaciones, notas informativas, páginas webs, resoluciones aprobación y pago, etc.</li> <li>❑ Reuniones periódicas con las Direcciones Territoriales</li> <li>❑ Reuniones con las distintas Cofradías y Federaciones.</li> </ul>
<p><b>La Rioja</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p>Durante el periodo 2007-2013 se han llevado a cabo actuaciones en materia de información y publicidad para dar a conocer a los potenciales beneficiarios en programa.</p>

La base reguladora y las convocatorias de ayuda correspondiente a la medida 2.1 Acuicultura y 2.3. Transformación y comercialización del pescado cofinanciadas con FEP se ha publicitado tanto en prensa, en el Boletín Oficial de La Rioja, en la página Web de la ADER, así como en el catálogo de ayudas publicado por la ADER.

En la resolución de concesión de la ayuda se informa directamente al beneficiario de la cofinanciación del proyecto y de las obligaciones derivadas de ello.

1) Difusión en el Boletín Oficial de La Rioja a los potenciales beneficiarios.

En la convocatoria se ha añadido un apartado relativo al Fondo Europeo de Pesca:

*“En los expedientes de ayudas que vayan a ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca (FEP), a través del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español, para el período 2007-2013 aprobado por la Comisión Europea en diciembre de 2007, "Eje prioritario 2 - Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de pesca y de la acuicultura", Medida número 2.3.- Transformación y comercialización del pescado", regirán las siguientes disposiciones:*

*a) Serán de aplicación, además, el Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca y el Reglamento (CE) nº 498/2007 del Consejo, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1198/2006.*

*b) Los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, estando cofinanciada por el Fondo Europeo de Pesca e incorporada en el Programa Operativo para el Sector Pesquero Español 2007-2013.*

*c) El beneficiario se obliga a:*

*- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de La Rioja y de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, las de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo; aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

*- Comunicar todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la incentivación reglamentariamente sea susceptible de control, así como los cambios que afecten a la forma jurídica o denominación social.*

*- Darle la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la inversión, realizado con expresa mención a la participación del Fondo Europeo de Pesca, de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento (CE) 498/2007, del Consejo, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca.*

*d) En la resolución de concesión se informará de las obligaciones de difusión y publicidad que asume el beneficiario al ser receptor de la de la subvención. e) En la resolución de concesión se hará constar la participación de la Unión Europea en la financiación de la incentivación, con la aportación del Fondo Europeo de Pesca, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1198/ 2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) y por el Reglamento (CE) nº 498/2007 del Consejo, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1198/2006. Esta resolución/adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 31, párrafo segundo, letra d) del Reglamento (CE) núm. 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), que supone la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones.”*

2) Difusión a través de la resolución de concesión al beneficiario de la ayuda.

	<p>En las resoluciones de concesión de los proyectos se ha incorporado información relativa a la aportación del Fondo Europeo de Pesca e instrucciones sobre las obligaciones que tienen los beneficiarios, entre ellas; las obligaciones de publicidad, la aceptación de ser incluido en una lista pública y la obligatoriedad de guardar la información hasta 3 años después del cierre de la intervención.</p> <p>3) <u>Información a través de la página WEB</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El emblema y la referencia a la Unión Europea está incorporado en la página principal de la ADER.</li> <li>• El emblema y la referencia a la Unión Europea, así como la declaración “Europa: Invertimos en pesca sostenible” aparecen en los enlaces a cada línea de ayuda incluida en el programa.</li> <li>• <u>Publicaciones</u>: Se ha incorporado la publicidad en el catálogo de ayudas ADER, en la portada y en el interior</li> </ul> <p>4) <u>Información en los medios de comunicación</u></p> <p>Estas actuaciones se realizan de forma conjunta con el resto de los programas que gestiona la Agencia de Desarrollo, por lo tanto, según de que indicador se trate puede ser difícil cuantificar su incidencia en el sector acuícola y transformador y/o comercializador de los productos de la pesca.</p> <p>En cada nueva convocatoria de ayudas, así como en los recordatorios de fin de convocatoria se ha comunicado la participación de FEP en la cofinanciación de las ayudas; en las ruedas de prensa se comunica la cofinanciación y los diferentes medios lo trasladan, no pudiendo cuantificarse cuantos lo han publicado en papel o por Internet.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 7</p> <p><b>MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS</b> Nº Actos: 7 Nº Participantes: 500</p> <p><b>MEDIDA 3. PUBLICACIONES</b> Folletos: 20.000</p> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b> <a href="http://www.ader.es">www.ader.es</a> Nº visitas web: No disponible</p> <p><b>MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES</b> APARICIÓN EN MEDIOS – Anuncio Plan Estratégico anual y recuerdo fin de plazo: 42</p>
<p><b>Madrid</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p>Las medidas de información y publicidad acometidas han sido eficientes en conseguir que las empresas del Sector de transformación y comercialización de productos de la pesca y los beneficiarios, en particular, conozcan la contribución que la Unión Europea está efectuando en el desarrollo del Sector. Medidas que son también eficaces para acercar al consumidor y la sociedad en general, las intervenciones y la contribución que los fondos de la Unión Europea tienen en el desarrollo del Sector de transformación y comercialización de productos de la Pesca en regiones de interior como la Comunidad de Madrid; en ese sentido, la publicidad en vallas informativas y/o placas explicativas permanentes que los beneficiarios de las ayudas deben colocar en un lugar visible de sus instalaciones se consideran de especial interés.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 4</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden 1030/09, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las bases de las ayudas para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de</li> </ul>

la acuicultura en la Comunidad de Madrid, y se convocan en el año 2009.

- Orden 1653/12, de 19 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la modificación de las bases reguladoras dispuestas en la Orden 1030/2009, de 17 de abril, modificada por Orden 3331/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura en la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca, y se convocan en el año 2012.
- Orden 1857/2014, de 26 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la modificación de las bases reguladoras dispuestas en la Orden 1030/2009, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, modificada por Orden 3331/2009, de 29 de septiembre, y 1653/2012, de 19 de junio, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura en la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca, y se convocan en el año 2014.
- ORDEN 1613/2015, de 30 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para 2015 las ayudas dispuestas en la Orden 1030/2009, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura en la Comunidad de Madrid, modificada por Orden 3331/2009, de 29 de septiembre; Orden 1653/2012, de 19 de junio, y Orden 1857/2014, de 26 de septiembre, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca (FEP).

## MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS

Nº Actos: 60

### 2012

- Presencia en la VI sesión ordinaria del Comité de Seguimiento del FEP en el periodo 2007/2013 celebrado el día 20/06/2012 en Madrid.
- 27/1/12: Firma convenio de colaboración con el Grupo VIPS por la Presidenta de la C. de Madrid, Esperanza Aguirre. Objetivo: promocionar los Alimentos de Madrid en sus restaurantes.
- 06/02/12: Visita a la empresa de conservas de pescado de VALDARACETE (J. L. Fonseca e Hijos) por la Presidenta de la C. de Madrid, Esperanza Aguirre.
- 08/02/12: IV Congreso Internacional de Madrid Excelente "Emprender y crecer en tiempos difíciles". Inaugurado por la Presidenta de la C. de Madrid, Esperanza Aguirre, junto al ex presidente de Colombia, Álvaro Uribe y el primer Ministro de Irlanda, John Bruton. Objetivo: Se mostraron casos de éxito de empresas y proyectos que han triunfado en todo el mundo a pesar de la crisis. Participación de 1500 empresarios. Fue seguido no sólo en España, sino también en China, Alemania, Colombia y Chile, por este orden.
- 06/03/12: XXVI Edición del Salón de Gourmets en IFEMA. Inaugura la Presidenta de la Comunidad de Madrid (Esperanza Aguirre) y el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Miguel Arias Cañete). Objetivo: reforzar la promoción de los Alimentos de Madrid y su sector agroalimentario.
- 08/05/12: Jornada "Modelo de Gestión para mejorar la competitividad" Organiza "Madrid Excelente". Inaugura el Consejero de Economía y Hacienda (Percival Manglano) acompañado por el Presidente de la Federación Madrileña de Municipios (David Pérez) y por el Alcalde de Tres Cantos (Jesús Moreno). Objetivo: Desarrollar políticas de calidad en la empresas madrileñas para ser más competitivas.
- 11/05/12: Jornada "Exportar para crecer". Organiza Madrid Excelente y Banco de Sabadell. Inaugura el Consejero de Economía y Hacienda (Percival Manglano). Objetivo: Incrementar la presencia de empresas de la Comunidad de Madrid en el mercado exterior.
- 16/05/12: Campaña de Promoción de Alimentos de Madrid en grandes superficies de toda España. (del 16 al 25 de mayo de 2012.). Inaugura el Director General del Medio Ambiente (Juan José Cerrón). Objetivo: Apertura de nuevos mercados para los alimentos de la Región. Participación de 29 empresas con productos de panadería, lácteos, vinos, Aceites, conservas o carnes. Colaboró ASEACAM.
- 18/05/12: I Edición de la Feria de Alimentos de Madrid y Cerveza Artesanal (del 18 al 20 de mayo

- 2012). Inaugura: El Director General del Medio Ambiente (Juan José Cerrón). Lugar: Recinto Cámara Agraria (Pº de la Puerta del Ángel). Gran selección de productos de la C. de Madrid, como Ahumados, quesos, embutidos, carnes, frutos secos, aceitunas, patatas, panes y dulces.
- 29/05/12: Entrega de la VI Edición de los Premios Madrid Excelente a la Confianza de los Clientes. Organiza: Madrid Excelente. Inaugura: La Presidenta de la C. de Madrid (Esperanza Aguirre). Objetivos: Entrega de premios a 10 empresas, entre ellas industrias Agroalimentaria. Un total de 393 empresas de la Comunidad de Madrid lucen la marca de garantía Madrid Excelente, nº que va incrementando año tras año.
  - 01/06/12: Jornadas "Madrid Sabe" 1ª Edición. (Jornadas gastronómicas con Alimentos y Recetas de Madrid (del 1 al 29 de junio de 2012). Organiza: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Objetivo: Casi 5000 personas degustaron menús elaborados por 30 restaurantes de la región con productos exclusivamente de Madrid. Objetivo: Promoción de la gastronomía, de la cultura y la cocina tradicional madrileña, así como de los alimentos que se producen en su territorio.
  - 21/09/12: XXIX Edición Feria Agromadrid de Villarejo de Salvanés. (días 21,22 y 23 de septiembre de 2012). Inaugura: El Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Luis Asúa. Objetivo: 58 expositores agroalimentarios de la C. de Madrid. Zona para profesionales con maquinaria, tractores y vehículos agrícolas. Recinto situado en el polideportivo municipal Mariano Díaz de Villarejo de Salvanés. Objetivo: Promoción de los productos elaborados en la región.
  - 08/10/12: Presentación en Makro de la campaña de "promoción de productos de empresas agroalimentarias de la C.M." Inaugura: El Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Luis Asúa. Del 8 al 23 de octubre en los centros de Makro (Alcobendas, Alcorcón, Alcalá de Henares, Barajas y Leganés). Participan 26 Industrias Agroalimentarias (25 de las cuales integradas en ASEACAM). Objetivo: potenciar la Industria Agroalimentaria de la Región a través de la promoción de sus productos.
  - 16/10/12: Entrega distinción sello Madrid excelente a la empresa Alcampo. Entrega el sello la Viceconsejera de Economía, Comercio y Consumo (Eva Píera). Recogió el reconocimiento el D. Gral. de Alcampo para la comunidad de Madrid, Marcelino Pastor.
  - 07/11/12: Jornada "El Reto de la internacionalización: Invertir en USA como plataforma para crecer". Organiza "Madrid Excelente y banco de Sabadell. Inaugura el Consejero de Economía y Hacienda, Enrique Ossorio. Objetivo: liderar el crecimiento de empresas exportadoras en España.
  - 21/12/12: Reunión del Consejero de Economía y Hacienda, Enrique Ossorio, con el Consejo Asesor de Excelencia Empresarial de Madrid Excelente. Objetivo: Fijar como prioridades la promoción de la internacionalización, la excelencia, la innovación y la productividad en el tejido empresarial como pilares clave en la gestión de las empresas para ser competitivas. Madrid Excelente es un Organismo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid que gestiona la marca de calidad y que promueve la excelencia en el tejido empresarial regional y nacional. Actualmente 400 compañías están certificadas con el sello Madrid Excelente.

### **2013**

- Presencia en la VII sesión ordinaria del Comité de Seguimiento del FEP en el periodo 2007/2013 celebrado el día 27/06/2013 en Madrid.
- 08/04/2013 XXVI I Edición ,Salón gourmet en IFEMA;
- 10/06/2013: 5ª Edición, Campaña de Promoción de Alimentos de Madrid en grandes superficies de toda España.
- Mercado itinerante "Madrid Sabe" del 27 de abril al 9 de noviembre de 2013.
- 20/09/2013 XXX Edición Feria Agromadrid de Villarejo de Salvanés.
- Promoción de Alimentos de Madrid en grandes superficies como Alcampo.
- III Feria de Alimentos de Madrid en Fresnedillas de la Oliva
- II Feria del Melón de Villacanejos.
- II Jam Session Alimentos de Madrid.
- Show Cooking en tienda Gold Gourmet.
- Inauguración Biocultura.
- XII I Edición Feria del Vino de Colmenar de Oreja.
- XII Congreso GIENOL.
- IV Feria Huerta y Vino de Villa del Prado.
- Visitas e inauguraciones a industrias (Cafés Guilis, Chocolate Organikico, Cervezas la Virgen, La

Finca de Jiménez Barbero, Pastelería el Pozo, Felix Palacios )

#### **2014**

- VIII sesión ordinaria del Comité de Seguimiento del FEP Comité de seguimiento celebrado el día 26/06/2014
- XXIX Edición ,Salón gourmet en IFEMA.
- MADRID FUSIÓN 2014.
- Mercado itinerante "Madrid Sabe"
- Biocultura.
- Premios Bacchus 2014.
- XXV Premios Viña de Madrid.
- Semana de Alimentos Ecológicos 2014.
- Show fod 2014.
- Visitas e inauguraciones a industrias (Lacteas del Jarama ,Carpisa, Artesanía de la Alimentación (Rodilla) , Sushita)
- Acto presentación del Reglamento de uso de la marca de garantía " M PRODUCTO CERTIFICADO"

#### **2015**

- *IX Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento del Fondo Europeo de la Pesca en el periodo 2007-2013. (30 de junio de 2015).*
- XXX Edición ,Salón gourmet en IFEMA.
- MADRID FUSIÓN 2015.
- Biocultura Madrid 2015
- Premios Bacchus 2015.
- XXVI Premios Viña de Madrid.
- Semana de Alimentos Ecológicos 2015.
- Eventos de promoción de Alimentos de Madrid y la marca de garantía "M Producto Certificado" en diversos actos
- Visita a Horno La Santiaguesa
- Primer concurso Olivo Monumental
- V Ruta del Cocido Madrileño
- Jornadas de la Carne de la Sierra de Guadarrama
- Primera Edición del Mercado "La Despensa de Madrid" en Buitrago de Lozoya; Inauguración de la 32ª edición de AgroMadrid;
- Presentación en Carrefour de la campaña de promoción de los productos acogidos al sello de garantía "Marca M Producto Certificado"
- Premios Viña de Madrid 2015;
- *7ª Edición de la Feria Internacional del Sector de Frutas y Hortalizas (Fruit Attrcción) celebrado en IFEMA*
- *Feria Avícola y Comercial de Brunete*
- *Días de Mercado de la Cámara Agraria en los recintos feriales de la Casa de Campo.*

#### **MEDIDA 3. PUBLICACIONES**

- Se han considerado como tales las cartas informativas enviadas con la difusión de la convocatoria a las industrias agroalimentarias y asociaciones: 100% industrias con expediente Registro de Industrias Agroalimentarias en el sector de productos de la pesca.

#### **MEDIDA 4. PÁGINA WEB**

Publicidad de la convocatoria en la página Web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)):

Las solicitudes pueden encontrarse en la página web de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org) accediendo al enlace de "servicios y trámites"

[https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1142695660170&noMostrarML=true&pageid=1255430110108&pagename=ServiciosAE%2FCM\\_ConvocaPrestac\\_FA%2FPSAE\\_fichaConvocaPrestac&vest=1255430062097](https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1142695660170&noMostrarML=true&pageid=1255430110108&pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSAE_fichaConvocaPrestac&vest=1255430062097)

	<p><b>MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleo de logotipos del FEP en documentación de ayudas y en las comunicaciones realizadas a los interesados.</li> <li>• En las Órdenes de concesión se hace constar la cofinanciación con fondos FEP y se hace referencia a la información y publicidad que debe dar el propio beneficiario.</li> <li>• Placas conmemorativas ubicadas, una vez realizada la inversión, en las industrias subvencionadas (y, en su caso, vallas informativas previas), en las que se indica el tipo y nombre de la operación y la participación en la financiación del proyecto subvencionado de la Unión Europea, a través del FEP, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, especificando la tasa de cofinanciación y el lema “invertimos en la pesca sostenible”.</li> <li>• Presencia de la bandera de la Unión Europea, con carácter permanente, delante del edificio de la C/ Gran Vía, nº 3, Sede de la Subdirección General de Recursos Agrarios de la Dirección General de Agricultura y Ganadería -Organismo Intermedio de Gestión del FEP en la Comunidad de Madrid).</li> <li>• Información específica individualizada a empresas del sector pesquero y a empresas de consultoría y asistencia.</li> <li>• Reuniones ad hoc sobre posibles ayudas a inversiones en la que se cuenta con la participación de representantes de Mercamadrid Internacional, Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescados de Madrid, Asociación empresarial de industrias alimentarias y Empresarios particulares</li> </ul>
País Vasco	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 33</p> <p><b>MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS</b> Nº Actos: 10 Nº Participantes: 1.600</p> <p><b>MEDIDA 3. PUBLICACIONES</b> Folletos. Nº Ejemplares: 25.000 Dípticos, Trípticos:700</p> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b> Nº visitas WEB sin cuantificar</p> <p><b>MEDIDA 5. FORMACIÓN</b> Nº Cursos: 1 Nº Beneficiarios: 100</p>
Cataluña	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p>Respecto a las actuaciones desarrolladas durante el periodo de programación, se cumplimentará la tabla.</p> <p>Así mismo, se deberá realizar una evaluación de los resultados de las medidas de información y publicidad desde el punto de vista del conocimiento público del programa operativo</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 22</p> <p><b>MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS</b></p>

	<p>Nº Actos: 29 Nº Participantes: 243</p> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b> Nº Visitas Web: 8.327</p> <p><b>MEDIDA 5. FORMACIÓN</b> Nº Cursos: 7 Nº Beneficiarios: 55</p> <p><b>MEDIDA 6 INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS</b> Nº Grupos o redes: 3 Nº miembros: 25</p> <p><b>OTRAS ACTUACIONES</b> Nº actuaciones: 6</p>
<b>Navarra</b>	<p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 2</p> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b> Nº Visitas Web: 389</p>

En el último Encuentro Anual celebrado el pasado 14 de noviembre de 2014, la Comisión Europea solicitó una explicación sintética y global de lo que se ha realizado y los resultados obtenidos en materia de información. En respuesta a lo solicitado, se incluye el siguiente cuadro resumen en el que se recogen las diferentes actuaciones que en materia de información y publicidad se han desarrollado a lo largo del periodo de programación 2007/2013.

A través de estas actuaciones se ha intentado proporcionar al sector un conocimiento general del fondo y de las oportunidades que ofrece, así como de su utilización y de las acciones realizadas. Además, ha de resaltarse la publicación en los diarios oficiales respectivos de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas, las cuales incluyen información sobre la aportación del FEP y de las obligaciones del beneficiario en materia de publicidad.

## MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL P.O. DEL FEP 2007-2013

Total de actuaciones 2007 – 2015

### GESTORES – COMUNIDADES AUTÓNOMAS

MEDIDA 1. ÓRDENES CONVOCATORIA	INDICADORES:	
	<p><b>Nº ÓRDENES</b> rellenar cuadro → Las órdenes de convocatoria han señalado las obligaciones del beneficiario en materia de información y publicidad de la ayuda FEP previstas por el Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca</p>	<b>410</b>
MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS	INDICADORES:	
	<p><b>Nº ACTOS</b> rellenar cuadro →</p>	<b>1.148</b>
	<p><b>Nº PARTICIPANTES</b> rellenar cuadro →</p>	<b>327.723</b>
MEDIDA 3. PUBLICACIONES	INDICADORES: Libros, revistas, folletos	
	<p><b>LIBROS. Nº Ejemplares</b> rellenar cuadro →</p>	<b>78.411</b>
	<p><b>REVISTAS. Nº Ejemplares</b> rellenar cuadro →</p>	<b>32.418</b>
	<p><b>FOLLETOS. Nº Ejemplares</b> rellenar cuadro →</p>	<b>1.098.044</b>
	<p><b>DÍPTICOS, TRÍPTICOS</b> rellenar cuadro →</p>	<b>1.529.728</b>

<b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b>	<b>INDICADORES:</b>	
	<b>Nº VISITAS WEB</b> rellenar cuadro →	<b>3.155.992</b>
<b>MEDIDA 5. FORMACIÓN</b>	<b>INDICADORES: cursos, beneficiarios</b>	
	<b>Nº CURSOS</b> rellenar cuadro →	<b>55</b>
	<b>Nº BENEFICIARIOS</b> rellenar cuadro →	<b>1.589</b>
<b>MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS</b>	<b>INDICADORES: Grupos, redes</b>	
	<b>Nº GRUPOS O REDES</b> rellenar cuadro →	<b>116</b>
	<b>Nº MIEMBROS</b> rellenar cuadro →	<b>2.360</b>
<b>MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>INDICADORES:</b>	
	<b>Pegatinas</b>	<b>2.000</b>
	<b>Órdenes</b>	<b>523</b>
	<b>Reuniones Sector</b>	<b>33</b>
	<b>Campañas Escolares</b>	<b>126</b>
	<b>Otros</b>	<b>14.267</b>
<b>Apariciones en medios</b>	<b>42</b>	

## 6. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

La información recogida en apartado está relacionada con la recogida en el punto 3.6 *Problemas significativos y medidas adoptadas*, puesto que algunos de los problemas detectados se han debido a que los organismos de control han detectado debilidades que deben mejorarse para que la gestión de las ayudas no deje resquicios sobre el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria

Uno de los problemas más significativos en relación con la interpretación de las normas comunitarias, fue consecuencia de la Fiscalización del Tribunal de Cuentas realizada en junio de 2010 que puso de manifiesto que ciertos aspectos del Reglamento FEP se podrían estar aplicando de diferente manera entre los EEMM al disponer de versiones lingüísticas distintas.

En concreto, la aplicación del artículo 25.2 podría no ser exacta ya que en unas versiones (española, francesa, italiana o portuguesa), se dice que *las inversiones financiables no aumentaran la “capacidad” pesquera de los buques* y en otras (inglesa y alemana) el Art. 25.2 indica que se podrán financiar inversiones siempre que *no aumente la “habilidad” pesquera* de los buques.

El Tribunal de Cuentas empleó la versión inglesa por lo que solicitó aclaraciones sobre cómo se verificaba que las inversiones financiadas no aumentaban la “habilidad” pesquera ya que los controles que se llevaban a cabo se centraron en evitar el aumento de la capacidad y del esfuerzo de acuerdo con la versión española.

Al tratarse de conceptos diferentes la certificación de su cumplimiento exige que el organismo intermedio de gestión establezca distintos tipos de comprobaciones. En España, desde el inicio del Programa Operativo hasta la recepción de la interpretación de la Comisión, en los proyectos encuadrados en el artículo 25.2 se verificaba que no supusieran un aumento de capacidad en consonancia con el artículo 6.5 del Reglamento FEP en donde se indica que “las operaciones financiadas por el FEP no aumentarán el esfuerzo pesquero”.

Todo ello, obligó a que los OIG adaptaran los procesos de aprobación y verificación de las ayudas FEP a inversiones a bordo.

De acuerdo con lo anterior, las actuaciones llevadas a cabo por la Autoridad de Gestión y los OIG para adecuar los proyectos de inversiones a bordo a la exigencia de que no aumentaran la habilidad de pesca consistieron en:

- La revisión de los datos existentes en la aplicación, depurando y completando la información para conocer exactamente la naturaleza de las inversiones y poder determinar la necesidad de disponer de informes adicionales para evaluar su incidencia sobre la habilidad de pesca.
- Actuaciones dirigidas a adecuar los documentos de programación para asegurar una metodología adecuada con la interpretación jurídica del artículo 25.2, con el fin de evitar que los problemas detectados continuaran, así como establecer un procedimiento común y consensuado con la Comisión.
- Actuaciones dirigidas a verificar que las operaciones ya certificadas no aumentaban la habilidad de los buques de capturar más al objeto de poder proporcionar una declaración en este sentido.

Otro de los aspectos a resaltar es la exigencia a los OIG, como consecuencia de los controles realizados, para que reforzaran las verificaciones del cumplimiento de los requisitos para la concesión de las ayudas. Si bien las nuevas exigencias de comprobación fueron recogidas en años anteriores en los criterios de selección, los órganos de control, con el fin de asegurar una mejor gestión de los fondos, han obligado a la revisión de todos los expedientes afectados desde el inicio del periodo de programación, no siendo suficiente su aplicación desde el momento del control o de la aprobación de los criterios de selección

Esta situación, ante el tiempo transcurrido desde la concesión de la ayuda y los términos en los que se redactaron las correspondientes normativas, pueden ser un impedimento para el reintegro de la ayuda por lo que algunos OIGs plantearon la duda sobre si los proyectos revisados pueden ser o no susceptibles de un procedimiento de reintegro, manifestando la ventaja que supondría el disponer de instrucciones al respecto que pudiesen incluirse en los correspondientes manuales de procedimiento.

El Art. 99 del Rto (CE) nº 1198/2006 del FEP, dispone que el Estado miembro está obligado a proceder a la recuperación de la ayuda, por lo que los OIG deben iniciar la revisión de los proyectos y, en su caso, proceder a tramitar los correspondientes procedimientos de reintegro.

Además, hay que añadir la carga de trabajo que supone para los OIG la revisión de todos los expedientes, tras los resultados de los trabajos de control, así como en su caso, proceder a la descertificación e inicio de los procedimientos de reintegro.

Los diferentes aspectos señalados, han hecho reflexionar a los organismos de gestión sobre:

- Necesidad de una mayor coordinación e intercambio de opiniones y toma de decisiones entre OIG, Autoridad de Gestión y Comisión, de manera más rápida y fluida. En ocasiones, los EE.MM deben recurrir a plantear consultas directas a la Comisión que, a su vez, recurre, en ocasiones, a sus servicios jurídicos dada la naturaleza de aquellas, en este caso las respuestas pueden demorarse viéndose los organismos intermedios forzados a optar, bien por paralizar sus actividades bien por actuar bajo un cierto grado de inseguridad jurídica.
- Eliminación del carácter retroactivo para la aplicación de nuevas exigencias que puedan justificar una mejor gestión de los fondos. Los organismos gestores consideran que los cambios de los criterios de comprobación, sugeridos por los órganos de control en sus correspondientes informes, sólo deben aplicarse a partir del momento en que se recojan en el correspondiente informe, no con carácter retroactivo. Si bien pueden suponer nuevos procedimientos más seguros y eficaces para la gestión del fondo, no deberían suponer un retroceso o paralización de la gestión de los OIGs obligados a la revisión de todos los expedientes.
- Con el fin de reducir la duración de la interrupción, esta debe adoptarse en base a criterios claros y concretos que hagan factible su subsanación en un tiempo razonable o en caso contrario la retirada de los importes.

Pero, además, se ha concluido en la necesidad de:

- Mejorar los procedimientos de gestión y tramitación de ayudas, para lo cual constituye un elemento importante las auditorías llevadas a cabo por los órganos de

control. La incorporación de las recomendaciones realizadas por estos organismos han contribuido a mejorar los sistemas de gestión de ayudas, eliminando errores y agilizando procedimientos.

- Adecuar las órdenes de bases y convocatoria a la finalidad de la ayuda y a la realidad existente. Hay que reflexionar sobre la finalidad prioritaria de la ayuda sin establecer cargas excesivas para el posible beneficiario ni para el gestor, puesto que en ocasiones, las exigencias demasiado ambiciosas, han dado lugar al cierre definitivo de proyectos, que si bien no cumplían con todos los compromisos iniciales, sí contribuían a la finalidad para la que fueron creados.

Por último, otra de las cuestiones que afectan a los organismos involucrados en el FEP es el **incremento de los controles de auditoría** realizados por los distintos órganos (OCE, Comisión Europea, Tribunales de Cuentas de las CC.AA o Tribunal de Cuentas Europeo) y el incremento de los trabajos administrativos tanto durante las visitas de control, como después de los controles, para responder a las conclusiones provisionales, analizar las recomendaciones de los informes de auditoría o implementar las recomendaciones, algunos Organismos, se han visto en la necesidad de crear unidades específicas para el desarrollo de estas tareas.

Así por ejemplo, el País Vasco constituyó, el 01/03/2011, el Grupo de Trabajo para el seguimiento de recomendaciones de informes de auditorías de control realizadas en el marco del Programa FEP 2007-2013 en el País Vasco. Se trata de un grupo de trabajo estable, con una dinámica de trabajo que garantiza la coordinación entre los distintos organismos intermedios del FEP en el País Vasco en el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en los informes emitidos por los distintos órganos de control (OCE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Vasco, Tribunal de Cuentas Europeo, etc) y la comunicación a los órganos de control y demás órganos encargados de la gestión del programa del cumplimiento de esas recomendaciones.

## 7. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

La complementariedad entre los instrumentos financieros, es uno de los principios básicos de la aplicación de los Fondos Comunitarios, recogido en el artículo 6.4 del Rto. (CE) nº 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca, lo que ha obligado a España al establecimiento de los mecanismos necesarios para asegurar la efectividad de este principio.

En el año 2009 tuvo lugar la primera reunión del **Grupo de Trabajo de Coordinación de Fondos FEDER, FEADER y FEP de la Administración General del Estado**, constituido por representantes de la Autoridad de Gestión de Programas de los tres fondos, con el objeto de analizar la posibilidad de establecer criterios para delimitar las actuaciones financiadas por los distintos fondos y la puesta en marcha de mecanismos de consulta sobre casos individuales para evitar la doble financiación.

El 23 de febrero, se volvió a reunir este Grupo de Trabajo para valorar los avances que en materia de delimitación de actuaciones se habían desarrollado, así como tratar de establecer criterios de selección que permitieran orientar las inversiones hacia uno y otro fondo, como en el caso de las inversiones portuarias de obra civil o de nueva creación, más orientadas hacia el FEDER, mientras que el FEP estaba más dirigido a equipamientos, reparaciones de diques o creación de fondeaderos.

Posteriormente, el 26 de abril de 2011, volvió a reunirse el Grupo de Trabajo, donde se examinaron operaciones concretas que habían planteado una posible concurrencia de fondos, se analizó la posibilidad de incorporar nuevos criterios de selección de operaciones y se trató de centrar el esfuerzo hacia actuaciones de infraestructuras, proyectos de I+D+i o proyectos de implantación de tecnologías innovadoras.

Durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, no han tenido lugar reuniones del Grupo de Trabajo

Sin embargo, el solapamiento de las inversiones susceptibles de financiación por los tres fondos, junto a la responsabilidad de no renunciar a la posible financiación europea en la situación de crisis económica que se ha venido atravesando durante los últimos años, ha dificultado el establecimiento de criterios de selección más restrictivos que los ya recogidos en los distintos Reglamentos.

Ello ha obligado a los gestores de los fondos europeos a reforzar las medidas de control tras la solicitud y concesión de la ayuda, siendo aún más necesaria la colaboración entre ellos. Esta colaboración ha quedado reflejada en la creación del **Comité de Coordinación de Fondos**, constituido formalmente el 10 de mayo de 2010, como un órgano de coordinación de las políticas ejecutadas con el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Desarrollo Rural y el Fondo Europeo de Pesca, así como con las actuaciones que desarrolla las diferentes CCAA.

Por otro lado, desde la Administración General del Estado, en concreto, por parte de la Autoridad de Gestión del FEP, se elaboraron unos cuadros, correspondientes a tres medidas del Eje 3: “Puertos y lugares de desembarque y fondeaderos”, “Proyectos Piloto” y “Medidas dirigidas a proteger y desarrollar la fauna y flora acuática”; en los que se recogían los requisitos del Reglamento por un lado y los del PO y criterios de selección por otro, con el objeto de difundir las actuaciones y requisitos del FEP en estas medidas entre los gestores

de otros fondos que pudieran llevar a cabo proyectos similares y de esta forma tratar de concretar los criterios o intensificar el intercambio de información.

Asimismo, durante 2011 se colaboró con la Subdirección General de Inspección Pesquera, encargada de la gestión de las ayudas a la adquisición de dispositivos SLB mediante el cruce de todas las ayudas concedidas por esa unidad desde el 2004 con el IFOP y el FEP y se estableció un mecanismo de coordinación entre ellas.

Con la misma finalidad, evitar la duplicidad de las ayudas, en 2012, al objeto de cumplir con lo dispuesto en el informe final de auditoría financiera de 24 a 27 de noviembre de 2009 (misión nº 2009/ES/VIGILANCIA Y CONTROL/MARE/F-1), la Autoridad de Gestión, en coordinación con la Subdirección General de Control e Inspección, solicitó de los organismos de gestión la comprobación de la concesión de ayudas IFOP/FEP para las inversiones correspondientes a: adquisición e instalación de equipos necesarios para el registro y transmisión electrónicos de los datos de la actividad de los buques pesqueros españoles y adquisición e instalación de equipos de localización de buques pesqueros vía satélite.

No obstante, la gestión de las ayudas se ha llevado a cabo principalmente por las CCAA, por lo que son éstas las que han desarrollado mayores tareas en relación a la complementariedad y coordinación con otros fondos comunitarios y cuyas actuaciones se recogen en el cuadro que se incorpora a continuación.

### **REGIONES INCLUIDAS EN OBJETIVO CONVERGENCIA**

<b>CC.AA</b>	<b>COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS</b>
<b>Andalucía</b>	<p>Con carácter general, de aplicación a todas las medidas incluidas en el programa operativo del FEP, el sistema contable de la Junta de Andalucía, permite - como consecuencia de la implantación de la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ARIADNA) -, apreciar, con carácter previo, a la decisión de la aprobación de las ayudas, la existencia de otras subvenciones acumulables concedidas con anterioridad, para un mismo tercero y para una misma finalidad de ayudas y, si el resultado de esta acumulación vulnera los límites máximos de intensidad de la ayuda.</p> <p>Especial atención, en relación con este apartado, merecen las actuaciones desarrolladas en el marco del eje 4 del programa, destinadas al desarrollo sostenible de las zonas de pesca; es en el ámbito de esta medida donde la sinergia y complementariedad entre los diferentes instrumentos financieros cobran importancia.</p> <p>Por ello, la Dirección General de Pesca y Acuicultura ha desarrollado el manual de procedimientos de gestión de la asignación financiera y la concesión de ayudas en el marco del eje 4 de desarrollo sostenible de las zonas de pesca del Programa Operativo Español 2007-2013, adoptado por resolución de la Dirección General de fecha 11/10/2010.</p> <p>En el apartado 2.3 del mencionado manual de procedimientos se detalla el procedimiento implementado para el análisis de la complementariedad.</p>
<b>Asturias</b>	<p>Por el artículo 6, apartado 4 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, se establece que se garantizará la coordinación de las intervenciones del FEP y del FEADER, FEDER, FSE, FC y otros instrumentos comunitarios. En este sentido existe un acuerdo de 16 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el adoptado con fecha 4 de octubre de 2001, a fin de adaptar la descripción en él contenida de las responsabilidades y cometidos de los órganos de la Administración del Principado de Asturias participantes en los diferentes Programas Operativos de los Fondos de Cohesión, FEADER y FEP, a la nueva reglamentación comunitaria.</p>

Siguiendo lo anteriormente expuesto existe un coordinador del conjunto de los fondos, así como un grupo de trabajo de coordinación de actuaciones con financiación comunitaria, que se reúne periódicamente, siendo las funciones del grupo las siguientes:

- Coordinar la elaboración, la revisión e impulso de los Programas y de otras operaciones o proyectos con financiación comunitaria.
- Coordinar las funciones de los distintos responsables cuyas funciones se han descrito anteriormente.
- Examinar los proyectos de inversión propuestos por las unidades Responsables de los Fondos junto con los Servicios Gestores.
- Comprobar la coherencia de las operaciones seleccionadas con los Programas de cada Fondo.
- Coordinar la selección de las operaciones de manera que se evite la financiación de una misma operación por parte de varios Fondos.
- Coordinar los sistemas de seguimiento y supervisar el seguimiento de los programas.
- Coordinar la elaboración de los Informes de seguimiento de la ejecución de los Programas.
- Coordinar el proceso de evaluación de los programas.
- Realizar el seguimiento de las verificaciones y controles efectuados por los distintos órganos con competencia para ello, y de las medidas adoptadas por los Servicios Gestores y por las unidades Responsables de cada Fondo.
- Coordinar las medidas de información y publicidad de las operaciones, con arreglo a las disposiciones comunitarias.
- Aquellas otras que resulten necesarias en relación con la labor de coordinación que tiene atribuida y que sean aprobadas en su seno.

Por otro lado y anteriormente a cualquier certificación, el OIC contrasta los expedientes propuestos a certificar, extraídos de APLIFEP, con los extraídos de la base de datos TESEO, en la que se recogen la totalidad de las ayudas gestionadas por el Gobierno del Principado de Asturias. Se contrastan los datos a través del volcado a excel los datos de cada una de las aplicaciones y se comprueban las coincidencias. A destacar, y a diferencia de anualidades anteriores, el OIG también dispone de dicho acceso a la base de datos TESEO, lo que permite evitar la doble cofinanciación de los proyectos, de forma previa a la aprobación de la ayuda.

Del mismo modo, como las ayudas cofinanciadas a través del eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural son gestionadas por los Grupos de Acción Local, se solicita al responsable del mismo la relación de las operaciones aprobadas para ser cofinanciadas mediante FEADER, y siguiendo el mismo procedimiento, se realiza cruce informático de las operaciones LEADER con las que componen la propuesta de certificación del FEP.

También se extraen las ayudas de otros fondos cargadas en FONDOS 2007, Fondo Tecnológico y Economía Basada en el Conocimiento, realizando el mismo cruce informático descrito anteriormente.

Dentro del eje 2, el gestor remite al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias relación de los posibles beneficiarios de la convocatoria anual de subvenciones, para informarse de las posibles coincidencias de ayudas en las distintas inversiones.

Por otro lado, los beneficiarios, como se expone en las bases y en las distintas convocatorias presentan el anexo: "Declaración de otras ayudas solicitadas/percibidas" para la misma finalidad, comprometiéndose en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión y en todo caso con anterioridad a la justificación de las inversiones la obtención de fondos procedentes de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

De igual forma se consulta la base de datos IFOP para verificar que no sea fruto de una doble financiación por el mismo gasto elegible o que incluso pueda dar lugar a algún reintegro de alguna subvención anterior a causa del no mantenimiento de inversiones de años anteriores.

	<p>Las facturas originales, tal y como se menciona en el manual de procedimientos, empleadas para la justificación de las ayudas y que se devuelven al beneficiario son selladas de forma que no puedan ser utilizadas para la financiación por otro fondo europeo por el mismo concepto.</p>
<p><b>Castilla-La Mancha</b></p>	<p>En relación a este aspecto, existe una Guía de elementos comunes para la aplicación de criterios de delimitación de operaciones y no concurrencia entre los distintos fondos comunitarios 2007-2013, con el fin de delimitar los ámbitos de intervención de cada instrumento y evitar la doble financiación. Esta herramienta se apoya en la base de datos TAREA, sistema informático para la gestión de recursos económico-administrativos de Castilla-La Mancha.</p>
<p><b>Extremadura</b></p>	<p>Como ya se informó anteriormente, las medidas llevadas a cabo por esta Consejería para conocer la financiación con otros fondos de las actuaciones cofinanciadas por el FEP, se establecen los siguientes procedimientos:</p> <p><b>En la medida 2.1.- Acuicultura:</b> el Decreto 91/2014, de 27 de mayo, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, y se aprueba la convocatoria única de las ayudas (DOE 2/06/14), establece en su artículo 9 (Incompatibilidad de subvenciones) que las subvenciones acogidas a este Decreto son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p> <p>A este respecto, en el manual de procedimiento de estas ayudas, se recoge la obligatoriedad de comprobar si el beneficiario ha percibido otras subvenciones que puedan ser incompatibles con estas, haciendo las pertinentes consultas en la base de datos de subvenciones del Gobierno de Extremadura.</p> <p><b>En la medida 2.3.- Transformación y comercialización de la producción de la pesca y acuicultura en Extremadura:</b> El Decreto 77/2009, de 3 de abril de 2009, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación para la concesión de las ayudas a la comercialización y transformación de la producción de la pesca y la acuicultura en Extremadura (DOE 08/04/09), en su artículo 27 (Régimen de compatibilidades) establece que los gastos cofinanciados con el FEP en virtud de este Decreto, no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún otro instrumento financiero comunitario.</p> <p>No hay posibilidad de financiar actuaciones con fondos del FEP y del FEADER, pues el Decreto 155/2014, de 8 de julio por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única (DOE 11/07/2014), establece en su artículo 9 (Inversiones excluidas), en el apartado 1.n), que en ningún caso se considerarán subvencionables las inversiones destinadas a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.</p> <p>La gestión de ambas ayudas se realiza por el mismo servicio gestor y utilizando la misma aplicación informática que permite acceder a todos los expedientes del beneficiario y se comprueba si tiene otros expedientes para las mismas inversiones.</p> <p>En todas las medidas, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 138/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (DOE 3/07/15), a la Secretaría General de Hacienda le corresponden las funciones de propuesta, asesoramiento, impulso y coordinación de las actuaciones derivadas del sistema de financiación autonómica, así como aquellas otras de naturaleza presupuestaria en el marco del traspaso de funciones y servicios que afecten a la Comunidad Autónoma.</p> <p>Al área de Fondos Europeos, le corresponde la elaboración, coordinación y seguimiento presupuestario de las formas de intervención cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea, tanto los estructurales y los de cohesión como otros instrumentos financieros no estructurales establecidos</p>

	<p>por la Unión Europea, a excepción del FEAGA, en coordinación con los diferentes Departamentos de la Comunidad Autónoma. Asimismo, le corresponde llevar a cabo las labores de información, asesoramiento y difusión en materias relacionadas con los Fondos.</p> <p>En este sentido, la Secretaría General de Hacienda trata de identificar a nivel de Tema Prioritario / medida / categoría de gasto, las actuaciones que pudieran ser objeto de colisión entre ellos, estableciendo criterios de delimitación lo más claros posible y que sean a la vez compatibles con una gestión eficiente. Además, estudiará los casos particulares que se vayan presentando y que pudieran ser objeto de duda o dar lugar a una doble financiación.</p> <p>Por todo ello, la Secretaría General de Hacienda ha desarrollado una aplicación informática para la gestión de Fondos Europeos, siendo una de las funciones principales de la misma la de asegurar que ninguna operación recibe doble financiación.</p>
<p><b>Galicia</b></p>	<p>Con el objetivo de impedir una doble financiación de los proyectos con los fondos europeos, la Consellería do Medio Rural e do Mar (actual Consellería do Mar) como organismo intermedio de gestión de las ayudas, aplicó los siguientes mecanismos de control:</p> <p>La órdenes de convocatoria de las ayudas establecían la obligatoriedad de que, tanto en la solicitud como en la justificación de la subvención, el beneficiario debía presentar una declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas, o que se pretendiesen solicitar a cualquier Administración pública, destinadas a subvencionar total o parcialmente el proyecto objeto de subvención.</p> <p>Por otro lado, las facturas que el beneficiario presentaba para la justificación de los gastos declarados objeto de subvención debían ser originales, y se marcan con un sello que indicaba la cofinanciación del FEP y la orden de convocatoria correspondiente. Las facturas originales se devolvían al beneficiario selladas de esta manera impidiendo que fueran utilizadas en la justificación de otras ayudas incompatibles con la cofinanciación FEP.</p> <p>Además, el 13 de septiembre de 2007 se creó la Comisión de Coordinación de Fondos Comunitarios por el Decreto 184/2007. Se trata de un instrumento específico para asegurar la coordinación y la complementariedad de los Fondos estructurales y sectoriales en la búsqueda de los objetivos establecidos en el Marco Estratégico de Convergencia Económica de Galicia (MECEGA), en los respectivos Programas Operativos y en las disposiciones comunitarias de aplicación.</p> <p>Esta Comisión está adscrita a la Consellería de Facenda y es de carácter interdepartamental. La integran los titulares de los siguientes departamentos de la Xunta de Galicia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación y Fondos (Consellería de Facenda).</li> <li>• Desenvolvemento Rural (Consellería do Medio Rural e do Mar, actual Consellería do Medio Rural).</li> <li>• Formación e Colocación (Consellería de Traballo e Benestar).</li> <li>• Competitividade e Innovación Tecnolóxica (Consellería do Medio Rural e do Mar, actual Consellería do Mar).</li> </ul> <p>La Comisión tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Velar para que las intervenciones de los Fondos sean coherentes con las actividades, políticas y prioridades de la Unión Europea, y complementarias con respecto a otros instrumentos financieros de la Xunta de Galicia. Esta se reflejará, en particular, en las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión, en el MECEGA y en los programas operativos.</li> <li>- Elaborar y proponer al titular de la Consellería de Facenda los procedimientos para la efectiva coordinación entre la política de cohesión autonómica reflejada en el MECEGA y las</li> </ul>

	<p>correspondientes políticas sectoriales reflejadas en los planes estratégicos de las consellerías afectadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisar el seguimiento de los programas operativos, definiendo, si fuese preciso, los sistemas de información sobre los mecanismos que garanticen la más efectiva coordinación entre sí de los programas operativos, incluidos los programas e intervenciones del FEADER y el FEP, así como las intervenciones del BEI y demás instrumentos financieros vigentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.</li> <li>- Fijar para cada programa operativo, cuando sea necesario, los criterios de delimitación entre las operaciones apoyadas por el FEDER y el FSE, y las apoyadas por otros instrumentos de ayudas comunitarias, así como las que se puedan producir entre el FEADER y el FEP cuando ambos fondos financien actuaciones en el mismo ámbito territorial.</li> <li>- El seguimiento de las conclusiones derivadas de los controles financieros efectuados por los distintos órganos de control, así como las medidas adoptadas por los órganos gestores para corregir las eventuales irregularidades detectadas.</li> <li>- Aquellas otras funciones que le encomiende la Consellería de Facenda a favor de una gestión eficaz y eficiente de los fondos comunitarios durante el periodo de programación 2007-2013.</li> </ul> <p>Por otra parte, la Xunta de Galicia dispone de el llamado Registro de Subvenciones, creado por la Ley 7/2005 de 29 de diciembre. Su desarrollo normativo se ha materializado en el Decreto 132/2006, y en el que se dispone que forman parte del mismo las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones, los actos de concesión de ayudas y subvenciones, convenio de colaboración, etc.</p> <p>Este instrumento garantiza una mejor eficacia en los mecanismos de comprobación de no solapamiento de fondos europeos para una misma actuación.</p> <p>Además, se puede dar la posibilidad de que un mismo tipo de proyecto tenga opción a ser subvencionado por el Estado o por la Comunidad Autónoma. En estos casos, dependiendo de la naturaleza de las operaciones, se hace un análisis específico de la posible confluencia de ayudas para una misma actuación.</p>
<p><b>Murcia</b></p>	<p>La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia constituyó en el año 2.009 un Comité Interfondos con las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar un análisis detallado de la elegibilidad de las actuaciones que se proponen para su cofinanciación de acuerdo al documento previo elaborado para la primera reunión del Comité de Coordinación Interfondos regional, documento denominado "Análisis de la complementariedad de Fondos Comunitarios en la Región de Murcia 2007-2013".</li> <li>b) Velar por la complementariedad de las actuaciones entre acciones cofinanciadas por los distintos Programas.</li> <li>c) Establecer un sistema de seguimiento y análisis que permita la generación y disposición de información y documentación sobre dicha complementariedad.</li> <li>d) Suministrar información a las distintas Autoridades de Gestión y Organismos Intermedios para facilitar la coordinación de actuaciones.</li> <li>e) Facilitar información para elaborar anualmente el apartado de complementariedad de las actuaciones que ha de incluirse en los distintos Informes Anuales de Ejecución.</li> <li>f) Aquellas otras que resulten necesarias en relación con la labor de coordinación que tiene atribuida y que sean aprobadas en el Comité de Coordinación Interfondos.</li> </ol> <p>De forma sistemática, se han ido comprobando los listados de beneficiarios de operaciones FEDER en la Región de Murcia disponibles en <a href="http://www.dgfc.sepg.minhap.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/Paginas/BeneficiariosFederCohesion.aspx">http://www.dgfc.sepg.minhap.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/Paginas/BeneficiariosFederCohesion.aspx</a> con el objeto de evitar la doble financiación.</p> <p>Se han consultado los siguientes archivos informáticos que se encuentran disponibles por este OIG: Movimientos_Fondos2007_31.10.2014, MOVIMIENTOS_FONDOS_2007_FEDER 07.07.2013,</p>

	<p>MOVIMIENTOS_FONDOS_2007_FEDER 2012.10.09, Ayudas DG Fondos Comunitarios - M Hacienda 2014.05.2014, AYUDAS DG FONDOS Comunitarios - M Hacienda 2015.09.14, Beneficiarios P.O. FEDER de la Región de Murcia.</p>
<p><b>Melilla</b></p>	<p>En primer lugar, en el Reglamento por el que se establecieron las “Bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de acuicultura en la Ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del FEP” (BOME nº 4564 de 12 de diciembre de 2008), se creó una Comisión de Evaluación de las solicitudes de inversión compuesta por, entre otros, el Director General de Fondos Europeos, los Directores Generales de Gestión Económica-Administrativa y de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, el Director General de Hacienda-Intervención y el Jefe del Gabinete Presupuestario y de Cooperación con Instituciones Europeas. Dado que en dicha Comisión figuran todos los responsables técnicos de la aplicación de fondos comunitarios en Melilla, se garantiza también por esta vía la complementariedad con otros instrumentos y, en particular, la coordinación en la selección de las operaciones que evite la concurrencia de un mismo proyecto a varios fondos, imposibilitándose por tanto la financiación múltiple comunitaria de una misma operación.</p> <p>En segundo lugar, las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos. Dicha coordinación resulta facilitada por el hecho de que tal Dirección General participa en el control y seguimiento de todas y cada una de las formas de intervención comunitaria en la ciudad de Melilla, lo que incluye tanto el programa operativo del FEP como las intervenciones del FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión (el FEADER no es objeto de aplicación práctica en Melilla).</p> <p>En tercer lugar, debe manifestarse que todas las prevenciones acabadas de detallar sobre complementariedad con otros instrumentos, continúan permaneciendo en el ámbito potencial, dado que en el período transcurrido de vigencia del programa operativo no se ha registrado petición alguna de ayuda.</p>

## REGIONES NO INCLUIDAS EN OBJETIVO CONVERGENCIA

CC.AA	COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS
<b>Aragón</b>	<p>Como ya se señaló en informes anteriores, para la aplicación de las disposiciones establecidas para garantizar la delimitación y la complementariedad entre las ayudas procedentes del FEP, los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros existentes (artículo 4, del Reglamento nº 1198/2006):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se constituyó un Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios, a nivel del Gobierno de Aragón, está adscrito al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.</li> </ul> <p>Los miembros del Comité son las personas titulares de las siguientes unidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el Departamento de Hacienda y Administración Pública: El Jefe de Servicio de Fondos Europeos y los Representantes del FEDER y del FSE.</li> <li>- Por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: El Director General de Desarrollo Rural, el Jefe de Servicio de Programas Rurales, encargados de la gestión de todas las medidas del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013, el Jefe de Servicio de Industrialización Agroalimentaria (FEADER y FEP) y el Jefe de Servicio de Biodiversidad.</li> <li>- Por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: El Jefe de Servicio de Patrimonio Cultural.</li> <li>- Por el Departamento de Industria e Innovación: El Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.</li> <li>- Por Quasar: Representante de la coordinación de fondos comunitarios en Aragón contratado para este fin a la empresa auditora Quasar Consultores, SA.</li> </ul> <p>Las funciones principales del Comité son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Complementariedad funcional: ante la necesidad de evitar la doble financiación al tiempo que aprovechar al máximo los recursos en relación con las necesidades estratégicas de Aragón, se considera conveniente diferenciar entre dos ámbitos particulares: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Posibles ámbitos de solapamiento: es preciso identificar en los Programas (FEDER, FSE, FEP y FEADER) posibles actuaciones en las que, por su naturaleza, existe riesgo de doble financiación. No necesariamente deben excluirse sino que deberían adoptarse las medidas pertinentes a través de los criterios de selección de forma que se discrimine convenientemente entre beneficiarios, sectores, tipo, proyecto, territorios, etc.</li> <li>▪ Posibles ámbitos de insuficiencia financiera: se hace necesario identificar actuaciones con dotaciones financiera muy escasa o incluso inexistente en un determinado Programa que pudiera quedar reforzada en otro. Este análisis exige tener presentes las necesidades estratégicas de Aragón y, en particular, los objetivos que persiguen los Programas.</li> </ul> </li> <li>- Complementariedad territorial: Es necesario atender de forma coordinada a las exigencias de las diferentes programaciones en materia de tipología territorial. En particular, la Comisión Europea, en relación con el FEADER ha solicitado la valoración de determinados indicadores de forma específica para las "Zonas Rurales" a pesar de que el ámbito del PDR así como la caracterización de la ruralidad (criterio OCDE) es el conjunto de la Comunidad Autónoma.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Complementariedad operativa: Cada uno de los Programas cuenta con una batería específica de indicadores que obedecen a su vez a las exigencias comunitarias, y también en el caso de FEDER, FEADER y FEP, a las del Órgano Ambiental. Se trata de identificar posibles indicadores comunes, o al menos, magnitudes que puedan resultar comunes o similares a las programaciones.</li> </ul> <p>Son objetivos del Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Generar información cualitativa y cuantitativa que permita valorar la complementariedad entre fondos comunitarios en Aragón.</li> <li>- Valoración de los logros y dificultades en materia de complementariedad entre fondos comunitarios en Aragón.</li> <li>- Establecer indicaciones y propuestas operativas, trasladables a los correspondientes Comités de Seguimiento, encaminadas a la mejora de la complementariedad de las programaciones que inciden sobre el territorio de Aragón.</li> <li>- Valorar los efectos agregados de las programaciones.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las medidas que se adoptaron: <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el FEADER se establecía que únicamente se subvencionaba con cargo a la línea de aumento del valor añadido de los productos agrícolas (industrias agroalimentarias) los productos agrícolas incluidos en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, excepto los productos de la pesca que quedan excluidos específicamente (Artículo tercero Actividades subvencionables apartado b) de la Orden de bases reguladoras de las subvenciones en materia de aumento del valor añadido de los productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013.</li> <li>- El artículo 60 del Reglamento 1698/2005 establecía que, en caso de que una de las medidas pueda beneficiarse de la ayuda de otro instrumento de ayuda comunitario, incluidos los Fondos Estructurales y el FEP, debería decidirse sobre los criterios de delimitación entre las operaciones subvencionadas por el FEADER y las subvencionadas por el otro instrumento de ayuda comunitaria. En el caso de la CCAA de Aragón, se ha adoptó el criterio siguiente, los expedientes tramitados por el FEP, únicamente son productos de la pesca y acuicultura, sin que simultáneamente se puedan aplicar al FEADER y al FEP, en función del volumen de producción y del valor del producto, en todo caso se delimitaban los espacios comunes, de pesca y otros productos, aplicando el porcentaje de cada producto a la línea respectiva.</li> </ul> </li> </ul> <p>En relación con todo lo expuesto, se realizaron reuniones periódicas con los miembros del Comité para que no se produjera sobrepasamiento de posibles ayudas compatibles, estableciendo un sistema de comunicación de ayudas aprobadas, a través listados informáticos.</p>
<b>Baleares</b>	Reuniones anuales del Comité de Coordinación de Fondos Europeos de les Illes Balears con el fin de evitar la doble cofinanciación de las distintas actuaciones con cargo a los fondos europeos.
<b>Cantabria</b>	<p>En virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1198/2006, los gastos cofinanciados por el FEP no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún instrumento financiero comunitario.</p> <p>En base a lo anterior, en todas las convocatorias de ayudas publicadas en esta Comunidad Autónoma de Cantabria, se incluye para conocimiento de los beneficiarios, un artículo referente a la prohibición expresa de compatibilidad de las ayudas FEP con otro instrumento financiero comunitario.</p>

	<p>Por otra parte, en las distintas convocatorias entre la documentación a presentar por el beneficiario, se encuentra tanto en el momento de la solicitud de ayuda, como en la solicitud de pago, una declaración jurada del interesado sobre otras ayudas concedidas o solicitadas para la misma finalidad.</p> <p>La normativa comunitaria europea regula los límites máximos de subvención admisibles, o de intensidad, y el control de acumulación de ayudas. En base a lo anterior por Decreto 2856/2002, de 30 de mayo, se crea en la Comunidad Autónoma de Cantabria un Registro de Ayudas Públicas.</p> <p>El Registro de Ayudas Públicas estará adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, siendo la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos responsable de la administración del Registro.</p> <p>La Unidad Administradora (Dirección General de Economía y Asuntos Europeos) realizará la carga de datos de las ayudas, cuando se publique en el Diario Oficial la norma de convocatoria, y por parte de la Unidad Gestora de las ayudas se cargarán los datos de los beneficiarios.</p> <p>Finalmente, cuando se considere que pudiese existir un caso de acumulación de ayudas, la Unidad Administrativa comunicará pormenorizadamente al órgano gestor los motivos sobre la posible acumulación, para que aquellos analicen y, posteriormente, notifiquen a la Unidad Administrativa sobre si procede validar la solicitud.</p>
<b>Canarias</b>	<p>El grupo de trabajo de Coordinación de Fondos Europeos de Canarias (COORCAF) se constituyó en la reunión del Comité de Planificación y Programación, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, celebrada el 16 de junio de 2010 con la finalidad de velar por la complementariedad de las medidas cofinanciadas con Fondos Estructurales y las financiadas por el FEADER y el FEP y evitar las duplicidades en la financiación.</p> <p>El objetivo de este grupo es el establecimiento de criterios de delimitación entre las actuaciones financiadas por los distintos fondos, a efecto de su incorporación a los respectivos documentos relativos a los criterios de selección de operaciones, y la puesta en marcha de mecanismos de consulta sobre casos individuales, que permitan asegurar que no se produce doble financiación de un mismo proyecto y/u operación.</p>
<b>Cataluña</b>	<p>Para evitar la concurrencia de ayudas procedentes de diferentes instrumentos comunitarios se han establecido las siguientes medidas:</p> <p>1.- Bases reguladoras: En las convocatorias de las ayudas, se establece la incompatibilidad de las ayudas del FEP con otros instrumentos financieros europeos así como los límites de participación pública/privada que establece el anexo II del Reglamento (CE) 1198/2006. Además la tramitación de los expedientes requiere la declaración responsable del solicitante de no haber solicitado ninguna ayuda pública para la misma finalidad y adquiere el compromiso en caso de hacerlo con posterioridad a la solicitud de comunicar dicha situación al órgano gestor.</p> <p>2.- Procedimientos de tramitación de los expedientes de ayuda: en el procedimiento de tramitación se contempla el sellado de las facturas originales que han sido objeto de subvención del FEP, con el porcentaje de subvención recibido del total de la base imponible de la factura.</p> <p>3.- En fecha 23/12/2013 se firmó un acuerdo de gobierno para la coordinación de recursos del marco financiero plurianual de la unión europea 2014-2020 donde se acuerda la creación de comisiones interdepartamentales.</p> <p>Aunque la comisión se ha creado para el FEMP 2014-2020, se acordó en la comisión técnica que en el marco de la Comisión de coordinación de los recursos de los Fondos Europeos del marco estratégico común se revisaran los expedientes del FEP para certificar la no concurrencia de las ayudas con otros programas de financiación comunitarios.</p>
<b>Castilla y León</b>	<p>Mediante consulta al Registro Central de Ayudas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se ha verificado que las inversiones objeto de auxilio no son objeto de otra solicitud de ayuda en la que participe financieramente la Unión Europea.</p>

	<p>Además, en los casos de concurrencia de la ayuda con ayudas de estado carentes de financiación de la Unión Europea, se ha verificado que el saldo acumulado de los incentivos no supera los límites de intensidad previstos por el Reglamento (CE) nº 1198/2006.</p> <p>Por añadidura, en la Comunidad de Castilla y León existe un Grupo de Trabajo para la coordinación de Fondos Europeos en el período 2007-2013 en Castilla y León, formado por personas vinculadas a la gestión y certificación de fondos.</p> <p>Corresponden a este grupo de trabajo las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recoger e identificar la información sobre la gestión de los fondos comunitarios en Castilla y León que permita valorar la complementariedad y coherencia.</li> <li>• Valorar los logros y dificultades en materia de complementariedad y coherencia entre fondos comunitarios en Castilla y León.</li> <li>• Orientar, en orden a mejorar la complementariedad y coherencia, las programaciones que inciden sobre el territorio de Castilla y León y que, en su caso, podrían ser trasladables a Comités de seguimiento, autoridades de gestión, etc.</li> <li>• Recoger la información necesaria que permita identificar aquellas operaciones en las que pueda producirse un solapamiento o en las que pueda existir riesgo de doble financiación.</li> </ul> <p>Además de estas competencias, los miembros del grupo de trabajo tienen las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al resto de los miembros del grupo acerca de la evolución y modificaciones que, en el ámbito de los Programas a los que representan, puedan producirse, cuando tales modificaciones puedan tener incidencia en alguna de las competencias de este grupo de trabajo arriba descritas.</li> <li>• Comunicar al resto de los miembros del grupo los resultados de aquellas actuaciones de control en los que pueda verse afectada la complementariedad y coherencia de operaciones o de los que se deduzca que puede existir solapamiento entre operaciones financiadas con diferentes Fondos Europeos.</li> </ul>
<p><b>Comunidad Valenciana</b></p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, en la Comunitat Valenciana se constituyó el Grupo de Coordinación de Fondos Comunitarios cuyo objetivo es velar y garantizar que las actuaciones cofinanciadas por los diferentes Fondos Comunitarios emprendidas por la Generalitat están claramente delimitadas, estableciéndose la necesaria complementariedad en su caso y manteniéndose así mismo una clara coherencia en cuanto a los objetivos a los que sirven cada uno de dichos Fondos.</p> <p>Se han llevado a cabo tres reuniones de este grupo en las que los representantes de cada fondo expusieron sus líneas de acción para identificar posibles áreas de confluencia. Se revisaron los criterios de selección de operaciones, sometiendo a discusión los mecanismos y procedimientos de seguimiento y control para garantizar que, en la práctica, no se dé concurrencia financiera de más de un fondo en las operaciones que se ejecuten al amparo de cada uno de ellos.</p>
<p><b>País Vasco</b></p>	<p>Medidas adoptadas para evitar la doble financiación y resultados:</p> <p><b><u>Comité Vasco de Coordinación de Fondos Europeos</u></b></p> <p>El 2/12/2009 se constituyó el Comité Vasco de Coordinación de Fondos Europeos.</p> <p>El objetivo de este órgano es establecer un grupo de trabajo interdepartamental con las distintas Direcciones gestoras de fondos comunitarios con el fin garantizar la complementariedad de los fondos comunitarios a nivel de la Comunidad Autónoma del País Vasco y evitar incumplimientos de las condiciones exigidas por los reglamentos aplicables; en particular la presencia de doble financiación de operaciones y gastos por parte de los distintos fondos.</p>

	<p>Se ha establecido un proceso de contraste entre las distintas intervenciones cofinanciadas mediante fondos comunitarios (FEDER, FSE, FEP y FEADER) en aquellos momentos identificados como claves en los procesos de certificación y elaboración de los informes de ejecución anuales. Este proceso de contraste se formaliza mediante la convocatoria de reuniones previas a dichos momentos claves y una frecuencia de dos reuniones por año.</p> <p>De esta manera, mediante el cruce de operaciones a certificar, el Comité garantiza que las operaciones a certificar no han recibido ayudas de otras intervenciones cofinanciadas mediante fondos comunitarios.</p>
<b>La Rioja</b>	<p>Según el apartado 4, del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, se debe garantizar la coordinación de las intervenciones del FEP y del resto de instrumentos financieros (FEADER, FEDER, FSE ..).</p> <p>En La Rioja se garantiza la coordinación entre instrumentos en el hecho de que la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja (ADER) es gestora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- del Eje 1 de Innovación, desarrollo empresarial y economía del conocimiento en el PO de FEDER de La Rioja,</li> <li>- de la Medida 123 de Aumento del Valor Añadido de los Productos Agrícolas y Forestales del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja</li> <li>- y del Eje 2 de Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura del PO para el Sector Pesquero Español.</li> </ul> <p>Por ello, La Rioja a través de la centralización de las ayudas en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) tiene un exhaustivo control sobre las operaciones que se imputan a cada Fondo, coordinándose la participación entre todos ellos y el resto de origen de financiación desde la Unidad de Estadística y Fondos Europeos.</p>
<b>Madrid</b>	<p>Se han llevado a cabo tareas dirigidas a coordinar las intervenciones comunitarias gestionadas por la Comunidad de Madrid y cofinanciadas por FEADER, FEP, FSE, FEDER y Fondo de COHESIÓN, tras la constitución en 2009 del GRUPO DE COORDINACIÓN INTERFONDOS. La función principal del Grupo es la de mantener un mecanismo de información mutua (Reuniones periódicas, intercambio de información y participación en los distintos Comités de Seguimiento), que permita en todo momento conocer las actuaciones y gestores que participan en los diferentes programas de tal modo que se propicie la máxima transparencia en la gestión a fin de evitar posibles solapamientos y, por otra parte, puedan aprovecharse las eventuales sinergias derivadas de los mismos. El Grupo está constituido por representantes de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (FEADER), del Organismo Intermedio de Gestión del FEP, del FSE, del FEDER y del Fondo de COHESIÓN.</p>
<b>Navarra</b>	<p>Los expedientes tramitados por el FEP no pueden acceder a financiación simultánea de otros fondos (FEADER-FEAGA)</p> <p>Por otro lado, el Servicio de Intervención General del Departamento de Hacienda y Política Financiera dispone de la relación de beneficiarios y los ingresos recibidos desde los distintos fondos. Todos los beneficiarios han sido objeto de control por parte de este Servicio y se ha comprobado la no duplicidad.</p>

## ANEXO. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL FEP

### 1) INTRODUCCIÓN

El artículo 28.3 del R. (CE) 498/2007 de aplicación del FEP dispone "*el informe final de ejecución incluirán un capítulo en el que se evaluarán los resultados de las medidas de información y de publicidad en cuanto a visibilidad y el conocimiento público del programa operativo y el papel desempeñado por la Comunidad...*".

Asimismo, el Programa operativo para el sector pesquero español del Fondo Europeo de la Pesca 2007 – 2013, aprobado por la Comisión, el 13 de septiembre de 2007 incluye dentro de las disposiciones de ejecución, las relativas a la información y publicidad del mismo.

El documento que se presenta a continuación se encarga de la recopilación y evaluación de las medidas de información y publicidad desarrolladas a lo largo de este periodo, presentando la siguiente información:

- Incluye las actuaciones de información y publicidad del FEP llevadas a cabo, tales como la Revista FEP España, el portal Web del FEP o la Red Española de Grupos de Pesca, entre otras.
- El resultado de la encuesta dedicada a evaluar las medidas de visibilidad del Fondo Europeo de la Pesca. En este informe se recogen la metodología, evaluación de los resultados finales y, a modo de anexo, las respuestas al cuestionario por parte de las entidades entrevistadas, y la ficha cumplimentada.

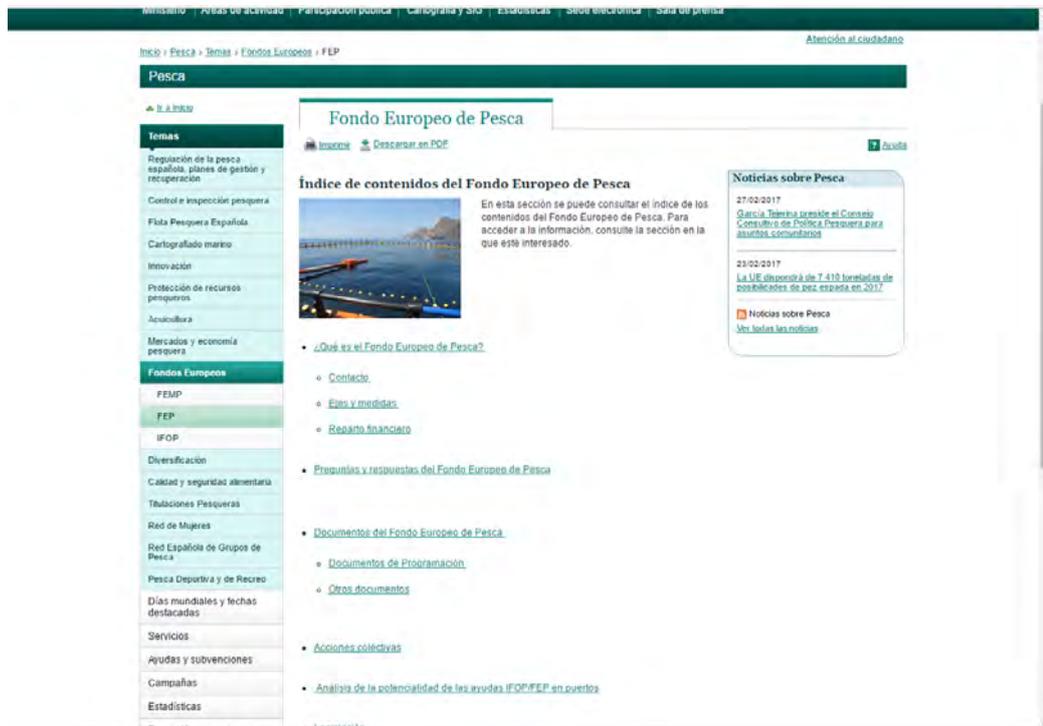
### 2) INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL FONDO EUROPEO DE PESCA PARA EL P.O. ESPAÑOL EN EL PERIODO 2007 - 2013

El Artículo 51.1 del R. FEP establece, que "los Estados miembros darán a conocer y divulgarán el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas así como la contribución comunitaria. La información destinada al público en general, tendrá por objetivo destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda del Fondo Europeo de Pesca".

Para ello se han realizado una serie de acciones concretas para asegurar la correcta divulgación de todos los aspectos del FEP: Portal Web del Fondo Europeo de la Pesca, Revista FEP España, jornadas de divulgación anuales, Red Española de Grupos de Grupos de Acción Local de Pesca, Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero, material gráfico, etc.

- a) **Portal Web del FEP** se ha potenciado la divulgación y difusión del contenido del FEP, dotando de visibilidad a todas sus intervenciones. A través de este portal todos los gestores, beneficiarios potenciales y público en general han obtenido información puntual de la marcha de la aplicación del Programa.

En esta Web, que es actualizada de forma continua, se pueden consultar secciones tales como:



Durante todo el periodo, la página web del FEP ha recibido más de 700.000 visitas: <http://www.mapama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/fep/default.aspx>

Entre los apartados recogidos en este portal se incluye uno relativo a la Iniciativa Comunitaria de Transparencia (<http://www.mapama.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/iniciativa-comunitaria-de-transparencia/default.aspx>), puesta en marcha en el año 2007, se garantiza la transparencia de la ayuda del Fondo Europeo de la Pesca, en el que la Dirección General de Ordenación Pesquera, como Autoridad de Gestión del FEP ha venido publicando la lista de beneficiarios y proyectos financiados con cargo al fondo comunitario durante el periodo, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Rto (CE) nº 498/2007.

- b) La Revista FEP España.** Presentada en diciembre de 2007, fue concebida como un medio para informar sobre buenas prácticas de proyectos llevados a cabo con financiación de fondos comunitarios, así como de dar cobertura a temas de actualidad de la aplicación de la PPC en España.

Se publicaron 13 números de la Revista FEP España, tanto en soporte impreso como digital, con una periodicidad cuatrimestral, con una distribución de unos 3.000 ejemplares anuales impresos, durante los años 2008 a 2012, dirigida tanto a los beneficiarios finales de las ayudas, a los agentes participantes de la gestión, así como a todo aquel interesado en temas pesqueros.

Cada número de la revista giró sobre diversos aspectos destacables relativos al Fondo Europeo de la Pesca, contando con diferentes secciones para asesorar y hacer un seguimiento del Fondo Europeo de la Pesca.

La versión digital puede consultarse a través de la web del FEP:

[http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/publicaciones/rev\\_numero\\_art.asp?codrevista=REP](http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/publicaciones/rev_numero_art.asp?codrevista=REP)

- c) **Red Española de Grupos de Acción Local de Pesca.** Fue presentada oficialmente en el I Comité de Seguimiento del FEP, para facilitar la cooperación y el trabajo en red, dando el protagonismo a las aportaciones de los grupos, autoridades de gestión e instituciones públicas y privadas implicadas en consolidar la sostenibilidad y viabilidad de las comunidades pesqueras, sirviendo como nexo de unión con los grupos europeos, a través de la Red Europea de Zonas de Pesca (FARNET).

A lo largo de todo el periodo la Red ha organizado Seminarios y sesiones, participado en reuniones organizadas por FARNET y en otros eventos relacionados con el desarrollo local de las zonas pesqueras. También ha fomentado la interrelación entre los grupos de pesca y el intercambio de experiencias.

Asimismo, mantiene contacto permanente con los grupos de acción local, recopilando información de los proyectos llevados a cabo por los mismos y da visibilidad a las actuaciones de la Red y de los GALP a través del portal del MAPAMA (<http://www.mapama.gob.es/es/pesca/temas/red-espanola-grupos-pesca/>), desde donde se accede a su propia página web: <http://regp.tragsatec.es/>, estando presente, además, en redes sociales como Facebook o Twitter, y publicando desde 2015 su propio Boletín informativo.

- d) **Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero.** A través de esta red se ha trabajado durante todo el periodo en el impulso de la igualdad de oportunidades y la consolidación del papel de la mujer en el sector pesquero.

La red ha organizado cuatro congresos nacionales, y ha participado en jornadas, seminarios y diferentes reuniones con mujeres de la pesca y otras organizaciones vinculadas.

Desarrolla un Boletín informativo de carácter periódico y ofrece información a través de su portal web (<http://www.mapama.gob.es/es/pesca/temas/red-mujeres/>) y está presente en redes sociales como Facebook.

Ha elaborado informes, manuales o guías, entre otros, abordando diferentes temas relacionados con la igualdad en el marco del FEP, destacando el Plan para la Igualdad de Género en el sector pesquero y acuícola.

- e) **Jornadas de divulgación anual.** Se han desarrollado diversas jornadas en las cuales se ha informado de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del PO del FEP, así como la

presentación por la Comisión Europea de la propuesta del nuevo Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

- f) **Material gráfico, difusión y publicidad**, tales como trípticos o folletos de divulgación del FEP sobre la página web del fondo y las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas en materias de información y publicidad.

### 3) EVALUACIÓN MEDIDAS INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Con el objeto de evaluar las medidas de información y publicidad del FEP se ha llevado a cabo durante los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017 una encuesta enviada por correo electrónico entre grupos representativos del sector, tales como cofradías de pescadores, organizaciones y asociaciones del sector pesquero, sindicatos y ONGs medioambientales y miembros del Comité de Seguimiento, indicando que se diera difusión de la misma entre el sector de su ámbito (Encuesta incluida al final del presente apartado).

La encuesta se realiza con el objetivo de evaluar el alcance y aplicación de las medidas desarrolladas y su valoración por parte del público al que se destina. Dentro del cuestionario se realizaron preguntas dedicadas a analizar la medida, incluyendo apartados abiertos en los cuales se podían aportar opiniones propias, y así contribuir a la ampliación de la información.

De las respuestas obtenidas en esta encuesta se extraen las siguientes conclusiones:

- ✓ Todos los encuestados han tenido conocimiento de la existencia del PO del FEP.
- ✓ Han manifestado conocer la cofinanciación por la UE de las ayudas contempladas en el PO del FEP.
- ✓ La información sobre el PO del FEP se ha recibido, principalmente, por el MAPAMA, los órganos gestores de las ayudas y otras entidades públicas, los GALP y asociaciones sectoriales.
- ✓ Los boletines oficiales, actos públicos y web fueron los medios por los que, fundamentalmente, se ha recibido la información sobre el PO del FEP
- ✓ En cuanto a la publicidad del PO del FEP, los encuestados valoran positivamente la dirigida al sector, no así la dirigida al público general, que recibe peor puntuación.
- ✓ Entre los aspectos que deben mejorarse de la **publicidad** del fondo está la difusión en medios de comunicación que sean accesibles al público general, y no sólo al especializado, y una mayor información sobre la elegibilidad de los gastos.
- ✓ Se valora positivamente la **información** recibida del PO del FEP.
- ✓ Entre los aspectos a mejorar de la gestión de las ayudas el más notable es el relativo a los requisitos y condiciones para acceder a las ayudas, considerándose el resto de aspectos también susceptibles de mejora.

Se incluye a continuación un cuadro resumen de las respuestas obtenidas en la encuesta, en el que se identifica el sector encuestado y sus resultados más relevantes.

### CONCLUSIONES CONTESTACIONES RECIBIDAS AL CUESTIONARIO "EVALUACIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD FEP 2007-2013"

PREGUNTAS ENCUESTADOS	¿Ha tenido conocimiento de la existencia del PO del FEP 2007-2013?	¿Sabe que las ayudas contempladas en este PO del FEP son cofinanciadas por la UE?	¿De quién ha recibido la información sobre el PO del FEP?	¿A través de qué formato/medios ha recibido la información sobre el PO del FEP? <i>(se recogen los datos más representativos)</i>	¿Cómo valoraría la publicidad que se ha dado al PO del FEP? <i>(de 1 a 5, siendo 5 muy satisfactoria y 1 nada satisfactoria)</i>	¿Qué aspectos considera que habría que mejorar en la publicidad del FEP?	¿Cómo valoraría la información recibida sobre el PO del FEP? <i>(de 1 a 5, siendo 5 muy satisfactoria y 1 nada satisfactoria)</i>	¿Sobre que aspectos de la gestión de las ayudas del PO del FEP debería mejorar la información?
ISM	n/c	n/c	n/c	n/c	4	Difusión al público en general a través de campañas de medios audiovisuales y prensa	4	Planificación convocatorias ayudas
INSTITUTO DE LA MUJER	SI	SI	MAPAMA	n/c	n/c	n/c	5	Oportunidades ayuda
SG. ECONOMÍA PESQUERA	SI	SI	MAPAMA ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, OTRAS ADMONES PÚBLICAS, ASOCIACIONES SECTOR Y COFRADÍAS	Página web, atención telefónica y Boletines Oficiales y Revistas especializadas	Sector: 4 Público: 2	Fomentar la visibilidad y transparencia de las ayudas	3	Oportunidades ayuda Proceso de tramitación de las ayudas Requisitos y condiciones para acceder a la ayuda.
FEGA	SI	SI	MAPAMA	Boletines y actos públicos	n/c	n/c	n/c	n/c
				Boletines y página web	Sector: 4 Público: 1	n/c	3	Requisitos y condiciones para acceder a la ayuda. Proceso de tramitación de las ayudas Oportunidades ayuda

<b>ANDALUCÍA (OIG y OIC)</b>	SI	SI	MAPAMA ÓRGANOS GESTORES DE AYUDAS GALP	Boletines oficiales, actos públicos, revistas especializadas, folletos jornadas formativas, página web y redes	Dirigida a: Público: 5 Sector: 5	n/c	5	El alto nivel de ejecución unido a la diversidad de promotores, entidades y agentes interesados o beneficiarios constituyen indicadores de la efectividad de la información
<b>ARAGÓN</b>	n/c	n/c	n/c	n/c	4	Obligaciones y compromisos que se adquieren por parte de los beneficiarios de la ayuda	4	Requisitos y condiciones para acceder a la ayuda. Proceso de tramitación de las ayudas
<b>ASTURIAS</b>	n/c	n/c	n/c	n/c	5	n/c	4	Mejorar las indicaciones sobre la elegibilidad de los proyectos del eje 4.
<b>CANTABRIA: se recoge, además, resumen de las 39 encuestas realizadas por el OIG.</b>	SI	SI	ÓRGANOS GESTORES DE AYUDAS MAPAMA, OTRAS ADMONES PÚBLICAS, ASOCIACIONES SECTOR Y GALP	Boletines oficiales, folletos, página web, redes, atención telefónica y oficina de atención al público	OIG: 5 Público, sector y beneficiario: 3	Incrementar la publicidad dirigida al sector pesquero y al público en general, con especial atención a las zonas pesqueras.	OIG: 5 Público en general, sector y beneficiario: 3	Requisitos y condiciones para acceder a la ayuda Oportunidades de ayuda Planificación convocatorias Tramitación de las ayudas
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	SI	SI	MAPAMA	Jornadas formativas, página web y atención telefónica	4	n/c	3	n/c
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	SI	SI	MAPAMA ÓRGANOS GESTORES DE LAS AYUDAS	Actos públicos	4	n/c	4	Requisitos y condiciones para acceder a la ayuda
<b>CATALUÑA</b>	SI	SI	MAPAMA ÓRGANOS GESTORES DE LAS AYUDAS COFRADÍAS GALP	Boletines oficiales, actos públicos, jornadas formativas y página web	4	n/c	4	Oportunidades de ayuda Planificación convocatorias ayuda

<b>EXTREMADURA</b>	SI	SI	ÓRGANOS GESTORES DE LAS AYUDAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	Actos públicos y página web	4	n/c	3	Requisitos y condiciones para acceder a la ayuda Planificación convocatorias Tramitación de las ayudas
	SI	SI	OTRAS ADMONES. PÚBLICAS (ENTIDADES LOCALES) AEDL ÓRGANOS GESTORES DE LAS AYUDAS	AEDL y Boletines oficiales	3	3	4	Tramitación de las ayudas
<b>PAÍS VASCO</b>	SI	SI	MAPAMA ÓRGANOS GESTORES CENTROS DE INFORMACIÓN EUROPEO	Comité de Seguimiento FEP	Sector: 4 Público: 3	n/c	5	Planificación convocatorias
<b>ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR</b>	SI	SI	MAPAMA	Boletines oficiales, actos públicos y página web	Dirigida a : Público en general: 3 Sector: 4	n/c	4	Requisitos y condiciones para acceder a la ayuda
<b>BENEFICIARIOS (información aportada por GALP Asturias)</b>	SI	SI	MAPAMA ÓRGANOS GESTORES DE LAS AYUDAS ENTIDADES LOCALES GALP	Boletines oficiales, página web, oficinas atención al público, atención telefónica, GALP y jornadas formativas	4	Publicitarlo con más tiempo Claridad de conceptos Plazos de solicitud y ejecución	5	Oportunidades de ayuda Planificación convocatorias ayuda Tramitación de las ayudas
<b>SECTOR (información aportada por GALP Asturias)</b>	SI	SI	COFRADÍAS DE PESCADORES ÓRGANOS GESTORES DE LAS AYUDAS GALP OTRAS ADMONES. (ENTIDADES LOCALES) INTERLOCUTORES EC./SOC., MAPAMA,	Redes, Boletines oficiales, Jornadas formativas, Actos públicos, oficinas atención al público, atención telefónica, página web, Redes, centros de formación	3	Información en prensa Información Ayuntamiento Lenguaje menos técnico dirigido al beneficiario Mayor difusión a potenciales beneficiarios	4	Oportunidades de ayuda Requisitos y condiciones para acceder a la ayuda Tramitación de las ayudas Planificación convocatorias ayuda Información presencial en las cofradías por parte de la Admón.

			<i>CEDER NAVIA-PORCÍA y ASOCIACIONES</i>	<i>Europeos y otro material impreso</i>		<i>Charlas anuales admón.</i>		
<b>PÚBLICO GENERAL</b> <i>(información aportada por GALP Asturias)</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>ÓRGANOS GESTORES DE LAS AYUDAS GALP OTRAS ADMONES. PÚBLICAS (ENTIDADES LOCALES) INTERLOCUTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES</i>	<i>Jornadas formativas, órganos gestores CCAA, oficinas atención al público, Redes</i>	<i>3</i>	<i>Mayor divulgación entes públicos Intervención municipal directa Medios de comunicación</i>	<i>3</i>	<i>Oportunidades de ayuda Requisitos y condiciones para acceder a la ayuda Planificación convocatorias ayuda Tramitación de las ayudas</i>

**Cuestionario “Evaluación medios Información y Publicidad PO FEP 2007-2013”.**

## Evaluación Medios de Información y Publicidad Programa Operativo (PO) FEP 2007-2013

1. ¿Ha tenido conocimiento de la existencia del PO del FEP 2007-2013?  
(A contestar por público general y sector)

PÚBLICO GENERAL	SECTOR
sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2. ¿Sabe que las ayudas contempladas en este PO del FEP son cofinanciadas por la UE?  
(A contestar por público general y sector)

PÚBLICO GENERAL	SECTOR
sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

3. ¿De quién ha recibido la información sobre el PO del FEP?  
(Indicar de 1 a 5, siendo 5 la entidad de la que ha obtenido mayor información y 1 de la que no se ha recibido nada)

(A contestar por beneficiarios, público general y sector)

	BENEFICIARIOS	PÚBLICO GENERAL	SECTOR
MAPAMA (Secretaría General de Pesca)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Órganos Gestores de las ayudas (CCAA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otras administraciones públicas (entidades locales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asociaciones del sector	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cofradías de Pescadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Organizaciones de Productores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GALP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Interlocutores económicos y sociales (Sindicatos y otras organizaciones)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros representantes sociales (ONG)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Centros de Información Europeos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros (indicar cuáles).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4. ¿A través de qué formato/medios ha recibido la información sobre el PO del FEP?

(Indicar de 1 a 5, siendo 5 los medios de los que ha obtenido mayor información y 1 del que no se ha recibido nada)

(A contestar por beneficiarios, público general y sector)

	BENEFICIARIOS	PÚBLICO GENERAL	SECTOR
Boletines Oficiales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actos públicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Revistas especializadas (indicar cuál)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro material impreso (folletos, trípticos, carteles...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Jornadas Formativas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Página Web	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Telefónica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Oficinas de Atención al Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Redes (Red de Mujeres del Sector Pesquero, Red de Grupos de Acción Local)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Centros de Información Europeos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros (indicar cuales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. ¿Cómo valoraría la **publicidad** que se ha dado al PO del FEP?

(Indicar de 1 a 5, siendo 5 muy satisfactoria y 1 nada satisfactoria)

(A contestar por beneficiarios, público general, sector y OIGs)

	VALORACIÓN	COMENTARIOS
Público General		
Sector		
Beneficiario		
OIG		

6. ¿Qué aspectos considera que habría que mejorar en la publicidad del Fondo Europeo para la Pesca?

(A contestar por beneficiarios, público general, sector y OIGs)

	COMENTARIOS
<i>Público General</i>	
<i>Sector</i>	
<i>Beneficiario</i>	
<i>OIG</i>	

7. ¿Cómo valoraría la **información** recibida sobre el PO del FEP?

(Indicar de 1 a 5, siendo 5 muy satisfactoria y 1 nada satisfactoria)

(A contestar por beneficiarios, público general, sector y OIGs)

	VALORACIÓN	COMENTARIOS
<i>Público General</i>		
<i>Sector</i>		
<i>Beneficiario</i>		
<i>OIG</i>		

8. ¿Sobre que aspectos de la gestión de las ayudas del PO del FEP debería mejorar la información?

(A contestar por beneficiarios, público general, sector y OIGs)

	BENEFICIARIOS	PÚBLICO GENERAL	SECTOR	OIG
<i>Oportunidades de ayuda</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Requisitos y condiciones para acceder a la ayuda</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Planificación de las convocatorias de ayudas</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proceso de tramitación de las ayudas (solicitudes, plazos, comunicaciones...)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Otros (Indicar cuales)</i> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>